

# Informe

# Anual

# 2011



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación



**Defensoría General de la Nación**

**Av. Callao 970 - (1023) - Capital Federal**

**República Argentina**

**Teléfono: (54 11) 4814-8423**

**defgralnac@mpd.gov.ar**

**www.mpd.gov.ar**





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*



Buenos Aires, 1º de marzo de 2012

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN

De mi mayor consideración:

**STELLA MARIS MARTÍNEZ**, en mi carácter de Defensora General de la Nación, me presento ante los Sres. Legisladores a fin de poner a vuestra consideración el Informe Anual 2011 del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina, que expone la labor llevada a cabo durante dicho período por todas las áreas de la institución (conforme lo establecido por el Art. 32 de la Ley Orgánica del Ministerio Público). Este informe comprende la actuación de las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa de todo el país y las políticas y acciones emprendidas por su organismo jerárquico: la Defensoría General de la Nación.

El Ministerio Público de la Defensa tiene como función principal la defensa de la persona ante la jurisdicción, velando por el ejercicio pleno de sus derechos y el resguardo de sus garantías. En cumplimiento de este rol, la defensa pública interviene en la mayor parte de los procesos penales sustanciados ante la Justicia Nacional y Federal de todo el país, brindando asistencia, en su inmensa mayoría, a personas de escasos recursos económicos. En el caso de procesos civiles, comerciales y laborales la intervención se circunscribe a individuos en condición de pobreza o que se encuentran ausentes. También ejerce el rol pupilar que implica la intervención inexcusable de los defensores de personas menores de edad e incapaces, en todos aquellos procesos judiciales que involucran tanto a niñas, niños y adolescentes como a personas declaradas incapaces.

Además de las funciones inherentes a la prestación del servicio de defensa, este Ministerio Público se encuentra comprometido en propiciar y participar en el diseño y ejecución de políticas institucionales que permitan el acceso pleno a la justicia de sectores especialmente vulnerables.

En la Defensoría General de la Nación existen diversos Programas y Comisiones que han efectuado una labor destacable en ese sentido.

En dicho ámbito funcionan: la Comisión del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes; de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico; del Migrante; para la Asistencia Integral y Protección del Refugiado y Peticionario de Refugio; de Cárceles; sobre Temáticas de Género; a las que se suman los Programas específicos: sobre la Aplicación de Tratados de Derechos Humanos; para la Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de Libertad; de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad; de Asistencia y Patrocinio Jurídico; sobre Diversidad Cultural y el Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia.

Durante el año 2011, la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes, en el marco del Convenio suscripto con UNICEF Argentina tendiente a lograr el fortalecimiento del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, realizó el "Encuentro Nacional sobre Defensa Pública y Monitoreo de la privación de libertad de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal", en la ciudad de Buenos Aires. En este encuentro se distribuyó diversa documentación e información acerca del sistema de monitoreo implementado por la Defensoría General de la Nación y se seleccionó a las

provincias de Córdoba, Chubut y Salta como tres buenas experiencias en materia de monitoreo. La Comisión viajó a estas Provincias a relevar información sobre los sistemas allí implementados.

También en el marco del Convenio referido se celebraron sendos Encuentros Nacionales sobre “Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes: Estrategias y Prácticas de la Defensa Pública”, en las ciudades de Buenos Aires y Salta.

Durante este año, la Comisión realizó doce visitas oficiales a instituciones de alojamiento de niños, niñas y adolescentes (Institutos, Centros de Régimen Cerrado, Hospitales y Comunidades Terapéuticas).

Cabe destacar el trabajo en coordinación con la “Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico” en la realización de visitas oficiales a raíz de la sanción de la ley 26.657 (Salud Mental).

El Programa para la Aplicación de los Tratados de Derechos Humanos ha representado a cinco víctimas en el Caso “César Alberto Mendoza y otros. Prisión y reclusión perpetua de adolescentes en Argentina” ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En el mes de diciembre, se presentó el escrito de solicitudes, argumentos y pruebas (ESAP) ante dicho Tribunal Internacional.

El 1º de marzo de 2011, comenzó a funcionar la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y Otras Formas de Violencia Institucional, creada por Resolución D.G.N. N° 1650/2010, que tiene como misión detectar, registrar, sistematizar y dar seguimiento a hechos de tortura, otras formas de violencia institucional y condiciones inhumanas de detención.

En la Unidad, se registran hechos ocurridos en instituciones de encierro dependientes del Servicio Penitenciario Federal, en escuadrones de Gendarmería Nacional y de Prefectura Naval, en comisarías de la Policía Federal Argentina y en lugares de detención provinciales en que se alojen personas a disposición de la justicia federal. También se registran hechos ocurridos en lugares públicos, siempre que fuesen ejecutados por funcionarios públicos, por otras personas en ejercicio de funciones públicas o por particulares que actúen bajo su consentimiento.

En este período, se recibieron 280 planillas por situaciones individuales de tortura y malos tratos, lo que implica un promedio de más de un hecho por día en los siete meses que lleva trabajando la Unidad. En los casos en los que resulte pertinente, se da intervención a la Comisión de Cárceres, así como al Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico, a fin de brindar asesoramiento jurídico a la víctima que decidiera denunciar penalmente el hecho que lo haya afectado.

En los casos de agravamiento ilegítimo en las condiciones de detención, siempre que las circunstancias denunciadas tuviesen carácter estructural, se han recibido un total de nueve denuncias.

La Comisión del Migrante amplió su intervención en virtud del artículo 86 del Decreto reglamentario de la Ley N° 25.871 (Resolución DGN N° 569/11). Durante el año 2011, se recibieron 590 ingresos de los cuales, 173 corresponden a expedientes nuevos, 91 a irregularidades administrativas y el resto a consultas varias sobre migrantes. Además se han recibido 2833 llamados de personas detenidas.

Por otra parte, cabe destacar la importante labor realizada durante el año 2011, respecto a protección de los derechos de las personas usuarias del servicio de salud mental.

Como consecuencia de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental (Ley N° 26.657) y en función de lo establecido en el art. 22 de dicha norma, dispuso la creación de la "Unidad de Letrados del art. 22 de la ley 26.657" que se encuentra integrada por ocho Secretarios de Primera Instancia y cuenta con el apoyo profesional de un equipo interdisciplinario compuesto por tres médicos psiquiatras, tres psicólogos y tres trabajadores sociales, quienes forman parte de la actividad de defensa técnica en miras de brindar una prestación especializada, conforme lo previsto por las reglas 41 y 64 de las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad".

La Unidad comenzó a funcionar a partir del 1° de agosto de 2011 y ha registrado un promedio de diez casos por día, obteniendo resultados sumamente favorables respecto a la protección de los derechos de las personas usuarias del servicio de salud mental.

Asimismo, con fecha 4 de julio de 2011, y en aras de garantizar el nuevo paradigma en materia de capacidad jurídica -basado en el modelo social de la discapacidad y la toma de decisiones con apoyo-, se dispuso una nueva modalidad de abordaje respecto de los casos de curatela asignados a esta institución. Así, se diversificó la función entre Curadores Provisorios y Curadores Definitivos (Res. DGN N° 841/11).

Hasta el día de la fecha, la distribución de tareas dispuesta ha tenido un impacto altamente favorable respecto a la mejora en la prestación del servicio.

Por otra parte, mediante Resolución DGN N° 1451/11 dispuso la creación de la "Unidad de Letrados de Personas Menores de Edad art. 22 Ley 26.657", que estará integrada por cuatro funcionarios y/o empleados de este Ministerio Público que cuenten con título de abogado, que comenzará a funcionar como proyecto piloto una vez concluido el trámite de la contratación del personal que la integrará, y tendrá como función primordial, en una primera etapa, el relevamiento de las instituciones destinadas a receptor internaciones de personas menores de edad y las necesidades respectivas, en miras de garantizar el integral cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 26.657.

También la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico, durante el año, realizó una importante labor.

Se realizaron visitas institucionales a nueve establecimientos públicos y veinticuatro privados.

Cabe destacar las visitas oficiales realizadas, junto con la Comisión de Cárceles, al Servicio Psiquiátrico para Varones del Complejo Penitenciario Federal nro. I de Ezeiza y al Servicio Psiquiátrico para Mujeres de la Unidad nro. 3 del Servicio Penitenciario Federal. En este marco, se efectuó un seguimiento permanente de la situación de cada uno de los internos afectados por una medida de seguridad de carácter penal (art. 34, inc. 1 del Código Penal), a fin de coordinar y promover, a través de Defensores Civiles y Penales, su externación o derivación a una institución no penitenciaria y, a su vez, especializada en la problemática de la persona.

La Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico efectuó un primer relevamiento cuantitativo de los niños, niñas y adolescentes con padecimientos mentales internados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También ha trabajado coordinadamente y en comunicación constante con la "Unidad de Letrados del art. 22 de la ley 26.657", para transitar el proceso de cambio en las condiciones de internación de nuestros asistidos, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales en materia de salud mental y derechos humanos.

Respecto a la labor desarrollada por el Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico,

durante el año 2011, se han duplicado las solicitudes de patrocinio. A los canales de derivación ya existentes, se sumaron los casos derivados por la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y los del Equipo de Centros de Acceso a la Justicia de esta Defensoría General.

Un caso que merece ser destacado es la causa n° 21.548/11, por la cual se investigan las muertes de David Díaz Ríos y Nahuel Muñoz ocurridas en la Unidad Nro. 20 del Servicio Penitenciario Federal donde se encontraban alojados.

Por otra parte, en el marco del funcionamiento de la Comisión para la asistencia integral y protección del refugiado y peticionante de refugio, se creó el Programa de Asesoramiento y Representación Legal para las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición, primero en su especie en América Latina y uno de los pocos en el mundo, por el cual la Comisión brindará representación legal a toda persona solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado en Argentina que así lo requiera, desde el inicio del expediente y hasta su conclusión. El Programa comenzó a prestar funciones a partir de febrero de 2012, una vez concluido el procedimiento de capacitación, examen y selección de los abogados que lo integran.

Este Programa se creó en el marco del Acuerdo de cooperación suscripto con la CO-NARE y el ACNUR para asegurar el derecho de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado a la representación legal, mediante mecanismos de información, derivación y actividades de capacitación conjunta.

La Comisión continúa con la tutela, representación legal y acompañamiento de treinta y ocho niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias refugiados y solicitantes del reconocimiento de dicha condición en la Ciudad de Buenos Aires -treinta y seis oriundos de distintos países de África, un colombiano y un dominicano- y tres en la Ciudad de Rosario, todos africanos.

En el ámbito de la Comisión de Cárceles, se continuó brindando respuesta a las demandas de los detenidos y las distintas defensorías. También se siguió con el cronograma de visitas a detenidos alojados en la Capital Federal y en el Conurbano.

La Comisión realizó vistas de monitoreo al Complejo Penitenciario Federal I -módulo III-, Unidad N° 3, Unidad N° 19, Unidad N° 20, Unidad N° 27, Complejo Penitenciario Federal II -módulo III y el anexo al Complejo Penitenciario Federal Jóvenes Adultos Módulo V- y Unidad N° 31. En el interior del país se relevaron las Unidades N° 6, 7, 10, 11, 14 y 35 del S.P.F. -Rawson, Resistencia, Formosa, Roque Sáenz Peña, Esquel y Santiago del Estero respectivamente-. Asimismo, se relevó el Escuadrón N° 48 dependiente de Gendarmería Nacional ubicado en la ciudad de Corrientes.

Cabe destacar que, como consecuencia del fallecimiento de los internos MUÑOZ y RÍOS, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la Nación, en forma conjunta, organizaron un nuevo Programa de Tratamiento para detenidos y detenidas con patologías psiquiátricas (Programa PRISMA) que derivó en la reorganización de los espacios de alojamiento y tratamiento como así también en el plantel profesional que llevaría a cabo el tratamiento. Junto con la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico se mantuvieron diversas reuniones con representantes de ambos Ministerios, e incluso con integrantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y del Cuerpo Médico Forense, a fin de colaborar en el diagnóstico y relevamiento de casos que resultaran necesarios de gestiones y/o planteos ante las instancias judiciales para su debido alojamiento.

El Programa de Atención a las Problemáticas Sociales registró un total de cuatrocientas

veintitrés nuevas intervenciones. Asimismo, se continúa interviniendo en doscientos treinta y cinco casos que tuvieron su primer abordaje durante el período anterior y en los que se sigue trabajando. Existe un notable crecimiento de los pedidos de informes sociales respecto al período anterior.

Se efectuaron gestiones de documentación a los/las asistidos/as y sus familiares. Mediante un convenio de colaboración con el Registro Nacional de las Personas se realiza la gestión directa y sin costos de documentos nacionales de identidad para personas que gozan de libertad ambulatoria y sus familiares. También se tramita otro tipo de documentación como partidas de nacimiento, constancia de parto, certificado de estudios, etc.

Se realizaron diversas gestiones para la celebración de un matrimonio igualitario. Integrantes de este Programa se ofrecieron como testigos en este acto civil, que tuvo lugar en el CPF I el día 13 de abril del corriente, dado que los contrayentes no contaban con familiares y/o allegados que pudieran asumir este rol.

A partir de varios casos de emergencia habitacional que incluía a familias en riesgo de desalojo residentes en la Ciudad de Buenos Aires, respecto de las cuales tenían intervención algunas Defensorías de Menores e Incapaces, el Programa realizó, en función de la convocatoria efectuada por la Secretaría General de Política Institucional, dos relevamientos censales: el primero en un predio ubicado en el límite entre el barrio de Bajo Flores y Villa Soldati, y el segundo, en un sector de lo que se conoce como Villa 31/ Barrio Carlos Mujica, en la zona de Retiro.

La Comisión sobre Temáticas de Género continuó impartiendo el seminario mensual de asistencia obligatoria denominado “Las mujeres frente al derecho”, cuya finalidad es capacitar en materia de género y derechos humanos de las mujeres a empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa. Este año se propuso una nueva modalidad de realización, consistente en una primera clase teórica sobre conceptos introductorios a la temática de género y dos talleres posteriores abocados al análisis, discusión y resolución de casos, con la elaboración de estrategias de defensa con perspectiva de género.

En virtud del convenio de financiamiento firmado con la Embajada Británica en Buenos Aires, se realizó el Proyecto “Argentina: violencia de género & administración judicial”, cuya principal línea de acción consistió en la organización y ejecución de talleres de capacitación regionales para operadores judiciales. Así, se llevó a cabo la primera capacitación regional en la ciudad de Córdoba, a la que asistieron 42 operadores jurídicos de Córdoba, Rosario, Santa Fe, Catamarca, La Rioja y San Luis. La Comisión también realizó un taller regional en la ciudad de Mar del Plata y se encuentra organizando otro en la región NOE.

Con el financiamiento del Programa de Cooperación “Apoyo a Diálogos sobre Políticas entre la Unión Europea y Argentina”, se realizó el “Seminario sobre Reglas de Bangkok”. Esta actividad, dirigida a defensores oficiales del interior del país y titulares de defensorías locales, tuvo por objeto proponer una reflexión sobre la situación actual de la mujer en contextos de encierro. El seminario contó con la presencia de Pat Carlen, Profesora Visitante en la Universidad de Kent y Editora del British Journal of Criminology, entre otros disertantes.

En este período se presentaron las siguientes publicaciones coordinadas por la Comisión: Mujeres en Prisión: los alcances del castigo; Discriminación y género. Las formas de la violencia y Discriminación de género en las decisiones judiciales: justicia penal y violencia de género.

Cabe también destacar la labor del Programa sobre Diversidad Cultural en cuyo ámbito se han solicitado medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, concedidas el 21 de abril de 2011, con el objeto de que se brinden garantías a la integridad física de los líderes, sus familias y toda la comunidad Potae Napocna Navogoh,

ubicada en la provincia de Formosa. Motivó el pedido, la represión y desalojo violento que sufrió la comunidad por parte de la policía provincial donde murieron 2 personas y hubo numerosos heridos. Fue la primera concesión de medidas cautelares de la Comisión IDH solicitadas por parte de la Defensoría General de la Nación.

En el marco del Convenio celebrado con UNICEF, se realizó un Encuentro Regional en la provincia de Salta con los defensores provinciales y federales que actúan en esa jurisdicción con el objeto de fortalecer sus capacidades para proteger los derechos de las comunidades indígenas –especialmente los derechos de los niños, niñas y adolescentes que las integran– y afianzar los vínculos entre los funcionarios y magistrados que integran la defensa pública en esa zona.

Durante el mes de agosto de 2011, se realizó una visita a dos comunidades ubicadas en “El Impenetrable”, provincia de Chaco. Una comunidad wichi en Nueva Pompeya y una comunidad del pueblo qom en El Espinillo. Participaron de la visita defensores federales, una defensora provincial, una consultora de UNICEF y miembros del Programa sobre Diversidad Cultural.

Se continuó con el apoyo técnico y acompañamiento de los defensores públicos federales en todos aquellos casos en que se encuentren involucrados derechos de comunidades o miembros de los pueblos indígenas.

Finalmente, el Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia, creado a partir del convenio firmado el día 7 de diciembre de 2010 con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, visita una vez por semana 14 Centros de Acceso a Justicia que el Ministerio tiene desplegados en barrios carenciados. Allí, los integrantes del Equipo brindan asesoramiento, principalmente, sobre cuestiones relativas a violencia institucional o derechos de personas migrantes. Asimismo, se orienta y deriva a la persona respecto a otras temáticas.

Las consultas son derivadas a las áreas correspondientes de la Defensoría General de la Nación (v. gr. Comisión del Migrante, Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico), a las Defensorías que deben tomar intervención y a otros organismos del Estado que sean competentes en la materia.

Desde otra perspectiva, se ha trabajado intensamente en el fortalecimiento institucional, llevando adelante importantes actividades, tanto en el ámbito interno como en el internacional.

En cuanto a la coordinación de actividades relacionadas con organismos internacionales vinculados con la Defensa Pública, cabe destacar que la Asamblea General de la OEA dictó la Resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) “Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales”, cuyo proyecto fue presentado por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) en base a una propuesta realizada por esta Defensoría General. Este documento constituye el primer instrumento normativo aprobado por dicho Organismo que aborda el tema de “acceso a justicia” como un derecho autónomo y, a su vez, impulsa el rol de la defensa pública oficial como herramienta eficaz para garantizar el acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Entre sus puntos más importantes, la Resolución recomienda “...a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los Defensores Públicos Oficiales gocen de independencia y autonomía funcional”.

Asimismo, la AIDEF fue incorporada al Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la OEA. Así, la AIDEF se compromete a contribuir con las diversas áreas de trabajo de la OEA en materia de protección de los derechos humanos en la región. En consecuencia, la AIDEF ha participado en diversas actividades del citado Organismo.

En el marco del Acuerdo de Entendimiento entre la AIDEF y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) –celebrado en el año 2009– y con motivo de la solicitud realizada por la Corte IDH, han sido designados cuatro Defensores Públicos Interamericanos a fin de intervenir en la defensa de los derechos de las víctimas en dos casos contenciosos que tramitan ante el sistema interamericano de derechos humanos.

Durante el año 2011, ha continuado la actividad del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM). Se publicó el Segundo Boletín de Jurisprudencia Internacional, el cual recopila jurisprudencia destacada de los países de Argentina, Paraguay, Brasil, Chile y Uruguay. Su procesamiento y remisión a todo el BLODEPM estuvo a cargo de esta Defensoría General.

En el ámbito del Programa de Cooperación Apoyo a Diálogos sobre Políticas entre nuestro país y la Unión Europea, se realizó una visita oficial a las oficinas de la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales, en la ciudad de Viena, Austria, entre los días 17 y 20 de octubre del año 2011, a la que asistió la suscripta y dos Defensores Públicos Oficiales. También se realizó el Seminario para Defensores “Avances internacionales para el tratamiento de mujeres privadas de libertad: las Reglas de Bangkok”, el cual tuvo lugar los días 27 y 28 de octubre en el Palacio San Martín. El evento contó con la presencia de defensores federales oficiales (25 provenientes de la CABA y 10 del interior del país) y 6 defensores provinciales. (Res. DGN N° 1202/11 y 1898/11).

En el marco del Programa Hispano Argentino sobre Gobernabilidad y Administración, coordinado por la Cancillería argentina y financiado por la AECID, el Ministerio Público de la Defensa propuso la participación del especialista español Dr. Carlos Ganzenmuller, fiscal del Tribunal Supremo español y especialista en el área de discapacidad. Así, el Dr. Ganzenmuller visitó nuestro país la semana del 21 de noviembre de 2011 y participó de diferentes talleres y paneles.

Cabe destacar la importante labor que fue llevada adelante conjuntamente con UNICEF.

Por un lado, respecto al fortalecimiento de las instancias de vigilancia independiente y buenas prácticas de monitoreo en instituciones de alojamiento de niños, niñas y adolescentes. Entre las actividades más relevantes, el día 8 de julio de 2011 se llevó a cabo el "Encuentro Nacional sobre Defensa Pública y monitoreo de la privación de libertad de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal".

Por otro lado, respecto al fortalecimiento del acceso a la justicia de niños y niñas, mediante la remoción de obstáculos y el fortalecimiento de las capacidades de la defensa pública. Con relación a este eje de trabajo, se diseñaron tres actividades. Se realizó el “Encuentro Nacional sobre Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes: Estrategias y Prácticas de la Defensa Pública” el día 18 de agosto en el Salón Guillermo R. Díaz Lestrem, de la Defensoría General de la Nación, con el fin de intercambiar experiencias sobre buenas prácticas en estrategias de defensa de niños, niñas y adolescentes. Se editó el libro titulado “Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes. Estrategias y Buenas Prácticas de la Defensa Pública”, que se imprimió en octubre de 2011, con una tirada de 500 ejemplares. Por último, se realizaron dos encuentros regionales, uno en el Noroeste Argentino (NOA) y otro en el Noreste (NEA), ambos relacionados con la exigibilidad de derechos y acceso a la justicia.

También continuaron las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto EUROso-ciAL. Del 8 al 11 de noviembre de 2011, se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, el Encuentro sobre Acceso al derecho y a la Justicia y Mecanismos alternativos de resolución de conflictos. En ese encuentro se realizó una ronda de presentaciones para que los demandantes expresen la situación de su país, el contenido de su demanda, y los compromisos que

pueden adquirir. En dicha ronda, el Ministerio Público de la Defensa planteó las necesidades de la Argentina en cuanto al área temática: Acceso a la Justicia.

Desde otra perspectiva, durante el presente período y con el objetivo de establecer vínculos con diferentes organismos relacionados con la defensa pública, para así construir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y a la defensa de los derechos humanos, hemos celebrado o renovado diversos convenios, entre los que pueden destacarse:

- Res. DGN N° 1423/10: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con la Asociación por los Derechos Civiles.
- Res. DGN N° 1660/10: Convenio Marco de Cooperación, suscripto con el Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia de Chubut.
- Res. DGN N° 1664/10: Convenio de Cooperación suscripto el 7 de diciembre de 2010, con el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, con el objeto de aunar esfuerzos con el fin de remover barreras estructurales y facilitar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la población.
- Res. DGN N° 1679/10: Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica, suscripto con el Consejo de la Magistratura el 24 de noviembre de 2010
- Res. DGN N° 1700/10: Convenio Marco, suscripto el 10 de diciembre de 2010 con la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Res. DGN N° 1701/10: Convenio de Cooperación, suscripto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 10 de diciembre de 2010.
- Res. DGN N° 29/11: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto con la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina el 5 de enero de 2011.
- Res. DGN N° 321/11: Convenio Marco de Cooperación, suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional el 18 de marzo de 2011.
- Res. DGN N° 676/11: Convenio Marco de Cooperación, suscripto con la Universidad del Salvador el 24 de mayo de 2011.
- Res. DGN N° 959/11: Convenio Marco de Cooperación, suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación el 3 de agosto de 2011.
- Res. DGN N° 977/11: Convenio de donación de fondos para proyecto, suscripto con el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido el 9 de agosto de 2011.
- Res. DGN N° 1037/11: Convenio de Cooperación Académica Institucional, suscripto con el Sr. Director del Departamento de Derecho de la Universidad Austral.
- Res. DGN N° 1260/11: Acuerdo Marco de Cooperación Recíproca, suscripto con la Comisión Nacional de Refugiados el 3 de octubre de 2011.
- Res. DGN N° 1083/11: Convenio de Cooperación, suscripto con el Poder Judicial de Córdoba.
- Res. DGN N° 1095/11: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, firmado con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional el 29 de agosto de 2011.

- Res. DGN N° 1108/11: Convenio Marco de Cooperación, firmado con la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España el 6 de septiembre de 2011.
- Res. DGN N° 1116/11: Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio Público de Defensa y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, suscripto el 9 de septiembre de 2011.
- Res. DGN N°1225/11 y Res. DGN N° 1227/11: Convenio Marco de Colaboración y Acuerdo Específico de Colaboración, suscriptos con la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

En otro orden, también debo destacar la importante labor desarrollada durante el año 2011 por la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia de esta Defensoría General.

Entre las actividades llevadas a cabo, cabe destacar que con el objetivo de lograr la capacitación de funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa se dispuso la obligatoriedad de los cursos para Funcionarios con cargos de Secretario de Primera Instancia en adelante, con competencia en los diferentes fueros ante los que interviene este Ministerio Público de la Defensa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires.

Asimismo, con la idea guiar el programa de capacitación hacia el interior del país, la Secretaría General realizó ocho (8) teleconferencias que ampliaron las propuestas de capacitación y posibilitaron una mayor interacción entre las Defensorías Públicas Oficiales del país.

Durante todo el año 2011, continuaron llevándose a cabo en todo el país las capacitaciones obligatorias para empleados del Ministerio Público de la Defensa.

Entre los seminarios dictados, cabe mencionar el Seminario sobre Protocolo de Actuación de la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional en el que participaron cuatrocientos veintiséis empleados de Capital Federal y Gran Buenos Aires que se desempeñan en dependencias en las que eventualmente se podrían detectar hechos de tortura y otras formas de violencia institucional.

También corresponde resaltar especialmente la Capacitación derivada del Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación para integrantes de las Fuerzas de Seguridad, sobre "Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Reglas de Brasilia)". El 12 de octubre pasado, comenzó el curso de capacitación para integrantes de las Fuerzas de Seguridad sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Reglas de Brasilia), actividad que se desarrolló en el transcurso de 7 semanas. Esta capacitación fue co-organizada por el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa en el marco del Convenio de Cooperación suscripto el 3 de agosto del corriente año por ambos organismos y tuvo como finalidad capacitar tanto a funcionarios de Fuerzas de Seguridad, como de Fuerzas Policiales de la Nación.

Los cursos estuvieron a cargo de magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y fueron capacitados aproximadamente 700 policías.

Con relación a la selección de los Magistrados, y tal como lo prescribe el Art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, corresponde a la Defensoría General de la Nación la determinación de la terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional. Existen treinta y seis (36) vacantes de cargos de defensor público que fueron concursadas y elevadas sus ternas al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Existen otros catorce (14) cargos vacantes esperando ser convocados por no estar habilitadas aún las defensorías creadas por leyes de fines de los años

2001, 2009, 2010 y 2011. Obsérvese que, considerando que existen ciento noventa y ocho (198) cargos de defensor habilitados, el porcentaje de vacantes alcanza al 17,67%. En el transcurso del año 2011 fueron convocados tres (3) concursos para cubrir cargos vacantes de defensor.

Como fuera informado en el período anterior, a través de la Res. DGN 171/09 dicté un reglamento que exige como requisito para todo nombramiento de funcionarios con jerarquía igual o superior a Secretario de Primera Instancia que quien acceda al cargo haya aprobado un examen que verifique su capacidad e idoneidad para tal función. En este sentido, durante el año 2011 se convocaron y/o concluyeron trece (13) exámenes con un total de un mil trescientos noventa y nueve (1399) inscriptos, lo que representa un promedio de 108 de postulantes por examen.

Respecto a la cobertura del servicio, debí conformar dos Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados y Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal.

También se creó una Unidad de Letrados Móviles ante la Cámara Nacional de Casación Penal, para intervenir en juicios donde se investigan presuntos delitos de lesa humanidad.

Con relación al área de Administración General, uno de los aspectos destacados del presente ejercicio, fue mejorar e incrementar los espacios físicos de las dependencias, priorizando aquellas con problemas edilicios.

Culminado el período de gestión 2011, considero que se han realizado diversas acciones que han ubicado al Ministerio Público de la Defensa como un actor fundamental del sistema de administración de justicia en cuanto al rol estratégico que cumple en la protección de los derechos fundamentales de las personas. También se han obtenido destacables logros que han posicionado a este organismo como un referente fundamental a nivel internacional.

Restan aún muchos objetivos por concretar, que son los que me comprometen a continuar en esta relevante labor de promover y facilitar el acceso a la justicia y de brindar la mayor cobertura jurídica posible a los sectores más vulnerables de la población.

## ÍNDICE

### **PRIMERA PARTE. DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

UNIDADES DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN.....	7
Secretaría Privada	
Área Técnica	
Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	
Asesoría Jurídica	
Dirección General de Tutores y Curadores Públicos	
Unidad de Letrados art. 22 Ley 26657	
Dirección General de Auditoría	
Secretaría de Concursos	
SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL.....	115
Medidas y acciones para favorecer el acceso a la justicia y la efectiva prestación del servicio de defensa pública	
Medidas de fortalecimiento institucional y expansión del servicio	
Actuación de la Defensoría General de la Nación en relación con los proyectos legislativos	
Programa de Diversidad Cultural	
SECRETARIA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y JURISPRUDENCIA.....	135
Capacitación	
Jurisprudencia	
SECRETARÍA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.....	151
Secretaría	
Dirección General de Recursos Humanos y Haberes	
Oficina de Sumarios	
Mesa de Entradas	
Oficina de Notificaciones	
Intendencia	
Comisión del Interior	
ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	163
Dirección de Administración	
Departamento de Compras y Contrataciones	
Subdirección de Informática	
Dirección de Arquitectura	
Dirección General de Patrimonio y Suministros	

### **SEGUNDA PARTE. DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

FUERO FEDERAL.....	191
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federa	
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	
FUERO PENAL ECONÓMICO Y PENAL TRIBUTARIO.....	199
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones lo Penal Económico	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico	
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	

FUERO CRIMINAL .....	205
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	
Cuerpo de Letrados Móviles ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal	
FUERO CORRECCIONAL .....	215
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional	
FUERO EN LO PENAL DE MENORES .....	219
Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	
Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores	
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal	
FUERO DE EJECUCIÓN PENAL.....	227
Defensorías Públicas Oficiales Ante Los Juzgados Nacionales De Ejecución Penal	
Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal	
CASACIÓN PENAL.....	233
Defensorías Públicas Oficiales ante la Cámara Nacional de Casación Penal	
FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO.....	237
Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo	
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Jueces y Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo	
Defensorías Públicas de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	
ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y NECESIDADES PRESENTADAS POR LOS DEFENSORES PÚBLICOS CON ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CAPITAL FEDERAL .....	255
REGIÓN CENTRO .....	259
Distrito Judicial Córdoba	
Distrito Judicial Rosario	
REGIÓN CENTRO SUR.....	271
Distrito Judicial Bahía Blanca	
Distrito Judicial Mar Del Plata	
REGIÓN CUYO .....	279
Distrito Judicial Mendoza	
REGIÓN GRAN BUENOS AIRES.....	283
Distrito Judicial La Plata	
Distrito Judicial San Martín	
REGIÓN NORESTE.....	293
Distrito Judicial Corrientes	
Distrito Judicial Posadas	
Distrito Judicial Paraná	
Distrito Judicial Resistencia	
REGIÓN NOROESTE .....	305
Distrito Judicial Salta	
Distrito Judicial Tucumán	

REGIÓN PATAGONIA.....	313
Distrito Judicial Comodoro Rivadavia	
Distrito Judicial General Roca	

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y NECESIDADES PRESENTADAS POR LOS DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES CON ACTUACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAIS .....	322
--	-----

**ANEXO. ESTADÍSTICAS**

## PRINCIPALES LEYES CITADAS

Ley N° 11723	Propiedad Científica, Literaria y Artística
Ley N° 22278	Régimen Penal de la Minoridad
Ley N° 22362	Marcas y Designaciones
Ley N° 22415	Código Aduanero
Ley N° 22431	Sistema de Protección Integral de Discapacitados
Ley N° 23737	Estupefacientes y psicotrópicos
Ley N° 23984	Código Procesal Penal de la Nación
Ley N° 24121	Implementación y Organización del Proceso Penal Oral
Ley N° 24270	Impedimento de contacto de menores con sus padres no convivientes
Ley N° 24390	Plazos de la prisión preventiva
Ley N° 24632	Convención de Belem do Para
Ley N° 24660	Ejecución de la pena privativa de la libertad
Ley N° 24769	Régimen Penal Tributario
Ley N° 24825	Código Procesal Penal (Juicio abreviado) Incorporación
Ley N° 24946	Orgánica del Ministerio Público
Ley N° 25292	Fuero Penal Tributario - Creación
Ley N° 25689	Sistema de Protección Integral de Discapacitados
Ley N° 25871	Nacional de Migraciones
Ley N° 26052	Modificación Ley N° 23737
Ley N° 26061	De Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes
Ley N° 26165	Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado
Ley N° 26364	Sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas
Ley N° 26371	De creación de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal
Ley N° 26374	De reforma del Código Procesal Penal de la Nación
Ley N° 26472	De Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad -modificación Ley N° 24660-
Ley N° 26485	De Protección Intergral a las Mujeres
Ley N° 26657	Derecho a la Protección de la Salud Mental

## ABREVIATURAS MÁS UTILIZADAS

AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos
ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos
CC	Código Civil
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CN	Constitución Nacional
CNCP	Cámara Nacional de Casación Penal
CorteIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CP	Código Penal
CPCCN	Código Procesal Civil y Comercial de la Nación
CPPN	Código Procesal Penal de la Nación
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
DGN	Defensoría General de la Nación
DPO	Defensoría Pública Oficial
MPD	Ministerio Público de la Defensa
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
SENNAF	Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SPF	Servicio Penitenciario Federal
TOC	Tribunal Oral en lo Criminal
TOCF	Tribunal Oral en lo Criminal Federal

# PRIMERA PARTE



## SECRETARÍA PRIVADA

### ÁREA TÉCNICA

#### A) Unidad Central

##### I. Programa de visitas carcelarias

**a. Introducción.** Con el dictado de las Resoluciones DGN N° 1024/05 y 1170/05, y el posterior dictado de la Res. DGN N° 1893/09, se dispuso la obligatoriedad de que los Sres. Defensores Públicos Oficiales, los Sres. Defensores Públicos de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales de Menores en lo Criminal, los Sres. Defensores Públicos Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores en lo Criminal, los Sres. Defensores Públicos Oficiales ante los Jueces y Cámara de Apelaciones del fuero penal, y la totalidad de los Defensores Públicos Oficiales ante los Juzgados y Tribunales Orales en lo Criminal Federal de todo el país y de funcionarios a cargo defensorías y unidades de letrados móviles, realicen visitas periódicas (mensuales o trimestrales, según el caso) a las unidades carcelarias y a otros lugares de detención o a los institutos de guarda e internación, así como a las comunidades terapéuticas, según corresponda, y se impuso la obligación de informar cada una de las visitas realizadas, debiendo volcarse dicha información exclusivamente en el “sistema único de información carcelaria” de esta Defensoría General de la Nación, ello a fin de que desde el Área Técnica pueda realizarse un mejor control en el cumplimiento de la visitas

Asimismo, y tal como se viene realizando desde años anteriores, el Área Técnica continúa atendiendo los pedidos efectuados a esta dependencia por magistrados de todo el país, con el objeto de cumplimentar las visitas carcelarias de extraña jurisdicción.

**b. Sobre el sistema único de información carcelaria y el control de la información allí volcada.** A partir de la Res. DGN N° 1586/07, que modificó el acápite V de la Res. DGN N° 1024/05, la recepción de la información proporcionada por los magistrados de este Ministerio Público de la Defensa, así como su sistematización y control, fue asumido por el Área Técnica de la Secretaría Privada de la DGN. Por otro lado, y como ya fuera expuesto, con el dictado de la Res. DGN N° 1893/09 se dispuso derogar el punto III de la Res. DGN N° 1024/05, en cuanto ordenaba la remisión en soporte papel de las constancias confeccionadas con base en la información recabada en las visitas carcelarias. De esta forma, se estableció que las defensorías, a través de personal idóneo para tales funciones, procedan a la carga y a la actualización constante del sistema único de información carcelaria, con relación a cada uno de sus asistidos privados de libertad, sobre la base de los datos recabados en sus visitas periódicas. En igual sentido, las defensorías tienen la obligación de proceder a la inmediata baja del sistema de aquellos asistidos que, por diversos motivos, dejen de ser representados por su dependencia o recuperen su libertad.

La actividad del Área Técnica se circunscribe actualmente al control del cumplimiento de aquellos puntos, y se realiza a través de este canal básico de comunicación:

**i) El sistema informático:** Para poder realizar un efectivo control del cumplimiento de las resoluciones de mención, acorde a los recursos técnicos y humanos existentes se implementó el siguiente sistema:

- a) Ingreso al sistema semanalmente para verificar el cumplimiento;
- b) Análisis de manera pormenorizada;

c) Identificación de problemas o reclamos comunes vinculados a condiciones de alojamiento, control de fechas de detención y la consiguiente información de ello a las dependencias correspondientes (Comisión de Cárceles, Magistrados de este MPD, otros programas o comisiones).

De esta manera, esta Área ha logrado agilizar la clasificación de datos, como así también, invertir una mayor cantidad de tiempo en el análisis de los informes y advertir problemas generales que pudieran determinar políticas de actuación institucional. Al mismo tiempo, se ha conseguido estructurar un sistema que rápidamente permite acceder a la información de cada dependencia y así, evacuar de inmediato las consultas efectuadas.

Tal como fue señalado, el Área Técnica realiza el control de la información cargada por cada una de las defensorías en el sitio web. Éste se efectúa de la siguiente forma: un control semanal por cada dependencia, dividiendo los días de la semana por grupos de distritos judiciales. Los controles consisten en una revisión integral de la información volcada por las dependencias, dejando constancia del cumplimiento en una planilla confeccionada para tal fin. Ante los posibles incumplimientos se mantienen comunicaciones telefónicas con las dependencias, por lo menos en dos oportunidades, luego de ello se dejan informes en las carpetas respectivas y si las faltas son reiteradas -3 veces o más- se envía un oficio dirigido al magistrado solicitando la actualización del sistema, tras lo cual se realiza un seguimiento, que en ocasiones implica el envío de nuevos oficios hasta conseguir el cumplimiento total. Siendo la idea central que cada defensoría vuelque la totalidad de la información hacia ese canal digital, ya todas las dependencias se manejan por esta vía, a excepción de las Defensorías ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, habiéndose solucionado los inconvenientes con el sistema informático y encontrándose creados los usuarios para todas las dependencias que actúan ante los diferentes juzgados y tribunales, lo que se realiza en paralelo a la creación de las mentadas unidades.

Aproximadamente un 70% de las defensorías poseen los registros actualizados, y a una gran cantidad de dependencias les resta poco para llegar a ese objetivo.

**c. Sobre el cumplimiento de las visitas de extraña jurisdicción.** La Res. DGN N° 1024/05 en su acápite VI dispone que, con relación a las visitas de internos alojados en extraña jurisdicción, los magistrados pueden requerir la colaboración del titular de la dependencia con asiento más cercano al establecimiento penitenciario, en cuyo caso deberán remitirle la planilla de visitas y los antecedentes necesarios para el cumplimiento de lo requerido (situación procesal actual, estado de los pedidos formulados con anterioridad, etc.).

En este punto, el Área Técnica de la Secretaría Privada se ha convertido en un organismo clave en el cumplimiento de las visitas en extraña jurisdicción.

Esta dependencia recibe diariamente distintas solicitudes por parte de las Defensorías Públicas Oficiales del interior del país a fin de que se proceda a entrevistar a internos alojados en los siguientes establecimientos carcelarios: ex U.2, U.3, U.19, U.31, CPF I, CPF II, U.24, U.26 y U.34 del S.P.F.

Al mismo tiempo, y también a requerimiento de los defensores correspondientes, personal de esta Área efectúa visitas a aquellas personas bajo arresto domiciliario –en el radio de la Capital Federal y el conurbano-, fundamentalmente, en las causas sobre violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar (1976-1983).

En todos los casos, los pedidos son recibidos por vía de oficio, conjuntamente con informes y/o documentación relativa al estado procesal de cada interno requerido.

Una vez recibidos los requerimientos de visitas en extraña jurisdicción, se agrupan en “planillas de unidad” por cada lugar de alojamiento y allí se colocan los datos de cada una de las personas a visitar. A fin de ordenar el cumplimiento de los requerimientos se han establecido fechas fijas para la visita a cada una de las unidades.

Concluida la visita, el personal responsable informa al defensor público oficial correspondiente sobre los resultados de la misma, trasladándole peticiones, denuncias o requerimientos de algún tipo. Asimismo, la información de carácter urgente se transmite de inmediato vía fax, teléfono o email. Cabe destacar que la información resultante de la visita, debe ser volcada al sistema único de información carcelaria por la dependencia requirente. Finalmente se archiva una copia de las planillas en el ámbito del Área.

La tarea desempeñada en la materia arroja como cómputo un índice superior a las 900 visitas/entrevistas por parte del personal de esta dependencia, durante el año 2011.

**d. Otras tareas complementarias.** Con independencia de las tareas cumplidas en materia de visitas carcelarias, el Área Técnica continúa siendo un canal muy importante de comunicación de consultas, pedidos y denuncias de los internos alojados en las diversas instituciones penitenciarias federales e, indirectamente, es fuente de control sobre las condiciones de cumplimiento de encierro penitenciario de las mismas. Debido al gran aumento en la cantidad de llamadas recibidas, se cuenta con dos líneas telefónicas, las que son atendidas por personal que se ocupa de manera exclusiva del cumplimiento de esta labor.

El Área Técnica recibe cerca de 270 llamados telefónicos semanales por parte de internos alojados en las diversas instituciones penitenciarias federales, los cuales son inmediatamente redirigidos a los defensores públicos oficiales correspondientes o, en su caso, a las comisiones y programas que correspondan –en especial, cabe destacar el excelente trato cotidiano con la Comisión de Cárcel-. En dichas comunicaciones los responsables del Área están impedidos de emitir opiniones técnicas y/o debatir estrategias de defensa por resultar de exclusivo resorte de los Magistrados actuantes.

En su mayoría, los llamados recibidos son de personas privadas de su libertad a disposición de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, quienes manifiestan no sólo la dificultad que tienen para contactarse con las dependencias que los asisten, sino que requieren información continua sobre los trámites procesales en curso o transmiten nuevos pedidos. Ante ello, y en coordinación con las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, se implementó un mecanismo de consulta o requerimiento de pedidos, a través de la comunicación telefónica o vía e-mail, para así colaborar con la ardua tarea de dichas dependencias.

También se mantiene permanente comunicación telefónica con aquellas personas que son visitadas por personal del Área Técnica a pedido de sus defensores y que por no contar las dependencias con el sistema de cobro revertido, no pueden contactarse por dicha vía.

Por último, cabe agregar que el Área Técnica es la dependencia encargada de organizar el sistema de traslado de magistrados y funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa en los móviles oficiales a los Complejos Penitenciarios Federales I y II y unidades federales aledañas, vigente conforme lo dispuesto por la Res. DGN N° 171/01.

## **II. Coordinación de actividades relacionadas con organismos internacionales vinculados con la Defensa Pública: AIDEF, BLODEPM Y REDPO**

Durante el transcurso del año 2011, el Área Técnica tuvo a su cargo la misión de asistir a la Sra. Defensora General de la Nación, tanto en la organización como en su participación de reuniones con diversos organismos internacionales integrados por las máximas autoridades de la defensa pública del ámbito regional y continental, a saber:

- a) Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF).
- b) Bloque de Defensores Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM).
- c) Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO).

A continuación, se hará una sucinta referencia de las actividades desarrolladas por los citados organismos.



a) La **Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF)**. Fue creada en octubre de 2003 en la ciudad de Río de Janeiro, en ocasión de celebrarse el “II Congreso Interamericano de Defensorías Públicas”. Los fines de la AIDEF -detallados en su Estatuto- son los que a continuación se señalan: a) defender la plena vigencia y eficacia de los derechos humanos y las garantías reconocidas por los acuerdos, los tratados internacionales, las constituciones y las leyes internas en el ámbito de la defensa pública; b) establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación interinstitucional de las Defensorías Públicas de las Américas y el Caribe; c) proveer la necesaria asistencia y representación de las personas y los derechos de los justiciables que permitan una amplia defensa y acceso a la justicia con la debida calidad y excelencia toda vez que sea requerida; d) propiciar que las legislaciones existentes en los países americanos y del Caribe y sus reformas respeten y hagan efectivas las garantías contempladas en los tratados internacionales de Derechos Humanos, especialmente aquellas que protegen los derechos de los grupos vulnerables; e) propender a la independencia y autonomía funcional de las Defensorías Públicas para el pleno ejercicio del derecho de defensa de las personas y f) apoyar el fortalecimiento institucional del servicio de defensa pública en equilibrio con los órganos que ejercen las funciones acusatorias del Estado.

En cuanto a la composición del órgano colegiado ejecutivo, el Consejo Directivo de la AIDEF se encuentra integrado por dos representantes de cada país, uno institucional y el restante asociativo.

Cabe mencionar que, en la reunión del Consejo Directivo el día 16 de junio del año 2009 en la ciudad de Guatemala (República de Guatemala), se eligieron nuevas autoridades de la AIDEF, quedando conformado el Comité Ejecutivo 2010-2012 de la siguiente manera: Coordinador General, Dr. André Castro (Brasil); Sub-coordinadora General, Dra. Silvia Sturla (Uruguay); Secretario General, Dra. Stella Maris Martínez (Argentina); Tesorero, Dr. Gabriel Fernández (Panamá); Coordinador para Centro América, Dra. Marta Iris Muñoz (Costa Rica); Coordinador para América del Norte, Dr. Mario Ulises Pereyra (México); Coordinador para Sur América, Dra. Noyme Yore (Paraguay); Coordinador para el Caribe, Dra. Laura Hernández (República Dominicana); Vocal I, Lic. Blanca Aída Stalling Dávila (Guatemala); Vocal II, Dra. Paula Vial Reynal (Chile); Revisora de Cuentas titular, Dra. Paulina Pérez (Honduras) y Revisora de Cuentas suplente, Dra. Clarisa Indiana Ibarra Rivera (Nicaragua).

En el transcurso de 2011 se realizaron dos reuniones del Comité Ejecutivo –el día 14 de marzo en la ciudad de San Pablo (República Federativa de Brasil), y el día 7 de junio en la ciudad de Asunción, (República del Paraguay)–, y una reunión del órgano deliberativo de la Asociación, el Consejo Directivo –el día 15 de marzo en la ciudad de San Pablo (República Federativa de Brasil)–.

A continuación se detallan los logros alcanzados:

En primer lugar, en el marco de la XIX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH), realizada en la ciudad de Asunción, (República del Paraguay), los días 25, 26 y 27 de abril de 2011, las delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Colombia, Chile y Perú, decidieron coordinar posiciones a fin de impulsar en el 41° período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el Proyecto de Resolución elaborado por la AIDEF sobre “Garantías de acceso a la justicia. El rol de los Defensores Públicos Oficiales”, el cual fuera aprobado previamente en la reunión de su Consejo Directivo, el 14 de marzo de 2011, en la ciudad de San Pablo República Federativa del Brasil. En este sentido, las Altas Autoridades en Pleno han consensuado e incorporado al acta el siguiente punto: 5. GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA. EL ROL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES. “Los Estados del MERCOSUR y Estados Asociados manifestaron su voluntad de coordinar posiciones a efectos de impulsar en el 41° período de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (AGOEA) un proyecto de resolución sobre Garantías de acceso a la justicia. El rol de los Defensores Públicos Oficiales. Ello con el objeto de promover un reconocimiento a nivel regional de la labor del servicio de defensa pública oficial en términos de garantizar el acceso a la justicia de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad”.

En efecto, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), durante el cuadragésimo primer período de sus Sesiones Ordinarias en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, aprobó por unanimidad la Resolución AG/RES. 2656 (XLI-O/11) “Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales”. El proyecto de dicho documento fue elaborado por esta Defensoría General de la Nación y aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF). Con posterioridad a ello, esta iniciativa fue patrocinada por la Cancillería de la República Argentina y contó con el apoyo de los Estados de Brasil, Guatemala y Costa Rica, entre otros. La citada Resolución constituye el primer instrumento normativo aprobado por la OEA que aborda el tema de “acceso a justicia” como un derecho autónomo -el cual permite ejercer y proteger otros derechos- y, a su vez, impulsa el rol de la defensa pública oficial como herramienta eficaz para garantizar el acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, resultando un avance trascendental para el fortalecimiento de la Defensa Oficial de los Estados de la región. Entre sus puntos más importantes, la Resolución AG/RES 2656 recomienda “...a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los Defensores Públicos Oficiales gocen de independencia y autonomía funcional”.

En el marco de la Resolución AG/RES. 2656, cabe destacar un importante cometido con relación a la formalización de las relaciones de cooperación entre la AIDEF y la OEA a través de la firma de un Acuerdo de Cooperación General, que permite resaltar la labor que realizan los defensores públicos en el acceso a la administración de justicia en el hemisferio; promueve futuras acciones de cooperación dirigidas a garantizar el acceso a la justicia de quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad; compromete a la OEA a colaborar con las actividades de capacitación a los defensores públicos en temas que se relacionan con el sistema interamericano y sobre la manera de participar en los diversos mecanismos dentro de la Organización, en particular, en el marco del V Congreso de AIDEF que se realizará en Brasil durante 2012.

Asimismo, otro importante resultado alcanzado en el ámbito de la OEA se relaciona con la inscrip-

ción de la AIDEF en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de conformidad con las Directrices adoptadas mediante la Resolución CP/RES 759, a través de la cual el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la solicitud de esta Asociación de ser inscrita en el registro mencionado. Con ello, la AIDEF se compromete, en cumplimiento de su misión institucional, a contribuir con las diversas áreas de trabajo de la OEA en materia de protección de los derechos humanos en la región. En efecto, la AIDEF ha sido invitada y ha participado de las siguientes actividades:

- Conmemoración Hemisférica del 10° Aniversario de la Carta Democrática Interamericana y Renovación del Compromiso de las Américas con la Democracia, el 3 y 4 de septiembre de 2011 en Valparaíso, Chile.

- Grupo de Trabajo Especial de Reflexión sobre el Funcionamiento de la CIDH para el Fortalecimiento del SIDH, el 28 de octubre de 2011 en la sede de la OEA en Washington, EE.UU. Presentación de las recomendaciones elaboradas por la AIDEF sobre los temas propuestos por el Grupo de Trabajo.

- Encuesta Virtual sobre “Pobreza e Inequidad en las Américas: La perspectiva de los actores sociales” del departamento de Desarrollo Social y Empleo de la OEA.

- 50° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) “25° Aniversario de su fundación”, Buenos Aires, Argentina del 2 al 4 de noviembre de 2011.

Por otro lado, y con relación al Acuerdo de Entendimiento entre la AIDEF y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) celebrado en el año 2009, cabe destacar que con motivo de la solicitud realizada por la CorteIDH, han sido designados cuatro Defensores Públicos Interamericanos a fin de intervenir en la defensa de los derechos de las víctimas en dos casos contenciosos que tramitan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a saber: Caso N° 12.539, “Sebastián Claus Furlán y familia vs. el Estado de Argentina” y el Caso N° 11.618, “Mohamed vs. el Estado de Argentina”.

En este sentido, deviene fundamental mencionar que todos los Defensores Públicos Interamericanos, y en particular los seleccionados para actuar en los casos mencionados, continuaron con la realización de cursos de capacitación sobre el SIDH.

En efecto, resulta importante indicar que en el transcurso de los meses de junio y octubre, la CorteIDH y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile han ofrecido exclusivamente a los Defensores Públicos Interamericanos un ciclo de Curso de Postítulo sobre la profundización en el SIDH. El objetivo de este curso consistió en colaborar en la formación de los profesionales en el cumplimiento de sus funciones ante el SIDH. En este sentido, cabe destacar lo novedoso del sistema metodológico aplicado, el cual consistió en una etapa semipresencial que combina algunas semanas de trabajo on line y una semana presencial que coincidió con el período de sesiones de la CorteIDH en agosto del corriente en Colombia.

Asimismo, el Programa Estado de Derecho y Derechos Humanos del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, realizó dos Cursos de Formación destinado a miembros de la AIDEF: “100 Reglas de Brasilia y Sistema Interamericano de Derechos Humanos” y “La Responsabilidad Internacional de los Estados y las Reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, dirigidos a satisfacer las necesidades de formación de los integrantes de la Asociación Interamericana, en particular de los Defensores Públicos Interamericanos.

Finalmente, en este orden de ideas, a pedido expreso de la CorteIDH se solicitó a los Defensores Públicos Interamericanos que informen sobre las repercusiones de las mencionadas capacitaciones tanto en su labor diaria como las repeticiones al interior de sus países. Todo ello fue recopilado y remitido a la CorteIDH.



b) El **Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM)** fue creado en el año 2003 en la ciudad de Córdoba y su Acta Fundacional fue suscripta en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 11 de septiembre de 2004. Sus Estatutos fueron redactados y aprobados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 19 de noviembre de 2004 y se encuentran vigentes desde el “III Congreso de Defensorías Públicas del Mercosur”, celebrado en Aracaju del 4 al 6 de agosto de 2005. El BLODEPM se encuentra integrado por un representante institucional y dos asociativos de cada país y, por Estatuto, sólo pueden integrarlo los países que sean miembros plenos del MERCOSUR.

Durante el período en análisis se realizaron 3 reuniones del BLODEPM: el día 12 de marzo en San Pablo (República Federativa de Brasil), el día 6 de junio en la ciudad de Asunción (República del Paraguay) y el día 20 de septiembre en esta ciudad de Buenos Aires.

Merece destacarse, como resultado relevante, la realización del Segundo Boletín de Jurisprudencia

Internacional, el cual recopila jurisprudencia destacada de los países de Argentina, Paraguay, Brasil, Chile y Uruguay, entre otros. Su procesamiento y remisión a todo el BLODEPM estuvo a cargo de la Defensoría General de la Nación Argentina.

Por su parte, cabe resaltar que la delegación argentina presentó el Proyecto interno de capacitación de idiomas oficiales del MERCOSUR, el cual será implementado durante el año 2012.

Por otra parte, durante la última Reunión Ordinaria Anual se puso en consideración y consecuente aprobación la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos del período 1° de agosto de 2010 al 31 de julio de 2011 y el Informe del Órgano de Fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que se han realizado diversos trámites ante la Inspección General de Justicia de este país, con relación a la personería jurídica del BLODEPM.



c) La **Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (REDPO)**, fue creada por Resolución 12/04 del Grupo Mercado Común y por Decisión N° 06/05, su actividad queda regulada bajo el Foro de Coordinación y Consulta Política (FCCP) del MERCOSUR.

Durante el primer semestre, la Presidencia Pro Tempore quedó a cargo de la República de Paraguay, por lo que la XIV Reunión Ordinaria de la REDPO se realizó el día 6 de junio en la ciudad de Asunción.

Aquí resulta fundamental poner de resalto la presentación por parte de la delegación argentina del "PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE BASES DE REGISTRO Y SISTEMATIZACIÓN DE HECHOS DE TORTURA Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS INTEGRANTES DE REDPO", con base en el compromiso internacional para fortalecer la prevención de la tortura y los malos tratos durante las privaciones de libertad, asumido por los países del MERCOSUR que firmaron y ratificaron el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (OPCAT)<sup>1</sup>.

En el segundo semestre la Presidencia Pro Tempore quedó a cargo de la República Oriental del Uruguay, por lo cual la XV Reunión Ordinaria de la REDPO se realizó el 19 de agosto en la ciudad de Montevideo.

Cabe destacar, que en el marco de la última Reunión Ordinaria, desde el área técnica de la Defensoría General de la Nación, se elaboró y presentó un proyecto de Reglamento interno de la Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR que se le había encomendado en la XIV Reunión Ordinaria REDPO. El presente proyecto ha sido aprobado.

Es importante mencionar que el nuevo reglamento prevé como novedad la creación de una Secretaría Administrativa Permanente (REDPO/SAP). Esta Secretaría asegurará el correcto seguimiento de los temas y su sede será la Defensoría General de la Nación de la República Argentina. En este sentido, el reglamento actualiza el reglamento vigente en base a la experiencia de los últimos años.

Asimismo, cabe resaltar que en el contexto de esta última reunión la delegación argentina ha elaborado el Proyecto sobre "Criterios comunes de evaluación de la condición de vulnerabilidad económica y social de las personas en el ámbito de las defensorías públicas del MERCOSUR", con el propósito de fortalecer el nivel de cobertura del servicio público de defensa en el ámbito del MERCOSUR, en aras de brindar una asistencia especializada, integral, pública y gratuita para quienes no se encuentren en condiciones de acceder al patrocinio letrado. Para ello, resulta necesario que las defensorías públicas del MERCOSUR establezcan los lineamientos generales con el propósito de unificar los criterios de actuación de los defensores públicos oficiales en lo que respecta a la evaluación de requisitos para el otorgamiento de asistencia letrada en condiciones de igualdad.

Por último, no puede soslayarse que la REDPO tiene, desde hace 4 años, una representación permanente en otro foro regional de trascendente actividad: la Reunión de Altas Autoridades competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH).

### III. Capacitación

#### a) "Congreso sobre abolición universal de la pena de muerte"

Durante los días 21, 22 y 23 de septiembre se realizó el "Congreso sobre abolición universal de la pena de muerte y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizado por el Ministerio Público de la Defensa. Contó con la colaboración de la Agencia

<sup>1</sup> Brasil lo ratificó el 12-01-2007, Paraguay el 02-12-2005, Uruguay el 08-12-2005, y Argentina el 15-11-2004.

Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AECID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

El encuentro tuvo por objeto construir un espacio de diálogo sobre las experiencias en América Latina y Europa con respecto a la investigación, sanción y prevención de hechos de tortura y otros tratos denigrantes y de la implementación de una estrategia universal orientada a la abolición de la pena de muerte.

Las conferencias magistrales estuvieron a cargo del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y catedrático de la Universidad de Buenos Aires; el Dr. Luis Arroyo Zapatero, catedrático de la Universidad de Castilla La Mancha; la Dra. Sandra Babcock, catedrática de la Northwestern University de Chicago; y la Dra. Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación y catedrática de la Universidad de Buenos Aires.

El Congreso fue además ocasión para realizar un homenaje a dos juristas de gran trayectoria, los doctores Marino Barbero Santos y Elías Neuman, quienes fueron recordados a través de las palabras de Luis Arroyo Zapatero, Luis Niño, Eugenio Raúl Zaffaroni y Stella Maris Martínez.

#### **b) “Encuentro de defensa de los Derechos Humanos de las personas migrantes y refugiadas”**

Durante los días 23 y 24 de junio se realizó el “Encuentro de Defensa de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Refugiadas” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, organizado por el Ministerio Público de la Defensa, con la colaboración de la Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo (AECID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El evento tuvo como objetivo central generar una instancia de debate y reflexión sobre la problemática de las personas migrantes procurando obtener, a través del intercambio de experiencias entre los participantes, nuevas perspectivas que amplíen y desarrollen la capacidad de los actores involucrados; ello con el fin de promover la defensa de los derechos fundamentales de las personas migrantes y de las que se encuentran en condición de refugiadas.

Durante la ceremonia de apertura se brindó un homenaje al Profesor Gabriel Benjamín Chausovsky, especialista en la temática y autor de numerosas publicaciones relacionadas con el derecho a la extranjería. La conferencia magistral estuvo a cargo del Dr. Javier de Lucas, catedrático de filosofía del derecho de la Universidad de Valencia, quién expuso sobre “El derecho humano a migrar”.

#### **c) Microsite “Reglas de Brasilia”**

En virtud de la participación de la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, como integrante de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, se han llevado a cabo, durante todo el año, tareas de actualización de contenidos del microsite de las 100 Reglas de Brasilia, en la página web de la Cumbre Judicial Iberoamericana ([www.cumbrejudicial.org](http://www.cumbrejudicial.org)).

Dichas tareas incluyen la publicación de noticias, declaraciones, experiencias y todo documento relacionado con el seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

El material recibido proviene de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y es ordenado para luego ser publicado en el microsite, de forma que pueda ser divulgado de la mejor manera posible.

### **IV. Resoluciones DGN: Firma, registro y conservación**

Por Res. DGN N° 741/05 se estableció el “Reglamento de gestión interna de expedientes, protocolización de resoluciones y funcionamiento de la Mesa de Entradas y Salidas” de esta Defensoría General. Con posterioridad, por Re. DGN N° 1609/05, se modificó el art. 5° de dicho reglamento y se dispuso que las distintas Secretarías Generales, la Administración General y otras áreas que integran la Defensoría General (Unidad de Auditoría Interna, Asesoría Jurídica, Oficina de Concursos) eleven los proyectos de resolución a consideración de la Defensora General a través del responsable del Área Técnica.

De esta forma, el área recibe a diario los citados proyectos, sugiere las modificaciones pertinentes y se los presenta a la Defensora General para que considere su firma. Luego, remite una copia de las resoluciones firmadas a las respectivas oficinas, junto con los expedientes y/o ingresos correspondientes.

Por otra parte, el Área Técnica resguarda el Protocolo de Resoluciones DGN originales, mantiene actualizado un protocolo con fotocopias de las resoluciones para consulta cotidiana del resto de los funcionarios y del público en general –con el claro objetivo de evitar el deterioro de los originales-.

Para una mejor prestación de este servicio y con el objeto de proveer un efectivo resguardo de la documentación original, en el año 2010 se concluyó con el proceso de digitalización de todas las Resoluciones DGN dictadas hasta la fecha a través de un scanner y su posterior conversión en archivos PDF. De esta manera, las disposiciones dictadas por la máxima autoridad del Ministerio Público de la Defensa se encuentran a disposición de todas las áreas dependientes de esta Defensoría General. En la actualidad, estos archivos constituyen una base de datos a la cual se tiene acceso a través de un buscador. Mediante un proceso de indexación, el buscador provee las resoluciones que coinciden con la palabra clave solicitada. Al día de la fecha el sistema se encuentra plenamente operativo para el acceso de todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, el horizonte final será proveer este servicio al público en general a través del sitio web oficial de la institución.

#### **V. Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina**

A cargo del Área Técnica de la Secretaría Privada se encuentra la misión de brindar el apoyo técnico y administrativo necesario a la Sra. Defensora General de la Nación, en su calidad de Coordinadora del “Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina”.

En tal sentido, corresponde a esta dependencia realizar las convocatorias a los integrantes del Consejo, coordinar las sesiones e intervenir en calidad de actuario.

Conforme su Reglamento de Funcionamiento, el Consejo Federal de la Defensa Pública de la República Argentina, persigue como objetivo conformar un espacio que reúna de manera coordinada y orgánica a los representantes de máxima jerarquía en el espacio de la defensa pública en todo el territorio nacional, con el objeto de diseñar acciones que permitan avanzar en la senda del fortalecimiento institucional de la Defensa Pública y contribuir a su total emancipación respecto de otros poderes del Estado.

El Consejo se encuentra integrado por la Sra. Defensora General de la Nación, los Defensores Generales de las Provincias de Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, La Pampa, Entre Ríos, Santa Fe, La Rioja, Salta y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Asesores Generales de la Provincia de Salta y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante el año se realizaron reuniones en: a) Buenos Aires (sede de la Defensoría General de la Nación), el día 28 de abril; b) Rosario (sede del Servicio de Defensa Penal Pública), el 26 de octubre.

#### **B) Unidad coadyuvante para las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal**

Este Grupo de Actuación fue creado con el objeto de continuar la labor encomendada por Res. DGN N° 471/07 y en atención a la situación de colapso por la que siguen atravesando las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores, en virtud de lo cual, la Sra. Defensora General de la Nación designó a un grupo de magistrados y funcionarios para colaborar con las tareas propias de dichas dependencias.

El Grupo se encuentra integrado por la Dra. Carolina Morales Deganut -Prosecretaria Administrativa DGN-, el Dr. Marcelo C. Helfrich -Secretario de Primera Instancia DGN (cont.)- y el Dr. Damián Muñoz -Defensor Público Oficial Adjunto-, quienes actúan indistintamente ante los diversos requerimientos de los Sres. Defensores del fuero, con el marco de intervención impuesto por la Res. DGN N° 573/09.

Cabe recordar que en dicha resolución se estableció que los mencionados letrados habrán de prestar colaboración y asistir en los supuestos de superposición de audiencias, existencia de intereses contrapuestos o en cualquier otra tarea de índole jurídica que sea necesaria a los fines de optimizar el servicio. Asimismo, los recursos de casación en todos los casos quedan a cargo del magistrado o funcionario que concurre a la audiencia.

#### **Análisis del trabajo realizado**

*Análisis cuantitativo (período: segundo semestre 2010 - primer semestre 2011)<sup>2</sup>*

Segundo semestre 2010:

- Juicios orales: 60

---

<sup>2</sup> El período comprendido en el análisis abarca del 1° de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011 con excepción de los datos cuantitativos que surgen del período comprendido entre el segundo semestre de 2010 y primero de 2011.

- Audiencias de suspensión de juicio a prueba: 10
- Audiencias del art. 4° de la Ley 22278: 42
- Juicios Abreviados: 3

Primer semestre de 2011:

- Juicios orales: 87
- Audiencias de suspensión de juicio a prueba: 3
- Audiencias del art. 4° de la Ley 22278: 30
- Juicios Abreviados: 7

Total de intervenciones en este periodo en virtud de intereses contrapuestos, cuyas causas se encuentran en pleno trámite: 25 causas.

Con relación al período anterior cabe destacar que en lo atinente a las audiencias de juicio oral se han mantenido en la media en comparación con el periodo analizado, en tanto que las suspensiones de juicio a prueba han reducido sustancialmente, mientras que en el presente periodo se celebró mayor cantidad audiencias del art. 4 de la Ley 22278 que en el ejercicio anterior.

### **Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación**

Sobre el particular, debe señalarse que resulta frecuente el trabajo en forma coordinada con los Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación.

Particularmente, se ha requerido colaboración al Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad, en los casos en los que asistidos de este Grupo de Actuación no poseen su documentación personal.

En este sentido, el mencionado Programa ha colaborado a fin de proveerle al asistido los medios para poder garantizar su derecho a la identidad.

Asimismo, se destaca que se ha recibido colaboración del Programa Piloto para la Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de Libertad, quien se encuentra interviniendo en la situación particular de una de sus asistidas en lo atinente a la situación judicial de sus hijos menores de edad, actualmente institucionalizados por la justicia civil.

En efecto, el Programa Piloto y este Grupo de Actuación suelen trabajar en forma coordinada a fin de poder evacuar las dudas e inquietudes de dicha defendida.

También han resultado frecuentes las consultas al Cuerpo de Peritos y Consultores técnicos de la Defensoría General de la Nación.

Sobre el particular, se han solicitado informes médicos referidos a asistidos privados de libertad que presentan colostomías, a fin de que evalúen su estado de salud y la necesidad de intervención quirúrgica, así como también con el objeto de efectuar el debido contralor sobre el tratamiento médico que reciben en sus lugares de detención.

Además, se ha requerido el examen a una interna alojada en la Unidad N° 3 del SPF, quien refirió poseer una problemática urgente de salud que no era evacuada por el Servicio Penitenciario, ello a fin de constatar su estado de salud y la peligrosidad del cuadro referida por la interna.

Por último, en otras oportunidades, se solicitó el examen de dos defendidos de este Grupo de Actuación por parte del Cuerpo de Peritos a fin de descartar un posible caso de inimputabilidad.

En todos los casos mencionados, referidos a los Programas, Comisiones, Cuerpo de Peritos y/o Consultores Técnicos de la Defensoría General de la Nación, estos han respondido con total predisposición, resolviendo en forma positiva las inquietudes de este Grupo.

### **C) Equipo de Trabajo en Centros de Acceso a la Justicia**

#### **Objetivo y tareas generales**

El Equipo de Actuación para los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) fue creado a partir del convenio firmado el día 7 de diciembre de 2010 entre el Ministerio Público de la Defensa con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con el fin de remover barreras estructurales y facilitar el acceso a la

justicia de los sectores más vulnerables de la población, de acuerdo a sus necesidades jurídicas específicas, para lo cual se propone proporcionar una oferta integrada de servicios de información, consulta, derivación y asistencia que se adapte a las necesidades antes mencionadas. El convenio fue ratificado por Res. DGN N° 1664/10. En función de lo allí establecido, la Res. DGN N° 1748/10 del 20 de diciembre de 2010 crea este Equipo de Trabajo que funciona en la órbita del Área Técnica de la Defensoría General de la Nación, desde el día 1 de febrero de 2011.

El objetivo general del equipo es garantizar el acceso efectivo a sus derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, en particular en lo que hace a las funciones y tareas del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, con la mira puesta en los objetivos y el alcance de los términos fijados en las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad”.

La tarea del Equipo de Trabajo se desarrolla en dos dimensiones. La primera en los Centros de Acceso a la Justicia que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sostiene, distribuidos por la ciudad de Buenos Aires, dándose prioridad a aquellos ubicados en barrios humildes o carenciados, o que reciban gran cantidad de consultas de personas en evidente condición de vulnerabilidad. En cada centro, una vez por semana se hacen presentes los empleados móviles de la Defensoría General a los fines de atender al público por toda denuncia, requerimiento o solicitud de entrevista que se les formule relacionada con las funciones y objetos de la competencia de intervención del Ministerio Público de la Defensa, especialmente las relacionadas con violencia institucional o de expulsión de migrantes por cuestiones penales. Sin perjuicio de ello, se atiende también toda consulta relacionada indirectamente con lo anterior a los efectos de brindar la información que esté a su alcance.

Los empleados móviles están en comunicación permanente con el coordinador del equipo, que se encuentra en la sede de la Defensoría General, y deben recibir las consultas y solicitudes de las personas que acuden con ese fin, siempre con la mira puesta en allanar el camino y acercar al consultante a la solución de su problema o al menos a establecer el contacto con el funcionario o entidad pública competente para hacerlo.

La segunda dimensión de la tarea del equipo consiste en realizar el trabajo administrativo que demandan las consultas más complejas, que no puedan ser resueltas en el momento: hacer las averiguaciones y establecer las vías de comunicación necesarias para la resolución de la consulta o solicitud. Finalmente, si el caso es derivado, verificar la puesta en contacto entre el consultante y el funcionario o entidad pública encargada de asistirlo.

### **Análisis de las tareas desarrolladas durante el año 2011**

Desde el día 1 de febrero hasta el día 7 de noviembre de 2011 se han recibido 182 casos, algunos de los cuales implicaron reiteradas consultas y entrevistas con los asistidos.

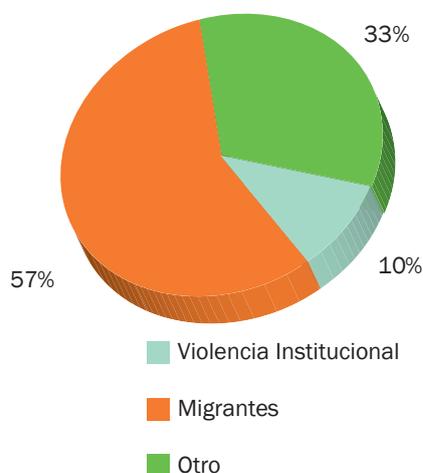
Si bien el objetivo inicial, fijado por las resoluciones DGN N° 1664/10 y 1748/10 estaba dirigido principalmente a facilitar el acceso a la justicia de casos de víctimas de violencia institucional o de expulsión de migrantes, a medida que el trabajo del Equipo se fue asentando en los distintos Centros de Acceso a la Justicia y haciéndose conocido, se fue incrementando el número de consultas referidas principalmente a cuestiones penales pero también civiles, respecto de recuperar el contacto con el defensor oficial, requerir la intervención de un defensor oficial (principalmente en casos civiles en situación de indefensión), solicitar un servicio de una defensoría oficial federal del interior del país, etc. En este sentido, se han realizado tareas a fin de facilitar el contacto, o solicitar constancias, y distintas consultas en general con defensorías federales del interior del país, o con áreas específicas de la Defensoría General de la Nación.

También se reciben mensualmente muchas consultas sobre las que este Ministerio no es competente, en cuyo caso se brinda información general y se hacen las averiguaciones para derivar el caso al organismo competente, intentando verificar el resultado de la derivación, mediante comunicación posterior con el funcionario a cargo y con el asistido. Así, por ejemplo, se han establecido comunicaciones y derivaciones con defensorías provinciales, con la Asesoría Tutelar de la Ciudad, la Procuración General de la Nación, con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, y con distintos programas de asistencia o patrocinio jurídico.

De un total de 184 casos registrados hasta el momento de confección de este informe, 74 consultas (40%) fueron respondidas inmediatamente en la entrevista, y 110 (60%) requirieron algún tipo de trabajo de averiguación, comunicación o derivación por parte del personal del equipo.

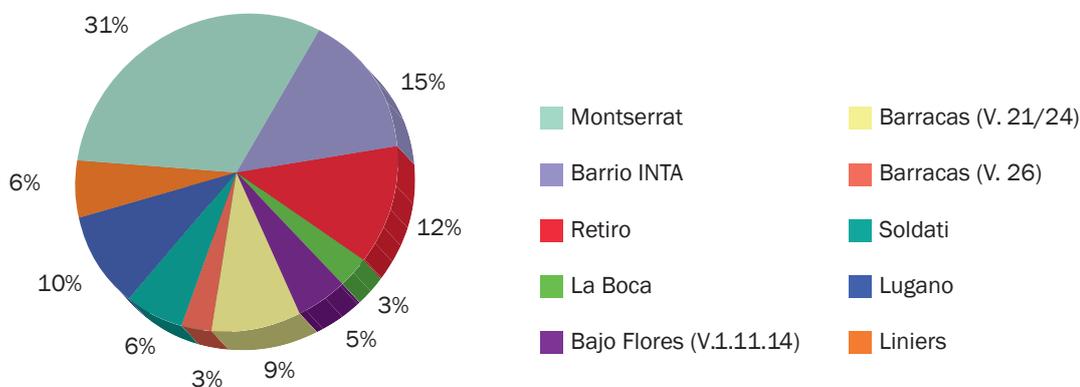
Respecto de los objetivos iniciales de recibir principalmente en casos de violencia institucional y expulsión de migrantes, la tarea efectivamente desarrollada fue la siguiente:

#### Consulta por tematica



A la fecha de celebración del convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el número de Centros de Acceso a la Justicia en la Ciudad de Buenos Aires era de 11 en total. En la actualidad asciende a 14. Para priorizar la atención en los nuevos centros de acceso a la justicia ubicados en barrios muy carenciados (Lugano “1 y 2” y un segundo CAJ en el barrio de Retiro), los empleados móviles fueron reasignados y se utilizaron los días en los que se prestaba presencia en el barrio de Caballito (que durante 6 meses no produjo ninguna consulta) y la Boca (que tampoco produjo consultas relevantes al área de actuación del Ministerio Público de la Defensa).

#### Consultas por C.A.J.



#### D) Equipo de trabajo creado por Res. DGN N° 1047/07, interviniendo en causas sobre violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la última dictadura militar (1976-1983)

Las actividades asumidas por este equipo de trabajo comprenden las que a continuación se detallan:

a) Seguimiento del proceso en las causas en trámite por ante los distintos Juzgados Nacionales Criminales y Correccionales Federales del país, en donde interviene este equipo de trabajo; asumiendo la defensa técnica de los imputados que designaron defensa oficial en las causas aludidas. En razón de lo expuesto, periódicamente se actualiza la información relativa a la cantidad de expedientes en trámite y número de asistidos como así también de la situación procesal de cada uno de ellos. Asimismo, es menester resaltar que al desarrollar la tarea mencionada, también se coadyuva con la función de recopilación y control que realiza la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos.

b) Intervención en carácter de defensores ad hoc de los integrantes del equipo en la asistencia de las personas imputadas en estos procesos, con designación de defensa pública oficial.

Durante el período 1° de noviembre de 2010 a 31 de octubre de 2011, este equipo de trabajo ha intervenido en las siguientes causas:

1. Causa Nro. 14.217/03 caratulada “E.S.M.A. s/delito de acción pública” en trámite ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 12, Secretaría 23. Se asistió a 25 personas.

Dicha causa ha sido elevada a juicio con fecha 13 de mayo de 2011.

Asimismo, se continuó con la asistencia técnica de 7 personas en relación con los hechos por los cuales se ha dictado falta de mérito.

Del mismo modo, continúa en la etapa de instrucción el desprendimiento del tramo conocido como “Vuelos de la muerte”, según se informa seguidamente.

2. Causa Nro. 3.227/02 conocida bajo el nombre de “Vuelos de la muerte” en trámite ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N° 12 Secretaría 23. Se brindó asistencia a 5 personas.

3. Causa Nro. 7.694/99 caratulada “Astiz, Alfredo Ignacio y Otros s/delito de acción pública” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 Secretaría 23. En dicha causa, se asiste a tres personas.

Si bien la causa ha sido elevada a juicio con fecha 10 de marzo de 2010; un integrante de este equipo de trabajo en forma conjunta e indistinta con el Dr. Guillermo Ariel Todarello, Secretario Letrado de la DGN, continúa asistiendo técnicamente a dos imputados en la demanda civil promovida por el Sr. Federico Augusto Gómez Miranda en el marco de dichas actuaciones, conforme lo dispone Resolución DGN N° 1150/11 del 15 de septiembre de 2011.

4. Causa Nro. 17.534/08 caratulada “N.N. s/delito de acción pública” Damnificada: HAGELIN, Regnan Erland en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12 Secretaría 23. Se asiste técnicamente a 10 personas.

Dichas actuaciones fueron elevadas a juicio con fecha 13 de mayo de 2011.

5. Causa Nro. 2.510/08 “Videla, Jorge Rafael y Otros s/privación ilegal de la libertad” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 Secretaría 13. En dichas actuaciones asistimos técnicamente al Sr. José Humberto Lobaiza; y fueron elevadas a juicio con fecha 9 de agosto de 2011.

6. Causa Nro. 16.964/08 caratulada “Bignone, Reynaldo y Otros s/sustracción de menores de 10 años” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 Secretaría 13. En dicha causa se asiste técnicamente a 4 personas, y las actuaciones se encontraban en trámite de instrucción a la fecha de elaboración del informe.

7. Causa Nro. 4.389/10 caratulada “Lanzon, Oscar Rubén y Otros s/ sustracción de menores de 10 años” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Secretaría 3. En dicha causa este equipo de trabajo asiste técnicamente a 3 personas.

Las actuaciones tramitan bajo el Código de Procedimientos en Materia Penal (Ley 2372) y actualmente se encuentran en trámite en etapa de plenario.

8. Causa Nro. 6.859/08 caratulada “González Naya, Arturo Félix s/privación ilegal de la libertad” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 Secretaría 8. Se asiste a dos personas.

Dichas actuaciones tramitan bajo Código de Procedimientos en Materia Penal (Ley 2372) y actualmente se encuentran en trámite en etapa de plenario.

9. Causa Nro. 16.307/2006 caratulada “Guerrieri, Pascual Oscar y otros s/privación ilegal de la libertad” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4 Secretaría n° 8.

En dichas actuaciones se asiste técnicamente a dos personas. Se ha dictado sentencia condenatoria (que a la fecha de elaborar el informe no se encontraba firme).

10. Causa Nro. 12.621/06 caratulada “Machuca, Raúl Rolando y otros s/ denuncia” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 Secretaría 6.

En dicha causa el equipo asiste a una persona. A la fecha de redactar el informe las actuaciones se encontraban en trámite en etapa de instrucción.

11. Causa Nro 14.216/03, caratulada: “Suárez Mason y otros s/privación ilegal de la libertad” y sus desprendimientos en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 Secretaría 6.

a) En el tramo correspondiente a los hechos investigados en el CCD denominado “Vesubio” el equipo asiste a dos personas.

b) En el tramo correspondiente a los hechos investigados en los CCD denominados “Atlético”, “Banco” y “Olimpo”, este equipo de trabajo asiste técnicamente a 4 personas.

Al momento de redactar el informe las actuaciones se encontraban en trámite en etapa de instrucción.

12. Causa Nro. 3993/07, caratulada: “Subzona 1/11 s/ privación ilegal de la libertad” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría 6.

Cabe señalar que dichas actuaciones son derivación de las indicadas en el punto anterior (Causa Nro 14.216/03, caratulada: “Suárez Mason y otros s/privación ilegal de la libertad”). Se asiste técnicamente a 6 personas.

Al momento de redactar el informe las actuaciones se encontraban en trámite en etapa de instrucción.

13. Causa Nro. 16.441/02, caratulada: “Gallone, Juan Carlos y Otros s/privación ilegal de la libertad” en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría 6.

En dichas actuaciones, el equipo ha asistido a 4 personas (una de ellas finalmente designó letrado particular).

Al momento de redactar el informe las actuaciones se encontraban en trámite en etapa de instrucción.

A la fecha de la presentación del presente informe, el equipo de trabajo tiene intervención en las causas que se detallan a continuación:

CAUSA	TRAMO	ASISTIDOS	DETENIDO/ LIBERTAD
Causa Nro 14.216/03, caratulada: “Suárez Mason y otros s/privación ilegal de la libertad” Juz Fed 3 Sec 6	Vesubio	Adolfo Gustavo CACIVIO Jorge Raúl CRESPI	DETENIDO DETENIDO
Causa Nro 14.216/03, caratulada: “Suárez Mason y otros s/privación ilegal de la libertad” Juz Fed 3 Sec 6	Atlético – Banco – Olimpo	Héctor Horacio MARC Juan Miguel MENDEZ Ángel Eduardo CRUZ Raimundo Oscar IZZI	DETENIDO DETENIDO DETENIDO DETENIDO
Causa Nro. 16.441/02, caratulada: “Gallone, Juan Carlos y Otros s/ privación ilegal de la libertad” Juz Fed 3 Sec 6	Superintendencia PFA	Juan Carlos LAPUYOLE Raúl Antonio GUGLIENMINETTI Albano Eduardo HARGUINDEGUY	DETENIDO DETENIDO DETENIDO
Causa Nro. 3993/07, caratulada: “Subzona 1/11 s/ privación ilegal de la libertad” Juz Fed 3 Sec 6	Subzona 1/11 (Protobanco-Cria Monte Grande)	José Vicente SANCHEZ Ángel SALERNO Eduardo Alfredo RUFFO Raúl Antonio GUGLIENMINETTI Alberto Faustino BULACIO Daniel Francisco MANCUSO	DETENIDO DETENIDO DETENIDO DETENIDO DETENIDO EXCARCELADO
Causa Nro. 12.621/06 caratulada “Machuca, Raúl Rolando y otros s/ denuncia” Juz Fed 3 Sec 6	Brigada de La Plata	Rubén Oscar PAEZ	DETENIDO
Causa Nro. 3.227/02 (Desprendimiento de Esma) Juz Fed 12 Sec 23	Vuelos	Enrique José DE SAINT GEORGES Gonzalo Dalmacio TORRES DE TOLOSA	DETENIDO DETENIDO
Causa Nro. 14.217/03 caratulada “Esma s/delitos de acción pública” Juz Fed 12 Sec 23		Juan Carlos ROLON Raúl Enrique SCHELLER Alberto Eduardo GONZALEZ Ricardo Miguel CAVALLO Pablo Eduardo GARCIA VELAZCO	DETENIDO DETENIDO DETENIDO DETENIDO DETENIDO
Causa Nro. 7694/99 caratulada “Astiz, Alfredo y Otros s/delitos de acción pública” Juz Fed 12 Sec 23	Chacras de Coria	Jorge Eduardo ACOSTA Jorge Carlos RADICE	DETENIDO DETENIDO
Causa Nro. 16.964/08 “Bignone, Reynaldo y otros s/sustracción de menores de 10 años” Juz Fed 7 Sec 13	Htal. Campo de Mayo	Jorge Habbib HADDAD Omar Ramón CAPECCE Omar Santiago RIVEROS Domingo Antonio BUSSI	EXCARCELADO EXCARCELADO DETENIDO DETENIDO

Causa Nro. 4.389/10 caratulada "Lanzon, Oscar Rubén y Otros s/ sustracción de menores de 10 años" Juz Fed 2 Sec 3	Apropiación de menor de 10 años	Juan Antonio AZIC Jorge Manuel DIAZ SMITH Edgardo Aroldo OTERO	DETENIDO DETENIDO DETENIDO
Causa Nro. 6.859/08 caratulada "González Naya, Arturo Félix s/ privación ilegal de la libertad" Juz Fed 4 Sec 8	Batallón 601	Jorge Oscar BACA Carlos Eduardo SOMOZA	DETENIDO DETENIDO
Causa Nro. 16.307/2006 caratulada "Guerrieri, Pascual Oscar y otros s/privación ilegal de la libertad"		Carlos Gustavo FONTANA	DETENIDO

## E) Coordinación General de Programas y Comisiones<sup>1</sup>

### I. Comisión de cárceles

La actividad de la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación tiene como principal objetivo el monitoreo de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad alojadas en establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal, Servicios Penitenciarios Provinciales o establecimientos correspondientes a otras fuerzas de seguridad (vgr. Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).

Esto se lleva a cabo a través de la investigación y evaluación regular de todos los aspectos de detención a partir de visitas especiales que están dirigidas a mejorar la situación general, a través del diálogo y la formulación de recomendaciones; e implica a su vez, que la actividad no debe tener por objetivo el caso en particular.

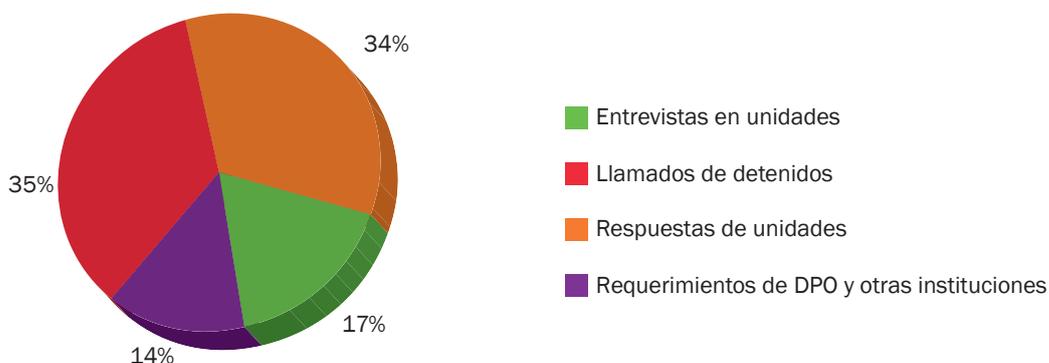
### Análisis del trabajo realizado durante el período

#### Actividad de atención diaria

En el período del 01 de noviembre de 2010 al 01 de octubre de 2011 la Comisión de Cárceles ha registrado un total de 2992 ingresos. Estos corresponden a requerimientos de los/as detenidos/as desde sus lugares de alojamiento, solicitudes de las defensorías públicas oficiales y diversos organismos, entrevistas mantenidas por personal de la Comisión con los/as detenidos/as dentro de las unidades de alojamiento y respuestas recibidas del Servicio Penitenciario Federal, Provincial y/o algún otro organismo al que se le encomendara algún planteo.

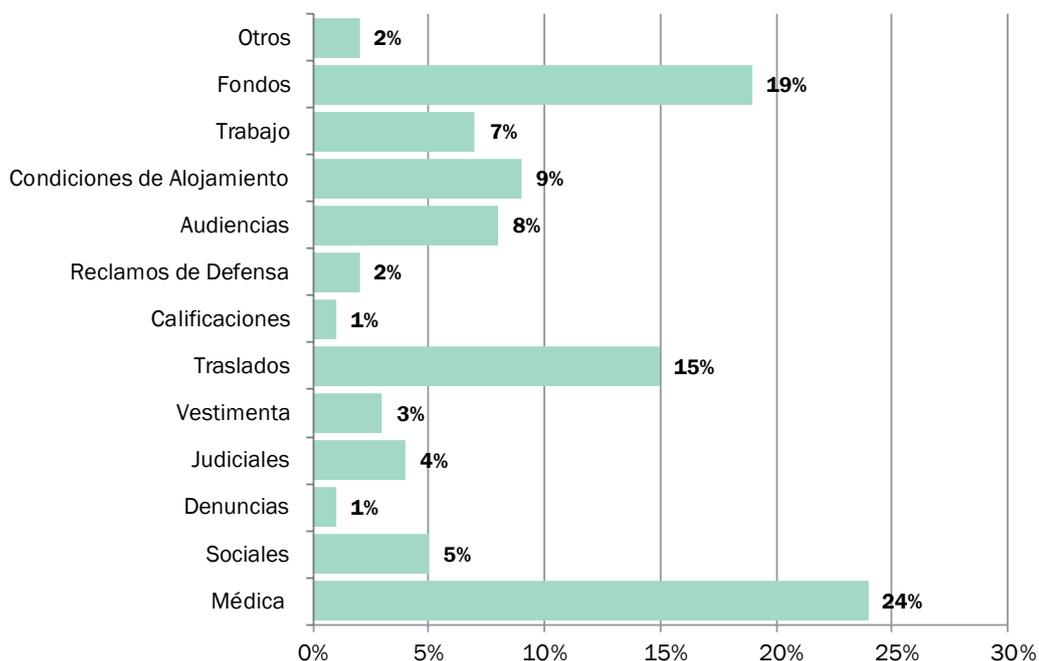
Al igual que en el año anterior la vía principal de ingresos e información de la situación existente proviene de la comunicación telefónica que mantienen los detenidos con la Comisión donde realizan sus planteos y exponen sus problemáticas y necesidades dentro de los establecimientos penitenciarios. En el año 2010 los llamados representaron el 40% de los ingresos recibidos y durante el 2011 el 35%.

### Ingresos recibidos - Clasificación



<sup>1</sup> Los datos cuantitativos presentados en esta sección corresponden al período enero - octubre de 2011..

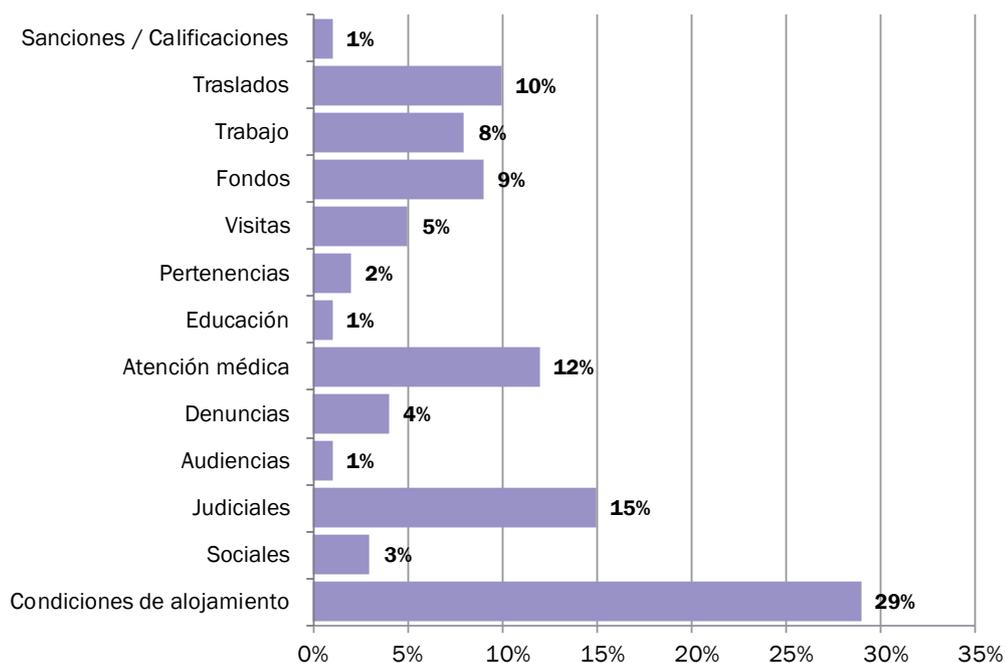
Las demandas recibidas durante el transcurso del presente año provinieron en un 95% de personas del sexo masculino, y principalmente consistieron en:



#### *Entrevistas de los/as detenidos/as dentro de las unidades penitenciarias*

Durante el período se llevaron a cabo un total de 524 entrevistas en las unidades ubicadas en el área Metropolitana.

Las demandas y planteos suelen ser diversos. Aún así el parámetro general de planteos y necesidades de entrevista de la Comisión continúan siendo las condiciones de alojamiento, las que abarcan las cuestiones edilicias, alimentación, problemas y preferencias de alojamiento, así como la necesidad de proveerse de elementos de higiene, limpieza y necesidades básicas dentro del pabellón.



### *Actividad de Monitoreo*

Durante el año se han monitoreado establecimientos penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Federal y otros destacamentos de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, que alojan personas detenidas a disposición de la justicia federal.

#### *Situaciones más problemáticas:*

a) Deterioro de las condiciones de alojamiento de los módulos VI y V del Complejo Penitenciario Federal CABA: Esta Comisión, en su visita del año 2009 a dichos sectores, había señalado las pésimas condiciones de alojamiento que se evidenciaban. Si bien se verificaron ciertas reformas en los módulos V y VI, aún persisten graves problemas edilicios.

b) Condiciones de alojamiento del Servicio Psiquiátrico Central de Varones, -Unidad N° 20 del SPF- y del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres -ex Unidad N° 27 del SPF En el informe del año 2010 se detalló específicamente la situación crítica del Servicio Psiquiátrico Central de Varones. En el mes de mayo de 2011 se desató un incendio en las celdas S.I.T. de la unidad, que tuvo como consecuencia el fallecimiento de dos internos. A raíz de este episodio, en forma conjunta, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la Nación organizaron un nuevo Programa de Tratamiento para detenidos y detenidas con patologías psiquiátricas, Programa PRISMA, que derivó en la reorganización de los espacios de alojamiento y tratamiento como así también en el plantel profesional que llevaría a cabo el tratamiento. La Comisión de Cárceles y la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico mantuvieron diversas reuniones con representantes del Programa PRISMA, a fin de colaborar en el diagnóstico y relevamiento de casos que resultaran necesarios de gestiones y/o planteos ante las instancias judiciales para su debido alojamiento. En tanto, cabe destacar que el tratamiento de la jurisdicción en los casos de detenidos declarados inimputables y con medidas de seguridad impuestas por los Tribunales no registran una interpretación pacífica. Por lo tanto, debía implementarse una clasificación rigurosa a fin de no derivar personas a un servicio psiquiátrico sin una patología que encuadrara en el programa de tratamiento. Esto se llevó a cabo entre las dos Comisiones los días 29, 30 de junio y 1 de julio, realizándose el relevamiento de la totalidad de los legajos de los detenidos alojados en la ex Unidad N° 20 del SPF y del mismo modo con los legajos de las detenidas de la ex Unidad N° 27 del SPF. Como resultado de dicha gestión se determinó que de los 83 detenidos alojados en la Unidad N° 20, un total de 20 de ellos no registraban criterios de alojamiento, pudiendo ser resuelta su externación por exclusiva gestión del Servicio Penitenciario. En el caso de las mujeres, de un total de 13 detenidas alojadas, 3 de ellas también podían ser derivadas a otro lugar de alojamiento.

En particular, la disposición ministerial de desafectación de ambas unidades de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que llevó a cabo el Servicio Penitenciario Federal resultó ser lo más sensible del caso. Los detenidos que se alojaban en la ex Unidad N° 20 fueron trasladados entre el 7 y 10 de julio del 2011 y las detenidas de la ex Unidad N° 27 el día 8 de julio. La situación más grave fue padecida por las detenidas quienes fueron trasladadas en horarios de madrugada a instalaciones que no respetaban parámetro alguno de dignidad del encierro.

c) Condiciones de alojamiento de la Unidad N° 35 del SPF - Santiago del Estero: Este establecimiento ha sido monitoreado por la Comisión en el mes de marzo de 2011. Fue inaugurado en el año 2010 y destinado al alojamiento de detenidos provinciales y federales a partir de un convenio suscripto por el Servicio Penitenciario Federal y el Servicio Penitenciario Provincial. Al momento del monitoreo, se relevaron condiciones de alojamiento preocupantes en especial los temas de alimentación, agua potable, líneas telefónicas y atención médica que demandó el seguimiento permanente de la Comisión a fin de promover estándares de alojamiento compatibles con los derechos humanos.

d) Realización de procedimientos de requisas y/o registros en el Complejo Penitenciario Federal CABA. La Comisión tomó conocimiento de la realización de procedimientos de registro de pabellón en horarios de madrugada. A criterio del área, la implementación de estas medidas alteran la vida de los internos quienes tienen derecho a gozar del descanso nocturno, a la vez que pueden generar situaciones de violencia, ya que en definitiva se están vulnerando derechos y brindando un trato cruel e inhumano. Dada la gravedad de la situación, la Comisión puso en conocimiento de la Dirección del Servicio Penitenciario Federal dichos extremos a fin de que suspendan este tipo de medidas en horarios nocturnos y de madrugada.

e) Fallecimiento de dos internas en la Unidad N° 3 del SPF- pabellones 4 y 25-: en los meses de julio y octubre de 2011 se produjeron en ésta unidad, dos fallecimientos de detenidas por ahorcamiento. Esta situación corrobora el dictamen que efectuara la Comisión en el mes de noviembre de 2010 producto de la visita de monitoreo efectuada, donde se resaltara el incumplimiento de la unidad de medidas preventivas de muertes en establecimientos de detención y cumplimiento del Programa de Prevención de Suicidios.

f) Aislamiento y conflictividad evidenciada en la población del módulo V del Complejo Penitenciario Federal II – Anexo al Complejo Penitenciario J.A.. La Comisión realiza monitoreos y entrevistas permanentes a los detenidos alojados en el Anexo del Complejo de Jóvenes Adultos del SPF, dados los niveles de conflictividad evidenciados en particular en el pabellón 1 del módulo V.

g) Si bien se ha dictado la “Guía de procedimientos para el uso de sistemas de detección de trazas en establecimientos penitenciarios” y se han instalado aparatos de alta tecnología en la casi totalidad de los establecimientos del área Metropolitana, todavía no se han implementado los software correspondientes, resultando ésta una asignatura pendiente de urgente resolución.

#### *Buenas Prácticas*

a) Inicio de reformas integrales en los módulos de alojamiento V y VI del Complejo Penitenciario Federal CABA. Esta Comisión en sus visitas de los años 2009 y 2010 había señalado las pésimas condiciones de alojamiento que se evidenciaban. Durante los meses de julio y agosto se constituyó la Comisión en los módulos V y VI donde se comprobaron en el primero de ellos el reciente inicio de reformas integrales de los pabellones. Con relación al módulo de alojamiento VI el proyecto general fue iniciado en enero de 2011 y se prevé su conclusión en mayo de 2012.

b) Inauguración de los anexos y el C.R.D. de la Unidad N° 3: permite alojar internas mayores de edad, de conducta y aquellas que desean hacer un tratamiento por adicción a estupefacientes.

c) Inauguración de sectores de cumplimiento de las etapas de pre-egreso en Unidades N° 3 y 31: permiten observar la separación exigida por la Ley 24660. Estos sectores consisten en casas de pre-egreso de hasta 10 personas auto-gestionadas por las internas.

d) Mejoras de la Unidad N° 19 del SPF –Colonia Penal de Ezeiza-. En comparación con anteriores visitas se han observado mejores condiciones en todo el establecimiento y se ha informado, a raíz de la recomendación efectuada por la Comisión con relación al espacio de cumplimiento de sanciones, que se readaptarían a fin de cumplir con los estándares internacionales.

e) Habilitación del Complejo Penitenciario Federal N° 3 -NOA- Localidad de Güemes, provincia de Salta. La apertura de esta unidad ha permitido reducir notablemente la cantidad de detenidos que se alojaban en destacamentos de Gendarmería Nacional, como así también en unidades alojadas en establecimientos dependientes de los Servicios Penitenciarios de las provincias de Salta y Jujuy. Asimismo se han adaptado las Unidades N° 22 y 23 -de pequeñas dimensiones y que constituían en los únicos espacios de alojamiento de mujeres incluso con niños/as de la región- del SPF al alojamiento de varones. No obstante se advierte que los cupos de alojamiento que en apariencia resultaban suficientes, ya se encuentran cubiertos en más de un 50% de su capacidad, lo que permite colegir que los espacios también en un futuro próximo resultarán insuficientes.

f) La sanción de la “Guía de procedimientos para el uso de sistemas de detección de trazas en establecimientos penitenciarios”. El documento se enrola en un sistema de protección de las personas alojadas en los establecimientos penitenciarios. Este sistema permitirá detectar la presencia de sustancias estupefacientes y aparatos de celular, entre otros que se intenten ingresar al establecimiento. Como correlato de ello y dada la aparatología que se implementará, permitirá eliminar, de los controles de registro físico y de las pertenencias de los visitantes, condiciones violatorias de la intimidad de las personas.

g) Mejoras en las condiciones de alojamiento del módulo III del CPF I: a partir de las recomendaciones efectuadas por la Comisión la unidad informó que habían iniciado gestiones a fin de reformar y adaptar ciertas condiciones de alojamiento del módulo.

#### *Acciones conjuntas y/o colaboración con defensorías públicas oficiales:*

- Habeas corpus alimentación. La Defensoría Oficial Federal N° 2 de Lomas de Zamora recibió la presentación de un habeas corpus interpuesto por detenidos alojados en el Complejo Penitenciario Federal I-Ezeiza, los que reclamaban por las condiciones alimenticias del establecimiento. El Juzgado Federal intimó a las autoridades de la unidad a que realizaran un Protocolo de alimentación. A partir de la convocatoria del Defensor Oficial, la Comisión elaboró un modelo de protocolo que se presentó en el expediente de habeas corpus. Gran parte de las recomendaciones de la Comisión fueron tomadas por el Juzgado en su resolución.

- Habeas corpus de requisas de niños/as y mujeres en la Unidad N° 31 del SPF. Las mujeres detenidas alojadas en esta unidad presentaron en el mes de septiembre una acción de habeas corpus en reclamo a unas requisas que se celebraron en el pabellón n° 19 de la unidad, ocasión en la que fueron trasladadas al centro médico y revisadas tanto ellas como los/as niños/as que allí se alojaban en calidad de registro físico, que excedía parámetros de un control médico. La versión de la unidad consistió en que se había

tratado de un procedimiento de constatación de ausencia de lesiones que se realiza siempre en forma previa a un registro de pabellón, lo que luego sirve de amparo para la autoridad penitenciaria que acredita que la interna no se autolesionó. Si bien la acción fue rechazada, el Juzgado intimó a la unidad a que realice un protocolo de actuación con relación a los posibles procedimientos de registros físicos y de pabellón. Asimismo extrajo testimonios a fin de corroborar el accionar de los médicos. La Comisión colaboró en la evaluación y estrategia del caso junto al Defensor Oficial.

- Trabajo conjunto con la Defensoría de Tribunal Oral de Santiago del Estero a fin de promover mejores estándares de alojamiento en la Unidad N° 35 del SPF. Desde el mes de marzo en que se realizara la visita de monitoreo -tal como se mencionó en el apartado específico-, la Comisión estuvo en permanente contacto con la Defensora Oficial ante el Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero, quien desde allí monitoreó permanentemente las condiciones de alojamiento y prestaciones básicas del establecimiento.

- Emisión de un dictamen acerca de las condiciones de alojamiento de la Unidad N° 3 del SPF por alojamiento de una mujer con silla de ruedas en la Unidad N° 22 del SPF - Defensorías Oficiales Federal ante el Juzgado Federal y Tribunal Oral Criminal de Jujuy. Ambas dependencias han promovido una serie de peticiones y recursos ante los Tribunales a fin de conseguir el arresto domiciliario de la detenida -alojada también junto a su hija. La Defensoría ante el Tribunal Oral requirió un dictamen a la Comisión a fin de evaluar una posible petición de traslado a la Unidad N° 3 del SPF - Ezeiza

- Revisión de las condiciones de alojamiento de un hombre en el módulo VI de CABA a pedido de la Defensoría Oficial a cargo del Dr. Gandolfo. A requerimiento del Sr. Defensor Oficial se constituyó la Comisión en la Unidad ocasión en la que se relevaron las condiciones del pabellón en el que se alojaba el detenido y se remitió el dictamen de lo evaluado.

- Revisión de las instalaciones sanitarias del pabellón celular 2do del módulo V del Complejo CABA. En el mes de julio el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 8 a cargo de la Dra. Yamile Bernán solicitó la colaboración de la Comisión a fin de que evaluara las condiciones edilicias del pabellón celular 2do del módulo V del Complejo CABA. La Comisión se constituyó en el establecimiento, controló las instalaciones y elevó el informe respectivo al Juzgado de Instrucción.

- Trabajo conjunto con la Comisión para el Seguimiento Neuropsiquiátrico a fin de relevar los criterios de internación de los/as internos/as de la ex Unidad N° 20 y 27 del SPF: ambas Comisiones relevaron la totalidad de los legajos de los detenidos y detenidas alojadas en dichas instituciones a fin de evaluar si efectivamente registraban criterio de internación en las nuevas instalaciones destinadas a los servicios psiquiátricos.

- Visitas de Monitoreo junto a los Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal: al igual que desde el año 2006, en el período en análisis se llevaron a cabo mensualmente las visitas de monitoreo a establecimientos penitenciarios del área Metropolitana donde se controlaron las condiciones de alojamiento, trato, tratamiento y demás prestaciones básicas previstas para las personas privadas de su libertad. Esto resulta sumamente provechoso para coordinar políticas de acción conjunta y la evaluación de los contextos en que se materializa la privación de la libertad.

#### *Actividades de consulta y participación de espacios de discusión y capacitación*

La Comisión de Cárceles ha participado de diversos foros de discusión y decisión en los que se debaten políticas penitenciarias o cuestiones atinentes a la situación de encierro, como así también de jornadas, cursos de capacitación y exposiciones acerca de la temática.

- Comité de Convivencia planta de madres de la Unidad N° 31 del SPF

Los integrantes de la Comisión de Cárceles participaron nuevamente durante el año 2011 de las reuniones de los Comités de Convivencia que se implementaran en la Unidad N° 31 del SPF. En este espacio tienen lugar encuentros periódicos entre personal penitenciario y equipos técnicos dependientes del organismo central o de la unidad, una representante de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, la ONG INECIP, la Comisión y los representantes de las detenidas. En estos Comités se abordan los diversos problemas y necesidades de las detenidas. Cabe destacar que se trata de una experiencia muy valiosa que contribuye a reducir los índices de violencia, promoviendo espacios de tolerancia y ejercicio de responsabilidad tanto por parte del personal penitenciario como de las detenidas.

- Consejo Ejecutivo sobre Políticas Penitenciarias de Género

La Comisión es parte del Comité de Expertos/as para el diseño de Políticas de Género en el Servicio Penitenciario Federal creado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con la participación de todos los organismos relevantes en la materia.

- Jornadas de Capacitación del Personal de la Policía Federal Argentina

A partir del convenio celebrado entre la Defensoría General de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Comisión de Cárcenes participó de las Jornadas de Capacitación del personal de la Policía Federal, las que se llevaron a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2011.

## **II. Comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niñas, niños y adolescentes**

### **Análisis del trabajo realizado durante el período**

Durante el año 2011 el trabajo de la Comisión se vio sensiblemente modificado debido a las actividades previstas en el proyecto Fortalecimiento de las capacidades locales para garantizar el pleno acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, organizado junto a UNICEF Argentina, las cuales se sumaron a la tarea de monitoreo de las condiciones de alojamiento que ya se venía desarrollando.

Así, por un lado se continuó con la realización de visitas oficiales, tanto a instituciones de alojamiento de jóvenes en conflicto con la ley penal –dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia-, como a las de tipo asistencial –convenidas por diversos organismos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires- y a las Comisarías de la Policía Federal Argentina.

A su vez, a raíz de la sanción de la Ley 26657 que expresamente incluyó a las Comunidades Terapéuticas en el sistema de salud mental, se trabajó en Coordinación con la “Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico” en la realización de visitas oficiales a dichos dispositivos, en pos de prestar colaboración en la implementación de esta nueva legislación. De este modo, en muchas ocasiones se priorizó realizar visitas a estos dispositivos por sobre instituciones de otras características.

Se continuó con la confección de informes de cada visita en los que se formularon no solamente recomendaciones de las cuestiones a ser subsanadas o mejoradas, sino que se destacaron las buenas prácticas institucionales implementadas. Estos informes, según el caso particular, fueron remitidos para su conocimiento a diversas autoridades judiciales, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación, los organismos correspondientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Asimismo, se prosiguió con la realización de visitas mensuales de seguimiento por parte del personal de la Comisión a la totalidad de los Centros de Régimen Cerrado y a algunas otras instituciones que por diversas cuestiones requirieran dicha intervención. Respecto de los Centros de Régimen Cerrado, se continuó con el seguimiento del funcionamiento de las actividades educativas, lo que determinó la realización de reuniones con las áreas involucradas en la temática de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en pos de asegurar un normal desarrollo de la oferta educativa y cooperar en garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

Se prosiguió con el registro y seguimiento de los expedientes judiciales y administrativos iniciados como consecuencia de sucesos de violencia ocurridos en las instituciones de alojamiento en su mayoría centros de régimen cerrado y comisarías. De la misma manera, se continuó con el diligenciamiento de casos particulares a requerimiento de parte, así como con la realización de entrevistas a las y los jóvenes institucionalizados.

Como se mencionó, a estas tareas se sumaron las actividades previstas en el proyecto organizado junto a UNICEF Argentina que ampliaron y diversificaron el ámbito de actuación, no sólo respecto del contenido, sino también con relación al ámbito territorial, involucrando a todas las provincias del país.

*Proyecto Fortalecimiento de las capacidades locales para garantizar el pleno acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, organizado junto a UNICEF Argentina*

Durante el año 2011, a raíz del convenio suscripto entre este Ministerio Público de la Defensa y UNICEF Argentina, la Comisión llevó a cabo diversas actividades en conjunto con dicha institución, tendientes a lograr el fortalecimiento del acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes.

Uno de los ejes de dicho proyecto se dirigió a fortalecer los mecanismos de monitoreo de las instituciones de privación de libertad para menores de edad en conflicto con la ley penal en todo el país. Para esto, en primer término se elaboró un mapa nacional, por provincia, de dispositivos de alojamiento para personas menores de edad en conflicto con la ley penal y de la existencia o no de mecanismos de

monitoreo independiente. A su vez, en el mes de julio de 2011 se organizó el “Encuentro Nacional sobre Defensa Pública y Monitoreo de la privación de libertad de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal” en el que se distribuyó un cuadernillo con diversa documentación e información acerca del sistema de monitoreo implementado por la Defensoría General de la Nación y también del sistema que se desarrolla en Chile. A dicho encuentro asistieron funcionarios y magistrados de la Defensa Pública, tanto provincial como federal.

Tras la elaboración del mapa y el Encuentro Nacional, las provincias de Córdoba, Salta y Chubut fueron seleccionadas como casos de buenas prácticas en materia de monitoreo de la privación de libertad de niñas, niños y adolescentes. De esta manera, en el mes de septiembre de 2011 integrantes de la Comisión viajaron a las dos primeras provincias con el objetivo de relevar información acerca de los sistemas de monitoreo allí implementados. Actualmente, la Comisión se encuentra trabajando en la confección de un informe que contenga el mapa nacional y sistematice estas tres experiencias provinciales, para su posterior difusión en todo el país.

Un segundo eje del proyecto tenía como objetivo la remoción de obstáculos para el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, a través del fortalecimiento de las capacidades de la defensa pública.

En este contexto se organizaron, en conjunto con UNICEF, una serie de encuentros nacionales. El primero de ellos, “Encuentro Nacional sobre Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes: Estrategias y Prácticas de la Defensa Pública”, se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de agosto del año 2011, y disertaron diversos especialistas en la materia. Participaron magistrados y funcionarios de la defensa pública con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Chubut, Tierra del Fuego, Neuquén, Santa Cruz y Santa Fe.

Con motivo de dicho encuentro se publicó, en conjunto con UNICEF, el libro “Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes. Estrategias y buenas prácticas de la Defensa Pública”.

A su vez, se llevaron a cabo dos encuentros adicionales de las mismas características al realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta forma, en octubre de 2011 se realizó, en la ciudad de Salta, el “Encuentro sobre Acceso a la Justicia y Exigibilidad de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Estrategias y Prácticas de la Defensa Pública” en el que participaron funcionarios y magistrados de la defensa pública de las provincias del Noroeste Argentino; y en diciembre del mismo año se llevó a cabo en la ciudad de Corrientes el último de estos encuentros, del cual participaron representantes de las provincias del NEA Argentino.

#### *Visitas oficiales*

Hasta finales del mes de octubre del año 2011 la Comisión efectuó 12 visitas oficiales, a saber:

- Marzo: se visitó el Instituto Emilia y Manuel Patiño que depende de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- Abril: se realizó una visita institucional al Hospital Infante Juvenil “Dra. Carolina Tobar García” dependiente de la Dirección de Salud Mental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se visitaron también las Residencias Educativas “La Esquina” y “Almafuerte”, ambas dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- Mayo: se visitó la casa de reinserción social de la Comunidad Terapéutica “Tekove Roga Isla Silvia”, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- Junio: se efectuó una visita oficial al Centro de Régimen Cerrado “Manuel Rocca” y la Comunidad Terapéutica “Tekove Roga Isla Silvia”, ambas dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
- Agosto: se realizaron visitas en conjunto con la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico a las comunidades terapéuticas “Casa del Sur” y “Por un Nuevo Mundo”, que mantienen convenio con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
- Septiembre: se realizó una visita oficial al Centro de Régimen Cerrado “Dr. Luis Agote”, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;
- Octubre: se efectuó una visita al Centro de Régimen Cerrado “Manuel Belgrano”, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y al Hogar “Nuestra Señora de la Gracia”, que mantiene convenio con la Dirección General de Niñez del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En los meses de noviembre y diciembre, la Comisión realizó visitas oficiales a los centros de régimen cerrado “San Martín” y “Úrsula Llona de Inchausti”, al Hospital “Torcuato de Alvear”, al Hogar “Isondu” y a la Fundación “Vivencia”.

### *Visitas de seguimiento*

Con el objeto de realizar un seguimiento permanente de las condiciones generales de alojamiento y continuar en la construcción de una presencia institucional constante por parte de la Comisión, el personal continuó concurrendo en forma mensual a los centros de régimen cerrado “Manuel Rocca”, “Dr. Luis Agote”, “San Martín”, “Belgrano” y “Úrsula Llona de Inchausti”.

En dichas visitas se mantuvieron entrevistas –individuales y/o grupales- con la población alojada, se recorrieron las instalaciones y se llevaron a cabo audiencias con las autoridades. Además, en dicho marco, se efectúa un seguimiento de las cuestiones observadas en las visitas oficiales, así como de las eventuales modificaciones que pudieran operarse y del surgimiento de nuevos déficits.

También, por razones institucionales específicas, se concretaron visitas de seguimiento a las siguientes dependencias: Residencia Educativa “Colonia Ricardo Gutiérrez”, Hogar “Nuestra Señora de Nazareth”, Hogar Asociación Civil “María del Rosario de San Nicolás”, Residencia Educativa “Juana Azurduy”, Centro de Atención de Menores en Tránsito (CAMET), Hogar “Centro San Pablo”, Instituto de Psicopatología “Nuestra Señora de Luján”, Asociación “Soles en el camino por los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, Hospital Infante Juvenil “Dra. Carolina Tobar García”, Comunidad Terapéutica “Casa Puerto”, “Instituto Modelo de Adaptación Integral S.R.L.” (IMAI).

### *Visitas a Comisarías*

Durante los meses de abril y mayo de 2011 personal de la Comisión visitó la totalidad de las comisarías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de efectuar un relevamiento de las condiciones de alojamiento de las personas menores de edad en dichas dependencias y así lograr determinar cuáles de ellas contaban con las instalaciones más apropiadas para el alojamiento de niñas, niños y adolescentes.

Para sistematizar lo observado en cada visita, se confeccionó un cuestionario base incluyendo diversos ítems tendientes a revelar información con relación a las condiciones generales de cada una de las dependencias visitadas.

Como consecuencia de dicho relevamiento, en el mes de junio del año 2011, la Comisión realizó un informe recomendando que los menores de edad sean alojados –hasta tanto se cree el dispositivo especializado- en determinadas comisarías por circunscripción. Dicha selección se basó principalmente en las condiciones edilicias verificadas.

Con fecha 2 de agosto de 2011, el Ministerio de Seguridad emitió la Orden del Día N° 144, mediante la cual la Ministra de Seguridad, por intermedio de la Resolución N° 0611, resolvió instruir al Jefe de la Policía Federal Argentina para que, hasta tanto entre en funcionamiento el dispositivo especializado para el alojamiento transitorio de personas menores de edad se adopten las medidas necesarias a fin de que los niñas, niños y adolescentes imputados en causas penales con intervención de la Justicia Nacional sean alojados únicamente en las comisarías recomendadas por la Comisión. Personal de la Comisión realizó visitas a las comisarías recomendadas para el alojamiento de niñas, niños y adolescentes, a fin de interiorizarse acerca de la nueva dinámica de las detenciones instaurada mediante la resolución del Ministerio de Seguridad y relevó peticiones y dificultades que podrían presentarse en la implementación. De forma paralela, se solicitó información a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y al Ministerio de Seguridad acerca de la puesta en funcionamiento del centro de alojamiento para adolescentes acusados de haber cometido infracciones a la ley penal.

### *Encuestas en los Centros de Régimen Cerrado*

A comienzos del año 2011, la Comisión elaboró una encuesta de 25 preguntas con relación a las condiciones de alojamiento en los centros de régimen cerrado, incluyendo ítems como: las condiciones de trato, situaciones de violencia, oferta educativa, visitas, contacto con los defensores y las autoridades, alimentación, entre otros.

La encuesta se realizó entre los meses de junio y julio de 2011 en todos los centros de régimen cerrado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se proyecta que la información arrojada por dicho instrumento sea utilizada a los fines de evaluar futuras líneas de trabajo.

### *Solicitudes de intervención*

Los requerimientos de intervención a la Comisión durante el año 2011 provinieron en su mayoría de

funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa. Sin embargo, también se han recibido informes y pedidos de intervención de parte de la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Comisión continuó relevando durante el año 2011 solicitudes de intermediación por parte de algunas autoridades y personal de los equipos técnicos de las instituciones de alojamiento de niñas, niños y adolescentes, generalmente respecto del funcionamiento de las escuelas en los centros de régimen cerrado, donde confluye personal de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **III. Programa de atención a las problemáticas sociales y relaciones con la comunidad**

Este Programa tiene por objetivo general brindar atención a las personas asistidas por la Defensoría General de la Nación, facilitando con ello el acceso a la justicia, entendida en un sentido integral que garantice el pleno ejercicio de derechos. Se continúa trabajando en torno de dos grandes líneas de trabajo: (1) Abordaje individual y familiar de la demanda presentada por las defensorías públicas oficiales, los defendidos y/u otra instancia institucional; (2) Proyectos interinstitucionales e interdisciplinarios definidos a partir de la identificación de problemáticas que afectan a grupos especialmente vulnerables.

#### **Análisis del trabajo realizado durante el período**

El trabajo que constituye el núcleo central y cotidiano de actividades que se realizan en el Programa se puede clasificar de acuerdo a los derechos a los que está vinculado.

##### *Derechos civiles y políticos*

Esta línea de trabajo consiste en la gestión de documentación a los/las asistidos/as y sus familiares. De esta forma, mediante convenio de colaboración con el Registro Nacional de las Personas se arbitra la gestión directa y sin costos de documentos nacionales de identidad para personas que gozan de libertad ambulatoria y sus familiares, aunque es necesario señalar que en el curso de este período dichas tramitaciones han presentado algunas dificultades, ya que los documentos que se tramitan en forma gratuita se continúan confeccionando mediante sistema manual, en tanto el resto de las gestiones se realiza digitalmente. También se tramita otro tipo de documentación de los/as asistidos/as y sus familiares, como partidas de nacimiento, constancia de parto, certificado de estudios, etc.

Por otra parte, se brinda asesoramiento para el reconocimiento de hijos/as y celebración de matrimonio dentro de unidades penitenciarias. Sobre esto último, cabe señalar la participación que tuvo el programa respecto de la intención de contraer matrimonio de dos personas asistidas por esta Defensoría General y alojadas en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza en el marco de la Ley 26618 que modifica el Código Civil para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Así, se realizaron diversas gestiones ante la Dirección de Delegaciones del Registro Provincial, ante las autoridades del Registro Civil de Ezeiza, ante uno de los Tribunales intervinientes y ante la División Asistencia Social del CPF I a fin de cumplimentar todos los requisitos formales para el acto civil, que finalmente tuvo lugar el día 13 de abril del 2011.

En otro orden de cuestiones se recibieron demandas vinculadas a la tramitación de autorizaciones para entradas y salidas de la Argentina de niños con sus madres, cuyo padre se encuentra privado de su libertad.

##### *Derechos económicos, sociales y culturales*

La protección de estos derechos se cristaliza a través de tres líneas de intervención: el abordaje individual y/o familiar, la confección de informes sociales a pedidos de las defensorías públicas oficiales y la participación en proyectos interinstitucionales.

La primera línea incluye la gestión y el seguimiento de solicitudes para el acceso a programas y prestaciones sociales, recursos habitacionales, alimentarios, de fortalecimiento familiar, la atención de la salud psicofísica y la escolarización de niños y niñas, entre otros, que garanticen acceso a derechos sociales básicos para las familias en situación de vulnerabilidad. Así, cada pedido suele requerir la confección de informes sociales que den cuenta de la vulneración de derechos que padecen los grupos familiares y gestiones telefónicas diversas ante los funcionarios responsables.

En segundo lugar, se elaboraron también informes sociales con el fin de acompañar solicitudes de

las defensorías y, aportar una mirada alternativa y de revisión crítica de los informes o dictámenes que hubiesen producido otras agencias estatales u organismos no gubernamentales.

Dado que la confección de los informes implica realizar entrevistas al grupo familiar y, en varias oportunidades, a organismos vinculados con éste (centro de salud, escuela, organización territorial) surgen escenarios de gran vulnerabilidad que imponen no sólo generar un registro a los fines de que sea incorporado al expediente judicial sino también intervenir para facilitar el acceso a las políticas públicas vigentes. Se debe enfatizar en este sentido que la intervención del programa en pos del acceso a derechos de las/os asistidas/os siempre está condicionado por las posibilidades efectivas que las políticas públicas en vigencia -diseñadas por la administración pública de cada jurisdicción- brindan para la satisfacción de las necesidades de las/os habitantes, ya que el Ministerio Público de la Defensa no tiene potestad ni presupuesto para implementar políticas sociales.

La confección de informes para acompañar las solicitudes de arresto domiciliario para mujeres madres ha sido una de las actividades centrales del año 2011. A partir de las diversas entrevistas que se deben realizar para confeccionar estos informes, se han detectado generalmente tramas socio-familiares desafiadas en contextos signados por serios déficits estatales en materia de políticas públicas básicas, con indicadores que dan cuenta de diversas vulneraciones de derechos que recaen principalmente sobre niños/as que atraviesan su primera infancia.

La tercera línea de intervención implica el abordaje de las problemáticas detectadas desde una perspectiva colectiva e interinstitucional. De esta manera, se han articulado acciones con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y la organización Yo No Fui a fin de promover proyectos relacionados con los derechos sociales, económicos y culturales de las mujeres privadas de libertad en detención domiciliaria y sus familias. Ha sido de mucho provecho el trabajo coordinado con el “Programa de Atención a Niñas y Niños con Mamás en Situación de Detención”, que funciona en la órbita de la Dirección Nacional de Protección y Promoción de Derechos de la SENNAF.

Luego de conocer en profundidad algunas de las dificultades que atraviesan los/as hijas/os de estas mujeres, la SENNAF decidió crear un programa específico para el abordaje de estas situaciones. Tal programa se diseñó como una estrategia de gestión asociada con la organización social y comunitaria Yo No fui, que lleva ocho años trabajando con mujeres privadas de libertad. En el marco de ese proyecto, que tendrá en principio una duración de un año, se brindará capacitación en oficios a doce mujeres con detención domiciliaria y obtendrán como contraprestación un subsidio equivalente a poco menos de la mitad del salario mínimo vital y móvil. La nómina de mujeres se construyó en forma conjunta entre los tres dispositivos, atendiendo a las situaciones de mayor vulnerabilidad.

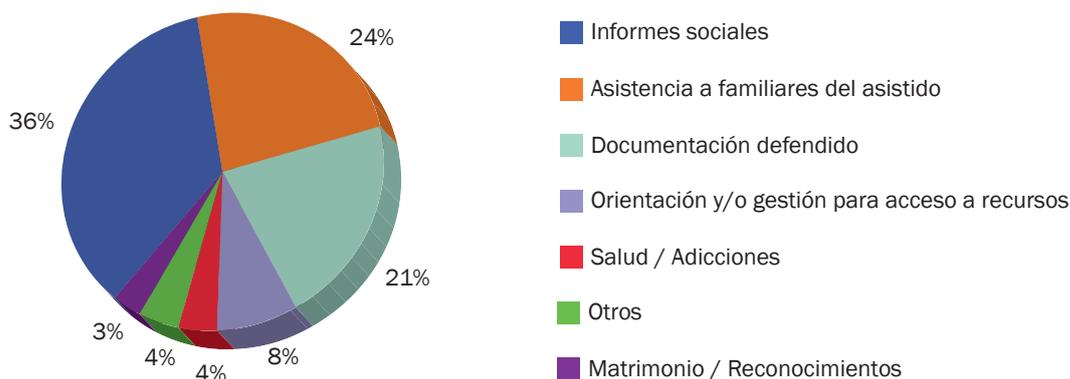
Con relación a la Asignación Universal por Hijo (AUH) se realizó el seguimiento de gestiones realizadas por asistidas/os por la defensa pública, particularmente de aquellos que se encuentran privados de su libertad, para verificar el efectivo acceso a este programa social. Así, se detectaron una serie de falencias y omisiones en su implementación que tornan sumamente dificultoso el acceso de las personas privadas de libertad a este programa social. Sólo a modo de ejemplo se puede mencionar el desconocimiento que existe en gran parte de las sedes locales de la Anses respecto de la habilitación generada por los Dictámenes 45011 y 46205, para que quienes se encuentran trabajando en las unidades carcelarias en las que están detenidas puedan percibir la AUH, por lo que fue necesario cursar notas aclaratorias al respecto a cada una de las sedes que denegaban este derecho a los familiares a cargo de gestionar el programa.

#### *Análisis cuantitativo*

Durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 y el 30 de octubre del 2011 se registraron un total de 423 nuevas intervenciones en el Programa. Asimismo, cabe destacar que se continúa interviniendo en 235 casos que tuvieron su primer abordaje durante el período anterior y en los que se siguió trabajando en líneas de acciones diversas y/o complementarias de las iniciales

La clasificación de las demandas muestra que prevalecen los pedidos de informes sociales, lo que muestra un crecimiento respecto del período anterior. Esto tanto en términos absolutos como en términos relativos, representando un 36% de la demanda contra un 19% del período anterior.

## Intervenciones 2011



Este crecimiento en la demanda de los informes sociales muestra una tendencia continua desde el año 2009. Esto permitiría pensar en una mayor consideración de dicho recurso por parte de los titulares de las defensorías públicas oficiales al momento de realizar algunas de sus presentaciones ante sede judicial.

### *Actividades institucionales desarrolladas durante el periodo*

- Jornada de trabajo sobre “El informe social en el campo penal”

El día 15 de marzo de 2011 se celebró en la sede central de la Defensoría General de la Nación esta jornada de trabajo, que se organizó desde el Programa en coordinación con el área de Jurisprudencia y Capacitación. El objetivo del encuentro fue reflexionar y problematizar las condiciones de producción del informe social y su impacto en el marco del expediente penal. Tuvo por destinatarias/os a estudiantes y graduados de diversas disciplinas provenientes de las Ciencias Humanas, especialmente trabajadores sociales, psicólogos y abogados.

- Articulación con equipos interdisciplinarios de la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La jornada de trabajo sobre “El informe social en el campo penal” fue el inicio de un trabajo de articulación con la Defensoría General de la Ciudad (DGCABA) que se ha ido consolidando durante el transcurso del año. Así fue que se desarrolló un desayuno de trabajo entre el Programa y una veintena de profesionales de la DGCABA, integrantes de diversos equipos interdisciplinarios, en el que se abordaron distintos aspectos vinculados con las funciones comunes en ambos espacios institucionales. Se han mantenido además reuniones a fin de afianzar la articulación en la intervención y se han establecido acuerdos para avanzar en el año 2012 en el desarrollo de protocolos respecto de problemáticas específicas, vinculadas por ejemplo a las dificultades para localizar a asistidos por la defensa pública que se encuentran en situación de calle.

- Relevamientos censales a grupos familiares en situaciones de emergencia habitacional y desalojos inminentes

A partir de la existencia de varios casos de emergencia habitacional que incluía a familias en riesgo de desalojo residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las cuales tenían intervención algunas Defensorías de Menores e Incapaces de este Ministerio, el Programa intervino, en función de la convocatoria de la Secretaría de Política Institucional, realizando dos relevamientos censales: el primero en un predio ubicado en el límite entre el barrio de Bajo Flores y Villa Soldati y, el segundo, en un sector de lo que se conoce como Villa 31/Barrio Carlos Mujica, en la zona de Retiro.

- Informes sociales sobre adopciones de niñas y niños haitianos

Se confeccionaron informes sociales respecto de 5 niñas y niños de nacionalidad haitiana que fueron adoptados por personas argentinas, y que habían ingresado al país meses después del terremoto que dejó a aquel país en estado de catástrofe social, sin haber podido completar en razón de ello todo el proceso de adopción en República Dominicana. Los informes fueron cursados al defensor público de menores que vela por los derechos de estas niñas y niños.

- Investigación sobre arresto domiciliario de mujeres

Se diseñó un proyecto de investigación sobre este tema en conjunto con la Comisión de Género a fin de visibilizar las dificultades en el acceso a derechos básicos que atraviesan las mujeres privadas de libertad

y sus familiares, en particular sus hijos menores de edad, en el especial marco que brinda esta modalidad morigerada de encierro. En el curso de 2011 se realizaron entrevistas a las mujeres que formaron parte de la muestra formulada para este trabajo y a referentes institucionales que trabajan cotidianamente con esta población. A partir del análisis de dichas entrevistas se ha formulado una serie de sugerencias para la generación de políticas públicas que den resguardo efectivo a los derechos de estos grupos familiares.

#### *Proyecciones para el año 2012*

Además del afianzamiento de algunos ejes de trabajo iniciados durante 2011, como la articulación de trabajo con la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires y el acompañamiento del Programa de gestión asociada –entre SENNAF y la Asociación Yo No Fui-, se lanzará desde el Programa, en conjunto con el Programa Piloto de Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de Libertad, un proyecto de intervención cuyo objetivo general será brindar asesoramiento o asistencia a las mujeres madres recientemente ingresadas a la unidad carcelaria, a fin de que puedan contar con información para la toma de decisiones relativa al destino de sus hijos e hijas. La investigación “Mujeres en prisión: los alcances del castigo”, de la cual participó la Defensoría General de la Nación, confirmó y le dio visibilidad a una preocupación que arrojaba el trabajo cotidiano: si bien en la mayoría de los casos es la madre quien decide quién se hará cargo de los cuidados de sus hijos, no existen instancias de asesoramiento o asistencia instituidos para esos momentos críticos en que la mujer, muchas veces en situación de extrema vulnerabilidad y carente de redes familiares estables, toma decisiones que son de carácter central para la subsistencia de su unidad familiar.

Por ello desde febrero de 2012 se pondrá en funcionamiento un dispositivo articulado de intervención entre el Programa y el Programa Piloto de Asistencia Jurídica a Mujeres Privadas de Libertad, que busca generar un impacto directo sobre el fortalecimiento de los vínculos familiares y de la continuidad del ejercicio de la función materna aún en un contexto de privación de libertad.

#### **IV. Programa para la Aplicación de los Tratados de Derechos Humanos**

##### **Análisis del trabajo realizado durante el período**

##### *Casos en trámite ante el sistema interamericano de derechos humanos*

###### **A. Casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

A fines del año 2010, la Comisión Interamericana emitió su informe de fondo en el caso “César Alberto Mendoza y otros. Prisión y reclusión perpetua de adolescentes en Argentina”. Allí declaró la violación, por parte del Estado argentino, de los derechos consagrados en los artículos 1.1, 2, 5.1, 5.2, 5.6, 8.2.h, y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) respecto de los Sres. César Mendoza, Claudio Nuñez, Lucas Mendoza, Saúl Roldán Cajal y Ricardo Videla Fernández; de los derechos previstos en los artículos 8.2.d y 8.2.e CADH respecto de César Mendoza y Saúl Roldán Cajal; de los derechos establecidos en los artículos 4.1 y 5.1, 8.1 y 25.1 CADH en perjuicio de Ricardo Videla Fernández y sus familiares, así como de los derechos consagrados en los artículos 5.1, 5.2, 8.1 y 25.1 CADH y 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura respecto de Lucas Mendoza y Claudio Nuñez.

En dicho informe la Comisión Interamericana recomendó al Estado argentino la adopción de ciertas medidas tendientes a reparar los derechos de César Mendoza, Claudio Nuñez, Lucas Mendoza, Saúl Roldán Cajal y David Videla Fernández, entre las que incluyó la reforma del Régimen Penal de la Minoridad y de la legislación procesal sobre derecho al recurso. Asimismo, la Comisión ordenó la realización de investigaciones completas, imparciales, efectivas y dentro de plazos razonables para esclarecer la muerte de Ricardo David Videla Fernández y los hechos de tortura sufridos por Lucas Mendoza y Claudio Nuñez. Finalmente, la Comisión recomendó la implementación de programas de capacitación al personal penitenciario sobre estándares internacionales de derechos humanos, la mejora de las condiciones de detención en la Penitenciaría Provincial de Mendoza, y la indemnización económica para cada una de las víctimas y sus familiares.

Luego de conceder tres prórrogas al Estado para que cumpliera con las recomendaciones formuladas, y sin que se haya cumplido ninguna de ellas, la Comisión Interamericana decidió someter el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A fin de diciembre de 2011, la Defensora General de la Nación presentó su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas ante dicho Tribunal.

###### **B. Casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Durante el transcurso del año se han formulado presentaciones en distintos casos en trámite ante la Comisión Interamericana. A la fecha de elaboración del informe, el Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos mantiene 32 peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A continuación se mencionan algunas de las actividades conducidas en dichos casos durante 2011.

En relación con los casos que se mantienen bajo el procedimiento contencioso, en las peticiones presentadas a favor de Juan Eduardo Cejas, Hugo Loris Mantovani y Sara del Pilar Ibáñez, se insistió en la necesidad de que la Comisión declare la admisibilidad de estas denuncias por lo cual se rebatieron nuevamente los argumentos que el Estado presentó en oposición a que dichos procesos avancen. Asimismo, en la petición que tiene como víctima a Sergio Gabriel Barbone se presentó un detallado escrito a la Comisión Interamericana en el cual se ampliaron los argumentos planteados en la denuncia.

Por otra parte, en el caso “Marcos y Sandra Chavez vs. Argentina”, el Estado acercó una propuesta de solución amistosa. Por dicho motivo, un funcionario del Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos se trasladó a la ciudad de Salta a fin de dialogar con las víctimas del caso, ambas detenidas en dicha ciudad. La propuesta del Estado fue rechazada por lo cual la petición se mantiene bajo las reglas del procedimiento contencioso ante la CIDH.

En relación con los casos incluidos en procesos de solución amistosa, en las peticiones que tienen como víctimas a Marcos Martín y Ramón Guarino, se hicieron distintas presentaciones ante la Cancillería a fin de concretar avances en las negociaciones. Se mantuvo informada a la Comisión Interamericana sobre la falta de respuestas hasta el presente.

También en el marco del proceso de diálogo dirigido a lograr un acuerdo de solución amistosa, en el caso “Guillermo Patricio Lynn” se mantuvo una reunión de trabajo y distintos intercambios con el Estado a fin de consensuar una reforma al Reglamento de Disciplina para los internos en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal. Sin embargo, hasta la fecha no se han recibido respuestas concretas a las propuestas formuladas por la Defensora General de la Nación, lo cual ha sido informado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a fin de que haga un seguimiento del caso.

Desde el Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos se presentaron cuatro nuevas denuncias y se dispuso el patrocinio de una denuncia que ya estaba en trámite ante la CIDH. La primera denuncia formulada cuestiona la afectación a la libertad personal y el derecho a la vida del joven Roque Villagra, detenido ilegalmente y ejecutado en manos de las fuerzas de seguridad. La segunda, presentada a favor de Ernesto Elías Chocobar, denuncia la tortura de la víctima y la afectación a otras garantías judiciales en el marco de un procedimiento seguido en su contra en la jurisdicción federal de la Provincia de Tucumán. Otras dos denuncias fueron interpuestas por violaciones a las garantías judiciales en el marco de procesos penales en los que se cuestionó el derecho a controlar la prueba, y el derecho a una defensa técnica eficaz. Finalmente, la asunción de la representación en una petición ya en trámite se dio en un caso donde se cuestiona la afectación a las garantías procesales en un procedimiento de extradición.

#### *Capacitación*

A fin de perfeccionar los conocimientos sobre el sistema interamericano de derechos humanos, en el mes de junio de 2011 se desarrolló un curso de capacitación dirigido a magistrados, funcionarios y empleados de la defensa pública, tanto federal como provincial, en la provincia de Tucumán. En línea con las actividades llevadas adelante años anteriores en otras provincias del país, a través de este curso se procuró difundir las tareas que se llevan adelante en el Programa y contribuir a la formación de los operadores del sistema de defensa pública en las cuestiones fundamentales del funcionamiento, el acceso y la jurisprudencia del sistema interamericano, así como profundizar los conocimientos en los estándares internacionales en materia de tortura y penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Por otra parte, en la sede de la Defensoría General de la Nación tuvo lugar un seminario a cargo del Dr. Fabián Salvio, profesor de la Universidad de La Plata y miembro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, dirigido a acercar la práctica, las reglas de acceso y los precedentes del mencionado Comité de control del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La presentación estuvo dirigida a magistrados de la Defensa Pública, particularmente a aquellos que dictaminan ante el Programa acerca de la procedencia de las solicitudes de denuncia.

## V. Comisión sobre temáticas de género

### Análisis del trabajo realizado durante el período

La Comisión realizó diversas actividades en el transcurso del año 2011, entre las que se destacan las siguientes:

#### *Actividades de difusión, sensibilización y capacitación*

Desde la Comisión se han organizado diversos eventos de capacitación e intercambio de experiencias. Algunas de estas actividades consistieron en conferencias y jornadas de capacitación sobre temáticas específicas, tales como estrategias para la defensa penal de mujeres acusadas de homicidio de sus parejas golpearas, mujeres privadas de libertad, arresto domiciliario a favor de mujeres privadas de libertad, violencia de género, explotación sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

En tal sentido, se continuó impartiendo el seminario mensual de asistencia obligatoria denominado “Las mujeres frente al derecho”, cuya finalidad es capacitar en materia de género y derechos humanos de las mujeres a empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa. Las clases del seminario se encuentran a cargo de reconocidos expertos en la temática de género, y en ellas se promueve la participación activa de los asistentes y la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de toda la jornada, a través de la discusión y juegos de roles. Este año se propuso una nueva modalidad de realización, consistente en una primera clase teórica sobre conceptos introductorios a la temática de género, y dos talleres posteriores abocados al análisis, discusión y resolución de casos, con la elaboración de estrategias de defensa con perspectiva de género. Este nuevo formato fue probado durante el año, habiéndose obtenido resultados sumamente favorables.

La Comisión también brindó capacitación tanto a organismos gubernamentales como no gubernamentales, tales como el Ministerio de Seguridad de la Nación y la organización civil “Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina”. En este marco, la Defensoría General de la Nación y la Liga firmaron un convenio de cooperación a fin de realizar acciones conjuntas y trabajar por la equidad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres. A tal efecto, la Comisión realizó una capacitación destinada a las personas encargadas de la atención telefónica de los casos de mujeres en situación de violencia. Asimismo, se capacitó a más de 700 agentes de la Policía Federal Argentina en el Curso sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Reglas de Brasilia), organizado por el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Del mismo modo, se implementaron cursos regionales en el interior del país, destinados a capacitar a operadores jurídicos para la adecuada atención de casos de violencia de género. En el mes de agosto se firmó un convenio de financiamiento entre la Defensoría General de la Nación y la Embajada Británica en Buenos Aires para financiar el Proyecto “Argentina: violencia de género & administración judicial”, cuya principal línea de acción en esta área, consistió en la organización y ejecución de talleres de capacitación regionales para operadores judiciales. En el mes de septiembre se llevó a cabo la primera capacitación regional en la ciudad de Córdoba, co-organizada con el Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. En esa oportunidad se capacitaron 42 operadores jurídicos, provenientes tanto de la ciudad como de la provincia de Córdoba, como así también de otras localidades del interior (Rosario, Santa Fe, Catamarca, La Rioja y San Luis). Dentro de estos operadores había empleados, funcionarios de distinta jerarquía y magistrados del sistema de administración de justicia (que influyen las funciones de justicia, ministerio fiscal y defensa pública) local y federal.

Por otra parte, con el financiamiento del Programa de Cooperación “Apoyo a Diálogos sobre Políticas entre la Unión Europea y Argentina”, financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Culto, se realizó el Seminario sobre las Reglas de Bangkok. Esta actividad de capacitación, dirigida a defensores oficiales del interior del país y titulares de las defensorías locales, tuvo por objeto proponer una reflexión sobre la situación actual de la mujer en contextos de encierro. El seminario, centrado en el contenido de las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), aprobadas el 16 de marzo del 2011 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, contó con la presencia de Pat Carlen, Profesora Visitante en la Universidad de Kent y Editora del British Journal of Criminology, entre otros disertantes.

Por último, dentro de las actividades de capacitación vale hacer mención a dos encuentros interna-

cionales en los que la Comisión participó en calidad de asistente y expositora. Estos encuentros fueron la Sexta Pasantía dirigida a “Reflexionar sobre las Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Mujeres”, organizada por la Fundación Justicia y Género y auspiciada por el Programa Mujer Justicia y Género del ILANUD, que tuvo lugar entre el 26 de junio y 1 de julio de 2011 en Punta Leona, Costa Rica; y el Primer Encuentro de Defensas Públicas de Iberoamérica “Por una justicia de Género”, celebrado los días 25 y 26 de agosto, en la ciudad de Asunción, Paraguay.

### *Investigaciones y publicaciones*

A efectos de mejorar el servicio de justicia a las usuarias, y reconociendo que es preciso generar conocimiento sobre sus problemas y necesidades específicas de género, la Comisión desarrolló varias investigaciones y publicó diversos estudios y documentos con el objetivo de ampliar la difusión de la temática y brindar más herramientas para un mejor acceso a la justicia y defensa de sus derechos.

La Comisión ha trabajado, durante el transcurso del año 2011, en forma conjunta con el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad y el Dr. Sebastián Tedeschi de la Secretaría de Política Institucional de esta Institución, en una investigación que tiene por objeto evaluar el impacto que tuvo la Ley 26472, sobre arresto domiciliario. El objetivo principal de esta investigación es diagnosticar la forma en que las/os juezas/ces aplican la nueva ley, a fin de promover y facilitar la elaboración de estrategias por parte de las y los defensores al momento del planteamiento de las solicitudes de arrestos domiciliarios y promover, de considerarse necesario, las reformas legislativas más útiles para una mejor aplicación de la ley.

Asimismo, la Comisión ha comenzado a elaborar una guía de buenas prácticas para la atención de casos de mujeres víctimas de violencia de género. En el marco de esta iniciativa se contó con el asesoramiento de la Dra. Flor de Torres Porras, Fiscal de la Audiencia Provincial en Málaga, Delegada de la Fiscalía de Violencia sobre la mujer en Andalucía y Copresidenta de la Comisión de Violencia de Fiscalía y Junta de Andalucía de violencia a la Mujer.

Por otra parte, se actualizó la “Guía de Recursos para la Asistencia de Mujeres Víctimas de Violencia Familiar, Sexual o de Trata de Personas en la Ciudad de Buenos Aires”, que fuera elaborada en el año 2007, y actualizada en noviembre de 2009. Esta guía contiene una descripción de los servicios de emergencia, médicos, psicológicos, sociales y jurídicos dirigidos a las mujeres víctimas de violencia, que prestan organismos públicos nacionales en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, organismos públicos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y ONGs. Se encuentra a disposición del público en todas las Defensorías del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de internet de la institución.

Por otra parte, y también en el marco del mencionado Proyecto “Argentina: violencia de género & administración judicial”, celebrado con la Embajada Británica en Buenos Aires, comenzó la preparación de un manual que oriente sobre cómo incorporar la perspectiva de género al tratamiento de casos de violencia contra las mujeres. Con este manual se aspira a brindar herramientas concretas que faciliten la incorporación de la dimensión de género en la defensa de los derechos de las mujeres. Éste contendrá una parte de teoría general sobre género y derecho, y otra sección incluirá artículos de dogmática jurídica que muestren de qué modo se puede incluir la perspectiva de género en temas vinculados a casos de violencia contra las mujeres. Se espera, con esto, reconstruir conceptos de dogmática jurídica androcéntricos y generar material género-sensitivo. Este manual contará con la participación de diversos autores, como Natalia Gherardi; Hernán Gullco; Paola Bergallo; Luciana Sánchez; Iñiqui Anitua; Valeria Picco; Sebastián Tedeschi; Romina Tuliano; y Rubén Alderete Lobo. La elaboración de este manual también incluye la organización de talleres de trabajo para debatir los documentos que se incluirán en el manual.

Finalmente, merecen destacarse las presentaciones de diferentes publicaciones que ha llevado adelante la Comisión. Así, la presentación del libro *Mujeres en Prisión: los alcances del castigo*, el 21 de abril del 2011, en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. La publicación es el resultado de una investigación desarrollada por el Centro de Estudios Legales y Sociales, la Defensoría General de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el objetivo de indagar y hacer visible las condiciones de detención de las mujeres presas en las unidades federales del país, a partir de un enfoque de género y derechos humanos. Con este estudio se aspiró a reconocer las particularidades que adquiere el encarcelamiento en el caso de las mujeres, con los objetivos de promover las acciones necesarias para mejorar su situación, favorecer la discusión sobre la necesidad de implementar políticas criminales y penitenciarias desde una perspectiva de género, y plantear el debate acerca de la necesidad de buscar alternativas al encierro como pena hegemónica.

También se publicó y se presentó, en ocasión de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, el 10 de marzo de 2011, el libro *Discriminación y género*. Las formas de la violencia que reúne las conferencias dictadas en el Encuentro Internacional sobre Violencia de Género, que se realizó los días 10 y 11 de junio de 2010 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Esta publicación fue posible gracias a la colaboración del Programa de Cooperación Apoyo a Diálogos sobre Políticas entre la Unión Europea y Argentina, financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Internacionales, Comercio Internacional y Culto. En el Encuentro se abordó la problemática de la violencia contra las mujeres a través de las exposiciones de prestigiosas figuras provenientes del ámbito académico e institucional, y de activistas de reconocida experiencia. Se contó con las conferencias magistrales de las profesoras Catharine MacKinnon (Estados Unidos) y Alda Facio (Costa Rica), y con presentaciones a cargo de Carmen Argibay (Argentina), Adela Asúa Batarrita (España), María Elena Barbagelata (Argentina), Valeria Barbuto (Argentina), Haydée Birgin (Argentina), Silvia Chejter (Argentina), Diana Conti (Argentina), María Luisa Femenías (Argentina), Francesca Filippi (Italia), Soledad García Muñoz (España-Argentina), Eva Giberti (Argentina), Daphne Gilbert (Canadá), Fernanda Gil Lozano (Argentina), Patricia Lorenzo Copello (España), Dorchen Leidholdt (Estados Unidos), Diana Maffía (Argentina), María Luisa Maqueda Abreu (España), Stella Maris Martínez (Argentina), Analía Monferrer (Argentina), Mónica Pinto (Argentina), Marcela Rodríguez (Argentina), Mariana Romero (Argentina), Saskia Sassen (Holanda-Estados Unidos), María Sonderéguer (Argentina), Vivien Stern (Gran Bretaña), María Luisa Storani (Argentina) y Liliana Tojo (Argentina). El alto nivel de las presentaciones conformó un material de excelencia que no podía quedar limitado a quienes participaron del Encuentro. Las expositoras autorizaron la transcripción y publicación de sus presentaciones orales o bien, en otros casos, remitieron los artículos que dieron forma a su disertación, lo que permitió componer este valioso material en la temática.

#### *Instancias de apoyo en la definición de políticas públicas y en cambios estructurales*

Toda vez que la situación de discriminación de las mujeres responde a patrones sociales y culturales fuertemente arraigados en nuestra sociedad, la Comisión considera que es preciso instar y acompañar los proyectos que impulsen modificaciones de tipo estructural. Con tal objetivo la Comisión participó en la discusión de políticas públicas y colaboró en la producción de cambios estructurales género - sensitivos promovidos por la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de la Violencia de Género para incorporarse a una de las subcomisiones de trabajo y el Consejo Ejecutivo de Políticas Penitenciarias de Género, creado por el Ministerio de Justicia en el marco del Programa de Género en la Población Penitenciaria Federal.

#### *Asistencia a casos particulares*

Desde sus inicios, la Comisión viene bregando por la inclusión del enfoque de género en la defensa pública, tanto con relación al servicio prestado, como al interior de la institución. Si bien la Comisión no tiene entre sus funciones ejercer la defensa particular de las mujeres en cuestiones de género, sí realiza algunas intervenciones directas cuando existe un pedido de un defensor público en tal sentido, o un interés institucional. En estos casos puede brindar asesoramiento, como así también acompañar a través de la presentación de *amicus curiae*, informes, y dictámenes.

Una de las tareas desarrolladas a estos fines se vincula con el servicio legal prestado a mujeres víctimas de violencia en sus relaciones familiares en el marco del Convenio suscripto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la atención de casos recibidos en la Oficina de Violencia Doméstica dependiente del Máximo Tribunal, los abogados integrados a la Comisión sobre Temáticas de Género atendieron 1678 consultas jurídicas, asistieron a 170 audiencias judiciales en acompañamiento a mujeres denunciadas de violencia de género, y se otorgó patrocinio en 165 expedientes (los cuales están activos).

Ante las derivaciones efectuadas por el Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Defensoría General de la Nación, la Comisión ha dictaminado en casos en los que se solicitó servicio legal para constituirse como querellante en los que se hallaba involucrado un interés de género.

Por derivación de la Secretaría de Superintendencia de la Defensoría General de la Nación, la Comisión tuvo intervención en un pedido de licencia compensatoria de ferias —efectuado por una empleada de la Defensoría General de la Nación— que no se había podido gozar por encontrarse la solicitante en uso de licencia por maternidad. La Comisión dictaminó de modo favorable a la solicitud de concesión de la licencia, considerando las reformas que se han llevado a cabo en la institución para ampliar los derechos vinculados a la maternidad y paternidad, y permitir una mejor compatibilización entre las responsabili-

dades familiares y las laborales. Este dictamen dio sustento a una reforma al Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios del Ministerio Público de la Nación.

Ante los pedidos realizados por Defensores Oficiales, la Comisión ha colaborado con la elaboración de informes en diversos casos sobre violencia de género y derechos sexuales y reproductivos. En materia de mujeres privadas de libertad, la Comisión también realizó diversos informes a pedido de los defensores públicos oficiales, en apoyo a solicitudes de arresto domiciliario en beneficio de mujeres que cursaban un embarazo o con hijas o hijos menores de edad a su cargo. En el marco de esta labor cabe destacar la colaboración prestada para el diseño de la estrategia de defensa de una joven tailandesa, víctima de trata, que fue obligada a contrabandear sustancias estupefacientes en nuestro país. La estrategia consistió en la elaboración de una excepción de falta de acción en la cual se sostuvo la aplicabilidad al caso del art. 5 de la Ley 26364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

## **VI. Comisión del migrante**

### **Análisis del trabajo realizado durante el período**

Desde su creación, el 28 de noviembre de 2008, la Comisión del Migrante lleva a cabo actividades orientadas a la defensa y promoción de los derechos de los migrantes detenidos y no detenidos asistidos por la defensa pública, brindando principalmente asesoramiento en el trámite administrativo de expulsión (art. 64 de la Ley 25871) y las vías recursivas habilitadas para tal proceso.

En este sentido, en el 2011 se profundizó el trabajo que se realiza con los demás actores involucrados en el trámite de expulsión, como son el departamento de Extranjeros Judicializados de la Dirección Nacional de Migraciones, los Juzgados de Ejecución Penal, los Tribunales Orales en lo Penal Económico y el Servicio Penitenciario Federal.

Asimismo, y como se desarrollará en un apartado siguiente, se han incrementado las consultas y derivaciones relacionadas con las gestiones recursivas que realiza la Comisión ante la Dirección Nacional de Migraciones.

#### *Visitas oficiales*

Durante el período, los titulares de la Comisión han realizado visitas oficiales a las unidades carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario Federal del interior del país y en algunos casos unidades carcelarias provinciales que alojan detenidos a disposición de la Justicia Federal. La finalidad de las visitas fue establecer una presencia institucional de la Comisión en aquellas unidades de detención que predominantemente alojan a condenados.

En este contexto, los Dres. Nestor Barral y Cristian Barritta realizaron en el mes de abril de 2011 una visita oficial a las Unidades N° 5 y 9 (General Roca y Río Negro respectivamente) del Servicio Penitenciario Federal. En dicha ocasión entrevistaron a la totalidad de los detenidos extranjeros, donde les informaron sobre la misión de la Comisión del Migrante; la visita también tuvo como finalidad constatar las condiciones de detención y tratamiento de los condenados extranjeros.

Para aquellos casos en que los entrevistados contaban con registro en la Comisión se les brindó información sobre el último movimiento del expediente migratorio, en cambio en los casos en los que la Comisión no intervenía se procedió a recabar datos con el objeto de participar en los trámites.

Los datos obtenidos en las entrevistas fueron procesados, así se lograron identificar diferentes líneas de actuación que permitirán llevar adelante, desde este Ministerio Público, distintas políticas que cubran las necesidades de todas aquellas personas migrantes privadas libertad.

Resulta también fundamental para el trabajo diario de la Comisión la comunicación con las Representaciones Consulares de los ciudadanos que se encuentran detenidos; así durante el año 2011 se continuó trabajando coordinadamente con los Consulados de Brasil, Uruguay, Colombia, Chile, Perú, México, España, Rumania Inglaterra y Sudáfrica.

#### *Actividades institucionales*

En día 26 de abril de 2011, el Dr. Barritta (co-titular de la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación – Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín) disertó en la presentación del informe elaborado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la

Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) “Argentina: Avances y asignaturas pendientes en la consolidación de una política migratoria basada en los Derechos Humanos”, que tuvo lugar en el Salón Verde de la Facultad de Derecho de la UBA.

En esa oportunidad, el magistrado destacó la importancia que para la Defensoría General de la Nación reviste la promoción y defensa de los sectores vulnerables y la formulación de acciones encaminadas a garantizar su acceso a la justicia. En ese sentido, se refirió a los objetivos institucionales de la Comisión del Migrante y al impacto de la Ley 25871 para ese colectivo, así como también sobre las previsiones normativas que deben corregirse o modificarse. Asimismo, subrayó la importancia que los distintos actores convocados a la aplicación de la ley internalicen los estándares del derecho internacional de los derechos humanos en materia migratoria a fin de que la ley no sea desnaturalizada.

El día 8 de junio de 2011, en el salón Auditorio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, se llevó a cabo la Jornada dirigida al cuerpo consular destacado en la República Argentina organizada por la Escuela de Capacitación Judicial de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional y la Comisión del Migrante de la Defensoría General de la Nación, bajo el título “Los Derechos de las personas extranjeras privadas de su libertad”. El Dr. Cristian Barritta expuso en el panel: Extrañamiento de Condenados Extranjeros: Debido Proceso y Malas Prácticas. La jornada tuvo como objetivo enriquecer los conocimientos de los representantes consulares de otras naciones en la República Argentina como también de sus asistentes consulares, introduciéndolos en la temática relativa a la situación de los extranjeros sometidos a un proceso penal y a condenas dictadas por los distintos tribunales.

Asimismo, durante los días 23 y 24 de junio de 2011 se realizó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el “Encuentro de Defensa de Los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Refugiadas”. El evento tuvo como objetivo central generar una instancia de debate y reflexión sobre la problemática de las personas migrantes procurando obtener, a través del intercambio de experiencias entre los participantes, nuevas perspectivas que amplíen y desarrollen la capacidad de los actores involucrados, con el fin de promover la defensa de los derechos fundamentales de las personas migrantes y de las que se encuentran en condición de refugiadas.

Durante las dos jornadas expusieron, en el panel “Personas migrantes en conflicto con la ley penal”, el Dr. Sergio Moreno (co- titular de la Comisión) en el panel de “Acceso a la Justicia de personas migrantes y refugiadas” y la Coordinadora de la Comisión, la Dra. María Florencia Andrada.

De igual modo, la Comisión formó parte de la 2º Edición de Cine Migrante, Festival Internacional de Cine y Formación en Derechos Humanos de las personas migrantes, que se realizó durante los días 14 al 21 de septiembre de 2011. En el marco de este evento, el Dr. Barritta participó como disertante en la Conferencia Central, Desafíos en materia de protección de los derechos de los migrantes acompañado por la Dra. Ana Paula Penchaszadeh (UBA), la Dra. Eva Senkman (UNLitoral), el Dr. Marcelo Peluzzi (Juzgado Nacional de Ejecución Penal), y el Dr. Diego Morales (CELS).

#### *Decreto Reglamentario Art. 86 Decreto N° 616/2010 - Res. DGN N° 569/11*

Durante el período que se informa, se ha visto notablemente incrementada la cantidad de derivaciones que recibió la Comisión desde la Dirección Nacional de Migraciones en cumplimiento con lo establecido por el decreto N° 616/2010 promulgado en Boletín Oficial del día 6 de mayo de 2010 y que reglamenta la Ley 25871- Ley de Migraciones-. Así, el art. 86 del Decreto reglamentario estableció la intervención del Ministerio Público de la Defensa a fin de salvaguardar los intereses de quienes deseen recurrir actos administrativos ante la Dirección Nacional de Migraciones y no cuenten con recursos económicos.

Asimismo, en el mes de mayo de 2011 la Defensora General de la Nación dictó la Res. DGN N° 569/11, en la que dispuso que en aquellos casos en que la Dirección Nacional de Migraciones confiera intervención al Ministerio Público respecto de (a) detenidos a disposición de la justicia federal en procesos de expulsión; (b) detenidos a disposición de la justicia federal que se opongán a una expulsión; (c) detenidos cuyo trámite de expulsión devenga de una condena dictada por un Tribunal Provincial y se opongán a su salida del país; y (d) en los casos de personas cuya expulsión sea consecuencia de una irregularidad administrativa, la defensa en sede administrativa será ejercida por la “Comisión del Migrante” de esta Defensoría General de la Nación. En los casos b), c) y d), la intervención de la Comisión se circunscribirá a los expedientes administrativos en trámite ante la Dirección Nacional de Migraciones -delegación Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

La mencionada resolución introdujo dos nuevos grupos al ámbito de actuación de la Comisión, como ser, el de los detenidos cuyo trámite de expulsión devenga de una condena dictada por un Tribunal Pro-

vincial y se opongan a su salida del país y, el de los casos de personas cuya expulsión sea consecuencia de una irregularidad administrativa.

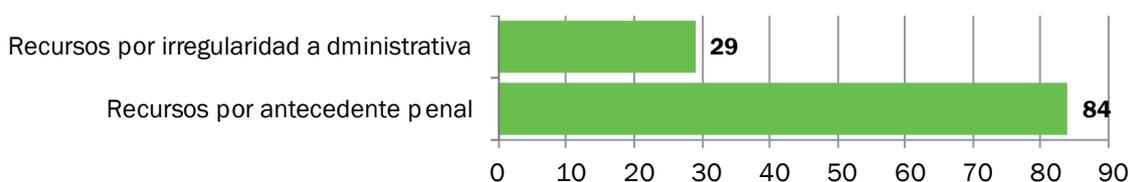
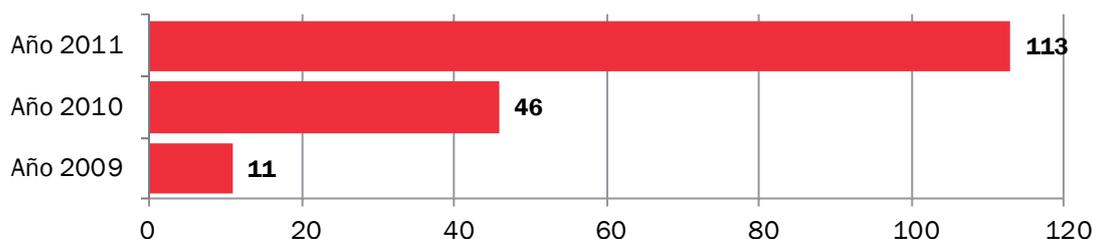
La Comisión recibe semanalmente entre 10 y 25 notificaciones derivadas desde distintas áreas de Migraciones con relación a irregularidades administrativas. Conforme los registros se han recibido y trabajado este año más de 100 expedientes derivados desde la Coordinación de Programas y Comisiones de la Defensoría General.

Sumado ello, la Comisión recibe derivaciones para intervenir en procedimientos de expulsión desde otras Defensorías Públicas Oficiales, Organismos no gubernamentales, Asociaciones Civiles y otros Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación.

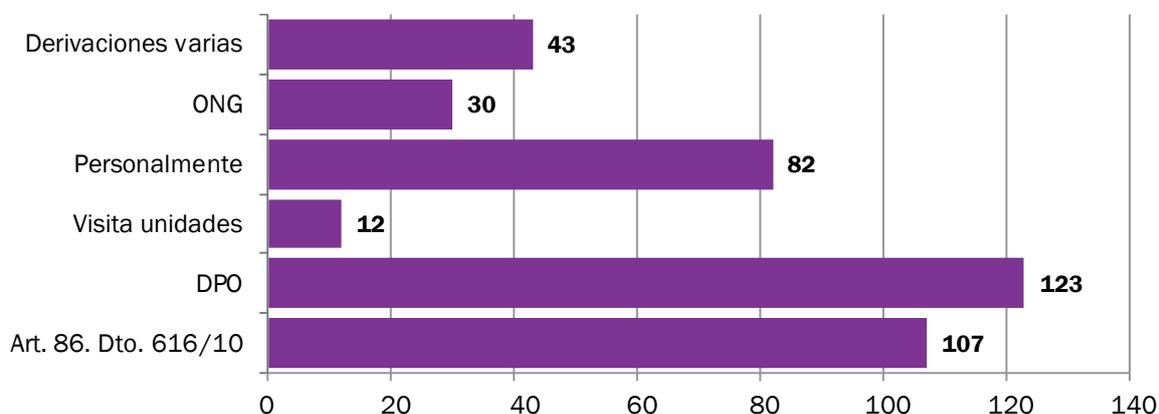
Desde la secretaría de la Comisión se distribuyen las notificaciones cursadas a los abogados contratados Pablo Asa y Débora Munarriz para la interposición de las vías recursivas ante la Dirección Nacional de Migraciones contra las órdenes de expulsión dictadas.

Así, conforme el procedimiento establecido en la Comisión, una vez recibida la voluntad recursiva de cualquier detenido extranjero se confecciona una ficha personal, se realiza el contacto con sus familiares y/o con el mismo interno, se realiza una o varias entrevistas personales, se constata la documentación aportada por los familiares y una vez analizado el expediente, se presenta el recurso que mejor se ajusta a las circunstancias del caso. Desde el inicio de las actividades de la Comisión se tuvo intervención en 465 expedientes.

### Recursos presentados ante la Dirección Nacional de Migraciones. Evolución



### Modo de ingreso a la comisión



### Datos cuantitativos

En el año 2011 se registraron un total de 590 ingresos en la Comisión. De estos, 173 corresponden a expedientes nuevos de expulsión, 91 a intervenciones en virtud de irregularidades administrativas, y el resto de los ingresos se refieren a diferentes consultas relacionadas con migrantes.

Asimismo, la Comisión recibió la cantidad de 2833 llamados de detenidos interesados en conocer el trámite de su expediente migratorio. También, se recibieron varias consultas telefónicas de Defensorías Públicas Oficiales tanto del interior del país como de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires relacionadas con trámites de expulsión, regularización de situación migratoria, prisión domiciliaria, etc.

Finalmente, durante el periodo, mediante la intervención de la Comisión se obtuvo la orden de expulsión de 237 extranjeros.

### Análisis cuantitativo

Continente	Expulsados
Africa	35
América del Sur	435
Asia	30
Centroamérica y México	15
Estados Unidos y Canadá	2
Europa	199
Oceanía	2
<b>Total</b>	<b>718</b>

### Actividades conjuntas

Durante el año 2011 la Comisión del Migrante trabajó coordinadamente y en colaboración con varias de las Comisiones y Programas de la Defensoría General. En este sentido, se solicitó la colaboración del Programa de las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad en aquellos casos en los cuales se precisaba la partida de nacimiento de familiares o de detenidos para acreditar identidad y/o parentesco en los trámites recursivos, ya sea que la gestión se realice dentro o fuera de las unidades penitenciarias.

Se trabajó con la Comisión para la asistencia integral y protección del refugiado y peticionante de refugio, analizando y en su caso derivando expedientes en los cuales el migrante hizo saber a la Comisión motivos de persecución política y/o religiosa en su país de origen y que deben ser llevados ante la Co Na Re-. (Comisión Nacional para los Refugiados).

También con la Comisión de Cárcenes se trabaja en constante colaboración, derivando a esa Comisión los trámites sobre pertenencias, peculio, traslados y situaciones que se presentan en las condiciones de alojamiento de los extranjeros detenidos.

## VII. Comisión de seguimiento del tratamiento Institucional neuropsiquiátrico

### Análisis del trabajo realizado durante el período

La Comisión realiza, periódicamente, inspecciones de diagnóstico y monitoreo no anunciadas a diferentes establecimientos de carácter público y privado, en los que se encuentren internadas adultos o niñas, niños y adolescentes, bajo la intervención del Ministerio Público de la Defensa.

- Establecimientos de carácter público:
  - a) Unidades Psiquiátricas Penitenciarias (U20 y U27 del SPF)
  - b) Hospitales Nacionales
  - c) Hospitales de la CABA
  - d) Hospitales de la PBA
  - e) Salas psiquiátricas de Hospitales Generales de la CABA
- Establecimientos de carácter privado:

- a) Clínicas de internación
- b) Comunidades terapéuticas
- c) Geronto-psiquiátricos

#### *Visitas oficiales*

Vale destacar que con el Servicio Psiquiátrico para Varones del Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza y el Servicio Psiquiátrico para Mujeres de la Unidad N° 3 del Servicio Penitenciario Federal, esta Comisión, junto con la Comisión de Cárceles, han construido canales de comunicación entre los profesionales tratantes de personas allí alojadas. Estos vínculos han permitido realizar un seguimiento permanente de la situación de cada uno de los internos afectados a una medida de seguridad de carácter penal (art. 34, inc. 1 del CP) con la posibilidad de coordinar y promover, a través de distintos operadores judiciales –Defensores Civiles y Defensores Penales-, su externación o derivación a una institución no penitenciaria y, a su vez, especializada en la problemática de la persona.

El seguimiento sobre la necesidad de internación en una unidad psiquiátrica penitenciaria y la coordinación entre los distintos defensores intervinientes favorece el control sobre la evolución de la persona, así como sobre los fundamentos que justificaron la imposición de esa medida restrictiva de su libertad, y contribuye, en consecuencia, a evitar internaciones innecesarias y contraproducentes para la salud de la persona. Esta tarea de seguimiento y coordinación entre los distintos operadores también contribuye a asegurar el derecho de toda persona con discapacidad al acceso a la justicia en igualdad de condiciones (art. 13, inc. 1° de la CDPD y Reglas de Brasilia).

Cabe destacar que esta interrelación institucional entre los operadores ubica a la ejecución de las atribuciones de la Comisión en un marco de actuación único y privativo, pues, a poco que se advierta, en la actualidad no existe ninguna institución especializada en la materia que se encuentre habilitada para coordinar medidas entre distintos operadores judiciales, de distintas especialidades, y con funciones –como las asignadas a los Defensores Públicos Oficiales y a la Unidad de Letrados del art. 22 de la Ley 26657- específicamente destinadas a promover la externación o derivación de personas con padecimientos mentales, uso problemático de drogas y/o discapacidad, en miras de garantizar el derecho a la salud. La coordinación de información y la gestión de medidas entre los Defensores Penales, Defensores Civiles, y Letrados del art. 22, contribuye de manera directa a asegurar un tratamiento adecuado a la problemática que sufren las personas con discapacidad mental, sin afectar sus derechos más allá de los que resulte estrictamente necesario. Se debe recordar que es función de los Defensores Públicos Oficiales, Curadores y Tutores velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos carcelarios, judiciales, de policía y de internación psiquiátrica, a fin de que los reclusos e internados sean tratados con el respeto debido a su persona, no sean sometidos a torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes y tengan oportuna asistencia jurídica, médica, hospitalaria y las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique violación (art. 25. 1 de la Ley 24946).

#### *Actividades realizadas durante el período*

Cabe destacar, en principio, que en los últimos cuatro años de gestión el número de establecimientos monitoreados se ha incrementado, así como también las demandas y múltiples inquietudes de los efectores de salud y de los magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, como de la Asesoría Tutelar de la CABA y de Magistrados de la CABA y del resto del país. Este incremento se vio exponencialmente aumentado en 2011 a raíz de la sanción de la Ley 26657. Así, se incorporaron a nuestro universo de instituciones los servicios de salud mental de los hospitales generales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, se llevaron a cabo un sinnúmero de actividades dirigidas a difundir y a concretar los postulados que impone la ley para asegurar la vigencia de los derechos de las personas con discapacidad mental. Vale poner de resalto la experiencia recogida por parte de esta Comisión previa a la sanción de la ley, la que permitió reconocer los aspectos puntuales que deben ser modificados para ajustarse al nuevo paradigma normativo. A su vez, esta experiencia ubicó a esta Comisión como un referente de consulta.

Inspecciones a instituciones públicas: En el transcurso de este año se visitaron las siguientes instituciones públicas:

- Centro de Asistencia Social “Casa Puerto”

- Centro de Asistencia Social “Casa Faro”
- Centro Nacional de Reeducción Social (CE.NA.RE.SO)
- Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Dr. Torcuato de Alvear”
- Hospital de Rehabilitación Respiratoria “M. Ferrer” (Sede Hogar)
- Hospital General de Agudos “Dr. P. Piñero”
- Hospital Interdisciplinario de Salud Mental “Dr. J. T. Borda”
- Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”
- Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”.

Con excepción del Centro Nacional de Reeducción (CE.NA.RE.SO.) y el Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”, que dependen del Ministerio de Salud de la Nación, las instituciones restantes dependen de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Centro de Asistencia Social “Casa Puerto”, el centro de Asistencia social “Casa Faro”, CE.NA.RE.SO, el Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Dr. Torcuato de Alvear” y el Hospital Interdisciplinario “Dr. J. T. Borda”, son establecimientos estrictamente abocados a la atención de salud mental y adicciones; los restantes se tratan de hospitales generales con servicios de salud mental y psiquiatría, algunos de los cuales admiten internaciones.

Los Centros de Asistencia Social Casa Puerto y Casa Faro son efectores propios del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que brinda tratamiento a niños/as y adolescentes de ambos sexos hasta los 21 años de edad. La modalidad de tratamiento es de tipo residencial con un modelo de Comunidad Terapéutica. En las visitas realizadas se constató la buena conservación edilicia, presencia de actividades y profesionales interdisciplinarios. No obstante, se detectó que, al día de la inspección, no se encontraban comunicadas las internaciones de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, se recomendó a las autoridades del establecimiento que debían comunicar las respectivas internaciones a la Justicia para su debido control (art. 26, Ley 26657). Asimismo, se hizo saber de esta irregularidad a la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de la Ley 448 de Salud Mental de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Centro Nacional de Reeducción Social (CE.NA.RE.SO.) es un organismo descentralizado, integrante del Ministerio de Salud de la Nación, especializado en la problemática de las toxicomanías, cuyo propósito es el de brindar atención a médica, psicológica y social a personas que poseen un uso problemático de drogas. La Institución recibe a pacientes de ambos sexos a partir de los 14 años. Cuentan con un servicio de guardia que funciona únicamente para aquellos que ya se encuentren dentro del circuito de tratamiento con internación; la demanda espontánea es abordada desde el Servicio de Admisión/Consultorios Externos.

La población se encuentra distribuida en diversos pabellones según el servicio en que se encuentren: centro de día, reinserción social, servicio de crisis, servicio de residencia. En términos generales, el estado de mantenimiento y conservación de los edificios y su amoblamiento era regular; en la visita constatamos que todas las personas se encontraban realizando diversas actividades con los operadores del establecimiento.

El Hospital de Emergencias Psiquiátricas “Dr. Torcuato de Alvear” trabaja con una franja etaria compuesta por menores de edad –desde los catorce años- y mayores, de ambos sexos. El establecimiento también se encuentra dispuesto en grandes pabellones. La permanencia es, en términos generales, más reducida ya que se trata de un hospital de agudos, por lo que, una vez superado este periodo, se continúa con los tratamientos ambulatorios, también brindados allí. En este Hospital se pudieron observar las remodelaciones que fueron llevadas a cabo, lo que aumentó la capacidad de alojamiento y mejora del servicio.

El Hospital Interdisciplinario “J. T. Borda” fue visitado en varias oportunidades en función de las distintas denuncias de público conocimiento.

Se destaca que a la fecha de elaboración del informe no se había resuelto debidamente la falta de suministro de gas y de agua. En este sentido, se efectuaron las comunicaciones pertinentes a fin de restablecer dichos servicios en salvaguarda de la integridad psicofísica de las personas allí internadas. Se informó de lo relevado a los distintos operadores del Ministerio Público de la Defensa, a la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de la Ley 448 de Salud Mental de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se recorrieron también los servicios de Atención Primaria, Emergencias I, Admisión, Área de Medicina Legal, Servicio 25-B, 31-A y 31-B, todos ellos en regulares condiciones de mantenimiento e higiene.

Así también, a partir de información publicada en medios de prensa, la Comisión se constituyó en el Hospital para conocer las condiciones en las cuales se había producido la muerte de un paciente en el Servicio 8, ubicado en el segundo piso del Pabellón Central, a causa de un incendio. Se aportó el informe elaborado a la Fiscalía de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal N° 46.

El Hogar del Hospital de Rehabilitación Respiratoria “M. Ferrer” fue inspeccionado a pedido de la Coordinación General de Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación, elaborándose el pertinente informe.

El Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez” cuenta con un servicio de salud mental compuesto por un área de consultorios externos de psicología y psiquiatría en adultos, un área de salud mental infanto-juvenil, hospital de día matutino y vespertino, un equipo de trabajo en adicciones, un área de interconsultas en salud mental, y finalmente la sala de internación. El sector de internación cuenta con capacidad máxima para veinte personas del sexo masculino, entre los 18 a los 65 años. El dispositivo de internación tiene como objetivo principal la atención intensiva de pacientes en etapa aguda de su enfermedad y el logro de una rápida recuperación y reinserción a su medio socio-familiar.

La Comisión constató un deterioro respecto de la conservación edilicia general y del amoblamiento del establecimiento.

El Hospital General de Agudos “Dr. P. Piñero” tiene un servicio de psiquiatría y adicciones que admite la internación de personas mayores de edad de ambos sexos. Según lo informado, el tiempo promedio de internación no supera los 30 días puesto que su perfil se concentra en cuadros agudos, que una vez compensados pueden continuar con el tratamiento ambulatorio en los consultorios externos.

Se destacó, en general, positivamente la conservación edilicia y del uso del mobiliario, así como también las condiciones de higiene y orden.

El Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas” cuenta con un servicio de salud mental que no admite internación. El Director del Servicio destacó que pese a los numerosos reclamos efectuados ante las autoridades pertinentes, no obtuvo respuesta favorable para la implementación de los mecanismos necesarios para dar cumplimiento cabalmente con lo estipulado por la Ley 26657. En este sentido, destacó que su servicio sólo cuenta con consultorios externos, en el que se realizan terapias grupales y se atienden a personas que concurren al hospital de día, y que en el caso de cuadros agudos que requieren una internación inmediata, ésta debe derivarse a otro establecimiento con los perjuicios que ello acarrea para la persona. Asimismo, señaló que el servicio no cuenta con un equipo de abordaje interdisciplinario y que existen irregularidades en el suministro de medicación.

Visitas oficiales a instituciones privadas: En el curso de este año la Comisión visitó las siguientes entidades privadas:

- Casa de Medio Camino “New Life”
- Centro de Investigaciones Psiquiátricas “San Martín de Porres” (Cipba).
- Centro Especializado de Tratamiento de los Trastornos ansiosos, depresivos y de la personalidad (CETTAD)
- Clínica “Nuestra Señora de Luján”
- Clínica de Reposo “Abrines S.A.”
- Clínica de Reposo “Santa Laura S.A.”
- Clínica de Salud Mental “Dharma”
- Clínica de Salud Mental “Flores”
- Clínica Privada “Las Heras”
- Clínica Privada “Santa Rosa”
- Clínica Psiquiátrica “Dharma”
- Clínica Psiquiátrica “Ineba”
- Clínica Psiquiátrica “Moravia”
- Clínica Psiquiátrica de Internaciones Breves “Avril”
- Comunidad Terapéutica “Casa del Sur”
- Comunidad Terapéutica “El Candil”
- Comunidad Terapéutica “Gradiva”
- Comunidad Terapéutica Tekove Roga “Isla Silvia”

- Fundación Basso
- Fundación Programa San Camilo
- Hogar para discapacitados severos y profundos “Septiembre”
- Institución Psicoterapéutica “Témpora”
- Instituto Nuestra Escuela
- Residencia Geriátrica “En Familia”

A diferencia de los establecimientos públicos, las autoridades de las instituciones privadas se muestran más reticentes a las inspecciones, sin llegar a oponer reparos al acceso. Estas instituciones tienen menor capacidad de alojamiento que las instituciones públicas u hospitales de salud mental, y las diferencias en las condiciones edilicias en cada una de ellas hace difícil establecer una calificación común.

Las clínicas ubicadas en el ámbito de la Capital Federal se desarrollan en espacios más reducidos, provocando muchas veces que las personas internadas convivan en condiciones de hacinamiento y con escasa ventilación. En muchos casos carecen de un espacio abierto, al aire libre, donde puedan realizar actividades de recreación, y cuando lo tienen, no siempre resulta ser de grandes dimensiones. Otro tópico que consideramos de gravedad radica en que la distribución de las personas internadas no siempre responde a un criterio diferenciado por edad y patología. En algunas clínicas –no siempre-, las habitaciones tienen un baño privado con ducha que otorga mayor privacidad, el cual, en algunos casos, cuenta con barandas de seguridad.

Un dato especialmente relevado por esta Comisión fue el uso de mecanismos de sujeción física, así como la utilización y las condiciones de los espacios de aislamiento. En todos los casos en que se detectaron personas contenidas, esta situación fue puesta inmediatamente en conocimiento del Defensor Público, Tutor o Curador interviniente para asegurar las medidas de control pertinentes.

En cuanto a las historias clínicas, debe señalarse que comúnmente no se encuentran foliadas y que, en muchos casos, se presentan de un modo desordenado, sin registro completo de los tratamientos suministrados a los pacientes y del modo en que éstos se habrían practicado.

Al igual que en los hospitales públicos, en varias de las clínicas privadas visitadas no se vio que las personas internadas practicaran actividades contextuales, actividad deportiva o terapias psicológicas. Paradójicamente, en todas las instituciones sus autoridades aportaron un cronograma de actividades en el que ininterrumpidamente los pacientes debían ocupar su tiempo. La falta de actividad fue siempre explicada con la invocación de circunstancias excepcionales -falta de profesores, paro de docentes o profesores ocupados en la confección de informes-. Es importante resaltar este punto, ya que parece responder a una modalidad estandarizada de justificar la ausencia total de ellas.

Entre las visitas realizadas, se visitaron diversos centros de atención de adicciones, tales son los casos de la Comunidad Terapéutica “Casa del Sur”, Fundación Programa San Camilo, Comunidad Terapéutica “El Candil”, Comunidad Terapéutica “Gradiva” y la Comunidad Terapéutica Tekove Roga “Isla Silvia”, la mayoría de ellos ubicados en la Provincia de Buenos Aires. Como característica común de todas ellas, el tratamiento se encuentra dividido en fases sucesivas con objetivos concretos y las pautas de convivencia y conducta suelen ser rigurosos, todo ello fundamentado en la efectividad terapéutica de este tipo de tratamiento.

Se destaca como buena práctica el trabajo implementado por el Centro Especializado de Tratamiento de los Trastornos Ansiosos, Depresivos y de la Personalidad “CETTAD”, donde todas las actividades centrales son realizadas fuera del centro, con el seguimiento de los profesionales institucionales, y mediante el empleo de los diversos recursos pertenecientes al ámbito público, fomentando el egreso y reinserción de los jóvenes en su ámbito familiar-comunitario, así como también la integración de las familias en éste proceso.

Debe destacarse que a partir de las observaciones efectuadas por esta Comisión, en orden a la falta de cumplimiento de las comunicaciones judiciales (art. 26 y concordantes de la Ley 26657) se promovió la judicialización de 35 internaciones de niñas, niños y/o adolescentes respecto de las cuales no se había formalizado la respectiva notificación. De tal modo se promovió el cumplimiento de la ley.

#### *Visitas a Unidades del Servicio Penitenciario Federal*

Los Servicios Psiquiátricos del Servicio Penitenciario Federal constituyen unidades penitenciarias que, como tales, reúnen las características propias de este tipo de institución total, en las cuales las funciones de vigilancia y seguridad adquieren un rol preeminente sobre cualquier fin asistencial, con las consecuencias negativas que ello supone para la recuperación de la persona con discapacidad mental.

Durante el transcurso del 2011 esta Comisión intensificó su actividad en orden a monitorear la desac-

tivación de las Unidades N° 20 y 27 del SPF, ubicados en el Hospital Interdisciplinario J. T. Borda y Hospital Neuropsiquiátrico Braulio Moyano respectivamente. Asimismo, colaboró con la puesta en marcha el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) perteneciente a los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y de Salud de la Nación. En esa línea, esta Comisión junto con la “Comisión de Cárceles”, realizó un relevamiento personalizado de cada una de las personas que allí se encontraban alojadas, con el fin de evaluar las posibilidades de traslado a otras unidades penitenciarias y hospitales psiquiátricos, en consonancia con las prescripciones formuladas por el equipo interdisciplinario de cada Unidad y el Cuerpo Médico Forense. Según el caso, se promovió la derivación o externación.

Una vez trasladados los internos e internas al nuevo servicio de salud mental y la puesta en marcha del Programa PRISMA, esta Comisión monitoreó los nuevos establecimientos, en coordinación con la “Comisión de Cárceles”, a fin de constatar las condiciones de alojamiento de los nuevos centros residenciales de los Servicios Psiquiátricos para Hombres y para Mujeres del SPF.

El Servicio Psiquiátrico para Varones se encuentra ubicado en el ala norte del Hospital Penitenciario Central N° 1 del Complejo Federal de Ezeiza. Esta nueva estructura permite que cada interno cuente con su propio espacio, incluido baño, otorgándoles así mayor privacidad; sin embargo las habitaciones permanecen cerradas con llave. Cada pabellón cuenta con un espacio común de reducidas dimensiones, que no está equipado con el mobiliario necesario para realizar actividades ni para comer.

Se mantuvieron entrevistas con algunos de los internos, quienes nos manifestaron su disconformidad con la comida recibida y la forma en que se les provee. Se constató la precariedad de los enseres, la falta de cubiertos y vasos.

Esta comisión destaca un cambio significativo referido al abordaje del paciente alojado en el Servicio Psiquiátrico para Varones, que radica en una intervención fluida, inmediata y directa de los profesionales de salud mental con los internos. Esta práctica dista de la observada en las inspecciones efectuadas en las U20 y U27.

En cuanto al personal, corresponde señalar la escasa presencia de personal penitenciario en el lugar.

Respecto del Servicio Psiquiátrico para Mujeres, ubicado en la Unidad N° 3 del SPF, éste cuenta con habitaciones individuales de reducidas dimensiones, al igual que el espacio de visitas. Al momento de realizar las visitas, las internas se encontraban participando de diversos talleres coordinados por los profesionales de la Unidad. Observamos la presencia de profesionales médicos, psicólogos y terapeutas ocupacionales de la Unidad realizando diversas tareas de atención.

Cuentan con espacios comunes y patios, donde realizan los talleres y almuerzan. Mantenidas entrevistas con las internas éstas manifestaron estar conformes con el cambio, pese a encontrarse en una etapa de adaptación; manifestando que el principal problema ocurre al momento de recibir visitas, tanto por la requisa como por el espacio destinado a tales efectos.

Finalmente, respecto de ambos Servicios se observó que que los internos e internas declarados inimputables y que se encuentran detenidos en el marco de una medida de seguridad conviven junto con los internos que se encuentran cumpliendo una pena de prisión, pese a que el Programa Interministerial (PRISMA) estableció que “el dispositivo relativo a inimputables y toda cuestión relacionada a los mismos” quedaba fuera de la órbita del Ministerio de Justicia, para incluirlo como un dispositivo a cargo del Ministerio de Salud (Resolución MJ y DH N° 1075 y MS N° 1128).

#### *Labor institucional y logros*

Esta Comisión ha desarrollado distintas y numerosas prácticas en miras a implementar el nuevo paradigma en materia de salud mental y/o uso problemático de drogas instaurado por la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad y su adecuación en el derecho interno mediante la Ley Nacional de Salud Mental, Ley 26657. En tal sentido, se adoptaron medidas con el fin de colaborar con la desinstitucionalización de las personas con padecimiento mental y de procurar el acceso a la justicia de esta población altamente vulnerable.

- Se reformuló el cronograma de visitas, se incluyeron los servicios de salud mental de los hospitales generales y se incrementó el número de inspecciones, confeccionándose los informes pertinentes.
- Se comunicaron a los operadores correspondientes las irregularidades detectadas, con especial atención sobre el uso de mecanismos de contención y sujeción física.
- Se elaboró una guía de actuación para los casos de emergencia que se detectan en las inspecciones o de lo que se toma conocimiento. Tal guía de actuación busca instalar prácticas inmediatas y eficaces en la urgencia.

- Se realizaron pedidos de informes a la totalidad de las instituciones públicas y privadas a fin de relevar las medidas adoptadas para ajustar sus prácticas a la nueva normativa.
- Se confeccionó y distribuyó una guía de datos útiles para hacer conocer los diferentes dispositivos del Ministerio Público de la Defensa a los que se pueda acudir para promover los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental y/o uso problemático de drogas.
- Se difundió la creación de la Unidad de Letrados del Art. 22 Ley 26657 de la Defensoría General de la Nación, a través de comunicaciones telefónicas y escritas.
- Se relevaron los centros de internación que alojan a niñas, niños y adolescentes con padecimientos mentales y/o uso problemático de drogas en el ámbito de la CABA. Se registró que habría 37 instituciones; de las cuales, 5 son instituciones públicas y 32 privadas. De estas últimas, 19 tendrían convenio vigente con el Gobierno de la CABA (Dirección de Salud Mental, Dirección General de Niñez y Adolescencia y/o con la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones); las 11 restantes trabajarían de manera privada exclusivamente, y admitirían tanto a personas mayores como menores de edad. Se advirtió que existe un número importante de dispositivos que reúnen los perfiles convivencial y terapéutico, que reciben a niños que fueran derivados de hospitales y clínicas exclusivamente de salud mental, para continuar un tratamiento y abordaje integral a través de una atención especializada. Estos dispositivos (centros, hogares, asociaciones, fundaciones y casas) no reunirían, en principio, estrictamente el perfil de internación establecido en los términos del art. 20 de la ley de salud mental. Así también, se relevó la capacidad de alojamiento en las instituciones de salud mental relevadas, y la cantidad de personas alojadas.
- En el marco de un trabajo coordinado con la Comisión de Cárcels y con la Comisión del Seguimiento del Tratamiento Institucional de las Niñas, Niños y Adolescentes, se efectuaron inspecciones conjuntas a distintos establecimientos.
- Se fortalecieron los vínculos y las comunicaciones con los efectores de Salud Mental y/o uso problemático de drogas, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito de la CABA. Así se mantuvieron entrevistas y se intercambiaron criterios e información con la Dirección Nacional de Salud Mental, con la Asesoría General Tutelar, con los Curadores Públicos y con la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación.
- En el marco de un espacio de diálogo intersectorial, la Comisión participó de una reunión con magistrados de la Justicia Nacional, defensores, autoridades del Cuerpo Médico Forense y de los Ministerios de Justicia y Salud, con el objeto de analizar el traslado de las personas alojadas en la U20 y U27 en resguardo de sus derechos fundamentales.
- Se monitoreó el traslado de los internos alojados en las Unidades 20 y 27 del SPF a los nuevos dispositivos de salud mental ubicados en el CPF I y en la U3 del SPF.
- Se articularon estrategias de apoyo en casos particulares para promover la externación o derivación de personas detenidas en unidades penitenciarias, a exclusiva disposición de la justicia nacional en lo civil.
- Desde la Comisión, la Dra. Florencia Hegglin, como Cotitular de la Comisión, participó en los cursos de capacitación dirigidos a la Unidad de Letrados del art. 22 LNSM y difundió la experiencia de la Comisión en el interior del país.

#### *Actividades conjuntas con otras dependencias*

Esta Comisión trabaja en forma coordinada y en comunicación constante con los distintos Programas y Comisiones pertenecientes al Ministerio Público de la Defensa, en especial con la “Comisión de Cárcels”, la “Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes” y la “Unidad de Letrados del art. 22 de la Ley 26657”, para transitar el proceso de cambio en las condiciones de internación de nuestros asistidos, en consonancia con los estándares nacionales e internacionales en materia de salud mental y derechos humanos.

Se mantienen reuniones de trabajo a fin de definir lineamientos de actuación, discutir criterios, evaluar el resultado de la gestión en curso y planificar protocolos de actuación que optimicen los objetivos propuestos.

En esta línea, con el fin de dotar mayor dinámica, eficiencia y eficacia del funcionamiento de la Comisión, se promueve la capacitación de sus titulares, funcionarios y empleados.

## VIII. Programa de asistencia y patrocinio jurídico

### Análisis del trabajo realizado durante el período

#### *Convenio con el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires*

El 9 de septiembre de 2011, el Ministerio Público de la Defensa firmó un Convenio Marco con el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. El Acuerdo de colaboración conviene la intervención de los escribanos colegiados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de que los beneficiarios del Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico del MPD puedan otorgar poder especial para querellar en favor de la Sra. Defensora General o quien ella indique; como así también en la certificación de firmas y confección de cartas de pobreza de las personas asistidas por el MPD, en procesos penales en donde ese requisito sea exigido. Cabe destacar que los poderes serán absolutamente gratuitos, sin costo alguno para el poderdante ni para el MPD.

El convenio caducará automáticamente al otorgarse la cantidad de mil Poderes Especiales.

#### *Ampliación de jurisdicción*

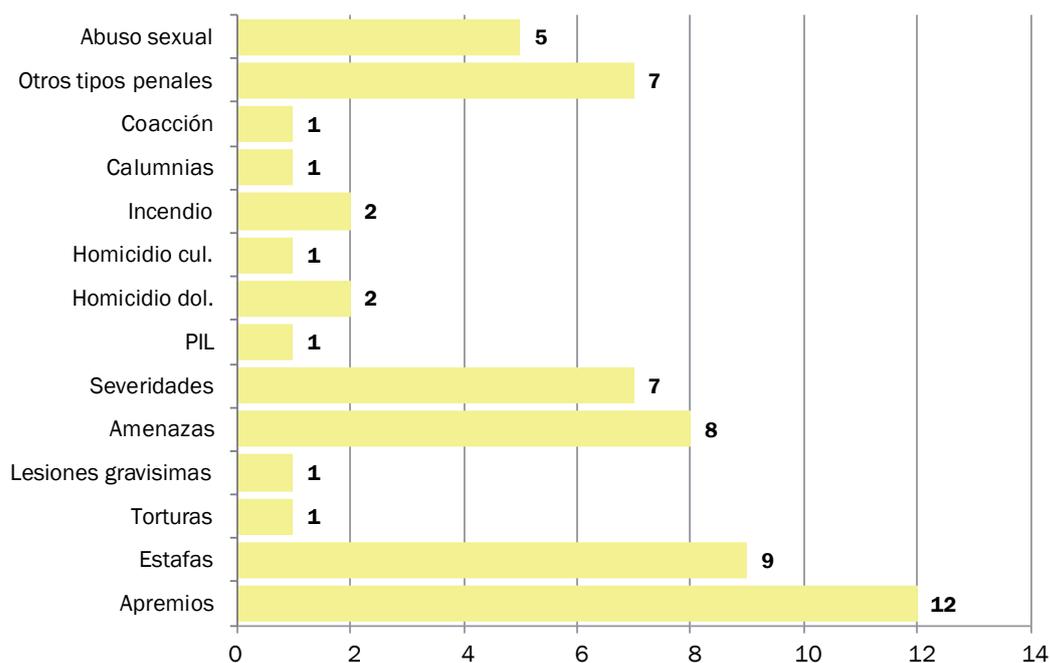
Acorde las necesidades de demanda de patrocinio, se ha ampliado la competencia del Programa respecto de los patrocinios otorgados en las jurisdicciones federales de Lomas de Zamora y Morón, en relación con los hechos acaecidos al interior de los Complejos Penitenciarios Federales I y II del SPF.

#### *Solicitudes de patrocinio para querellar recibidas durante el período*

Los datos estadísticos reflejan que desde el 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011 se presentaron por ante este Ministerio Público 85 solicitudes, número de pedidos que prácticamente duplica a los registrados en el mismo periodo del año anterior, que en total fueron 44.

El modo de iniciación de las solicitudes fue el siguiente: 46 fueron iniciados por presentación espontánea de los solicitantes; 1 fue iniciado por intermedio de la Comisión de Cárceles de la DGN; 7 expedientes con intervención de Defensorías Públicas Oficiales; 2 expedientes por derivación de la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN; 19 expedientes por derivación de la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura; 10 expediente se iniciaron por derivación del Equipo de Centros de Acceso a la Justicia de la Defensoría General de la Nación.

Las solicitudes de querellas recibidas versan sobre los delitos y en la proporción que a continuación se muestra:



Las solicitudes recibidas en el período objeto de análisis fueron resueltas con el criterio que a continuación se ilustra:

- 27 solicitudes fueron admitidas;
- 29 solicitudes fueron denegadas;
- 12 solicitudes se encuentran pendientes de resolución;
- 17 solicitudes fueron desistidas o archivadas.

El trámite judicial de las solicitudes admitidas se asignó conforme el siguiente criterio:

- 11 solicitudes fueron asignadas al Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Defensoría General de la Nación;
- 10 solicitudes fueron asignadas a las Defensorías Públicas Oficiales del Interior;
- 6 solicitudes fueron asignadas al PROPAQUE.

En tal sentido, en comparación con el año 2011- respecto del año 2010, de 4 causas admitidas asignadas al Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico de la Defensoría General de la Nación, el número de casos creció a 11.

En la actualidad se encuentran en pleno trámite 16 querellas criminales entre las distintas jurisdicciones que tiene esta oficina.

#### *Casos destacados*

Se destaca la intervención en los siguientes procesos:

a) En el marco de la causa N° 21.548/11 de los registros del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 44 en donde se investiga la muerte de David Díaz Ríos y Nahuel Muñoz ocurrida al interior de la Unidad N° 20 del SPF donde se encontraban alojados.

b) El 1 de septiembre del 2008 Emanuel Ezequiel Insaurralde fue víctima de una golpiza propinada por personal de seguridad del Instituto de Menores “Dr. Luis Agote” por la cual debió ser sometido a una intervención quirúrgica donde le fue extirpado su testículo derecho. El Sr. Insaurralde contó con el patrocinio del Programa, y luego de transitarse todas las etapas procesales, en diciembre de 2011 el T.O.C. N° 5 condenó por estos hechos al Guardia de Seguridad Pablo Andrés Pieronne Ureta a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento y a ocho años de inhabilitación especial para desempeñarse como funcionario público, por considerarlo autor de los delitos de lesiones graves, agravadas por haber sido cometidas mediando abuso de su función como integrante de una fuerza de seguridad penitenciaria, en concurso ideal con imposición de vejaciones a un detenido bajo su guarda.

c) Se ha otorgado patrocinio jurídico gratuito a Sra. María Cristina González concubina de quien fuera en vida Jorge Luis Savala, fallecido mientras se encontraba detenido bajo la esfera del SPF, para querellar en la causa N° 10.516/2011 del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Secretaría N° 4, haciendo una interpretación amplia de lo normado en el art. 82 del CPPN acorde al nuevo cambio de paradigma con relación al derecho de acceso a la justicia de las víctimas.

d) En el marco en la causa N° 10.212 de los registros de la Secretaría N° 1 del Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, se le concedió patrocinio a la Sra. Antonia Beatriz Ordóñez Ducca, donde se investiga el deceso de la Sra. Vanesa Beatriz García Ordóñez –hija de la aquí patrocinada-, ocurrido el pasado 1 de julio en el Pabellón N° 4, Sector A, celda 4 de la sede de la Unidad Penitenciaria n° 3 de Ezeiza. La causa se encontraba con un pedido de archivo y a partir de la intervención del Programa se ordenó la instrucción de dicho proceso.

Las solicitudes admitidas cuyo trámite se asignó al Programa de Patrocinio Jurídico versaron sobre las siguientes temáticas:

- 10 sobre violencia institucional;
- 1 sobre violencia de género.

## IX. Programa piloto para la asistencia jurídica a mujeres privadas de libertad

### Análisis del trabajo realizado durante el período

#### Análisis cuantitativo y cualitativo

En el transcurso de 2011, hasta el 31 de octubre de ese año, consultaron por primera vez al Programa 44 mujeres privadas de libertad; algunas plantearon más de una consulta, por lo cual las cuestiones abordadas (en términos numéricos) superan la cifra indicada.

A estas nuevas consultantes, deben agregarse aquellas mujeres que recurrieron al Programa años anteriores con las que se ha continuado trabajando, ya sea por no haberse agotado la tarea, o bien porque han vuelto a pedir asistencia por otras cuestiones.

A la fecha de elaboración del informe se encontraban en trámite 55 casos, 20 pertenecientes a mujeres que consultaron por primera vez en el 2011 y 35 pertenecientes a mujeres que consultaron anteriormente.

Los temas de consulta se vinculan en su mayoría con problemáticas familiares, relacionadas principalmente con los hijos; este año ellos han sido:

Motivo de consulta	
Guarda/Tenencia	9
Alimentos/Pensiones/Beneficios	2
Control de legalidad/Protección Persona/Adopción	2
Divorcio	1
Visitas	6
Otros	25

Al igual que el año 2010, a raíz del trabajo que desarrolla el Programa ha sido posible advertir algunas temáticas conflictivas, sobre las cuales se hará breve mención a continuación:

- Se puede advertir en las problemáticas vinculadas a controles de legalidad, protección de persona y adopción que estos procesos se inician a fin de resguardar los derechos de los niños, quienes se encuentran desamparados ya que en muchos casos las madres sufren adicción a las drogas, lo cual les impide ejercer correctamente su rol materno. Es cuando quedan privadas de libertad y se encuentran menos expuestas al consumo que las madres pueden repensar su situación. Sin embargo, presentarse en el proceso judicial con la asistencia letrada de este Programa no soluciona definitivamente el problema si no se acompaña esta acción con tratamientos de rehabilitación del consumo de drogas y asistencia económico-social estatal que permita a estas madres recuperar el buen desempeño de su rol. En este sentido, es necesario ahondar en políticas públicas preventivas que ataquen fuertemente el problema de consumo en madres, como así también dirigidas a reforzar los vínculos maternos filiales que, por distintas razones, puedan estar debilitados.

- En cuanto a la problemática vinculada con las visitas de hijos menores de edad a la Unidad, se registra constantemente como una dificultad el trauma que implica para un niño ingresar a una unidad penitenciaria, pero particularmente el excesivo rigor de las requisas. El Servicio Penitenciario Federal ha comenzado a instalar maquinaria de control para visitas y es dable esperar que su puesta en funcionamiento permita resguardar los derechos al honor e intimidad de los niños que ingresan.

Por parte del Programa, se ha continuado promoviendo encuentros entre madres detenidas y sus hijos en la sede del Instituto Garrigós, dependiente de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Gracias al trabajo articulado con este organismo público, en el año 2011 se desarrollaron 5 encuentros, que si bien resultaron sumamente satisfactorios pues permitieron una vinculación entre madres e hijos en un ambiente distendido, lúdico y armónico, fueron luego suspendidos por razones ajenas al Programa.

- Con relación a las guardas y tenencias, se advierte que la mayoría de las mujeres al quedar detenidas confieren la guarda de hecho de sus hijos a familiares o amigos, en su mayoría de modo informal, es decir, sin intervención de ningún tribunal de familia o de algún organismo de protección de derechos de los niños. Existe, tanto en este ámbito como en otros, un gran desconocimiento del derecho y de los procesos judiciales.

Una de las cuestiones absolutamente ignorada por la mayoría de ellas, es la consecuencia de una pena mayor a tres años prevista en el art. 12 del CP, es decir, la suspensión del ejercicio de la patria potestad y la necesidad de contar con un curador. Más allá del desconocimiento de esta figura, lo cierto es que además muchas no tienen designado un curador, o si se ha designado lo desconocen. En otros casos, se designa a un funcionario del SPF, lo cual este Programa ha observado como poco conveniente, pues este organismo se encuentra excedido en sus tareas y, por lo tanto, imposibilitado de dar adecuada respuesta; y porque el curador también interviene en la administración de los bienes, resultando entonces cuestionable éticamente que el administrador de los bienes de una persona detenida sea un funcionario de la fuerza bajo cuya custodia se encuentra. Estas problemáticas han sido oportunamente puestas en conocimiento para intentar dar una solución mejor a las curadurías.

La designación de curador, además, pone en evidencia una contradicción legal en el caso de madres condenadas, alojadas en la U 31 junto a sus hijos, pues se las supone privadas de ejercer la patria potestad por sí solas cuando diariamente la ejercen. Se ha tomado conocimiento de planteos efectuados solicitando la no aplicación del art. 12 del CP con relación a los hijos que se encuentran en la Unidad. De todos modos, se insiste en que correspondería efectuar una modificación al sistema legal. Claramente, el desconocimiento en cuanto a los derechos que las asisten comprende también las vías de solución de los problemas que las aquejan. En tal sentido, el Programa, frente a una consulta concreta, explica los distintos medios disponibles y las acciones posibles, y colabora a que la mujer elija un camino con el asesoramiento correspondiente. Luego, es el propio Programa el que ejecuta las acciones tendientes a avanzar o dar solución a la situación planteada.

## **X. Comisión para la asistencia integral y protección del refugiado y peticionante de refugio**

### **Análisis del trabajo realizado durante el período**

#### *Características de la población bajo tutela*

A octubre de 2011, la Comisión había asumido la tutela, la representación legal y el acompañamiento de 38 niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias refugiados y solicitantes del reconocimiento de dicha condición en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –36 oriundos de distintos países de África, un colombiano y un dominicano- y 3 en la Ciudad de Rosario, todos africanos.

En el año 2011 han ingresado al país 14 niños no acompañados o separados de sus familias que solicitaron el reconocimiento de la condición de refugiados, 13 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y uno en la Ciudad de Rosario.

A ellos se suman los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados mayores de edad que siguen contando con la representación legal o acompañamiento de la Comisión.

#### *Derecho a la representación legal en los procedimientos administrativos de reconocimiento de la condición de refugiado*

La Comisión asume la representación legal de los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela en los procedimientos administrativos en los que tramitan sus solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, en los términos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Protocolo de Nueva York de 1967 y la Ley 26165 de Reconocimiento y Protección del Refugiado.

A la luz del Protocolo, la representación legal implica, en cada caso:

- a) Orientar al solicitante para que pueda completar la nota inicial y el formulario de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado,
- b) Brindar al solicitante asesoramiento sobre la naturaleza del procedimiento y sobre sus derechos y obligaciones,
- c) Velar para que se respeten en el procedimiento todas y cada una de las garantías del debido proceso, en particular el derecho de ser asistido por un tutor desde el inicio mismo del procedimiento y en todas y cada una de sus etapas; de contar con un intérprete idóneo de no dominar el idioma español, y de disponer del tiempo y los medios adecuados para la defensa de sus intereses,
- d) Acompañar al solicitante a la/s entrevistas de elegibilidad dispuestas por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE),

- e) Aportar o sugerir la realización de prueba documental, testimonial o pericial,
- f) Elaborar el alegato de todo lo actuado en el procedimiento, analizando la historia personal del solicitante y toda la información disponible sobre la situación objetiva de su país de origen,
- g) Articular los recursos administrativos en caso de denegatoria, y
- h) Promover la revisión jurisdiccional del acto administrativo del Sr. Ministro del Interior que deniega la condición de refugiado.

Si el niño, niña o adolescente arriba a la mayoría de edad sin que haya concluido el expediente, la Comisión les ofrece seguir interviniendo en su representación como sus apoderados y/o letrados patrocinantes, exactamente en las mismas condiciones en que se lo hacía con anterioridad a ello.

Con relación a las garantías del debido proceso en los procedimientos de determinación de la condición de refugiado iniciados por niños no acompañados o separados de sus familias, la Comisión logró que en el Protocolo quedara reflejado que el plazo del procedimiento no puede exceder los seis meses hasta la decisión de la CONARE; que la Comisión sea la primera que tenga contacto con el niño antes de que tenga que explicar su situación ante las autoridades de asilo y que la Secretaría de la CONARE comience a consolidar un registro de intérpretes idóneos de idiomas distintos al inglés y francés a los que se les abone por sus servicios de interpretación, de modo de garantizar la idoneidad y confidencialidad del intérprete en las entrevistas de elegibilidad.

La Comisión también ha asumido la representación legal ante la CONARE de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado mayores de edad que son asistidos por los defensores públicos en causas penales o en procedimientos de extradición, o por la Comisión del Migrante de la DGN en los procedimientos de expulsión.

A través del Programa creado por la Res. DGN N° 1055/11 se ha de garantizar el derecho a la representación legal a toda persona solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado que así lo requiera.

#### *Derecho a la tutela efectiva*

Con el objeto de respetar y garantizar los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño y, en particular, dar cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en su Observación General N° 6 del año 2005 sobre el Trato de los Menores no Acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen y a las Directrices sobre Protección y Cuidado de Niños Refugiados del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), por cada niño, niña o adolescente no acompañado o separado de su familia se promueve el inicio de un expediente de tutela ante los Juzgados Nacionales de Familia en la Ciudad de Buenos Aires y ante los Juzgados Federales en la Ciudad de Rosario.

En todos esos expedientes la Comisión:

- a) Elabora informes sobre la situación de cada uno de los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela;
- b) Acude a las audiencias convocadas por los jueces en los términos del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General N° 12 del Comité de los Derechos del Niño;
- c) Acompaña a sus asistidos en la realización de las pericias determinativas de edad ordenadas por los jueces;
- d) Requiere el dictado de medidas de protección;
- e) Promueve la solicitud de informes a entidades públicas y privadas con relación a los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela;
- f) Procura que las decisiones relativas a las medidas de cuidado inicial, soluciones temporales y duraderas tiendan a garantizar el interés superior del niño;
- g) Interpone los recursos adecuados contra las decisiones que puedan vulnerar el interés superior del niño.

Como consecuencia de la aprobación del Protocolo, la Comisión procurará que se uniformen las presentaciones iniciales de los Defensores y que se promuevan, desde el inicio mismo de los expedientes de tutela, en los casos en que corresponda, acciones declarativas de identidad, de modo de preservar y garantizar el derecho de sus asistidos a la identidad.

#### *Derecho al acompañamiento*

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el seno de la Comisión funciona desde el

1° de julio del año 2008 un Equipo Interdisciplinario de Acompañantes. Desde su creación, cada niño, niña o adolescente no acompañado o separado de su familia que llega al país y solicita ser reconocido como refugiado es recibido por un integrante de este Equipo. El acompañante procura convertirse en el referente del niño, niña o adolescente en el país y mantiene una comunicación fluida personalmente o vía diferentes medios electrónicos. Asimismo, el acompañante lo orienta para desenvolverse en la ciudad, lo acompaña en el primer contacto con las distintas instituciones intervinientes, y actúa como su referente, y mediador cultural, ante ellas; y, en general, lo orienta y acompaña en diversos trámites, como ser gestión de turnos médicos, trámites bancarios, clases de español. En caso de no encontrarse bajo el programa del ACNUR, participa en la búsqueda de soluciones a su situación habitacional y gestiona recursos sociales ante distintas instituciones para dar respuesta a sus necesidades. El acompañante a su vez está presente en la entrevista de elegibilidad ante la Secretaría Ejecutiva de la CONARE y en la audiencia de conocimiento dispuesta por los jueces de familia y mantiene y actualiza un informe del acompañamiento que es accesible vía Internet para que el tutor y todos los demás integrantes de la Comisión puedan estar al corriente de la situación.

En los casos de los niños y niñas que se encuentran acompañados por adultos que dicen tener un vínculo familiar con ellos, hasta tanto se acredite esta relación adecuadamente, el Equipo asume el seguimiento de la situación de los niños.

El Equipo Interdisciplinario de Acompañantes está integrado por un psicólogo, una antropóloga y un trabajador social.

En el ámbito de la Ciudad de Rosario, donde es menor la cantidad de niños bajo tutela, dichas tareas son llevadas a cabo por la Sra. Tutora de la jurisdicción. Sin perjuicio de ello, en el año 2011 se fortaleció la labor de la tutora mediante la asignación de una persona más a su oficina.

La tutora de la Ciudad de Rosario también mantiene actualizado el informe de acompañamiento por cada niño, niña o adolescente bajo su tutela, el cual es accesible vía web por todos los integrantes de la Comisión.

#### *Derecho a la salud*

La Comisión ha desarrollado las siguientes acciones para garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela:

##### *En la Ciudad de Buenos Aires:*

a) Chequeo médico inicial: Tan pronto como la Comisión recibe a un nuevo niño, niña o adolescente, se procura indagar sobre sus representaciones culturales en materia de salud y enfermedad y sobre sus prácticas terapéuticas y se le propone realizar un chequeo médico inicial. Si manifiesta su voluntad de hacerlo, se le gestiona un turno ante el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 11, con el que la Comisión tiene un acuerdo de trabajo.

Al primer encuentro concurre el joven junto al operador del equipo, quien actúa como su intérprete y mediador cultural ante los médicos. A partir de ese momento, se les abre una historia clínica y se atienden allí en lo sucesivo todas las demandas espontáneas de salud que presenten los jóvenes bajo la tutela de la Comisión.

Todos los niños recibidos por la Comisión en el año 2011 han realizado sus chequeos iniciales de salud con buenos resultados.

Si bien el acuerdo de trabajo con el CESAC 11 ha funcionado muy bien, la mayor dificultad que advierte la Comisión es la realización de los estudios complementarios, la cual no tiene lugar en el CESAC sino en el hospital de cabecera del que depende el CESAC, donde cada servicio tiene su dinámica y su sistema de turnos propio. Ello, lamentablemente, se ha traducido en una importante demora en la realización de todos los estudios complementarios.

Por ello, desde la Comisión se están realizando gestiones para que el chequeo inicial de salud se efectúe en un mismo lugar y día, de modo de arribar a un diagnóstico inicial más ágil y completo.

b) Acompañamiento en internación psiquiátrica: En el año 2011, un niño bajo la tutela de la Comisión fue internado en el Hospital Tobar García, lo cual requirió el acompañamiento permanente de los integrantes de la Comisión hasta su externación y, luego de ello, durante el tratamiento ambulatorio.

c) Provisión en forma gratuita de acompañamiento terapéutico: En el período comprendido en el presente informe, tres niños bajo tutela de la Comisión han requerido acompañamiento terapéutico, el cual fue provisto por el Programa de Acompañamiento Terapéutico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

d) Derivaciones a EATIP: En virtud del acuerdo de trabajo realizado con el Equipo Argentino de Trabajo e Intervención Psicosocial (EATIP), organización especializada en la atención de la salud mental de víctimas

de violaciones a los derechos humanos, dos jóvenes bajo tutela de la Comisión han sido derivados allí para que se les brinde apoyo psicológico.

e) Mesa de Salud y Migraciones de UNLA/UNICEF: La Comisión participa de la mesa intersectorial de Salud y Niñez Migrante convocada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Migración y Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús (UNLA), cuyas reuniones tienen lugar en la sede de la Defensoría General de la Nación. En ese marco procuran identificarse y resolverse los obstáculos que enfrentan los niños migrantes y refugiados en la atención de su salud.

f) Práctica pre-profesional con la Cátedra Psicología, Ética y Derechos Humanos: La Comisión ha funcionado como centro de práctica pre-profesional para los estudiantes de la materia “Psicología, Ética y Derechos Humanos” de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, a partir de lo cual toman contacto con la temática abordada por la Comisión y elaboran trabajos sobre los desafíos de la atención de la salud mental de los niños refugiados.

g) Curso salud y migraciones: Por segundo año consecutivo, la Comisión ha disertado en el marco del Curso sobre Migraciones y Salud organizado por el Programa Migraciones y Salud de la Dirección de Capacitación del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dirigido a profesionales de la salud en todos los niveles.

h) Congreso de Medicina Familiar: Las integrantes del CESAC N° 11 han presentado el trabajo con los niños refugiados fruto del acuerdo con la Comisión en el marco del Congreso de Medicina Familiar, oportunidad en la cual obtuvieron una mención como buena práctica.

#### *En la Ciudad de Rosario:*

En virtud del acuerdo celebrado por la tutora de Rosario con el Hospital Provincial del Centenario, los niños bajo tutela que residen en Buenos Aires realizan allí sus chequeos médicos iniciales y atienden sus demandas espontáneas de salud a través de una médica de cabecera que atiende en primer término la demanda y, eventualmente, promueve la derivación a un especialista.

#### *Derecho a la educación*

La Comisión ha desarrollado las siguientes acciones para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela:

##### *En la Ciudad de Buenos Aires*

a) Clases de español: Los jóvenes bajo tutela de la Comisión que no dominan el idioma español han concurrido a las clases de español y alfabetización que se brindan en forma gratuita en la sede de la FCCAM. Dos jóvenes bajo la tutela de la Comisión han concurrido a clases de español en la Escuela Presidente Roca del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fruto de una articulación efectuada por la Comisión.

Asimismo, la Comisión ha planteado formalmente la cuestión de las clases de español para niños migrantes y refugiados en el marco de la mesa intersectorial de Educación y Niñez Migrante convocada por UNLA/UNICEF. A partir de la implementación del Protocolo, se ha abierto la posibilidad de que los niños bajo tutela de la Comisión reciban clases de español en el Instituto Lenguas Vivas lo cual constituye un paso importante por la intensidad y calidad de las clases que en dicho instituto se imparten.

b) Programa de voluntariado para el fortalecimiento del aprendizaje de español: En el período comprendido en el presente informe, la Comisión ha continuado con el programa de voluntariado mediante el cual un grupo de jóvenes argentinos se reúnen una vez por semana con los niños, niñas y adolescentes bajo tutela de la Comisión para practicar juntos el idioma español y, de ese modo, fortalecer su aprendizaje. Uno de los grupos de jóvenes que intervienen en el proceso remite a la Comisión un informe mensual sobre sus actividades con los chicos bajo tutela de la Comisión.

c) Estudios: en el 2011, sólo 6 niños bajo la tutela de la Comisión han cursado estudios primarios o secundarios. Dos de ellos han de concluir este año la escuela primaria. La gran mayoría, empero, manifiesta voluntad de trabajar desde el primer momento o tiene necesidad de hacerlo ante la inminencia del cese de la asistencia económica, por lo que no son muchos los que deciden emprender un proyecto educativo o lo continúan después de un tiempo.

Por otra parte, siete niños bajo tutela de la Comisión están realizando cursos de computación en el marco del Programa Adolescencia de la Ciudad de Buenos Aires.

Con relación a este punto, el Protocolo establece que la asistencia económica que se brinda a los jóvenes estará supeditada a la asistencia a clases de español, a la escuela o a cursos de capacitación en oficios, a fin de fortalecer la educación y capacitación de los jóvenes.

### *Derecho al trabajo*

Toda vez que a los 18 años ha de cesar la asistencia económica que con fines de alojamiento y manutención les brindaba la FCCAM como agencia socia del ACNUR y, a partir de la aprobación del Protocolo, ha de brindarles el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Comisión empieza a trabajar junto a los jóvenes una estrategia de inserción laboral para cuando ello ocurra. En este sentido, la Comisión asesora sobre los trámites a seguir para la obtención del Código Único de Identificación Laboral (CUIL) y para la búsqueda de empleo; ayuda a los jóvenes bajo su tutela en la confección de sus CV´s y la carga de los mismos en los sitios de búsqueda de empleo disponibles en Internet; efectúa derivaciones de jóvenes bajo su tutela a la organización Myrar, socia del ACNUR en Argentina, para el inicio de microemprendimientos productivos o para la obtención de empleo a través del convenio celebrado con la consultora privada Manpower y les brinda asesoramiento sobre sus derechos y obligaciones laborales.

Luego del cese de la asistencia, muchos sobreviven gracias a la venta ambulante de bijouterie tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en la de Rosario, lo cual les ocasiona problemas frecuentes con la policía. Por ello, ambos tutores están realizando gestiones para tramitar permisos de venta ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Municipalidad de Rosario, respectivamente y efectúan la defensa en materia contravencional y de faltas de ser necesario.

Con el tiempo, el fortalecimiento del español y la obtención del DNI, muchos jóvenes que estuvieron bajo la tutela de la Comisión han obtenido otros trabajos en relación de dependencia en distintos rubros.

### *Derecho a la vivienda adecuada*

Todos los niños, niñas y adolescentes bajo tutela de la Comisión contaban con una asistencia económica, con fines de pago de alojamiento en pensiones u hoteles familiares, provista por el ACNUR/FCCAM hasta que cumplían los 18 años de edad.

A partir del Protocolo son los gobiernos de las ciudades de Buenos Aires y Rosario los responsables de garantizar el derecho a la vivienda adecuada de los jóvenes bajo tutela de la Comisión.

La Ciudad de Rosario ha recurrido a un esquema de subsidios habitacionales. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cambio, ha optado por alojar a los jóvenes en hogares de tránsito en el que residen niños en conflicto con la ley penal, que han estado en situación de calle o con problemas de adicción a sustancias psicoactivas. En el 2011, sólo un niño ha sido derivado a dicho esquema, con el monitoreo permanente del Equipo Interdisciplinario de Acompañantes. La Comisión ha instado al gobierno a establecer un dispositivo especial que tenga en cuenta las particularidades culturales de los niños bajo tutela de la Comisión.

### *Derecho a la vida religiosa*

La Comisión ha desarrollado las siguientes acciones para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes bajo su tutela a profesar libremente su culto:

a) Brinda orientación a los jóvenes bajo su tutela sobre los servicios religiosos y lugares de culto de las religiones que profesan;

b) Participa de las festividades religiosas a las que es invitada por los jóvenes bajo su tutela. Así, en el corriente año integrantes de la Comisión asistieron a las festividades de Falun Backe y de Id Al Fitr al Mubarak, en la Mezquita Al Ahmad y en la sede del Centro Islámico de la República Argentina (CIRA), respectivamente y a las reuniones del Grupo de Oración Pentecostal de la comunidad de Ghana en Argentina.

### *Derecho a la vida familiar*

El traslado de la oficina del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a San Pablo, Brasil, ha implicado en la práctica la imposibilidad de iniciar la búsqueda de familiares en el país de origen a través de ese sistema, sin que haya otro dispositivo que cumpla con dicha finalidad. Sin perjuicio de ello, en el 2011 la Comisión desarrolló gestiones que permitieron que un niño bajo su tutela pudiera volver a tener contacto telefónico con su madre y sus hermanos. La Comisión continúa representando legalmente a un refugiado en su solicitud de apoyo económico con fines de reunificación familiar con sus hijos ante el ACNUR.

### *Búsqueda de niños, niñas y adolescentes perdidos*

En el año 2011, al no conocerse el paradero de tres jóvenes bajo la tutela de la Comisión, se inició su búsqueda a través de la anotación de su paradero en la Policía Federal Argentina, en la

Policía de la Provincia de Buenos Aires y por intermedio de Missing Children Argentina, el Registro de Personas Extraviadas del Ministerio de Justicia de la Nación y la línea 102 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

#### *Conflictos con la ley penal y contravencional*

En el período comprendido en el presente informe se han producido 2 detenciones por personal policial de jóvenes que estuvieron bajo la tutela de la Comisión por la presunta comisión de delitos. Asimismo, tres de los jóvenes que estuvieron bajo la tutela de la Comisión se encuentran privados de la libertad. Los integrantes de la Comisión los visitan periódicamente.

Se han registrado 4 casos de conflicto con la ley contravencional o de faltas en distintas jurisdicciones del país que involucraron a jóvenes bajo la tutela de la Comisión. Todos ellos fueron por venta ambulante sin autorización municipal y en todos los casos la Comisión ejerció su defensa, en coordinación con los defensores en lo contravencional.

Si bien el procedimiento de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no establece el patrocinio letrado obligatorio, lo cierto es que si el presunto infractor opta por designar un abogado de su confianza para asumir su defensa, la administración no puede impedirle el ejercicio de un derecho reconocido tanto constitucional como convencionalmente.

Así, en la causa caratulada “Sow Ababakar Sadikh s/infracción artículos 4.1.2, Venta en vía pública sin autorización”, el joven imputado concurrió a la audiencia a la que fue convocado por la autoridad administrativa acompañado por un miembro de la Comisión, a quien se le negó la posibilidad de actuar de manera ilegal, arbitraria e injustificada. Toda vez que dicho accionar contraviene la Ley 24946 del MPD, el letrado patrocinante planteó la situación ante el Director del Área correspondiente sin obtener respuesta alguna. Como consecuencia de ello, la autoridad administrativa adoptó la resolución definitiva en el caso sin que el imputado haya podido ser oído junto a su letrado patrocinante para ejercer la defensa del caso.

La Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en fecha 18 de noviembre de 2011, resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Comisión, y declaró la nulidad del procedimiento administrativo.

#### *Radicación por razones humanitarias*

La CONARE recomendó a la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) la radicación en el país por razones humanitarias (artículo 23, inciso m de la Ley 25871) de los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias que ingresaron al país con menos de 18 años y cuyas solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados fueron rechazadas. La Comisión, sin perjuicio de haber interpuesto los correspondientes recursos contra dichas decisiones, arbitra los medios a su alcance para que sus asistidos puedan acceder efectivamente a dicha radicación y, tras sustanciarse las acciones declarativas de identidad, ha obtenido hasta el momento tres radicaciones bajo dicho criterio.

#### *Protocolo para la protección, asistencia y búsqueda de soluciones duraderas para los niños no acompañados o separados de sus familias en búsqueda de asilo*

Tal como se adelantó en la introducción del presente informe, en el año 2011 se aprobó el Protocolo en cuya elaboración intervino la Comisión junto a la CONARE, DNM, ACNUR, sus agencias socias (FCCAM y Myrar), UNICEF, OIM, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Desde su aprobación, la mesa de entidades signatarias del documento se ha reunido periódicamente para articular la implementación de los principios allí acordados.

La Oficina para el Cono Sur de América Latina del ACNUR ha considerado públicamente que el protocolo de actuación es una muy buena práctica en la protección de los niños refugiados, primera en su especie en América Latina, por lo que mostró su interés en que dicha experiencia sea replicada en otros países de la región.

En este sentido, el tutor de Buenos Aires fue invitado por el ACNUR para compartir la experiencia argentina en la reunión regional de protección de los refugiados.

*Programa de Asesoramiento y Representación legal para las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición*

En base a un proyecto elaborado por la Comisión, mediante el dictado de la Res. DGN N° 1055/11 la Sra. Defensora General de la Nación dispuso la creación del Programa de Asesoramiento y Representación Legal para las personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de dicha condición.

El Programa, primero en su especie en América Latina y uno de los pocos en el mundo, prevé que la Comisión brinde representación legal a toda persona solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado en Argentina que así lo requiere, desde el inicio mismo del expediente y hasta su conclusión.

Ello implicará brindar representación legal con los alcances indicados anteriormente a un promedio de 600 personas al año, procedentes de más de 60 países.

Para la integración del Programa, la Sra. Defensora General dispuso una convocatoria pública, exámenes de idioma inglés y/o francés, curso de capacitación sobre el derecho internacional de los refugiados y examen, fruto de lo cual han de seleccionarse a los seis abogados o abogadas que serán contratados en una primer etapa.

A la convocatoria realizada por la Defensora General se inscribieron 276 personas, de las cuales 103 fueron preseleccionadas por la Comisión para realizar el curso de capacitación. Asimismo, el Ministerio Público de la Defensa celebró un acuerdo de cooperación con la CONARE y el ACNUR para asegurar el derecho de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado a la representación legal, mediante mecanismos de información y derivación y actividades de capacitación conjunta. Fruto de ello, tanto la CONARE como el ACNUR colaboraron en el desarrollo de los contenidos del curso de capacitación para los aspirantes a integrar el programa, como así también los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que vienen trabajando en la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas.

Los días 14 y 15 de diciembre de 2011 se llevaron a cabo los exámenes de selección, junto a la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, con los parámetros establecidos por el "Reglamento para acceso a cargos de Funcionarios Letrados con jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia", observándose las particularidades del caso. El 27 de diciembre el Tribunal Examinador dio a conocer el dictamen en el que se detalla el orden de mérito de los aspirantes.

*Actividades de difusión y concientización*

La Comisión ha desarrollado las siguientes actividades para promover la difusión y concientización de la problemática por ella abordada:

a) Jornadas sobre defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas en homenaje a "Gabriel Chaousovsky": Los días 23 y 24 de junio del 2011 la Comisión coorganizó la Jornada en homenaje al Profesor Gabriel Chaousovsky, en la que se discutieron los desafíos de la protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas, con participación de exponentes de primer nivel;

b) Participación en la Segunda Edición de Cinemigrante: Con el auspicio de la Defensoría General de la Nación, la Comisión participó de varias de las actividades programadas en el marco de la Segunda Edición de Cinemigrante.

c) Participación en las jornadas Tomando en serio los derechos de las personas migrantes en Paraná y Santa Fe: Con el auspicio de la Defensoría General de la Nación, la Comisión disertó en el marco de las Jornadas celebradas en dichas ciudades en homenaje al profesor Gabriel Chaousovsky.



## DEFENSORÍA OFICIAL ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Julián Langevin, puntualizó diversas cuestiones al momento de realizar su informe de gestión, que a continuación se mencionan.

### **Análisis del trabajo realizado<sup>1</sup>**

#### **Análisis cuantitativo (segundo semestre 2010 – primer semestre 2011)**

Durante el período señalado han ingresado a la dependencia 447 causas: 179 correspondientes al área de Derecho Penal y 268 al área de Derecho Civil.

##### *Área de Derecho Penal*

En el segundo semestre de 2010, la defensoría ha intervenido en la voluntad recursiva de 81 personas y, en el primer semestre de 2011, de 93. Además durante el primer semestre de 2011 se solicitaron las actuaciones principales con el objeto de intervenir en la voluntad recursiva de 5 personas, sin que fueran remitidas por la Corte Suprema a la fecha de elaboración del informe.

##### *Área de Derecho Civil*

En el período comprendido entre el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010 han ingresado un total de 157 causas, mientras que en el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011 han ingresado un total de 111 causas.

#### **Análisis en razón de la materia**

##### *Área de Derecho Penal*

Durante el período analizado se registró que hubieron 162 causas que requirieron fundamentación del recurso *in pauperis*. Asimismo, se tomó intervención en otras 31 causas que, en su mayoría, se trató de presentaciones de diversas materias que no implicaron necesariamente la fundamentación de un recurso de hecho.

Entre todas las causas fundadas, se observa una concentración en las competencias territoriales abarcadas, destacándose un número significativo de casos provenientes de la justicia ordinaria y de la justicia federal. Mayoritariamente, los recursos se presentan como consecuencia de la denegación del extraordinario realizado por la Cámara Nacional de Casación Penal. No son muchos los que provienen de jurisdicciones provinciales, destacándose un muy importante registro de causas provenientes de la justicia de las provincias de Entre Ríos y Córdoba.

En el ámbito de Derecho Penal, la Defensoría Pública ha actuado, en materia de menores de edad, en dos actuaciones en las que los imputados se encuentran detenidos, uno en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz y otro en la Unidad N° 24 del SPF.

---

<sup>1</sup> El período informado se corresponde con el resto de las defensorías del organismo, del 1 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2011, con excepción de los datos cuantitativos, que abarcan el segundo semestre de 2010 y el primer semestre de 2011 (para unificar la información contenida en el anexo de estadísticas).

### *Área de Derecho Civil*

Respecto a las 157 causas correspondientes al primero de los semestres tenidos en cuenta: 83 reconocen su origen en materia de apelación extraordinaria ante la Excm. Corte; 42 a la competencia originaria, 30 por cuestiones negativas de competencia y 2 a presentaciones varias.

En este orden, destacó el Dr. Langevin que, dentro las 83 aludidas, 66 conciernen a recursos de queja por extraordinario denegado y 17 por recursos extraordinarios concedidos, registrando su génesis 62 de ellas en los Tribunales Nacionales y 21 en los Tribunales Superiores Provinciales.

Por otra parte, respecto al segundo semestre analizado, del total de 111 causas, 63 reconocen su origen en materia de apelación extraordinaria ante la Excm. Corte, 7 en materia de apelación ordinaria, 7 a la competencia originaria y 39 por cuestiones negativas de competencia.

En este orden, se señala que dentro las 63 aludidas, 56 conciernen a recursos de queja por extraordinario denegado y 7 por recursos extraordinarios concedidos, registrando su génesis 30 de ellas en los Tribunales Nacionales y 33 en los Tribunales Superiores Provinciales.

Las materias en las que centralmente versa la participación de esta Defensoría Pública en el área de Derecho Civil consisten en la intervención del defensor en los términos de los arts. 59 CC y 54 de la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 24946, y en muy pocos casos en los términos del art. 60 de la referida ley.

Con respecto a la materias o temáticas en las que se ha dictaminado, éstas versan sobre temas específicamente de derecho de familia (tenencia, régimen de vistas, alimentos, adopción, control de legalidad de medidas excepcionales Ley 26061) cuestiones de derecho internacional privado (restitución internacional de menores), patrimoniales (daños y perjuicios, ejecuciones de expensas o hipotecarias, sucesiones, desalojos), cuestiones vinculadas con derechos sociales, económicos y culturales (derecho a la salud, vivienda), previsionales y en materia de competencia originaria de la Corte (daños y perjuicios, beneficios de litigar sin gastos, medidas autosatisfactivas, pueblos indígenas).

### *Extradiciones*

La Defensoría Oficial ante la Corte tiene intervención obligatoria en los procesos de extradición que están bajo consideración ante la CSJN. En el período informado, fueron 6 dichas intervenciones. Respecto a éstas, el detalle de dichos procesos es el siguiente:

- EXPTE. CSJN, LETRA “F”, N° 432 LIBRO XLVI, AÑO 2010 caratulado: “Florido Rey, Jesús s/ recurso ordinario de apelación -extradición-”. El 9/2/11 Solicita suspensión – Presenta Memorial en Subsidio.
- EXPTE. CSJN, LETRA “F”, N° 432 LIBRO XLVI, AÑO 2010 caratulado: “Reyes Ozardo, Héctor Enzo s/ extradición”. El 26/11/10 Mejora Fundamentos - Expresa Agravios.
- EXPTE. CSJN, LETRA “M”, N° 209 LIBRO XLVII, AÑO 2011 caratulado: “Moraga Echeverría, Arturo s/ extradición”. El 20/9/11 Presenta Memorial.
- EXPTE. CSJN, LETRA “T”, N° 109, LIBRO XLVII, Año 2011, caratulado “Trujillo Mejía, Julio Alberto s/ extradición”. El 31/8/11 Contesta Vista.
- EXPTE. CSJN LETRA “R”, N° 211, LIBRO XLVI, AÑO 2010, “Rambaldi, Enzo Federico s/ pedido de extradición”. El 7/9/11 se contestó una nueva vista vinculada con el agotamiento de la pena por haberse modificado el monto previsto en la respectiva figura aplicable.
- EXPTE CSJN LETRA “V”, N° 476, LIBRO XLVI, AÑO 2010, “Unidad Especial de Investigaciones -Policía de la Provincia del Chaco- s/ remite actuaciones orden de detención vía interpol de Raúl Andrés Villalba solicitada por el Jgdo. Garantías 2 de la Circ. Judicial de Ñeembucu – Pilar- Paraguay”. El 7/2/11 Presenta Memorial.

### *Delitos de Lesa Humanidad*

En lo referido a causas relacionadas con los delitos de Lesa Humanidad, se fundaron 10 recursos de queja a favor de acusados de haber cometido dichas violaciones.

### *Derechos de los pueblos indígenas*

El Dr. Langevin manifestó haber tenido intervención en causas relacionadas con derechos de los pueblos indígenas, respecto a los cuales se procedió a formar un equipo interno a los fines de realizar un seguimiento de cada una de los casos. A continuación se señalan los más relevantes:

*Expte. CSJN, Letra "C", N° 528, XLVII, Año 2011 caratulado "JUICIOS ORIGINARIOS- Comunidad Indígena La Primavera Navogoh contra Formosa, Provincia de Formosa sobre Incidente de medida cautelar" y sus acumulados.*

La Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia interpuso una medida cautelar de no innovar para que se detenga la construcción de un instituto universitario en territorio comunitario, que fue concedida por la justicia federal en septiembre de 2010. La defensoría mencionada presentó también una acción colectiva de reconocimiento de posesión y propiedad comunitaria del territorio que ocupa la Comunidad La Primavera. En ese marco se trabó una cuestión de competencia, que dio origen a un pronunciamiento de la Cámara Federal de Resistencia en el que se sostuvo que era necesaria la tramitación de la causa por competencia original de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Universidad Nacional de Formosa y la Provincia de Formosa interpusieron sendos recursos extraordinarios federales contra ese decisorio. La Cámara Federal de Resistencia elevó los expedientes a la CSJN, donde fueron registrados como C.528.XLVII.2011 y acumulada C.529.XLVII.2011 tramitando desde el 27 de mayo de 2011 ante la Secretaría de Juicios Originarios. El 30 de junio de 2011 la Procuración General dictaminó que el amparo y la medida cautelar debían ser rechazados hasta tanto la Comunidad La Primavera no contara con personería jurídica inscripta en el RENACI. Por su parte, tanto la Universidad Nacional de Formosa y la Provincia de Formosa interpusieron RHE registrados como C.508.XLVII.2011 y C.516.XLVII.2011 que tramitaron ante la Secretaría de DDHH. El 6 de septiembre de 2011 los RHE pasaron a consideración de la Secretaria de Juicios Originarios. Frente a lo actuado, la Defensoría Oficial ante la Corte se presentó a tomar intervención en el expediente y a asumir la representación legal respecto de personas menores de edad pertenecientes a la comunidad. Asimismo, se contestó el mencionado dictamen de la Procuradora General que entendía que debía rechazarse la demanda por falta de personería jurídica de la Comunidad, así como también se agregó al expediente copia de la inscripción correspondiente de la comunidad en el RENACI. Hasta el día de la fecha la Corte Suprema de Justicia de la Nación no se ha expedido sobre las cuestiones referidas, aunque se ha designado audiencia oral y pública a realizarse el día 7 de marzo próximo a las 10 horas, a fin de expedirse sobre la situación que se denuncia. Por otra parte el Dr. Langevin ha solicitado la conformación de un equipo interdisciplinario a efectos de realizar una visita a la comunidad y elaborar un detallado informe acerca de su situación. Cabe recordar que respecto de este caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedió, con fecha 21 de abril de 2011, las medidas cautelares solicitadas oportunamente por la Defensoría General de la Nación y el CELS, con el fin de garantizar la vida y la integridad personal de los miembros de la comunidad indígena.

*Expte. CSJN, Letra "C", N° 1196, XLVI, Año 2010, caratulado "Comunidad Tres Pozos y otro c/Jujuy, Provincia de s/Amparo"*

Informó el Defensor Oficial que en el caso, varias comunidades indígenas dedujeron acción de amparo -con patrocinio letrado particular- invocando la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los términos del art. 43 de la Constitución Nacional, contra la Provincia de Jujuy, la Provincia de Salta y el Estado Nacional, a fin de que se arbitren las medidas necesarias para hacer efectivos sus derechos de participación y consulta sobre los programas de exploración y/o explotación de los recursos naturales existentes en sus territorios. Se solicitó además la concesión de medidas cautelares.

En función de instrucciones recibidas a tal efecto, la defensoría se presentó espontáneamente a tomar intervención en el expediente y a asumir la representación legal respecto de personas menores de edad pertenecientes a las comunidades. Conferida que sea la intervención requerida, se considera necesario la conformación de un equipo interdisciplinario a fin de realizar una evaluación en terreno de la situación de las comunidades, con particular atención en las personas menores de edad. Hasta el día de la fecha el Máximo Tribunal no se ha expedido acerca de la representación asumida ni de la cuestión de competencia.

#### *Personas sin vivienda*

*Expte. Letra "V", N° 392, Libro XLVII, Año 2011, caratulado "Recurso de hecho deducido por la actora en los autos V., M. T. y otros c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo" (Fuero Civil)*

Procedencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

En la causa la actora, por derecho propio y en representación de su hijo menor, interpuso acción de amparo contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que se incorpore al grupo familiar al Programa Habitacional actualmente vigente (decreto 690/06) y que, en caso de otorgarse un subsidio, que el monto les permita abonar íntegramente el costo del lugar en el cual se alojen, como así también, se les brinde orientación en la búsqueda de estrategias de solución definitiva al problema habitacional que padecen.

El juez de grado hizo lugar a la acción de amparo. La Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires confirmó la sentencia de grado. Contra dicha resolución, el GCBA interpuso recurso de inconstitucionalidad. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires hizo lugar al recurso y revocó la sentencia. Dicho pronunciamiento fue recurrido por la actora y la Asesora General Tutelar por vía del recurso extraordinario federal, los cuales denegados, motivaron las quejas.

Al asumir la representación promiscua del menor de edad involucrado en autos, el Dr. Langevin dictaminó poniendo énfasis especialmente en el interés superior del niño y en las obligaciones mínimas de un Estado, como ser respetar, proteger y llevar a la práctica el derecho a la vivienda, máxime cuando se encuentra vulnerado un menor de edad. Solicitó que se declare procedente el recurso extraordinario, se revoque la resolución apelada y se ordene a la accionada que provea a su defendido de un subsidio que le permita abonar en forma íntegra un alojamiento en condiciones dignas de habitabilidad, hasta tanto se acrediten nuevas circunstancias que permitan concluir que su estado de necesidad ha cesado, como así también, se cumpla con el deber de orientar y acompañar a este grupo familiar para que pueda salir a la brevedad de su situación de crisis habitacional. A la fecha de redacción del informe por parte del Dr. Langevin la Corte no se había expedido sobre el tema.

En atención a los hechos análogos involucrados, se dictaminó en igual manera en 26 causas ingresadas en la dependencia.

Asimismo, resaltó el Dr. Langevin que concurrió a una audiencia pública en el mes de septiembre, en su carácter de representante promiscuo del menor de edad, luego de haber dictaminado en ella, a los efectos de resaltar las problemáticas de la gente en situación de calle, con situación de crisis habitacional. Se trata del Expte. Letra “Q”, N° 64, Año 2010, Legajo XLVI, caratulado “Recurso de Hecho deducido por S. Y. Q. C. por sí y en representación de su hijo menor J. H. Q. C. en los autos Q. C. S. Y. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo”.

*Expte. Letra “S”, N° 457, Libro XLVII, Año 2011, caratulado “Recurso de hecho deducido por la Asesora General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos Samudio, Nicolás Eduardo y otros s/ inf. art. 181, inc. 1 C. P.” (Fuero Civil).*

Procedencia: Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Se dieron inicio a las actuaciones en orden a la denuncia efectuada por el apoderado de la firma Providenza contra un grupo de personas que habrían ocupado el inmueble situado en la calle Rincón 452 de la Ciudad de Buenos Aires. Al ordenarse y realizarse el allanamiento, se supo que el inmueble estaba ocupado por varios grupos familiares, entre los que se encontraban menores de edad.

El Asesor Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires petitionó que se declare la nulidad de todos los actos procesales vinculados con el reintegro de la vivienda, dictados con posterioridad a la constatación de la existencia de menores de edad en el inmueble y de la petición fiscal que importa su desalojo. La magistrada rechazó el planteo articulado por entender que carecía de legitimación para intervenir en supuestos como el de autos (proceso penal en el que no resulta imputado, víctima o testigo un menor de 18 años). Al haberse recurrido y siendo rechazados todos los recursos, llega en queja ante la Corte.

El Dr. Langevin, centrándose en el desconocimiento a sus defendidos (los menores de edad involucrados) de su calidad de sujeto de derecho, el interés superior en juego, su derecho de defensa en juicio, el acceso a la justicia, el derecho a petitionar y participar activamente en todo asunto que lo afecta e involucra, del derecho a una vivienda digna y de las obligaciones mínimas del Estado, solicitó que se declare procedente el recurso extraordinario, que se revoque la resolución apelada y que se declare la nulidad de todo lo actuado sin intervención del asesor tutelar. Al momento de redactar su informe la Corte aún no se había expedido.

En igual sentido, y dada la similitud en los hechos que se dan en las diversas causas, dictaminó en 10 causas más de igual manera.

#### *Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*

*Expte. Letra “F”, N° 441, Libro XLVI, Año 2010, caratulado “F. R., F. R. c/ L. S., Y. U. s/ Reintegro de hijo” (Fuero Civil).*

Procedencia: Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala “L”.

Es un caso de restitución internacional de menores, en donde, el padre de las dos menores de edad recurrió la sentencia de la Cámara por no hacer lugar al pedido de restitución a la República del Perú. Se tomó intervención en calidad de representante promiscuo de las niñas. Se realizó una visita a la vivienda de las menores de edad a los efectos de interiorizarse en el estado en el cual vivían y a fin de conocerlas.

Al poner de resalto el interés superior de las niñas en cuestión, las cuales estaban ya instaladas en el país, el defensor solicitó que se rechace el recurso extraordinario interpuesto por el padre de sus representadas, pero, a modo de colaboración sugirió que el juez de grado asegure a sus asistidas el debido contacto con el progenitor no conviviente (art. 9 de la Convención sobre los derechos del Niño), hecho que fácticamente, al momento del dictamen, no ocurría. A la fecha de redacción del informe la Corte no se había expedido.

*Expte. Letra "N", N° 157, Libro XLVI, Año 2010, caratulado "N. N. o U. V. s/ Protección y Guarda de Personas" (Fuero Civil).*

Procedencia: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Se trata de un caso en donde los padres de un recién nacido se niegan a vacunarlo conforme al Plan Obligatorio de Vacunación Estatal, alegando que las vacunas le hacen mal a la salud y que ellos, mediante medicina alternativa, se encargarían de la salud de su hijo. La Asesora de Menores inició la acción a fin de que se obligue a los progenitores a vacunar al niño.

Al haber sido resuelto a favor de lo solicitado por los padres de su asistido en primera y segunda instancia, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires revocó la sentencia y ordenó que, en el plazo de 2 días, se de cumplimiento al Plan de Vacunación Oficial, bajo apercibimiento de procederse a la vacunación en forma compulsiva. Se asumió la representación promiscua del menor.

Al prevalecer el derecho a la salud del menor y el interés superior del niño, por sobre las garantías que los padres invocan vulneradas (autonomía consagrada en el art. 19 CN), el Dr. Langevin solicitó que se confirme la decisión recurrida y se ordene la vacunación del niño. Al momento de redactar el informe de gestión, la Corte no se había expedido.

*Expte. Letra "P", N° 195, Libro XLVII, Año 2011, caratulado "P., G. M. y P., C. I. s/ Protección de Persona" (Fuero Civil).*

Procedencia: Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala "K".

Se trata de un caso en donde los menores de edad vienen recurriendo porque les fue negada su participación con un letrado elegido por ellos, fundamentando el Juzgado de Primera Instancia en el hecho de que ya tenían representación, la de la madre y la promiscua del Ministerio Pupilar. La Cámara confirmó la sentencia de grado, resolución ante la cual, la letrada de los menores de edad, interpuso el recurso extraordinario, el cual fue concedido.

El Dr. Langevin asumió la representación promiscua de los niños G.M. y C.I. El agravio central es que se tuvo en cuenta la escasa edad en ese momento de los menores (8 y 9 años) para denegarles el patrocinio, desconociendo la Alzada el principio de autonomía o capacidad progresiva de las niñas, niños y adolescentes, conculcando esto los preceptos impuestos por el art. 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el art. 27 de la Ley 26061; así como también el derecho de defensa en juicio. Al poner especial atención en dichos preceptos y teniendo en cuenta principalmente el art. 27 de la citada ley, el defensor solicitó que se haga lugar al recurso extraordinario, que se revoque el decisorio y que se permita la participación activa de los niños de autos con su letrado especializado en materia de familia. La Corte, a la fecha de presentación del informe, no había resuelto.

*Expte. Letra "C", N° 509, Libro XLVII, Año 2011, caratulado "Recurso de hecho deducido por la demandada en los autos C., H. D. c/ P., M. y otro s/ Impugnación de Paternidad y Filiación" (Fuero Civil).*

Procedencia: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

*Expte. Letra "C", N° 477, Libro XLVII, Año 2011, caratulado "Recurso de hecho deducido por la curadora de F. L. en los autos C., H. D. c/ P., M. y otro s/ Impugnación de Paternidad y Filiación" (Fuero Civil).*

Procedencia: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Ambos casos, los cuales son distintas quejas de la misma causa, tratan sobre la filiación del menor de edad F.L., del cual el defensor asumió la representación promiscua, con respecto a su padre biológico, quien, en el expediente principal, solicitó se lo inscribiera al niño como hijo extramatrimonial de H.D.C. y se desplazara la inscripción anterior, en donde decía que era hijo extramatrimonial de C.A.L., pareja actual de la madre del menor.

En primera instancia se hizo lugar a la demanda declarando la inexistencia de nexo biológico entre F.L. y el demandado C.A.L., pero, en atención a la identidad del niño, se dejó el apellido del niño como estaba, sin perjuicio de que éste haga uso de lo normado por el art. 5 de la Ley 18248. Asimismo, el juzgado declaró el vínculo biológico entre F.L. y H.D.C. Recurrido el decisorio por las partes, la Excma. Cámara modificó parcialmente la sentencia y dispuso comunicar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

a fin de que se tome nota del desplazamiento de F.L. del estado de hijo extramatrimonial de C.A.L. y del correlativo emplazamiento de hijo extramatrimonial de H.D.C., registrando el apellido C., conservando el actual L. como segundo. La demandada y la curadora del menor dedujeron sendos recursos extraordinarios los cuales, denegados, dieron lugar a las quejas.

Al poner especial atención en el niño como sujeto de derecho, en el derecho de F. a un debido proceso, y teniendo en cuenta el interés superior del niño, en su dictamen, el Defensor ante la Corte solicitó que se haga lugar al recurso extraordinario interpuesto, se declare la nulidad del decisorio puesto en crisis y se arbitren los medios necesarios, con el acompañamiento terapéutico que la cuestión amerita, para garantizar a su defendido su derecho a la información, a emitir opinión y a que su opinión sea tenida debidamente en cuenta al momento de resolver, como asimismo se lo informe de su derecho a contar con un abogado que lo patrocine.

*Expte. Letra “E”, N° 140, Libro XLVII, Año 2011, caratulado “Recurso de hecho deducido por W. D. E. y C. P. T. T. en los autos E., M. M. y E., N. M. s/ Protección de Persona” (Fuero Civil).*

Procedencia: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

En este caso, los padres de las menores de edad, de 7 y 8 años, vienen recurriendo contra la resolución de primera instancia (la cual fue confirmada posteriormente) la cual declaró en estado de abandono a las niñas M.M.E. y N.M.E. Se inició por la presentación de los abuelos de las niñas, solicitando que se les otorgue la guarda de las mismas, toda vez que sus progenitores las habían dejado a su cargo, sin mantener contacto con ellas por más de 5 meses. En atención a un informe del Jardín de Infantes, del que emergía que aquellas eran víctimas de malos tratos y de posible abuso sexual por parte de sus guardadores, las niñas se quedaron un tiempo con sus tíos, los padres las retiraron de dicha vivienda y las llevaron de nuevo con sus abuelos.

En atención a los informes, mediante los cuales estimaban que las niñas se hallaban en una situación de extrema vulnerabilidad, se ordenó su derivación al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, a los efectos de que se les asigne un Hogar donde alojarse. Al tener en cuenta los informes de los progenitores, de los abuelos y de las niñas, el Juzgado de Primera Instancia resolvió declarar a las niñas en estado de abandono y, ante la inexistencia de alternativa familiar, se decretó su estado de adoptabilidad. El Defensor ante la Corte asumió la representación promiscua de las menores y, poniendo remarcado interés en el interés superior del niño, solicitó que se rechace el remedio intentado.

#### *Bioética*

*Expte. Letra “B”, N° 115, Libro XLVII, Año 2011, caratulado “Recurso de hecho deducido por M. J. M. y E. S. por sí y en representación de su hijo B. S. M. en los autos Bioprocreate S.A. y otros c/ E. N. INCUCAI, Resol. 69/09 s/ Amparo” (Fuero Contencioso Administrativo Federal).*

Procedencia: Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala “IV”.

*Expte. Letra “C”, N° 526, Libro XLVII, Año 2011, caratulado “C., M. E. y otros c/ E. N. INCUCAI, Resol. 69/09 s/ Amparo” (Fuero Contencioso Administrativo Federal).*

Procedencia: Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala “IV”.

*Expte. Letra “C”, N° 432, Libro XLVII, Año 2011, caratulado “C., G. y otro c/ E. N. INCUCAI, Resol. 69/09 s/ Amparo” (Fuero Contencioso Administrativo Federal).*

Procedencia: Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala “III”.

*Expte. Letra “B”, N° 376, Libro XLVII, Año 2011, caratulado “Bioprocreate S.A. y otros c/ E. N. INCUCAI, Resol. 69/09 s/ Amparo” (Fuero Contencioso Administrativo Federal).*

Procedencia: Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala “IV”.

Se trata de cuatro casos con hechos análogos. Se inicia demanda contra el Estado Nacional, específicamente contra el INCUCAI, en contra de la resolución 69/09 del mencionado Instituto, solicitando su inconstitucionalidad. Por medio de la misma, se ordenó que las células madres crioconservadas (Células Progenitoras Hematopoyéticas –CPH–) podrían ser utilizadas para trasplante por cualquier paciente de Argentina o del Exterior.

Ante esa resolución, los actores, el Banco Privado Bioprocreate y un grupo de padres, interpusieron la acción de amparo, en tanto entendieron que violaba el derecho de propiedad sobre la propia sangre y de su información genética, y el derecho de Bioprocreate a ejercer una industria lícita.

La alzada, modificando parcialmente la sentencia de grado, declaró la inconstitucionalidad de los arts. 6, 8 y 9 de la resolución del INCUCAI. Confirmando asimismo la resolución de primera instancia.

Ante dicha resolución, los progenitores de los defendidos del Dr. Langevin, Bioprocreate y el Estado Nacional (Ministerio de Salud) interpusieron recursos extraordinarios federales, los cuales fueron concedidos. En uno de los casos, uno de los progenitores fue por su cuenta, le rechazaron el recurso extraordinario por cuestiones formales e interpuso la queja.

Al tomar intervención promiscua de los menores de autos, el Dr. Langevin hizo hincapié en el derecho de la persona a la autodeterminación, al principio de reserva, a las tensiones entre el interés público en la salud y el interés privado en la salud, entre los bancos públicos y los bancos privados, entre la solidaridad y la libertad, y el principio de la autonomía de la voluntad, y dictaminó a favor de la inconstitucionalidad de la resolución del INCUCAI 69/09. A la fecha de redacción del informe la Corte aún no había resuelto.

#### *Aborto no punible*

Expte. Letra “F”, N° 259, Libro XLVI, Año 2010 (Fuero Civil).

Procedencia: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Se trata de un caso de autorización judicial para practicarse un aborto a la niña A., la cual padecía un daño psíquico y habría quedado embarazada producto de una violación. En primera instancia se rechazó la solicitud. La Excm. Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia confirmó (en lo que aquí interesaba, esto es el aborto) el fallo de primera instancia. El Superior Tribunal de Justicia dejó sin efecto dicha sentencia, declarando que el caso encuadraba en el supuesto de “aborto no punible” previsto por el inc. 2º, primera parte, del art. 86 del Código Penal. Antes de interponerse el recurso extraordinario federal, interpuesto por el Asesor de Familia, tutor *ad litem del nasciturus*, se informó que se había concretado la interrupción del embarazo de A. Se corrió vista al Defensor ante la Corte a los efectos de asumir representación promiscua de la niña A. G.

Con énfasis en el interés superior de su asistida, de sólo 11 años al momento de la violación; en los obstáculos interpuestos para el acceso al aborto no punible y a la afectación de la salud de la niña, el defensor solicitó que, en atención al aborto ya practicado, se adopten las medidas al alcance de la magistrada de primera instancia para efectuar un seguimiento periódico del tratamiento psicológico de su asistida.

Asimismo, se remarcó que le compete a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su rol de intérprete final y garante del efectivo cumplimiento de los derechos y principios que se invocaron, alcanzar una solución justa, de modo que a A., y a jóvenes como ella, se les conceda (con el grado de exigibilidad que establece el art. 29 de la Ley 26061, de Protección Integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes), el derecho a la salud, a la vida, a la integridad psicofísica, sus derechos reproductivos, su autodeterminación, la maternidad responsable, su derecho a participar en las decisiones que la afecta, declarando que la interrupción del embarazo, en el contexto en que fue practicado, no resulta punible por aplicación del art. 86 del C.P. A la fecha de elaboración del informe la Corte no había expedido.

#### *Ley 26657 Ley de Salud Mental*

En cuanto a la Ley 26657, se puso de resalto, en las causas llegadas por cuestiones de competencia entre juzgados de distintas jurisdicciones, las nuevas directrices trazadas por la mencionada ley, en cuanto al control de internación de los incapaces, en cuanto al derecho a ser oídos y a tener un letrado de la matrícula que los represente.

La Corte, poniendo atención a lo dictaminado por esta dependencia, comenzó también a ordenar a los juzgados inferiores a que adecúen el trámite de las causas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Salud Mental.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

#### *Área de Derecho Penal*

En el área de Derecho Penal se mencionan algunos casos donde se tuvo intervención, que tuvieron un importante impacto en la jurisprudencia que emana de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

1) Flores Castillo, Fernando y otros

Expte. C.S.J.N. Letra “F”, N° 172, Libro XLIII, Resuelta el 7 de diciembre de 2010. (RHE). Hace lugar a la queja. “Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la resuelta por este Tribunal en la causa Q.124.XLI “Quaranta, José Carlos s/ inf. Ley 23.737”, sentencia del 31 de agosto de 2010, a cuyos

fundamentos corresponde remitirse en razón de brevedad. Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada.”

Disidencias: Ministros Argibay, Lorenzetti y Highton de Nolasco.

2) Guevara, Juan Carlos y Pablo Javier Vaca

Expte. C.S.J.N., Letra “G”, N° 556, Libro XLV.

Resuelta el 9 de marzo de 2011. (RHE). Hace lugar a la queja. “Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto por el Tribunal en el expediente “Casal” (Fallos: 328:3399, votos concurrentes de los infrascriptos), a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de la brevedad. Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada.”

Disidencia: Ministra Argibay.

3) Fernández Huaman, Samuel

Expte. C.S.J.N. Letra “F”, N° 361, Libro XLV. (Extradición). Resuelta el 9 de marzo de 2011. (ROR)

Se declara inadmisibles el recurso de apelación ordinaria. “Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, el Tribunal resuelve: Declarar inadmisibles el presente recurso de apelación ordinaria interpuesto por el Ministerio Público Fiscal y confirmar la resolución apelada en cuanto declaró improcedente el pedido de extradición de Samuel Fernández Huaman a la República de Perú”.

4) Berthet, Emilio

Expte. C.S.J.N. Letra “B”, N° 900, Libro XLV. (Extradición). Resuelta el 12 de abril de 2011. (ROR)

No se hizo lugar a la extradición.

5) Sánchez González, Edgardo Dante

Expte. C.S.J.N. Letra “S”, N° 307, Libro XLV. (Extradición). Resuelta el 4 de agosto de 2011. (ROR).

Declara la nulidad de la sentencia de fs. 466, y manda reenviar las actuaciones para que el juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza complete la sentencia apelada. “Por todo lo expuesto, de conformidad en lo pertinente con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, el Tribunal resuelve: I) declarar la nulidad de la sentencia de fs. 466, cuyos fundamentos obran a fs. 495/497 y II) Reenviar las actuaciones al a quo para que complete la sentencia apelada. El Procurador General de la Nación solicitó en su dictamen se confirme la sentencia en todo cuanto fuera materia de apelación. Votos: Ministro Maqueda, según su voto.

6) Albornoz, Dante Sergio Delfín

Expte. C.S.J.N. Letra “A”, N° 1773, Libro XL. Resuelta el 13 de septiembre de 2011. (RHE)

Hace lugar a la queja. “Que se desprende de las presentes actuaciones que ha existido un conjunto de irregularidades que permiten afirmar una clara violación a las garantías constitucionales de la defensa en juicio y el debido proceso (art. 18 Constitución Nacional)”. “Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Agréguese la queja al principal –que fue devuelto al tribunal de origen (fs. 189)- a fin de que, por quien corresponda, se dicte una nueva sentencia con arreglo a lo expuesto”.

Subyace a esta decisión del Máximo Tribunal, que si bien el mismo no deja de advertir que las irregularidades que se señalan refieren a aspectos regidos por normas del derecho adjetivo cuya inteligencia, por vía de principio, no suscita cuestión federal, la íntima relación que existe en el caso con las garantías individuales de la defensa en juicio y del debido proceso, autorizan la intervención tanto más si se tiene en cuenta que, como acontece en el particular, su inobservancia llega a tal extremo que se ha comprometido la vigencia misma de la norma constitucional que reglamentan. Máxime si consideramos la virtualidad fáctica que reflejó la gravedad de no hacer saber al justiciable, al momento de su aprehensión, de su derecho de poder contar con asistencia técnica, tanto como que realizó manifestaciones espontáneas y además, hallándose en tal situación de desamparo, se practicaron diligencias respecto del mismo.

7) Musante, Liliana María de Guadalupe

Expte. C.S.J.N. Letra “M”, N° 759, Libro XLV. Resuelta el 13 de septiembre de 2011. (RHE). Declara procedente el recurso extraordinario y revoca la sentencia apelada. “Que en estas actuaciones, la defensa invocó como agravio la violación al plazo razonable del proceso reglado por los arts. 7°, inc. 5° y 8°, inc. 1° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En virtud de ello, al caso resultan aplicables, en lo pertinente, las consideraciones vertidas en la causa “Di Nunzio” (Fallos: 328:1108), a cuyos fundamentos y conclusiones

corresponde remitirse en razón de brevedad. Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Notifíquese, agréguese la queja al principal, y devuélvase los autos al tribunal a quo a los efectos de que trata la cuestión federal comprometida. Hágase saber”.

8) Rolich, Walter Ariel

Expte C.S.J.N., Letra “R”, N° 1257, Año 2006, Libro XLII. Resuelta el 24 de octubre de 2011.

Disidencia del Dr. Maqueda, “Que, tal como sostiene el recurrente, los jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario no han tomado conocimiento de visu del condenado antes de cuantificar la pena (según lo establece el art. 41, inc. 2° in fine, del Código Penal), razón por la cual resulta aplicable al caso los resuelto en la causa “Maldonado” (conf. Fallos: 328: 4343, considerando 18 y 19) a cuyos términos corresponde remitirse en razón de brevedad sin que ello importa abrir juicio sobre el fondo del asunto. Por ello, oído el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada”.

#### *Área de Derecho Civil*

En el área de Derecho Civil se ha intervenido en los siguientes casos, que tuvieron un importante impacto en la jurisprudencia que emana de la Corte Suprema de Justicia de la Nación:

Expte. Letra “C”, N° 44, Libro XLVI, Año 2010, caratulado “Recurso de hecho deducido por la demandada en los autos C., L. C. c/ L., M. E. s/ Exequatur” (Fuero Civil).

Procedencia: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Se trata de un pedido de restitución internacional de un menor, en donde, al rechazar la Suprema Corte Provincial el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la demandada, se ordenó la restitución del niño al padre, el cual reside en Barcelona, España. La madre interpuso el recurso extraordinario federal el cual, rechazado, derivó en la correspondiente queja.

En primer lugar el Dr. Langevin asumió la representación promiscua del menor y por intermedio del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad de la Defensoría General de la Nación, se solicitó la confección de un informe socio ambiental, el cual fue adjuntado al dictamen.

Al resaltar el interés superior del niño como así también el hecho del tiempo transcurrido desde que se trasladó a Argentina (2008), en donde el niño logró conformar una red social, se solicitó que se haga lugar al recurso extraordinario interpuesto y se rechace la restitución peticionada, asegurándose a su asistido el debido contacto con el progenitor no conviviente.

La Corte Suprema, con fecha 12 de julio de 2011, resolvió hacer lugar a la restitución solicitada.

Expte. Letra “C”, N° 83, Libro XLVII, Año 2011, caratulado “Recurso de hecho deducido por la demandada en los autos Consorcio de Propietarios Avenida de los Incas 4050/54 c/ Pastrana, Felipa Ana s/ Ejecución de Expensas” (Fuero Civil).

Procedencia: Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

Se trata de un caso en donde una persona presuntamente incapaz, la Sra. Pastrana, con demencia senil, estando alojada en un geriátrico desde el 2006, estaba por perder su única propiedad debido a las deudas de expensas que tenía, las cuales no habían sido pagadas por un largo período de tiempo debido a su estado de abandono y a un deficiente manejo de los fondos de parte de los responsables. Ante esta situación, se citó a las partes a una audiencia a los efectos de llegar a un acuerdo en atención a la delicada situación de la Sra. y siendo accesible la deuda a pagar.

El día 3 de octubre de 2011 se firmó el acuerdo propuesto por la Defensoría ante la Corte, entre el abogado del consorcio, la curadora oficial de la Sra. Pastrana y el abogado de su hijo, en donde se comprometieron a saldar la deuda. La Corte, con fecha 11 de octubre, ordenó remitir los autos principales con el acuerdo al juzgado de origen a los fines de homologar el mismo.

Por su parte, se destaca el hecho de alta trascendencia que implicó que la CSJN decidiera publicar dictámenes de esta Defensoría Pública en su propio sitio web, en tanto dichos dictámenes fueron parte de las consideraciones de la propia Corte o se entendió el valor que éstos tuvieron. Dichos dictámenes corresponden a los siguientes expedientes:

Expte. Letra “F”, N° 501, Libro XLV, Año 2009, caratulado “Recurso de Hecho deducido por Faifman Ruth Myriam por si y en representación de sus hijas T. Y. T., D. T. y M. T. en los autos Faifman, Ruth Myriam y otros c/ Estado Nacional s/ beneficio de litigar sin gastos”.

Se dictaminó el 10/05/10.

<http://www.csjn.gov.ar/jurisp/jsp/fallos.do?usecase=mostrarDocumento&fallId=5608>  
Expediente Letra “R”, N° 221, Libro XLIV, Año 2008, caratulado “Rivera, Rosa Patricia (en nombre representación de sus hijos menores) c/ Estado Nacional y/o Est. Mayor Gral. Del Ejército”.  
Se dictaminó el 11/12/08.

<http://www.csjn.gov.ar/jurisp/jsp/fallos.do?usecase=mostrarDocumento&fallId=5356>  
Expediente Letra “G”, N° 1961, Libro XLII, Año 2006, caratulado “Recurso de hecho deducido por la actora en los autos G., M. S. c/ J. V., L.”.

Se dictaminó el 23/04/08.

<http://www.csjn.gov.ar/jurisp/jsp/fallos.do?usecase=mostrarDocumento&fallId=5469>

## **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de la dependencia**

### *Causas relevantes por volumen o complejidad*

Más allá de la relevancia de muchas causas en razón de su materia (delitos de lesa humanidad) o de los hechos y/o agravios bajo tela de juicio, no se puede dejar de mencionar que la Defensoría ante a Corte tuvo que intervenir en expedientes complejos, entre otras circunstancias por su volumen. Cuestión que influye de manera cierta al tener que fundar sus recursos (de hecho –área de Derecho Penal-) en un plazo de cinco días hábiles (en las causas que provienen de esta jurisdicción). En este sentido se puede mencionar los siguientes expedientes:

-EXPTE. CSJN, LETRA “P”, N° 317, LIBRO XLVII, Año 2011, caratulado: “Presentaciones Varias de Victoriano Raúl Ponce s/ su presentación”. Ingresó el 24/6/11. El 30/6/11 se procedió a dotar de fundamentación técnica la voluntad recursiva del justiciable. Actualmente se encuentra en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Delito: partícipe necesario del delito de homicidio calificado (Art. 80 inc. 7°).

Procedencia: Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Misiones.

73 cuerpos

▪ EXPTE. CSJN, LETRA “T” N° 101, LIBRO XLVII, AÑO 2011, caratulado “Recurso de Hecho deducido por Fernando Agustín Torres en los autos Torres, Fernando Agustín c/ s/ 8.542” Ingresó 14/10/11. Se procedió a dotar de fundamentación técnica la voluntad recursiva del justiciable el 21/10/11. Actualmente se encuentra en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Delito: coautor penalmente responsable del delito de secuestro extorsivo agravado por haberse logrado el propósito y por las participación de 3 o más personas.

Procedencia: Sala IV de la Cámara Nacional de Casación Penal.

74 cuerpos

▪ EXPTE. CSJN, LETRA “E”, N° 111 LIBRO XLVI, AÑO 2010 caratulado: “Recurso de Hecho deducido por Gustavo Ariel Escobar Duarte en los autos Escobar Duarte, Gustavo Ariel s/ causa N° 9619”. Ingresó el 7/4/11. El 14/4/11 se procedió a dotar de fundamentación técnica la voluntad recursiva del justiciable. Actualmente se encuentra en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Delito: coautor del delito de secuestro extorsivo agravado por la intervención de 3 o más personas, mediante el uso de arma de fuego y por haberse logrado el propósito de rescate, cometido en forma reiterada -tres hechos-, secuestro extorsivo agravado por la intervención de 3 o más personas y por haberse perpetrado mediante el uso de arma de fuego cometido en forma reiterada -dos hechos- privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de arma de fuego y por haberse cometido mediante la intervención de tres o más personas; robo doblemente calificado por haberse cometido mediante el uso de fuego en lugar poblado y en banda cometido en forma reiterada -seis hechos-; tenencia ilegal de arma de guerra y resistencia a la autoridad. Todos los delitos consignados concurren entre sí en forma material.

Procedencia: Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal.

211 cuerpos

### *Reformas procesales*

No puede dejar de considerarse que si bien no se trata de una reforma procesal en sentido estricto,

lo cierto es que durante este período la CSJN varió sobre su interpretación respecto al plazo en el cual esta Defensoría Pública debe fundar los recursos *in pauperis*. De entender que no había un plazo cierto, al igual que en las presentaciones que le tocan intervenir a los Procuradores Generales ante la CSJN, se pasó a entender que el plazo para fundar dichos recursos es el de 5 días hábiles (o el plazo que correspondiera para los recursos provenientes del interior). De forma tal que implicó que esta Defensoría Pública reorganizara sus tareas de manera tal de cumplir actualmente con dicho plazo, circunstancia que pudo ser posible en atención a que con anterioridad se venía cumpliendo la fundamentación de los recursos en tiempos cada vez menores.

#### *Experiencias que sean de interés*

Comentó al respecto el Dr. Langevin que se ha generado un incremento en el ingreso de recursos de hecho por Recurso Extraordinario denegado con relación a causas por delitos de lesa humanidad, que si bien hasta la fecha, no por su volumen pero sí por su cantidad y complejidad, requieren la disponibilidad de mayores recursos humanos de esta dependencia, e inciden en el desarrollo normal de las tareas de la dependencia. Es de destacar que en el transcurso del tiempo, la intervención de esta defensoría en el trámite de aquellas se multiplicará exponencialmente en la medida en que sean recurridas sentencias definitivas.

Asimismo, también la CSJN ha derivado la certificación, el requerimiento y pedido de las causas provinciales provenientes del interior del país a esta Defensoría ante la Corte, a los efectos de que proceda a otorgarle debida fundamentación a los recursos de queja *in pauperis* presentados por asistidos pertenecientes al fuero provincial.

#### *Actuación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

Mediante Resolución DGN N° 868/2011, la Sra. Defensora General de la Nación decidió patrocinar al Sr. Carro Córdoba en su petición que tramita ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Petición “P-1334-06 - Argentina. Peticionario Carro Córdoba, Christian Ramón” y “P-1370-06 – Argentina. Peticionario Carro Córdoba, Christian Ramón”, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos), delegando el seguimiento del caso en el Sr. Defensor ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En ese marco, se procedió a entrevistar al peticionario en su lugar de detención, a efectos de poner en su conocimiento lo resuelto, obtener su conformidad escrita para ser remitida a la CIDH y recabar información y documentación que resultara pertinente de cara a dotar de fundamentación técnico legal a su presentación ante el sistema interamericano. Se acompañó a la CIDH la conformidad prestada por Carro Córdoba a efectos de ser tenidos como co-peticionarios y se comenzó a elaborar la fundamentación técnica que acompañe y complemente la petición originaria realizada.

Asimismo, mediante resolución DGN N° 1295/09 la Sra. Defensora General de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el art. 11 y 51.a) de la Ley 24946 y Res. DGN N° 1337/05, resolvió acompañar al Sr. Santos Isabelino Ruiz Díaz en la formulación de la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y delegar su realización y procuración al Defensor Oficial ante la CSJN.

El 4 de noviembre de 2009 se confeccionó la pertinente denuncia. Las violaciones que se denunciaron se originaron en la tramitación del procedimiento judicial seguido contra Santos Isabelino Ruiz Díaz en razón de que fue condenado a una pena mayor que la solicitada por el órgano acusador, violentándose así el derecho a contar con un juez imparcial (art. 8.1, CADH), el derecho a ser informado de la acusación y los principios de contradicción y de defensa (arts. 8.1, 8.2.b y 8.2.c, CADH).

La denuncia fue recibida en la Secretaría Ejecutiva de la CIDH el 23 de noviembre de 2009 y la DGN fue incorporada como co-peticionaria en el expediente “P-1095-09 SANTOS ISABELINO RUIZ DÍAZ” iniciado con motivo de la presentación personal de Santos Isabelino el 3/9/09, registrada bajo el expediente .

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto por Res. DGN N° 1533/10, a fin de que el “Programa para la Aplicación de Tratados de Derechos Humanos”, evalúe la posibilidad de acompañar a los siguientes imputados en la denuncia que los mismos desean realizar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se han efectuado los dictámenes correspondientes en 11 casos.

#### **Otras cuestiones relevantes respecto a la gestión de la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Otra de las tareas que a lo largo de este período fue realizada y que contribuye no sólo al ejercicio del derecho de defensa que le corresponde a esta Defensoría, sino a todo el conjunto del Ministerio Público de

la Defensa, ha sido la sistematización, por un lado, de la jurisprudencia de la CSJN con respecto a varias temáticas de trascendencia, en el período que va del año 2008 al 2011; y, por el otro lado, la sistematización de la reseña de la jurisprudencia de la CSJN que surge de la publicación de Fallos, en el período que va del año 2008 al 2011.

Estas sistematizaciones estarán disponibles en el sitio de internet de la Defensoría General de la Nación.

## ASESORÍA JURÍDICA

La Asesoría Jurídica ha sido creada en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, para actuar en la órbita de la sede central, bajo la dirección y dependencia de la Defensora General de la Nación, coadyuvando para el cumplimiento de sus tareas, en las funciones vinculadas con el gobierno, administración y control de legalidad del financiamiento.

### **Funciones y competencia de la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación**

La Asesoría Jurídica es la encargada de realizar las siguientes misiones y funciones, las que desarrolla a través de tres áreas de actuación: I. Dictámenes y Proyectos de Reglamentación, II. Actuación Judicial, y III. Honorarios.

#### **I. Dictámenes y proyectos de reglamentación**

Misión: Entender y emitir dictamen jurídico en los siguientes aspectos relacionados con el régimen legal y gestión de la Defensoría General de la Nación.

- Dictamina con carácter consultivo no vinculante, en los asuntos de tramitación interna respecto de los cuales se solicite su intervención por parte de la autoridad competente. A tales efectos, deberá elaborar el dictamen o informe pertinente.

- Interviene ante el requerimiento de la Defensora General de la Nación y los funcionarios con rango no inferior a Director General.

- Proyecta los reglamentos internos y todo otro instrumento jurídico que le encomiende la Defensora General de la Nación y propicia su dictado o modificación cuando fundadamente lo considere necesario para el mejor funcionamiento de la institución.

- Previa a la suscripción de todo acto administrativo o reglamento que pudiera afectar derechos o intereses legítimos.

- Toma la intervención de su competencia, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, en las oportunidades previstas reglamentariamente y en los recursos administrativos que se interpongan contra los actos emanados de este Ministerio Público.

**Dictámenes:** Los dictámenes jurídicos de mención lo han sido respecto de cuestiones que se dividen en dos áreas fundamentales:

#### **1. Contrataciones:** En particular este órgano se expide sobre los siguientes aspectos:

a) Análisis del procedimiento: en un sentido general, se analiza jurídicamente que el procedimiento de selección del contratista sea desarrollado de conformidad con las normas que rigen aquellos procedimientos, se formulan las observaciones pertinentes en los expedientes que tramitan, optimizando de esta forma la gestión administrativa.

b) Análisis jurídico de los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán los distintos procedimientos de selección del contratista: en esta instancia se efectúa un análisis exhaustivo, confrontando los referidos pliegos con la normativa aplicable de manera tal que aquellos no lesionen derechos de particulares y que permitan la máxima concurrencia de oferentes a fin de que este Ministerio Público de la Defensa pueda obtener bienes y servicios de alta calidad, al precio más bajo.

Una vez efectuado el análisis aludido en el punto anterior, se elabora el proyecto de acto administrativo pertinente.

c) Análisis jurídico de la documentación presentada por los oferentes: en esta instancia se analiza la

documentación acompañada por los oferentes a fin de corroborar si aquella satisface los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el procedimiento de selección del contratista y se realizan en caso de ser necesario las observaciones pertinentes.

d) Análisis jurídico de la preadjudicación, con anterioridad a que se efectúe la adjudicación: en este caso, se corrobora que se haya formulado la preadjudicación de una contratación, de conformidad con lo establecido en las normas legales y que se respeten los plazos de publicidad de dicho acto. Así también, siempre y cuando no existan observaciones que formular, se elabora el proyecto de acto administrativo que adjudica el requerimiento efectuado mediante los distintos procedimientos de selección del contratista.

e) Incumplimientos contractuales: se analizan las inobservancias en que incurren los adjudicatarios en la etapa de la ejecución del contrato y por consiguiente se dictamina respecto de las sanciones que procederían jurídicamente. Así también, se proyecta el acto administrativo por medio del cual se determina la aplicación de diversas sanciones.

f) Interposición de recursos administrativos: en materia de recursos administrativos, dentro de las contrataciones en particular, esta Asesoría Jurídica controla que se haya cumplido con los plazos establecidos para la interposición de aquellos, así como también los reclamos que se efectúen en dichos recursos, analizando si los derechos de los particulares se encuentran afectados o no.

En consecuencia, se elabora el acto administrativo que corresponda, haciendo lugar al recurso o rechazándolo, según si el reclamo del administrado es ajustado o no a derecho.

**2. Empleo Público y otras materias:** La Asesoría Jurídica dictamina a requerimiento de la autoridad competente, sobre cuestiones relacionadas con el personal de este Ministerio y en toda materia cuya opinión jurídica resulte significativa, en tal sentido se realiza una descripción meramente enunciativa:

- Equiparación de haberes
- Bonificación por título
- Reconocimiento de antigüedad
- Sanciones
- Asignaciones familiares
- Sumarios
- Haberes adeudados
- Subrogancias
- Licencias
- Autorizaciones
- Vacaciones
- Pasantías
- Honorarios de peritos
- Prácticas Pre-profesionales
- Recursos de reconsideración
- Declaraciones Juradas de bienes
- Reescalafonamientos
- Calificaciones
- Cursos de capacitación
- Modificación de créditos presupuestarios
- Pago por legítimo abono
- Concursos
- Gastos de Traslados
- Impuestos
- Intimaciones para acogerse al beneficio de la jubilación
- Gastos de funcionamiento
- Información pública

- Cartas documento
- Convenios con otros organismos
- Viáticos
- Fondo Rotatorio
- Gastos de Traslado

**Gestión anual:** Hasta el día 31 de octubre de 2011, se elaboraron 672 dictámenes jurídicos, cuya copia es archivada en el ámbito interno y se ordenan numéricamente en forma cronológica. Este sistema de archivo es anual.

Por otra parte, se da respuesta a cartas documentos, confección y presentación de diversos escritos en causas judiciales en las que la Defensoría General de la Nación tiene un interés legítimo, realizando el seguimiento y actuando en ellas como parte.

#### **Proyectos de reglamentación:**

Nuevo régimen de contrataciones: por Resolución DGN N° 230/2011 se aprobó el texto del “Régimen para la Adquisición, Enajenación, y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa”, con fecha de vigencia a partir del 01 de marzo de 2011.

Por el citado régimen se incorporaron nuevas prácticas contractuales a esta Defensoría General de la Nación, dotándose asimismo al régimen de mayor celeridad, simplicidad y transparencia, garantizándose la más amplia concurrencia de oferentes a fin de posibilitar el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley de Administración Financiera del Estado N° 24156 (economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos)-.

Por otra parte, y conforme lo dispuesto por el artículo 39 del nuevo régimen de contrataciones, la resolución antes citada aprobó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa”.

Asimismo y teniendo en cuenta que los nuevos instrumentos aprobados no podían prever la totalidad del desarrollo del procedimiento de selección del cocontratante, se aprobó por Res. DGN N° 980/2011 el “Manual de Procedimiento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa”, estableciéndose los tiempos de trabajo, coordinación y comunicación y los responsables de cada una de las etapas del procedimiento de compra y contratación.

Consecuentemente la labor de esta Asesoría Jurídica en lo concerniente a las tareas descriptas precedentemente ha debido, durante el presente año, adaptarse al nuevo régimen de contrataciones.

#### *Proyecto de modificación a la Reglamentación de Honorarios*

Asimismo, a fin de superar inconvenientes que se presentaron en las gestiones respecto al contralor de honorarios regulados a los Defensores Públicos Oficiales se elaboró en esta dependencia un proyecto de modificación al régimen de honorarios vigente, a fin de brindar mayor transparencia en el procedimiento de percepción de los fondos pertenecientes a la Defensoría General de la Nación.

Ello derivó en el dictado de la Res. DGN N° 1672/11 mediante la cual se aprobó el nuevo “Régimen de Honorarios” regulados a favor del Ministerio Público de la Defensa.

## **II. Actuación judicial**

Misión: entender en todos los juicios en que la Defensoría General de la Nación sea parte, actuando como institución.

Funciones:

- Ejerce la representación judicial y, en el caso en que correspondiere, el patrocinio legal de la Defensoría General de la Nación en el ámbito judicial cuando ésta sea actor, y/o demandado, o en todo proceso en el cual la Defensoría General de la Nación deba intervenir como institución. Tal función estará en cabeza de los letrados dependientes del servicio jurídico permanente de este Ministerio Público.

- Realiza todo trámite o gestión pertinente, derivado del cumplimiento de las funciones asignadas como representante judicial o patrocinante legal.

- Centraliza la recepción de los requerimientos de información remitidos por los órganos judiciales y otros organismos competentes en la materia, con facultades para solicitar la intervención de otras dependencias de la Defensoría General de la Nación a fin de dar cumplimiento con los requerimientos judiciales y/o Institucionales en función de las características de la información requerida.

- Realiza el seguimiento de los requerimientos de información de órganos judiciales derivados a otras dependencias para cumplir con los plazos establecidos y elaborar la respuesta final.
- Administra el sistema informativo sobre el estado de los juicios en los que la Defensoría General de la Nación sea parte, conforme las funciones mencionadas precedentemente.

#### *Actividad desarrollada*

El Director General, Dr. Ernesto Geijo, a cargo de la Asesoría Jurídica, por Res. DGN N° 150/06 y la Sra. Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. María Josefina Rotaeché por Res. DGN N° 1312/06, fueron designados para ejercer la representación y patrocinio en las actuaciones judiciales y administrativas nacionales y locales, en que el Ministerio Público de la Defensa sea parte o tome intervención, pudiendo actuar en forma conjunta, individual o indistinta.

A la fecha de redacción del informe se encontraban presentados ambos funcionarios, en las 26 causas que se encuentran en trámite judicial, en las que este Ministerio Público de la Defensa es parte, realizando consecuentemente su seguimiento.

En orden a la gran cantidad de audiencias que se fijan, las que en muchos casos se superponen, por Res. DGN N° 1346/09, se designó a la Dra. María Florencia Langrehr y a la Dra. Daniela Maza, a concurrir a las mismas en los juicios mencionados, que versan sobre:

- Diferencias salariales
- Nulidad de actos administrativos resolutivos
- Reclamos de subrogancia
- Actualización salarial
- Daños y perjuicios
- Impugnaciones a concursos públicos de antecedentes y oposición
- Reescalafonamiento

En tal sentido, se informa que se realizaron las siguientes presentaciones, a saber:

- Contestaciones de demanda;
- Alegatos;
- Apelaciones con memorial;
- Contestaciones de Expresiones de Agravios;
- Interposición de Recurso Extraordinario Federal;

Entre los resultados demostrables en orden a la eficiencia, entendida como: “logro de los objetivos asignados a esta dependencia”, podemos destacar que se dictaron las siguientes resoluciones:

Una (1) sentencia a favor de la Defensoría General de la Nación (No firme) y;

Una (1) sentencia favorable a este organismo que se encuentran firme.

A fin de poder efectuar el seguimiento de los juicios, se realiza su procuración y consulta 8 veces por mes durante todo el año, salvo feria judicial.

Se destaca esta labor en particular, toda vez que, si bien gran cantidad de juzgados han implementado el sistema informático de consulta de expedientes, en muchos casos no se encuentra actualizado, por lo que en aras del correcto cumplimiento del servicio, se lleva a cabo la procuración en forma personal. Así también, se consultan periódicamente aquellos juicios que se encuentran para resolver en la Corte Suprema de Justicia.

### **III. Honorarios**

Misión: Actuar como oficina de contralor en el trámite de regulación y ejecución de honorarios que se regulan a los magistrados de este Ministerio Público.

Funciones:

- Recibir los oficios que remitan los Sres. magistrados informando que se han regulado honorarios en su favor.
- Recibir los oficios que remitan los Sres. Defensores Públicos Oficiales informando el depósito de sumas dinerarias en la cuenta oficial de la Defensoría General de la Nación.
- Llevar un registro de los oficios citados precedentemente.

- Recibir los certificados previstos en el art. 64 de la Ley 24946, remitidos por los Defensores Públicos Oficiales, y controlar que hayan sido confeccionados correctamente. Supervisados los mismos, se elevan sólo los certificados que por convenio corresponde elevar a la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- Retener los certificados de deuda y controlar lo dispuesto en la cláusula segunda del acuerdo suscripto y protocolizado mediante e la Res. DGN N° 1245/06.
- Coordinar las acciones tendientes a que la AFIP y la DGN examinen en conjunto las alternativas procesales que estimen más convenientes para llevar adelante el compromiso asumido mediante el acuerdo suscripto entre ambos organismos, y se intenten superar los inconvenientes que puedan plantearse, efectuando para ello todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

#### *Actividad desarrollada*

Habiéndose cumplido 5 años de la entrada en vigencia del Régimen de Honorarios de los Defensores Públicos Oficiales, se ha considerado la necesidad de adecuar el sistema con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en la gestión del Ministerio Público de la Defensa.

Ello, a fin de superar en el sistema instaurado los inconvenientes surgidos, especialmente en dos aristas de su funcionamiento, es decir, por un lado en lo atinente a la competencia de los juzgados donde hasta el momento se llevaban a cabo las ejecuciones y, por otro, en el plano administrativo.

En cuanto al primero, cabe destacar, que como consecuencia de lo resuelto por las Salas I, II, III, IV y V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, respecto a la incompetencia del fuero para entender en las ejecuciones de honorarios, en adelante deberán tramitar de conformidad con lo normado por el art. 6, inc. 1° del CPCCN, es decir corresponderá que los procesos de ejecución de honorarios devengados sean tramitados ante el tribunal del proceso principal.

En consecuencia, se llevaron a cabo reuniones con representantes de las distintas áreas que integran la AFIP y funcionarios de la Defensoría General de la Nación que actúan como operadores del sistema articulado en el convenio firmado por ambos organismos en el año 2006 –protocolizado por Res. DGN N° 1245/06-, estableciendo un curso de acción con respecto a la situación planteada, las que quedaron sujetas a un dictamen técnico jurídico de esa Administración federal.

Posteriormente, mediante Dictamen DALA 1410/10, la AFIP sostuvo que, según se desprende de los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica, sólo es obligación de dicho organismo llevar adelante la ejecución de los certificados de deuda por honorarios regulados en las causas penales, pero no en las que hubieran actuado Defensores Oficiales ante los juzgados y cámaras de otros fueros.

En tal dirección, se acordaron los mecanismos concretos que permitan encauzar este nuevo panorama en forma eficiente y así dar cumplimiento al mandato impuesto por el legislador en la Ley Orgánica y al Acuerdo oportunamente suscripto entre las partes.

Así también, en el ámbito administrativo, se han detectado irregularidades en la confección de gran cantidad de certificados recibidos en esta Asesoría Jurídica, debiendo por tanto tramitarse nuevamente.

Por ello, devino oportuno proyectar una modificación al Régimen de Honorarios vigente, y superar los inconvenientes surgidos y adaptarlo al nuevo panorama organizativo.

A tal fin, se elaboró un estudio que permita establecer los perfiles básicos desde la perspectiva institucional y de los componentes que conforman dicho sistema, poniendo especial atención a la función atribuida constitucionalmente a este Ministerio Público.

De tal forma, la Asesoría Jurídica inició un proceso de consultas, elaboración de propuestas y solución de conflictos que surgían de la implementación del esquema adoptado.

En consecuencia, de las reuniones celebradas internamente durante este periodo, se coincidió en la necesidad de adecuar la normativa hasta ese entonces existente y en este marco se gestó la modificación al proyecto de reglamento de honorarios, que derivó en la ya mencionada Resolución DGN N° 1672/11.

Con el dictado de esta nueva resolución, se intenta redefinir y articular el sistema de control de los fondos pertenecientes a la Defensoría General de la Nación, estableciendo un plan de reforma, sustentado no sólo en los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión del Ministerio, sino también se busca enfatizar niveles de gestión y hacer partícipes a todos los actores, en el diseño del nuevo esquema de organización operativa.

Luego de un gran esfuerzo de planeamiento táctico, se ha logrado establecer nodos de coordinación

y trabajo en equipo para la investigación y desarrollo de cada uno de los participantes en el proceso de mejoras, las que se llevan a cabo de manera continua.

En tales condiciones, debe resaltarse que las acciones a desarrollar se consideran un horizonte temporal que va más allá del funcionamiento actual del sistema, ya que muchas acciones planteadas se convertirán al final en permanentes, cuya velocidad de ejecución dependerá de la preparación técnica y de gestión que desarrollen todos los operadores que intervengan, en especial los DPO.

Se tiene presente, que si bien los programas de cambio implican modificaciones significativas en la estrategia, la estructura, las prácticas de recursos humanos, los sistemas de información y fundamentalmente la cultura de la organización, la complejidad y la necesidad de respuestas inmediatas, fijan naturalmente el objetivo de lograr un desempeño superior a través de cambios y adaptaciones adecuados a cada situación específica.

Por último, y a fin de reducir los inconvenientes de orden práctico, que en algunos casos se tornan esenciales para llevar adelante la función de control de los fondos de este Ministerio, se incorporó al proyecto un instructivo general para la implementación de la reglamentación, a fin de agilizar la labor de los Defensores Públicos Oficiales.

#### *Asesoramiento jurídico en materia de honorarios*

Se han evacuado consultas efectuadas por los magistrados respecto a la pertinencia o no de la solicitud de honorarios, otorgamiento de planes de pago, intimación al pago, transferencias bancarias, valoración de la situación socio-ambiental de los obligados al pago, solicitud de regulación en causas por multas, etc., lo que ha incrementado la labor desarrollada, toda vez que dichas tareas exceden la función de contralor asignada, adquiriendo un rol de asesor jurídico en todos los temas vinculados con honorarios.

#### *Gestiones administrativas*

En la Asesoría Jurídica se mantiene organizado el sistema de control a fin de lograr agilizar la tramitación del certificado para su posterior ejecución y cobro, habiéndose reestructurado el esquema organizacional que se llevaba desde el año 2002, y nuevamente durante el año 2010, a fin de subsanar las dificultades que surgían de su implementación, en especial ante los requerimientos efectuados por la AFIP.

De la misma manera, se ha actualizado la base de datos que consta en un libro de ingresos y estado del trámite de los certificados, en él se registran todos los movimientos que han tenido. Así también, se ha logrado instaurar un sistema de organización de las carpetas, las cuales se encuentran divididas en base a:

- 1) Certificados que han sido recibidos por esta Asesoría y que posteriormente se remitieron a la AFIP.
- 2) Certificados que se han tenido que rehacer por no encontrarse completos o ser erróneos los datos consignados en ellos, lo que conlleva a la creación de una ficha judicial de seguimiento.
- 3) Certificados con monto insuficiente para su ejecución por considerarse antieconómica su ejecución.
- 4) Oficios remitidos por los magistrados, solicitando asesoramiento en casos concretos.
- 5) Oficios remitidos por de los defensores públicos oficiales, respecto a los montos regulados y/o depositados a favor de la Defensoría General de la Nación en los diferentes expedientes en trámite, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 del anexo I, de la Res. DGN N° 1192/06.

#### *Implementación de recursos informáticos*

Cabe destacar, que con el objetivo de mejorar la prestación del servicio, se fue construyendo durante el transcurso del período en la Asesoría Jurídica, una organización basada en tecnologías de la información, a través de acciones encaminadas a satisfacer necesidades para un servicio de administración eficaz y más aún eficiente.

Con la implementación de infraestructura y actualización del sistema informático en las distintas Áreas de la Defensoría General de la Nación, se logro encausar las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo de consolidar la gestión administrativa, determinar tiempos en los procedimientos y demás datos que permiten afianzar el servicio.

Con la aplicación de los recursos informáticos, esta dependencia creó una biblioteca digital, que permite el almacenamiento de información, archivo y eficiente acceso a temas que generalmente se estudian en esta Asesoría Jurídica, ya sea de fuente jurisprudencial o doctrinaria.

Además, se consideró fundamental adoptar de un aplicativo informático de gestión integral, cuya

plasticidad no le reste utilidad, en la medida que el cambio de actitud frente a la tarea -provocado por la reingeniería propiciada-, vaya generando nuevos requerimientos, lo que se ha traduce en una constante especialización operativa.

En este punto, si bien no existe un manual o esquema de organización operativa, se implementan diferentes medidas administrativas de orden, control y archivo que funciona perfectamente en las actividades desarrolladas a diario, toda vez que al ser sencillo, posibilita que todos los agentes lo apliquen, y concluye en la racionalización del proceso de la toma de decisiones, que constituye uno de los logros principales.



## DIRECCIÓN GENERAL DE TUTORES Y CURADORES PÚBLICOS

### Introducción

La Dirección General de Tutores y Curadores Públicos se encuentra a cargo del Director General, Dr. Eduardo Madar.

En el mes de diciembre de 2010 se promulgó la Ley Nacional de Salud Mental, N° 26657. Mediante su artículo 22 se dispuso que “La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. El defensor podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento.”

Inmediatamente, considerando que es misión del Ministerio Público de la Defensa proveer asistencia técnica y facilitar el acceso a la justicia de las personas con mayor grado de vulnerabilidad, la Sra. Defensora General de la Nación resolvió encomendar a los Curadores Públicos el ejercicio del novedoso rol de abogado de las personas internadas involuntariamente en establecimientos psiquiátricos (Res. DGN N° 1728/10).

Esta figura, que encuentra su antecedente en el defensor enunciado por los “Principios de Naciones Unidas para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental”, desplazó a la del Defensor Especial del art. 482 del Código Civil, que también desempeñaban los Curadores Públicos.

A fin de organizar la prestación, y atendiendo a los plazos perentorios estipulados por la ley para tomar contacto con los asistidos, se instrumentó un sistema de comunicaciones vía fax con las clínicas y los juzgados, que permitió operar con razonable premura y orden.

Los abogados actuaron directamente por designación del Director General y con carácter subsidiario. Se brindó asesoramiento también a personas no internadas, que por algún motivo podrían ser internadas en el futuro.

El ejercicio de este nuevo rol impuso una dinámica nunca vista, que se materializó en la masiva concurrencia de los curadores a los establecimientos de internación de agudos a fin de tomar contactos directo con sus asistidos, en muchos casos en el mismo día en que la internación se iniciara. A este fin se les asignaron gastos de movilidad.

Resultó un gran desafío para el cuerpo de curadores asumir esta función, ya que debió resolver múltiples situaciones novedosas y una serie de dilemas éticos y procedimentales, propios de todo nuevo sistema; siendo que en general la experiencia de los funcionarios resultó positiva.

Ante la trascendencia de los cambios a implementar en el nuevo escenario legal, particularmente la modificación de los horizontes de intervención de la institución respecto de la población internada, se convocó mediante Res: DGN N° 1810/11 a magistrados y funcionarios de la institución para una capacitación intensiva en el mes de febrero de 2011, de la que participaron reconocidos especialistas de diversas instituciones relacionadas con el sistema de salud mental.

En estas jornadas se debatieron y consensuaron los primeros criterios e interpretaciones sobre el marco de actuación del abogado del Art. 22. Asimismo, se analizaron otros institutos de la nueva norma y de la también reciente Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Como resultado de dichas experiencias, con el fin de optimizar la prestación de este servicio, se conformó en el mes de mayo de 2011 en el ámbito del Área Técnica de la Defensoría General de la Nación, un cuerpo especializado denominado “Unidad de Letrados Art. 22 ley 26.657”; designándose como coordinador al Dr. Mariano Laufer Cabrera (Res. DGN N° 558/11).

Esta unidad comenzó a prestar funciones como proyecto piloto el 1 de agosto de 2011, actuando inicialmente en casos de personas mayores de edad internadas involuntariamente en instituciones psiquiátricas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde lo establecido mediante Res. DGN N° 841/11.

Asimismo, se estableció que los curadores públicos continuarían ejerciendo el rol de letrados del Art. 22 de las personas ya internadas; como así también respecto de los alojados fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma; quienes tuvieran un proceso de declaración o hayan sido declarados incapaces o inhábiles; y los internados niños, niñas y adolescentes. Respecto de este último grupo, mediante Res. DGN N° 1451/11, se creó la “Unidad de Letrados de Personas Menores de Edad art. 22 Ley 26.657”.

A su vez, la Res. DGN N° 841/11 implementó un proyecto piloto para readecuar la prestación del servicio que brindan los Curadores Públicos a los nuevos estándares fijados por la normativa legal y convencional. Así se dispuso que 12 de ellos se aboquen a las curatelas provisionales y a la defensa prevista en el artículo 22 de la Ley 26657; y que 6 se dediquen exclusivamente a la curatela definitiva y a la curaduría provisoria a los bienes.

A fin de organizar esta modalidad de trabajo se asignaron tareas por juzgados y se dispuso un nuevo régimen de subrogancias según incumbencias (Res. DGTCP 89 y 92/11).

Se desempeñan como curadores definitivos los Dres. Liliana N. B., Juzgados Nros. 86, 7, 8 y 82; Dr. Damián L. L., Juzgados Nros. 9, 77, 10 y 23; Dra. María Laurencia M., Juzgados Nros. 84, 12, 4 y 83; Dra. Luz M. P., Juzgados Nros. 26, 85, 92 y 102; Dr. Guillermo M. L., Juzgados Nros. 38, 76, 81 y 106 y Dra. Anabella L. F., Juzgados Nros. 88, 56, 87 y 25.

Como curadores provisorios lo hacen los Dres. Juan Pablo O., Juzgados Nros. 7 y 88; Dra. Margarita B., Juzgados Nros. 92 y 26; Dra. Analía F., Juzgados Nros. 85 y 9; Dr. Julio M. F. A., Juzgados Nros. 83 y 102; Dra. María Perla G., Juzgados Nros. 77 y 84; Dra. María Ceumar B., Juzgados Nros. 106 y S., Juzgados Nros. 81 y 12; Dra. Laura S. H., Juzgados Nros. 8 y 38; Dra. Xenia A. B., Juzgados Nros. 23 y 56; Dra. Pilar M. P. K., Juzgados Nros. 25 y 82 y Dra. María Adelina N. L., Juzgados Nros. 10 y 87.

A fin de apoyar la tarea de estos funcionarios, mediante Res. DGN N° 695 y 637/11, se designó como Secretarías de Primera Instancia a las Dras. Nancy Enciso y Soledad Fernández Mele, quienes actualmente reemplazan interinamente a los Dres. Alconada y Rodríguez Canovari, respectivamente.

## **Dirección General**

La Dirección General está constituida por una Secretaría Jurídica a cargo del Dr. Julio A. Martínez Alcorta, quien subroga al Director en caso de ausencia. A su vez controla y organiza la tarea de las Áreas Psicosocial y Juicios Conexos. El Área de Administración y Control de Recursos, a cargo del Dr. Fernando G. Leguizamón hace lo propio respecto de las Áreas de Tesorería, Contabilidad, Rendiciones de Cuentas y Mesa de entradas. La Secretaría Privada, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Vidal, lleva los registros básicos de la Dirección y las cuestiones atinentes a los Recursos Humanos.

El Director General coordina toda la organización, garantizando el correcto funcionamiento de las áreas; dispone las medidas pertinentes respecto de las funciones de los tutores y curadores públicos, y las medidas de gobierno y superintendencia que fueren necesarias para la optimización del servicio.

## **Secretaría Jurídica**

La Secretaría Jurídica tiene como misión principal coadyuvar en el gobierno de la institución y ejercer la coordinación general de las áreas profesionales: el Departamento de Juicios Conexos y el Departamento Psicosocial.

Además, se desarrollan todas las tareas jurídicas atinentes a la Dirección General, se llevan los registros relativos a las operaciones realizadas sobre los bienes inmuebles de los asistidos, el registro de las de internaciones de los menores de 18 años de edad en establecimientos de salud mental, y la base de datos de instituciones de alojamiento.

## **Programa de visitas institucionales**

Por Res. DGN N° 882/08 se dispuso que los defensores públicos de menores e incapaces y los tutores y curadores públicos realicen una visita mensual a los establecimientos psiquiátricos, públicos o privados, que alojen a personas representadas por el Ministerio Público; en concordancia con lo oportunamente dispuesto respecto de los curadores públicos mediante Re. CPO N° 57/06 del 4 de julio de 2006.

En virtud de ello, se les han asignado a los curadores la realización de 186 visitas, de las cuales fueron informadas 129. Por su parte, los tutores han realizados 33 visitas a distintos establecimientos en el período del 31 de octubre de 2010 al 21 de octubre de 2011; a fin de garantizar un estricto control sobre la situación en la que se encuentran sus asistidos; 5 visitas institucionales fueron realizadas motu proprio por los Curadores por fuera de dicho cronograma y sólo 54 pedidos de informes fueron devueltos por los directivos.

A su vez los trabajadores sociales del organismo han practicado 101 informes cualitativos de instituciones (62 geriátricos, 16 psiquiátricos, 14 instituciones de discapacidad y 9 instituciones de niños y adolescentes). Asimismo, desde la Secretaría Jurídica se coordinaron 7 visitas en las cuales participó el Sr. Director General.

Por último, cabe señalar que las visitas institucionales fueron coordinadas con la Defensoría de Menores e Incapaces ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a efectos de no superponer la tarea con la que se les encomiendan a los Sres. defensores públicos de menores e incapaces de Primera Instancia de dichos fueros.

### **Actuaciones Administrativas**

Desde el 15 junio de 2005 hasta el 31 de octubre de 2010, se iniciaron un total de 616 Expedientes Administrativos; ahora bien, de ese total de expedientes, 584 fueron archivados por objeto cumplido.

Como consecuencia de las irregularidades detectadas en las condiciones de alojamiento de las personas allí internadas (la mayoría advertidas durante las visitas institucionales), se encuentran en trámite un total de 24 expedientes. Otros 4 expedientes se promovieron a raíz de inconsistencias surgidas en la confección documental de las rendiciones de cuentas; y 3 expedientes más se sustanciaron a modo de Prevención Sumaria.

Por otra parte, durante el período 31 octubre de 2010 al 21 de octubre de 2011 se han iniciado un total de 43 expedientes administrativos:

- a. 25 de ellos iniciados a fin de formular las denuncias ante los organismos de contralor respecto de aquellas instituciones que brindan deficientes condiciones de alojamiento;
- b. 6 de los expedientes administrativos han sido iniciados a los fines de requerirles tanto a empleados como a funcionarios de esta Dirección explicaciones referente a su desempeño;
- c. 5 expedientes, producto del extravío de documentación o en la demora de su diligenciamiento;
- d. uno de los expedientes, iniciado a los fines de reconducir el Convenio de Cooperación entre la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos y la ANSES;
- e. 3 de los expedientes iniciados han sido a los efectos de que se designen a 2 Curadores Definitivos y a un Curador Provisorio;
- f. un expediente versó en el Recurso de Reconsideración con Apelación en subsidio interpuesto por un agente contra su evaluación anual;
- g. motivado en problemas surgidos a partir de la elaboración de rendiciones de cuentas se inició un expediente;
- h. y por último, se formalizó un expediente para readecuar a las curadurías públicas a partir de la Res. DGN N° 841/11.

### **Base de datos de instituciones**

La base de datos institucional, que comenzó a conformarse a partir de las visitas realizadas por los profesionales de esta Dirección General desde el año 2005, y que se sistematizó en el año 2010, fue revisada, actualizada y depurada. Así se redujo a 607 legajos de instituciones que se ubican en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como en el conurbano, clasificados en Discapacidad Mental, Salud Mental, Hogares de Adultos Mayores y Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ellos contienen un concepto general de cada una, como así también toda otra información generada a partir de las visitas efectuadas por los tutores, curadores, trabajadores sociales y el Director General. Además, se les han requerido que brinden una variedad de datos que abarcan desde su habilitación hasta la razón social de la empresa gerenciadora.

Dichos legajos importan un material muy valioso para la gestión, dado que más del 70% de la población asistida se encuentra internada en distintos tipos de instituciones.

### **Registro de compraventas y locaciones**

Acorde a los Registros de Compraventa (Res. DGTCP 18/07) y de Locaciones (Res. DGTCP 28/07), en el período se registró la celebración de 7 contratos de locación de inmuebles, lo que suma un total de 20 propiedades de asistidos que se encuentran alquiladas durante el período. Por otra parte, se concretó una venta por tracto abreviado.

### **Niños, niñas y adolescentes en establecimientos psiquiátricos**

A los fines de mantener información actualizada sobre estos casos y velar porque la internación no se prolongue más de lo necesario, se generó una base de datos con respecto a las niñas, niños y adolescentes internados en establecimientos de salud mental. Para ello se requirió a los curadores públicos que informen a esta Dirección el ingreso, externación, alta médica, cambio de institución, etc., de los menores que se encuentren bajo su defensa.

Los curadores han tomado intervención en 76 casos de niños, niñas y adolescentes internados en instituciones psiquiátricas. Actualmente, se trabajan 2 casos que cuentan con alta médica pero que permanecen internados por razones sociales. En este sentido se aborda la problemática con el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **Normativización**

Se protocolizaron más de 500 resoluciones dictadas en los expedientes administrativos sustanciados ante esta Dirección desde el año 2005 al 2010; y se redactaron numerosos proyectos de resoluciones a fin de regular las distintas actividades que se desarrollan luego de las Res. DGN N° 1.728/10, 558/11 y 841/11.

Además, se confeccionaron compendios normativos referentes a la temática de la discapacidad mental.

### **Relaciones institucionales**

Se entablaron relaciones institucionales con otros organismos, en particular con la ANSES y con la Universidad de la Marina Mercante.

Ello, para reconducir el acuerdo 14/2002 que se vio afectado a mediados de 2010 para iniciar y seguir los trámites previsionales; y para que los pasantes de la carrera de psicología hagan sus prácticas gratuitas de Acompañamiento Terapéutico brindando su servicio a las personas asistidas por el Ministerio.

En otro orden de cosas, se tomó participación, en carácter de coordinador general, en las entrevistas para la selección de las profesionales que conforman los flamantes equipos interdisciplinarios.

Se atendieron consultas del público en general, como de defensorías del interior del país y entidades públicas; se distribuyó internamente vía correo electrónico aquellas noticias y normativas de interés para la tutela y la curatela pública.

Con el fin de simplificar la labor, el pedido de las constancias de Órdenes Previsionales de Pago fueron centralizadas en esta Dirección General desde finales del año 2009.

### **Capacitación**

Se participó en jornadas y se dictaron cursos de difusión de derechos en materia de salud mental con distintas organizaciones, en particular con la Dirección Nacional de Promoción y Fortalecimiento para el Acceso a la Justicia y con la Secretaría de Capacitación de la DGN.

### **Departamento psicosocial**

Dado que la Ley 26657 incorporó el artículo 152 ter al Código Civil, y de ese modo impuso la obligatoriedad de la evaluación interdisciplinaria en los procesos judiciales de declaración de incapacidad e inhabilitación, mediante Res. DGTCP N° 126/11 se dispuso unificar las áreas de Trabajadores Sociales y Psicólogos en el Departamento Psicosocial, y conformar en ese ámbito tres equipos interdisciplinarios. Se asignó la coordinación general a las licenciadas Liliana Botinelli y Alicia Leonardi.

Asimismo, se asignaron directamente el resto de los trabajadores sociales y psicólogos a los tutores y curadores.

En concordancia con las facultades asignadas a las coordinadoras, se reorganizó el sistema de guardias diarias y de visitas mensuales a instituciones; se dispuso una reunión mensual de carácter general para todos los auxiliares técnicos de la Dirección General; se estableció un mecanismo de registro de la tarea realizada, con el objeto de mantener actualizada la base de datos informática para fines estadísticos.

Se acordó un día semanal de trabajo en sede, que posibilite el intercambio con los curadores o tutores sobre los casos en evaluación y que además sirva como espacio de supervisión técnica con los profesionales para la contención y apoyo frente a la tarea.

Se realizaron 4606 informes técnicos, de los cuales 2943 fueron informes sociales, 634 informes de psicología y 1029 informes interdisciplinarios. Sobre el particular, con relación al tipo de informes requeridos es posible mencionar el incremento de la demanda en los casos de control de internación.

### **Departamento de Juicios Conexos y Trámites Previsionales**

Mediante Res. DGTCP 96/11 se asignó a cargo del área al Dr. Juan Jose Basabe.

Las personas por las cuales se interviene en los denominados “juicios conexos” han sido interdictas o aún no cuentan con sentencia firme, es decir, cuando el curador provisorio ha sido autorizado expresamente por el juez para representarlo en dicho proceso o designado curador a los bienes.

Asimismo, respecto de las personas inhabilitadas en los términos del art. 152 bis del Código Civil, en principio no son patrocinadas por los Curadores Públicos (conf. Res. DGN N° 1469/06), salvo en aquellos casos en donde esté en juego la disposición de su patrimonio, para lo cual necesitan contar con el asentimiento de su curador a efectos del perfeccionamiento del acto que pretende celebrar.

En todos los procesos, el personal del área mantiene un seguimiento vía web o concurriendo personalmente a los tribunales, con el objeto de controlar el estado de los expedientes, sortear las causas promovidas por los curadores, etc.

Otra de las funciones que se cumplen en el área es la de dar inicio y luego llevar el seguimiento de las solicitudes de pensiones no contributivas ante la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y la tramitación de los beneficios previsionales ante la ANSES (pensiones derivadas, jubilaciones ordinarias, pensión por viudez, asignación por hijo incapaz, inclusión, pensión por concubinato).

En cuanto a los beneficios otorgados por ANSES, la documentación necesaria aportada por los curadores es recibida en el sector para la formación del expediente administrativo.

Con relación a las pensiones no contributivas, se lleva a cabo el mismo procedimiento ante la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales. También se afilian a los usuarios al PAMI, al PROFE (Programa Federal de Salud) u otra obra social, según corresponda.

Dentro del área, se tramitan los DNI correspondientes a las personas asistidas o representados de los curadores, a través del Grupo Operativo del Registro Nacional de las Personas.

El Grupo Operativo concurre a la sede de la Dirección General en forma mensual para iniciar los trámites de DNI y entregar los finalizados. Para documentar a las personas internadas imposibilitadas de movilizarse, se coordina con el Grupo Operativo, para que se constituya junto con personal de este Departamento en los hospitales, clínicas y geriátricos.

Se realizan mandamientos de constatación, inventario, tasaciones oficiales e internaciones, ordenados por los jueces que entienden en los expedientes sobre capacidad de los curados. Estos se desarrollan en forma conjunta con el oficial de justicia correspondiente, profesionales del Cuerpo de Peritos Tasadores de la CSJN y personal de la Dirección.

A la fecha de redacción del informe se encontraban tramitándose 53 casos de curadores provisorios y 248 casos de curadores definitivos. Asimismo, durante el período evaluado se archivaron 104 expedientes, motivados por finalización del proceso, muerte del causante, cese de la intervención del Ministerio, etc.

Entre las tareas que realiza este Departamento no se encuentran solamente las denominadas estrictamente judiciales o presentaciones de mero trámite mediante la presentación del escrito correspondiente en el expediente judicial, sino que este Departamento realiza variadas tareas que exceden el ámbito judicial.

Con relación a las afiliaciones, personal de este Departamento se traslada a la sede de las distintas dependencias y organismos, entre ellas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Programa Federal de Salud (ProFe) a fin de afiliar a las personas a requerimiento del curador público. Para ello, se completan distintos formularios junto con la documentación correspondiente.

Finalmente, una vez obtenida la afiliación, personal de este Departamento la retira del organismo pertinente.

En el período Octubre 2010-Noviembre 2011 se procedió a afiliarse al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados a 52 personas, y al Programa Federal de Salud a 68 personas.

En cuanto a las Afiliaciones en trámite actualmente al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, 3 personas. Y al Programa Federal de Salud, 5.

Por último, este Departamento procede también a retirar personalmente las distintas órdenes de pago Previsionales (OPP), en la sede de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA).

Otra de las importantes tareas extrajudiciales que se efectúan en el Departamento es la de tramitar las pensiones ordinarias o extraordinarias de los diferentes asistidos de las Curadurías. En tal sentido, se han iniciado y tramitado 271 pensiones asistenciales ante el CNPA. Asimismo, también se han iniciado y tramitado 5 pensiones y/o jubilaciones ante el ANSES, dejando constancia que la disminución de la tramitación de estas se ha debido a la falta de un convenio con el citado organismo.

El Departamento ha requerido los servicios del Cuerpo de Consultores Técnicos de la Defensoría General de la Nación en aquellos procesos en los cuales son requeridos los informes del Cuerpo Médico Forense (el cual por Acordada 47/09, no interviene más en materia no penal). Esta situación se encuentra dada en los procesos sobre inscripción de nacimiento de aquellos inhabilitados, insanos o internados, que nunca fueron documentados.

El Cuerpo de Consultores Técnicos de la Defensoría General de la Nación ha jugado un valor muy importante porque con él se ha logrado suplir el informe del Cuerpo Médico Forense, destacando la celeridad que le ha impreso a los pedidos el citado cuerpo de peritos.

### **Área de Administración y control de recursos**

De esta área depende la actividad contable, de tesorería, de rendiciones de cuentas y de mesa de entradas. A su vez es responsable patrimonial y nexa con el Departamento de Informática.

#### **Informatización**

A través de la tarea del Departamento de Informática de la Administración General, se han reemplazado la totalidad de las computadoras por equipos nuevos, alcanzando a la fecha un total de 97 máquinas en funcionamiento en red; asignándose una dirección de mail oficial a cada uno de los agentes de la Dirección. Asimismo, progresivamente se han ido instalando impresoras láser de uso común.

En el año en curso se han adquirido 40 licencias de LEX DOCTOR, sistema que se considera muy adecuado a las necesidades de los tutores y curadores. Se prevé avanzar en este sentido, habiéndose solicitado la adquisición de 20 licencias más. Se realizaron dos cursos de capacitación sobre dicho programa y se estableció mediante Res. DGTCP un criterio de carga del sistema.

#### **Tesorería y Contabilidad – Administración de bienes de terceros**

La gestión patrimonial se encuentra a cargo de las áreas de Tesorería y Contabilidad, a cargo de Contador Jorge de Mársico y de la Lic. Margarita Fernández, respectivamente.

En el cumplimiento de sus diversas responsabilidades los tutores y curadores son llamados a administrar el patrimonio de sus causantes. A ese fin, disponen pagos sobre sus cajas de ahorro, donde se depositan mensualmente las pensiones y jubilaciones. Existe una importante cantidad de dinero depositado en estas cuentas. Atento ello, se dispuso que los tutores y curadores sean los únicos autorizados por los jueces de familia a disponer en las mismas (Res. CP. N° 10/05. Anexo 9).

#### **Bancarización**

Mediante Res. DGTCP N° 15/07 se dispuso que a partir del mes de julio de 2007, todos los pagos se realicen exclusivamente mediante el pagador oficial en los lugares de internación o en la sede de la sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina. Para ello operan los dos convenios firmados oportunamente entre la Sra. Defensora General y el Banco de la Nación Argentina, protocolizados mediante Res. DGN N° 1151/05 y 1141/07.

La cuenta corriente oficial de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos funciona como centralizadora de todos los movimientos realizados en razón de los convenios referidos, permitiendo una absoluta confiabilidad y transparencia en el manejo de esos fondos.

Como complemento, se contrató y adaptó el sistema Informático Interbanking, del Banco de la Nación Argentina, que permite acceder a los extractos actualizados de todas las cajas de ahorro de los causantes a través de Internet.

### Cronograma de pagos

El proceso de bancarización descripto permitió implementar desde el mes de septiembre de 2007 un Cronograma de pagos, que permitió automatizar los pagos corrientes, que suelen ser similares casi todos los meses (Res. DGTCP N° 36/07)

El día cinco de cada mes, el Área de Tesorería confecciona las Órdenes de Extracción (pagos en clínicas) y Órdenes de Transferencia y Pago (pagos en el banco), y las remite a la firma de los autorizados, a fin de su presentación en el banco.

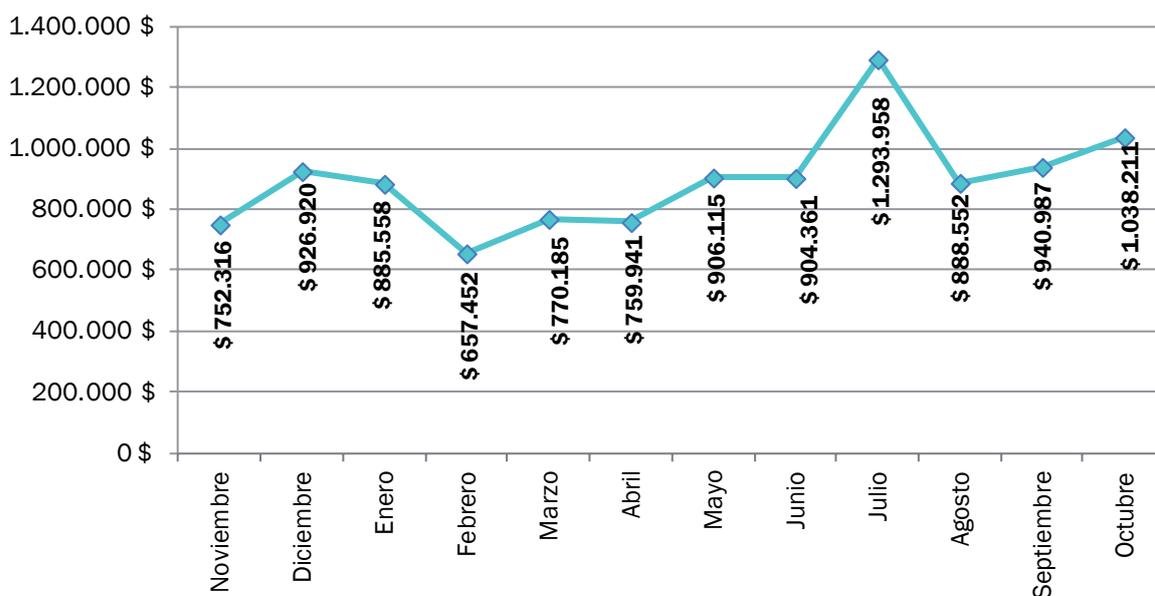
### Evolución de cuentas administradas

A la fecha de elaboración del informe se encontraban de alta en el sistema contable 1196 cajas de ahorro del Banco de la Nación Argentina. Asimismo, se abrieron 117 cuentas nuevas y se dejó de intervenir en 174 cuentas.

### Evolución de fondos gestionados

Durante el período de referencia, se movilizaron fondos por un total de \$10.724.556 a razón de \$ 893.713 por mes, entre pagos realizado en Tesorería, Banco Nación y clínicas. La evolución de los fondos gestionados, en cualquiera de las tres modalidades de pago mencionadas presenta una tendencia creciente: en este sentido en total se movilizaron fondos por \$2.454.147 más que el año anterior, aproximadamente un 30% por encima, consistente con el escenario inflacionario registrado a nivel general, ya que el incremento registrado en la cantidad de pagos no resultó considerable (173 pagos más).

**Fondos totales gestionados**

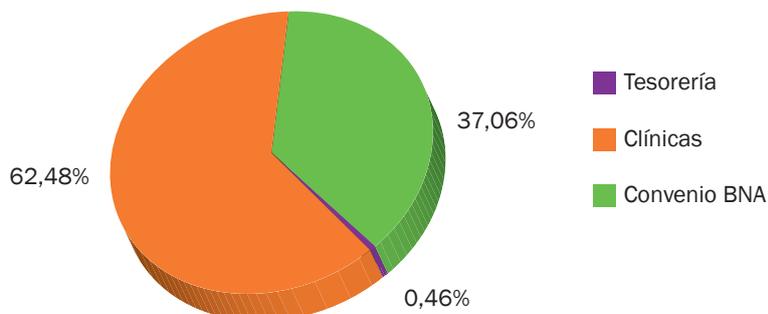


En lo relativo a la distribución de dichos pagos según el lugar en que se efectúan, el 62% se realiza en las clínicas, repartiéndose el resto entre el Banco Nación y la Tesorería de esta dependencia. Con relación al año 2010, se advierte un incremento considerable en la cantidad de pagos realizados en Tesorería, mien-

tras que las proporciones de pagos realizados en clínicas y en banco se mantienen relativamente estables.

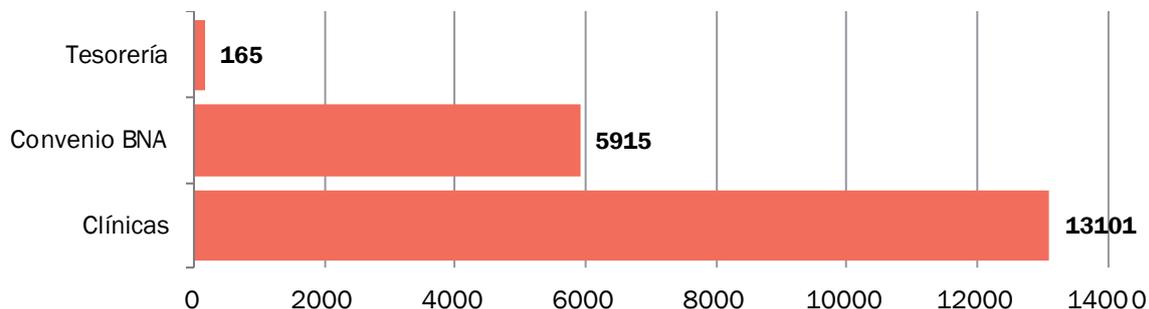
En los siguientes diagramas se muestra la distribución por lugar respecto de cantidad de fondos y pagos realizados, según las situaciones mencionadas. En este sentido cabe observar que la cantidad de pagos realizados se halla directamente relacionada con la cantidad de fondos, de modo que se reitera el orden clínicas, Banco Nación y Tesorería.

**Distribución de fondos por situación de pago**



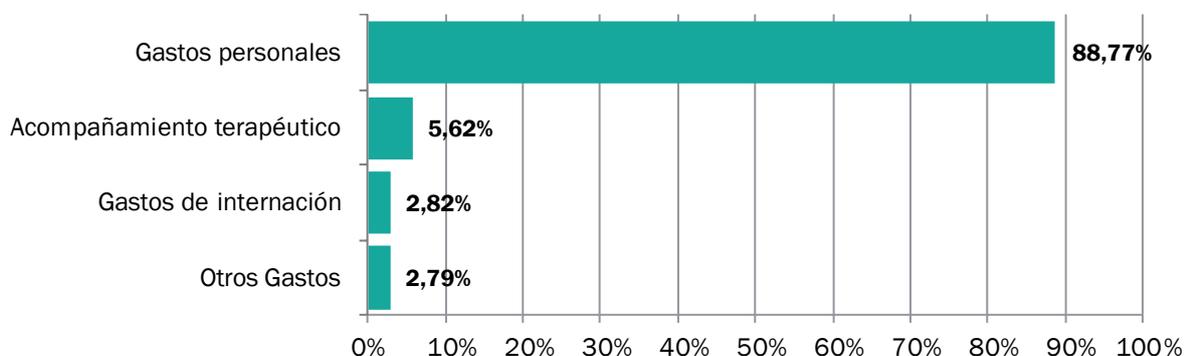
Es preciso destacar que, si bien la mayoría de los pagos aparece concentrado en la modalidad Clínicas, los montos movilizados en Banco Nación resultan relativamente superiores, a la vez que registran mayor incremento. Mientras que en Banco cada pago en promedio es por \$672, en Clínicas es de \$511, y esto se explica por la diversidad de conceptos que se abonan en el Banco, como Acompañamiento Terapéutico (que sufrió incrementos a lo largo del año en curso) etc., cuando en las Clínicas solo se abonan Gastos Personales.

**Cantidad de pagos**



Con relación a la composición de los pagos realizados, casi el 89% consiste en gastos personales, siguiendo en orden de magnitud los gastos de acompañamiento terapéutico, gastos de internación y demás, tal como surge del siguiente diagrama:

**Composición de gastos**



## Inmuebles en alquiler

Respecto de las locaciones en curso de ejecución, a continuación se presenta un cuadro con los principales datos de interés:

	2009	2010	2011	Variación 2010/2011
Locaciones en curso	22	25	20	-5
Curadurías/Tutorías Intervinientes	12	15	7	-8
Total Dinero en circulación	\$ 16.200,00	\$ 21.050,00	\$ 18.719,75	-\$ 2.330,25
Promedio por contrato	\$ 736,36	\$ 842,00	\$ 935,99	\$ 93,88

De los 20 contratos en vigencia, sólo 5 registran retraso en el pago; en 3 de estos el retraso es superior a un mes, encontrándose todos los demás a término. Respecto de la documentación relativa al pago de los servicios a cargo del locatario, en especial aquellos cuya falta de pago podría generar inconvenientes importantes al representado, se viene presentando en tiempo y forma en la mayoría de los casos. Para aquellos que no cumplen dicha condición, se puso en conocimiento a los curadores/tutores intervinientes, mediante último Informe de Locaciones, presentado con fecha 03/08/2011, a los fines de que estos tomen las medidas que consideren pertinentes.

Por último, respecto de las variaciones registradas con relación al 2010, la menor cantidad de locaciones en curso responde a que en muchos casos operó el vencimiento del contrato con anterioridad al mes de octubre de 2011 o bien que se ha registrado la baja en sistema del asistido propietario del inmueble. Respecto de la menor cantidad de curadurías/tutorías intervinientes, responde por un lado a lo mencionado precedentemente y por otro a la última reestructuración operada, según carácter de la intervención provisoria o definitiva en cada caso. En lo relativo a los fondos movilizados, se destaca que en muchos casos ha operado el incremento pactado en el canon según el contrato respectivo, a partir del segundo año de vigencia, lo que incrementa el promedio por contrato y la reducción respecto del total de dinero movilizado se debe a la menor cantidad de locaciones vigentes respecto del 2010.

## Rendiciones de cuentas

El encargado del área de rendiciones de cuentas es el Sr. Alfredo S. Cavallaro.

Las rendiciones de cuentas se dividen en ordinarias y finales.

El área realiza de oficio un proyecto de rendición de cuentas ordinario al año. Sin perjuicio de ello, practica rendiciones ordinarias en cualquier momento que el tutor o curador le soliciten.

Las rendiciones finales se practican a pedido del tutor o curador, en caso de fallecimiento del causante, designación de curador particular, declaración de incompetencia del Juez o cuando se autoriza al causante a manejar sus propios fondos.

El memo que requiere una rendición final se pone en conocimiento de las Áreas de Tesorería y Contabilidad. A la Tesorería para que suspenda los eventuales pagos en curso; y a la Contabilidad para que registre la baja del causante en el cronograma de pagos, a fin que los mismos no se repitan en las listas del periodo subsiguiente.

El Área es la encargada del archivo de la documental, una vez cerrado el circuito administrativo contabilidad/tesorería/contabilidad. Esta documentación se archiva por dependencia y causante, mes a mes.

El proyecto de rendición de cuentas se elabora cotejando los registros de la contabilidad con la documental archivada y con los resúmenes bancarios. El área lleva un registro de los extractos mensuales de cada una de las cajas de ahorro dadas de alta, mediante el sistema Interbanking.

Finalizado el proyecto, se lo entrega junto con la documental pertinente al tutor/curador para su presentación ante el juez interviniente. La entrega es registrada en un libro de actas, habilitado a tal efecto, el cual es rubricado por quien recibe. El área conserva a resguardo una copia de la hoja de trabajo, de la planilla de control y del informe emitido.

Ante una anomalía o error, el responsable genera un informe que es remitido a la Secretaría Jurídica, a los fines que inicie un expediente interno para esclarecer lo sucedido.

Las rendiciones se requieren mediante la presentación del Anexo 4 de la Res. DGTCP N° 36/07. En el período analizado se han realizado un total de 1.065 proyectos de rendiciones de cuentas.

	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	T1	T2	Total
Ord.	54	55	49	37	31	43	53	21	53	29	28	52	49	83	59	61	39	56	14	11	877
Fallec.	6	2	6	5		8	4	2	7	3	1	4	3	8	10	13	2	6		1	91
Cur. Part.	2		10		1	3	1		3	1	3	2	1	1	1		2	2			33
Aut. Jud.	3	2	4	2				3	1			2	2	3	4	1	4	8			39
Incomp.	3		1			3	1	3	1			3		2	2		1	2	1	2	25
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>59</b>	<b>70</b>	<b>44</b>	<b>32</b>	<b>57</b>	<b>59</b>	<b>29</b>	<b>65</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>63</b>	<b>55</b>	<b>97</b>	<b>76</b>	<b>75</b>	<b>48</b>	<b>74</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>1065</b>

### Mesa de Entradas

Mediante Res. DGTCP N° 89/10 del 19 de octubre de 2010, se designó al Sr. Jose Luis Palacio Díaz a cargo de la Mesa de Entradas. El Área centraliza la entrada y salida de los expedientes judiciales, cartas y oficios de toda la Dirección. Todos los expedientes recibidos son registrados en el sistema informático y posteriormente entregados en los despachos de los tutores y curadores. El sistema permite emitir recibos de salida agrupándolos por edificios y juzgados. Estos recibos son pegados en los libros habilitados a tal efecto.

### Recepción

Han sido atendidas alrededor de 6000 personas, entre causantes y letrados, quienes son registradas y derivadas según la problemática. A este fin se cuenta con una sala de espera en el subsuelo. Se trabaja a fin de mejorar el sistema de atención al público.

### Expedientes en vista durante el periodo

Los tutores y curadores han recibido y remitido mediante la Mesa de Entradas y Salidas en el período noviembre 2010/octubre 2011, un total de 32.746 expedientes.

	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL
<b>CP1</b>	115	91	6	153	104	102	118	113	46	169	115	168	1602
<b>CP2</b>	121	63	9	167	161	190	166	184	72	245	109	152	1364
<b>CP3</b>	233	104	22	191	187	196	132	168	65	221	174	158	1677
<b>CP4</b>	136	105	13	181	120	108	109	117	51	166	99	148	1335
<b>CP5</b>	160	398	22	304	200	246	212	153	59	160	145	158	2217
<b>CP6</b>	178	133	14	208	167	181	195	178	85	196	164	167	1866
<b>CP7</b>	89	64	10	186	151	147	199	234	58	247	165	191	1741
<b>CP8</b>	161	121	9	164	114	108	112	150	62	210	102	164	1477
<b>CP9</b>	142	119	13	186	167	109	132	123	45	192	144	171	1543
<b>CP10</b>	122	85	18	213	107	94	105	125	46	176	176	163	1430
<b>CP11</b>	137	61	9	128	95	116	147	148	63	197	141	154	1396
<b>CP12</b>	238	122	8	277	247	249	275	218	94	265	146	175	2314
<b>CP13</b>	118	74	5	122	83	101	105	122	30	176	106	149	1191
<b>CP14</b>	129	113	12	166	127	133	130	143	85	193	135	150	1516
<b>CP15</b>	162	132	11	208	203	185	169	236	89	288	202	185	2070
<b>CP16</b>	162	149	12	206	210	166	137	143	56	228	142	182	1793
<b>CP17</b>	209	119	6	231	174	200	234	200	82	268	191	183	2097
<b>CP18</b>	93	94	13	116	79	100	116	141	72	200	168	155	1347
<b>TP1</b>	109	114	16	164	138	143	181	163	73	243	194	178	1716
<b>TP2</b>	116	83	4	130	95	91	97	121	40	112	88	77	1054

## Oficios y cartas

El área diligencia oficios “en mano” o por correo, confeccionando en su caso los sobres y las planillas del Correo Argentino, dejando constancia en una copia del número de despacho para su posterior seguimiento vía internet. Estos listados se archivan en biblioratos con la firma del personal de Correo Argentino.

Se han remitido durante el período 6068 cartas y 31.828 oficios en mano.

OFICIOS REMITIDOS	
BANCOS	3292
JUZGADOS	25.168
PAMI	2008
REGISTRO CIVIL	647
RENAPER	196
PROFE	201
REG. PROP. INMUEBLE	316
<b>TOTAL</b>	<b>31.828</b>

## Secretaría Privada

El Área se encuentra cargo de la Dra. Claudia Alejandra Vidal. Gestiona los registros básicos del Director, la coordinación de sus actividades y las cuestiones de RR.HH.

## Recursos Humanos

En la Dirección revistan un total de 119 agentes.

Se han desarrollado políticas tendientes a comprometer a cada uno de los agentes con sus puestos de trabajo; generar un clima laboral que permita un adecuado desarrollo profesional y/o personal; distribuir y optimizar los recursos existentes; y cohesionar la heterogeneidad de la planta actual con el objetivo de mejorar la calidad de servicio prestado.

Para gestionar los temas de personal se cuenta con un archivo de legajos y un sistema informático similar al que se utiliza en la Dirección General de RR.HH. y Haberes. Con este se administra todo lo concerniente a la situación laboral de cada agente, especialmente la concesión de licencias a cargo del Director según el régimen vigente. Con una periodicidad no mayor a cuatro meses son remitidos a la Secretaria e RR.HH y Haberes los formularios de solicitud de licencias con sus correspondientes certificados originales (se archiva copia de cada una de ellos en los legajos de esta Dirección), con el objetivo de mantener los legajos de los agentes actualizados.

Con la entrada en vigencia el nuevo Régimen Jurídico para magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa en razón del Art. 53 de dicho régimen, fueron notificados como en condiciones de No ser promovidos a un cargo superior 12 agentes de esta Dependencia.

Cinco de ellos en función de no demostrar el desempeño esperado para realizar las tareas con responsabilidad y compromiso. La evaluación fue notificada a cada uno de los agentes y en cada devolución se planteó la situación a mejorar con el objetivo de lograr el desempeño esperado.

Siete de ellos en función de tener cargo acorde con la función y responsabilidad que por sobre ellos recae, con el objetivo de equiparar las situaciones que plantean una considerable desigualdad. Al igual que en los casos anteriores la evaluación fue notificada a cada uno de los agentes.

En coordinación con la Dirección General de RR.HH. y Haberes se han realizado múltiples gestiones cristalizadas en las Res. DGN N° 578/10, 580/10, 697/10, 714/10, 718/10, 739/10, 795/10, 796/10, 799/10, 800/10, 822/10, 864/10, 871/10, 890/10, 892/10, 903/10, 954/10, 958/10, 1036/10, 1083/10, 1115/10, 1136/10, 1191/10, 1193/10, 1293/10, 1316/10, 1462/10, 1488/10, 1553/10, 1589/10, 1633/10, 1654/10, 1728/10, 1796/10, 1826/10, 1828/10, 1830/10, 1830/10, 05/11, 63/11, 163/11, 234/11, 256/11, 315/11, 366/11, 368/11, 401/11, 403/11, 413/11, 425/11, 509/11, 513/11, 531/11, 558/11, 620/11, 637/11, 663/11, 664/11, 78/11, 682/11, 684/11, 695/11, 709/11, 716/11, 733/11, 841/11, 850/11, 855/11, 898/11, 920/11, 962/11, 1012/11, 1050/11,

1087/11, 1096/11, 1114/11, 1127/11, 1137/11, 1174/11, 1184/11, 1219/11, 1277/11, 1278/11, 1297/11, 1325/11, 1336/11, 1340/11; y SGSRRHH N° 554/10, 468/10, 630/10, 693/10, 02/11, 22/11, 26/11, 41/11, 58/11, 78/11, 109/11, 126/11, 163/11, y 322/11; por medio de las cuales se dispuso la creación de cargos y contratos, designaciones, interinatos, ascensos, rescisiones, prórrogas, licencias extraordinarias, reconocimientos, subrogancias, suplencias y renunciaciones, convenios de sepelios y asignación de movilidad fija.

A su vez se han dictado desde esta Dirección las Res. DGTCP N° 93/10, 94/10, 95/10, 96/10, 97/10, 98/10, 99/10, 100/10, 101/10, 102/10, 103/10, 104/10, 105/10, 106/10, 107/10, 108/10, 109/10, 110/10, 111/10, 112/10, 113/10, 114/10, 115/10, 116/10, 117/10, 118/10, 119/10, 120/10, 121/10, 122/10, 123/10, 124/10, 125/10, 126/10, 127/10, 128/10, 129/10, 130/10, 131/10, 132/10, 133/10, 1/11, 2/11, 3/11, 4/11, 5/11, 6/11, 7/11, 8/11, 9/11, 10/11, 11/11, 12/11, 13/11, 14/11, 15/11, 16/11, 17/11, 18/11, 19/11, 20/11, 21/11, 22/11, 23/11, 24/11, 25/11, 26/11, 27/11, 27/11, 28/11, 29/11, 30/11, 31/11, 32/11, 33/11, 34/11, 35/11, 36/11, 37/11, 38/11, 39/11, 40/11, 41/11, 42/11, 43/11, 44/11, 45/11, 46/11, 47/11, 48/11, 49/11, 50/11, 51/11, 52/11, 53/11, 54/11, 55/11, 56/11, 57/11, 58/11, 59/11, 60/11, 61/11, 62/11, 63/11, 64/11, 65/11, 66/11, 66/11, 67/11, 68/11, 69/11, 70/11, 71/11, 72/11, 73/11, 74/11, 75/11, 76/11, 77/11, 78/11, 79/11, 80/11, 81/11, 82/11, 83/11, 84/11, 85/11, 86/11, 87/11, 88/11, 89/11, 90/11, 91/11, 92/11, 93/11, 94/11, 95/11, 96/11, 97/11, 98/11, 99/11, 100/11, 101/11, 102/11, 103/11, 104/11, 105/11, 106/11, 107/11, 108/11, 109/11, 110/11, 111/11, 112/11, 113/11, 114/11, 115/11, 116/11, 117/11, 118/11, 119/11, 120/11, 121/11, 122/11, 123/11, 124/11, 125/11, 126/11, 127/11, 128/11, 129/11, 130/11, 131/11, 132/11, 133/11, 134/11, 135/11, 136/11, 137/11, 138/11, 139/11, 140/11, 141/11, 142/11, 143/11, y 144/11; mediante las cuales se concedieron licencias por razones particulares, actividades científicas y culturales, atención a familiar enfermo, enfermedad, compensatorias de Ferias Judiciales, y las subrogancias necesarias para garantizar el servicio.

### **Selección de personal**

Dicho proceso se realiza con la convicción que la selección es tan importante como el desempeño en sí mismo. En esta instancia se evalúa al personal que permanecerá prestando funciones dentro del organismo. Se pretende generar una adecuada sinergia entre el nuevo ingreso, el puesto vacante y la organización toda.

Es por ello que se trabaja en 5 etapas:

- a. Preselección de los Curriculum Vitae. Estos son cotejados en función del perfil requerido y de las cualidades y aptitudes que demande el puesto.
- b. Primer entrevista, llevada a cabo con dos evaluadores (uno de ellos el jefe directo), quienes consideran todo lo percibido (dicción, comunicación verbal y corporal, presencia, etc.)
- c. Los postulantes que siguen en el proceso realizan un examen psicotécnico que arroja datos estimativos y potenciales del desempeño laboral de la persona en función del puesto a cubrir.
- d. Una vez hecho esto son entrevistados por el Sr. Director, quien decide entre los postulantes seleccionados el nuevo agente a ingresar.
- e. Ingreso - Presentación- Inducción.

En el periodo comprendido fueron incorporados.

- a. 2 Licenciadas en Trabajo Social Marisol Pereyra y Noelia Folgueras mediante Res. DGN 1826/10 y 1589/10 respectivamente.
- b. 3 Licenciados en Psicología, Susana Carrillo, Maximiliano Peverelli y Facundo Poleri mediante Res. DGN 163/11 y 1137/11 respectivamente.
- c. 3 Médicos Psiquiatras, Dras. Sabrina Abdenur, Ana C. Bruno. y Melina Levy mediante Res. DGN 1137/11 y 1174/11.
- d. 1 Auxiliar administrativo mediante Res. 1184/11 con fecha 22/09/2011.
- e. Con fecha 10/11/2010 mediante Res. DGN 1488/10 fue adscripto a esta dependencia el Sr. José Daniel Sánchez, con el cargo de Medio Oficial, para prestar funciones en el área de mesa de entradas.

### **Análisis de la eficiencia del servicio**

La Dirección General a mi cargo ha desarrollado una sólida estructura jurídica, administrativa y ope-

rativa, con capacidad de respuesta y experiencia de campo. Ello ha permitido sostener las prestaciones históricas, a la par que se implementaron con premura cambios piloto de fondo y de forma, para adecuarse al novedoso contexto normativo legal y convencional.

Estas reformas, sumadas a la creación de la Unidad de Letrados Art. 22 y la conformación de comisiones especializadas, han reconfigurado de manera inteligente todo el esquema de intervención del Ministerio Público de la Defensa en la materia.

Resulta prematuro en el actual escenario evaluar el impacto concreto de las políticas reseñadas, pero sí puede afirmarse que estas han puesto a la institución al frente del desarrollo de buenas prácticas en el acceso a la justicia de los usuarios del sistema de salud mental.



## UNIDAD DE LETRADOS ART. 22 LEY 26657

En virtud de la sanción de la Ley 26657 “Derecho a la Protección de la Salud Mental” y a fin de dar respuesta a la exigencia establecida por el art. 22 de la citada norma, que dispone “La persona internada involuntariamente, o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. El defensor podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento”, por Res. DGN N° 558/11 se creó la “Unidad de Letrados art. 22 Ley 26657”.

La Unidad se encuentra a cargo del Dr. Mariano Laufer Cabrera y está integrada por ocho Secretarios de Primera Instancia y un equipo interdisciplinario –tres médicos psiquiatras, tres psicólogos y tres trabajadores sociales-, que forman parte de la actividad de defensa técnica a fin de brindar una prestación especializada (cfme. Reglas 41 y 64, Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad).

Comenzó a prestar funciones como proyecto piloto el 1° de agosto de 2011, ejerciendo inicialmente la defensa técnica de personas mayores de edad internadas involuntariamente en instituciones psiquiátricas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde lo establecido mediante Res. DGN N° 841/11.

La Unidad interviene ante los 24 Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia en asuntos de familia.

Desde el inicio de las actividades, ha habido un constante aumento en el número de causas en que se interviene. En efecto, el número de casos tramitados por la Unidad viene creciendo en forma exponencial e ininterrumpida.

Durante el primer mes de funcionamiento, el número promedio de casos nuevos por día era de aproximadamente 7, y al momento de cierre de este informe (31 de octubre de 2011), era de aproximadamente 10 casos nuevos por día.

De agosto a septiembre, la frecuencia mensual de ingreso de casos nuevos creció un 45%; y en octubre volvió a crecer un 47% respecto del primer mes (y un 2% respecto del mes anterior).

Así, al cabo del trimestre, la cantidad de casos trabajados por la Unidad tuvo un crecimiento estimado de 3 veces y medio el promedio del primer mes (con un total aproximado de 550 casos).

Por otra parte, la cantidad de centros de internación controlados también se encuentra en crecimiento. El primer mes de funcionamiento se trabajó sobre 19 instituciones, y al cierre del informe ya se encontraba interviniendo sobre 24 instituciones (y se estima que el número total de instituciones a controlar se acercará progresivamente a 35 ó 40).

Por su parte, desde el inicio de la actividad de la Unidad, y en el lapso analizado de 3 meses de trabajo, se ha intervenido en aproximadamente 550 casos de personas internadas involuntariamente en el ámbito de la CABA (adultos capaces).

Al 31/10/11, las personas internadas involuntariamente y defendidas por la Unidad, son aproximadamente 206.

En el transcurso de la labor se ha observado, en general, una aceptable respuesta a la legitimación, intervención y planteos de los letrados, y a la vez se ha ido agilizando la comunicación de la internación e inicio del proceso judicial vía oficio, fax, o mediante remisión en vista del expediente a la sede de la dependencia, lo cual redundará en beneficio para la persona internada, pues de esa manera se asegura en menor tiempo la presencia del abogado defensor.

A la vez, si bien la mayor parte del trabajo se realiza extrajudicialmente, en los casos en que se ha

hecho necesario acudir a peticiones puntuales en el marco del proceso judicial, se están empezando a obtener resoluciones favorables.

Como se ha indicado, buena parte de la actividad de la Unidad se realiza extrajudicialmente, y ello responde a diversos motivos.

En primer lugar, resulta importante tener en cuenta que la mayoría de las comunicaciones recibidas por la Unidad, cerca del 65% del total, proviene directamente de las clínicas y hospitales. Así, sólo un 35% proviene exclusivamente de parte de los juzgados.

Esta situación demuestra la ventaja de esta comunicación directa, pues permite un contacto mucho más inmediato del defensor subsidiario con la persona internada, y sin necesidad de esperar un señalamiento judicial previo.

Otro dato que da cuenta del perfil de actuación extrajudicial de la Unidad es que no en todos los casos existió la necesidad de intervenir judicialmente mediante peticiones concretas al tribunal. En efecto, en menos de la mitad de los casos (44%) fue necesario ese tipo de accionar. El resto pudo resolverse con las gestiones directas y extrajudiciales, ante las clínicas y hospitales.

Otras intervenciones que no se ven luego reflejadas en el expediente son la supervisión directa de las historias clínicas de los defendidos, la comunicación personal y directa con los equipos tratantes en la institución, las visitas y entrevistas periódicas de seguimiento con los defendidos, y el contacto con los familiares y lazos sociales de las personas internadas.

A la vez, entre los aspectos positivos del contacto inmediato y extrajudicial con la persona internada, pueden destacarse:

- la prevención de situaciones de contenciones físicas, y el control y cese de las mismas;
- la fiscalización temprana y adecuación de la medicación utilizada;
- la requisitoria a la institución para que el equipo tratante adopte, a la brevedad, un plan de tratamiento y externación, que no se extienda más allá de lo necesario;
- la concreción rápida de demandas y peticiones del defendido, y en su caso, el reforzamiento de los lazos comunitarios (contacto con el entorno familiar, permisos de visitas, paseos, llamados);
- la transmisión al defendido de los derechos y garantías que goza en el proceso, desde el inicio de la internación.

Por otra parte, se resalta la actuación del equipo interdisciplinario de apoyo de la Unidad (conformado por psicólogos, psiquiatras y trabajadores sociales) que en muchas ocasiones no aparece reflejada en el expediente judicial. Así, por ejemplo, del total de intervenciones del equipo (ya sea bajo la modalidad de acompañamiento para la primera entrevista con el defendido, o realización de una evaluación interdisciplinaria, o seguimientos periódicos, o revisión de historias clínicas y contactos con familiares, o gestión de recursos sociales) en menos del 40% de los casos se requirió la confección de un informe escrito que luego se presentó judicialmente. El resto de las intervenciones (un 60% del trabajo) no se refleja en el expediente judicial.

Se destaca, por su parte, la actuación de la Unidad orientada a mejorar la gestión en orden a la prestación de un mejor servicio. Así, durante estos meses iniciales se intentó un acercamiento con las autoridades y el personal de las instituciones, a efectos de explicar el contenido de derechos de la Ley 26657, intentando generar adhesión y convencimiento. Como resultado de dicha actitud y de las gestiones posteriores, varios efectores aceptaron e implementaron diversas recomendaciones que les fueron efectuadas desde la Unidad. Entre las más destacadas, se encuentran las siguientes:

- comunicación directa a la Unidad;
- regularización de historias clínicas;
- utilización adecuada del consentimiento informado;
- mayor descripción de la situación de riesgo que justifica la internación.

En otro aspecto, desde la Coordinación se ha organizado un sistema de zonas geográficas, mediante una división preliminar de la Ciudad de Buenos Aires en 7 zonas, delimitadas por proximidad, agrupando dentro de cada área entre 4 y 8 instituciones, teniendo en cuenta a la vez la tasa diaria de internación de cada una de ellas.

Así, se ha asignado un abogado referente para cada una de las zonas, aunque también hay letrados que cubren como apoyos para otras zonas con mayor tasa de internación.

Para ello, y considerando además la ubicación céntrica de la oficina, se ha tenido en cuenta la distribución de las líneas de subte, con la idea de que los letrados y los equipos puedan desplazarse en ese medio de transporte como primera opción, que resulta el más dinámico y económico.

El objetivo de este sistema es lograr mayor efectividad en el ejercicio del rol de la defensa, y mayor inmediatez y periodicidad en los contactos.

Cabe comentar también que se ha requerido la creación de una casilla de correo institucional, letrados-saludmental@mpd.gov.ar, a través de la cual se reciben consultas específicas sobre la aplicación de la Ley 26657.

En cuanto al rol de esta coordinación técnica específica, hoy se vislumbra esencial para sostener la correcta intervención del equipo, maximizar la disponibilidad de los tiempos de los profesionales y el correcto entendimiento con los abogados.

Entre las tareas desarrolladas por la coordinación específica del equipo se encuentran:

- recepción de inquietudes y orientación a los letrados en cuanto al abordaje psicosocial de los casos;
- recepción de pedidos de evaluación e informes, y derivación a los profesionales más adecuados según el caso;
- corrección y supervisión de informes de los profesionales del equipo;
- coordinación de reuniones semanales del equipo;
- orientación y análisis de casos con el equipo interdisciplinario;
- nexos entre las inquietudes del equipo y la coordinación general;
- evaluación y análisis permanente de la tarea desarrollada.

Gracias a la figura de la coordinación técnica específica, se ha logrado organizar racionalmente la distribución del trabajo, y se han acortado al máximo posible los tiempos de entrega.



## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

### I. Misión y atribuciones

La Dirección General de Auditoría, a cargo de la Sra. Directora General, Dra. Patricia Schuvaks, es el órgano del Ministerio Público de la Defensa que, de forma independiente y objetiva, ejerce el control interno del Organismo, siendo su misión principal evaluar, asesorar y advertir a la máxima autoridad institucional sobre el uso racional y adecuado de los recursos disponibles, conforme los principios y normas generales de administración financiera y de control interno gubernamental y a las sanas prácticas, que son de aplicación en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Las atribuciones específicas de la Dirección General de Auditoría están establecidas en las Resoluciones DGN N° 626/05, N° 897/05 y su modificatoria; N° 1279/09; N° 1235/06 y N° 1120/06.

Para el logro de los objetivos anualmente formula un *Plan de Auditoría*, que es oportunamente aprobado por la Sra. Defensora General de la Nación. El propósito de dicha planificación es identificar aquellos aspectos de control interno que deban ser mejorados a los fines de producir información útil, confiable, oportuna y objetiva, e incluir el seguimiento de recomendaciones emitidas en informes anteriores. Los resultados de la labor de la Dirección se traducen en dictámenes; informes de auditoría; y comentarios, propuestas y recomendaciones; sobre las operaciones que examina en forma previa, concomitante y posterior, según la normativa aplicable.

La Dirección tiene la responsabilidad del registro, conservación, custodia y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales que deben presentar los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa en el marco de la Ley de Ética Pública -Res. DGN N° 1120/06-.

Una parte significativa de la labor de esta Dirección General corresponde a prestar asesoramiento y evacuar consultas sobre diversos temas de gestión administrativa y de modificación o actualización de la estructura organizativa de la Institución, que desde distintas áreas le formulan informalmente, constituyendo esta tarea una actividad de asesoramiento y capacitación que complementa las funciones habituales tendiente a fortalecer el proceso de mejora continua respecto de los procedimientos y sistemas administrativos implementados.

### II. Actividades desempeñadas

De conformidad con el Plan de Auditoría oportunamente aprobado se desarrollaron las siguientes actividades:

#### A. Auditorías y revisiones

##### *Auditorías finalizadas*

Se presentaron 14 Informes Finales y 4 Informes Preliminares cuyo objeto se detalla a continuación:

Nº		OBJETO
001/11	Final	Verificación de cumplimiento de la Res. DGN N° 1048/05
002/11	Final	Compras por Fondo Rotatorio y Órdenes de Pago realizadas durante el Segundo Semestre de 2009 y Primer Semestre de 2010
003/11	Final	Cierre Final Ejercicio Fiscal 2010
004/11	Final	Auditoría de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos
005/11	Final	Relevamiento de Registros de la Dirección General de Tutores y Curadores Oficial
006/11	Final	Relevamiento de Registros de las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces en lo Civil y Comercial
007/11	Final	Relevamiento de Registros de las Defensorías Públicas Oficiales ante el Fuero Nacional en lo Penal Económico
008/11	Final	Auditoría sobre Licitaciones Públicas y Privadas
009/11	Final	Relevamiento de Registros de las Defensorías Públicas Oficiales ante la Cámara Nacional de Casación Penal
010/11	Final	Relevamiento de Registros de la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación
011/11	Final	Auditoría sobre el Fondo de Asistencia Social al Defendido y/o Asistido
012/11	Final	Auditoría sobre Contrataciones Directas
013/11	Final	Cierre Intermedio Ejercicio Fiscal 2011
014/11	Final	Seguimiento de Auditoría de Patrimonio (Informe Final N° 004/09)
015/11	Preliminar	Sobre Fondo Especial de Asistencia Social al Defendido y/o Asistido
016/11	Preliminar	Relevamiento procedimientos de autorización de profesionales para desempeñarse como Defensores Ad-Hoc
017/11	Preliminar	Compras por Fondo Rotatorio y Órdenes de Pago realizadas durante el Segundo Semestre de 2010 y Primer Semestre de 2011
018/11	Preliminar	Auditoría sobre Licitaciones Públicas y Privadas

Respecto del análisis del seguimiento de recomendaciones formuladas en períodos anteriores, se pudo constatar una adecuada implementación en lo concerniente, entre otros aspectos, a:

- Cumplimiento de plazos de rendición de cajas chicas, y de los requisitos exigidos en la documentación para la tramitación de órdenes de pago y fondo rotatorio.
- Disminución significativa de la existencia de fondos de terceros de antigua data que integraban el Fondo Rotatorio.
- Realización de controles periódicos tendentes a verificar la propiedad, integridad, ubicación y estado de los bienes patrimoniales, en principio a las dependencias que se ubican dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.
- Puesta en vigencia de un nuevo Régimen para la Adquisición Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, aprobado mediante Resolución DGN N° 53/2011, y modificatorias y aprobación de Manual de procedimientos (Res. DGN N° 980/2011).

#### *Dictámenes*

##### *1. Bajas Patrimoniales*

Se analizó el cumplimiento de los recaudos legales en 36 expedientes en los cuales se tramitó la Baja Patrimonial de bienes inventariados que se encontraban en situación de rezago, y se participó en 4 procedimientos de entrega en donación de bienes que fueron declarados en condición de rezago, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Declaración de Bienes Muebles y Semovientes en Desuso o Rezago del Ministerio Público de la Defensa (cfe. Res. 1235/06). En el cuadro contiguo se detallan los Expedientes en los que se intervino, a saber:

INTERVENCIÓN EN PROCESO DE BAJA PATRIMONIALES		
Nº EXP.	OBJETO	Nº DICTAMEN
0082/10	Donación de bienes informáticos del Ministerio Público de la Defensa	001/11
1507/10	Donación de equipamiento de oficina en desuso asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. San Juan	004/11
1505/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. N° 1 de Mendoza	005/11
1962/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Quilmes	006/11
1506/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. La Rioja	007/11
0488/11	Baja de una computadora portátil propiedad del Ministerio Público, sustraída durante las Jornadas Nacionales de la D.P.O. en la Facultad de Derecho de la UBA	009/11
0489/11	Baja de una CPU sustraída en la D.P.O. en lo Correccional N° 6	010/11
1072/10	Donación de equipamiento informático y diversos bienes asignados a la D.P.O. 1ra. Inst. Campana	012/11
0380/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. N° 1 Mendoza	014/11
1503/11	Donación de equipamientos informáticos asignados a la D.P.O. 1ra. y 2da. Inst. Mar del Plata	015/11
1669/10	Donación equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. N° 1 Rosario	016/11
1613/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. Ushuaia	017/11
0509/11	Donación de equipamiento informático y de un equipo de fax asignados a la D.P.O. 1ra. Inst. San Carlos de Bariloche	020/11
1863/10	Donación de equipo informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Mar del Plata	021/11
1612/10	Donación de equipo informático asignado a la D.P.O. T.O.F. Neuquén	022/11
1021/11	Donación de equipamiento informático y una fotocopiadora asignados a la D.P.O. en lo Correccional de San Martín	023/11
1662/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. N° 2 Rosario	024/11
1517/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Río Gallegos	026/11
1588/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Dolores.	027/11
1615/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Reconquista	028/11
2106/11	Donación de fotocopiadora asignada a la D.P.O. T.O.F. N° 1 Mendoza	030/11
1181/10	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Concepción del Uruguay	032/11
2036/11	Donación de equipos informáticos de la D.P.O. T.O.F. N° 2 Córdoba	034/11
2294/11	Destrucción de una computadora asignada a la D.P.O. 1ra. Inst. Ushuaia	035/11
1670/11	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. Resistencia	037/11
2783/11	Donación de equipos informáticos asignados a la D.P.O. 1ra. Inst. Rawson	041/11
2634/11	Donación de equipos informáticos asignados a la D.P.O. 1ra. Inst. San Carlos de Bariloche	042/11
2555/11	Donación de una CPU y su software asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Formosa	043/11
2254/11	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Quilmes	045/11
3027/11	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. Tucumán	047/11
3153/11	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. Dolores	048/11
2556/11	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. 1ra. Inst. San Rafael.	049/11
3233/11	Donación de equipo informático y destrucción de material bibliográfico de la D.P.O. T.O.F. Santa Fe	052/11
0495/10	Baja de equipamiento informático	053/11
3154/11	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. T.O.F. N° 1 Rosario	054/11
3167/11	Donación de equipamiento informático asignado a la D.P.O. Tribunales Federales de 1ra. y 2da. Inst. Córdoba, Córdoba.	060/11

En general se detectaron retrasos significativos en las gestiones de baja patrimonial, así como errores en la individualización de los bienes a dar de baja.

Cabe señalar que, a raíz de recomendaciones de esta Dirección General, el Departamento de Informática elaboró el “Modelo de Dictamen Técnico de Baja Directa”, que periódicamente se realiza conteniendo el detalle del equipamiento informático que a su juicio está en condiciones de proceder a dar de baja directa y definitivamente, sin intervención previa de dicho Departamento. Por otro lado, el Departamento de Patrimonio incluyó en sus Informes de Baja las Licencias de Software, en oportunidad de disponerse la donación o destrucción de cada Equipamiento Informático.

### 2. Modificaciones Presupuestarias:

En materia presupuestaria se intervino en forma previa a la emisión de los actos resolutorios propuestos por la Administración General por los que se aprobaron modificaciones o compensaciones de crédito y/o cuota presupuestaria, en 10 oportunidades, a saber:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Nº EXP.	OBJETO	Nº DICTAMEN
0352/11	Compensación de créditos correspondientes a la fuente de financiamiento 11	003/11
0619/11	Compensación de cuota de devengado para el 1er. Trimestre de 2011, correspondiente a la fuente 13	008/11
0619/11	Compensación de cuotas de compromiso y devengado para el 1er. Trimestre de 2011, correspondiente a la fuente 11	011/11
0507/11	Compensación de créditos correspondientes a la fuente de financiamiento 11 para el 2do. Trimestre de 2011	019/11
2342/11	Compensación de Créditos para el 2do. Trimestre de 2011, correspondientes a la fuente 11	033/11
3049/11	Compensación de Créditos para el 3er. Trimestre de 2011, correspondiente a la fuente de financiamiento 11 y 21	051/11
3564/11	Compensación de Créditos para el 4to. Trimestre de 2011, correspondiente a la fuente de financiamiento 11 y 13	055/11
3564/11	Compensación de Créditos para el 4to. Trimestre de 2011, correspondiente a la fuente de financiamiento 11, 13 y 21	058/11
3564/11	Compensación de Créditos para el 4to. Trimestre de 2011, correspondiente a la fuente de financiamiento 11, 13 y 21	059/11
3564/11	Compensación de Créditos para el 4to. Trimestre de 2011, correspondiente a la fuente de financiamiento 11	061/11

En todos ellos se analizó la ejecución de cuota de compromiso y devengado y la proyección presupuestaria de gastos y recursos de conformidad con las normas que rigen la contabilidad gubernamental, constatando los límites autorizados para la afectación de los niveles de crédito y cuota totales otorgados.

### 3. Análisis de la Ejecución Presupuestaria:

Durante el transcurso del ejercicio se elaboraron 4 dictámenes sobre la materia. En uno de ellos se analizó el proceso de formulación y ejecución presupuestaria de los créditos asignados al Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio fiscal 2010 y el nivel de cumplimiento del Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado mediante Resolución DGN N° 508/10, en lo atinente a los tiempos y tipos de contrataciones efectuadas en el transcurso del año, considerándose además, las diferentes modificaciones presupuestarias de crédito y cuotas compromiso / devengado.

Posteriormente, al cierre del primero, segundo y tercer trimestre se emitieron los dictámenes correspondientes a la ejecución de dichos períodos teniendo en cuenta los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 01/11 y las modificaciones propuestas por la Administración General, sugiriendo reiteradamente a las áreas que intervienen en la gestión de compras que optimicen los procedimientos y dispongan medidas y acciones que tiendan a agilizar el proceso de contrataciones y cumplir con los objetivos planteados, lo cual redundará en mantener un adecuado y uniforme nivel de ejecución presupuestaria.

#### 4. Perjuicio Fiscal

Se tomó intervención en 5 expedientes con el fin de evaluar y determinar si se configuraron situaciones de perjuicio fiscal para el Ministerio Público de Defensa. Como resultado de ello se elaboraron los Dictámenes UAI N° 031/11, 036/11, 044/11, 046/11 y 050/11. Asimismo, se ha recomendado implementar mecanismos de salvaguarda patrimonial que coadyuven al fortalecimiento de las medidas de custodia, vigilancia y cuidado de los bienes, tales como:

- aplicar controles al acceso de bienes y personas en las distintas sedes del Ministerio Público de la Defensa;
- guardar los bienes que no son utilizados en el depósito que la Institución posee a dicho efecto;
- acelerar los plazos de traslado e instalación de los bienes nuevos para cumplir con el destino para el que hayan sido adquiridos y establecer controles periódicos de inventario tendientes a detectar oportunamente eventuales faltantes;
- dictar normas propias que establezcan las responsabilidades patrimoniales de los agentes del MPD;
- aprobar un procedimiento propio para determinar el importe límite para tramitar el recupero de eventuales daños patrimoniales.

Como consecuencia de las recomendaciones, a través de la Res. DGN N° 1213/11 y Circular Interna SGSRRHH de fecha 21 de octubre de 2011, se ha puesto en práctica un Sistema de Control de Ingreso y Egreso de personas y bienes.

#### 5. Circular 3/93 de la Auditoría General de la Nación

Se verificó el cumplimiento de los requerimientos de la Circular N° 3/93 de la Auditoría General de la Nación, como Órgano Rector del Sector Público Nacional, por la cual es obligatorio remitir trimestralmente la información relacionada con Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica que ejecuta el Ministerio Público de la Defensa, y la razonabilidad de la información contenida en las planillas anexas, correspondientes al 3° y 4° trimestre de 2010, y 1° y 2° trimestre de 2011.

#### **B. Informe en etapa de elaboración: Relevamiento de Registros de Unidades, Cuerpo y Grupos de Letrados Móviles**

Se realizaron relevamientos de los libros y registros que llevan las Unidades de Letrados Móviles ante la Cámara Nacional de Casación Penal, las Unidades de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal (3), la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, las Unidades de Letrados Móviles ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Penal Económico (2), la Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Penal Económico, la Unidad de Letrados art. 22 Ley 26657, el Cuerpo de Letrados Móviles, el Equipo de Trabajo Militares, el Grupo de Actuación ante los Tribunales Orales de Menores, la Unidad Funcional de Asistencia a los Menores de 16 años ante los Juzgados Nacionales de Menores y la Unidad de Letrados Móviles ante los Juzgados Federales de San Isidro.

Se realizaron visitas a éstas dependencias con el objeto observar y analizar los sistemas de registro empleados por las distintas Unidades, Cuerpos y Grupos de Letrados Móviles y de los diversos trámites, presentaciones y actos administrativos que emiten dichas dependencias. Para ello se tuvieron en cuenta las previsiones del Reglamento para la Justicia Nacional, dado que en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa no se ha dictado una norma específica sobre la materia.

También se relevaron los procedimientos que se aplican para la elaboración de estadísticas y el grado de complejidad que representan. Se hizo especial hincapié en los criterios utilizados para la elaboración de las planillas respectivas recabando las opiniones de los responsables de esa tarea y se recibieron sugerencias respecto de asuntos no contemplados en las planillas.

El Informe Final se encontraba en etapa de redacción a la fecha de elaboración del informe de gestión.

#### **C. Declaraciones Juradas Patrimoniales. Régimen Res. DGN N° 1120/06**

En el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010 se recibieron un total de 644, conformadas por declaraciones anuales, altas y bajas de los agentes obligados a declarar. Asimismo, y a los fines de dar cumplimiento con las tareas de seguimiento y control de los plazos de presentación previstos en el régimen, y luego de notificar mediante correo electrónico en reiteradas oportunidades, debieron

ser intimados un total de 20 Magistrados, Funcionarios y/o Empleados de la Defensoría General de la Nación, obteniendo resultados satisfactorios en todos los casos, situación que se vio reflejada en la publicación realizada el 22 de septiembre en el Boletín Oficial y en la Página Web del Ministerio Público de la Defensa.

Como es habitual, a principio del año se remitieron los sobres necesarios a todas las dependencias del país para que los sujetos obligados pudieran cumplir con la presentación, colocando a disposición de todos los obligados los formularios junto con el instructivo correspondiente en la página web institucional y brindándose asesoramiento sobre la forma de efectuarla mediante consultas telefónicas y vía e-mail.

#### **D. Arqueos**

Se practicaron sendos arqueos trimestrales en el Departamento de Tesorería de la Defensoría General de la Nación (03-01, 04-04, 01-07), y uno sorpresivo con fecha 03/10, en los que se pudo constatar que la Administración continuó con su plan de implementación de las recomendaciones formuladas por esta Dirección General en informes anteriores, especialmente con relación al resguardo de la documentación que ampara la conformación del Fondo Rotatorio y a la incorporación de prácticas más transparentes de exposición de la información.

#### **E. Otras actividades de control y de asesoramiento**

##### *Proyecto de Gestión Informática de la Defensa Pública*

En el ámbito de la Coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Gestión Informática, creada por Resolución DGN N° 152/11, se trabajó conjuntamente con los representantes de la Secretaría de Política Institucional y de Superintendencia y Recursos Humanos en la definición de los alcances, contenido, diseño, procesos, y flujos de información del Sistema de Gestión de la Defensa Pública.

Al respecto, se señala que se encuentra en etapa de programación y desarrollo el módulo previsto para las defensorías que se desempeñan en el Fuero de Instrucción ordinario de la Capital Federal y que durante el mes de diciembre se efectuaron reuniones con algunos miembros de la Comisión Asesora a los fines de presentarles una demostración del Sistema y recabar sus opiniones e inquietudes al respecto.

##### *Acceso al Sistema de Datos del Poder Judicial de la Nación:*

Conjuntamente con la Secretaría de Política Institucional se promovieron acciones en el ámbito de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil tendientes a lograr que las dependencias que se desempeñan en dicho fuero puedan acceder a la información alojada en el Sistema Informático de Gestión de Causas que administra la citada Cámara, relacionada con los procesos en los que se promueven declaraciones de incapacidad o inhabilitación, curatelas, tutelas y medidas de protección especial, con el objeto de brindar respuesta inmediata a la diversas problemáticas de los asistidos por la defensa pública oficial. En este sentido, la citada Cámara instruyó al Centro de Informática Judicial para que remita semanalmente dicha información mediante correo electrónico.

##### *Estructura*

Se participó en propuestas de normalización de procesos de gestión y de modificación de la estructura organizativa de diferentes áreas.

Asimismo, se brindó asesoramiento respecto de la naturaleza jurídica de las Tutorías y Curadurías Públicas Oficiales, como así también sobre la posibilidad de unificar las denominaciones de todos aquellos funcionarios que ejercían las funciones previstas para los Tutores y Curadores Públicos.

##### *Concurso Público de Antecedentes para el Cargo de Subdirector General de Compras y Contrataciones*

Se colaboró intensamente con la Oficina de Concursos en la organización del Concurso Público para cubrir el cargo de Subdirector General de Compras y Contrataciones, en todo lo atinente a la convocatoria, publicidad y difusión, conformación del Tribunal y el material necesario para llevar adelante el citado concurso.

##### *Capacitación*

Se propusieron cursos de capacitación del personal de las áreas administrativas de la Defensoría General, entre ellos, el curso destinado a analizar el "Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la

APN I (Inicio de gestión hasta el perfeccionamiento del contrato)", para lo cual se solicitó la colaboración de la Oficina Nacional de Contrataciones. Asimismo, se propusieron los contenidos del curso Gestión Judicial-Estadísticas y Honorarios Regulados.

Respecto del personal que se desempeña en esta Dirección General de Auditoría han asistido al Curso Interamericano Intensivo de Capacitación sobre Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional dictado por el Ministerio de Economía, al Curso sobre Auditoría Operacional dictado por el Centro de Estudios "La Piedad" de la Asociación del Personal de los Organismos de Control de la República Argentina y al curso dictado en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa sobre el Régimen de Contrataciones citado anteriormente.

#### *Estadísticas*

Se promovió la participación del área de Estadísticas dependiente de la Secretaría General de Política Institucional en las auditorías de relevamiento de los sistemas de registro que llevan las distintas dependencias en el ámbito de la Capital Federal, con el objeto de facilitar la comunicación entre las defensorías y dicho departamento.

En este marco, se elaboró en forma conjunta una herramienta informática en formato MS Excel, que facilite la carga de datos para la elaboración de las estadísticas por parte de las dependencias visitadas.

Dicha herramienta ya se encuentra en implementación con resultados positivos en Defensoría de Menores e Incapaces y una de Tribunal Oral Ordinario.

#### *Sistema Informático de Declaraciones Juradas Patrimoniales*

Se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos y Haberes, a modo de cooperación, el desarrollo de un módulo dentro del Sistema de Liquidación de Haberes, para llevar un registro informático de las Declaraciones Juradas Patrimoniales, a efectos de mejorar la eficacia y eficiencia del control de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los obligados por el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales, y mantener la información actualizada y concentrada en una base de datos unificada, previendo que dicho módulo permita emitir los recibos y las notas de intimación que correspondan, con el fin de agilizar su despacho y entrega, que entrará en funcionamiento a partir del 1º de enero del año 2012.

#### *Manuales de Procedimientos*

Como en años anteriores se promovieron acciones tendientes a concientizar a las áreas respecto de la necesidad de aprobar los manuales de normas y procedimientos donde se establezcan las actividades y responsabilidades de los funcionarios en cada procedimiento administrativo.

En este sentido, se elevó el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Auditoría, el que mediante Res. DGN N° 1111/11 fue aprobado por la máxima autoridad del organismo y se publicó en la Web Institucional.

Por otro lado, se propusieron medidas para brindar mayor transparencia a la información publicada en la página web institucional.

#### *Normativa*

Se continuaron las tareas de actualización de la normativa clasificada según orden temático contando en la actualidad con 46 unidades de normativa.

#### *Instrucciones y Recomendaciones Generales*

En un trabajo conjunto con las Secretarías de Política Institucional y de Superintendencia y Recursos Humanos, y el Área Técnica de la Defensoría General de la Nación, se ordenaron y se clasificaron las resoluciones por las que se aprobaron instrucciones generales y recomendaciones dirigidas a los Sres. magistrados y funcionarios a cargo de dependencias, el cual fue elevado a la Sra. Defensora General con propuestas de modificación y de derogación.

### **F. Debilidades de control interno y principales medidas correctivas recomendadas para los próximos ejercicios**

Como resultado de las tareas de auditoría practicadas, si bien en los últimos años se han implementado diversas medidas destinadas a fortalecer el sistema de control interno de la Institución, se reitera la necesidad de intensificar los esfuerzos en las siguientes acciones correctivas:

*Prioritariamente respecto del fortalecimiento de los mecanismos de control interno:*

- Elaborar y aprobar los manuales de procedimientos y circuitos administrativos de las áreas administrativas, salvo los casos precedentemente señalados (Baja Patrimonial, Otorgamiento de Licencias al Personal y Viáticos).
- Promover la capacitación de las áreas de la Administración Central en los temas de su incumbencia, atento la naturaleza propia de la Institución en lo que se refiere a su autonomía funcional. A modo de ejemplo se citan, Régimen de contrataciones, elaboración de pliegos y análisis y evaluación de ofertas; “Régimen de Obra Pública”, “Principios básicos de la contabilidad gubernamental”, “Técnica de elaboración y ejecución presupuestaria”. A tales efectos se recomienda requerir de las áreas respectivas la remisión de las necesidades de capacitación que consideran prioritarias de acuerdo con la propia evaluación.
- Aprovechar la totalidad de las prestaciones que brindan los diversos sistemas informáticos que se utilizan en la Institución, en especial, el de “Altas y Bajas Patrimoniales”; “Inventario y Stock de materiales” y “Liquidación de Haberes” y distintos sistemas de gestión de la información desarrollado por las áreas pertinentes.

*En relación a la Información que genera y administra el MPD:*

- Consolidar un sistema de información para la gestión que provea información confiable, actualizada y oportuna, a fin de optimizar las tecnologías administrativas aplicadas en las distintas áreas.
- Instrumentar un Sistema de Mesa de Entradas que prevea la formación y el seguimiento de los expedientes en forma secuencial, en miras a dotar de economía y eficiencia a los procesos operativos.

*Respecto de la documentación que origina el Organismo:*

- Confeccionar la base documental de normas reglamentarias del Ministerio Público de la Defensa y publicarla en Sitio Web Oficial.
- Proceder a la encuadernación de las resoluciones DGN en original a fin de garantizar su integridad y resguardo.
- Proponer y aprobar textos ordenados de las principales áreas temáticas teniendo en cuenta el tipo de operaciones que efectúa la Institución.
- Resulta aconsejable reglamentar los plazos de conservación de la documentación pública que genera cada unidad organizativa, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1571 del año 1981 que rige para la Administración Pública Nacional, teniendo en cuenta las particularidades específicas de la documentación en resguardo en cada área.

*Compras y Contrataciones:*

- Promover la utilización del presupuesto institucional como una herramienta de gestión, a fin de contribuir a implementar procesos de planificación, coordinación y organización de la Institución, principalmente en los procesos de compras y contrataciones, lo que permitirá mejorar la eficacia al evitar el desaprovechamiento de recursos disponibles no utilizados, y en forma coadyuvante a elaborar indicadores de medición de la ejecución de las acciones y su posterior control, con el fin de mejorar la eficiencia de la actuación del ente.
- Propiciar que los responsables de las áreas técnicas intervengan en la recepción de los bienes adquiridos a fin de verificar las especificidades propias de los mismos.
- Promover el dictado de normas propias que establezcan las responsabilidades patrimoniales de los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa, como también el procedimiento en materia de cuantificación del perjuicio fiscal para determinar el importe límite para tramitar el recupero de eventuales daños patrimoniales.

## SECRETARÍA DE CONCURSOS

### Mención Preliminar

En el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011, la Secretaría de Concursos -a cargo de la Secretaria Letrada, Dra. Marina Soberano, entre el 1º de enero y el 6 de febrero de 2011, y de la Secretaria Letrada contratada, Dra. Patricia Larocca, entre el 7 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2011-, cumplió sus funciones respecto de la conclusión de los trámites de aquellos concursos abiertos durante el año 2010, siendo estos los Concursos N° 39, 40, 41, 42, 43 y 44. Al mismo tiempo, fueron convocados durante el año 2011 y se encuentran en pleno trámite otros 3 concursos (individualizados con los N° 45, 46 y 47) destinados a cubrir vacantes producidas por renuncia de magistrados de este Ministerio. Por último, se concluyeron 2 Exámenes para el acceso al cargo de Secretario de Primera Instancia y de Funcionarios de jerarquía superior en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, que habían sido convocados durante el año 2010, y se convocaron y concluyeron otros 11 exámenes.

### Consideraciones generales

#### Normativa aplicable

La Secretaría de Concursos continuó realizando sus tareas en base a la reglamentación establecida mediante Res. DGN N° 72/08 (texto ordenado por Res. DGN N° 730/09 y modificado por Res. 1154/10), para el caso de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, y conforme los lineamientos de la Res. DGN N° 171/09 -texto ordenado según Res. DGN N° 731/09 y modificado por Res. DGN N° 1155/10- que establece el Reglamento para el acceso al cargo de Secretario de Primera Instancia y Funcionarios Letrados de jerarquía superior del Ministerio Público de la Defensa, reglamentación que no sufrió modificaciones durante el período.

En cambio, se entendió necesario ratificar y aclarar ciertos aspectos de las pautas interpretativas del Reglamento para el acceso a cargos de Funcionarios Letrados ya aludido, que fueron oportunamente establecidas por Res. DGN N° 1608/10, y en las cuales -debe recordarse- se había establecido la imposibilidad -para aquellos que hubieran aprobado un examen en una jurisdicción determinada- de solicitar la inclusión en el listado de aprobados de otra jurisdicción (punto d), sin perjuicio de la facultad de la señora Defensora General de la Nación de proceder a la designación de agentes que se encuentren incluidos en los listados de aprobados, en otra jurisdicción, de considerarlo conveniente (punto e).

De este modo, con el dictado de la Res. DGN N° 948/11 se ratificaron las mencionadas pautas interpretativas establecidas por Res. DGN N° 1608/10, y a su vez se aclaró que la regla de interpretación general es que la aprobación de un examen determinado, implica únicamente la inclusión en el listado de aprobados de dicho examen, y no autoriza a la inclusión del postulante en ningún otro listado de aprobados, sin distinción de competencia territorial o material. Esta limitación impuesta a los postulantes, como ya se dijera, no impedirá que la persona que apruebe un examen en particular, pueda ser designada por la señora Defensora General de la Nación para ejercer funciones en una jurisdicción con competencia territorial o material diferente, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen.

#### Actividades de la Secretaría de Concursos desarrolladas en el marco de la reglamentación vigente

La tarea desarrollada por esta Secretaría en la tramitación de los concursos y exámenes convocados, se encuentra pautada a través de los Reglamentos correspondientes, sin perjuicio de lo cual se desarrollan

otras tareas no especificadas en los mismos, que les dan soporte y permiten una mejor organización de los procedimientos.

1º) Con relación al trámite de los concursos y exámenes que se llevan adelante, la Secretaría cumple con toda la tramitación de los expedientes de conformidad a los pasos establecidos en la convocatoria del llamado a los diferentes concursos de magistrados y exámenes de funcionarios. Entre las tareas del personal de la Secretaría, se encuentran las de inscribir a los postulantes; remitir oficios y mails para la difusión de los concursos; realizar y notificar las intimaciones por correo en atención al dictamen del art. 20 inc. h) del Reglamento y recibir por el mismo medio la documentación remitida por los postulantes para ser agregada a expedientes y legajos; citar por oficio de estilo a los señores Magistrados a integrar el Tribunal de Concurso; confeccionar y remitir los listados compuestos por los postulantes aprobados en los exámenes para funcionarios y aquellos incluidos en función de haber participado y aprobado otro trámite de igual o mayor jerarquía, a la Secretaria General de Superintendencia y Recursos Humanos con la individualización necesaria que permita proceder a la designación del agente, además de brindar todo el asesoramiento telefónico diario sobre los concursos y exámenes en trámite en esta Secretaría, dar respuesta a los requerimientos de los concursantes, y la remisión, a su pedido, de copias de exámenes; así como también realizar las notificaciones de todos los actos de trámite y del resultado de las impugnaciones -en virtud del Art. 4º del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados y del Art. 2º bis del Reglamento para acceder al cargo de Secretario de Primera Instancia y de Funcionarios Letrados de igual o superior jerarquía-.

2º) Por otra parte, es función de la Secretaría conformar los legajos de los antecedentes de los integrantes de las ternas de los concursos llevados a cabo, de acuerdo al Art. 32 de la norma reglamentaria, certificando y foliando las copias de los legajos, y gestionando los turnos ante el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial. Luego de la aprobación del concurso por parte de la señora Defensora General de la Nación, estos legajos -junto con copia de la totalidad de las actas labradas en el concurso-, son enviados al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación para continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, la Secretaría efectúa el seguimiento del trámite ante dicho Ministerio, luego ante el Área Legal y Técnica dependiente de Presidencia de la Nación y por último ante el H. Senado de la Nación, hasta que el proceso culmine con el nombramiento del magistrado.

3º) Merece destacarse que durante el período mencionado, esta Secretaría ha colaborado en la tramitación del concurso público de antecedentes y oposición convocado para cubrir el cargo de Subdirector General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (Resolución DGN N° 631/11), poniendo a disposición de los jurados intervinientes los recursos humanos y la logística necesaria para su realización conforme a las pautas allí establecidas. Asimismo, en virtud de lo estipulado en las Resoluciones DGN N° 1055/11 y 1562/11, esta Secretaría colaboró con la logística necesaria para la realización del examen destinado a seleccionar las abogadas y abogados que conformarán el “Programa de Asesoramiento y Representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada”, en el ámbito de la Comisión para la Asistencia Integral del Refugiado y Peticionante de Refugio de la Defensoría General de la Nación, luego de realizado el curso de capacitación allí previsto.

4º) Durante el año también se requirió a los magistrados y funcionarios del organismo la remisión de copias de casos reales en condiciones de ser utilizados en las pruebas de oposición, y se llevó un registro de los expedientes utilizados en dichas pruebas, así como también se remitieron a la Mesa de Entradas y Archivo los expedientes de concursos finalizados con vacantes cubiertas, y se continuó con el proceso de destrucción de legajos de antecedentes, de conformidad con la normativa vigente (art. 21 del Reglamento de Concursos) a fin de poder contar con mayor espacio y permitir un adecuado control y ubicación de los legajos de antecedentes de concursos en trámite.

5º) Como mejoras a concretar en el futuro inmediato, la Secretaría se encuentra trabajando en la implementación de un sistema de legajo único por inscripto, para lo cual se prevé una leve modificación en los instructivos que acompañan al formulario único de inscripción (FUI).

#### **Sitio web y base de datos**

A fin de lograr la más amplia difusión de todas las convocatorias, la reglamentación aplicable y toda otra información de interés, la Secretaría de Concursos carga la información en el sector correspondiente del sitio web del Ministerio Público de la Defensa. También se ha implementado la modalidad de notificar a todas aquellas personas de todo el país que alguna vez se hayan inscripto en concursos o exámenes

del Ministerio Público de la Defensa, sobre cada nueva convocatoria, aprovechando el mailing y las bases de datos existentes en esta dependencia.

Asimismo, y sin perjuicio de que todos los actos sean notificados a los concursantes conforme el Art. 4 del Reglamento de Magistrados y el Art. 2 bis del de Funcionarios Letrados, en la página web se publican aquellos actos y resoluciones dictados en el trámite de los concursos y exámenes (composición de los jurados, temarios, fechas de las pruebas de oposición, dictámenes de evaluación de antecedentes, etc.), sin perjuicio de su notificación al correo electrónico de los postulantes. También se publican allí las ternas de candidatos elevadas por la señora Defensora General de la Nación al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En cuanto a la administración de la información, la Secretaría de Concursos ha realizado una base de datos de los inscriptos, con la finalidad de facilitar la tarea posterior de confección de los listados de aprobados y de listados de datos personales, que antes eran realizados en forma manual. Asimismo, la sistematización de dicha información permite compartirla en forma más eficiente con otros sectores de la Defensoría General de la Nación, como ser la Secretaría General Superintendencia y Recursos Humanos.

Por último, se propone como una mejora sustancial para lograr más agilidad en las inscripciones, sobre todo en las fechas cercanas al cierre –en donde se aglomera gran cantidad de público en la Mesa de Entradas–, que la recepción y registro de las inscripciones que realiza la Secretaría, sea efectuada utilizando un sistema informático que permita utilizar los datos ya cargados de personas inscriptas en ocasiones anteriores –en la actualidad, para cada inscripción el personal de la Secretaría debe asentar los datos del concursante manualmente en una planilla–, o que estos datos puedan ser utilizados para múltiples inscripciones simultáneas, generando un número de registro independiente para cada convocatoria. En la actualidad el Sr. Jefe de Departamento de esta Secretaría, Lic. Diego Martínez, se encuentra trabajando en la implementación de dicho sistema, acomodándolo a las necesidades de la oficina, y buscando nuevas aplicaciones que redundarán en una mejor atención al público.

## **Informe de gestión**

### **Exámenes de Funcionarios Letrados convocados, realizados o concluidos durante el año 2011**

- EXAMEN Nº 22 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en la Defensoría General de la Nación. Nro. de inscriptos: 201; Nro. de personas que rindieron: 140; Nro. de aprobados: 87.

- EXAMEN Nº 23 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales de las jurisdicciones federales del país –en especial para quienes hayan desaprobado el examen rendido con anterioridad y/o quienes habiéndose inscripto para presentarse a rendir uno o más exámenes no hayan podido materializar su presentación por motivos justificados– (conf. Res. DGN Nº 1608/10). Nro. de inscriptos: 192; Nro. de personas que rindieron: 126; Nro. de aprobados: 63.

- EXAMEN Nº 24 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico. Nro. de inscriptos: 100; Nro. de personas que rindieron: 39; Nro. de aprobados: 32.

- EXAMEN Nº 25 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Nro. de inscriptos: 233; Nro. de personas que rindieron: 120; Nro. de aprobados: 62.

- EXAMEN Nº 26 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Nro. de inscriptos: 157; Nro. de personas que rindieron: 53; Nro. de aprobados: 29.

- EXAMEN Nº 27 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante la Cámara Nacional de Casación Penal. Nro. de inscriptos: 102; Nro. de personas que rindieron: 47; Nro. de aprobados: 38.

- EXAMEN Nº 28 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la

de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal. Nro. de inscriptos: 140; Nro. de personas que rindieron: 51; Nro. de aprobados: 39.

- EXAMEN N° 29 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores. Nro. de inscriptos: 64; Nro. de personas que rindieron: 23; Nro. de aprobados: 21.

- EXAMEN N° 30 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal. Nro. de inscriptos: 58; Nro. de personas que rindieron: 21; Nro. de aprobados: 11.

- EXAMEN N° 31 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces Nacionales de Ejecución Penal. Nro. de inscriptos: 71; Nro. de personas que rindieron: 30; Nro. de aprobados: 16.

- EXAMEN N° 32 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales de la jurisdicción federal de COMODORO RIVADAVIA (ciudades de Comodoro Rivadavia y Rawson –de la provincia de Chubut-; Río Gallegos y Caleta Olivia –de la provincia de Santa Cruz- y Río Grande y Ushuaia –de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur-). Nro. de inscriptos: 18; Nro. de personas que rindieron: 8; Nro. de aprobados: 5.

- EXAMEN N° 33 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales de la jurisdicción federal de MAR DEL PLATA (ciudades de Mar del Plata, Dolores, Necochea y Azul –de la provincia de Buenos Aires-). Nro. de inscriptos: 34; Nro. de personas que rindieron: 17; Nro. de aprobados: 5.

- EXAMEN N° 34 M.P.D.: para cubrir cargos de Funcionarios Letrados de jerarquía igual o superior a la de Secretario de Primera Instancia para actuar en las Defensorías Públicas Oficiales de las jurisdicciones federales de PARANÁ (ciudades de Paraná, Concepción del Uruguay, Victoria y Concordia –de la provincia de Entre Ríos-). Nro. de inscriptos: 29; Nro. de personas que rindieron: 18; Nro. de aprobados: 10.

**Concursos públicos de magistrados, convocados o tramitados durante el año 2011 conforme al Reglamento aprobado por Res. DGN N° 72/08 (Texto ordenado según Res. DGN N° 730/09) y su estado**

Cargo	Estado
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, provincia de Misiones (Concurso N° 39, M.P.D.)	Res. DGN N° 788/11. Remitida al PEN el 27/06/11, cfme. Arts. 54 y 56 del RC.
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires –Defensoría N° 2- (Concurso N° 40, M.P.D.)	Res. DGN N° 789/11. Remitida al PEN el 27/06/11, cfme. Arts. 54 y 56 del RC.
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo –Defensoría N° 2- (Concurso N° 41, M.P.D.)	Res. DGN N° 878/11. Remitida al PEN el 11/07/11, cfme. Arts. 54 y 56 del RC.
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal – Defensoría N° 4- (Concurso N° 42, M.P.D.)	Res. DGN N° 1063/11. Remitida al PEN el 02/09/11, cfme. Arts. 54 y 56 del RC.
Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (Concurso N° 43, M.P.D.)	Res. DGN N° 1354/11. Remitida al PEN el 27/10/11, cfme. Arts. 54 y 56 del RC.
Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (Concurso N° 44, M.P.D.)	Declarado Desierto el 31/10/11 cfme. Art. 49 del RC.

Cargo	Estado
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata, provincia de Buenos Aires (Concurso N° 45, M.P.D.)	Se realizó la Evaluación de Antecedentes con fecha 12/12/11.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (Concurso N° 46, M.P.D.)	Se realizó la Evaluación de Antecedentes con fecha 6/12/11.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (Concurso N° 47, M.P.D.)	Se realizó la Evaluación de Antecedentes con fecha 06/12/11.

### Vacantes producidas durante el año 2011

Se originaron las siguientes vacantes en cargos de magistrados producidas por designación en nuevos cargos, renunciaciones u otorgamiento de beneficios jubilatorios respecto de los siguientes titulares de dependencias:

- Dr. Ricardo Alberto González al cargo de Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, provincia de Buenos Aires -Defensoría N° 1-, a partir del 1° de marzo de 2011 (para cubrir la vacante, se convocó al Concurso N° 45, MPD)
- Dr. Mario Luis Scorza al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, a partir del 1° de junio de 2011 (para cubrir la vacante, se convocó al Concurso N° 47, MPD).
- Dr. Sergio Adrián Paduczak al cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -Defensoría N° 10-, a partir del 15 de septiembre de 2011.
- Dr. Ricardo Ángel Basílico al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores -Defensoría N° 2-, a partir del 23 de septiembre de 2011.
- Dr. Ricardo Jorge Grassi al cargo de Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal -Defensoría N° 12-, a partir del 1° de octubre de 2011.
- Dra. María Dolores Pistone al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, a partir del 15 de diciembre de 2011.

### Juramento de magistrados del Ministerio Público de la Defensa

Durante el año 2011 se recibió juramento de ley al cargo de Defensor Público Oficial, en virtud de las designaciones efectuadas, a los siguientes magistrados:

- Dr. Esteban Lozada en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba, el 21 de octubre de 2011.
- Dr. Patricio Ezequiel Varela en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2011.
- Dr. Enzo Mario Di Tella en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, el 12 de diciembre de 2011.

### Concursos de magistrados pendientes de convocatoria de defensorías no habilitadas

- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, creado por Ley N° 25499, promulgada el 19 de noviembre de 2001.
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Goya, provincia de Corrientes, creado por Ley N° 26503, promulgada el 31 de agosto de 2009.
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, provincia de Buenos Aires, creado por Ley N° 26528, promulgada el 19 de noviembre de 2009.
- Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Capital Federal - 2 cargos-, creado por Ley N° 26632, promulgada el 6 de septiembre de 2010.

- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Córdoba –Defensoría N° 3-, creado por Ley N° 26632, promulgada el 6 de septiembre de 2010.
- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires –Defensoría N° 3-, creado por Ley N° 26632, promulgada el 6 de septiembre de 2010.
- Defensor Público Oficial ante el Tribunal en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe –Defensoría N° 3-, creado por Ley N° 26632, promulgada el 6 de septiembre de 2010.
- Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta –Defensoría N° 2- creado por Ley N° 26632, promulgada el 6 de septiembre de 2010.
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia, provincia de Entre Ríos, creado por Ley N° 26638, promulgada el 28 de octubre de 2010.
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta, creado por Ley N° 26707, promulgada el 16 de diciembre de 2011.
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero –Defensoría N° 2-, creado por Ley 26710, promulgada el 27 de diciembre de 2011.
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, creado por Ley 26711, promulgada el 27 de diciembre de 2011
- Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Esquel, provincia de Chubut, creado por Ley 26712, promulgada el 27 de diciembre de 2011.

#### Concursos finalizados, cuyas vacantes todavía no han sido cubiertas

Cargo	Terna	Estado
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias (convocado por Res. DGN N° 1690/00)	1° Mónica M. Burzomi y Mariano Rosario La Rosa, ambos con 82 puntos; 2° Héctor Alberto Zucchi con 80 puntos	Res. DGN N° 290/02 Remitida al PEN en junio de 2002. Acuerdo del Senado para el Dr. La Rosa de fecha 12/3/2003
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza (Concurso N° 2, M.P.D.)	1° Jorge O. Miranda con 120 puntos; 2° Martín A. Gesino con 117 puntos; 3° María Verónica Romano con 114,50 puntos y 4° Guido S. Otranto con 111 puntos.	Res. DGN N° 725/10. Remitida al PEN el 17/6/10.
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba, provincia de Córdoba (Concurso N° 12, M.P.D.)	1° María Mercedes Crespi con 133 puntos; 2° Adriano Máximo Liva con 124 puntos y 3° Carlos Gonella con 99,50 puntos.	Res. DGN N° 1185/09. Remitida al PEN el 22/9/09.
Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa (Concurso N° 13, M.P.D.)	1° Martín Andrés Gesino con 143 puntos; 2° Ricardo Sigfrido Belosindro Forés con 122 puntos y 3° Laura Beatriz Armagno con 121 puntos.	Res. DGN N° 974/09. Remitida al PEN el 20/8/09.
Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén (Concurso N° 14, M.P.D.)	1° Gerardo Nicolás García con 153,25 puntos; 2° Martín Andrés Gesino con 143 puntos y 3° Andrés Repetto con 135,25 puntos.	Res. DGN N° 976/09. Remitida al PEN el 20/8/09.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Posadas, provincia de Misiones (Concurso N° 15, M.P.D.)	1° Pablo Federico Padula con 144,50 puntos; 2° Ricardo Sigfrido Belosindro Forés con 125 puntos; 3° Miguel Ángel Varela con 122,25 puntos.	Res. DGN N° 975/09. Remitida al PEN el 20/8/09.
Defensor Público Oficial ante Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (Concurso N° 16, M.P.D.)	1° Enzo Mario Di Tella con 144,50 puntos; 2° Ricardo Sigfrido Belosindro Forés con 125 puntos y 3° Laura Liliana Martín con 117,50 puntos.	Res. DGN N° 980/09. Remitida al PEN el 20/8/09.
Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación (Concurso N° 18, M.P.D.)	1° Ignacio Francisco Tedesco con 176 puntos; 2° Mariana Grasso con 163,50 puntos y 3° Gabriel Ignacio Anitua con 162 puntos.	Res. DGN N° 978/09. Remitida al PEN el 20/8/09.

Cargo	Terna	Estado
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, provincia de Misiones (Concurso N° 19, M.P.D.) -defensoría no habilitada-	1° Ricardo Sigfrido Belosindro Forés con 125 puntos; 2° Marco Aurelio Raccagni con 117 puntos y 3° Viviana Alejandra Vallejos con 89 puntos.	Res. DGN N° 977/09. Remitida al PEN el 20/8/09.
Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Capital Federal -Defensoría N° 1- (Concurso N° 20, M.P.D.)	1° Ana María González de Verrastro con 152 puntos; 2° Liliana Lindenbaum de Cheszes con 126 puntos y 3° Esteban Caride con 121,75 puntos.	Res. DGN N° 982/09. Remitida al PEN el 20/8/09.
Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe (Concurso N° 21 M.P.D.)	1° Fabio Hernán Procajlo con 147,25 puntos; 2° Martín Andrés Gesino con 139 puntos y 3° Fernando Adrián Sánchez con 99,75 puntos.	Res. DGN N° 981/09. Remitida al PEN el 20/8/09.
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal -Defensoría N° 7-, -Defensoría N° 3- y -Defensoría N° 1- (Concurso N° 22, M.P.D.)	1° Gabriel Ignacio Anitua con 183 puntos; 2° María Florencia Hegglin con 179 puntos; 3° Ignacio Francisco Tedesco con 175 puntos; 4° Marcela Alejandra Piñero con 157 puntos y 5° Graciela L. De Dios con 135 puntos.	Resoluciones DGN N° 1186/09 y N° 1655/09. Remitidas al PEN el 24/9/09 y el 17/12/09, respectivamente.
Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación - tres cargos- (Concurso N° 23, M.P.D.)	1° Julieta Beatriz Di Corleto con 157 puntos; 2° Damián Roberto Muñoz con 155,75 puntos; 3° Hernán Enrique Figueroa con 132,25 puntos; 4° Guillermo Ariel Todarello con 118,50 puntos y 5° Sergio Rubén Steizel con 116,75 (ciento dieciséis con setenta y cinco) puntos.	Resoluciones DGN N° 1386/09 y N° 652/10. Remitidas al PEN el 30/10/09 y el 11/6/10, respectivamente.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (Concurso N° 24, M.P.D.) -defensoría no habilitada-	1° Alberto José Martínez con 128 (ciento veintiocho) puntos; 2° Federico José Iuspa con 126 (ciento veintiséis) puntos y 3° Eduardo Marcelo Cerda con 125,25 puntos.	Res. DGN N° 1385/09. Remitida al PEN el 30/10/09.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa (Concurso N° 25, M.P.D.) -defensoría no habilitada-	1° Alberto José Martínez con 128 puntos; 2° Federico José Iuspa con 126 puntos; 3° Eduardo Marcelo Cerda con 125,25 puntos; 4° Oscar T. Del Campo con 122 puntos y 5° Lisandro J. Sevillano Moncunill con 119,50 puntos.	Resoluciones DGN N° 1384/09 y N° 99/10. Remitidas al PEN el 30/10/09 y el 4/2/10, respectivamente.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe (Concurso N° 26, M.P.D.) -defensoría no habilitada-	1° Alberto José Martínez con 128 puntos; 2° Federico José Iuspa con 126 puntos; 3° Eduardo Marcelo Cerda con 125,25 puntos; 4° Oscar T. Del Campo con 122 puntos; 5° Lisandro J. Sevillano Moncunill con 119,50 puntos y 6° Patricio E. Varela con 117 puntos.	Resoluciones DGN N° 1383/09 y N° 99/10. Remitidas al PEN el 30/10/09 y el 4/2/10, respectivamente.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (Concurso N° 27, M.P.D.)	1° Alberto José Martínez con 128 puntos; 2° Federico José Iuspa con 126 puntos; 3° Eduardo Marcelo Cerda con 125,25 puntos; 4° Oscar T. Del Campo con 122 puntos; 5° Lisandro J. Sevillano Moncunill con 119,50 puntos y 6° Daniel C. Ranuschio con 103,50 puntos.	Resoluciones. DGN N° 1382/09 y N° 99/10. Remitidas al PEN el 30/10/09 y el 4/2/10, respectivamente.

Cargo	Terna	Estado
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires -2 cargos- (Concurso N° 28, M.P.D.) -defensorías no habilitadas-	1° Santiago Roca con 148,75 puntos; 2° Néstor Omar Scarlatta con 133,50 puntos; 3° Alejandra Marcela Rodríguez con 113 puntos y 4° Martha Cecilia Bonamusa con 104 puntos.	Res. DGN N° 1618/09. Remitida al PEN el 1°/12/09.
Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires (Concurso N° 29, M.P.D.) -defensoría no habilitada-	1° Santiago Roca con 162,75 puntos; 2° Martha Cecilia Bonamusa con 131 puntos y 3° César Augusto Balaguer con 126,50 puntos.	Res. DGN N° 1619/09. Remitida al PEN el 1°/12/09.
Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, provincia de Río Negro (Concurso N° 30, M.P.D.)	1° Pablo Eduardo Iribarren con 146 puntos; 2° Eduardo Peralta con 142 puntos y 3° Gabriela Silvia Labat con 103 puntos.	Res. DGN N° 1793/09. Remitida al PEN el 18/12/09
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero (Concurso N° 31, M.P.D.)	1° Silvia del Carmen Abalovich de Ferreira Lesye con 148 puntos; 2° Omar Carlos Santiago Cipolatti con 132,50 puntos y 3° Alberto José Martínez con 128 puntos.	Res. DGN N° 1381/09. Remitida al PEN el 30/10/09.
Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta (Concurso N° 32, M.P.D.)	1° María Dolores Pistone con puntos; 2° Oscar Tomas Del Campo con 124 puntos y 3° Martín Andrés Gesino con 124 puntos.	Res. DGN N° 1790/09. Remitida la PEN el 18/12/09.
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata (Concurso N° 33, M.P.D.)	1° Daniel Rubén Darío Vázquez con 153,50 puntos; 2° Paula Susana Muniagurria con 152 puntos y 3° Manuel Maximiliano Baillieu con 133 puntos.	Res. DGN N° 259/10. Remitida al PEN el 2/3/10.
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan (Concurso N° 34, M.P.D.)	1° Alberto José Martínez con 128 puntos; 2° Julio Enrique Enzo Agnoli con 113 puntos; 3° Patricio Ezequiel Varela con 109,50 puntos y 4° Ricardo Esteban Moine con 108,50 puntos.	Res. DGN N° 913/10. Remitida al PEN el 10/8/10. El día 21/11/11 el Dr. Agnoli renunció a la terna
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Concurso N° 36, M.P.D.)	1° Gabriela Alejandra Maceda con 121 puntos; 2° Guillermo Adolfo Quadrini con 119,25 puntos; 3° Eduardo Santiago Caeiro con 119 puntos; 4° Leonardo Germán Brond con 98 puntos y 5° Matías Federico Gutiérrez Perea con 96,50 puntos.	Res. DGN N° 1731/10. Remitida al PEN el 17/12/10
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy o "Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy" – Art. 3 de la Ley N° 25.927- (Concurso N° 38, M.P.D.) -defensoría no habilitada-	1° Gabriela Alejandra Maceda con 121 puntos; 2° Eduardo Santiago Caeiro con 119 puntos; 3° Leonardo Germán Brond con 98 puntos y 4° Matías Federico Gutiérrez Perea con 96,50 puntos.	Res. DGN N° 1730/10. Remitida al PEN el 17/12/10. El día 3/3/11 la Dra. Maceda renunció a la terna.
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado, provincia de Misiones (Concurso N° 39, M.P.D.)	1° Gustavo Adolfo Vargas con 124,75 puntos; 2° Mariana Arjol con 116,50 puntos; 3° Marco Aurelio Racagni con 114,50 puntos y 4° Fabián Gustavo Cardozo con 113,50 puntos.	Res. DGN N° 788/11. Remitida al PEN el 27/06/11.

Cargo	Terna	Estado
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires –Defensoría N° 2– (Concurso N° 40, M.P.D.)	1° Guillermo Ariel Todarello con 144 puntos; 2° Nicolás Toselli con 143,50 puntos; 3° Julia Emilia Coma con 128,50 puntos y 4° Gilda Belloqui con 125,50 puntos.	Res. DGN N° 789/11. Remitida al PEN el 27/06/11.
Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo –Defensoría N° 2– (Concurso N° 41, M.P.D.)	1° Julio Argentino Martínez Alcorta con 113 puntos; 2° Antonio Alejandro Salgado con 106 puntos y 3° Marcelo Flavio Gaeta con 104 puntos.	Res. DGN N° 878/11. Remitida al PEN el 11/07/11.
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal –Defensoría N° 4– (Concurso N° 42, M.P.D.)	1° María Virginia Sansone con 144,75 puntos; 2° Federico Martín Feldtmann con 138 puntos y 3° Marcela Alejandra Dimundo con 133 puntos.	Res. DGN N° 1063/11. Remitida al PEN el 02/09/11.
Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos (Concurso N° 43, M.P.D.) -defensoría no habilitada-	1° Julieta Elizalde con 133 puntos; 2° Sergio Rubén Steizel con 128,50 puntos; 3° Elisa Mirta Herrera con 110,50 puntos y 4° Leonardo G. Brond con 86,75 puntos.	Res. DGN N° 1354/11. Remitida al PEN el 27/10/11.

## Conclusiones

### Concursos de magistrados

A la fecha de elaboración del informe, existían 36 vacantes que fueron concursadas y elevadas sus ternas al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, correspondientes a concursos convocados durante los años 2000, 2008, 2009, 2010 y 2011, en las cuales hasta el 31 de diciembre de 2011 no ha sido designado ningún magistrado. De ellas, 9 vacantes se refieren a defensorías no habilitadas a la fecha.

Si se contabilizan entonces las 27 vacantes de cargos existentes y con terna elevada al PEN, más las vacantes correspondientes a los 3 concursos en trámite, y a las 5 vacantes pendientes de convocatoria -que en todos los casos corresponden a cargos de magistrados ya existentes-, la cantidad de cargos vacantes asciende a 35.

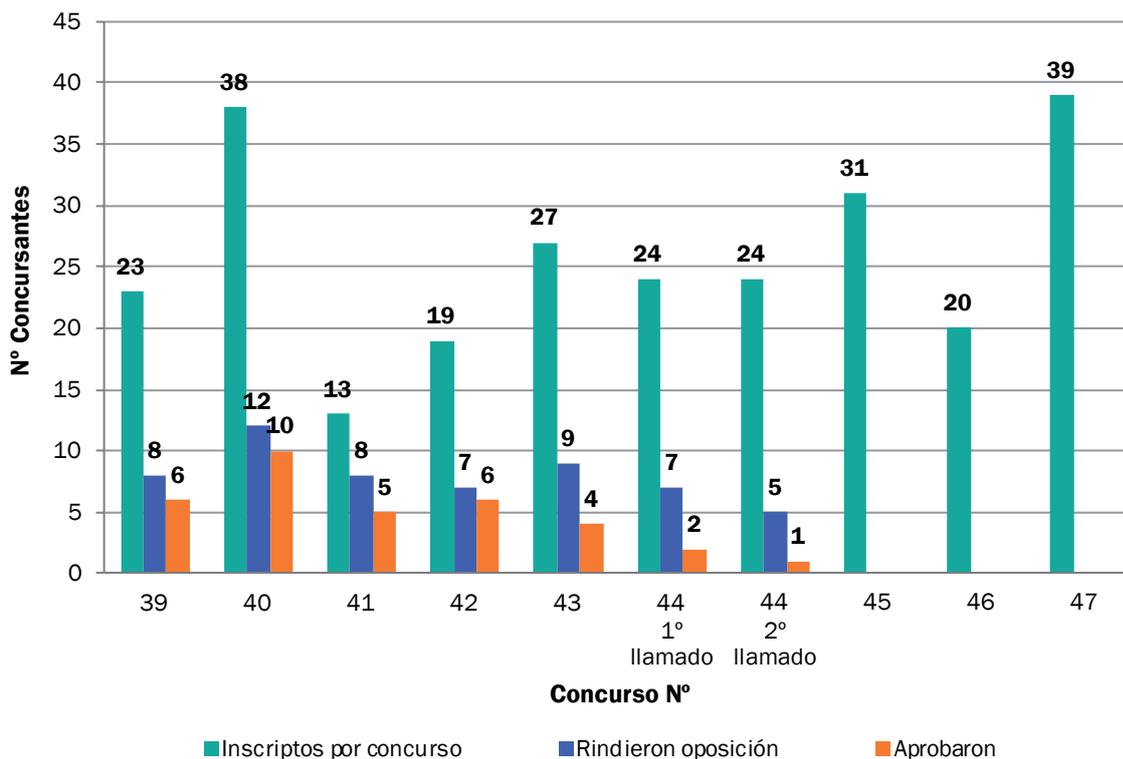
De este modo, si se considera que en el país existen 198 cargos de magistrados (sin contar las defensorías no habilitadas), el porcentaje de cargos vacantes alcanza el 17,67 %.

Asimismo, existen 14 vacantes cuyos concursos esperan ser convocados por no estar habilitadas aún las defensorías creadas por leyes de los años 2001, 2009, 2010 y 2011.

En los gráficos de barras que se agregan a continuación, se indica la cantidad de inscriptos por concurso, cantidad de personas que rindieron las pruebas de oposición y cantidad de personas que aprobaron.

Se verifica un porcentaje de inasistencia promedio por concurso, entre cantidad de inscriptos y cantidad de presentes en las pruebas de oposición del 64,56%.

### Inscriptos, asistentes y aprobados por Concurso



Concurso N°	39	40	41	42	43	44 1° llamado	44 2° llamado	45	46	47
Inscriptos por concurso	23	38	13	19	27	24	24	31	20	39
Rindieron oposición	8	12	8	7	9	7	5	a realizarse	a realizarse	a realizarse
Aprobaron	6	10	5	6	4	2	1			

### Exámenes de Funcionarios Letrados

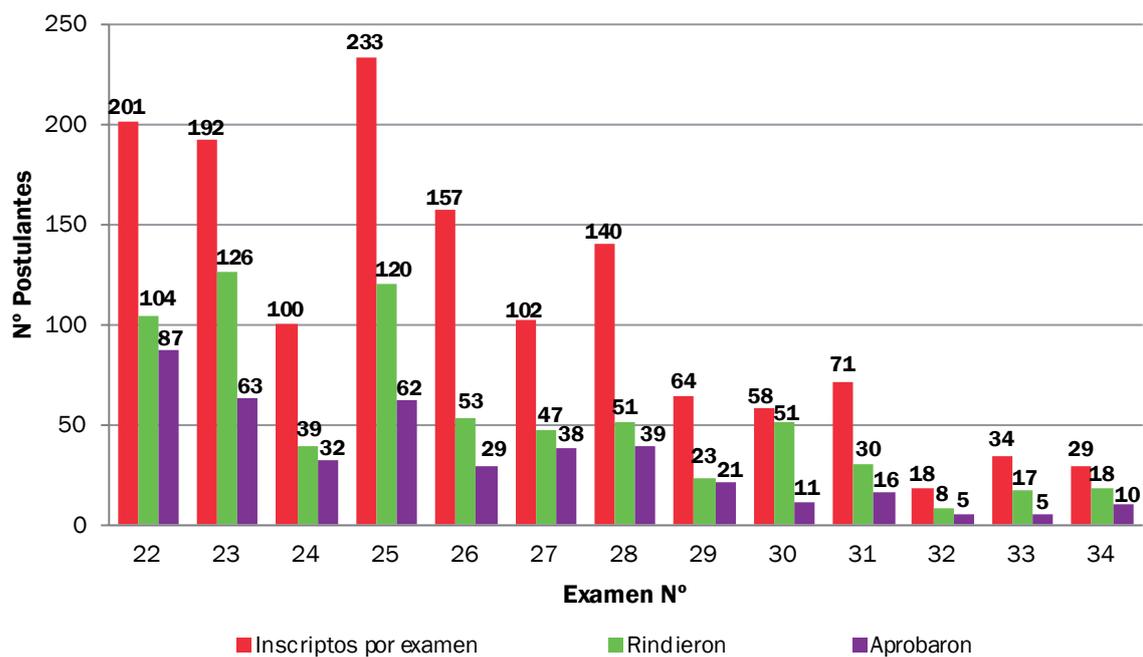
En materia de exámenes, durante el año 2011 fueron convocados y/o concluyeron 13 exámenes, con un total de 1399 inscriptos.

Respecto de los 13 exámenes realizados durante el año 2011, de la cantidad de personas que en promedio se inscribieron, sólo se presentó a examen -en promedio- el 47,2 % de los postulantes, con lo que la merma promedio de presentes fue del 52,8%.

En cuanto a la cantidad de aprobados, el promedio por examen obtenido en base a los presentes, ascendió al 61,7 %.

Por último, en los gráficos de barras que se agregan a continuación, se indica la cantidad de inscriptos por examen, cantidad de personas que lo rindieron, y cantidad de aprobados.

### Inscriptos, asistentes y aprobados por Examen



Examen N°	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
Inscriptos por examen	201	192	100	233	157	102	140	64	58	71	18	34	29
Rindieron	140	126	39	120	53	47	51	23	21	30	8	17	18
Aprobaron	87	63	32	62	29	38	39	21	11	16	5	5	10



## SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

Durante el año 2011, la actividad de la Secretaría General de Política Institucional continuó siendo muy intensa, tanto en actividades como en problemáticas en las que le tocó intervenir. En ese sentido, Unidad Central de la Secretaría registró 2710 ingresos relacionados con las diversas presentaciones recibidas en este ámbito.

Por otra parte y como fuera indicado en el informe anual 2010,, en virtud de un Acuerdo celebrado entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación a cargo de esta Secretaría General de Política Institucional, Dra. María Fernanda López Puleio, el 3 de marzo de 2010 fue designada por la AIDEF como una de los dos Defensores Interamericanos que tiene la República Argentina, de los 21 Defensores Interamericanos que actúan ante la Corte Interamericana. El Defensor Interamericano ejerce la defensa pública en los casos de personas que carezcan de recursos económicos o que no cuenten con representación legal (abogado) ante la CortelDH. Así, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Entendimiento entre la Corte IDH y la AIDEF, en abril de 2011 la Dra. López Puleio ha sido la primera Defensora Pública Interamericana designada por la AIDEF -junto al Sr. Defensor Público Interamericano por Uruguay, Dr. Andrés Mariño López- para ejercer la representación legal de las víctimas en el Caso 12.539 “Sebastián Claus Furlan y familia vs. el Estado de Argentina”, en trámite ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los ámbitos más significativos del actuar funcional de esta Secretaría General de Política Institucional se centraron en lo siguiente:

### **I. Medidas y acciones para favorecer el acceso a la justicia y la efectiva prestación del servicio de defensa pública**

El compromiso fundamental de la Defensoría General de la Nación en relación con la provisión del servicio de defensa pública, consiste en garantizar no sólo un patrocinio idóneo y una asistencia jurídica integral, sino también en el diseño y ejecución de políticas institucionales para el acceso a la justicia de los sectores vulnerables, coadyuvando con la remoción de obstáculos que impiden o inhiben su consecución; proporcionando herramientas para favorecer el goce de derechos y garantías constitucionales y la puesta en marcha de planes y dispositivos para efectivizar el acceso a la justicia en un sentido amplio. La Secretaría General de Política Institucional ha tenido un rol protagónico en las siguientes instancias:

#### **Menores de edad en Comisarías**

En marzo de 2011, desde la Secretaría General de Política Institucional, se reiteró al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la preocupación que genera el alojamiento de personas menores de edad en conflicto con la ley penal en dependencias de la Policía Federal.

Entre los días 24 de abril y 20 de mayo de 2011, integrantes de la *Comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niños, niñas y adolescentes* realizaron un relevamiento de las condiciones de alojamiento de las personas menores de edad en las dependencias policiales de la CABA. De allí concluyeron que hasta tanto no se verificara la existencia de un lugar específico para alojar a personas menores de edad, se recomendaba el alojamiento de dicho colectivo en algunas dependencias policiales que revestían mejores condiciones.

El informe referido fue puesto en conocimiento del Ministerio de Seguridad. Como consecuencia, se dictó la resolución N° 0611 del 1° de agosto de 2011, mediante la cual se instruyó al Jefe de la Policía

Federal Argentina para que, hasta tanto entre en funcionamiento el dispositivo especializado para el alojamiento transitorio de niños, niñas y adolescentes (que se encontrará a cargo de la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social), se adopten las medidas necesarias a fin de que los niños, niñas y adolescentes imputados en causas penales con intervención de la justicia nacional sean alojados únicamente en las dependencias detalladas en el relevamiento efectuado por la referida Comisión de esta Defensoría General.

### **Salud Mental: Puesta en funcionamiento de la “Unidad de letrados art. 22 Ley 26657”**

El 25 de noviembre de 2010, se sancionó la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657, que recepta el nuevo paradigma imperante en la materia. El Ministerio Público de la Defensa cumple un papel clave en este cambio ya que, a través del art. 22, la ley establece: *“La persona internada involuntariamente o su representante legal, tiene derecho a designar un abogado. Si no lo hiciera, el Estado debe proporcionarle uno desde el momento de la internación. El defensor podrá oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento. El juzgado deberá permitir al defensor el control de las actuaciones en todo momento.”* En virtud de ello, mediante Res. DGN N° 1728/10 se dispuso que los Curadores Públicos cumplieren dicha función. Sin embargo, la carga de trabajo existente en el ámbito de las Curadurías Públicas y la exigencia de lograr mayor inmediatez en la cobertura del servicio, impuso la implementación de un modelo de gestión diverso para dar respuestas particularizadas de acuerdo a las problemáticas planteadas. De esta manera, se conformó en el ámbito del Área Técnica de esta Defensoría General de la Nación, una *“Unidad de Letrados art. 22 Ley 26657”* (Res. DGN N° 558/11) integrada por ocho Secretarios de Primera Instancia para ejercer la función asignada por la norma referida con el apoyo profesional de un equipo interdisciplinario compuesto por tres médicos psiquiatras, tres psicólogos y tres trabajadores sociales.

Para seleccionar a los profesionales que hoy integran la Unidad, desde la Secretaría General de Política Institucional se realizó una convocatoria y se recibieron aproximadamente 800 curriculum vitae entre todos los profesionales. Desde esta Secretaría se analizaron todos los CVs remitidos y se realizó una preselección de profesionales que fueron posteriormente entrevistados.

### **Salud mental: división curadores provisorios y curadores definitivos**

En base a la propuesta de resolución elaborada desde la Secretaría de Política Institucional se dictó la Res. DGN N° 841/11, por medio de la cual la Defensora General de la Nación dispuso que 12 Curadores Públicos ejercieran la función de curadores provisorios y 6 de definitivos. Esto a fin de especializar la actividad de algunos curadores públicos, para que en los términos del artículo 147 del Código Civil -interpretado a la luz del nuevo paradigma- se asegure la defensa técnica de la persona sometida a un proceso de determinación del ejercicio de su capacidad jurídica (capacidad civil de hecho); en orden a garantizarle el más amplio derecho de defensa en juicio reconocido en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

### **Salud mental: Guía de buenas prácticas en la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental**

Toda vez que la nueva normativa derogó expresamente la Ley 22914 y con ésta se suprimieron las funciones que se les asignaban a los Defensores Públicos de Menores e Incapaces en el trámite de internación de las personas con padecimiento en su salud mental, fue necesaria la elaboración de una guía de buenas prácticas en la implementación de la Ley 26657 a fin de establecer las pautas generales para la actuación en la materia de los Defensores de Menores e Incapaces. Ante ello, esta Secretaría General elaboró la *Guía de buenas prácticas en la implementación de la Ley Nacional de Salud Mental*, que fue aprobada por Res. DGN N° 422/11.

### **Salud mental: Campaña Nacional por el Derecho a Votar**

Desde la Secretaría de Política Institucional se trabajó especialmente para brindar apoyo institucional a la *“Campaña Nacional por el Derecho a Votar de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Mental que se encuentran en Centros de Internación públicos y privados”*. Dicho apoyo institucional se plasmó en la Res. DGN N° 871/11.

### **Recomendaciones sobre notificaciones de medidas de prueba. Res. DGN N° 939/11**

A lo largo del año 2011, defensores con competencia ante los Juzgados de Instrucción informaron acerca de una práctica de diversos juzgados y fiscalías del fuero consistente en notificar a la defensoría correspondiente sobre la realización de medidas de prueba, cuando existe un imputado individualizado, omitiendo la notificación previa al imputado a fin de que ejerza los derechos contemplados en los artículos 104 y 107 del CPPN.

Bajo este prisma, mediante Res. DGN N° 939/11 se recomendó a los defensores públicos oficiales que, en aquellos casos en los que resulten notificados de la realización de una medida de prueba -en tanto exista un imputado individualizado y se hubiera omitido la notificación previa para que ejerza los derechos contemplados en los artículos 104 y 107 del Código Procesal Penal de la Nación-, devuelvan la causa al juzgado o tribunal correspondiente y, eventualmente, agoten las vías recursivas pertinentes para obtener un pronunciamiento favorable.

### **Recomendación sobre Reglas de Brasilia. Res. DGN N° 1353/11**

La Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, en marzo de 2008, aprobó las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad, destinadas a garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, a fin de que dichas personas puedan gozar plenamente de los servicios del sistema judicial.

En el entendimiento de que este Ministerio Público de la Defensa posee la función de garantizar los derechos fundamentales de la persona, especialmente en aquellos casos en que obstáculos de diversa índole impiden o dificultan su pleno desarrollo, se dictó la Res. DGN N° 1353/11 mediante la cual se recomendó a los defensores públicos oficiales y funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que, en el marco de los procesos en los que tomen intervención, y cuando ello resulte pertinente, invoquen las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad a efectos de garantizar la plena efectividad de los derechos de sus asistidos.

### **Suspensión del teléfono celular del turno para defensores de menores e incapaces. Res. DGN N° 1365/11**

En el ámbito de esta Secretaría, se tramitó la solicitud de un gran número de defensores públicos de menores e incapaces relacionada con los problemas que representaba continuar con un teléfono celular asignado para los turnos. Esto en razón de la asignación de funciones establecida por la Ley 26061 y como consecuencia de la sanción de las Leyes 26579 -que establece la mayoría de edad a los dieciocho años- y 26657 -Ley Nacional de Salud Mental-, en la cual no se prevé la intervención de los defensores de menores e incapaces para impartir órdenes de internación. Así, mediante Res. DGN N° 1365/11, se dispuso dejar sin efecto la asignación del teléfono celular concedido para el turno a los Defensores Públicos de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo a partir del 1° de enero de 2012.

### **Análisis sobre los supuestos en que corresponde la prestación del servicio de la defensa pública**

La SGPI se pronunció con respecto a la procedencia de la intervención de este Ministerio Público de la Defensa en diferentes casos en los que se solicitaba una opinión al respecto. En ellos se analizó si correspondía la actuación de los defensores del organismo en representación de embriones criopreservados y respecto de personas víctimas del delito de circunvencción de incapaz.

### **Habilitación de defensores *ad hoc***

Durante el año 2011 se han autorizado para actuar como defensores 589 abogados, de los cuales 427 son empleados y funcionarios del MPD y 162 abogados de la matrícula, según se detalla en el siguiente cuadro:

Jurisdicción	Funcionarios y empleados del MPD	Profesionales de la matrícula	TOTAL
CAPITAL FEDERAL	269	2	271

Jurisdicción	Funcionarios y empleados del MPD	Profesionales de la matrícula	TOTAL
BUENOS AIRES	57	35	92
CÓRDOBA	9	13	22
LA RIOJA	3	2	5
SANTA FE	12	3	15
LA PAMPA	1	9	10
MENDOZA	10	4	14
SAN LUIS	1	11	12
SAN JUAN	5	1	6
CORRIENTES	6	17	23
MISIONES	1	8	9
ENTRE RIOS	7	2	9
CHACO	4	6	10
FORMOSA	1	2	3
SALTA	5	7	12
JUJUY	3	8	11
TUCUMÁN	7	4	11
SANTIAGO DEL ESTERO	1	0	1
CATAMARCA	0	3	3
CHUBUT	6	4	10
SANTA CRUZ	5	1	6
TIERRA DEL FUEGO	2	4	6
RIO NEGRO	6	10	16
NEUQUÉN	6	6	12
<b>TOTAL</b>	<b>427</b>	<b>162</b>	<b>589</b>

### Fondo Especial de Asistencia Social al Defendido y/o Asistido

Durante el año 2011 se han tramitado 50 solicitudes de *aplicación del Fondo Especial de Asistencia Social al Defendido y/o Asistido* (Res. DGN N° 1568/08 y 1873/08) a fin de atender las distintas necesidades de los defendidos de este Ministerio Público que se encontraban en situación de extrema vulnerabilidad. Fueron concedidas y efectivizadas 37 peticiones bajo la modalidad de adelanto de gasto, 7 como reintegro y 5 no se concretaron por no haberse acreditado los extremos necesarios que permitieran la concesión del beneficio. Por último, una de aquellas solicitudes se tornó abstracta durante su tramitación. En general los Fondos se han concedido para cubrir cauciones reales. Pero se destaca que en tres oportunidades se otorgó el beneficio a mujeres detenidas que dieron a luz durante su detención, y se les concedió sumas de dinero para cubrir las necesidades básicas de sus hijos recién nacidos (leche, pañales, elementos de higiene, ropa, etc.).

Asimismo, por Res. DGN N° 621/11 se incrementaron los montos dinerarios establecidos en la Res. DGN N° 1873/08 en un 50 % del valor allí estipulado.

### Restitución internacional de personas menores de edad

A través de la decisión plasmada en la Res. DGN N° 643/08 se estableció la intervención de este Ministerio Público de la Defensa – en el marco del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (Ley 23857) y la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (Ley 25358)– para brindar asistencia en los casos de restitución internacional de personas menores de edad a personas residentes en el extranjero que deseen iniciar litigios y/o acciones en tribunales de esta jurisdicción o bien para intervenir en el trámite del exhorto judicial.

En lo que se refiere al período que se informa, se han recibido 15 solicitudes de restitución internacional

de menores. De ellas, 12 han sido derivadas al equipo de trabajo creado a tales efectos por la resolución mencionada, y 3 fueron devueltas a la Autoridad Central para que se subsanen las falencias u omisiones advertidas. Con relación a estas últimas, 2 aún no han sido presentadas en debida forma y un expediente fue archivado al haberse informado el cierre del caso por parte de la Autoridad Central debido al regreso voluntario de la niña y su progenitora al país de origen.

Asimismo, de las 15 solicitudes de restitución internacional de menores recibidas, 11 fueron promovidas por el padre de los menores y 4 por las madres. A su vez, 6 solicitudes corresponden a casos relacionados con Paraguay, 3 con Uruguay, 2 con Perú y 1 con España, Italia, México y Venezuela.

Es de destacar que se incrementaron los casos en los que se ha otorgado representación de extranjeros en asuntos de restitución internacional de menores de edad. De esta forma, la SGPI se encuentra en tratativas con el Ministerio de Relaciones Exteriores para la evaluación de otorgamiento de representación a personas residentes en el exterior en casos de visitas internacionales.

## **II. Medidas de fortalecimiento institucional y expansión del servicio**

### **Sistema informático de Gestión**

El 24 de noviembre de 2010, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica a fin de procurar una mutua cooperación para avanzar en el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones de apoyo a la gestión judicial.

Ello originó la conformación de la “*Unidad Ejecutora del Proyecto de Gestión Informática*”, encargada de poner en marcha la ejecución de un sistema informático que permita gestionar la actuación de los integrantes de este Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones. Ello, con el objetivo de contribuir a la agilización, organización y simplificación de la labor diaria de cada una de las dependencias, así como también contar con una herramienta efectiva para el procesamiento de las estadísticas institucionales de gestión (Res. DGN N° 152/11). Durante el transcurso del año 2011, representantes de esta Secretaría General, de la Unidad de Auditoría Interna de la DGN y del Departamento de Informática –que integran la Coordinación General de la Unidad mencionada- concretaron reuniones de trabajo periódicas, alcanzando un notorio progreso en la programación, diseño e implementación del sistema.

Luego de analizar los antecedentes del proyecto, determinar los roles a ocupar por los diversos integrantes de la Unidad y consolidar las especificaciones técnicas requeridas, se crearon diversos módulos de gestión, principalmente de la etapa de instrucción del proceso penal, por ser dicho ámbito de actuación donde se proyectará oportunamente la correspondiente prueba piloto.

### **Área de trabajo en materia de derechos económicos, sociales y culturales**

Como fuera informado el período anterior, en el año 2010 se constituyó en el ámbito de la Secretaría un área de trabajo sobre derechos económicos, sociales y culturales. Un año después, durante 2011, el área ha consolidado su actividad brindando apoyo institucional y técnico a los defensores públicos. También ha cooperado con otras entidades públicas y de la sociedad civil, colaborando en la promoción de reformas legales.

Esta área realiza un trabajo intenso en materia de derecho de acceso a la vivienda, coordinando acciones en las causas sobre desalojos en las que se demanda a individuos o grupos de personas de escasos recursos imposibilitados de acceder al mercado formal de la vivienda.

Así, el área DESC tuvo intervención directa en la causa conocida como “de la Manzana 28 de la Villa 31”. El caso llegó al área a través de la consulta que efectuara la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales quien interviene en calidad de representante promiscua de las personas menores de edad en las actuaciones “Sociedad Operadora de Emergencia s/ medida autosatisfactiva”, en la cual se solicita el desalojo de 36 familias que habitan en la intersección de la línea ferroviaria del Ferrocarril General Belgrano y la Autopista Presidente Illia dentro de la Villa 31. Ante la existencia de posibles intereses contrapuestos entre la representación promiscua y el pedido de patrocinio letrado de alguno de los vecinos de la manzana 28bis de la Villa 31, se designó al defensor *ad hoc* de la DGN, Dr. Sebastián Tedeschi, para que ejerza la defensa de dichas personas.

En el marco de la causa, se trabajó en conjunto con la Defensoría de Menores coordinando estrategias

de intervención, asistiendo a las audiencias y manteniendo un fluido contacto con los asistidos. Asimismo, se trabajó en la interposición de varios recursos reclamando el derecho a ser parte, que nunca les fue reconocido por tratarse de una medida autosatisfactiva. Al momento de elaboración del presente informe se encontraba en trámite un recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia y el correspondiente beneficio de litigar sin gastos.

El presente caso refleja una manera distinta de abordar la defensa en casos como el presente en los que además de una estrategia jurídica es necesario abordar la defensa de una forma integral y trabajar con el colectivo de vecinos, lo que implica concurrir al barrio, conocer las condiciones en las que viven, su situación social, las pretensiones y explicar y acordar en las asambleas las acciones a seguir. Por otra parte, y a través del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad, se realizó un informe socio habitacional a fin de dar cuenta de la situación y del número de familias que se encontraba en la manzana 28 bis.

En lo que respecta a la asistencia técnica para magistrados del Ministerio Público de la Defensa, se destaca el *Caso Mendoza (Riachuelo)*. En dicha ocasión, el Ministerio Público de la Defensa, a través del Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, asumió la representación de los menores de edad damnificados y como integrante del consorcio del frente activo en la causa “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios – Daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo-”. En el proceso de ejecución de la causa, la CSJN convocó a varias audiencias con el fin de monitorear el cumplimiento del fallo del 8 de julio de 2008. El área DESC preparó un informe de la causa y colaboró con el Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su participación en la audiencia convocada por la Corte Suprema, así como para la asistencia a reuniones con la Defensoría del Pueblo de la Nación como ente responsable de coordinar la participación de la sociedad civil. El informe se focalizó en los estándares legales de derechos humanos aplicables sobre relocalización de personas afectadas por proyectos de desarrollo.

A su vez, y nuevamente en el marco de la causa “Mendoza”, en marzo del 2011 el juez federal de Quilmes, Dr. Luis Armella, ordenó el desalojo de las personas que se encontraban ocupando el complejo de viviendas sitas en la intersección de las calles Lafuente y Castañares. Si bien la Defensoría competente para intervenir resultaba ser la de Quilmes, toda vez que la defensora *ad hoc*, Dra. Martí, se encontraba interviniendo en su carácter de representante promiscua de los menores de edad que viven actualmente en el camino de sirga, se conformó un equipo de trabajo integrado por las Dras. Virginia Sansone y Claudia Lopez Reta (Res. DGN N° 274/11) para ejercer la representación promiscua de los menores de edad que se encontraban en la ocupación.

En el marco de dicha intervención, el área DESC brindó apoyo técnico al mencionado equipo para ejercer la defensa de los niños. Se acompañó a las defensoras al predio con el objeto de que conozcan a sus representados y también se colaboró en la confección de un informe social que diera cuenta de la situación de los niños y sus familias. Asimismo se colaboró en los escritos de defensa presentados ante el Juzgado Federal de Quilmes y en los recursos extraordinarios, de queja y de nulidad presentados ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A su vez, en septiembre de 2011, el área brindó apoyo técnico a la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su participación en la audiencia “Quisberth Castro, Sonia Yolanda c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo” en la que se discutió el alcance del contenido mínimo del derecho a la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Aunque el caso está pendiente de resolución, de adoptarse una decisión será el primer precedente judicial que fije el alcance del contenido mínimo del derecho a la vivienda.

Finalmente, desde el área DESC se brindó apoyo técnico a magistrados del Ministerio Público de distintas instancias y fueros del país en casos de desalojos, usurpaciones y otros conflictos de tierras, entre ellos se destacan los casos de ocupación de predios públicos y privados en donde han intervenido defensores públicos en Rosario, San Isidro, Bariloche, Misiones, Ciudad de Buenos Aires (Playón de Chacarita). Igualmente, durante el año 2011 se continuó haciendo un seguimiento del caso de desalojo de la Manzana Franciscana, en los cuales se mantuvo comunicación con todos los actores intervinientes, en particular con los defensores actuantes ante la justicia local para coordinar las estrategias de intervención y defensa en ámbos ámbitos jurisdiccionales.

El área también ha participado en brindar asistencia técnica en otros temas concernientes a derechos económicos, sociales y culturales, más allá de los relacionados con temas de desalojos. Así, se confirió intervención a la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa en

un caso de una persona detenida que solicitó patrocinio letrado a raíz de un accidente de trabajo sufrido mientras prestaba servicios para el ENCOPE, con el fin de reclamar la indemnización correspondiente a la ART. Como resultado de la actuación de la Defensoría ante la Junta Médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) se obtuvo una resolución favorable.

El área DESC también derivó consultas y contribuyó con los defensores públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en casos de personas detenidas con discapacidad que no recibían la correspondiente pensión, promoviendo el inicio de acciones administrativas para su ulterior reclamo judicial. Asimismo, se colaboró con la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa, a cargo de la Dra. Rosa María Córdoba, para promover dos casos de discriminación de personas detenidas extranjeras, una de ellas madre de un recién nacido y otra embarazada a las que les fuera rechazada la Asignación Universal por Hijo dada su condición de extranjeras.

En lo que respecta a la colaboración con diversas áreas de la DGN, durante 2011 se trabajó en conjunto con el Equipo de Trabajo DGN en los Centros de Acceso a la Justicia que funciona en diferentes barrios y villas de la ciudad, recibiendo consultas del equipo y derivando los casos a las defensorías pertinentes o realizando las gestiones conducentes para el correcto asesoramiento del consultante en algún tema relacionado con DESC. A su vez, desde el área se han realizado contribuciones para una investigación que lleva adelante la Comisión sobre Temáticas de Género sobre arresto domiciliario de mujeres con relación al goce de sus derechos económicos, sociales y culturales y en particular sobre la exigencia de contar con una vivienda de referencia para acreditar el domicilio. También se colaboró con dicha Comisión en la elaboración de un manual sobre estrategias de litigio en casos relacionados con violencia de género, abordando el impacto de los desalojos como factor de violencia institucional sobre el derecho de las mujeres. Durante 2011 también se ha contribuido con la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia en cursos y talleres sobre derechos económicos, sociales y culturales. Además, en el marco de un proyecto apoyado por UNICEF junto al Programa de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes, se colaboró en la organización de un taller sobre DESC y el principio de protección integral de los niños, niñas y adolescentes y con un capítulo de la publicación "Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes. Estrategias y Buenas y Prácticas de la Defensa Pública".

Por otra parte, el área participó del Encuentro sobre Defensa de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Refugiadas.

#### **Grupo de trabajo sobre desalojos en el Senado. Presentación de informes a la Relatora Especial sobre el Derecho a la Vivienda de las Naciones Unidas**

Durante 2011 la Defensoría General de la Nación siguió participando del Espacio Habitar Argentina en la Comisión de Desalojos y Alquileres, de la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación. El Espacio trabajó en la redacción de cuatro anteproyectos de ley que abarcan la temática de cada una de las cuatro comisiones que lo componen: Comisión de Planificación Territorial, de Vivienda y Producción Social del Hábitat, Regularización Dominial y la Comisión de Desalojos.

La Relatora Especial sobre el Derecho a la Vivienda de las Naciones Unidas, Sra. Raquel Rolnik realizó una misión de investigación entre los días 13 y 21 de abril de 2011. Junto a las redes de organizaciones y funcionarios gubernamentales Habitar Argentina se organizó una audiencia pública el 14 de abril en el Congreso de la Nación en donde las organizaciones sociales de todo el país presentaron sus casos y denuncias ante la relatora. Asimismo, el área DESC elaboró un informe sobre la situación del derecho a la vivienda y los desalojos en Argentina que fue presentado por la Defensora General, Dra. Stella Maris Martínez, y la Dra. María Fernanda López Puleio, a cargo de la Secretaria General de Política Institucional, a la Relatora.

En su informe final sobre la visita realizada a Argentina, la Relatora Raquel Rolnik, destacó la importante labor realizada en defensa del derecho a la vivienda adecuada por órganos independientes, en particular por el Ministerio Público de la Defensa. Al respecto sostuvo que la Defensoría General de la Nación "ha estado muy activa en cuestiones relacionadas con el derecho a la vivienda, como lo testimonian la adopción de la Res. DGN N° 1119/08 para garantizar la protección de menores de edad afectados por desalojos o las distintas actividades realizadas para promover la capacitación y concientización de los magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa para mejorar la gestión de casos y defensa en casos relacionados con el derecho a la vivienda".

Entre sus recomendaciones, además de la adopción de una "ley marco", la Relatora exhortó al Estado a garantizar el derecho a una defensa efectiva en los procesos de desalojo y recomendó a los jueces que reconozcan como parte a las personas amenazadas. En este sentido, subrayó la necesidad de que se

garantice asistencia jurídica gratuita para las personas que no pueden soportar los gastos de un abogado y que se fortalezcan las instituciones competentes en la materia, en particular el Ministerio Público de la Defensa, y se les provean los recursos necesarios para poder atender las demandas de grupos vulnerables. Asimismo, el informe solicita que se aplique integralmente la Res. DGN N° 1119/08 para que los defensores públicos de menores e incapaces intervengan en todos los procesos de desalojo que afecten a niños, niñas y adolescentes.

### **Consultores lingüísticos**

En 2011, se canalizaron diversas solicitudes formuladas por defensores de este Ministerio Público de la Defensa referidas a la provisión de asistentes lingüísticos, con la finalidad de facilitar la comunicación entre aquellos y sus asistidos en actos que hacen a su relación de confidencialidad, que deben efectuarse como parte de una defensa técnica eficaz. De este modo, se tramitaron 28 peticiones correspondientes a operadores del idioma inglés, ruso, chino, aymará, coreano, serbio, letón, quechua, lituano y lenguaje de señas argentino.

### **Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos de la Defensoría General de la Nación**

El Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos recibió en 2011 un total de 693 solicitudes de intervención, conforme el siguiente detalle de especialidad: psicología: 238 —171 se realizaron en forma conjunta con el Cuerpo Médico Forense, 47 fueron pedidos de asesoramiento y 20 declaraciones testimoniales recibidas a personas menores de edad bajo la modalidad cámara Gesell—; psiquiatría: 278 —190 intervenciones en forma conjunta con el Cuerpo Médico Forense y 88 consistieron en asesoramientos—; y medicina: 177 - 85 con el Cuerpo Médico Forense y 92 asesoramientos-.

Los asesoramientos brindados consistieron en: redacción de puntos periciales, elaboración de informes en base a las constancias agregadas al expediente, realización de entrevistas en establecimientos penitenciarios, domicilios particulares, nosocomios, hogares de niños/as, entre otros.

### **Régimen de Pasantías del Ministerio Público de la Defensa**

Las primeras pasantías se concedieron en agosto de 2006 y durante el curso del año 2008 se contó con la colaboración de 24 pasantes. Los resultados de esta experiencia de formación fueron tan importantes que a la mayoría de ellos se los incorporó en el ámbito de este Ministerio Público.

Sin embargo, la enorme restricción presupuestaria a partir del año 2009 obligó a reducir sensiblemente el número de pasantes. Por ello, durante el año 2011, fueron 5 los pasantes que realizaron su práctica en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

A su vez, en 2011 se mantuvieron los convenios marco de pasantías suscriptos con las *Facultades de Derecho y de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires* y con el *Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur*.

Para el año 2012 se espera acrecentar nuevamente el número de pasantes en el Ministerio Público de la Defensa, en virtud de la unanimidad de elogios que el mecanismo establecido ha merecido.

### **Estadísticas**

Tal como fuera informado anteriormente, el 22 de diciembre de 2009, por medio de la Res. DGN N° 1819/2009, se decidió modificar las planillas de relevamiento de datos estadísticos correspondientes a cada una de las defensorías que integran este Ministerio Público de la Defensa. Ello, a efectos de reflejar con mayor precisión y eficiencia la labor que desempeñan las distintas dependencias y la situación procesal y personal de sus asistidos.

Dichas planillas son recepcionadas, analizadas y procesadas por la Oficina de Estadísticas dependiente de la Secretaría General de Política Institucional.

De la experiencia acumulada por el área se ha verificado la necesidad de implementar un sistema de gestión de expedientes que procese automáticamente la información brindada por los defensores. En ese sentido, si bien se está trabajando en el diseño de este sistema, hasta tanto se proceda a su implementación y a fin de facilitar la labor de las dependencias, la oficina de Estadísticas elaboró un archivo Excel para ser utilizado como sistema de registro con los campos requeridos en la planilla correspondiente.

Este sistema facilitará la tarea de sumatoria al finalizar el semestre y también puede ser utilizado para uso interno de las dependencias.

### **Celebración de convenios**

Durante 2011 y con el objetivo de establecer vínculos con diferentes organismos relacionados con la defensa pública, para así construir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos, la Defensora General de la Nación celebró los siguientes convenios:

- Res. DGN N° 29/11: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto con la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la República Argentina el 5 de enero de 2011, con el objeto de promover el desarrollo de actividades conjuntas, ya sea de investigación, formación o asistencia, con relación a la problemática vinculada a las situaciones de violencia en las relaciones familiares interpersonales.

- Res. DGN N° 321/11: Convenio Marco de Cooperación, suscripto con la Universidad Tecnológica Nacional el 18 de marzo de 2011, con el objeto de promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad, creando lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

- Res. DGN N° 676/11: Convenio Marco de Cooperación, suscripto con la Universidad del Salvador el 24 de mayo de 2011, con el objeto de realizar una vinculación académica de complementación, organización, difusión, colaboración, cooperación y promoción de actividades conjuntas, tendientes a la formación de recursos humanos.

- Res. DGN N° 959/11: Convenio Marco de Cooperación, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación el 3 de agosto de 2011, a fin de remover barreras estructurales y facilitar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la población mediante la capacitación de los distintos operadores involucrados en la materia, sobre las Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

- Res. DGN N° 977/11: Convenio de donación de fondos para proyecto, suscripto con el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido el 9 de agosto de 2011, con el objeto de aportar en la implementación del proyecto denominado "Argentina: violencia de género y administración de justicia".

- Res. DGN N° 1037/11: Convenio de Cooperación Académica Institucional, suscripto con la Universidad Austral, a través del cual la facultad de derecho de dicha universidad se compromete a acordar beneficios especiales para los integrantes del Ministerio Público de Defensa y colaborar en los términos que se definan en cada caso, comprometiéndose a su vez el Ministerio a facilitar la difusión de eventos y cursos que dicte la facultad.

- Res. DGN N° 1260/11: Acuerdo Marco de Cooperación Recíproca, celebrado con la Comisión Nacional de Refugiados el 3 de octubre de 2011, con el fin de promover la cooperación interinstitucional con miras a garantizar la plena y efectiva implementación de las normas, principios y criterios de la Ley 26165, en particular, el derecho de los solicitantes de asilo y refugiados a una tutela administrativa y judicial de sus derechos fundamentales.

- Res. DGN N° 1083/11: Convenio de Cooperación, suscripto con el Poder Judicial de Córdoba, a través del Centro de Perfeccionamiento Ricardo Núñez, firmado el 31 de agosto de 2011, para adoptar mecanismos que aumenten las capacidades y desarrollos institucionales que garanticen la efectiva vigencia de los derechos humanos.

- Res. DGN N° 1095/11: Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, firmado con la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional el 29 de agosto de 2011, a fin de colaborar ambas partes en lo relativo a capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, a través de actividades comunes.

- Res. DGN N° 1108/11: Convenio Marco de Cooperación, firmado con la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de España el 6 de septiembre de 2011, a fin de colaborar las partes en aquellos temas que se consideren de interés mutuo.

- Res. DGN N° 1116/11: Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Ministerio Público de Defensa y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, suscripto el 9 de septiembre de 2011, estableciendo la intervención de los escribanos colegiados en la ciudad de Buenos Aires a los efectos de que los beneficiarios del Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico de este Ministerio Público puedan otorgar poder especial, para querellar, a favor de la Sra. Defensora General o quien ella indique, como así

también en la certificación de firmas y confección de cartas de pobreza de las personas asistidas por el Ministerio Público de Defensa en procesos penales donde sea exigido.

- Res. DGN N° 1225/11 y Res. DGN N° 1227/11: Convenio Marco de Colaboración y Acuerdo Específico de Colaboración, celebrados con la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos los días 21 y 27 de septiembre respectivamente, a fin de establecer las bases generales de la colaboración entre las partes, identificando anualmente las acciones que puedan resultar de interés y las formas de colaboración más adecuadas para las actividades específicas.

### **Intervención en proyectos orientados al fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Defensa con financiación internacional**

#### *Programa de Apoyo a Diálogos sobre Políticas*

En el marco del Programa de Cooperación Apoyo a Diálogos sobre Políticas entre nuestro país y la Unión Europea, financiado por éste último, el Ministerio Público de la Defensa argentino fue seleccionado para participar en diversas actividades. Éstas consistieron en:

- Visita oficial a las oficinas de la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales (FRA): realizada en la ciudad de Viena, Austria, entre los días 17 y 20 de octubre de 2011. La visita tuvo como objetivo general promover el diálogo entre los integrantes de ambas instituciones de manera de enriquecer la labor que desempeñan, sentando las bases para futuras actividades comunes (Res. DGN N° 1002/11).

Participaron de la visita la señora Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, y los defensores públicos oficiales, Dres. Pablo Néstor Barral, María Mercedes Crespi y Gustavo Ernesto Kollmann, que fueron seleccionados conforme el trámite establecido en el Reglamento para la concesión de Becas de este organismo.



Pablo Nestor Barral, Stella Maris Martínez, María Mercedes Crespi y Gustavo Ernesto Kollmann

La delegación argentina se entrevistó con especialistas del FRA de las áreas de derechos de los niños, de personas con discapacidades, del acceso a justicia y de las relaciones externas y la comunicación, entre otros. Aprovechando el programa establecido en la agenda de actividades, también visitaron –los días 17 y 18 de octubre- la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Asociación de Abogados y la Defensoría del Pueblo de Austria.



Marta Becerra, Stella Maris Martínez y Pat Carlen

- Seminario Taller para Defensores “Avances internacionales para el tratamiento de mujeres privadas de libertad: las Reglas de Bangkok”. Tuvo lugar los días 27 y 28 de octubre de 2011 en el Palacio San Martín. El evento contó con la presencia de defensores federales oficiales (25 provenientes de la CABA y 10 del interior del país) y 6 defensores provinciales de todo el país. (Res. DGN N° 1202/11 y 1898/11).

El objetivo principal del taller fue reconocer las particularidades que adquiere el encarcelamiento en el caso de las mujeres y la utilidad que revisten las Reglas de Bangkok para promover las acciones necesarias para mejorar su situación, favorecer la discusión sobre la necesidad de implementar políticas criminales y penitenciarias desde una perspectiva de género, y plantear el debate acerca de la necesidad de buscar alternativas al encierro como pena hegemónica.

El acto de apertura estuvo a cargo de la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, y de la Encargada de Derechos Humanos de la Delegación Argentina de la Unión Europea, Marta Becerra. El encuentro contó con la presencia de la profesora de la Universidad de Kent, Inglaterra y editora del *British Journal of Criminology*, Pat Carlen, que dio una conferencia magistral examinando las distintas facetas de la cuestión, y con disertaciones de diferentes expertos en la materia. Las exposiciones que tuvieron lugar durante la primera jornada de trabajo sirvieron como introducción en la temática y disparadores para la reflexión. Así, el segundo día de trabajo se dividió a los participantes en tres comisiones, cada una de las cuales analizó en qué medida el nuevo instrumento internacional, las Reglas de Bangkok, atiende adecuadamente las necesidades relevadas.

#### *EUROSociAL*

Del 8 al 11 de noviembre de 2011 se llevó a cabo en la ciudad de Bogotá, Colombia, el *Encuentro sobre Acceso al derecho y a la Justicia y Mecanismos alternativos de resolución de conflictos*. El evento tuvo como objetivo precisar las demandas y presentar las experiencias exitosas que existen en estos ámbitos tanto en Europa como en Latinoamérica. Uno de los resultados esperados fue definir perfiles de uno o varios proyectos e identificar las posibles acciones que se llevarán a cabo. Así, en el marco de dicho encuentro tuvo lugar una ronda de presentaciones para que los participantes expresen la situación de su país, en qué consiste su demanda, y los compromisos que adquieren, ronda en la cual el MPD, a través de sus representantes, los Dres. Florencia Hegglin y Marcos Filardi, planteó las necesidades de la Argentina en orden a los componentes que trataba el proyecto: Acceso a la Justicia, Acceso al Derecho y Fortalecimiento de los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos. Como resultado de ello, entre los participantes del encuentro se diseñaron tres proyectos a ejecutar durante 2012 (previa aprobación por parte de las autoridades correspondientes) vinculados con las temáticas señaladas.

#### *Programa Hispano Argentino sobre Gobernabilidad y Administración*

En el marco de dicho programa, coordinado por la Cancillería argentina y financiado por la AECID, el MPD propuso la participación del especialista español Dr. Carlos Ganzenmuller, Fiscal del Tribunal Supremo español y especialista en el área de discapacidad. Así, el Dr. Ganzenmuller visitó nuestro país la semana del 21 de noviembre de 2011, y participó de diferentes talleres y paneles llevados a cabo en el ámbito de la Defensoría General sobre la temática, a la vez que mantuvo reuniones con diversos especialistas argentinos en la materia. Entre ellos, el Dr. Ganzenmuller fue el panelista central de uno de los talleres paralelos de la Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa, el cual versó sobre Discapacidad y Salud Mental.

A su vez, el Dr. Ganzenmuller abrió la Segunda Edición del *Curso de Capacitación sobre la Implementación de la Ley Nacional de Salud Mental*, charla que también fue transmitida al interior del país a través del sistema de teleconferencia.

#### *Programa de Fortalecimiento de las capacidades locales para garantizar el pleno acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes*

En el marco del Convenio entre el Ministerio Público de la Defensa y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF– rubricado el 8 de junio de 2010, ambas partes firmaron un Acuerdo de Cooperación para Programas denominado: *Fortalecimiento de las capacidades locales para garantizar el pleno acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes en el mes de diciembre de 2010* (cfme. Res. DGN N° 1701/10).

El Acuerdo implica un Presupuesto total estimado de \$621.645,11, que comprende tanto los recursos humanos como los insumos utilizados. El aporte de UNICEF al proyecto asciende a la suma de \$ 356.477.

Las dependencias del MPD intervinientes fueron:

- Área de Fortalecimiento Institucional, perteneciente a la Secretaría General de Política Institucional,
- Programa sobre Diversidad Cultural,
- Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría General de la Nación.

Desde el área de Fortalecimiento Institucional se trabajó en la organización de las diferentes actividades, siendo el área la encargada de la logística, convocatorias, difusión, presentación de informes, y demás tareas administrativas y de gestión. Teniendo en cuenta que el contenido de cada una de las actividades se relacionó con la temática abordada tanto por el Programa sobre Diversidad Cultural como por la Comisión

de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes de la Defensoría General de la Nación, y a fin de no repetir la información, éste se desarrolla en los apartados correspondientes al Programa y Comisión pertinentes.

El Proyecto fue diseñado para ser desarrollado en 11 meses, desde febrero a diciembre de 2011 con el fin de trabajar en tres ejes:

1. Fortalecimiento de las instancias de vigilancia independiente y buenas prácticas de monitoreo en instituciones de alojamiento de niños, niñas y adolescentes.

Actividades:

a. Se encuentra finalizada la etapa de recolección de datos de todas las jurisdicciones del país, en miras a la elaboración de un mapa nacional de situación que permita detectar las instancias de vigilancia independiente y buenas prácticas de monitoreo existentes.

b. El 8 de julio de 2011, se llevó a cabo el “Encuentro Nacional sobre Defensa Pública y monitoreo de la privación de libertad de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal”. El evento tuvo lugar en el Salón Guillermo R. Díaz Lestrem, de la Defensoría General de la Nación, y contó con la presencia de defensores públicos provinciales y federales de todo el país. Fueron invitados para participar del Encuentro representantes de la defensa pública provincial (2 por cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y magistrados y funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa del interior del país.

c. Se seleccionó a las provincias de Córdoba, Chubut y Salta como buenas experiencias a difundir en dicha materia. Así, se iniciaron las tareas de relevamiento para la confección del informe. Para ello, los Coordinadores y personal de la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional de Niñas, Niños y Adolescentes efectuaron un primer viaje a la ciudad de Córdoba los días 8 y 9 de septiembre de 2011 (Dres. María Carolina Paladini, Gustavo Gallo y Sandra Naghama) y un segundo viaje a la ciudad de Salta los días 19 y 20 de septiembre (del que participaron las Dras. Paladini, Diana María Yofre y María García Morabito). El tercer viaje, para relevar la experiencia de monitoreo en la provincia del Chubut, estaba programado para los días 6 y 7 de octubre (Res. DGN N° 990/2011) pero debió ser suspendido debido a contingencias climáticas que afectaron la salida de los vuelos aéreos (Res. DGN N° 1152/2011).

2. Fortalecimiento del acceso a la justicia de niños y niñas, mediante la remoción de obstáculos y el fortalecimiento de las capacidades de la defensa pública.

Con respecto a este eje de trabajo, se diseñaron tres actividades:

a. Se realizó el “Encuentro Nacional sobre Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes: Estrategias y Prácticas de la Defensa Pública” el día 18 de agosto en el Salón Guillermo R. Díaz Lestrem, de la Defensoría General de la Nación, con el fin de intercambiar experiencias sobre buenas prácticas en estrategias de defensa de niños, niñas y adolescentes.

Al Encuentro asistieron 70 personas, entre participantes, moderadores y expositores, pertenecientes al Ministerio Público de la Defensa y a otras instituciones. El encuentro tuvo entre sus objetivos el fortalecimiento de las capacidades de la defensa pública, en lo que respecta a las estrategias y buenas prácticas para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en función de las líneas estratégicas que imponen las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad”. El evento constituyó un fructífero espacio en el que no sólo se difundieron novedosas estrategias de defensa de niñas, niños y adolescentes, sino también en el que se produjo un interesante intercambio de experiencias que permitió enriquecer las capacidades de los integrantes de la defensa pública.

b. A partir de las ponencias y debates surgidos en el Encuentro Nacional se elaboró una publicación. El libro, titulado “Acceso a la Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes. Estrategias y Buenas Prácticas de la Defensa Pública”, contiene artículos de doctrina sobre el tema, la mayoría elaborados por integrantes del Ministerio Público de la Defensa y que se terminó de imprimir en octubre de 2011, con una tirada de 500 ejemplares.

c. Por último, se realizaron dos encuentros regionales, uno en el Noroeste Argentino (NOA) y otro en el Noreste (NEA), ambos relacionados con la exigibilidad de derechos y acceso a la justicia. Estos eventos estuvieron dirigidos a defensores del fuero federal y ordinario, y se organizaron en dos jornadas de trabajo: en la primera se llevó a cabo el “Encuentro sobre Acceso a la Justicia y Exigibilidad de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Estrategias y Prácticas de la Defensa Pública, en el cual se presentó y discutió el material de difusión sobre la efectiva implementación de las “100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.” En el segundo día del evento tuvo lugar la “Jornada de

capacitación sobre acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes indígenas”, sobre la cual se hará mención en el próximo eje temático del proyecto. El encuentro NOA se realizó los días 18 y 19 de octubre de 2011 en la ciudad de Salta, y fue coorganizado por la Defensoría General de Salta, a cargo de la Dra. Adriana Mabel Arellano. Participaron del evento integrantes de la defensa pública, tanto del fuero federal como ordinario, de las provincias de Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca. El Encuentro NEA se realizó en la ciudad de Corrientes, los días 1º y 2 de diciembre de 2011 y participaron representantes de las provincias de Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones y norte de Santa Fe.

3. Fortalecimiento del acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes indígenas, con pleno respeto a su diversidad cultural.

Para este eje se diseñaron cuatro actividades:

a. Elaboración de materiales masivos de difusión para niños, niñas y adolescentes indígenas en dos lenguas tradicionales: wichi y toba. Durante los días 17 y 18 de agosto de 2011 se realizó el viaje de validación de la cartilla al Impenetrable chaqueño, en la provincia de Chaco, visitando una comunidad wichi en Nueva Pompeya y una comunidad del pueblo qom en El Espinillo.

b. Como se señaló anteriormente, en el marco de los Encuentros Regionales NOA y NEA, una de las jornadas se dedicó especialmente a la capacitación sobre acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

c. Una vez concluidas las Jornadas de capacitación sobre acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes indígenas, realizadas tanto en la Región NOA como NEA, se encuentra prevista la elaboración de materiales de difusión para los operadores judiciales. Teniendo en cuenta que al finalizar el año 2011 aún se encontraban pendientes de realización algunas de las actividades programadas en el proyecto, que no pudieron concretarse debido a contingencias ajenas a este organismo, en diciembre de ese año se acordó la prórroga del Convenio suscripto con UNICEF para la ejecución de las actividades previstas que no pudieron llevarse a cabo, durante el primer semestre de 2012.

### **Concesión de becas para integrantes del Ministerio Público de la Defensa**

Durante el ejercicio en análisis se tramitaron, conforme lo dispuesto por el Reglamento correspondiente (Res. DGN N° 568/06), actuaciones relacionadas con la asignación de becas para los magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, en el marco de diferentes cursos, maestrías, pasantías y congresos de interés, las que concluyeron con las siguientes designaciones:

- Res. DGN N° 212/11 (Expte. 326/11): designó a los Dres. María Fernanda López Puleio, Mariana Grasso, Sergio Maria Oribones, José Atilio Álvarez y Gastón Ezequiel Barreiro como beneficiarios de las becas ofrecidas para participar del “Curso de Formación 100 Reglas de Brasilia y Sistema Interamericano de Derechos Humanos 2011”, realizada entre marzo y junio de 2011, en forma virtual y presencial en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

- Res. DGN N° 905/11 (Expte. 2554/11): postuló a la Defensora Pública Oficial, Dra. Matilde Marina Bruera, para participar del Programa de Intercambio entre Defensores Públicos de los países integrantes de la Asociación Interamericana de Defensores Públicos, que se realizó en la ciudad de Sao Paulo, República del Brasil, entre los días 19 y 23 de septiembre, quien fue seleccionada por los organizadores para efectivamente participar del Programa.

- Res. DGN N° 1320/11 (Expte. 3428/11): postuló a los Defensores Públicos Oficiales, Dres. María Virginia Sansone y Gustavo Martín Iglesias, para participar del “Programa de Intercambio de Defensores Públicos de los países integrantes del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR”, realizado entre el 21 y el 25 de noviembre de 2011, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile. Ambos magistrados fueron seleccionados por los organizadores para participar del Programa.

- Res. DGN N° 349/11 (Expte. 827/11): designó a las Defensoras Públicas Oficiales, Dras. Pamela Bisserier y Silvana Céspedes, como integrantes del listado de candidatos que se envió a la Defensoría General de la República del Paraguay para que, luego del procedimiento correspondiente, la organización seleccione a la Dra. Céspedes, quien participó del “Programa de Intercambio de Defensores Públicos de los países integrantes del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR”, que tuvo lugar entre el 30 de mayo y el 10 de Junio de 2011, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

- Res. DGN N° 291/11 (Expte. 734/11): designó al Dr. Marcelo Flavio Gaeta como integrante de la terna para la beca destinada a magistrados y funcionarios y a las Dras. Julia Lorena Franco, Loreley Danila Antonelli y Carolina Crivelli, como integrantes de la terna para empleados. Dichas ternas fueron remitidas a

la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo. Tras el procedimiento de selección correspondiente, los cuatro candidatos propuestos por el Ministerio Público de la Defensa fueron elegidos como beneficiarios para realizar la “Maestría en Derecho con orientación en Derecho Civil Constitucionalizado” dictada por la mencionada Universidad durante el período 2011-2012.

- Res. DGN N° 1002/11 (Expte. 1898/11): designó a los Defensores Públicos Oficiales, Dres. Pablo Néstor Barral, María Mercedes Crespi y Gustavo Ernesto Kollmann para que participen, junto con la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, en la pasantía que se llevó a cabo en el marco del Programa de “Apoyo a Diálogos sobre Políticas entre la Unión Europea y la Argentina”, en las oficinas de la Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales, en la ciudad de Viena, Austria, del 17 al 20 de octubre de 2011.

### **Auspicios y declaraciones de interés**

Durante el período de informe se realizaron 16 auspicios y declaraciones de interés, brindados por el Ministerio Público de la Defensa, de congresos y seminarios sobre temáticas vinculadas con las funciones de nuestra institución, disponiendo medidas orientadas a su difusión.

### **Dirección General de Prensa y Difusión**

Es misión del área de Prensa y Difusión encargarse de la comunicación interna y externa de la Defensoría General de la Nación.

La información es una herramienta que otorga poder y responsabilidad. Por ello resulta fundamental delinear una estrategia de comunicación acorde a los intereses del Ministerio Público de la Defensa y hacer especial hincapié en la visibilización de las tareas específicas de la institución hacia la sociedad y los medios de comunicación.

Asimismo, la comunicación al interior del organismo es una herramienta fundamental para la toma de decisiones que deben llevar a cabo diariamente sus integrantes.

#### *Información dirigida a los medios de comunicación*

Con el objetivo de hacer visible las tareas realizadas por el Ministerio Público de la Defensa, periódicamente se elaboran respuestas a requerimientos propios del periodismo y se difunden eventos, jornadas, cursos, comunicados y otros aspectos de importancia tanto para la sociedad en general, como para grupos específicos de la población. Durante el año 2011, se emitieron en total 77 boletines de prensa.

Asimismo, a lo largo del año se recibieron en esta área diversos pedidos desde los medios de comunicación, respecto de variados temas en los que tuvo participación la defensa pública, a los que se dio respuesta en cada caso, aportando materiales, informes y datos estadísticos, entre otros.

En el período indicado, fue aportada información sobre: la situación de las mujeres en Cárcenes Federales y derechos de los niños alojados con sus madres privadas de libertad, implementación de la Ley Nacional de Salud Mental, noticias sobre los jóvenes en conflicto con la Ley Penal, violencia doméstica y derechos de las mujeres, asistencia de la defensa pública oficial en causas en las que se imputa a militares, políticas públicas en materia de drogas, amparos en favor de personas discapacitadas o enfermas, derechos humanos y diversidad cultural, acceso a la justicia, refugiados, entre otros.

Por otra parte, el periodismo, a través de esta Dirección, solicita a diversos funcionarios y magistrados del MPD, reportajes, entrevistas y notas, referentes a temas donde interviene la defensa pública. Así, durante el ejercicio 2011, y previa consulta con los magistrados y funcionarios involucrados en cada caso y con el aval de las autoridades correspondientes, se brindó la información solicitada por los medios de comunicación en aproximadamente el 60 por ciento de los casos, tanto a través de testimonios directos o bien con material elaborado por esta Dirección de Prensa y Difusión.

En esta Dirección de Prensa se registraron un total de 439 notas periodísticas (tal como consta en la información publicada en las síntesis matutina y vespertina que se envían a diario), en las cuales se menciona a la Institución o a alguno de sus magistrados y/o funcionarios.

#### *Información dirigida a los integrantes de la institución*

A fin de informar a todos los integrantes del MPD sobre las acciones y actividades realizadas por la institución y por la administración de justicia en general, la Dirección General de Prensa y Difusión, realiza

diariamente 2 síntesis informativas (una matutina y otra vespertina). Se trabaja sobre el total de 10 diarios; 7 revistas; 3 agencias nacionales de noticias y 4 agencias internacionales; el boletín oficial; y distintas páginas de internet del país y del extranjero.

A partir del mes de junio, ambas Síntesis Informativas son publicadas en el sitio de Prensa ([www.prensa.mpd.gov.ar](http://www.prensa.mpd.gov.ar)) y son enviadas a las direcciones de correo electrónico de las Defensorías que, por razones que exceden a las funciones de esta área, no poseen acceso a dicho sitio web.

Todo el material informativo que se emite desde Prensa y Difusión hacia los medios de comunicación (Boletines) también es agregado a las síntesis.

Para la elaboración de las Síntesis Informativas e Informes Especiales se consulta la información publicada por aproximadamente 320 medios informativos nacionales e internacionales.

También, con este fin, se realizan periódicamente informaciones internas destinadas exclusivamente al público interno de la institución. Durante el ejercicio en análisis, se emitieron un total de 129.

Por otro lado, con materiales emitidos por los medios de comunicación cuando éstos publican noticias u opiniones relacionadas con las funciones y las temáticas de interés del Ministerio Público de la Defensa, de alguno de sus integrantes o cuando los propios magistrados y funcionarios lo solicitan por algún motivo relacionado con su trabajo, se realizan los informes especiales. Estos informes consisten en una recopilación de materiales informativos sobre diversas temáticas que luego son dirigidos al/los magistrado/s y/o funcionario/s que correspondan.

En el período informado se remitieron más de mil Informes Especiales.

Las temáticas abarcadas en estos informes fueron: cárceles, migrantes, cuestiones ligadas al ámbito judicial, refugiados, causas en las que se imputa a militares y civiles por presuntos delitos de lesa humanidad, acciones de la Defensoría General de la Nación o sus integrantes, asuntos indígenas, salud mental, información general, cuestiones género, derecho a la salud, estupefacientes, derecho a la vivienda, jóvenes en conflicto con la ley Penal, concursos judiciales y problemáticas sociales.

A su vez, desde la Dirección General de Prensa y Difusión, se realiza un seguimiento de la programación de radio y televisión, acercándole información a los defensores sobre temas de su interés, o bien grabando y transcribiendo audio o video cuando se refiere a temas de directo interés de la defensa pública. En algunas circunstancias, se solicitan grabaciones a empresas que realizan auditorías de medios. Estos materiales son, en muchos casos, utilizados por los defensores, curadores o tutores como elemento probatorio en causas.

#### *Intranet*

Durante el año 2011 se ha culminado con el desarrollo y puesta en marcha del sitio web de Prensa y Difusión ([www.prensa.mpd.gov.ar](http://www.prensa.mpd.gov.ar)), al cual sólo se accede a través de computadoras incorporadas a la red informática del MPD, por lo que toda la información allí volcada es de acceso exclusivo para integrantes de esta institución y se encuentra vedado al público en general.

Dicho sitio fue desarrollado e implementado por el personal de esta Dirección General en conjunto con los técnicos y diseñadores del área de informática. Allí se vuelcan a diario las Síntesis Informativas, Boletines de Prensa, Informaciones Internas, fotografías, portadas de diarios nacionales, audios e Informes Especiales con materiales periodísticos que versan sobre diversas áreas que son de interés para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa. Además, el sitio posibilita la consulta de materiales anteriores, lo que lo constituye en un archivo de materiales informativos que pueden ser consultados por sus usuarios cuantas veces éstos lo precisen.

#### **Subsecretaría de Comunicación Institucional**

En virtud del creciente desarrollo de las vías de comunicación institucional y teniendo en cuenta la necesidad de aunar criterios con el objeto de optimizar las vías de comunicación del servicio de defensa y facilitar el acceso a la justicia de los sectores más vulnerables de la población, se procedió a una reestructuración y unificación de distintas áreas de la órbita de la Secretaría General de Política Institucional. Así, por Res. DGN N° 1594/10 se creó la Subsecretaría de Comunicación Institucional. En 2011 se consolidó el accionar del área, y se destaca su actuación en las siguientes materias:

### Publicaciones y Eventos

A fin de difundir la función y actuación del MPD, y a efectos de instrumentar otro canal de comunicación con públicos específicos, esta Subsecretaría de Comunicación Institucional realizó en el año 2011 la diagramación y edición, para su posterior impresión, de las siguientes publicaciones: *Informe Anual 2010*; *Acceso a la justicia de los pueblos indígenas*; *Discriminación y género. Las formas de la violencia*; *Boletín de Jurisprudencia en materia penal y procesal penal N° 2. Detención y requisita personal sin orden judicial. Allanamiento*; *Boletín de Jurisprudencia en materia penal y procesal penal N° 3. Plazo razonable de la prisión preventiva*; *Boletín de Jurisprudencia en materia penal y procesal penal N° 4. Plazo razonable del proceso penal*; *Acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes. Estrategias y buenas prácticas de la Defensa Pública (MPD y UNICEF)*; *Reglas de Bangkok*; *Reglas de Brasilia*. Segunda Edición.

También, con los mismos objetivos, se organizan conjuntamente con otras áreas de la Defensoría General de la Nación, congresos y jornadas. Específicamente, el área interviene en la logística, difusión y preparación de material gráfico, certificados y folletería de los distintos congresos celebrados en el ámbito del MPD. A su vez, la Subsecretaría se encuentra a cargo de la fotografía y filmación de eventos.

#### *Nuevo sistema de credenciales del MPD*

Desde esta Subsecretaría se implementó un nuevo sistema de credenciales para miembros del MPD. Así, se diseñaron e imprimieron nuevas identificaciones, reemplazando las anteriores, para personal de este Ministerio Público de todo el país.

#### *Proyecto UNICEF*

En el marco del proyecto *Fortalecimiento de las capacidades locales para garantizar el pleno acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes*, organizado junto a la colaboración de UNICEF, la Subsecretaría ha colaborado en la elaboración de material de difusión y publicaciones de las diferentes actividades. A su vez, miembros del área participaron en el trabajo de campo realizado en dos comunidades indígenas –qom y wichí– de las localidades de El Espinillo y Nueva Pompeya de la provincia del Chaco.

#### *Sitio web del MPD*

Con el objetivo de convertir a la página Web del Ministerio Público de la Defensa en una importante herramienta de comunicación, trabajo y consulta para todos públicos objetivos (público interno, externo y sociedad en general) de nuestra institución, se propuso y se encuentra en vías de desarrollo una reestructuración integral, de manera de mantener una coherencia en el discurso institucional que no se contradiga con la efectividad en el servicio de defensa pública y acceso a la justicia brindada por esta organización. Así, durante 2011 se presentó el pliego de contratación para el rediseño de la nueva página web del MPD.

#### *Newsletter*

A partir del año 2010, se lanzó el *Boletín Electrónico de la Defensa Pública Argentina*, como herramienta destinada a crear un espacio de comunicación e intercambio on line, a fin de dar a conocer de manera periódica las actividades y noticias de carácter institucional y proporcionar información sobre la labor que, con el objetivo de velar por la defensa de los derechos humanos, se realiza desde este Ministerio Público de la Defensa.

### **XV Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa**

El lunes 21 de noviembre de 2011 se llevó a cabo, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la *XV Reunión Anual del Ministerio Público de la Defensa*. La Defensora General de la Nación convocó a la totalidad de los defensores, tutores y curadores públicos, a secretarios y prosecretarios letrados que se desempeñan como defensores *ad hoc* a cargo de dependencias que integran el organismo, a participar del evento, en virtud de la obligación legal establecida en el artículo 51, inc. q, de la Ley Orgánica.

El acto de apertura tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad, y estuvo a cargo de la Dra. Stella Maris Martínez, Defensora General de la Nación, quien presentó el informe de gestión de la institución del período 2011.

Luego, la Reunión se desarrolló bajo la modalidad de Talleres de Trabajo paralelos, uno especializado

en derecho penal y otro en derecho civil. Así, se fomentó un espacio de intercambio de experiencias y debate, en el cual pudo promoverse la unificación de criterios de actuación y el diseño de acciones orientadas al litigio estratégico.

El primer taller de trabajo sobre derecho penal, *Estrategias de la Defensa en la etapa de instrucción y debate*, fue coordinado por el Dr. Gustavo Kollmann, y contó como panelistas con los Dres. Carolina Ocampo, Cecilia Mage, Ana María Pompo Clifford, Alejandro Arguilea y Jorge Perano. Paralelamente, tuvo lugar un taller de trabajo especializado en derecho civil, *Discapacidad y Salud Mental*, integrado por la Dra. Carolina Paladini como coordinadora del taller, y con los Dres. Carlos Ganzenmüller Roig y Alejandro Morlachetti, como disertantes.

En horas de la tarde, se desarrollaron dos talleres de trabajo paralelos: *Estrategias de la Defensa ante la Cámara Nacional de Casación Penal* y *Derechos Económicos Sociales y Culturales*. El primer panel se encontró integrado por las Dras. Eleonora Devoto y Mariana Grasso, mientras que el respectivo a DESC fue coordinado por el Dr. Sebastián Tedeschi, y contó con las disertaciones de las Dras. Natalia Castro, María Beatriz Martí, Telma Laurenz y Rosa María Córdoba.

A continuación, el Dr. Julián Langevín, Defensor Oficial ante la CSJN, expuso en el panel *Igualdad de Armas*. Al finalizar las actividades y como cierre del evento, se llevó a cabo la celebración por el Día del Defensor del Mercosur, a cargo del Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos, Fabián Salvio.

#### **Asistencia, orientación y derivación de consultas en ámbitos no penales**

Como un eslabón dentro de un plan integral de acceso a la justicia, la Secretaría General de Política Institucional pone a disposición del público en general, personal capacitado para evacuar las consultas e inquietudes plasmadas por escrito, telefónicamente o vía mail, en materia no penal.

Cuando la consulta no atañe al ámbito de intervención del Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en igual medida se procura realizar una pronta y efectiva derivación hacia las autoridades u entidades que puedan dar respuesta a la cuestión.

Se otorga trámite a diversas presentaciones de índole civil, comercial, laboral, previsional y contencioso administrativo dentro de la esfera de actuación de esta Institución. Durante este período se han recibido un total de 28 presentaciones por escrito.

Esta Secretaría General también ofrece asistencia técnica en cuestiones no penales a dependencias del Ministerio Público de la Defensa cuyos magistrados o funcionarios a cargo así lo requieren. Se procede a evacuar consultas jurídicas concretas, circunscribiéndose a facilitar material doctrinario, reglamentario y/o jurisprudencial y a brindar argumentos técnicos sobre el particular, en el entendimiento de que la estrategia del caso queda a criterio del magistrado o funcionario a cargo actuante.

### **III. Actuación de la Defensoría General de la Nación en relación con los proyectos legislativos**

Desde la Secretaría General se ha realizado un seguimiento intenso del trámite de proyectos legislativos con interés institucional en ambas Cámaras del Congreso de la Nación. De esta forma, se participó activamente de las reuniones de las Comisiones de Justicia, Salud, Derechos Humanos y Legislación Penal, entre otras. También se han elevado múltiples notas a los Presidentes de la Comisiones de Justicia de ambas Cámaras relacionadas con la creación de órganos judiciales a fin de procurar que se respete la igualdad de armas en el número de dependencias y composición de éstas.

### **IV. Programa de Diversidad Cultural**

Desde el Programa se continuó con el plan de trabajo inicial orientado a fortalecer el servicio brindado desde el Ministerio Público de la Defensa en relación con la asistencia y representación de los integrantes de los pueblos indígenas y afianzar los vínculos de colaboración y coordinación entre las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculadas con la problemática. A tales efectos, se puede destacar, entre otras, las siguientes actividades, con los resultados que a continuación se exponen:

#### **Capacitación, sensibilización y difusión de derechos**

Teniendo en cuenta que uno de los factores que contribuyen a obstaculizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas se relaciona con la falta de conocimiento sobre los derechos humanos que les han

sido reconocidos por los instrumentos internacionales, se establecieron líneas de acción encaminadas a capacitar a los integrantes de las Defensorías Públicas en materia de derechos de los pueblos indígenas; a crear espacios de debate interinstitucionales donde puedan plantearse los desafíos y las acciones a seguir en forma conjunta para contribuir a disminuir la brecha de implementación de los derechos de los pueblos indígenas; a sensibilizar a los actores relacionados con la temática sobre la importancia de respetar los derechos de los pueblos indígenas; y por último acciones orientadas a difundir sus derechos.

Entre las principales actividades llevadas a cabo se encuentran:

- *Encuentro con Líderes y Lideresas indígenas en la sede de la Defensoría General de la Nación.* Los días 6 a 10 de junio del año en curso, el Ministerio Público de la Defensa de la Nación recibió, en la sede de la Defensoría General de la Nación, a líderes y lideresas indígenas provenientes de las provincias de Río Negro, Chaco, Misiones, Chubut, Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca, Neuquén, San Juan y Formosa, y de Chile, con el objeto de promover un espacio de diálogo y reflexión sobre las diferentes alternativas para hacer frente a las mayores problemáticas y necesidades de las comunidades indígenas de nuestro país, teniendo en cuenta las funciones y atribuciones de la institución. La actividad se realizó en el marco del Segundo Programa de Fortalecimiento Encuentro de Líderes comunitarios –Construyendo espacios de diálogos con el Estado para garantizar el derecho a la tierra y el territorio-.

- *II Encuentro Latinoamericano de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.* El Encuentro fue organizado entre el Ministerio Público de la Defensa, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, la Asociación de Abogados/as de Derecho Indígena y el Observatorio Ciudadano de Chile, y se llevó a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2011 en la ciudad de Buenos Aires.

#### **Fortalecimiento de las capacidades de los defensores públicos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas -Convenio UNICEF-**

En el marco del proyecto Fortalecimiento de las capacidades locales para garantizar el pleno acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes, organizado junto a la colaboración de UNICEF, el Programa ha participado en las siguientes actividades, cuyo objetivo fue el fortalecimiento de las capacidades de la defensa pública y, consecuentemente, del acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes indígenas, en particular.

#### **Jornadas de Capacitación sobre niñez indígena (NOA y NEA)**

Se realizó un encuentro regional en el Noroeste, en la ciudad de Salta, y otro similar en el Noreste, en la ciudad de Corrientes, cuyo objetivo específico fue enriquecer a la defensa pública mediante una jornada de capacitación acerca de la problemática indígena, con especificidad en la niñez, en las diversas jurisdicciones en las que se desempeñan los defensores y las defensoras.

Este espacio pretendió constituirse como un ámbito de intercambio entre la defensa pública y asesores de menores, tanto en el orden provincial y federal, ya que se considera que la articulación entre los distintos actores y sus respectivas competencias es imprescindible a la hora de lograr un real acceso a la justicia por parte de los niños, niñas y adolescentes indígenas, a la vez que fortalece el rol y la función de la defensa pública. En ambas jornadas participaron especialistas en la materia y se elaboró un material específico, con el formato de cartilla que sirvió de guía para trabajar sobre la temática.

En ambas jornadas, en horas de la mañana, un experto en la materia - el Dr. Juan Manuel Salgado en la jornada en el NOA y la Dra. Silvina Zimmerman en el NEA- expusieron acerca de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y de la niñez indígena. A continuación se dio lugar a un diálogo e intercambio entre los participantes y el expositor. Luego, durante la tarde, se desarrolló un taller coordinado por integrantes de este Programa de Diversidad Cultural, en el que los concurrentes al evento expusieron los diversos casos atendidos con relación a la temática indígena. En síntesis, las jornadas han sido muy valiosas por el nivel de intercambio de experiencias y también porque fueron la oportunidad para conocer las tareas importantes que cada miembro de la defensa pública realiza en el rol de la protección de los derechos humanos en sus ámbitos específicos de actuación.

#### **Actividades realizadas en la provincia del Chaco**

Durante los días 15 al 18 de agosto de 2011, se visitaron dos comunidades indígenas –qom y wichí-

de las localidades de El Espinillo y Nueva Pompeya de la provincia del Chaco. Durante las dos jornadas se estableció una modalidad de taller vivencial con los adolescentes a fin de elaborar un diagnóstico sobre sus competencias e inquietudes en cuanto a sus derechos y el acceso a la justicia propio y de sus comunidades. El equipo interdisciplinario estuvo conformado por integrantes del Programa sobre Diversidad Cultural de la DGN, funcionarios de la Defensa Pública Federal y Provincial, y a los talleres se sumaron Jueces de Paz.

*Actuación del Ministerio Público de la Defensa ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el caso de la Comunidad qom Potae Napocna Navogoh (La Primavera)*

El Ministerio Público de la Defensa asiste técnicamente a la comunidad en las causas judiciales iniciadas con el objeto de lograr el reconocimiento y titularización del territorio ancestral comunitario. Como consecuencia de ello, la Defensoría General de la Nación junto con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), en representación del Sr. Félix Díaz y de la comunidad qom, solicitaron la adopción de medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH). Así, el 21 de abril de 2011 la CIDH otorgó las medidas cautelares solicitadas. El organismo internacional solicitó al gobierno de Argentina que: *“adopte las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los miembros de la comunidad indígena mencionada contra posibles amenazas, agresiones u hostigamientos por miembros de la policía, de la fuerza pública u otros Agentes Estatales. Así como también, se proporcionen las medidas necesarias para el retorno de Félix Díaz y su familia, en condiciones de seguridad a la comunidad.”* Especialmente en el documento emitido por la CIDH se destacó que todas las medidas a adoptarse deberían ser concertadas con los beneficiarios y sus representantes. Asimismo, la CIDH solicitó al Estado Nacional que informe “las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares”. La concesión de estas medidas abrió una instancia de diálogo (Mesa de Diálogo y Trabajo) entre los miembros de la Comunidad, el Estado Nacional, y la provincia de Formosa para encontrar una solución al conflicto.



Javier Azzali, Fernanda López Puleio, Félix Díaz y Paula Barberi

Luego de que las medidas fueron concedidas se continuó brindando información periódicamente a la CIDH con el objeto de que pueda dar efectivo seguimiento al cumplimiento de esas medidas, así como también con la intención de que pueda contar con elementos que le permitan observar los avances o retrocesos que podían llegar a darse en relación con el efectivo goce de los derechos fundamentales de la comunidad. Especialmente, aquellos vinculados con la protección de su integridad física.

*Participación en la Mesa de Diálogo y Trabajo creada con el objeto de encontrar soluciones adecuadas a los diferentes problemas de la comunidad qom “Potae Napocna Navogoh”*

Luego del dictado de la medida cautelar, el día 2 mayo de 2011, tuvo inicio la Mesa de Dialogo y Trabajo, integrada por la comunidad, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Social -Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-, la Administración de Parques Nacionales y el Ministerio de Gobierno de la provincia de Formosa. También, en carácter de garantes, participan este Ministerio Público de la Defensa –a través del Programa de Diversidad Cultural-, el Defensor del Pueblo de la Nación, y organismos no gubernamentales como CELS, SERPAJ, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, APDH La Matanza y la Secretaría de Relación con Pueblos Originarios de la CTA Nacional.

En el marco de ese espacio deben mencionarse las elecciones en las que Félix Díaz fue electo como representante de la comunidad y la inscripción de la personería jurídica de la comunidad Potae Napocná Navogoh en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas del INAI.

Por último, debe destacarse que el día 20 de diciembre de 2011 la Corte Suprema de Justicia de la Nación fijó audiencia pública en el marco del expediente judicial que se refiere al reclamo territorial de la comunidad qom. La audiencia pública se celebrará el día 7 de marzo de 2012.



## SECRETARIA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y JURISPRUDENCIA

La Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, a cargo de la Secretaria General de la Defensoría General de la Nación, Dra. Sandra E. Yapur, lleva adelante la tarea de capacitar a todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa con el objetivo general de transmitir los conocimientos exigidos para el adecuado ejercicio del rol funcional que desarrollan en la defensa pública. De esa manera, se efectúa una capacitación amplia y permanente de los diferentes estamentos del Ministerio Público, lo cual ha sido asumido como una directriz básica de gestión de esta Secretaría y de todo el Ministerio Público de la Defensa.

Los objetivos específicos de esta Secretaría en materia de capacitación son diversos. Inicialmente, se trata de otorgar nuevos conocimientos, profundizar y renovar los existentes, y generar un espacio de actualización permanente entre todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, tanto a nivel de los empleados como de los funcionarios y magistrados.

Asimismo, con los cursos obligatorios básicos se promueve la incorporación de conocimientos jurídicos, siempre desde la visión práctica y estratégica del ejercicio de la defensa, especialmente para aquellos empleados que no cuentan con formación jurídica académica. La planificación y estructura de estas actividades tienen especialmente en cuenta que las defensorías llevan a cabo un trabajo significativo a lo largo de todo el país, y que la distancia y las dificultades estructurales y de comunicación que cada contexto geográfico supone, importan una dificultad para acceder fácilmente a estas herramientas de capacitación.

Para hacer frente al inconveniente puesto de resalto, ya desde el año 2008 se desarrollan anualmente, en cada región del país cursos de capacitación para empleados que no cuentan con título de abogado o bachiller en derecho. En cada curso intensivo se trata de orientar la capacitación básica a la problemática cotidiana y de funcionamiento específico de las defensorías de cada región.

Por su parte, se han realizado mensualmente una serie de teleconferencias sobre distintas temáticas concordantes a las propuestas de capacitación sugeridas por los magistrados del interior del país, que se encuentran vinculadas a la tarea diaria de cada dependencia y que, a juicio del Defensor Público, no deben quedar al margen de los ciclos de formación de los integrantes de este Ministerio Público.

El esquema de formación, a través de teleconferencias, resultó ser el más adecuado en cuanto al sistema federal que guía la Institución en materia de capacitación, toda vez que éstas permiten a los Defensores Públicos Oficiales -que se ubican en los distintos puntos del país- participar de las conferencias brindadas por los docentes que se encuentren a cargo del curso en tiempo real y les ofrece, además, la posibilidad de formular las preguntas pertinentes, generando así una importante interacción.

De esta manera y mediante la ayuda brindada por el Consejo Federal de Inversiones, que generosamente puso sus instalaciones a disposición de esta Secretaría General, las conferencias pudieron transmitirse simultáneamente a distintos puntos de la República y, de este modo, los defensores, funcionarios y empleados de las defensorías de todo el país accedieron a ellas al mismo tiempo.

Por otro lado, es menester resaltar que durante el presente período se ha implementado un sistema de teleconferencias propio, que permite que todas las dependencias del país tengan acceso a las conferencias y cursos que se dictan desde la sede central de la Defensoría General de la Nación. Esta nueva incorporación tecnológica consiste en un sistema de videoconferencia instalado en defensorías de las distintas regiones de la República Argentina, que logra la comunicación simultánea con las actividades de capacitación que se realizan en la Defensoría General.

La importancia de este sistema genera un impacto positivo hacia adentro del Ministerio Público de la Defensa en materia de capacitación, toda vez que permite la comunicación e interacción de todas las dependencias del país, de manera coetánea, y como consecuencia, optimiza el servicio de la defensa pública.

Otro efecto relevante de esta nueva herramienta, es que permite a los participantes de Capital Federal asistir de modo presencial a las conferencias que dictan los expositores en la DGN y a la vez, de forma virtual admite la asistencia de quienes se encuentran en el interior del país, ya que mediante la videoconferencia, la actividad se transmite en paralelo, desde las instalaciones de la Defensoría General de la Nación a los diferentes nodos de la República Argentina. Así, la capacitación se hace federal al permitir la inclusión de un mayor número de integrantes que se hallan en las distintas jurisdicciones del país.

Este nuevo mecanismo de transmisión de conocimiento importa un salto de calidad, en miras al cumplimiento del objetivo fundamental de la Institución, el cual intenta alcanzar la capacitación permanente de los integrantes del Ministerio Público en toda la Argentina.

Cabe destacar que el impacto de estos cursos ha sido muy importante y positivo, más allá de lo estrictamente académico, ya que se genera, por parte de los asistentes, un sentido de pertenencia al Ministerio Público.

Por otra parte la Secretaría General de Capacitación cumple también con la difusión de actividades educativas que se organizan en otras áreas de la Defensoría General de la Nación.

## **CAPACITACIÓN**

### **Actividades desarrolladas en el ámbito de la Defensoría General de la Nación**

#### **Actividades obligatorias para funcionarios**

Cursos de capacitación para magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, establecidos por las Resoluciones DGN N° 319/11 y 399/11

La Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia implementó a lo largo de 2011 diversos cursos dirigidos a magistrados y funcionarios, con el fin de brindarle, a cada uno de ellos, las herramientas necesarias en pro de la actualización de conocimientos que redunden en el eficaz ejercicio de la defensa pública.

Así, mediante la Res. DGN N° 319/11 la Sra. Defensora General de la Nación consideró pertinente recomendar a los magistrados su asistencia a dichas actividades educativas, toda vez que su participación será tenida en cuenta para futuras becas y pasantías, estableciendo además la asistencia obligatoria para los funcionarios, a fin de incorporar y actualizar los conocimientos exigidos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Asimismo, la Res. DGN N° 399/11 dispuso la obligatoriedad de estos cursos sólo para los funcionarios con cargos de Secretario de Primera Instancia en adelante, que se desempeñen en las Defensorías Públicas y Unidades de Letrados Móviles emplazadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Gran Buenos Aires, con competencia en los diferentes fueros ante los que interviene este Ministerio Público de la Defensa, con la sola exigencia de la concurrencia del cincuenta por ciento de las actividades educativas programadas al efecto por esta Secretaría General.

En ese marco, se proyectaron para el año 2011 diez cursos de capacitación, a saber:

#### *Seminario sobre “Instrumentos referentes a los Derechos Económicos Sociales y Culturales”*

La actividad estuvo dividida en cuatro módulos, dictados todos los días martes dentro de los días 5 al 26 de abril de 2011, en el Salón Guillermo Díaz Lestrem de la Defensoría General de la Nación.

En este ciclo, los temas se centraron principalmente en: “Protección Internacional y el Sistema Interamericano de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, “Control de las Políticas Públicas” y “Derecho a la Salud, Derechos Habitacionales y Desalojos”.

#### *Curso sobre “Litigación en el Juicio Oral”*

El segundo encuentro, se realizó desde el 3 de mayo hasta el 21 de junio de 2011, y versó sobre la “Litigación en el juicio Oral”.

Asimismo, fue dividido en ocho módulos semanales y tuvo un desarrollo fundamentalmente práctico con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la formación profesional, como así también, propiciar la discusión de temas de interés y de actualidad en el área del proceso penal, permitiendo la adquisición de

herramientas para el desarrollo estratégico del caso, de acuerdo a los diversos roles en el proceso penal.

#### *Curso sobre "Excarcelación"*

A fin de continuar con el esquema de capacitación diseñado, durante los días 28 de junio, 5 y 12 de julio de 2011 se llevó a cabo el "Curso sobre Excarcelación", que fue dividido en tres módulos dictados por destacados expositores del ámbito académico. Los temas se centraron en: "Principios generales de las medidas de coerción penal", "Formas de acreditar los riesgos de fuga y del entorpecimiento de la obtención de la prueba -Plenario N°. 13 de la Cámara Nacional de Casación Penal "Díaz Bessone"- y "Fundamentos legítimantes del encarcelamiento preventivo".

Cabe destacar que durante esta actividad se implementó el sistema de teleconferencias desde la Defensoría General de la Nación, mediante el cual los asistentes de la CABA pudieron participar de la conferencia dictada por los expositores de modo presencial, a la vez que se transmitía, en simultáneo, mediante la videoconferencia para todos los participantes del interior del país. De esta forma la capacitación programada se extiende a todos los integrantes de la institución, a lo largo y a lo ancho de todo el país.

#### *Curso sobre "Conflictos y Tensiones Actuales en los Procesos de Familia desde una perspectiva contemporánea"*

Del 2 de agosto al 6 de septiembre de 2011 se realizó el encuentro para magistrados y funcionarios sobre "Conflictos y Tensiones Actuales en los Procesos de Familia desde una perspectiva contemporánea". Se desarrolló en 6 módulos dictados por especialistas en la materia, en donde se expusieron sobre las siguientes cuestiones: "La figura del abogado del niño y otros actores en los conflictos de familia -alimentos, tenencia, régimen de comunicación y filiación-", "Los principios procesales del derecho de familia, niñez y adolescencia de hoy", "Los derechos de niños, niñas y adolescentes en los procesos cautelares", "Teoría y práctica del Sistema de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: medidas excepcionales, control de legalidad y seguimiento", "Los recursos en los procesos de familia: límites y delimitaciones" y por último, "Diálogos entre abogados de familia y otros actores del proceso de familia".

#### *Curso sobre "Ejecución Penal"*

El quinto encuentro sobre "Ejecución Penal" se realizó los días 13 y 27 de septiembre y 3 de octubre de 2011.

El objetivo central del curso fue establecer el marco normativo vigente para el ámbito de la ejecución de la pena en la República Argentina, desde la perspectiva de los derechos humanos y del Estado de Derecho, así como lo que debe entenderse por reinserción social. En consecuencia, se esquematizaron algunas de las principales cuestiones en las que suelen verse vulnerados los derechos de las personas privadas de la libertad y asistidas por la defensa pública. También se debatieron las estrategias defensivas tendientes a lograr la mayor socialización posible en el ámbito de la ejecución penitenciaria.

En atención a la cantidad de funcionarios inscriptos en esta actividad, en el ámbito de la CABA -más de 150 personas-, todos los encuentros se dictaron mediante el sistema interno de videoconferencia instaurado en la Defensoría General, que permitió la transmisión simultánea en los dos salones de la Institución.

Por otra parte, la actividad se transmitió además, a aquellas dependencias del interior del país que contaban, a esa fecha, con el sistema de videoconferencia. Una vez más se pudo observar el éxito logrado a través de esta herramienta, en materia de capacitación, por ser un elemento que brinda, a todas las dependencias que cuentan con esta tecnología, la posibilidad de una actualización constante y permanente.

#### *Curso sobre "Recursos en el Proceso Penal"*

La capacitación sobre "Recursos en el Proceso Penal" se llevó a cabo desde el 4 al 25 de octubre, en la sede de la Defensoría General de la Nación.

Los temas centrales tratados fueron: "Libertad personal. Recursos de la defensa y del acusador", "El recurso extraordinario y el recurso de queja por extraordinario denegado. Visión desde la Defensa Pública", "El recurso extraordinario y el recurso de queja por extraordinario denegado. Visión desde la Corte Suprema de Justicia de la Nación", y "Recursos e igualdad de armas".

Al igual que en capacitaciones anteriores, también aquí se contó con la implementación del sistema de videoconferencia instaurado en la DGN.

### *Curso sobre “Amparo”*

El séptimo ciclo de capacitación fue sobre “Amparo” y se desarrolló en la Defensoría General de la Nación, desde el 1 hasta el 22 de noviembre de 2011.

En la mencionada actividad educativa, se profundizaron los conocimientos referentes al “Amparo como garantía judicial”, “El amparo colectivo”, “Procedimiento” y “Los amparos específicos”, en razón de que las nociones básicas acerca de este instituto con reconocimiento constitucional, ya habían sido expuestas el año anterior.

### *Curso sobre “Daños y Perjuicios”*

Esta actividad educativa se llevó a cabo de manera semanal, desde el 9 al 24 de noviembre de 2011 y versó sobre “Daños y Perjuicios” en el proceso civil.

La modalidad de esta capacitación fue la de taller y se desarrolló en cuatro módulos, cuyas temáticas se centraron en: “La responsabilidad civil en la actividad judicial”, “La responsabilidad en los daños a la persona”, “La responsabilidad precontractual y contractual”, y “La relación de consumo y la responsabilidad civil”.

### *Curso sobre “La implementación de la Ley Nacional de Salud Mental”*

El octavo curso de capacitación para magistrados y funcionarios se realizó desde el 23 de noviembre hasta el 14 de diciembre del año 2011 y se realizó con la presencia de destacados expositores en cuatro módulos semanales.

### *Curso sobre “La Gestión Judicial y Derecho Administrativo”*

El último encuentro programado para el año 2011 y dirigido a magistrados y funcionarios, también se realizó en cuatro módulos semanales, desde el 6 al 27 de diciembre y la temática sobre la que versó fue “La Gestión Judicial y Derecho Administrativo”.

### **Actividades obligatorias para funcionarios y empleados**

Curso de capacitación sobre “El Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la APN I (Inicio de gestión hasta el perfeccionamiento del contrato)”

Durante los días 16, 23 y 30 de septiembre se llevó a cabo el curso sobre “El Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicios de la APN I (Inicio de gestión hasta el perfeccionamiento del contrato)”, conforme lo dispuesto por la Res. DGN N° 1109/11.

La actividad estuvo a cargo de un docente especializado en la materia, integrante del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), y fue dirigida a todos los funcionarios y empleados que realizan tareas vinculadas con esta temática, en especial aquéllos que desarrollan sus actividades en las áreas de Administración General, Auditoría Interna y Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación, como así también quienes integran las Comisiones de Preadjudicación.

### **Actividades obligatorias para empleados**

La misión institucional del Ministerio Público de la Defensa en general y, en particular de la Secretaría General de Capacitación, es brindar un permanente apoyo a todos los integrantes de este Ministerio, principalmente a aquéllos que aún se encuentran en plena formación académica o bien, que se desempeñan en áreas que son propias del ejercicio de la administración pública, a fin de ofrecerles herramientas para que puedan cumplir de la manera más satisfactoria sus funciones dentro de la Institución.

Sobre el punto, se generaron diversos cursos de capacitación de carácter obligatorio, destinado específicamente a empleados de este Ministerio Público, con cargo de Auxiliar a Jefe de Despacho, ya sean interinos, contratados o efectivos.

En tal virtud, durante los años 2009, 2010 y 2011, se han desarrollado los Ciclos de Capacitación, correspondientes a los niveles I, II y III, respectivamente, tanto en el ámbito de la CABA como del interior de país. En consecuencia, durante el presente período se llevaron a cabo las siguientes actividades educativas, a saber:

### *Taller de Escritura y Argumentación*

Con la idea de contribuir a mejorar la práctica de ciertas cuestiones inherentes al proceso de escritura, mediante la Res. DGN N° 423/11 se implementó el “Taller de Escritura y Argumentación”, de asistencia obligatoria para todos los empleados del Ministerio Público de la Defensa, con cargo de Auxiliar a Jefe de Despacho, que se desempeñen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.

En esta actividad se despliegan los conocimientos relativos al proceso de redacción mediante una modalidad teórica-práctica, impartida en base a tres ejes fundamentales: gramática normativa y descriptiva, estilo y estrategias argumentativas.

Los talleres se desarrollan en forma constante, en la Defensoría General, a través de 4 jornadas, de seis módulos cada una.

Asimismo, cabe resaltar que estos talleres de carácter obligatorio, también lo son para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa del interior del país, toda vez que resultó ser éste un módulo obligatorio dentro del programa del Ciclo de Capacitación Nivel III, a fin de que de manera equitativa, todos los empleados puedan acceder a los cursos generales programados en la Defensoría General.

### *Seminario sobre “Protocolo de Actuación de la unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional”*

Mediante la Res. DGN N° 254/11 se creó el seminario de asistencia obligatoria denominado “Protocolo de Actuación de la Unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional”, el cual fue destinado a todos los empleados, con cargo de Auxiliar a Jefe de Despacho, que se desempeñan en dependencias en las que puedan detectar los hechos referidos.

En virtud de lo expuesto y atento a la obligatoriedad de esta actividad, la jornada se desarrolló sistemáticamente a través de seis encuentros a lo largo del año. De esta manera, se ha cumplido con el objetivo institucional al capacitar a la totalidad de los empleados que componen el Ministerio Público, tanto de la CABA como del interior del país.

Para ello, el seminario se ha desarrollado en la CABA una vez por mes, en principio de modo presencial y luego mediante videoconferencia, a través del sistema informático interno de la Defensoría General.

En cuanto al interior del país, esta actividad educativa se realizó de dos maneras distintas: la primera, a través del sistema de teleconferencia y la segunda, en forma presencial, toda vez que resultó ser éste un módulo obligatorio dentro del programa correspondiente al Ciclo de Capacitación Nivel III que se desarrolló en cada región del país.

### *Ciclo de Capacitación de Empleados del Ministerio Público de la Defensa, Nivel I*

Debido a la renovación e integración constante de los agentes del Ministerio Público de la Defensa, la Secretaría General de Capacitación mantiene en forma permanente los Ciclos de Capacitación de empleados en sus tres niveles. Por ello, en ambos semestres del año 2011 se llevó adelante el “Ciclo de Capacitación para Empleados del Ministerio Público de la Defensa, Primer Nivel”, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al igual que en años anteriores, este nivel se encontró destinado al personal del Ministerio Público de la Defensa, con cargo de Auxiliar a Jefe de Despacho que no cuenten con título de Abogado o Bachiller en Derecho, que como dije anteriormente, se han incorporado a este Ministerio.

El ciclo está sistematizado en ocho jornadas de formación, orientadas al estudio de nociones constitucionales respecto de la ubicación institucional, estructura y funciones del Ministerio Público de la Defensa, lineamientos penales, civiles y procesales básicos, así como garantías constitucionales en el proceso judicial.

Estos conocimientos básicos, resultan de suma utilidad para el mejor desarrollo de las labores cotidianas de los empleados de este Ministerio Público, a la vez que les permiten renovar el compromiso con los valores de la defensa pública y comprender mejor la función social e institucional del organismo al que pertenecen.

Asimismo, resulta menester destacar que, mediante las Res. DGN N° 1235/08, 1268/08 y 1199/08, estos cursos de capacitación, en todos sus niveles, no sólo permiten a los agentes del Ministerio Público de la Defensa acceder a su reescalafonamiento, sino que, además, les posibilita acceder a futuras designaciones y promociones.

En tal contexto, los cursos de empleados del Ministerio Público de la Defensa, implementados semes-

tralmente en el ámbito de la CABA y anualmente en las dependencias del interior del país, han logrado su consolidación institucional al incorporar exitosamente un sistema de capacitación con características propias, acorde a la actividad académica que antes no existía o bien, era dictada de manera inicial por el Poder Judicial de la Nación.

Por último, cabe mencionar que la presente actividad de carácter obligatorio se viene desarrollando semestralmente desde el año 2006, y que durante el año 2011 se ha logrado capacitar de forma exitosa a todos los empleados que resultaban pendientes de realizarlo.

#### *Ciclo de Capacitación de Empleados del Ministerio Público de la Defensa, Nivel II*

A través de la Res. DGN N° 1202/10, se estableció la obligatoriedad de asistencia al “Ciclo de Capacitación de Empleados del Ministerio Público de la Defensa, Segundo Nivel”, con el fin de continuar con los resultados obtenidos en el primer ciclo. En este sentido, si bien se mantuvo el esquema diseñado para el primer nivel, la actividad educativa se centró principalmente en profundizar el conocimiento y la práctica sobre aspectos vinculados con lineamientos penales, civiles y procesales, así como garantías constitucionales en el proceso judicial.

Al igual que el Primer Nivel resulta obligatorio para todos los empleados del Ministerio Público de la Defensa que no cuentan con título de Abogado o Bachiller en Derecho y que aspiran a acceder tanto al reescalafonamiento previsto para el cargo de Escribiente Auxiliar, como a futuras promociones en los cargos superiores.

Por otro lado, mediante la Res. DGN N° 1203/10, la Sra. Defensora General de la Nación eximió de realizar esta actividad a todo el personal que cumpla funciones en las áreas no jurídicas de esta Institución, por considerar que al haber realizado el nivel inicial ya han adquirido los conocimientos necesarios en materia constitucional respecto de la ubicación institucional, estructura y funciones del Ministerio Público de la Defensa.

Al igual que en el ciclo inicial, durante el año en curso se ha logrado concluir con éxito este nivel, capacitando a todos aquellos empleados que aún no lo habían cursado en años anteriores.

#### *Ciclo de Capacitación de Empleados del Ministerio Público de la Defensa, Nivel III*

Este año, se implementó en el ámbito de la CABA, el “Ciclo de Capacitación de Empleados del Ministerio Público de la Defensa, Nivel III”, que profundiza el programa de capacitación diseñado para los empleados del Ministerio Público de la Defensa, que no cuenten con título de Abogado o Bachiller en Derecho, y aspiren a acceder a futuras promociones en los cargos superiores y que hayan realizado los niveles anteriores.

Este tercer nivel, de carácter obligatorio y con una modalidad eminentemente práctica, fue desarrollado para todos los integrantes del Ministerio Público del interior del país y también se dicta en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de equiparar conocimientos con todos los integrantes de nuestra Institución.

### **Actividades no obligatorias**

#### *Jornada sobre “El Informe Social en el Campo Penal”*

El día 15 de marzo de 2011, se desarrolló la Jornada sobre “El Informe Social en el Campo Penal”, en la sede de la Defensoría General de la Nación.

Esta actividad se realizó en virtud de las observaciones postuladas por el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad como consecuencia del aumento de producción de informes sociales por parte de los Defensores Públicos Oficiales, en especial, aquellos que se relacionan con la “Excarcelación” y los “Arrestos domiciliarios para mujeres”. Por ello, la jornada tuvo como objetivo principal reflexionar sobre las condiciones de producción del informe social y su impacto en el campo penal.

El encuentro estuvo destinado a todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Servicio Penitenciario Federal, Patronato de Liberados de la CABA y de la provincia de Bs. As., Unidades Académicas de Trabajo Social, Psicología y Derecho, SENNAF, Dirección de Readaptación Social, Oficina de Delegados de la Cámara Federal, Comisión de Control de las Condiciones de Detención de las Personas Detenidas a disposición del Fuero Federal y Consejo de profesionales de Trabajo Social, Psicología y Derecho.

*Desayuno de trabajo sobre “La mirada mediadora y sus aportes para la gestión de la convivencia”, a cargo de la Lic. Marta Canudas Escalé -Universidad de Cataluña-*

El día 30 de marzo de 2011, se desarrolló un desayuno de trabajo sobre “La mirada mediadora y sus aportes para la gestión de la convivencia”, actividad en la cual se contó con la experticia de la Lic. Marta Canudas Escalé, destacada mediadora de Cataluña, España.

La jornada estuvo destinada tanto a magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, como así también, a magistrados y funcionarios de la Defensoría General de la CABA, en virtud de los convenios de colaboración que existen entre ambas instituciones.

El objetivo del desayuno de trabajo fue crear un espacio de diálogo y reflexión, que permitiera un intercambio de experiencias acerca de la implementación de la mediación y sus diferentes concepciones.

*Mesa de trabajo sobre “El litigio ante el Comité de Derechos Humanos”, a cargo del Dr. Fabián Salvioli*

El martes 19 de abril de 2011, se desarrolló en las instalaciones de la Defensoría General de la Nación, una mesa de trabajo en la cual se contó con la participación del Dr. Fabián Salvioli, Vicepresidente del Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y docente de la Universidad Nacional de La Plata.

Esta actividad fue cerrada y estuvo dirigida a los magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa que dictaminan ante el Programa para la Aplicación de Tratados sobre Derechos Humanos. Se realizó, a fin de aumentar los conocimientos sobre el procedimiento de denuncias ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, desde una perspectiva teórica y práctica.

*Seminario sobre “La Extradición Pasiva y sus particularidades”*

Los días jueves, a partir del 7 de abril y hasta el 5 de mayo de 2011, se llevó a cabo en la sede de la Defensoría General de la Nación el Seminario sobre “La Extradición Pasiva y sus particularidades”.

El objetivo del curso fue brindar a los operadores jurídicos las herramientas teóricas y prácticas con el fin de resolver cuestiones esenciales que estén vinculadas al procedimiento de la extradición pasiva.

Para ello, se realizaron exposiciones sobre los procesos de extradición y se trabajó, con casos prácticos, que permitieron poner a prueba los conocimientos adquiridos y ejercitar los diferentes modos de abordarlos.

*Conferencia sobre “ ¿Todos son Autores? A propósito de la Teoría del Dominio del Hecho”, a cargo del Dr. Julián H. Langevín*

El día jueves 5 de mayo de 2011, se llevó a cabo en la Defensoría General de la Nación una disertación sobre “ ¿Todos son Autores? A propósito de la Teoría del Dominio del Hecho”, a cargo del Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Julián H. Langevín, quien se ocupó de brindar a los operadores jurídicos las herramientas necesarias, con el fin de resolver cuestiones esenciales vinculadas a esta temática.

*Taller sobre “Recurso de Apelación y Nulidades en el Proceso Penal”*

Durante el año 2011 se desarrolló, en dos oportunidades, el “Taller sobre Recurso de Apelación y Nulidades en el Proceso Penal”, dirigida a los empleados del Ministerio Público de la Defensa y tuvo un desarrollo fundamentalmente práctico, con el fin de que los asistentes puedan compartir y debatir sobre las distintas experiencias y problemáticas que habitualmente se presentan en las Defensorías Públicas Oficiales.

*Seminario sobre “Antecedentes Penales y sus consecuencias”*

Los días jueves, del 19 de mayo hasta el 9 de junio de 2011, se desarrolló en la Defensoría General de la Nación el seminario sobre “Antecedentes penales y sus consecuencias”.

Tuvo como objetivo brindar a los asistentes los instrumentos teóricos y prácticos para resolver cuestiones esenciales vinculadas con los antecedentes que registran la mayoría de los imputados en causas penales y la repercusión que, sobre su situación procesal, podrá tener su adecuada certificación, tanto durante el proceso como ante la eventual aplicación de una nueva condena.

Asimismo, se ofreció a los destinatarios del curso, exposiciones teóricas ligadas con las normas y las interpretaciones jurisprudenciales actuales sobre reincidencia, concurso real, unificación, condicionalidad de la ejecución de la pena privativa de la libertad, prescripción y suspensión del proceso a prueba, entre otros.

*Desayuno de trabajo sobre “Gestión Judicial”, a cargo del Dr. Jeffrey Apperson (organizado conjuntamente con la Embajada de los EEUU)*

El día 27 de junio de 2011, se desarrolló en la sede de la Defensoría General de la Nación un desayuno de trabajo, el cual contó con la participación del Dr. Jeffrey Apperson, President of the International Association for Court Administration of United States -IACA-, organización internacional especializada en la mejora continua de la gestión y administración de los tribunales.

El encuentro se realizó con la idea de debatir y profundizar conocimientos sobre temas de gestión e intercambiar experiencias entre la tarea que desarrolla al respecto la Asociación Internacional de Administración de Tribunales y la que se lleva a cabo en la Defensoría General de la Nación.

#### *Taller sobre “Argumentación Jurídica”*

Los días lunes, a partir del 6 de junio hasta el 4 de julio de 2011, se realizó en el salón auditorio Guillermo Díaz Lestrem de la Defensoría General de la Nación, el taller sobre “Argumentación Jurídica”, en donde se propuso abordar el estudio de la argumentación atendiendo a su uso específico en materia jurídica.

El objetivo substancial fue lograr una mejor aplicación del lenguaje, tanto escrito como oral, en las fundamentaciones y argumentaciones judiciales.

En ese marco se destaca la inclusión del manejo de la oratoria, con la idea de abarcar también al lenguaje oral, que posee una particular aplicación para quienes se desempeñan ante los Tribunales Orales.

#### *Desayuno de trabajo sobre “El Informe Social: Su producción y problematización”*

El 9 de agosto de 2011 se llevó a cabo en la Defensoría General de la Nación un desayuno de trabajo sobre “El informe social: su producción y problematización”.

Este encuentro fue organizado conjuntamente por la Defensoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad y la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia de la Defensoría General de la Nación.

La jornada tuvo como objetivo el intercambio de ideas acerca de la elaboración del informe social y su impacto en los procesos judiciales, así como las problemáticas que surgen de su confección.

#### *Curso sobre “Enseñanza de la Lengua de Señas Argentinas”*

A partir del 11 de agosto hasta el 29 de septiembre de 2011 se desarrolló en la Defensoría General de la Nación el curso sobre “Enseñanza de la Lengua de Señas Argentinas”, el cual fue dictado por el Instituto Superior Villasoles.

Cabe destacar que esta actividad fue organizada conjuntamente con la Defensoría General de la CABA, a fin de brindar a los operadores jurídicos de ambas instituciones los instrumentos necesarios para desarrollar correctamente el ejercicio de la defensa pública, especialmente con relación a las personas en situación de vulnerabilidad, en concordancia con los principios establecidos en las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad.

En ese sentido, la actividad consistió en que cada participante pueda incorporar las habilidades necesarias para la asistencia de personas privadas del canal de la audición, a fin de que puedan comprender sus necesidades, curso particularmente útil para aquellos integrantes del Ministerio Público que se desempeñan en la Mesa General de Entradas.

#### *Conferencia sobre “La tortura y otras prácticas ilegales a detenidos en el sistema penal argentino”, a cargo Dr. Daniel Eduardo Rafecas*

El día 26 de octubre de 2011 se desarrolló la conferencia sobre “La tortura y otras prácticas ilegales a detenidos en el sistema penal argentino”, a cargo del Dr. Daniel Eduardo Rafecas, Prof. de la Universidad de Buenos Aires.

La actividad fue realizada en la Defensoría General de la Nación y organizada con la Asociación de Pensamiento Penal, con el objeto de brindar a los operadores jurídicos los conocimientos exigidos para el adecuado ejercicio del rol funcional que desarrollan en la Defensa Pública.

## Actividades dictadas para el interior del país

*Seminario sobre “Introducción al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”, realizado en San Miguel de Tucumán*

Mediante la Res. DGN N° 752/11 se convocó a Defensores Públicos Oficiales y Funcionarios a participar del seminario sobre “Introducción al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos”, realizado en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 29 y 30 de junio de 2011.

Para ello, se convocó a funcionarios y magistrados de la región con el objeto de impulsar medidas que aseguren la efectiva aplicación de las normas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como la jurisprudencia internacional y especialmente la del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

*Ciclos de Capacitación de Empleados del interior del país del Ministerio Público de la Defensa - Nivel III*

Al igual que en años anteriores, durante el 2011, se implementó la realización de seis Ciclos de capacitación para empleados del interior del país del Ministerio Público de la Defensa.

Estos cursos de carácter obligatorio, fueron dirigidos a todos los empleados que no cuenten con título de Abogado o Bachiller en Derecho, abarcando todas las jurisdicciones del país y con alcance a la totalidad de dependencias de este Ministerio.

En primer lugar, cabe destacar que en las capacitaciones realizadas en el interior del país, esta Secretaría General se encargó además de procurar el contenido de los programas, de la organización interna -búsqueda de presupuestos para hospedaje, viáticos, gastos de traslados, alquiler de salón y servicios de coffee break-; en líneas generales, todo lo necesario para la realización exitosa de las jornadas.

Una vez más, este tipo de ciclos de carácter teórico-práctico, estuvo dirigido a lograr una mejora en el desarrollo de las labores cotidianas de los participantes, así como también renovar el compromiso con los valores de la defensa pública, a fin de profundizar la función social e institucional que este Ministerio Público tiene.

Seguidamente, han de reseñarse los eventos realizados:

- Región Patagonia Sur

Por Res. DGN N° 374/11 se estableció la obligatoriedad de la asistencia al tercer nivel del “Ciclo de Capacitación de Empleados del interior del país – Región Patagonia Sur”, para los agentes que se desempeñan en las Defensorías Públicas Oficiales de Ushuaia, Río Grande y Río Gallegos; el cual se llevó adelante en la Ciudad de Ushuaia, los días 29 y 30 de abril de 2011.

- Región Patagonia Norte

Continuando con el esquema de capacitación diseñado, se estableció la obligatoriedad de la asistencia al tercer nivel del “Ciclo de Capacitación de Empleados del interior del país - Región Patagonia Norte”, para los agentes que se desempeñan en las Defensorías Públicas Oficiales de Neuquén, Zapala, General Roca, Bariloche, Viedma, Rawson y Comodoro Rivadavia; el cual se realizó en la Ciudad de Neuquén, los días 27 y 28 de mayo de 2011 (conf. Res. DGN N° 534/11).

- Región Noroeste

Mediante la Res. DGN N° 749/11, se estableció la obligatoriedad de la asistencia al tercer nivel del “Ciclo de Capacitación de Empleados del interior del país – Región Noroeste”, para los agentes que se desempeñan en las Defensorías Públicas Oficiales de las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Este ciclo se concretó en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, los días 1 y 2 de junio de 2011.

- Región Noreste

En igual sentido, por medio de las Res. DGN N° 1019/11 y 1064/11, se estableció la obligatoriedad de la asistencia al tercer nivel del “Ciclo de Capacitación de Empleados del interior del país – Región Noreste”, para los agentes que se desempeñan en las Defensorías Públicas Oficiales de Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos y Santa Fe. Esta actividad se desarrolló en la Ciudad de Corrientes, los días 8 y 9 de septiembre de 2011.

- Región Centro y Cuyo

Por Res. DGN N° 1279/11 se estableció la obligatoriedad de la asistencia al tercer nivel del “Ciclo de Capacitación de Empleados del interior del país – Región Centro y Cuyo”, para los agentes que se desem-

peñan en las Defensorías Públicas Oficiales de Córdoba, Río Cuarto, Bell Ville, Villa María, La Rioja, Santa Rosa, Mendoza, San Rafael, San Luis y San Juan. Esta actividad se realizó en la Ciudad de Córdoba, los días 21 y 22 de octubre de 2011.

- Provincia de Buenos Aires

Por último, a través de la Res. DGN N° 1344/11 y con el objetivo de finalizar el esquema de capacitación diseñado en el interior del país, se estableció la obligatoriedad de la asistencia al tercer nivel del “Ciclo de Capacitación de Empleados del interior del país – Provincia de Buenos Aires”, para los empleados de las Defensorías Públicas Oficiales de las ciudades de Mar del Plata, Dolores, Necochea, Azul, Bahía Blanca, Junín, Mercedes, Campana y San Nicolás (Pcia. de Buenos Aires), Rosario (Pcia. de Santa Fe), y Victoria (Pcia. de Entre Ríos). La actividad se realizó en la Defensoría General de la Nación, los días 4 y 5 de noviembre de 2011.

## **Actividades dictadas para el interior del país y Capital Federal**

### **Teleconferencias**

Con la idea guiar el programa de capacitación hacia el interior del país, la Secretaría General, realizó diez teleconferencias que resultaron de asistencia obligatoria para los funcionarios que integran las Defensorías Públicas Oficiales del interior del país y fueron transmitidas en simultáneo a las distintas capitales de las provincias de la República.

Las primeras se llevaron a cabo gracias a la colaboración del Consejo Federal de Inversiones, que generosamente puso a disposición de la Defensoría General de la Nación sus instalaciones, por lo que las conferencias pudieron transmitirse simultáneamente a distintos puntos de la República Argentina y, de este modo, los magistrados, funcionarios y empleados de las dependencias de todo el país accedieron a ellas en tiempo real.

A partir del mes de octubre se lanzó el sistema interno de teleconferencias del Ministerio Público de la Defensa, en donde se logró transmitir la capacitación en simultáneo, desde la Defensoría General de la Nación a 14 defensorías que contaban con esta herramienta y respecto de aquellas que todavía no disponían de esta posibilidad, la transmisión se realizó a través de los nodos del Consejo Federal de Inversiones.

Asimismo, gracias a la colaboración del Departamento de Informática de la DGN, se pudo lograr la transmisión de las videoconferencias de manera online con las defensorías que todavía no disponen de las herramientas mencionadas en el párrafo anterior.

Las teleconferencias que se llevaron a cabo durante el año en curso son las siguientes:

*Teleconferencia sobre “La Unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional”*

Por Resolución DGN N° 440/11, se dispuso la realización de una Teleconferencia sobre la “Unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional”, la que se desarrolló el 27 de abril de 2011 con la participación de las Dras. Silvia E. Martínez y Julieta B. Di Corleto y el Dr. Nicolás Laino.

Dicha actividad se dictó a raíz de la creación de la Unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional, que tiene como misión detectar, registrar, sistematizar y dar seguimiento a hechos de tortura, otras formas de violencia institucional y condiciones inhumanas de detención.

*Teleconferencia sobre “Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”*

Conforme lo establecido en la Resolución DGN N° 580/11 se desarrolló la Teleconferencia sobre “Las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad”, dictada por la Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez.

Esta Jornada se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2011. Su misión fue brindar a los asistentes las nociones preliminares de las Reglas de Brasilia, así como el alcance e importancia que poseen para la defensa pública.

#### *Teleconferencia sobre “El derecho del Hombre a Migrar”*

A través de la Res. DGN N° 700/11, se dispuso la realización de una Teleconferencia sobre “El derecho del Hombre a Migrar”, la cual se encontró a cargo del Prof. Dr. Javier De Lucas, Catedrático de Filosofía del Derecho y Filosofía Política de la Universitat de Valencia (España).

La actividad educativa fue realizada el día 22 de junio de 2011 en el Consejo Federal de Inversiones, con el objetivo primordial de generar una instancia de debate y reflexión sobre la problemática de los migrantes.

#### *Teleconferencia sobre “Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”*

Por Res. DGN N° 937/11, se estableció la teleconferencia sobre “Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”, la cual se desarrolló en el Consejo Federal de Inversiones, el día 23 de agosto de 2011.

En la capacitación mencionada se contó con los conocimientos y experiencia en el tema del Sr. Secretario Ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, Dr. Víctor E. Abramovich, quien expuso sobre aquellos temas más relevantes que se relacionan a los derechos económicos, sociales y culturales en nuestro país.

#### *Teleconferencia sobre “Armonización Internacional del Derecho Penal”*

El día 20 de septiembre de 2011 se desarrolló una teleconferencia sobre “Armonización Internacional del Derecho Penal”, dictada por el Prof. Dr. Luis Arroyo Zapatero, Catedrático de Derecho Penal, Director del Instituto de Derecho Penal Europeo e Internacional de la Universidad de Castilla y Presidente de Sociéte Internationale de Defense Sociale.

En la Jornada se pudo reflexionar sobre la instancia penal a nivel internacional, la necesidad de impulsar la abolición universal de la pena de muerte y los fundamentos teóricos para su abolición.

#### *Teleconferencia sobre “Reglas de Brasilia de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad: la experiencia en el Poder Judicial de Costa Rica”*

El día 12 de octubre de 2011, se realizó en la Defensoría General de la Nación una Teleconferencia sobre “Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de las Personas en Condiciones de Vulnerabilidad: la experiencia en el Poder Judicial de Costa Rica”, dictada por la Dra. Anabelle León Feoli, Magistrada, Presidenta de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de San José de Costa Rica, conforme lo dispuesto en la Res. DGN N° 1262/11.

#### *Teleconferencia sobre “Correctivos de la tipicidad legal en el ámbito de la Teoría del Delito”*

El 31 de octubre de 2011 se desarrolló una teleconferencia sobre “Correctivos de la tipicidad legal en el ámbito de la Teoría del Delito”, dictada por el Sr. Juez Nacional del Tribunal Oral en lo Criminal y Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Luis Fernando Niño, dispuesta por Res. DGN N° 1343/11.

Esta actividad educativa resultó de sumo interés en punto a cuestiones específicas de la Teoría del Delito. Básicamente, el disertante planteó la tipicidad conglobante en contradicción con la imputación objetiva.

Asimismo cuestionó la tutela de los bienes jurídicos, en el entendimiento de que estos son protegidos desde el inicio por la Constitución Nacional y no es el legislador quien se encarga de resguardarlos.

#### *Teleconferencia sobre “La intervención del Ministerio Fiscal en la incorporación de la Convención de las Naciones Unidas al derecho interno sobre los derechos de las personas con discapacidad. Problemas, soluciones y desafíos”*

Esta actividad se desarrolló el día 23 de noviembre de 2011 con la exposición del Dr. Carlos Ganzenmüller Roig, Fiscal del Tribunal Supremo de España y Coordinador de los Servicios de Protección de las personas con discapacidad y apoyos de las Fiscalías Provinciales de dicho Estado.

La sistematización de esta capacitación tuvo en cuenta la trascendencia que esta temática tiene en las tareas diarias de las defensorías del interior del país, y la modalidad elegida corresponde a la necesidad de que el dictado de los cursos de capacitación abarquen todas las jurisdicciones que conforman este Ministerio Público.

### *Teleconferencia sobre “Reglamentos del Ministerio Público de la Defensa”*

Por otro lado, el día 19 de diciembre de 2011, se llevó a cabo una teleconferencia sobre “Reglamentos del Ministerio Público de la Defensa”, dictada por el Sr. Secretario Letrado con funciones en la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos de la Defensoría General de la Nación, Dr. Santiago Roca.

Concluyendo, es importante destacar que con el mismo espíritu federal que guía el programa de capacitación hacia el interior del país, la Secretaría General de Capacitación planificó durante el año 2011 las teleconferencias mencionadas precedentemente, las que claramente, ampliaron las propuestas de capacitación, y posibilitaron una mayor interacción entre las Defensorías Públicas Oficiales de todo el país.

### **Jornadas Nacionales e Internacionales**

#### *Encuentro de Defensa de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Refugiados. Homenaje al Dr. Gabriel Chausovsky*

La Secretaría General de Capacitación colaboró con el Área Técnica de la Defensoría General de la Nación, en el desarrollo del “Encuentro de Defensa de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Refugiados. Homenaje al Dr. Gabriel Chausovsky”.

El evento fue celebrado los días 23 y 24 de junio de 2011 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y tuvo como objetivo central generar una instancia de debate y reflexión sobre la problemática de los migrantes, procurando obtener a través del intercambio de experiencias entre los participantes, nuevas perspectivas que amplíen y desarrollen la capacidad de los actores involucrados, con el fin de promover la defensa de los derechos fundamentales de las personas migrantes y de las que se encuentran en condición de refugiadas.

#### *Congreso sobre abolición universal de la pena de muerte y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Homenaje a los Profesores Dr. Marino Barbero Santos y Dr. Elías Neuman*

Desde esta Secretaría General se brindó colaboración al Área Técnica en el desarrollo del Congreso sobre abolición universal de la pena de muerte y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Homenaje a los Profesores Dr. Marino Barbero Santos y Dr. Elías Neuman.

Esta actividad se realizó los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2011, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con la idea de generar una instancia de debate y reflexión sobre la problemática universal de la pena de muerte y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, procurando obtener a través del intercambio de experiencias entre los participantes, nuevos aspectos que desarrollen los conocimientos necesarios para promover el acceso a la justicia y tutelar los derechos fundamentales de las personas.

### **Jornada organizada de manera conjunta con el Ministerio de Seguridad de la Nación**

#### *Curso de Capacitación sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad (Reglas de Brasilia)*

El curso de capacitación sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad se llevó a cabo en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa.

Esta actividad estuvo organizada por ambos organismos y fue la primera capacitación dirigida a agentes policiales relativa a las 100 Reglas de Brasilia que se llevó a cabo en Iberoamérica. En consecuencia, se logró capacitar a más de setecientos funcionarios de las Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales de la Nación.

Cabe destacar que las clases fueron dictadas por magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y la modalidad del curso consistió en cuatro módulos semanales, de dos horas cada uno, que se realizaron en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, capacitándose a cien policías por semana.

### **Otras capacitaciones -Plan Nacional de Capacitación Judicial- Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Mención aparte merece el apoyo brindado desde la Corte Suprema de Justicia de la Nación al Ministerio Público de la Defensa, toda vez que se permitió la inscripción de integrantes de nuestra Institución

en los cursos que se dictan, mediante el sistema de videoconferencias, en el marco del Plan Nacional de Capacitación Judicial, una iniciativa que busca capacitar de manera federal y en forma simultánea a los empleados judiciales de todo el país.

### Relevamiento de asistentes a las actividades de capacitación programadas durante el año en curso

Como resultado de todas las capacitaciones realizadas, se presenta un relevamiento de las actividades y la cantidad de participantes que asistieron durante el año 2011.

#### ASISTENCIA A CURSOS DE CAPACITACIÓN 2011

<b>ACTIVIDADES EN LA CABA</b>	
<b>EMPLEADOS (obligatorios)</b>	
Taller de Escritura y Argumentación	110
Seminario sobre "Protocolo de actuación de la unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional"	426
Ciclo de Capacitación para Empleados del MPD, Nivel 1	56
Ciclo de Capacitación para Empleados del MPD, Nivel 2	106
<b>FUNCIONARIOS Y MAGISTRADOS (obligatorios)</b>	
Seminario de Salud Mental	115
Curso sobre DESC	78
Curso de Litigación en el Juicio Oral	28
Curso de Excarcelación	141
Curso sobre Procesos de Familia	40
Curso de Ejecución Penal	107
Curso sobre Recursos	110
Curso sobre Amparo	90
Curso sobre Régimen de Contrataciones de Bienes y Servicio de la APN "I". Inicio de gestión hasta el perfeccionamiento básico.	39
<b>CURSOS EN COMÚN (no obligatorios)</b>	
Jornadas sobre "El Informe Social en el Campo Penal"	107
Desayuno de Trabajo: La mirada mediadora y sus aportes para la gestión de la convivencia - Sra. Marta Canudas Escalé	15
Mesa de Trabajo: El litigio ante el Comité de DDHH - Dr. Fabián Salvioli	15
La Extradición pasiva y sus particularidades	27
Clase de Autoría: "¿Todos son Autores? A propósito de la teoría del dominio del hecho" - Dr. Julián Langevín	24
Taller sobre Recurso de Apelación y Nulidades	41
Seminario sobre Antecedentes Penales y sus consecuencias	46
Desayuno de Trabajo sobre Gestión Judicial - Dr. Jeffrey Apperson	16
Taller de Argumentación Jurídica	14
Desayuno de Trabajo sobre el Informe Social (DGN y DGCABA)	28
Seminario sobre Lenguaje de Señas Argentinas (DGN y DGCABA)	36
Conferencia sobre "La Tortura en el Derecho Internacional" - Dr. Daniel E. Rafecas	50
<b>ACTIVIDADES EN EL INTERIOR DEL PAÍS</b>	
Ciclo de Empleados Nivel 3 - Ushuaia	10
Ciclo de Empleados Nivel 3 - Neuquén	18
Ciclo de Empleados Nivel 3 - Tucumán	26
Ciclo de Empleados Nivel 3 - Corrientes	35
Ciclo de Empleados Nivel 3 - Córdoba	39
Ciclo de Empleados Nivel 3 - PBA	25

<b>TELECONFERENCIAS</b>	
Teleconferencia sobre "Protocolo de Actuación de la Unidad de registro, sistematización y seguimiento de hechos de tortura y otras formas de violencia institucional"	122
Teleconferencia sobre "Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad"	219
Teleconferencia sobre "El Derecho del Hombre a Migrar"	43
Teleconferencia sobre "Derechos Económicos, Sociales y Culturales"	114
Teleconferencia sobre "Pena de Muerte"	102
Teleconferencia sobre Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad: La experiencia en el Poder Judicial e Costa Rica	90
Teleconferencia Luis Niño	100
Teleconferencia sobre Honorarios	95
<b>JORNADAS NACIONALES REALIZADASE LA FACULTAD DE DERECHO (UBA)</b>	
Congreso Migrantes	160
Congreso sobre "Pena de Muerte"	150
<b>JORNADAS ORGANIZADAS CON EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN</b>	
Curso de Capacitación sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de vulnerabilidad (Reglas de Brasilia)	700
<b>TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN EL AÑO 2011</b>	<b>3930</b>

## **JURISPRUDENCIA**

Paralelamente a las actividades de capacitación mencionadas, desde esta Secretaría General, también se realizan labores relacionadas con jurisprudencia, doctrina y legislación.

Tal como se indicó en anteriores períodos, la función de la Secretaría de Jurisprudencia, es posibilitar que los magistrados cuenten con material actualizado, a los fines de cumplir, en forma ágil y actualizada, con su cometido constitucional.

Cabe destacar que a través de las gestiones realizadas por ante el Departamento de Contrataciones, se permite a los Defensores Público Oficiales de todo el país el acceso a las bases de datos de las empresas Abeledo Perrot y La ley, las cuales garantizan una fuente renovada de material jurídico.

Por otro lado, y a fin de evitar el dispendio de papel, este año se implementó el sistema "online" del servicio que ofrece el Boletín Oficial en su primer sección, es decir, la parte Legislativa, a la que cada Magistrado puede acceder en forma virtual.

Con la implementación de este servicio online y gratuito, se logró cubrir las necesidades de todas las dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

También, desde esta Secretaría General, se distribuyen diariamente los fallos más relevantes emanados desde los distintos Tribunales del país: Corte Suprema de Justicia de la Nación, Cámara Nacional de Casación Penal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, con el objeto de colaborar con la actualización jurisprudencial que requieren los integrantes del Ministerio Público de la Defensa para cumplir acabadamente con sus funciones, acorde con los criterios y parámetros de calidad, servicio y eficiencia establecidos por la Constitución Nacional y la Ley de Ministerio Público. Además, se da una pronta respuesta, a los distintos requerimientos solicitados por los integrantes del Ministerio Público de la Defensa del país.

En tal sentido y con el objeto de colaborar en la incorporación de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, a los planteos defensistas, la Secretaría de Jurisprudencia distribuye las sentencias y opiniones consultivas más destacables que emanan de los órganos internacionales de protección de derechos humanos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

De igual modo, se distribuyen en forma periódica a todas las dependencias de este organismo, las presentaciones exitosas que son enviadas por los Defensores Públicos Oficiales. Ello, es de singular importancia pues, por lo general, los escritos remitidos propiciaron cambios jurisprudenciales. Así, para una mejor

comprensión, se adjunta el fallo respectivo, lo cual permite observar su impacto real en el caso concreto.

Además de ello, junto con la Secretaría General de Política Institucional se comenzó a trabajar en lo que será un compendio de las presentaciones exitosas de los magistrados del MPD. Estos escritos, no sólo marcan un impacto en la jurisprudencia, por ser decisiones judiciales de gran trascendencia, sino que representan la valiosa labor de quienes tutelan los derechos fundamentales de las personas más vulnerables.

Esta dependencia se encarga, además, de recopilar y seleccionar los fallos de interés institucional que conforman el Boletín de Jurisprudencia del Bloque de Defensores Públicos del Mercosur, cuya coordinación estuvo a cargo de la República Argentina durante el año 2011.

Por otra parte, en el marco de la Red Interamericana de Formación en Gobernabilidad y Derechos Humanos, iniciativa interuniversitaria destinada a apoyar la formación de Jueces, Fiscales y Defensores Públicos en el uso de los estándares interamericanos de Derechos Humanos y auspiciada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), esta Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia, colabora proporcionando sentencias emanadas de los órganos jurisdiccionales superiores de nuestro país.

A ese fin, se trabaja en el análisis y selección de casos que tramitaron ante la Cámara Nacional de Casación Penal, Tribunales Superiores de las Provincias de nuestro país y Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los que se hicieron uso de las normas y principios de Derechos Humanos, para luego ser remitidos a la Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación, que funciona como representante institucional del Estado Argentino en la mencionada Red Interamericana de Formación en Gobernabilidad y Derechos Humanos.

Por último, es menester destacar la importante labor que realizaron los integrantes de esta Secretaría, quienes se han abocado a recopilar y seleccionar todo el material jurisprudencial de mayor relevancia, teniendo en cuenta los temas más requeridos por los Defensores en el ámbito de sus competencias, con el objeto de continuar en la confección de Boletines de Jurisprudencia en materia Penal y Procesal Penal.

Es así que este año se han confeccionado tres boletines. El primero de ellos fue lanzado en el mes de junio y se trató sobre “Detención y requisa personal sin orden judicial. Allanamiento”. Los siguientes ejemplares salieron en forma conjunta, en virtud de la conexión de su temática, en el mes de noviembre, la cual versó sobre “Plazo razonable del proceso penal”, y “Plazo razonable de la prisión preventiva”.

Esta obra es eminentemente práctica y tiene por misión proporcionar a todos los integrantes de este Ministerio, los fallos más relevantes y novedosos, remarcando sus partes trascendentes y notables, con el objetivo de aportar una herramienta de trabajo que coadyuve a la inestimable labor de protección de los derechos fundamentales que realizan a diario los representantes de la Defensa Pública.



## SECRETARÍA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

La Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a cargo del Dr. Patricio Giardelli, está integrada por las siguientes dependencias:

- 1) Secretaría
- 2) Dirección General de Recursos Humanos y Haberes
- 3) Oficina de Sumarios
- 4) Mesa de Entradas
- 5) Oficina de Notificaciones
- 6) Intendencia
- 7) Comisión del Interior

### SECRETARÍA

A fin de absorber todas las tareas que exceden a las dependencias referidas, y con el objeto de dar trámite a lo que se encuentra, específicamente, a cargo de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, resultó fundamental crear un área de Secretaría.

En este ámbito se resuelven todas las cuestiones relativas al funcionamiento administrativo de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos –ej. caja chica, consultas telefónicas, etc.

Asimismo, tiene asignados temas puntuales de actuación o trabajo. En este sentido, durante el año 2011, se realizaron las siguientes funciones:

- Ingreso y análisis de todos los expedientes en los que se cuestionó la actuación de Magistrados, funcionarios y Defensores Ad Hoc.
- Resolución de todos los conflictos de intervención que se suscitaron entre los distintos defensores del país.
  - Asignación y cobertura del servicio de defensa pública en todo el país.
  - Tratamiento de expedientes donde se ordenaron embargos sobre salarios de agentes de la dependencia. En los mismos se efectuaron las notificaciones respectivas y, luego de las explicaciones o descargos brindados por los agentes, se proyectaron las correspondientes resoluciones, que fueron elevadas a la firma de la Sra. Defensora General.
  - Supervisión y elevación, para conocimiento de la Sra. Defensora General, de todos los proyectos de resoluciones relativos a las diversas materias de las áreas dependientes de esta Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos.
  - Trámite de todas las consultas que se suscitaron en las diversas áreas de la dependencia.
  - Trámite de las cuestiones relativas a la interrelación entre las diversas áreas.

### Renuncias y juramentos de nuevos magistrados

A lo largo del año, se aceptó la renuncia a los siguientes magistrados:

- Dr. Ricardo Alberto González, al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata a partir del 01/03/2011 (Res. DGN N° 139/11).

- Dr. Mario Luis Scorza, al cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a partir del 01/06/2011 (Res. DGN N° 636/11).
  - Dr. Ricardo Jorge Grassi, al cargo de Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, a partir del 01/10/2011 (Res. DGN N° 1119/11).
  - Dr. Sergio Adrián Paduczak, al cargo de Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, a partir del 15/09/2011 (Res. DGN N° 1138/11).
  - Dr. Ricardo Ángel Basílico al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores, a partir del 23/09/2011 (Res. DGN N° 1169/11).
  - Dra. María Dolores Pistone, al cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán (Res. DGN N° 1399/11);
- Asimismo, se tomó juramento de ley a los siguientes Magistrados:
- Dra. Mirta Liliانا Pellegrini, en el cargo de Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes, el día 09/02/11 (Res. DGN N° 85/11).
  - Dr. Esteban Lozada, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba, el día 21/10/2011 (Res. DGN N° 1316/11).
  - Dr. Patricio Ezequiel Varela, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul, provincia de Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2011.
  - Dr. Enzo Mario Di Tella, en el cargo de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, el 12 de diciembre de 2011.

### **Conformación de equipos de trabajo**

Mediante Resoluciones DGN N° 253/11, 337/11, 583/11, 686/11, 810/11, 817/11, 1145/11, 1159/11 y 1309/11 se conformaron 9 equipos de trabajo para intervenir en diversas causas.

### **Conformación de Unidades de Letrados Móviles**

- Mediante Resolución DGN N° 1192/11 se crearon 2 Unidades de Letrados Móviles ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Pernal Económico de la Capital Federal.
- Mediante Res. DGN N° 1689/11 se creó la Unidad de Letrados Móviles ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal.

### **Conflictos de intervención y denuncias**

A lo largo del período, en el ámbito de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, han tramitado (y se han resuelto mediante resolución de la Defensora General), un total de 38 conflictos de intervención entre magistrados del Ministerio Público de la Defensa y 37 denuncias, tanto de Capital Federal como del interior del país.

### **Incrementos salariales**

Por Resoluciones DGN N° 340/11 y 851/11 se adhirió a las Acordadas Nros. 2/11 y 12/11 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y se dispusieron incrementos salariales para todo el personal del Ministerio Público de la Defensa -10% (desde 1/3/11) y 10% (desde 1/5/11), respectivamente.

Asimismo, mediante Res. DGN N° 677/11 se modificaron, a partir del 1/6/11, los montos de los contratos de locación de servicios, incrementando sus escalas.

### **Creación de la Subdirección General de Ceremonial y Extensión Cultural**

Por Res. DGN N° 35/11 se creó la Subdirección General de Ceremonial y Extensión Cultural -con dependencia directa de la Defensora General de la Nación-, asignándole como responsabilidad primaria la de asistir a la Defensora General de la Nación: a) en todo lo concerniente a ceremonial y protocolo, requiriendo de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, la colaboración necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y b) en el diseño e implementación de mecanismos de fomento cultural

para los miembros del Ministerio Público de la Defensa y su proyección hacia el resto de la comunidad.

### **Modificación del Régimen Jurídico para los Magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de la Defensa –RJMPD-**

Mediante Res. DGN N° 385/11 se modificó el artículo 72 del RJMPD, estableciéndose que los supuestos contemplados en los artículos 76 -licencia por maternidad- y 81 -licencia por tenencia con fines de adopción- interrumpen las licencias previstas en el artículo 69 -ferias-.

### **Extensión del pago del suplemento “Movilidad fija”**

Por Res. DGN N° 855/11 se ordenó hacer extensivo el pago del concepto rubro por “movilidad fija” a los Tutores Públicos que se desempeñan en la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos.

### **Unificación de la denominación y categoría escalafonaria de los Tutores y Curadores Públicos**

Por Res. DGN N° 620/11 se dispuso a) modificar el texto de las resoluciones mediante las cuales se designó a los Dres. Alconada, Fontal, Barbieri, Bianco, Mariné, Rodríguez Canovari, Goizueta, Pagano, Barral y Stringa, en lo que respecta a la denominación del cargo, unificando su denominación por la de “Curador/a Público/a”; b) transformar el cargo de Secretario/a de Primera Instancia de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, en el cual fueron designados los Dres. Hermida, Llousas, Baluk, Ferraiuolo, Pinto Kramer, Navarro Lahitte Santamaría, Olmo y Lembergier, en el de “Curador/a Público/a”; y c) transformar el cargo de Prosecretario/a Letrado/a de los Dres. Iurman y Caride, en el de Tutor/a Público/a.

### **Incorporación de personas con discapacidad**

Mediante Res. DGN N° 1483/11 se dispuso la creación de la “Comisión para la implementación del sistema de incorporación de personas con discapacidad al Ministerio Público de la Defensa” con la función de realizar los estudios y relevamientos necesarios a fin de elaborar un diagnóstico y proponer las normas reglamentarias para la incorporación de las personas con discapacidad a este Organismo. En el mismo acto administrativo se encomendó a la Administración General y a la Secretaría General de Superintendencia, la realización de los correspondientes relevamientos edilicios y de recursos humanos.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y HABERES**

Mediante Res. DGN N° 421/2010 se creó la Dirección General de Recursos Humanos y Haberes, fusionando, en ella, las funciones de las ex áreas de personal y de liquidación de haberes.

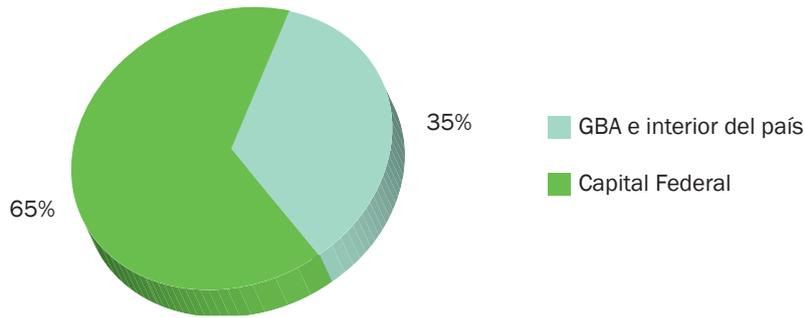
En el área de recursos humanos de la referida Dirección General ingresaron 11228 presentaciones de magistrados, funcionarios y empleados relacionadas con solicitudes de designaciones, promociones, contrataciones, renuncias, refuerzo de recursos humanos, subrogancias, licencias, certificados, documentación para ingresar al Ministerio Público o para completar los legajos personales y concesiones de licencias para agregar a los legajos.

### **Asignación de cargos a las dependencias del Ministerio Público de la Defensa conforme a la Ley de Presupuesto vigente**

En primer lugar, y en virtud de lo establecido por los Decretos PEN Nros. 2053/11 y 2054/11 y la Decisión Administrativa N° 1/11-, que estableció el Presupuesto General de la Administración Nacional para el 2011, se continuó con el trabajo de asignación de personal a las dependencias de Capital Federal y del interior del país teniendo en consideración las plantas, las necesidades funcionales de cada una de ellas y las solicitudes presentadas por los Sres. Defensores.

En tal sentido, durante el presente año se asignaron cargos de conformidad con el siguiente detalle:

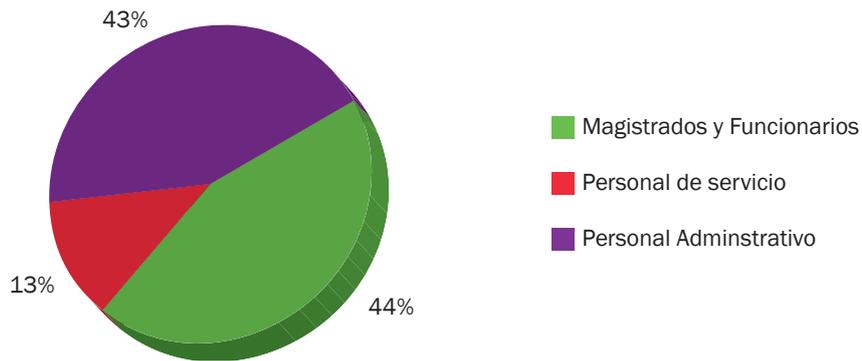
### Composición geográfica planta temporaria



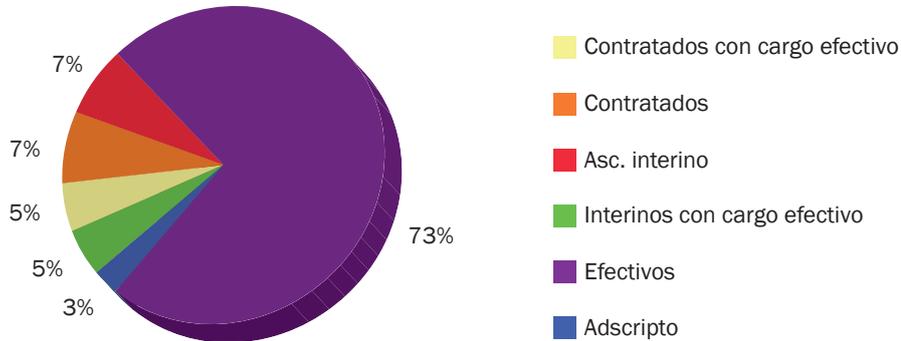
En el transcurso del año se reasignaron funciones a magistrados, funcionarios y empleados de este Ministerio Público en miras a una distribución racional de los recursos humanos y teniendo en especial consideración las necesidades funcionales de las distintas áreas de la Defensoría General de la Nación y defensorías dependientes de este Organismo.

Respecto a la composición de la planta de personal del Ministerio Público de la Defensa, a continuación se representan las diferentes variables de acuerdo a los siguientes gráficos estadísticos:

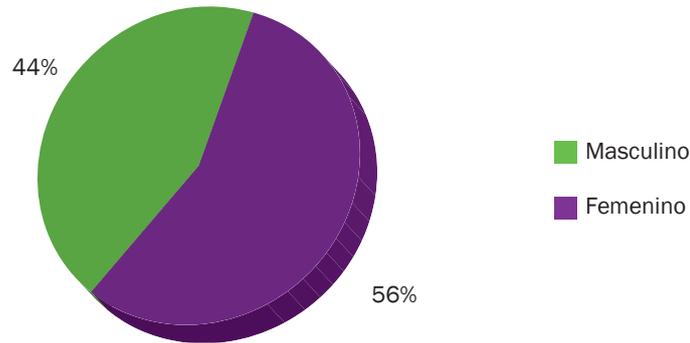
### Planta MPD por funciones



### Planta MPD por sist. de revista



### Planta MPD distribuida por género



### Subrogancias e interinatos

Durante el período se efectuaron designaciones interinas y subrogancias de los Sres. Magistrados en las defensorías vacantes o en aquellas en las cuales el titular se encuentra con licencia prolongada, conforme lo establecido en la Res. DGN N° 293/06 y sus modificatorias.

En tal sentido, durante el año 2011, se aplicó el régimen de subrogancias en virtud de las licencias prolongadas concedidas a los titulares de las siguientes dependencias, a saber:

- Defensorías Públicas Oficiales Nros 9, 16 y 18 ante los Tribunales Orales en lo Criminal de Capital Federal.
- Defensorías Públicas Oficiales Nros 2 y 7 ante los Juzgados Nacionales en lo Correccional y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.
- Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Orales de Menores.

Por otra parte, en las dependencias que se encuentran vacantes, también se aplicó el citado régimen, a saber:

- Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales Nros 1, 3, 7 y 12.
- Defensoría Pública Oficial N° 10 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.

### Legajos

#### Unificación

Por Resolución SGSRRHH N° 190/10, se dispuso la unificación de los legajos de las ex - áreas de haberes y personal. El mismo es ordenado por n° de CUIL y contiene cuatro apartados organizados por materia, cronológicamente y foliados por separado: Datos Personales y Antecedentes; Carrera Administrativa; Haberes; Licencias.

Al mes de octubre de 2011 se habían concretado aproximadamente 700 legajos unificados, alcanzándose casi el 40% del total. Se ha realizado un procedimiento de control doble, primero se unifica y reordena el legajo de conformidad a lo reglamentado, luego es auditada su confección.

Dicha tarea había reducido su producción por falta de personal hacia fines de 2010 y comienzos de 2011. Asimismo, habiéndose consignado un equipo de trabajo exclusivo para esta labor a partir de julio de 2011, se han realizado aproximadamente 300 legajos, casi la misma cantidad que durante todo el año 2010.

### Servidor Web

#### Sistema de consulta de haberes y administración de información

En el marco de las tareas realizadas en el servidor Web de gestión de datos de Liquidación de Haberes, se ha consolidado el funcionamiento de los procesos realizados durante el año 2011, siendo los que a continuación se enumeran:

- Gestión y visualización de datos de sueldos en entorno Microsoft Internet Explorer
- Impresión de recibos en entorno Windows y Adobe Acrobat PDF
- Confección de certificación de Haberes en forma automática
- Motor de reportes en formato Excel con posibilidades de gestionar información en el orden deseado y tomando cualquiera de los datos que posee la base de datos de las liquidaciones realizadas en el sistema AS-400.
- Consulta de totales anuales, mensuales y discriminación de datos varios
- Pre cálculo de liquidaciones
- Estadísticas de las plantas funcionales liquidadas en planillas generales

### Sistema de administración de recursos humanos

Durante el año, se ha comenzado con el diseño y puesta en marcha de un sistema de administración informático de RRHH en formato WEB. La carga de datos se realiza en dicho formato y solo pueden acceder a ella los funcionarios o empleados expresamente autorizados para ello.

Los usuarios de consulta, ingresando el número de documento, apellido y nombre, o el número de legajo, pueden acceder a una pantalla dividida en solapas que distingue los ítems que a continuación se enumeran:

- Datos personales: Allí surgen datos personales tales como CUIL, fecha y lugar de nacimiento, ingreso al MPD, estado civil y nacionalidad. Asimismo se presenta una fotografía del rostro del agente en cuestión.
- Carrera Administrativa (en construcción): En dicho apartado se informará la carrera administrativa del agente en el MPD, con datos del cargo, situación de revista, fecha y acto administrativo que dispone la designación.
- Domicilio: En este ítem pueden consultarse los domicilios y números telefónicos del agente.
- Estudios: Aquí surgen los títulos que ostenta el agente, especificándose establecimiento, fecha de egreso, si hace o no a la función que desempeña, si percibe bonificación y desde cuándo.
- Cursos: Muestra la información recabada de cursos obligatorios y/u opcionales, período en el cual se realizaron, descripción, nivel, acto administrativo que lo dispone y otras características. Están autorizados para carga de información funcionarios de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia.
- Exámenes y Concursos (en construcción): Registrará toda la información específica a exámenes y concursos a cargos superiores.
- Calificaciones: Aquí se informarán las calificaciones anuales del personal del MPD, se está evaluando el funcionamiento de carga mediante un formulario tipo con posterior escaneo y reconocimiento de texto digital o asignándose usuario a los titulares de cada dependencia.
- Declaraciones Juradas Patrimoniales (en construcción): La carga y administración de dicho apartado será llevada a cabo por la Unidad de Auditoría Interna. Esta Dirección General colabora con la programación de dicho sub-sistema en la plataforma WEB y el desarrollo de su funcionamiento.

### Liquidación de Haberes

Durante el año se continuó con la tarea de informatización de las bases de datos y con los controles previos al ingreso de información al Sistema Informático de Liquidación de Haberes AS 400, y posterior a la impresión de planillas y recibos de sueldo, a fin de minimizar el margen de error en lo que a liquidación respecta.

Totales correspondientes a liquidación de haberes por todo concepto abonados hasta diciembre de 2011:

#### Planilla General de Haberes

Mes/año	Tipo de planilla	Banco Patagonia	Descuentos	AFIP	Total general
ene-11	General	\$ 17.656.818,50	\$ 3.061.558,39	\$ 5.975.436,46	\$ 26.693.813,35
feb-11	General	\$ 17.498.679,59	\$ 3.048.529,26	\$ 5.937.364,36	\$ 26.484.573,21
mar-11	General	\$ 17.799.518,65	\$ 3.091.319,66	\$ 6.044.954,47	\$ 26.935.792,78
abr-11	General	\$ 19.654.636,76	\$ 3.381.737,22	\$ 6.653.494,46	\$ 29.689.868,44

Mes/año	Tipo de planilla	Banco Patagonia	Descuentos	AFIP	Total general
may-11	General	\$ 19.897.645,18	\$ 3.430.284,55	\$ 6.703.949,86	\$ 30.031.879,59
jun-11	General y S.A.C.	\$ 29.966.282,12	\$ 4.851.835,34	\$ 10.059.931,33	\$ 44.878.048,79
jul-11	General	\$ 22.164.920,20	\$ 3.812.397,70	\$ 7.465.856,76	\$ 33.443.174,66
ago-11	General	\$ 22.152.462,68	\$ 3.827.860,28	\$ 7.504.295,41	\$ 33.484.618,37
sep-11	General	\$ 22.303.652,67	\$ 3.863.709,12	\$ 7.559.334,07	\$ 33.726.695,86
oct-11	General	\$ 22.299.680,73	\$ 3.879.719,43	\$ 7.558.461,27	\$ 33.737.861,43
nov-11	General	\$ 22.647.852,22	\$ 3.970.968,19	\$ 7.637.800,86	\$ 34.256.621,27
dic-11	General y S.A.C.	\$ 34.158.567,63	\$ 5.575.551,19	\$ 11.495.346,55	\$ 51.229.465,37
<b>Totales Generales</b>		<b>\$ 268.200.716,93</b>	<b>\$ 45.795.470,33</b>	<b>\$ 90.596.225,86</b>	<b>\$ 404.592.413,12</b>

### Planilla Complementaria

Mes/año	Tipo de planilla	Banco Patagonia	Descuentos	Total AFIP	Total general
ene-11	Complem. 24/01/2011	\$ 2.544,64	\$ 232,95	\$ 808,14	\$ 3.585,73
feb-11	Complem. 15/2/2011	\$ 862,20	\$ 111,57	\$ 163,72	\$ 1.137,49
feb-11	Complem. 17/02/2011	\$ 22.404,57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.404,57
feb-11	Complem. 25/02/2011	\$ 3.124,50	\$ 404,35	\$ 997,64	\$ 4.526,49
mar-11	Complem. 30/03/2011	\$ 1.135,96	\$ 35,13	\$ 1.171,09	\$ 2.342,18
mar-11	Res. 1534/08 y otros	\$ 149.330,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 149.330,42
abr-11	Complem. 04/04/2011	\$ 5.029,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.029,17
abr-11	Increment. Sal. 10% Marzo	\$ 1.799.169,35	\$ 249.914,95	\$ 592.186,12	\$ 2.641.270,42
abr-11	Res. 1534/08 y otros	\$ 134.271,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 134.271,97
may-11	Res. 1534/08	\$ 82.352,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 82.352,41
jun-11	Complem. 22/06/2011	\$ 171.852,24	\$ 8.476,57	\$ 0,00	\$ 180.328,81
jun-11	Res. 1534/08	\$ 86.808,21	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.808,21
jul-11	Complem. 26/07/2011	\$ 5.959,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.959,86
jul-11	Increment. Sal. 10% May-Jun	\$ 4.960.141,13	\$ 680.231,66	\$ 1.628.352,43	\$ 1.643.316,52
jul-11	Increment. Sal. 10% May-Jun	\$ 70.361,13	\$ 7.644,02	\$ 14.964,09	\$ 92.969,24
jul-11	Res. 1534/08	\$ 37.913,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.913,56
ago-11	Complem. 30/08/2011	\$ 8.280,14	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.280,14
ago-11	Res. 1534/08	\$ 95.467,16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 95.467,16
sep-11	complem. 20/09/2011	\$ 4.903,22	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 4.903,22
sep-11	Complem. 22/09/2011	\$ 10.750,06	\$ 1.361,18	\$ 3.435,49	\$ 15.546,73
sep-11	Complem. 30/09/2011	\$ 14.476,05	\$ 1.895,67	\$ 4.849,46	\$ 21.221,18
sep-11	Res. 1534/08	\$ 99.014,47	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 99.014,47
oct-11	Res. 1534/08 y otros	\$ 244.360,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 244.360,33
nov -11	Complem. 18/11/2011	\$151.185,84	\$ 0,00	\$0,00	\$151 185,84
nov -11	Complem. 21/11/2011	\$ 5.453,31	\$ 705,73	\$1 744,27	\$ 7.903,31
nov -11	Complem. 25/11/2011	\$ 5.355,86	\$ 693,11	\$1 709,98	\$ 7.758,95
dic -11	Complem. 20/12/2011	\$ 144.640,13	\$0,00	\$0,00	\$ 144.640,13
dic -11	Ajuste 5% Nov-Dic Sac	\$2 849.975,37	\$388.346,04	\$935.944,49	\$4 174.265,90
dic -11	Complem. 29/12/2011	\$ 9.964,53	\$916,27	\$3.223,02	\$ 14.103,82
<b>Totales Generales</b>		<b>\$ 8.325.650,41</b>	<b>\$ 1.338.150,56</b>	<b>\$ 3.186.095,69</b>	<b>\$ 15.552.140,44</b>

Los totales generales mensuales que comprenden la liquidación general de haberes más planillas complementarias, ascienden a los montos que a continuación se detallan:

Totales Generales por mes	
ene-11	\$ 26.697.399,08
feb-11	\$ 26.512.641,76
mar-11	\$ 27.087.465,38
abr-11	\$ 32.470.440,00
may-11	\$ 30.114.232,00
jun-11	\$ 45.145.185,81
jul-11	\$ 35.223.333,84
ago-11	\$ 33.588.365,67
sep-11	\$ 33.867.381,46
oct-11	\$ 33.982.221,76
nov-11	\$ 34.423.469,37
dic-11	\$ 55.562.475,22
<b>\$ 414.674.611,35</b>	

- Febrero de 2011

Mediante Res. DGN N° 1738/10 se incrementó a la suma de pesos trescientos (\$300.-) el reintegro por hijo concurrente a guarderías, jardín maternal y de infantes dispuesto por Res. DGN N° 1534/08. Dicho aumento comenzó a regir a partir del 1° de febrero de 2011.

- Marzo de 2011

Se dispuso un incremento salarial para el Ministerio Público de la Defensa del 10% a partir del 1° de marzo de 2011, mediante Res. DGN N° 340/11.

- Abril de 2011

Se liquidó una planilla Complementaria por la diferencia retroactiva del incremento salarial, correspondiente al mes de marzo, la cual fue abonada durante el mes de abril de 2011.

- Junio de 2011

Junto con la planilla general se liquidó el Suplemento Anual Complementario 1ª Cuota del presente año.

- Julio de 2011:

Se dispuso un incremento salarial para el Ministerio Público de la Defensa del 10% a partir del 1° de mayo de 2011, mediante Res. DGN N° 851/11.

Se liquidó una planilla complementaria por la diferencia retroactiva del incremento salarial, correspondiente a los meses de mayo y junio del corriente año.

- Octubre de 2011

A partir del 1° de octubre se incrementaron los importes correspondientes a las Asignaciones Familiares en un 22.2%, aumentando el tope para percibir dicho beneficio en la suma de \$ 5200. Dicha medida fue dispuesta por Decreto PEN N° 1482/11.

- Noviembre de 2011

Por resoluciones DGN N° 1664/11 y 1726/11 se adhirió a las Acordadas N° 34/11 y 37/11 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y se dispuso la liquidación y pago de un incremento salarial del 5% a partir del 1/11/11 y de un incentivo en concepto de "Mejoras del Servicio de Justicia" a partir del 1/10/11 para todo el personal del Ministerio Público de la Defensa.

### **Aportes y contribuciones realizadas a la AFIP**

De cada liquidación surge el importe que se debe destinar a la AFIP en concepto de contribuciones patronales, aportes personales y ley de riesgos de trabajo. Dichas sumas son informadas a la AFIP mediante Declaración Jurada (F.931) la cual se realiza con el aplicativo SIPJ suministrado por dicha Administración.

## **Recibos de haberes**

Se continúan las tareas estadísticas de conformación de recibos de haberes sobre plataformas de base de datos en archivos Excel, de las cuales se encuentran a disposición de las áreas que lo requieran, información detallada de recibos conformados, faltantes y bloqueados por diversas causas.

Se encuentra en etapa de proyección un sistema de punteo de los recibos de haberes por intermedio de lectura de código de barras para facilitar su recepción en grandes cantidades.

## **Certificaciones de haberes y previsionales**

Este Departamento realiza las certificaciones de haberes para trámites particulares de los interesados, los cuales cuentan con la información de su situación de revista, si poseen embargos o inhibiciones y se detalla en los mismos el haber bruto, descuentos de ley, monto disponible para contraer deudas o servicios, etc.

Asimismo, esta dependencia confecciona los certificados de cómputo y haberes requeridos por la ANSES para trámites jubilatorios y actualizaciones de dicho beneficio.

## **OFICINA DE SUMARIOS**

La Oficina de Sumarios ha resuelto, durante el año en curso, un total de 17 expedientes, de los cuales 3 corresponden a actuaciones ingresadas durante el año 2011 y 14 a expedientes iniciados con anterioridad.

A la fecha de elaboración del informe, se encontraban en trámite ante la citada oficina un total de 17 expedientes, 12 ingresados en 2011 y 5 en años anteriores.

## **MESA DE ENTRADAS**

En el año 2010, se recibieron 18.626 ingresos y se formaron 2110 expedientes. Al 31 de diciembre de 2011 se 21.308 ingresos y se formaron 3829 expedientes.

## **OFICINA DE NOTIFICACIONES**

En el transcurso del año, esta dependencia, cuya creación surge del artículo 8° de la Res. DGN N° 741/05, siguiendo con el procedimiento establecido en el artículo 7° de la citada norma, comunicó un total de 5204 actos administrativos distribuidos de la siguiente forma:

- Res. DGN: 1415
- Res. DOCSJN: 285
- Res. SGSRRHH: 490
- Res. SGPI: 298
- Res. Coord. Gral. Prog. y Com.: 6
- Licencias: 2595
- Decretos: 115

Con relación al período anterior, puede observarse un incremento del 22% en el total de actos administrativos comunicados por medio del correo electrónico, obteniéndose como resultado mayor velocidad en la notificación de un mayor número de disposiciones –en general-, tendencia que sin duda se mantendrá en el futuro. Cabe añadir que en la Oficina se conservan las constancias que emite la web mail del envío de las notificaciones a los interesados, especialmente al área de Liquidación de Haberes, como contralor interno de su remisión, en los casos que corresponde.

No es menor poner de manifiesto la importancia que merece el criterio sentado en la Res. DGN N° 1531/09, que en su punto IV establece la verificación periódica de la casilla del correo oficial, herramienta que debe continuar integrándose al sistema de notificaciones con mayor dinamismo y expansión.

## **INTENDENCIA**

El Área Intendencia de la Defensoría General de la Nación se encuentra bajo la dependencia directa de la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos teniendo su asiento en la planta baja de la sede central de la Avenida Callao N° 970.

Tiene a su cargo la superintendencia, en forma directa, de las sedes ubicadas en la Calle Paraguay 1.855; Av. Córdoba 1.261 y San José 331 conforme a la Res. DGN N° 640/07 y, asimismo, de los edificios ubicados en Talcahuano 624; Belgrano 1469; Montevideo 477; Osvaldo Cruz 2969; Bartolomé Mitre 648 p. 5°; R. Sáenz Peña 917 p. 4°; Viamonte 1167 p.4°, Suipacha 570 p 5°, H. Irigoyen 1180, p.7° y Carlos Pellegrini 173, p.2°.

Se celebró un convenio con el Consejo de la Magistratura de la Nación, mediante el cual se transfirió, a este organismo, el ejercicio de la superintendencia del edificio sito en Cerrito 536 (Res. DGN N° 586/10).

### **Sistema de Control de Ingreso y Egreso de Personas y Bienes**

Mediante Res. DGN N° 1213/11 se implementó, a partir del 27/09/2011, un “Sistema de Control de Ingreso y Egreso de Personas y Bienes” a la sede central de la Defensoría General de la Nación, el cual resulta obligatorio para todos los integrantes del Ministerio Público de la Defensa así como para las personas ajenas a este.

### **Mantenimiento Edificio**

Se realizan todas las tareas inherentes al servicio de mantenimiento de las sedes referidas dando cumplimiento a las normas legales que regulan a los mismos.

Con el fin de economizar el servicio y también tener un control más estricto de las tareas de limpieza y del suministro de elementos es que se realizan las mismas con personal propio del área de Intendencia y se gestiona en forma bimestral una contratación para la compra de los materiales de limpieza y baños. Así, se realiza la distribución de materiales a las oficinas antes mencionadas, donde personal auxiliar de ordenanzas realiza las tareas generales de limpieza.

### **Traslados y mudanzas de dependencias**

Conjuntamente con las áreas de la Administración General, se realizaron mudanzas y reasignaciones de espacios ordenadas por la Defensora General de la Nación:

- Comisión del Interior, al 3° piso de Callao 970;
- “Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico” y “Unidad de Letrados art. 22 Ley 26657”, al inmueble ubicado en Bartolomé Mitre 648, piso 7°;
- “Comisión para la Asistencia y Patrocinio Jurídico” y “Comisión del Migrante”, al inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 1176/80, piso 7°;
- Defensoría Pública Oficial Nro. 2 ante los Juzgados Nacional de Ejecución Penal, al inmueble ubicado en Bartolomé Mitre 648, piso 3°.

### **Credenciales y Documentación**

La oficina de Intendencia tiene entre sus tareas la de gestionar las Credenciales que otorga la Policía Federal Argentina a los Magistrados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa.

Durante transcurso del año 2011 se han tramitado la cantidad de 85 credenciales ante la División Actuaciones de la Policía Federal Argentina habiendo sido aprobadas y otorgadas en su totalidad.

Asimismo se han recibido y diligenciado más de 60 solicitudes de credenciales de uso interno, para empleados y personal administrativo y técnico.

### **Flota Automotor**

Se mantiene la renovada flota automotor del organismo compuesta por 7 unidades, las que se encuentran asignadas a distintas Áreas y con diversas tareas operativas tales como Arquitectura (traslado de

materiales y personal), Intendencia (traslado de materiales y personal), Tutorías y Curadurías (traslados y pagos a curados internados); Secretaria General de Superintendencia y Recursos Humanos (Transporte de Magistrados y funcionarios a Unidades Penitenciarias - Traslado de correspondencia oficial - Retiro y acarreo de valores de sedes bancarias a la Tesorería General – Uso oficial de Ceremonial y Protocolo), etc.

A fin de renovar el parque automotor es que se enviaron a subasta pública el Ford Focus y el utilitario Fiat Ducato, y asimismo, se tramitó la compra de un nuevo vehículo.

Para un mejor mantenimiento de la flota automotor y para optimizar el control de los gastos de cada vehículo en particular se continua con la contratación de los servicios de la empresa “ACCOR SERVICES” con el sistema de cargas de combustible y servicios de mecánica ligera mediante la utilización de una tarjeta individual para cada vehículo donde quedan registradas la totalidad de los movimientos realizados y de los chóferes encargados, con promedios de gastos y también del consumo de la totalidad de los rodados permitiendo, además, un seguimiento puntual de todo ello por Internet.

Los rodados de la flota se encuentran con cobertura de seguro en la Compañía “PROVINCIA SEGUROS”.

### **Salón Auditorio “Dr. GUILLERMO RAÚL DIAZ LESTREM”**

Durante el año 2011 se han realizado más de 200 actividades protocolares y académicas las que han sido llevadas a cabo en el referido Salón “DIAZ LESTREM” de la Planta Baja y en las dos aulas y la Sala de Reuniones ubicadas en el 1º piso de la Sede Central.

### **Higiene y seguridad**

Con el fin de proteger la salud y velar por la seguridad de los empleados del Ministerio Público de la Defensa, promover ambientes sanos y seguros y dar cumplimiento a las normativas de aplicación en materia de higiene y seguridad laboral es que se ha gestionado el asesoramiento y la asistencia técnica de los profesionales de la “A.R.T PREVENCIÓN” dando cumplimiento en lo imperado en la “Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo” N° 19.587, Decreto N° 1338/96, Decreto N° 170/96 y normas complementarias dictadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

Se han efectuado durante el año 2011 los correspondientes análisis de siniestralidad y evaluación de riesgos con el fin de determinar su existencia y los potenciales efectos sobre la salud de los trabajadores, los que han sido realizados y certificados por el Lic. Leonardo G. Brullo, Asesor de Higiene y Seguridad Laboral (Mat.L186, COPIME REG. SRT G467), quien se encuentra contratado por nuestro organismo para cumplir tales funciones.

### **COMISIÓN DEL INTERIOR**

En virtud del dictado de la Res. DGN N° 1856/06 se dio lugar a la creación de la “Comisión del Interior”, con el objeto principal de establecer mecanismos de comunicación fluida entre las defensorías del interior y la Defensoría General de la Nación.

En el transcurso del año se celebraron varias reuniones en las cuales se trataron diversos temas relacionados con las Defensorías del interior.

Asimismo, por Res. DGN N° 117/11 se creó en el ámbito de esta Comisión, un registro de inquietudes o quejas respecto del servicio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.



## ADMINISTRACIÓN GENERAL

A cargo del Administrador General de la Defensoría General de la Nación, Cdor. Gabriel Andrés Torres, la Administración General se encarga de dirigir las acciones relacionadas a la ejecución, control y administración de los fondos asignados por la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública Nacional, llevando adelante la planificación financiera de los recursos y gastos.

Asimismo organiza, coordina y supervisa las distintas áreas que de ella dependen:

- Dirección de Administración;
- Dirección de Contrataciones;
- Dirección de Arquitectura y
- Subdirección de Informática

A fin de obtener la disponibilidad financiera para el ejercicio fiscal 2011 y poder afrontar los distintos gastos corrientes y de capital del organismo, se efectuaron las Programaciones Financieras y Reprogramaciones del Presupuesto Financiero, cuya elaboración requiere de un profundo análisis y seguimiento en forma diaria, trimestral, anual y plurianual de los distintos gastos y recursos con el objeto de optimizar la ejecución.

En el transcurso del año 2011, la Defensoría General de la Nación, ha promovido la realización de todas las contrataciones necesarias a fin de contar con los bienes y servicios para el normal desempeño de las funciones asignadas por ley.

Como resultado de toda la tarea realizada, se obtuvo un nivel de ejecución altamente satisfactorio, el cual ascendió a una ejecución global del 99,03 % del presupuesto.

Por otra parte, se ha llevado adelante el Anteproyecto del Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa para el ejercicio plurianual 2012/14, según la normativa específica en la materia.

Durante el ejercicio 2011 se continuó con la política de adquisición de inmuebles, la cual se viene desarrollando desde años anteriores con el objetivo de incorporar bienes propios al patrimonio de la Defensoría, siendo que para el 2011 se pudo adquirir un inmueble en la ciudad de Buenos Aires para el futuro asiento de la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y se encuentra en proceso de adquisición un inmueble para ser utilizado como depósito.

También se cumplieron los objetivos trazados por el área de informática: la renovación completa del parque de PC, impresoras y entrega de equipamiento portátil a los defensores; interconexión entre las dependencias; implementación de un sistema de correo electrónico ágil, seguro y moderno y también servicios de Internet y redes de datos en todas las dependencias.

Habiéndose culminado satisfactoriamente el plan de actualización y nivelación tecnológica y asumiendo como objetivo primario el de brindar asistencia informática, los objetivos trazados para el ejercicio 2010 estuvieron relacionados con el desarrollo del Sistema de Expedientes Unificados como herramienta de transformación de información en conocimiento, puesta en marcha de la Video Conferencia, Mensajería Instantánea privada e Intranet como soluciones de colaboración organizacional.

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Administración se encuentra integrada por las siguientes áreas:

#### Departamento de Contabilidad

Tiene por función la carga de todas las facturas por gastos de adquisición de bienes o servicios incu-

rridos por el organismo (liquidaciones de servicios básicos, alquileres, reintegros de viáticos, contratos de locación de servicios, carga presupuestaria de los sueldos mensuales, entre otros) en un sistema de información financiera que permite la imputación presupuestaria de cada concepto en conexión con el Ministerio de Economía, quien controla la efectiva ejecución del presupuesto. Posteriormente, se realizan transferencias bancarias a los distintos proveedores de acuerdo a la normativa establecida.

En este departamento se centralizan todas las facturas de todas las dependencias del país, en donde se procesan e imputan presupuestariamente todos los gastos. Por cada carga de factura o comprobante se emite la liquidación correspondiente que deberá ser controlada internamente por personal del departamento.

También, se analiza la situación fiscal de cada proveedor y, en el caso que corresponda, se efectúan las retenciones impositivas correspondientes de los impuestos nacionales.

En cuanto a la tarea cotidiana, se realizan registros contables y diversas presentaciones de informes y requerimientos ante la Contaduría General de la Nación, concernientes a balances semestrales, e informes de ejecución de gastos y recursos mensuales.

Si bien actualmente se realiza un seguimiento de la ejecución de los gastos con relación a las contrataciones mensuales, el objetivo es lograr que las empresas prestadoras de servicios, en forma regular y oportuna, al finalizar el periodo devengado, presenten las facturas en el área correspondiente y las mismas sean conformadas en un tiempo prudencial a los fines de lograr mejorar la ejecución del presupuesto de manera progresiva. Para ello, se cuenta con registros por el cual personal a cargo analiza la situación de cada empresa y tiene contacto con ellas, como así también se continúa con una comunicación fluida con todas las dependencias en cuanto a asesoramiento a la rendición de gastos que deban realizar.

Asimismo, se efectúa un estudio y análisis de las nuevas normativas impositivas dictaminadas por la Administración de Ingresos Públicos en relación con la competencia de este organismo.

#### **Departamento de Facturaciones**

Realiza la tarea de control sobre las facturas de servicios públicos de todas las dependencias del organismo (servicio de telefonía, energía eléctrica, suministro de gas natural, agua potable y servicios cloacales, tasas e impuestos municipales o provinciales), de las expensas y del servicio de Correo Argentino.

#### **Departamento de Tesorería**

Además de las tareas propias del sector, durante el ejercicio 2011, se perfeccionó la rendición y reposición trimestral de Gastos de Funcionamiento a las distintas defensorías del país, eliminando retrasos. También, se efectivizó el pago de la ampliación de Cajas Chicas, Gastos de Funcionamiento y Visitas Carcelarias (Res.181/11).

Por otra parte, se desarrollaron al máximo las posibilidades del sistema SLU en busca de una mayor eficiencia en la información que el sistema brinda.

#### **Departamento de Viáticos**

Esta área se encarga de la compra de los pasajes aéreos y de la asignación de viáticos a funcionarios y magistrados del Ministerio Público de la Defensa cuando, por comisión de servicio, deben ausentarse de su jurisdicción.

Durante el año 2011, esta área tramitó 505 viáticos y reservó 625 pasajes, de los cuales adquirió 460, por el mismo medio solicitó la devolución de los restantes.

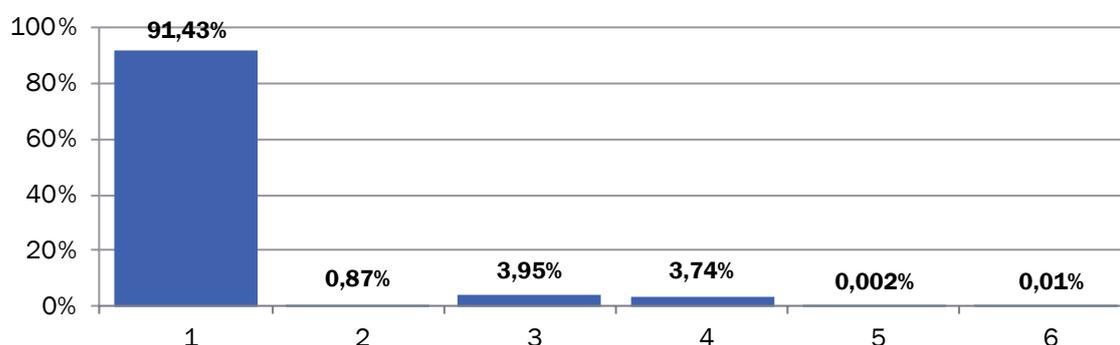
También, se ha impulsado la aprobación del Procedimiento para la Gestión de Viáticos y Pasajes de la Defensoría General de la Nación, el cual fue sancionado mediante la Res. AG N°51/11.

#### **Departamento de Presupuesto**

El presupuesto de la Defensoría General de la Nación para el año 2011 fue distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/11 y para el año 2011 asciende a la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 447.362.888), incrementándose en un 55% con relación al presupuesto del año anterior.

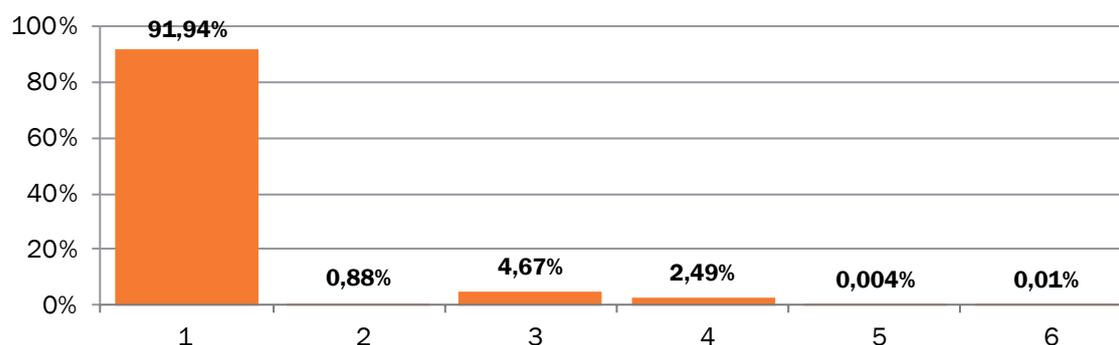
## Descripción del crédito asignado

**Distribución del crédito inicial 2011 por inciso según Decisión Administrativa N° 1/11**



Del gráfico precedente se aprecia que el 91,43% del presupuesto inicial es destinado para financiar gastos en personal. En tanto, el crédito destinado para bienes de consumo es del 0,87%, para servicios no personales del 3,95%, para bienes de capital el equivalente al 3,74%, para transferencias corrientes el 0,002% por mil y para el inciso activos financieros el 0,01%. La distribución del crédito presupuestario al 31 de diciembre del año 2011 fue modificada con el objeto de lograr una ejecución óptima de los recursos, resultando consecuentemente el crédito vigente a esa fecha según describe en el siguiente gráfico.

**Distribución del crédito vigente +/- modificación presupuestaria e incrementos de crédito al 31/12/11 por inciso**



El financiamiento de los gastos está dado, en un alto porcentaje, por recursos del Tesoro de la Nación (fuente de financiamiento 11), con el 99,91%; por Transferencias Externas (fuente de financiamiento 21), el 0,07% y por Recursos con Afectaciones Específicas (fuente de financiamiento 13), el 0,03%. De modo que la FF 11 alcanza la suma de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHETA Y OCHO (\$ 465.725.888); la FF 13, la suma de pesos CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$ 131.000) y la FF 21, la suma de pesos TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000).

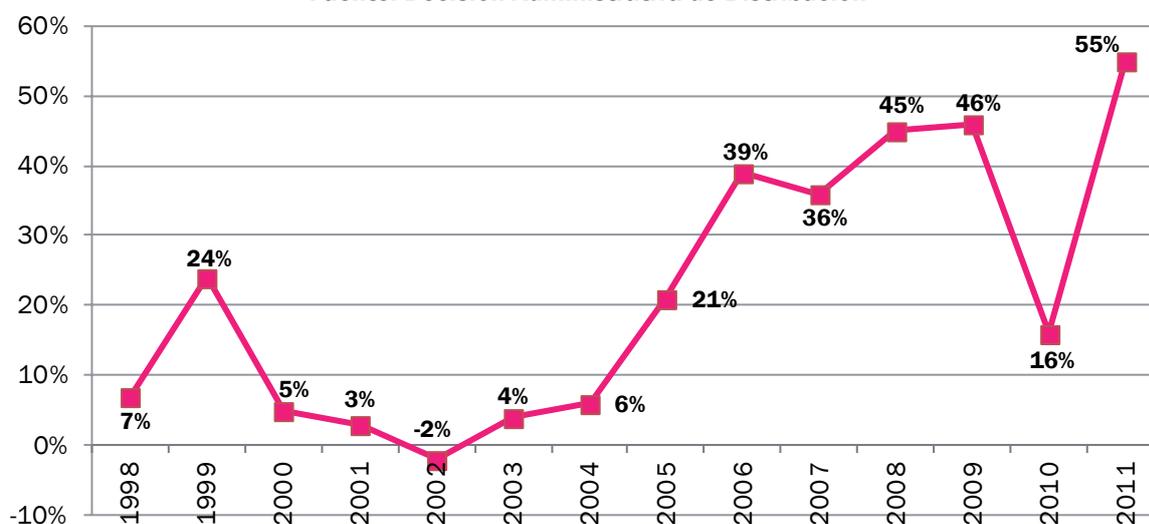
En el cuadro siguiente se realiza una descripción del tipo de gasto en relación con su fuente de financiamiento.

Presupuesto 2011	Crédito Vigente FF 11	Crédito Vigente FF 21	Crédito Vigente FF 13	Total
1 Gasto en Personal	428.598.668			428.598.668
2 Bienes de Consumo	4.022.000	65.315	15.000	4.102.315
3 Servicios no Personales	21.463.910	240.685	68.000	21.772.595
4 Bienes de Uso	11.623.310			11.623.310
5 Transferencias	18.000			18.000

Presupuesto 2011	Crédito Vigente FF 11	Crédito Vigente FF 21	Crédito Vigente FF 13	Total
6 Activos Financieros			48.000	48.000
<b>Total</b>	<b>465.725.888</b>	<b>306.000</b>	<b>131.000</b>	<b>466.162.888</b>
<b>En %</b>	<b>99,91%</b>	<b>0,07%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>

El presupuesto 2011 creció el 55% con respecto al año 2010. En tanto que, comparando el presupuesto asignado para el año 2010 con relación al 2009 ha crecido el equivalente al 16% y, de la comparación del presupuesto 2009 con respecto al 2008, se observa un crecimiento del 46%. La evolución de la tasa de crecimiento desde el año 1998 al 2011 puede observarse a continuación.

**Evolución de la tasa de Crecimiento histórico para el Presupuesto de la DGN**  
Fuente: Decisión Administrativa de Distribución



#### Otras actividades realizadas dentro del Departamento de Presupuesto

##### a) Modificaciones Presupuestarias, Reprogramaciones de Cuotas

Con la finalidad de obtener la disponibilidad financiera para el presente ejercicio fiscal y poder afrontar los distintos gastos corrientes y de capital del organismo, se efectúan las Programaciones Financieras y Reprogramaciones del Presupuesto Financiero, cuya elaboración requiere de un profundo análisis y seguimiento en forma diaria, trimestral, anual y plurianual de los distintos gastos y recursos con el objeto de optimizar la ejecución. De la programación aludida, se obtienen los datos necesarios para elaborar reprogramaciones presupuestarias de cuotas, cuando las circunstancias económicas lo requieren.

##### b) Informes Presupuestarios

En cumplimiento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional – Ley N° 24156, previo a efectuar cualquier gasto, es condición necesaria el informe sobre la disponibilidad del crédito presupuestario. A tal efecto, se elaboran los denominados Informes Presupuestarios.

##### c) Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio financiero del año 2012 y el Plurianual 2012-2013 y 2014

Sobre pautas de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas se realizaron:

1) La formulación del Presupuesto Preliminar, desarrollándose sobre la base del relevamiento de gastos proyectados para el año 2012 de todas las dependencias de la Defensoría General de la Nación.

2) En base a los Techos Presupuestarios asignados por el órgano rector en materia presupuestaria fue elaborado el Anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría General de la Nación.

3) Elaboración del Sobretecho para el ejercicio fiscal 2012.

4) Elaboración del Presupuesto Plurianual para el periodo 2012 - 2014 de la institución.

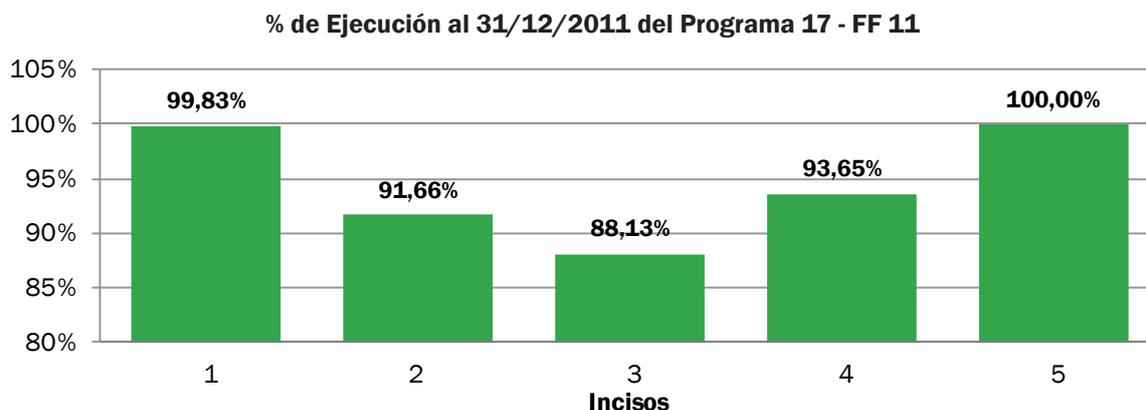
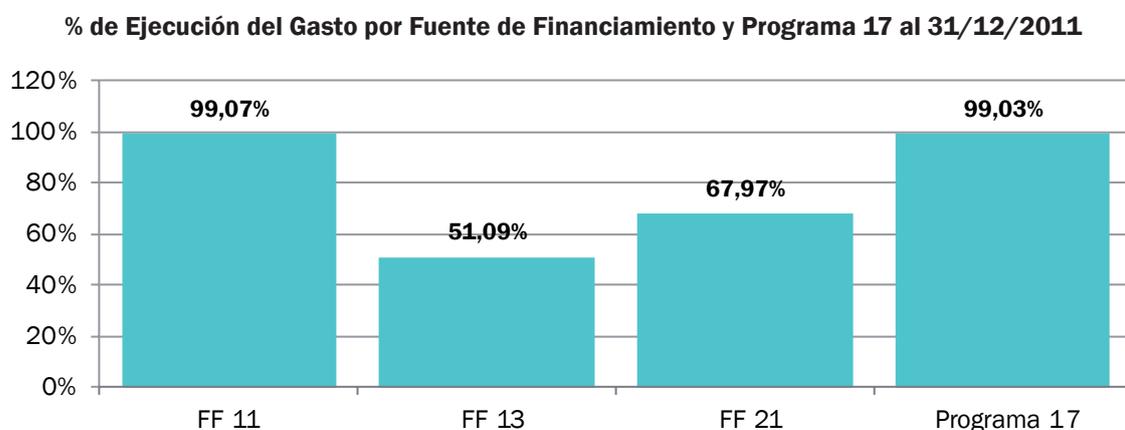
5) Elaboración y presentación de las Políticas Presupuestarias 2012 del organismo.

6) Elaboración y presentación de la Proyección de Recursos.

7) Elaboración y presentación de Proyectos de Inversiones.

### Ejecución Presupuestaria del Presupuesto 2011

La tasa de ejecución del gasto al término del cuarto trimestre, por inciso y programa, puede observarse en los gráficos siguientes:



A nivel Programa 17 - Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial, la ejecución ha llegado al 99,03 % del crédito presupuestario. El programa es financiado con la FF 11 - Recursos del Tesoro de la Nación, FF 13 - Recursos con Afectación Específica y la FF 21 - Transferencias Externas. La ejecución fue del 99,07 % para los gastos de la FF 11, en tanto para la FF 13 fue del 51,09 % y por último para la FF 21 su ejecución fue del 67,97%. En tanto que la ejecución del inciso 1 - Gastos en Personal es del 99,83 % - inciso 2 - Bienes de Consumo del 91,66 %, del inciso 3 - Servicios no Personales del 88,13 % - del inciso 4 - Bienes de Uso del 93,65 % y del 100% para el inciso 5 - Transferencias.

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

El Departamento de Compras y Contrataciones tiene incumbencia específica en la adquisición de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios para la Defensoría General de la Nación.

Dicha competencia se ejerce a través de diferentes procedimientos reglados: Licitación Pública; Licitación Privada; Contratación Directa; Contratación Directa por Trámite Simplificado; Locaciones de inmuebles y Fondos Rotatorios.

### Plan Anual de compras

De acuerdo a la propuesta elevada por la Administración General, se ha aprobado, por parte de la Sra. Defensora General, el Plan Anual de Compras para el ejercicio 2011, en el cual se estimaron distintos requerimientos por un monto total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 36/100 (\$26.008.906,36).

El plan anual ha sido confeccionado sobre la base de las solicitudes formuladas por los responsables de las áreas a partir de las necesidades surgidas y de los relevamientos efectuados.

En base a éste se ha realizado un constante y permanente control de la ejecución a efectos de dar cumplimiento a lo planificado; no obstante también se tramitaron distintos requerimientos e imprevistos que fueron surgiendo, propios del normal funcionamiento de este Ministerio Público de la Defensa.

De acuerdo a ello, durante el ejercicio, se iniciaron 58 procesos licitatorios compuestos por: 14 Licitaciones Públicas; 4 Licitaciones Privadas y 38 Contrataciones Directas.

En este sentido, se emitieron un total de 82 Órdenes de Compra, por la suma de pesos trece millones cuatrocientos trece mil seiscientos noventa y uno con 85/100 (\$13.413.691,85).

	En curso	Finalizadas	Total	%
Contrataciones directas	5	33	38	67,86
Licitaciones Privadas	2	2	4	7,14
Licitaciones Públicas	8	6	14	25,00
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>41</b>	<b>56</b>	

Se realizaron adquisiciones de bienes de uso; equipamiento y programas informáticos; reparación y mantenimiento de ascensores en edificios y remodelación y reacondicionamiento de diversos inmuebles en las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Rawson, Salta y San Juan. Asimismo, se encuentran en curso las remodelaciones de los inmuebles de la ciudad de La Plata y de Resistencia.

Por otra parte, durante el año 2011 se ha adquirido un inmueble en la ciudad de Buenos Aires para el futuro asiento de la Defensoría Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. También, se encuentran en curso las adquisiciones de otros dos inmuebles: uno para depósito de bienes y otro para las Defensorías Públicas Oficiales ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo.

También es importante destacar que cada vez que se realiza la habilitación de un juzgado en el interior de país, el Departamento de Compras y Contrataciones debe contratar de modo imperioso e impostergable los bienes y la infraestructura acorde para que en esa jurisdicción pueda ponerse en funcionamiento la dependencia correspondiente.

### Manuales de procesos y procedimientos

A partir de marzo de 2011 entro en vigencia el nuevo Régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Ministerio Público de la Defensa como así también el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados mediante Resoluciones DGN N° 53 y 230/11.

El Régimen tiene la finalidad de modernizar la normativa y adecuar los procedimientos a los parámetros generales del Decreto delegado N°1023/2001 y, en este sentido, optimizar y asegurar la gestión administrativa dotándola de mayor celeridad, simplicidad y transparencia, a efectos de garantizar una más amplia concurrencia de oferentes.

Siguiendo también con esta finalidad, mediante la Resolución DGN N° 980/11, se aprobó el Manual

de Procedimiento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa, el cual reglamenta el Régimen y tiene por objetivo definir la forma en que el MPD realizará los procedimientos de compras y contrataciones para el abastecimiento de bienes y servicios para su normal desenvolvimiento, los tiempos de trabajo, coordinación y comunicación y los responsables de cada una de las etapas del procedimiento.

El cambio de los paradigmas normativos establecidos, durante el año 2011, no es menor y la modificación de los procesos de tramitación de actuaciones dentro del organismo lleva tiempo, y además, implica la adecuación y capacitación necesaria para poder implementar exitosamente los cambios.

### Sistema de proveedores

En conjunto con el Departamento de Informática, se ha elaborado y se encuentra en implementación el Sistema de Gestión de Proveedores para Contrataciones.

Este sistema, permitirá tener una base de datos actualizada en el servidor web de la Defensoría General con la finalidad de digitalizar y mejorar la calidad en la gestión de la información de los distintos prestadores, otorgando una mayor celeridad en el proceso de selección e invitación de proveedores aptos.

**Defensoría General de la Nación**

Inicio | Gestión de Proveedores | Gestión de CompuSa | Calificación | Reportes | Salir

**BÚSQUEDA DE PROVEEDORES**

Razón Social:   
 Provincia: --Todos--  
 Teléfono Laboral:   
 Cuit:   
 Rubro: ARTICULOS DE LIMPIEZA

**LISTADO DE PROVEEDORES**

Rubro: ARTICULOS DE LIMPIEZA  
 Total: 11

Cód. Prov.	Razón Soc.	Cuit	Teléfono Lab.	Fax	Localidad	Rubro	Estado	Calificación
252	CENTRO DE DISTRIBUCION SUR SRL	3070953196049242755			Capital Federal	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
393	COOPERATIVA DE TRABAJO LA PATRIA GRANDE	3071088393502214141355	0221441355		La Plata	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
251	COVIFEL SRL	3060103905946824029	46355648		Capital Federal	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
87	EUQUI S.A	3060985684648567840	48557136		Capital Federal	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
253	EUROQUIMICA SA	3370921499944548168			Buenos Aires	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
383	FGH SA	3052901405402627430006	02627430105		San Rafael	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
216	FULGOR	3069879382848565059			Capital Federal	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
48	KLEMENCO PAMELA VANESA	2728659872649649380			Capital Federal	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
86	LA ITALO COMERCIAL SRL	305597273064557419			Capital Federal	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
88	PRODUCTOS TEXCEL S.A	3064454276508105558392			Buenos Aires	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	
217	VALOT	3060380823843813095	43812877		Capital Federal	ARTICULOS DE LIMPIEZA	Habilitado	

Copyright © 2009 - Defensoría General de la Nación

## SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

### Introducción

Habiendo culminado con los objetivos trazados por el Departamento en el Plan 2007-2010, durante el año 2011 se diseñaron nuevos desafíos, manteniendo en funcionamiento la actual estructura tecnológica y sumando prestaciones, lo que proyecta un nuevo escenario informático a encarar durante los próximos años.

La conformación de una estructura funcional y estable del equipo de recursos humanos del Departamento de Informática (DI), y el cumplimiento de los objetivos del Plan: la renovación completa del parque de PC, impresoras y entrega de equipamiento portátil a los defensores; interconexión entre las dependencias; implementación de un sistema de correo electrónico ágil, seguro y moderno y también servicios de Internet y redes de datos en todas las dependencias, conformaron los pilares tecnológicos para articular nuevas soluciones para poder enfocar los desafíos con una visión orientada a los objetivos del Ministerio.

Finalizada la actualización y nivelación tecnológica y teniendo como premisa alcanzar los objetivos

primarios de brindar asistencia informática, a fin de lograr mayor eficiencia en la prestación del servicio se pusieron en marcha nuevas estrategias, entre las cuales podemos destacar: el Sistema de Expedientes Unificados, que consistirá en una herramienta de transformación de información en conocimiento y la Video Conferencia, el sistema de Mensajería Instantánea privada e Intranet, como soluciones de colaboración organizacional.

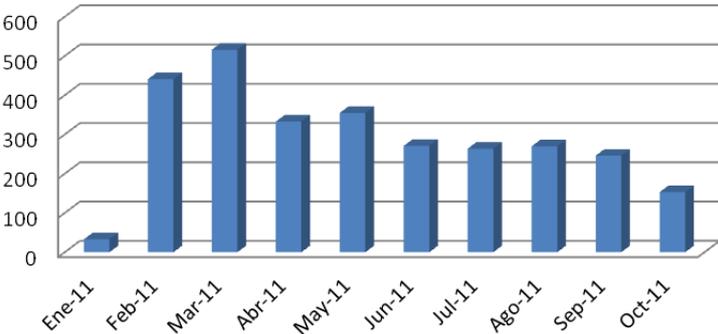
**Departamento de sistemas**

**Área de Mesa de Ayuda y Soporte Técnico**

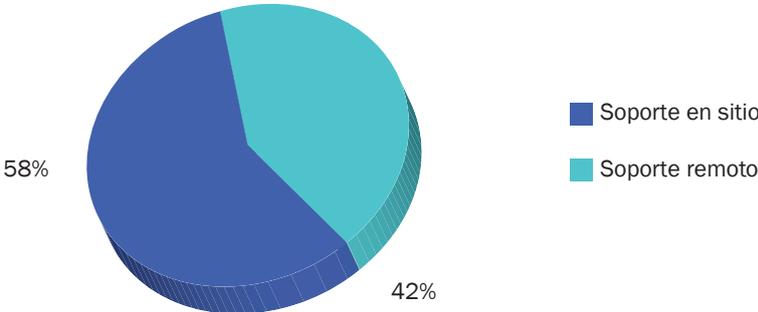
El área de Mesa de Ayuda tiene por objetivo la asistencia a los usuarios de todo el MPD para la resolución de problemas informáticos de índole técnica, resolución y gestión de garantías y asistencia a las implementaciones de nuevos sistemas y plataformas.

Actualmente se brinda apoyo, aproximadamente, a 291 dependencias de todo el país, con un total de 2230 computadoras de escritorio y portátiles y 940 impresoras. Sobre una muestra de diez meses, el área de Mesa de Ayuda resolvió en promedio 300 incidentes por mes, cifra que iguala a la cantidad de casos atendidos en el mismo período del año 2010. Esta nivelación indica que el recambio tecnológico planteado hace 4 años y la conformación de un equipo de técnicos estable y profesional han dado los frutos necesarios para alcanzar un punto de inflexión en cuanto a asistencia técnica.

**Cantidad de Casos Resueltos por mes**



**Tipo de atención**



De los casos resueltos en este año, el 42% fue resuelto a través de herramientas de soporte remoto, incrementando en un 20% la cantidad de soportes efectuados en esta modalidad con respecto al período anterior.

Se entiende por “Soporte Remoto” a un procedimiento de asistencia técnica desde las oficinas del

Departamento de Informática tomando control remoto del equipo con problemas sin importar su ubicación. Esto fue posible a través de la interconexión de la red privada del Ministerio implementada durante el 2010.

Algunos de los beneficios de esta modalidad de soporte técnico son:

- Optimización del tiempo del personal de soporte técnico
- Minimización de viáticos y demoras producidas por los mismos.
- Menor tiempo de respuesta y solución de incidentes. Solución directa en remoto o detección de origen de fallas para que el técnico que asiste en sitio tenga mayor información al momento de realizar la visita.

*Algunas de las tareas de este sector son:*

- Asistencia técnica de primer nivel para casos de soporte de PC, impresoras, Notebooks, Redes y cualquier otra necesidad informática por parte del personal del MPD.
- Asistencia para casos de mudanzas o nuevas dependencias.
- Configuración, seguimiento y puesta en marcha de los planes de entrega de equipamientos nuevos.
- Apoyo y asistencia técnica en eventos, seminarios y congresos.
- Recepción y evaluación técnica de productos.
- Documentación de resolución de casos en el nuevo sistema de registro de incidentes.
- Generación de manuales y asistencia para aplicaciones de escritorio.
- Relevamiento y dictamen técnico de equipos informáticos para baja patrimonial.
- Organización de depósitos.
- Etiquetado de equipos.

*Tareas en números:*

- Se implementó un nuevo sistema de etiquetado para el equipamiento de PC e impresoras, de más de 1400 bienes, con el fin de facilitar a los usuarios la identificación del equipo a la hora de solicitar soporte técnico.
- Configuración de 151 puestos de trabajo para interactuar en red y Servidores de dominio en los edificios de Bartolomé Mitre, Cerrito, Talcahuano, Diagonal y Suipacha.
- Instalación y configuración del Mensajero instantáneo en 75 equipos de las Defensorías del Interior del país y Capital Federal, pudiendo de esta forma, comunicarse entre sí y agilizar las tareas diarias.
- Instalación y configuración de equipos Informáticos para la creación de las áreas de las unidades de Letrados Móviles N° 1 y N° 2.
- Asistencia en la implementación del Sistema de Expedientes-Causantes en 74 puestos de trabajo en el edificio de Montevideo 477.
- Asistencia en actualizaciones del sistema de Registro de incapaces en 14 puestos de trabajo.
- Asistencia en actualización de cliente Citrix del sistema SLU (Ministerio de economía) en 13 puestos de trabajo.

### **Área Desarrollo**

Como punto sobresaliente de los nuevos paradigmas de necesidades planteados dentro del DI cobra un importante rol el análisis y diseño de sistemas de información.

Esta área tiene la responsabilidad de materializar los requerimientos de las distintas dependencias en sistemas cuya finalidad es brindar conocimiento estratégico para el MPD.

Para cumplir dichos objetivos, deben contemplarse las siguientes tareas:

- Análisis, desarrollo y adecuación de sistemas
  - Relevamientos de necesidades
  - Análisis de requerimientos
  - Desarrollo de la solución
  - Diseño gráfico
  - Pruebas y testeos

- Implementación
- Documentación de todo el proceso
- Capacitación a los usuarios de los sistemas
  - Elaboración de manuales e instructivos
  - Dictado de cursos en sitio.
- Mantenimiento y soporte de los sistemas existentes
  - Asistencia técnica de segundo nivel al área de Soporte técnico.
  - Atención de usuarios en sitio.
  - Actualización y mantenimiento de entornos de trabajo.
- Análisis y evaluación de nuevas tecnologías

#### *Soporte y Mantenimiento de Sistemas*

Actualmente, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y respuesta acorde a las necesidades de información del Ministerio, se brinda soporte y mantenimiento a los siguientes sistemas:

- Visitas Carcelarias
- Portal Web
- Sistema de Bienes de Uso
- Sistema de Seguimiento de Expedientes
- Sistema de Administración Proveedores
- Sistema de Personal
- Gestión de Curadurías
- Registro de Incapaces
- Sistema de gestión de insumos

#### *Sistema de seguimiento de expedientes*

Actualmente se está trabajando en el relevamiento de las áreas que utilizan el sistema como así también distintas mesas de entradas de Dependencias, con el fin de delinear e integrar funcionalidades en un único sistema de seguimiento de expedientes, permitiendo el acceso unificado a los datos evitando la duplicación de información.

También se realizaron tareas de mantenimiento sobre el sistema así como el soporte y capacitación a usuarios.

Al día de la fecha, éstas son las estadísticas de uso del sistema:

- Cantidad de Expedientes en el Sistema: 2.938
- Cantidad de Transferencias en el Sistema: 21.186

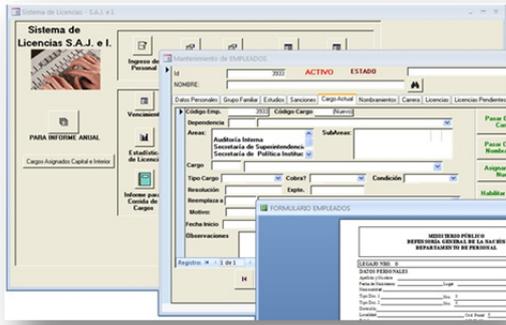
#### *Sistema de Registro de Proveedores*

Se realizaron adecuaciones al Sistema de acuerdo a los nuevos lineamientos del régimen de compras y contrataciones, con el fin de brindar al Departamento de Compras y Contrataciones una herramienta de registro, control y seguimiento de proveedores facilitando la generación de documentación y los pasos del proceso de invitación a proveedores en las distintas compulsas que este MPD realiza.

#### *Sistema de Personal*

El Sistema tiene por objeto suministrar la información precisa y concreta del personal que presta funciones en el MPD, como así también





del discriminado de cargos y su disponibilidad.

En tal sentido, se realizaron adecuaciones para la detección y registro de cargos vacantes.

Además, se trabajó en la optimización de reportes e informes con el fin de facilitar las tareas diarias del área de Personal.

### Dirección General de Tutores y Curadores Públicos

En cuanto a la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, se finalizaron las tareas de implementación de los módulos descritos a continuación, en conjunto con la correspondiente capacitación al personal de dicha dirección.

- Mesa de entradas
- Instituciones
- Usuarios
- Estadísticas
- Módulo de curadores y asistentes sociales

Luego, de acuerdo a los cambios en la legislación vigente, se detectaron necesidades de otras reparticiones y dependencias muy similares en funcionalidades e interacción entre ellas. Por ello, se desarrollaron mejoras y nuevos módulos al sistema acordes a los requerimientos planteados, en donde se definió al producto como un Gestor de Administración de Expedientes y Asistidos, en donde interactúan las siguientes reparticiones- dependencias:

- Dirección General de Tutores y Curadores Públicos
- Unidad de Letrados
- Registro de Incapaces

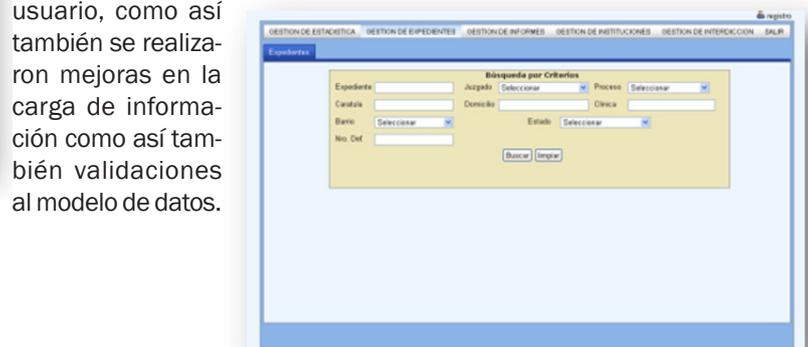
El sistema, a través de cada permiso y perfil definido por usuario, ingresa a las distintas gestiones con el fin de obtener información precisa de un expediente determinado, administrar al asistido y determinar con precisión las asistencias que le fueron brindadas.

Estas nuevas funcionalidades se encuentran implementadas y se capacitó a los usuarios para su correcta utilización.

### Registro de incapaces

Se está trabajando para la integración de funcionalidades que actualmente el sistema de Registro de Incapaces contempla con el actual desarrollo del sistema de Expedientes - Asistidos.

Más allá del rediseño planteado, se confeccionaron consultas con la intención de explotar la información cargada en el sistema con la flexibilidad de realizar búsquedas parametrizables por el usuario, como así también se realizaron mejoras en la carga de información como así también validaciones al modelo de datos.



### Sistema de Insumos

Se desarrolló un sistema para Dirección General de Contrataciones, con el fin de controlar, mantener y gestionar de manera eficiente los ingresos y egresos de insumos, informar el stock disponible y determinar la valuación de los bienes de consumo del Ministerio Público de la Defensa.

Este sistema no sólo se trata de un registro actualizado de los movimientos de insumos administrados por el Departamento, sino que gestiona información de los productos a efectos de asegurar disponibilidad de stock, su compatibilidad con distintos equipos y la valuación a una fecha determinada y genera la documentación necesaria para realizar las entregas de insumos a las distintas unidades requerientes, integrando procesos que hasta este momento se realizaban manualmente obteniendo como resultado la agilización de los tiempos y brindando información precisa para la toma de decisiones.

### Portal Web

Se está trabajando conjuntamente con la Subsecretaría de Comunicación Institucional con el fin de elaborar nuevos requerimientos para el rediseño, reestructuración y actualización de funcionalidades del Portal Web con el fin de optimizar su capacidad de comunicación y promoción de las tareas MPD.

### Sistema de Expedientes Unificados

En el año 2009, el Departamento de Informática presentó, por intermedio de la Administración General, a la Defensora General, el proyecto de análisis de factibilidad de un Sistema de Información que ofrezca la posibilidad a las defensorías de contar con una herramienta tecnológica de gestión de causas.

Desde principios de 2011, se trabajó en éste, uno de los proyectos más ambiciosos del Departamento, un Sistema de Gestión de Expedientes.

Se está realizando el relevamiento de los procesos y necesidades para su definición y desarrollo, junto con un equipo de trabajo multidisciplinario compuesto por distintas áreas del MPD.

El sistema tiene como objetivo facilitar la tarea diaria de todas las dependencias, brindando un espacio común para toda la información relativa a los asistidos que, hasta el día de la fecha, se realiza de manera manual. Permitirá el acceso a la información de trabajo de los Sres. Defensores de manera centralizada, ágil y eficiente, facilitando la obtención de datos estadísticos automatizados sin la necesidad de interferir con la labor propia de las dependencias, brindando un marco estandarizado de procesos a fin de generar no sólo información sino conocimiento. Todos estos objetivos tienen como premisa fundamental, una mejora continua en la calidad de asistencia a los defendidos, como así también en la calidad de la defensa pública.

Antes de iniciar el proyecto, y a efectos de analizar experiencias y oportunidades, se entabló relación con el área de informática del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, quienes cuentan con un sistema de similares características, con una madurez de 3 años, lo que resultó en un convenio de colaboración con la Institución a fin de adquirir el conocimiento relacionado con dicho sistema, como así también, la colaboración en cuanto a arquitectura del sistema y lineamientos tecnológicos, basados en las implementaciones y desarrollos del mismo.

En cuanto al equipo técnico, principalmente se contrató un profesional cuya función más importante,

además de llevar adelante el análisis funcional del Sistema, es liderar el equipo de programación. También se realizó un convenio con la Universidad Tecnológica Nacional a fin de que realice la selección del personal de programación.

soporte@mpd.gov.ar 4124-0631/33/32/28 Dirección General de Tutorías y Curadurías Públicas | Bienvenido Viviana VARGAS CERRAR SESIÓN

### Sistema de Expedientes Unificados

EXPEDIENTES CALENDARIO REPORTES ADMINISTRACIÓN

REGISTROS DE ULTIMOS EXPEDIENTES DE LA DEPENDENCIA

Nro. de Causa	Año	Caratula	Fecha Inicio	Fecha MPD	Juzgados	Secretarías	Asistidos
2710	2011	Salomone, Antonio y otros s/	20/10/2011	27/10/2011	Juzgado Nacional en lo Penal Tributario	Secretaría	Antonio Salomone, Marco Vazquez
2011	2011	Gracia, Ualberto s/hecho no	25/10/2011	25/10/2011	Juzgado Penal Económico Nro. 1	Secretaría Nro. 2	Ualberto Gracia, Andres Suarez de
1547	2011	Lopez, Rupoerto s/robo s/imp	24/10/2011	24/10/2011	Juzgado Criminal y Correccional Federal	Secretaría Nro. 9	Ruperto Lopez
12563	2011	melchiones, Noemi y otros s/	21/10/2011	21/10/2011	Juzgado Penal Económico Nro. 3	Secretaría Nro. 5	Karina melchiones, Ariel perez
1235	2011	Viluz, Maria Antonia s/ Hech	02/10/2011	03/10/2011	Juzgado Penal Económico Nro. 4	Secretaría Nro. 7	Maria Antonia Viluz
2	2011	Juiz, Benigna y otros s/Robo	01/09/2011	01/09/2011	Juzgado Penal Económico Nro. 1	Secretaría Nro. 1	Benigna Juiz, Laura Ruiz
13	2011	Rodriguez Luis y otros s/Robo	01/09/2011	01/09/2011	Juzgado Penal Económico Nro. 1	Secretaría Nro. 1	Luis Rodriguez, Lucas Alvarez, Mat

Página 1 de 1 25 Registro 1 - 7 de 7

Departamento de Informática - Ministerio Público de la Defensa - San José 331 - Capital Federal

soporte@mpd.gov.ar 4124-0631/33/32/28 Dirección General de Tutorías y Curadurías Públicas | Bienvenido Viviana VARGAS CERRAR SESIÓN

### Sistema de Expedientes Unificados

EXPEDIENTES CALENDARIO REPORTES ADMINISTRACIÓN

CONSULTA CAUSA - 12563/2011 CARATULA: melchiones, Noemi y otros s/Robo calificado

Juzgado	Juzgado Penal Económico Nro. 3	Secretaría	Secretaría Nro. 5
Fiscalía	Fiscalía de Primera Instancia de Ejecución Penal	Fecha inicio causa	21/10/2011
Trámite	196 - Delegación de investigación	Comisaría	Policía Federal - Playa Lacarra (Rafaela)
Derivado de comisaría	Si	Datos querella	
Denuncia ante cámara/fiscalía	No		
Interviene querella	No		

Datos de la Causa Imputados Actores Legales Incidentes Expedientes Asociados

IMPUTADOS DEL EXPEDIENTE

Apellido	Nombre	Tipo de Documento	Numero de Documento
melchiones	Karina	DNI	23454897
perez	Ariel	DNI	12532564

Página 1 de 1 25 Registro 1 - 2 de 2

NUEVO IMPUTADO NUEVO COMPUTADO

Departamento de Informática - Ministerio Público de la Defensa - San José 331 - Capital Federal

El diseño y desarrollo de este sistema está regido por las siguientes premisas:

- Rapidez en la carga de información
- Búsquedas eficientes y dinámicas
- Seguridad de cada usuario por módulo
- Administración eficiente de la gestión
- Emisión de reportes dinámicos
- Velocidad en las Respuestas

- Fácil Navegabilidad
- Diseño amigable

## Área Proyectos

El área de proyectos tiene por objetivo la investigación, evaluación y elaboración de informes correspondientes de nuevas tecnologías, soluciones o necesidades especiales con el fin de comparar y analizar productos y servicios informáticos para MPD.

Durante 2011, se trabajó en distintos requerimientos tanto internos del área de Desarrollo como así también para todo el Ministerio Público de la Defensa.

### *Sistemas de soporte de operaciones para el área de Desarrollo*

#### *1) SVN Subversión (Instalación y mantenimiento)*

Se instaló un software para control y la administración de Versionado en el área de Desarrollo. Esta aplicación permite a los programadores de software llevar un seguimiento preciso sobre las modificaciones (de los programas y módulos) que se van incorporando a cada uno de los sistemas. De este modo, no sólo permite llevar un control sobre la evolución del mismo, sino también responder a los usuarios con mayor rapidez.

#### *2) Bugzilla (Instalación y mantenimiento)*

Bugzilla es una herramienta de seguimiento de errores utilizada en el área de Desarrollo. Esta solución ofrece a los programadores y analistas organizar y controlar las deficiencias de software durante el proceso de creación del programa. Contar con esta herramienta impacta básicamente en una mejor producción del área disminuyendo los errores en los Sistemas.

Categorizar los defectos de software de acuerdo a su prioridad y severidad, mantener múltiples productos con diferentes versiones al mismo tiempo, contar con una base de conocimientos con comentarios y propuestas de solución, administrar los responsables a los que se asignará la resolución y sus correspondientes controles con fechas son algunas de las ventajas que actualmente se cuenta en el sector al implementar esta herramienta.

### *Aplicaciones para el área de soporte técnico y mesa de ayuda*

#### *1) Sistema de registro y seguimiento de incidentes*

Se actualizó el sistema de registro y seguimiento de Tickets de soporte técnico a una nueva versión, se incorporaron cambios para facilitar el seguimiento y visualización de casos y también se adicionó el módulo denominado "Base de Conocimientos", este último agregado y el más importante, permite almacenar artículos descriptivos de casos más frecuentes, de esta manera queda detallado y disponible a toda el área de Soporte IT los pasos a seguir para resolver determinadas fallas y permite acelerar los tiempos de respuesta a la atención de los usuarios.

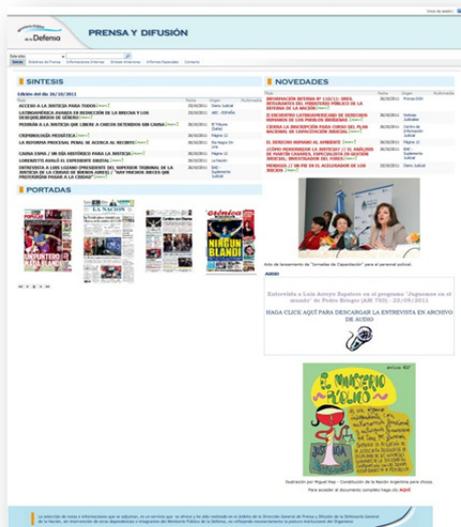
### *Aplicaciones para todo el Ministerio*

#### *1) Mensajería instantánea*

Se finalizaron las pruebas del servicio de mensajería instantánea y se extendió la instalación del mismo, poniendo a disposición a todas las dependencias del MPD el servicio en cuestión, ampliando la cantidad de usuarios y optimizando su funcionamiento en los equipos servidores.

#### *2) Intranet*

Se agregó a la actual intranet, el acceso y parametrización necesaria para permitir al área de Capacitación disponer de un espacio donde publicar material de consulta (fallos, notas, literatura, etc.,) con el fin de que se pueda acceder desde las dependencias conectadas a la red de datos, reduciendo así el consumo de papel, evitando el envío por correo, sobrecarga de tarea al personal, etc.



## Departamento de Tecnología

Desde hace 4 años que el Departamento de Tecnología sostiene un crecimiento constante ofreciendo respuestas eficientes a los desafíos planteados siempre bajo la premisa de modernizar la infraestructura tecnológica del MPD y mantener en funcionamiento los servicios ya instalados.

Más allá de las tareas cotidianas, los nuevos desafíos encarados se abocaron básicamente a la ampliación y mantenimiento de las redes de datos de todo el país e integrándolas con distintas soluciones adquiridas como Video Conferencia, así como también trabajando en la actualización y disponibilidad de los servicios de Internet y Correo electrónico.

### Area Comunicaciones

El conjunto de tareas relacionadas con las comunicaciones informáticas (redes de datos, interconectividad con dependencias de MPD, interconectividad con organismos, Internet, etc.) se llevaron a cabo optimizando y manteniendo las conexiones existentes, o bien, implementando nuevas soluciones. Garantizar la disponibilidad, la integridad, el resguardo de los datos y brindar asistencia especializada a las distintas áreas del Departamento de Informática y de todo el MPD es parte de la labor cotidiana de los especialistas del área.

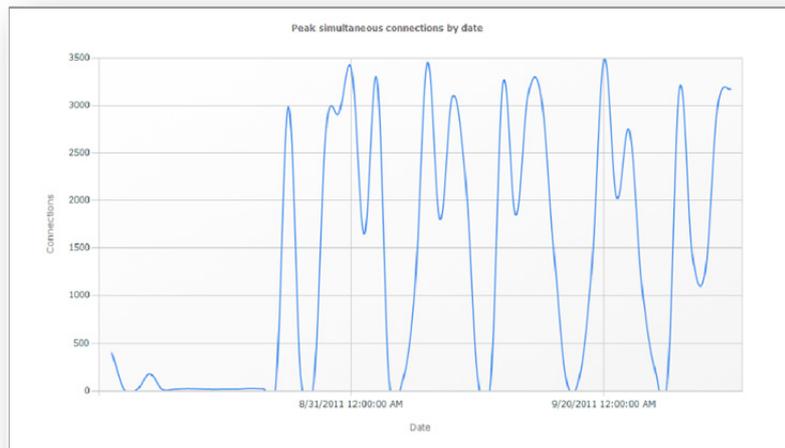
Las tareas realizadas por el área son:

- En lo que respecta al soporte se han resuelto, hasta la confección del presente, aproximadamente 1000 casos satisfactoriamente relacionados con cableado, Internet, redes, video conferencia, etc.
- Se amplió la red de datos en el edificio Bartolomé Mitre (piso 3° y 7°), en un total de 45 nuevos

puestos de trabajo, un nuevo servidor de acceso en el sitio y un vínculo con el centro de datos del piso 5°. Esto permitió el acceso a la red privada del Ministerio a través del enlace dedicado de MPLS y ADSL de alta velocidad.

- Se trabajó en la ampliación y mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de los siguientes edificios del MPD: Callao 970; San José 331/333; Viamonte 1167; Cerrito 536; Suipacha 570; Talcahuano 624; Montevideo 477; Paraguay 1855; Av. Córdoba 1261; Av. Belgrano 1469; B. Mitre 648; Diag. Norte 1190; H. Irigoyen 1176; C. Pellegrini 173 y Comodoro Py 2002.

- Una de las responsabilidades cotidianas, es velar por la disponibilidad de los servicios (por ejemplo Internet o mail). En el uso cotidiano de estos servicios implica que cada uno de los usuarios de una red puede iniciar varias tareas concurrentes en su PC, como por ejemplo navegar por varias páginas, recibir/enviar mails, mensajería, etc. Esto significa que cada usuario, por cada tarea realizada al mismo momento, genera lo que denominamos "conexiones". En base a las conexiones uno puede ponderar la utilización del enlace de internet y además verificar que no se supere un umbral promedio exponencialmente evidenciando así algún tipo de anomalía en el servicio. Tomando como ejemplo, uno de los sitios centrales (San José) y en base al siguiente gráfico podemos observar la cantidad de conexiones concurrentes por día que se genera y la cual es administrado por el departamento:



- Se trabajó en la planificación, coordinación y ejecución de los servicios de Internet, MPLS y red de datos concernientes a las mudanzas de las siguientes dependencias del interior del país: Rawson (Chubut); Río Cuarto (Cordoba); Bell Ville (Cordoba); San Nicolas (Bs. As.); Rosario (Santa Fe); Salta y San Salvador de Jujuy.

- Se confeccionaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para la Provisión, instalación e implementación de un Cableado Estructurado para los nuevos edificios de defensorías de la ciudad Rosario y de La Plata.

Otros proyectos e iniciativas iniciadas recientemente:

- Se llevó a cabo satisfactoriamente la licitación para la contratación de cableado estructurado, que tiene por objeto incrementar 109 nuevos puestos de trabajo ubicados en Suipacha 570 piso 6°.

- Se concretó la adquisición de Concentradores de Red, para continuar con la expansión de las redes de datos en distintos sitios de MPD y principalmente actualizar el Centro de Datos del edificio San José inaugurado el pasado año.

### Area Seguridad Informática

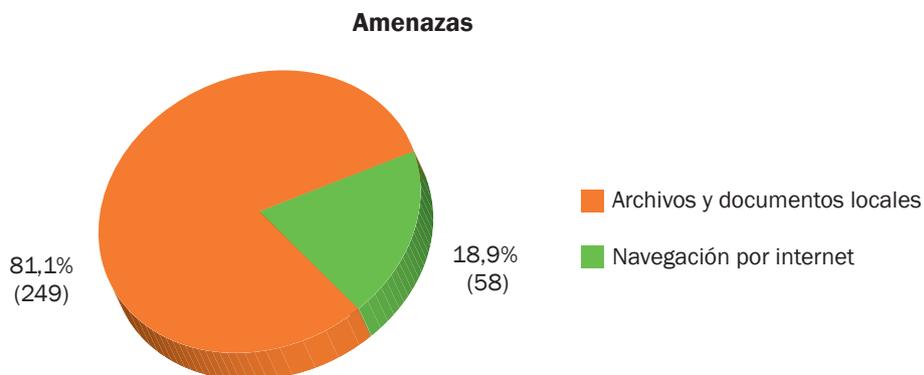
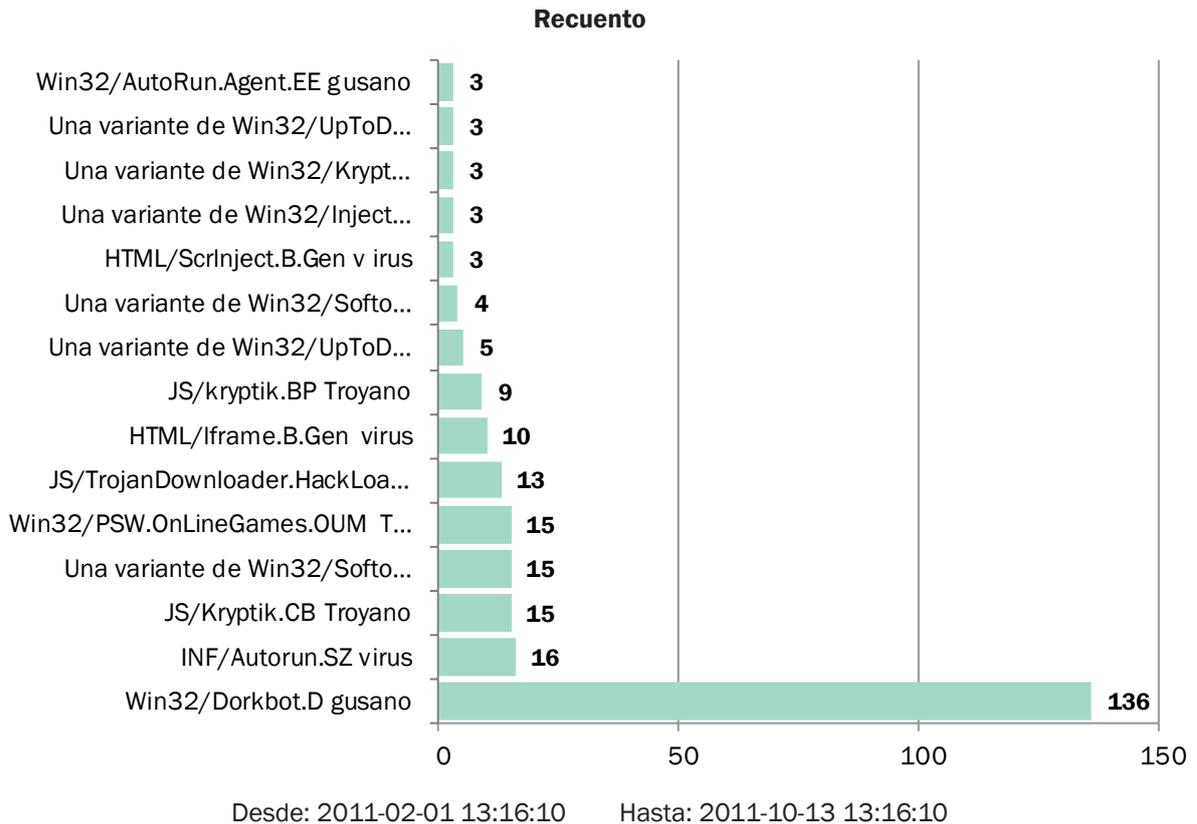
Uno de los pilares fundamentales del departamento es el de garantizar que los recursos informáticos del organismo estén disponibles para cumplir sus propósitos, es decir, que no estén dañados o alterados por circunstancias o factores externos.

Es por eso que resulta importante establecer políticas de seguridad y control las cuales van desde su administración, los enlaces de telecomunicaciones, la realización del respaldo de datos y hasta el reconoci-

miento de las propias necesidades de seguridad, para establecer los niveles de protección de los recursos.

Debido a la actualización de 1200 licencias de software de Antivirus junto con la implementación de una nueva versión se pudieron mitigar las amenazas que acechan constantemente el mundo de la informática. Este cambio produjo mejoras en los tiempos de respuesta ante amenazas, mejorando considerablemente el uso de recursos informáticos.

A continuación se detalla un ejemplo de reportes, tomado de unos de los Servidores, de eventos mitigados directamente por el software de antivirus sin provocar contingencias en las dependencias. Así como también se puede determinar, como lo indica el gráfico de torta, que poco más del 80% de las amenazas se originan en el uso de archivos (Ef. Suite Office) cuyo origen es externo al Ministerio:



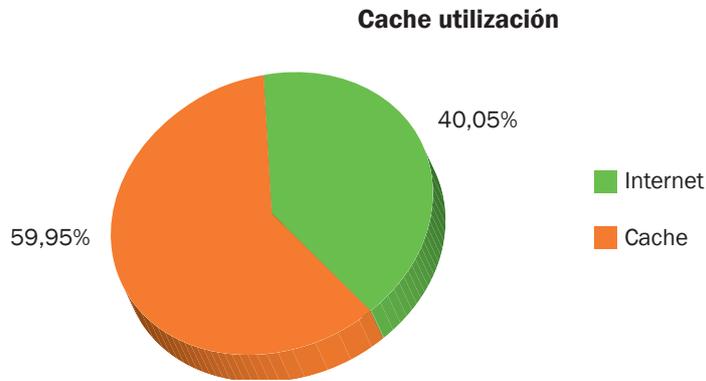
Otras tareas y objetivos cumplidos del área son:

- Se adaptaron nuevos niveles de seguridad en el equipamiento debido a los constantes cambios y mutaciones que presentan las amenazas o vulnerabilidades que acechan diariamente al navegar por internet, intercambiar archivos por mail, etc.
- También, gracias a la red privada se pudo disponer de estadísticas y monitorear disponibilidad de

funcionamiento de los servicios de Internet o de conectividad en cada sitio pudiendo así tomar acción más rápida y eficientemente disminuyendo los tiempos de suspensión de servicios.

- Actualización del servicio de almacenamiento de contenido Web temporal (Web Caching) de las páginas más visitadas, reduciendo el tiempo de respuesta al usuario e implementación de políticas de seguridad sobre páginas web con contenido malicioso.

La siguiente gráfica demuestra que el 60% del requerimiento de internet lo almacena localmente:

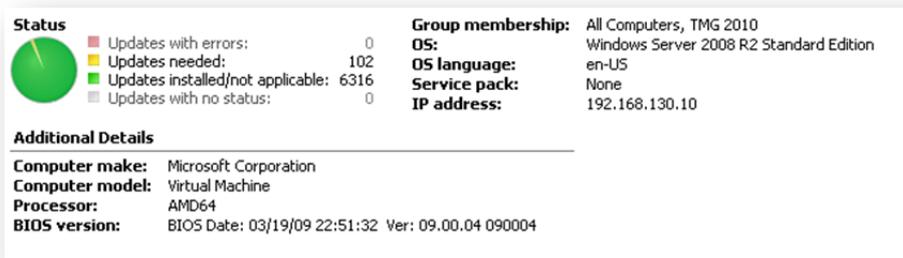


- Los siguientes protocolos de comunicación se usaron para conducir tráfico de red a través del nuevo servicio de Web Caching, durante el periodo del informe. Los protocolos que se usaron con mayor frecuencia se muestran primero. Este reporte contiene el tráfico tanto de web como el que no es de web.

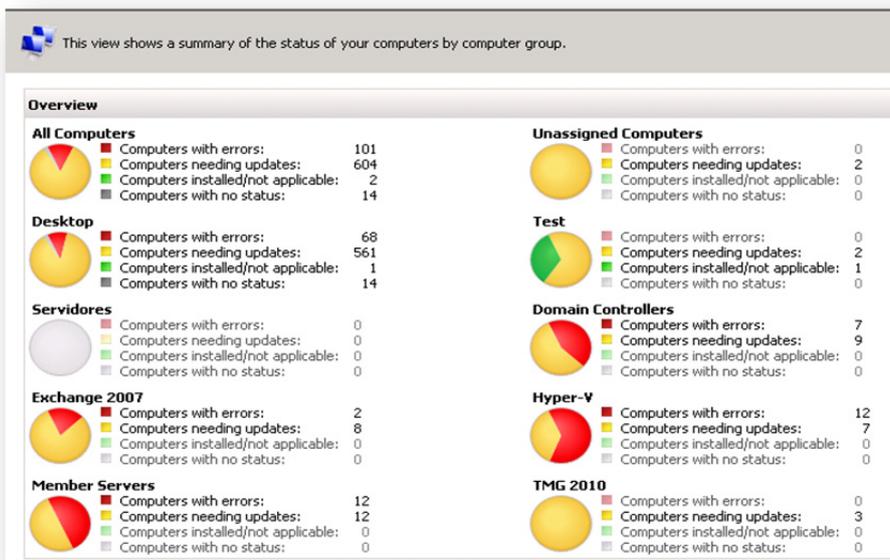
No	Protocol	Requests	% of Total Requests
1	HTTP	8,943,670	85.6 %
2	DNS	755,553	7.2 %
3	SSL-tunnel	628,696	6.0 %
4	WSUS	40,517	0.4 %
5	TCP:81	15,162	0.1 %
6	RPC (all interfaces)	13,171	0.1 %
7	Kerberos-Sec (TCP)	10,274	0.1 %
8	HTTPS	8,400	0.1 %
9	TCP:83	8,074	0.1 %
10	LDAP (UDP)	7,668	0.1 %
11	Microsoft CIFS (TCP)	4,798	0.0 %
12	LDAP	4,258	0.0 %
13	NTP (UDP)	3,064	0.0 %
14	TCP:9187	2,328	0.0 %
15	TCP:2221	1,290	0.0 %
	All Others	2,960	0.0 %
<b>Total</b>		<b>10,449,883</b>	<b>100.0 %</b>

- Actualización Centralizada de Sistemas Operativos Windows (WSUS). La implementación de un servidor de Dominio permite disponer en forma segura de toda la información digital crítica en un dispositivo acorde a las necesidades, con políticas de seguridad, con las condiciones ideales y con su resguardo (backup) correspondiente. Esto implica que todas las estaciones de trabajo, servidores de archivo, correo y virtualización que se encuentran dentro del dominio se estarán actualizando y se aplicarán correcciones de seguridad al sistema operativo Windows o bien a cualquier otro aplicativo de Microsoft (Word, Excel, Outlook, etc.) manteniendo así, toda la red y sus sistemas de información en un entorno seguro y controlado.

- Ejemplo de estadística y control de actualizaciones de Windows:



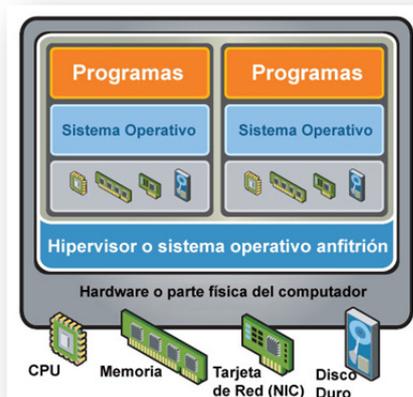
- Ejemplo de panel de control de WSUS:



### Área Infraestructura

Continuando con el camino del avance tecnológico iniciado el pasado año, uno de los principales trabajos era el de abocarse en la implementación de “Virtualización”.

La “Virtualización” permite crear una versión virtual de un dispositivo o recurso, como un servidor, un dispositivo de almacenamiento, una red o incluso un sistema operativo, donde se divide el recurso físico en uno o más entornos de ejecución.



Gracias a la utilización de esta tecnología, y en conjunto con el hardware de Servidores Blade y software (Microsoft Data Center Edition) adquiridos este año para poner en marcha en el Centro de Datos San José, se logró disponer de un servidor completamente virtualizado ejecutando por el momento 10 servicios (web caching, correo, archivos, y otros).

Más allá de implementar nuevas tecnologías y soluciones para ampliar los servicios que se ofrecen, se pusieron en marcha dos nuevos Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de 5000VA, permitiendo esto mantener todos los distintos servicios al menos 90 minutos ante alguna falla eléctrica que se presente ocasionalmente en los Centros de Datos (Callao y San Jose)

- UPS de 5000VA con sensor de temperatura y humedad:



Otras tareas realizadas por el área son:

- Adaptar y mejorar las condiciones de los Centros de Datos.
- Se bloquearon o anularon al mes aproximadamente más de 6000 “correos basura” o comúnmente denominado “spam”.
- Se incrementó el sistema de Backup automático para el resguardo y restauración de los correos gracias a la implementación de una librería de Cintas Robótica.

### Logros más destacados

- Uno de los logros destacados del departamento y con visibilidad hacia todo el MPD fue la realización de la primer Capacitación mediante Video Conferencia dictada en el edificio de la Defensoría General (Av. Callao 970) hacia todas las dependencias del país que disponen de dicha solución. Adicionalmente a esto se logró realizar la misma en conjunto y vinculado con el Consejo Federal de Inversiones, permitiendo esto hacer participar al resto de las dependencias.
  - El evento se transmitió por la red privada a 15 defensorías del interior del país y, gracias a la vinculación con el CFI, hacia otros 22 sitios que no disponen de equipamiento Video Conferencia propia.
  - Este medio le dio la posibilidad a todos los funcionarios y magistrados del país a presenciar esta capacitación.
- Continuando con el hilo de avance tecnológico se inauguró un edificio modelo de defensorías en la ciudad de Rosario. Esto implicó la unificación de redes de datos para las cuatro dependencias de esa ciudad; implementando así el primer Centro de Datos remoto administrado desde Buenos Aires, con su correspondiente enlace dedicado MPLS hacia los Centro de Datos Principales (Bs.As.). Acompañado también de las correspondientes políticas de Backup para resguardar la información digital crítica; y de seguridad para garantizar el buen y correcto funcionamiento de todos los servicios disponibles.
  - Implementación de ambiente virtualizado y en “Cluster” en la plataforma de servidores, permitiendo alta disponibilidad del servicio ante fallas.
    - Permitiendo esto no sólo un gran aprovechamiento del hardware disponible para tal fin, sino que también incrementando la Alta Disponibilidad de los servicios o sistemas mediante el Cluster de servidores ante caída o fallas que surjan al mismo.
  - Existen en total 40 “Servidores Virtualizados” cumpliendo distintas funciones operativas, de respaldo (Backup) y de testeo o laboratorio, para todo los sitios del Ministerio.
  - El nuevo Robot de Cintas Magnéticas permitió incrementar el resguardo de información en 1.5TB (TeraBytes).

- Los servidores de correo incrementaron la gestión mensualmente de aproximadamente 70.000 remitentes o dominios seguros entrantes. Lo cual implica un aumento del 150% en el uso del servicio con relación al año anterior.

Este crecimiento exponencial fue el resultado de una ardua labor del equipo técnico en la administración proactiva sobre este servicio vital para el Ministerio.

## **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

A la fecha se han ejecutado un total de 205 Órdenes de Trabajo, correspondientes a cada intervención de operarios del Departamento de Arquitectura en los distintos trabajos solicitados.

A continuación se detallarán los trabajos realizados y a realizar en los diferentes edificios del MPD.

### *Capital Federal*

- Inmueble Cerrito 536: Adecuación de tableros eléctricos. Construcción de un pilar para cambio de tarifa eléctrica. Trabajos de Durlock. Trabajos de Pintura. Tareas de Dirección de Obra para el Reacondicionamiento completo de los núcleos sanitarios internos. Recambio de artefactos de iluminación. Reparación de líneas telefónicas. Verificación del funcionamiento de las cerraduras. Proyecto para el recambio de las puertas de Acceso al edificio.

- Suipacha 570: Cambio de Carpinterías en Fachada Frente. Trabajos de Pintura. Modificación de tableros eléctricos. Reinstalación eléctrica. Instalación eléctrica para equipos de Aire Acondicionado. Instalación de equipos de Aire Acondicionado. Extensión de líneas telefónicas. Retiro de alfombra y colocación de piso flotante. Provisión y colocación de nuevas carpinterías para acceso a las dependencias. Trabajos de Carpintería. Ajuste de puertas.

- Inmueble Talcahuano 624: Reparación de líneas telefónicas. Trabajos de Plomería Instalación de equipos de Aire Acondicionado.

- Inmueble Av. Callao 970: Mantenimiento de líneas telefónicas. Instalación de equipos de Aire Acondicionado y reacondicionamiento y canalización de los conductos. Trabajos varios de albañilería. Se realizó la Dirección de obra en virtud de los trabajos efectuados en el 2º Piso.

- Inmueble San José 333: Tareas de Dirección de la Obra Pública de reacondicionamiento de las fachadas frente y contrafrente, patios interiores, locales sanitarios y adecuación contra incendio, entre otros. Además se efectuaron trabajos varios en la instalación eléctrica y reparación de líneas telefónicas, entre otros.

- Inmueble Hipólito Yrigoyen 1180: Trabajos de Durlock. Trabajos de Carpintería. Trabajos de Telefonía. Trabajos de Electricidad. Trabajos de Plomería. Trabajos de Pintura. Confección de la Planilla de Carpinterías para el recambio de ventanas.

- Inmueble Carlos Pellegrini 173: Construcción de un pilar para cambio de tarifa eléctrica. Reacondicionamiento de instalación eléctrica. Traslado de portero eléctrico. Instalación y mantenimiento de equipos de Aire Acondicionado frío/calor. Trabajos de Carpintería. Trabajos de plomería.

- Inmueble Bartolomé Mitre 648: Adecuación del pilar para cambio de tarifa eléctrica. Reacondicionamiento de la instalación eléctrica. Cambio de Interruptor. Reemplazo y/o reparación de Artefactos de Iluminación. Trabajos varios de electricidad. Instalación de 1 Termotanque. Trabajos de Durlock. Trabajos varios de pintura. Cerramiento en mesa de entradas del 7º piso.

- Inmueble Roque Sáenz Peña 1190: Trabajos varios en la instalación eléctrica. Reparación de líneas telefónicas.

- Inmueble Lavalle 1220: Reparación de líneas telefónicas.

- Inmueble Viamonte 1167 – 4º piso: Trabajos de Plomería. Reparación de Central Telefónica. Cambio de Luminarias.

- Inmueble Comodoro Py 2002: Trabajos de Durlock. Trabajos de Pintura. Trabajos en la instalación eléctrica.

- Inmueble Av. De los Inmigrantes 1950: Trabajos de reacondicionamiento de la Instalación Eléctrica.

- Inmueble Montevideo 477: Reparación de líneas telefónicas. Trabajos varios en la Instalación Eléctrica.

- Inmueble Libertad 1262: Trabajos varios en la Instalación Eléctrica. Trabajos de Plomería.
- Inmueble Av. Córdoba 1261: Reparación de líneas telefónicas. Trabajos varios en la Instalación Eléctrica.
- Inmueble Paraguay 1855 1º piso: Reparación de líneas telefónicas. Instalación de equipos de Aire Acondicionado.
- Inmueble Av. Belgrano 1471 – Planta Baja: Trabajos de telefonía. Trabajos varios de electricidad. Trabajos de Plomería. Trabajos de Cerrajería. Reparación de Filtraciones. Entrepiso: Trabajos de plomería, instalación de Termotanque.

#### *Provincia de Buenos Aires*

- Inmueble en la Localidad de San Martín: Cerrito 2251: Reparación de líneas telefónicas. Trabajos de Plomería. Trabajos de electricidad. Construcción de un pilar para cambio de tarifa eléctrica.
- Inmueble en la Localidad de Lomas de Zamora: Reinstalación eléctrica. Trabajos de Durlock. Trabajos de Pintura. Reparación de Paredes. Colocación de un nuevo Termotanque. Instalación de equipos de Aire Acondicionado. Trabajos de Plomería. Adecuación de un pilar para suministro de tarifa T2.
- Inmueble en la Ciudad de La Plata: Se diseñó la remodelación y se efectuó el Pliego para la Obra de Adecuación de un inmueble para asiento de las cuatro defensorías de la localidad. Se realizaron trabajos de albañilería e instalación eléctrica, previo a la entrada de la empresa adjudicataria de la Licitación.
- Inmueble en la Ciudad de Bahía Blanca: Se efectuó el Pliego para la adquisición de un inmueble para asiento de la Defensoría de la localidad. Posteriormente se realizaron visitas a los diferentes inmuebles propuestos, realizándose los correspondientes informes técnicos.

#### *Interior del País*

- Inmueble en la Ciudad de Salta: Se realizó una contratación para trabajos de pintura y trabajos de electricidad. Se enviaron vía flete materiales para la instalación eléctrica y artefactos de iluminación.
- Inmueble en la Ciudad de La Rioja: Se realizó un Pliego para la remodelación, el mismo contemplaba: trabajos de demolición, reacondicionamiento de locales sanitarios, pulido de pisos, pintura, readecuación de la instalación eléctrica, provisión de artefactos de iluminación y trabajos varios de albañilería.
- Inmueble en la Ciudad de Córdoba: A la brevedad se estará efectuando la obra de reacondicionamiento de la dependencia, la cual incluirá trabajos de Durlock y adecuación de la instalación eléctrica, entre otros.
- Inmueble en la Ciudad de Rosario: Se supervisó la Obra de Remodelación del nuevo inmueble para asiento de las defensorías. La obra contempló la reestructuración de núcleos sanitarios, construcción de nuevos despachos, instalación de un nuevo ascensor, reestructuración del núcleo vertical completo, nuevas cubiertas vidriadas, trabajos integrales de pintura, durlock, cielorraso, instalación de equipos de aire acondicionado, reciclaje de Fachada Frente y patio fondo, terrazas, entre otros.
- Inmueble en la Ciudad de Resistencia, Chaco: Se diseñó la remodelación y se efectuó el Pliego para la Obra de Adecuación de un inmueble para asiento de las Defensorías de la localidad.

## **DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS**

Actualmente se encuentra integrada por 7 personas de la cuales 5 desarrollan tareas en el edificio San José 331/333 y las restantes en el inmueble sito en Av. Córdoba 1261 de C.A.B.A.

En la Dirección General se llevan a cabo procesos y/o procedimientos destacándose los siguientes:

### **Departamento de Patrimonio**

#### a) Proceso: Cierre de bienes de Uso

Procedimiento: Altas de bienes de Uso (incluye inmuebles y rodados). Remisión de individualización de los bienes (etiquetas). Archivos por dependencias y por códigos de inventario. Recepción de bienes en desuso y/o bienes en rezago. Transferencias de bienes de uso (incluye cesiones sin cargo). Bajas de bienes de Uso. Presentación de Cuadros de Cierre de bienes de Uso al Ministerio de Economía.

b) Proceso: Contratación de diversas coberturas (seguros de dinero en tránsito, valores en custodia, automotores, responsabilidad civil, contra incendios, etc.)

Procedimiento: Altas/modificaciones/bajas. Solicitud y elaboración del proyecto de pliego de bases y condiciones. Gestión de reclamos por siniestros.

c) Proceso: Autorización de adquisiciones con partida de gastos de funcionamiento, Resolución DGN N° 1472/05

Procedimiento: Recepción de requerimientos. Análisis de solicitudes. Emisión de autorizaciones. Archivo

### Departamento de Suministros

a) Proceso: Entrega de insumos (Resolución AG N° 157/04)

Procedimiento: Recepción del requerimiento. Elaboración de proyecto de pliego de bases y condiciones. Provisión de insumos básicos (resmas de papel, tóner para impresoras, artículos de librería, etc.). Relevamiento de las necesidades de insumos registrada para su adquisición por las diferentes vías de modos de contratación vigentes; compras por Caja Chica, fondo rotatorio. Control de stock de insumos. Archivo. Cierre anual de ejercicio de Bienes de Consumo.

b) Proceso: Entrega de bienes muebles (escritorios, sillas, aire acondicionado, teléfonos, etc.)

Procedimiento: Recepción del requerimiento. Elaboración de proyecto de pliego de bases y condiciones. Distribución de mobiliario. Control de stock. Remisión copias al departamento de Patrimonio para su registro. Archivo

c) Proceso: Contratación de Servicios Básicos (Teléfonos, celulares y correspondencia oficial) y otros (Alquiler de fotocopiadoras, entre otros)

Procedimiento: Altas/modificaciones/bajas. Gestión de reclamos por facturaciones/reparaciones/extravíos. Archivo

### Departamento de Patrimonio

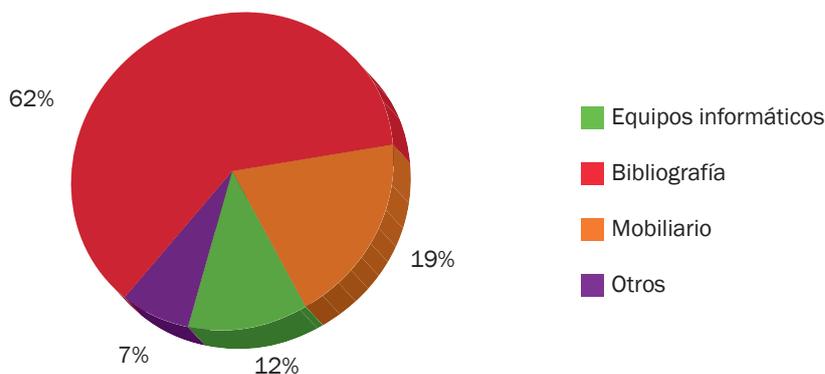
El Departamento registra las altas, bajas y transferencias de bienes de uso adquiridos en el ámbito de este Ministerio Público en el Sistema Patrimonial.

Durante el 2011 se incorporaron mejoras al Sistema de Bienes de Uso, a fin de obtener mayor información para la toma de decisiones.

Se iniciaron, durante el año 2011, 56 (cincuenta y seis) trámites de baja patrimonial correspondientes a defensorías del interior del país, culminándose tantos otros que se habían originados en ejercicios anteriores.

La cantidad de altas patrimoniales ascendieron a 3186 bienes. Se remitieron las respectivas etiquetas patrimoniales (código de barra), resultando su distribución conforme cuadro que se adjunta, observándose una mayor cantidad de libros entregados, teniendo en cuenta la asignación de partidas para la adquisición de bibliografía a todas las defensorías del interior del país.

Envío etiquetas patrimoniales

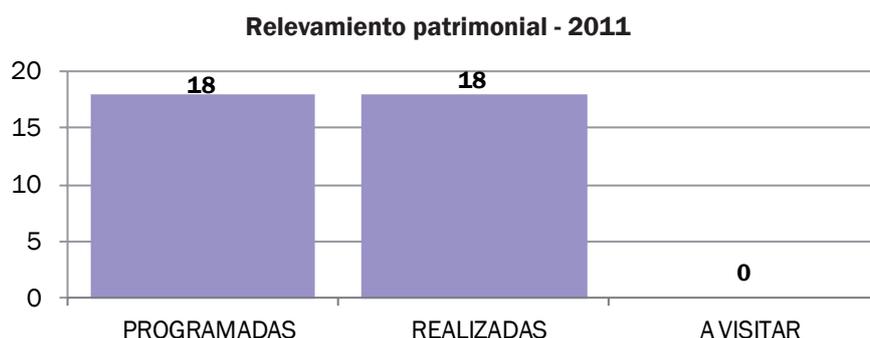


En cuanto a la documentación respaldatoria del Departamento, se mantienen actualizados los legajos de cada defensoría, como así también por número de inventario.

Se logró agilizar las autorizaciones con la partida de gastos de funcionamiento, que ascendieron a 95 oficios remitidos, en la medida que no se requiera un informe previo por cuestiones técnicas, que deba remitirse a las áreas pertinentes para la elaboración del mismo. Se implementó el envío de la autorización previa, vía correo electrónico. Anteriormente se remitían vía fax.

Desde el inicio de presente año, se realizaron visitas a distintas Defensorías de Capital Federal y Gran Buenos en función de un plan de relevamiento patrimonial, permitiendo individualizar bienes que no poseían etiquetas y la actualización en los registros del Sistema de Bienes de Uso.

Del cronograma aprobado para el año 2011, se muestra el estado de avance del mismo, según el siguiente cuadro.



Anualmente se lleva a cabo una contratación de seguros con la finalidad de salvaguardar los bienes del Estado y cubrir distintas contingencias. En la efectuada el año 2011 se continuó ampliando la cobertura con que se contaba.

Se comenzó a tramitar la baja de aproximadamente 400 bienes informáticos en condición de desuso/rezago ubicados en el Depósito de la Defensoría General para ser entregados oportunamente a la fundación EDUC.AR dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

En atención a no contar con un vehículo asignado al área, se adoptó la metodología que cada Defensoría que posea bienes en desuso/rezago, traslade directamente dichos bienes al Depósito de la Defensoría General.

Por último, durante el mes de agosto, se concretó una nueva subasta pública por dos (2) vehículos, los cuales se encontraban en estado de desuso por parte de este Ministerio Público (Expte DGN 1806/10).

### **Departamento de Suministros**

El Departamento procura satisfacer requerimientos de diferentes bienes de uso, papel, insumos de impresión y distintos artículos de oficina.

Desde el Depósito de la Defensoría General, y para Defensorías y áreas sitas en la CABA se efectuaron 148 entregas, por las cuales se entregaron variedad de mobiliario.

Desde el Local sito en Av. Córdoba 1261 se proveyeron aparatos de fax, teléfonos, centrales telefónicas y banderas. Por otra parte, se emitieron más de 1100 recibos para el retiro de insumos (incluye papel e insumos de impresión).

Se gestionaron asignaciones de partidas para la adquisición de bienes muebles, a una gran cantidad de Defensorías del interior del país, permitiendo la adquisición en comercios de la zona.

Con respecto al servicio de fotocopiado, se prosigue ampliando el parque de equipos, por medio de la asignación de nuevas máquinas fotocopadoras ante la necesidad de una nueva área de trabajo, o bien, donde se requería por el cúmulo de trabajo.

Se canalizan ante las empresas prestadoras de los servicios básicos (telefonía, correos y celulares), los reclamos, consultas y otras recibidas en el Departamento.

Se encuentra operativo, a partir de mayo, un Sistema de Administración de stock para bienes de consumo. Con dicha herramienta, se logró un mejor resguardo de la información y contar con proyecciones para prever adquisiciones mediante Licitaciones de práctica.

# SEGUNDA PARTE

Dependencias del  
Ministerio Público de la Defensa

---



## ACLARACIÓN PREVIA

Esta Segunda Parte refleja el trabajo realizado en las distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación en el ámbito de la Capital Federal y del interior del país.

La información relacionada con la tarea llevada a cabo por los defensores públicos que integran el organismo se realizó en base a los informes anuales elaborados y presentados por ellos a esta Defensoría General, que abarca, en general, las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011<sup>1</sup>. Por otra parte, se destaca que las novedades referidas a las diversas dependencias relativas a su titularidad, han sido actualizadas al 1º de febrero de 2011.

A fin de facilitar la comprensión de esta parte se la ha dividido en dos secciones.

En la primera, se agruparon las dependencias con actuación en el ámbito de la Capital Federal, organizadas en función del fuero e instancia en que actúan.

La segunda corresponde a la actuación de las Defensorías Públicas Oficiales Federales del interior del país, que fueron agrupadas según el criterio de organización territorial de la justicia federal, en virtud de la asignación funcional de las defensorías establecida por la normativa vigente.

Asimismo, se las concentró teniendo en cuenta la distribución geográfica de los diferentes distritos judiciales federales del país, del siguiente modo:

- Centro: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Córdoba y Rosario.
- Centro Sur: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Bahía Blanca y Mar del Plata.
- Cuyo: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales del distrito judicial de Mendoza.
- Gran Buenos Aires: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de La Plata y San Martín.
- Noreste: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Corrientes, Paraná, Posadas y Resistencia.
- Noroeste: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Salta y Tucumán.
- Patagonia: comprende las dependencias del Ministerio Público de la Defensa con actuación ante los órganos jurisdiccionales de los distritos judiciales de Comodoro Rivadavia y General Roca.

---

<sup>1</sup> Con respecto al análisis cuantitativo realizado, en general, los datos aportados por los defensores se correspondieron con el período comprendido entre el segundo semestre de 2010 y el primero de 2011. Ello, a los efectos de facilitar la unificación de datos con los plasmados en las estadísticas.



## FUERO FEDERAL

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero, en Capital Federal, por cinco defensorías públicas oficiales en la etapa de instrucción y 3 defensorías en la instancia de debate, de acuerdo al detalle que a continuación se enuncia:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal N° 1	Dr. Juan Martín Hermida
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal N° 2	Dr. Gustavo Ernesto Kollmann
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal N° 3	Dra. Perla Martínez de Buck
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales	Dra. Silvia Irene Otero Rella
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dr. Víctor Valle
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dra. Pamela Bisserier
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal	Dra. Estela Fabiana León

### Unidad de Letrados Móviles

Con motivo del gran cúmulo de trabajo que pesa sobre las dependencias del fuero en la instancia de debate, y a fin de dar debida respuesta a las exigencias funcionales evidenciadas, se crearon tres Unidades de Letrados Móviles para actuar ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, coordinadas por un Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación. En ese sentido, se desempeñaron durante el presente ejercicio, la Unidad de Letrados Móviles N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, a cargo del Dr. Eduardo Chittaro; la Unidad de Letrados Móviles N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, a cargo del Dr. Germán Carlevaro; y la Unidad de Letrados Móviles N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, a cargo del Dr. Enrique Manson.

## **I. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS**

### **Análisis del trabajo realizado**

El defensor a cargo de la dependencia, Dr. Hernán De Llano (subrogante), indicó que viene aumentando considerablemente la intervención que debe asumir en defensa de las personas migrantes.

En efecto, en virtud de lo dispuesto por las Res. DGN 1336/10 y 569/11, la dependencia a su cargo actúa -tanto en sede judicial como administrativa- en los trámites seguidos por la Dirección Nacional de Migraciones contra ciudadanos extranjeros con orden de expulsión apelada. Al respecto se aclara que, en sede administrativa, el defensor interviene en los casos de personas en libertad ya que los supuestos de privados de libertad son gestionados por la Comisión del Migrante de la DGN; en sede judicial interviene en todos los supuestos.

Esta atribución de funciones, consecuentemente, impactó en el funcionamiento de la dependencia generando un crecimiento exponencial de casos en que ha debido intervenir y ha generado un significativo cambio en las particularidades de la labor desarrollada.

Efectivamente, la defensoría ha debido asumir el abordaje de uno de los universos más representativos de los llamados grupos vulnerables: los extranjeros en situación de ilegalidad según la normativa migratoria argentina. En este sentido, el trabajo de la defensoría apunta a garantizar de modo amplio y efectivo el acceso a la justicia de los migrantes.

Al respecto, advirtió el Dr. De Llano que se encontraron trabas basadas principalmente en los criterios restrictivos de la autoridad administrativa a la hora de hacer plenamente efectivos los derechos en cuestión. Señaló como ejemplo que, en reiterados casos, la Dirección Nacional de Migraciones no comunica a los migrantes -al ser notificados de la orden de expulsión- del derecho que les asiste de contar con asistencia jurídica gratuita (cfme. Art. 86, Ley 25871), circunstancia que, en la mayoría de los casos, se traduce no sólo en la pérdida o vencimiento de plazos para interponer los recursos, sino también en la falta de asesoramiento jurídico para encauzar debidamente los reclamos pertinentes.

Durante el transcurso del año, la dependencia actuó en forma coordinada con la Comisión del Migrante, como así también con las Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, en orden a la atención requerida por los distintos actores intervinientes en los trámites seguidos ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Además, por la propia naturaleza del trabajo ha requerido la colaboración del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad.

## II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARAS NACIONALES DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Análisis del trabajo realizado

#### Análisis cuantitativo

El Dr. Hermida informó que hubo un incremento del 5.7% en las personas que asistió, entre el último semestre de 2010 y el primero de 2011, llegando a un total de 1412 asistidos. En igual sentido, el Dr. Kollman detalló que al momento de confeccionar el informe se encontraba asistiendo un número de 1125 personas, lo que representa un incremento del 9.75%, con respecto al período anterior (señala al respecto que fueron más las defensas que ingresaron a la dependencia de las que egresaron durante el período considerado, lo que reafirma lo sostenido en informes anteriores con respecto al constante aumento de casos en que los imputados solicitan la asistencia técnica de la defensa pública oficial). Por último, la Dra. Martínez de Buck indicó que al momento de realizar el informe se encontraba asistiendo a 1285 imputados.

#### Análisis en razón de la materia

Según los datos estadísticos aportados por los magistrados del fuero, las causas seguidas por infracción a la ley de estupefacientes continúan representando el mayor porcentaje de su intervención (44.28%), seguidas por los delitos contra la fe pública (22,82%).

Además, señalaron los defensores que hubo un incremento en la labor en expedientes donde se investiga el delito de trata de personas y en especial, según advirtieron los Dres. Hermida y Martínez de Buck un aumento en las denuncias por presunta explotación en talleres textiles, causas de elevada complejidad que involucran múltiples personas.

Destacó asimismo el Dr. Hermida que en razón de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa *Artola*, en la cual se adoptó la tesis amplia en la aplicación del instituto de la probation, se ha ampliado notablemente la cantidad de causas en las que se suspendió el juicio a prueba.

Por su parte el Dr. Kollman señaló que se ha incrementado sensiblemente la intervención de la dependencia a su cargo en causas relacionadas con hechos producidos en el último gobierno de facto.

Además relató el mencionado magistrado que continúa su intervención en causas que involucran a personas extranjeras, en su gran mayoría seguidas por el delito de falsificación de documentos públicos destinados a acreditar la identidad de las personas. Al respecto comentó que en muchas oportunidades se han advertido casos en los que, engañados en su buena fe, han tramitado documentación falsa a través de supuestos “gestores” siendo empleada con posterioridad con diversos fines, como ser reconocimientos de hijos, certificados de nacimientos, etc. Todo ello les acarrea una vez detectada la irregularidad, una serie de graves problemas a lo que se suma la imposibilidad de regularizar su situación migratoria por tener justamente en trámite una causa penal.

Destacó además que en materia de estupefacientes, también se advierte gran cantidad de extranjeros implicados, fundamentalmente provenientes de países como Perú, Bolivia, Paraguay, República Dominicana y Colombia, reiterándose la problemática relacionada con la vulnerabilidad del justiciable y de su entorno familiar y social.

Por su parte, indicó también el Dr. Kollman que una problemática particular se relaciona con el aumento constante de casos de menores de edad consumidores del denominado “paco”, advirtiendo que la respuesta estatal sigue siendo la misma: la inclusión de los/as niños/as en el aparato punitivo, sin una adecuada consideración del individuo desde la óptica de los servicios sociales, de salud y educación.

Al respecto la Dra. Martínez de Buck también ha observado un aumento de causas con relación al comercio de estupefacientes, en las cuales se utilizan a menores de edad de intermediarios, la mayoría de ellos de bajos recursos o en situación de calle, que se encuentran en desamparo casi total, ya que no cuentan con domicilio –que permita solicitar una morigeración en su detención- ni con familiares cercanos o contactos que permitan realizar una contención adecuada.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Sobre este punto el Dr. Kollman refirió haber tenido variadas actuaciones con impacto favorable en los tribunales ante los cuales actúa. Entre ellas se destaca el pronunciamiento de la Sala II de la Cámara de Apelaciones del fuero que dejó de lado su criterio adoptado con relación al procedimiento de consulta previsto en el art. 348 CPPN consistente en darle intervención al Fiscal General ante el sobreseimiento instado por el Fiscal de primera instancia y no aceptado por el Juez de la causa, por cuanto esta posibilidad ha sido descartada por las cuatro Salas de la Cámara Nacional de Casación Penal.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de la dependencia**

En líneas generales, los magistrados del fuero refirieron que ha predominado el aumento cualitativo de las tareas desempeñadas en las dependencias a su cargo. En ese sentido reiteraron que continúan ejerciendo la representación en expedientes iniciados a principios de la década del '90 y otros que versan sobre hechos ocurridos en los años 1976-1983. Frente a ello advirtieron una relación directa entre las causas de gran complejidad (ya sea por la complejidad del objeto procesal o el número de personas involucradas) y el mayor tiempo que demanda su instrucción, destacando que ésta puede demorar cinco, diez o más años, con el consecuente perjuicio que le provoca a las dependencias en atención a la acumulación cada vez mayor de causas. Al respecto, mencionaron los Dres. Hermida y Kollman que a la fecha de elaboración del informe se encontraban interviniendo en 19 y 29 causas, respectivamente, que por su volumen o complejidad podían afectar el normal desempeño de las dependencias a su cargo; mientras que la Dra. Martínez de Buck detalló que contaba con más de 50 expedientes con tales características.

Por otra parte los Dres. Kollman y Hermida mencionaron que, en función de lo resuelto por la CSJN a partir de los precedentes dictados en los autos *Di Nuncio y Casal*, sumado al cambio jurisprudencial producido en los últimos años en algunos tribunales en materia de medidas cautelares privativas de la libertad durante el proceso, se han flexibilizado los criterios de admisibilidad de los recursos de Casación en tal materia, lo que ocasionó una mayor actividad recursiva por parte de la defensa pública en esa instancia, incrementándose las labores propias de las dependencias.

Afirmó además el Dr. Kollman que el dictado del precedente *Acosta* de la CSJN ha redundado en un incremento de los planteos efectuados por la defensa en procura de lograr la suspensión del juicio a prueba en los términos del art. 76 bis CP.

También, indicaron los magistrados del fuero que si bien continúa la solicitud de patrocinio oficial de personas con escasos recursos económicos, el incremento de las designaciones ha sido sustancial en causas en las que se han visto involucrados profesionales, empleados y funcionarios públicos de todas las jerarquías de los tres poderes del Estado Nacional, así como también de diferentes organismos autárquicos.

Por su parte, la Dra. Martínez de Buck reiteró que durante la etapa de instrucción los tribunales en más de un 99% no cumplen con los plazos procesales, y agregó que esta situación resulta crítica cuando los asistidos se encuentran detenidos.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de la libertad**

El Dr. Hermida informó que ha notado un abuso de la prisión preventiva pese a los cambios jurisprudenciales operados en su contra.

Por su parte, el Dr. Kollman advirtió que en numerosas oportunidades se ha observado una deficiencia institucional por parte del SPF al no proveer a los internos alimentación adecuada, así como tampoco colchones ni frazadas, lo que agrava las condiciones de detención.

La Dra. Martínez de Buck también hizo referencia a la problemática derivada de la falta de atención a la salud que padecen sus asistidos privados de la libertad.

### III. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES

#### Análisis del trabajo realizado

La Dra. Silvia Otero Rella señaló que ha notado un aumento de un 30% en las causas ingresadas en la dependencia a su cargo en materia criminal y correccional federal, y puntualizó que intervino en un porcentaje del 80% del total de las causas iniciadas en los tribunales ante los cuales actúa. Indicó asimismo, que el mayor porcentaje de causas en que intervino fueron aquellas iniciadas por violación a la ley de estupefacientes (29%), seguidas por las de falsificación de documento (25%).

En el ámbito civil y comercial federal, contencioso administrativo federal y de la seguridad social, la defensa pública continuó interviniendo en la asistencia y patrocinio de las personas físicas carentes de recursos para poder acudir a la justicia en razón de los nuevos paradigmas de las Reglas de Brasilia.

Señaló además que entre las presentaciones efectuadas la mayor parte se relacionó con recursos de amparo (40%), un 13% de ellas se vinculó con demandas de daños y perjuicios, y un 9% tuvo que ver con acciones por retiro por invalidez.

#### Análisis en razón de la materia

En el fuero de la seguridad social continuó su intervención asumiendo la representación y patrocinio de personas físicas en estado de pobreza y vulnerabilidad extrema –ya sea por su mayor edad, su incapacidad y/o debido a accidentes laborales- ejerciendo la defensa principalmente en causas por retiros por invalidez, como fuera mencionado, jubilaciones y pensiones y procesos contra ART.

En el ámbito civil y comercial federal, el rol principal de la defensa pública oficial fue la promoción de amparos de salud tendientes a petitionar a las obras sociales, al Estado Nacional a través de sus Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y a otros organismos oficiales obligados, la efectivización de las prestaciones de salud, asistenciales, cobertura de escolaridad para niños discapacitados, mantenimiento de afiliación a obras sociales, entre otras cuestiones, de las cuales los efectores de salud demandados no adecuan las obligaciones que les resultan inherentes en razón de las Leyes 23660, 23661, 24901 y cc.

La actuación de la defensa pública no se acotó a la presentación del escrito judicial, sino que también se instaron, con carácter previo, tratativas extrajudiciales tendientes a garantizar los derechos conculcados de sus asistidos.

La magistrada del fuero destacó del mismo modo la problemática derivada del incumplimiento de las prestaciones por parte de la obra social de Bancarios, en la que muchos de los usuarios resultaron ser pacientes de enfermedades crónicas de gravedad, y en algunos casos en estado terminal, y se encontraban sin la posibilidad de acceder a las prestaciones y/o tratamientos médicos, lo que demandó un importante accionar de la defensoría para gestionar su debido cumplimiento.

La Dra. Otero Rella cumple, asimismo, funciones como Defensora Pública de Menores e Incapaces, asumiendo la representación promiscua de los menores de edad e incapaces en todos aquellos procesos en los que son parte, o se ven afectados sus bienes o intereses. Las acciones relacionadas con este rol se iniciaron mayormente en el fuero civil y comercial federal y tuvieron que ver principalmente con acciones de amparo por prestaciones de salud, escolaridad y tratamientos médicos.

La magistrada señaló algunos casos de trascendencia en las cuestiones mencionadas. Entre ellas se destaca una acción de amparo iniciada durante la feria judicial de enero a los fines de conseguir la provisión de medicación oncológica indispensable para la no interrupción del tratamiento de su asistido, obteniéndose un resultado favorable al respecto. En referencia a las particularidades de este caso (solicitud de medicación oncológica), la defensora destacó que suelen iniciarse con este tipo de prestaciones varios expedientes por año obteniéndose los resultados pretendidos; observó también, que se inician un sinnúmero de amparos en los que se peticionan tratamientos médicos de variadas patologías, internaciones y medicación resultando con medidas cautelares favorables, las que luego son confirmadas con sentencias que hacen lugar a los planteos formulados por la defensa pública.

Mencionó la defensora que, además, debe asumir la representación de los extranjeros de escasos recursos, cuando la Dirección Nacional de Migraciones dispone su expulsión del territorio Nacional, conforme lo normado por el art. 70 y cc de la Ley 25871 sobre política migratoria.

Por su parte, informó que ha debido intervenir en varias causas que por su volumen o complejidad han

afectado el normal desempeño de la dependencia a su cargo, en su gran mayoría en defensa de personas imputadas por defraudación a la administración pública.

Por último, con respecto a las condiciones de detención de sus asistidos, la Dra. Otero Rella reiteró lo expuesto sobre el tema por los magistrados del fuero, explicando que las personas detenidas en unidades del Servicio Penitenciario Federal realizan múltiples reclamos, principalmente relacionados con temas de salud, carencia de asistencia o asistencia insuficiente, escasa provisión de medicamentos, como así también falta de solución para las urgencias médicas.

## **IV. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL FEDERAL**

### **Análisis del trabajo realizado**

Los defensores del fuero puntualizaron diversos temas de análisis al momento de presentar sus informes anuales, que se mencionan a continuación.

De acuerdo a lo que se viene informando en períodos anteriores, la principal problemática que plantean los defensores se relaciona con el gran caudal de trabajo que deviene de su intervención en causas de gran complejidad, como ser aquellas en las que se investigan delitos de lesa humanidad. Conforme lo explicaron los magistrados, la mayoría de estas causas vienen tramitándose hace varios años tienen una inusual cantidad de cuerpos (algunas superan los 600 cuerpos con innumerable cantidad de legajos y documentación adjunta, como ser la causa “ESMA” o la causa “Primer Cuerpo de Ejército”, con más de 300 cuerpos), resultan complejas en los hechos y en lo jurídico, y conllevan implicancias sociales y comunicacionales de mucha importancia. Además, por lo general, los asistidos son de avanzada edad, lo que sumado a los largos años de prisión preventiva en que se encuentran, los ha colocado en un estado de salud delicado. En este sentido, se dedica gran parte del tiempo a la atención de los problemas de salud de los representados, a fin de velar por el respeto adecuado de los derechos constitucionalmente reconocidos. Otra cuestión que incide directamente en el trabajo diario de los defensores y que se plantea en la mayoría de las causas de esta naturaleza tiene que ver con la extensa duración de las audiencias de debate, que se prolongan por meses y hasta años con una gran carga horaria, lo que demanda un exigente nivel de dedicación, que se suma al trámite habitual de las restantes causas y la atención de las demás personas asistidas, sobrecargando las tareas diarias de los defensores del fuero y de su equipo de trabajo.

El Dr. Valle mencionó también que esta situación no sólo es provocada por los expedientes de lesa humanidad, sino que también ha debido intervenir en causas con similares características por investigación de otro tipo de delitos propios del fuero.

### **Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad**

Aunado al especial cúmulo de trabajo que pesa sobre las dependencias del fuero, se destaca la intervención conferida por el art. 11 de la Ley 26371 en materia de ejecución penal. A partir del dictado de la norma citada, las defensorías con actuación ante los Tribunales Orales han debido asumir las funciones del fuero de ejecución penal, lo que ha ido incrementando el trabajo de las dependencias. En este sentido señaló la Dra. Bisserier que los trámites que se atienden no sólo están referidos a las salidas transitorias, libertades condicionales, arrestos domiciliarios, cobro de peculios, atenciones médicas y coberturas de necesidades básicas, entre muchas otras, sino que es permanente la atención y contención que se debe brindar a los grupos familiares, en sus diversas problemáticas directamente vinculadas con las personas que se hallan sometidas a esa etapa del proceso. Al respecto, el Dr. Valle indicó que ha observado una mayor dificultad para lograr el reconocimiento de los derechos que surgen de la Ley 24660, lo que trajo como consecuencia que la mayoría de los planteos sean rechazados y hayan debido recurrir en casación constantemente por cuestiones que cuando eran tratadas por los jueces de ejecución anteriores, encontraban recepción adecuada, y sobre todo, uniforme por parte de la justicia. Además, destacó el citado magistrado que el tiempo de trabajo dedicado a las cuestiones de ejecución penal aumentó significativamente, circunstancia que se agravó con la sanción de la Ley 26695 que establece un estímulo educativo en virtud del cual los plazos para acceder a los diferentes beneficios de la Ley 24660 pueden reducirse hasta 20 meses.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos alojados en unidades de detención**

La mayoría de los magistrados señaló que resulta una constante recibir reclamos por deficiente atención médica, los cuales son debidamente canalizados por intermedio de las autoridades judiciales.

Con relación a este punto, el Dr. Valle informó la problemática derivada de la disposición del Servicio Penitenciario Federal que ordena el traslado masivo de imputados por delitos de lesa humanidad residentes en el CPF I de Ezeiza, al penal de Devoto, ya que dicho traslado implica la movilización de un importante grupo de personas de avanzada edad con problemas de salud a un nuevo pabellón cuyas características son desconocidas por el defensor, lo que conlleva un constante monitoreo de la situación para evitar posibles vulneraciones a los derechos de sus asistidos.

### **Programas y Comisiones de la Defensoría General**

Los defensores del fuero, señalaron la gran colaboración prestada por parte de los programas y comisiones de la Defensoría General, en cada caso que ha sido requerido.

En especial, destacaron los defensores la gran utilidad del trabajo llevado a cabo por el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad de la Defensoría General de la Nación, a través de la cual, se solicitó la realización de varios informes socio ambientales, que fueron posteriormente acompañados a las causas a fin de solicitar excarcelaciones o prisiones domiciliarias. Si bien en algunas ocasiones no pudieron modificar el criterio del Tribunal, igualmente sirvieron a las partes a los fines de comprender más acabadamente en contexto social, económico y cultural en el que se desenvuelve el asistido en cuestión.

## FUERO PENAL ECONÓMICO Y PENAL TRIBUTARIO

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero por 3 defensorías públicas oficiales en la etapa de instrucción, 2 defensorías en la instancia de debate y una Unidad de Letrados Móviles que actúa en la etapa oral, de acuerdo al siguiente detalle:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico N° 1	Dra. Laura Vouilloud
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico N° 2	Dr. Juan Manuel Nicolosi López
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	Dr. Hernán De Llano
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1	Dra. Ana E. Baldan
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 2	Dra. Patricia M. Garneró

### Unidad de Letrados Móviles

Por Res. DGN N° 1115/09 se creó la Unidad de Letrados Móviles para actuar ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, a cargo del Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio Anitua.

Además, y a los efectos de alivianar las múltiples tareas que actualmente recaen sobre las Defensorías Públicas Oficiales N° 1 y N° 2 ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, por Res. DGN N° 1192/11 se resolvió crear las Unidades de Letrados Móviles N° 1 y N° 2 ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, coordinadas por los doctores Sergio Daniel Meirovich y María Cecilia Acosta Güemes.

Además de dichas dependencias, a partir del mes de marzo de 2010, por Resolución DGN N° 270/10, comenzó a funcionar la Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal, que tiene a su cargo reemplazar a las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1 y N° 2 y a la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, en la representación de todas aquellas personas cuyos procesos tramiten bajo la competencia de los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal, en las cuestiones contempladas por el Título II del Libro Quinto del Código Procesal Penal de la Nación. A la fecha de confección de este informe, dicha Unidad se encontraba a cargo de la Prosecretaría Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Ana Patricia García. El informe de gestión de esta Unidad será tratado en el Fuero de Ejecución de este Informe Anual.

## **I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES LO PENAL ECONÓMICO**

### **Análisis del trabajo realizado**

Los defensores del fuero expusieron diversos temas de análisis en el desarrollo de su informe de gestión. En general puntualizaron, al igual que en períodos anteriores, que han tenido intervención en numerosas causas que revisten gran complejidad por su volumen y, principalmente, por el tipo de delitos que se investigan, en los que con frecuencia hay numerosos imputados.

### **Análisis en razón de la materia**

Según las manifestaciones de los defensores del fuero, la creación de las Unidades de Letrados Móviles N° 1 y N° 2 ha contribuido en una descongestión de las defensorías. Hasta el presente período sólo se contaba con 2 dependencias para actuar frente a 8 juzgados y 8 fiscalías. Máxime el incremento en la complejidad y volumen de las causas ingresadas en el ejercicio, el Dr. Meirovich atribuyó un valor fundamental a las nuevas incorporaciones. Los turnos mensuales que sostenían el trabajo de las Defensorías en lo Penal Económico N° 1 y N° 2, añadió, equivalían a la existencia de seis meses anuales de turno para cada dependencia, y se ha pasado a un esquema de turnos quincenales repartidos entre las cuatro dependencias que actúan en el fuero, redundado en una “liberación” de la agenda de cada una de ellas.

Expresó también el defensor la cada vez más frecuente presencia de menores de edad inimputables involucrados en las causas, lo que incrementa el volumen y complejidad de trabajo para salvaguardar la protección y derechos de personas que se encuentran más debilitadas frente al sistema penal.

La Dra. Vouilloud puntualizó que, entre sus asistidos, la gran mayoría es de origen extranjero, de un sector económico muy bajo y con poca o ninguna educación formal. Generalmente marginados del circuito laboral oficial. Mencionó que durante el período en cuestión se han registrado casos de mujeres extranjeras imputadas por intentar salir del país con sustancias estupefacientes, normalmente bajo la modalidad de ingesta. Mencionó además, puntualmente, varios casos de personas de origen sudafricano en situación de calle imputadas también por contrabando de estupefacientes.

Por su parte, el Dr. Nicolosi señaló que ha advertido un incremento en los tipos penales de contrabando de estupefacientes, bajo la modalidad de encomienda, vía courier, y en los que las detenciones se generan a partir de investigaciones realizadas con la persona consignada en la empresa de correos como despachante de la mercadería, que en un principio tramitan las causas como “N.N.” y que con posterioridad se logra identificar al consignatario o remitente.

### **Cuestiones relevantes sobre la actuación en materia no penal**

Desarrolló también la Dra. Vouilloud el trabajo que inevitablemente significa dar respuesta a las múltiples necesidades de los asistidos, como ser alimentación, higiene, viáticos para concurrir a los tribunales, realizar los trámites conducentes a regularizar su situación migratoria, etc., que frecuentemente no se ven reflejadas en los expedientes. En ese sentido, refirió que la intervención que lleva a cabo la defensa abarca desde cuestiones de índole material, asesoramiento jurídico general independiente de las causas, hasta la contención espiritual y moral.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

El Dr. Nicolosi destacó que se ha logrado cambiar el criterio jurisprudencial de varios de los Juzgados del fuero (7 sobre una totalidad de 8), logrando, en la mayoría de los casos, la devolución del dinero secuestrado al momento de la detención. Dicho efectivo sirve para cubrir parte de las necesidades del imputado en su lugar de alojamiento. Por ello, contó que el trabajo de la dependencia se ha incrementado notablemente en atención a la gran cantidad de planteos efectuados para obtener la devolución de dinero. Asimismo, mencionó gran cantidad de causas en las que, mediante la promoción de recursos de apelación, se ha conseguido el dictado de la excarcelación y la revocación de la prisión preventiva de sus asistidos.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Comentó el Dr. Meirovich que muchos de sus asistidos no manejan el idioma español, lo que se adiciona al hecho de estar lejos de su familia y carecer de dinero y de la asistencia básica por parte de las respectivas embajadas y consulados, con lo cual vuelcan todas sus preocupaciones y su necesidad de apoyo en las defensorías oficiales.

La Dra. Vouilloud agregó que en las unidades de detención no se provee adecuadamente las necesidades de alimento, higiene, abrigo y que la comunicación telefónica no es gratuita. En muchos casos le corresponde la carga de encontrar el modo de satisfacer alguna de esas necesidades, habida cuenta de que, en ocasiones, los internos no tienen contacto directo con otras personas.

## **II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL ECONÓMICO**

### **Análisis del trabajo realizado**

Fueron diversos los puntos desarrollados por los defensores al momento de realizar su informe de gestión. A continuación se mencionan los más relevantes, dejando aclarado que también se incluye el efectuado por el Dr. Anitua, a cargo de la Unidad de Letrados Móviles ante los TOPE.

#### **Análisis en razón de la materia**

La Dra. Baldan explicó que se realizaron planteos relacionados con delitos de cheques, y en las causas de contrabando, relativos a la inexigibilidad de la multa y de inhabilitaciones en el marco de la suspensión del proceso a prueba, como también de la razonabilidad de los montos pecuniarios ofrecidos en concepto de reparación. Recurrió, además, ante la Cámara de Casación las penas de decomiso con una favorable acogida en la mayoría de los casos y realizó planteos concernientes a la improcedencia del mantenimiento del embargo una vez que ha adquirido firmeza la sentencia condenatoria. Llevó a cabo, también, gestiones conducentes al reembolso de las sumas retenidas por el Ente de Cooperación Penitenciaria en concepto de manutención.

En relación con las personas migrantes, el Dr. Anitua afirmó que atento a que la mayoría de las causas que ingresan a su dependencia son por contrabando de estupefacientes, gran parte de sus asistidos son de origen extranjero, y provienen principalmente de países carenciados de África, Sudamérica y Europa del Este, y constituyen por regla general personas vulnerables. Sin embargo, manifestó que en tiempos recientes recibió ingresos de personas imputadas con estudios terciarios, y hasta universitarios, provenientes de países como España, Reino Unido, Italia, Alemania, Grecia, Letonia, Malasia, Tailandia y Japón, y con un nivel socioeconómico medio. Asimismo, señaló que ha tenido casos relacionados con refugiados y peticionantes de refugio, personas sin vivienda y personas con discapacidad.

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de la libertad**

Tanto la Dra. Garnero como la Dra. Baldan relataron las diferentes problemáticas que padecen sus asistidos extranjeros que se encuentran privados de su libertad, como son la dificultad de comunicarse con sus familias, complicaciones comunicacionales en razón del idioma, obstáculos en sus estudios en razón de la necesidad de conseguir los certificados en sus países de origen, dificultades para la obtención del CUIL para trabajar y grandes demoras en los tramites de expulsión, entre otros.

La Dra. Baldan agregó que cuando se trata de mujeres extranjeras embarazadas o con hijos menores, en muchas oportunidades no pueden gozar del arresto domiciliario por carecer de un lugar donde cumplirlo. Otro tanto ocurre con los extranjeros que padecen enfermedades graves. Añadió, además, que otro de los problemas fundamentales que afecta a todas las personas privadas de su libertad lo constituye la falta de atención médica eficaz, lo que provoca que constantemente deba instar ante los tribunales que se ordene la provisión de la atención médica adecuada.

El Dr. Anitua refirió el caso de un asistido que con su asistencia realizó una denuncia contra el Servicio Penitenciario Federal por maltrato en ocasión de una requisita en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, lo que derivó en la apertura de una causa en el fuero federal de Morón. Comentó el defensor que la misma situación le fue expuesta por otros internos e internas, tanto en ocasión de las requisas como de los traslados y que sin embargo prefieren no denunciar los hechos ni que se hagan acciones en las que aparezcan siquiera como testigos.

#### **Cuestiones relevantes sobre la actuación penal**

La excesiva duración del trámite de los respectivos procesos, que en el fuero penal económico frecuentemente superan ampliamente el término de 10 años, y la excesiva dilación en las investigaciones tributarias y aduaneras ha permitido a la Dra. Garnero interponer planteos de sobreseimiento por prescripción de la acción penal.

La Dra. Baldan compartió en su informe su creciente preocupación por la demora en que incurren los tribunales para fijar las audiencias de juicio oral y los órganos colegiados superiores en resolver los recursos, lo que desalienta el recurrir ante resoluciones adversas en incidencias.

El Dr. Anitua comentó que, en materia de tráfico de estupefacientes, se han tenido en cuenta situaciones personales para realizar juicios abreviados con la fiscalía y homologado por el tribunal que permitieron reducir sensiblemente el mínimo legal previsto para el contrabando agravado.

#### **Cuestiones relevantes sobre la actuación no penal**

La Dra. Baldan manifestó que la asistencia en este punto se vincula con el mantenimiento de un fluido contacto con los familiares de los detenidos a fin de brindarles información sobre el estado de las causas, su situación personal y estado de salud; asesoramiento con relación a temas vinculados con la celebración de matrimonios, obtención de su clave única de identificación laboral, documentación y recupero de efectos de índole personal; reclamos concernientes a las condiciones de alojamiento y habitabilidad, alojamiento, atención y seguimiento de tratamientos médicos, odontológicos, por adicciones y psicológicos. Destacó la gran cantidad de tiempo que se insume en las entrevistas, pues muchas veces los defensores constituyen la única fuente de desahogo para los detenidos, que se encuentran a veces muy conflictuados y necesitan ser escuchados.

#### **Causas tramitadas que por su volumen y/o complejidad pudieron afectar el normal desempeño de las dependencias**

Debido a las características de los delitos que se investigan ante el fuero Penal Económico, se presentan en forma recurrente causas voluminosas (algunas superan los 100 cuerpos) en las cuales se debe analizar respecto del delito previsto en la ley Penal Tributaria maniobras de evasión impositiva, que no solo lleva gran tiempo la lectura de la causa sino que es preciso analizar la documentación que consiste en balances, libros de comercio, planillas, pericias, informes de la AFIP, etc. Similar situación se presenta en las causas de contrabando documentado en las cuales se debe compulsar permisos de embarque, boletas, expedientes aduaneros. Este tipo de causas, de gran volumen, insumen una importante cantidad de tiempo. Especialmente al momento de asistir a las audiencias de debate, ya que en general se desarrollan durante varios días por el número de testigos, de imputados y los planteos que en algunos casos se realizan. Los defensores puntualizaron gran cantidad de causas que por su magnitud y complejidad, afectan el desenvolvimiento de las dependencias.

### III. DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL TRIBUTARIO

#### Análisis del trabajo realizado

La dependencia a cargo del Dr. De Llano es la única que actúa ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario por lo que se encuentra de turno durante todo el año. Durante el período en análisis el magistrado citado ha observado una disminución de la cantidad de designaciones de la defensa pública, considerando que ello se ha debido al impacto de la Ley 26476 –denominada “Régimen de regularización impositiva, promoción y protección del empleo registrado, exoneración y repatriación de capitales”- que ha traído aparejada una menor formación de causas penales por delitos fiscales.

Al respecto indicó el defensor que respecto de la puntual situación de sus defendidos en las causas en las que se ha solicitado la suspensión del proceso o la extinción de la acción en los términos de la Ley 26476, en su mayoría se ha tratado, no de sindicados como autores de presuntos delitos tributarios, sino de supuestos partícipes –en sentido estricto- en los hechos, en general, ex integrantes de entes ideales que han dejado de operar o de los que ellos se han desvinculado; personas interpuestas o cuyas identidades han sido utilizadas con fines ilícitos; proveedores de facturas apócrifas; entre otras.

En otro orden de cosas, el magistrado advirtió que, en términos generales, los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario mantienen criterios de amplio respeto a la actuación de la defensa pública, de suerte tal que se asegura el contradictorio, al habilitar una participación activa en la etapa de instrucción. Ello se traduce, entre otros hechos, en la realización de las diligencias probatorias ofrecidas por la defensa; en la autorización para participar en las declaraciones de testigos; en la facilitación de la documentación a los fines de su estudio, circunstancias que denotan un elevado nivel de respeto a la tarea de la defensa, lo que asegura no sólo un mejor cumplimiento de la prestación de la asistencia técnica, sino también la posibilidad de concretar una estrategia de defensa integral y efectiva, para el caso en que la causa pase a la etapa oral.

Por su parte reiteró lo expuesto en informes anteriores con relación al control de la actuación de los Juzgados en lo Penal Tributario, afirmando que la Cámara Nacional en lo Penal Económico mantiene criterios disímiles según cuál de las dos Salas que la integran resulta desinsaculada. Ello coloca a los imputados frente a una incertidumbre extrema sobre la suerte que correrá el asunto que los involucra, con clara mengua del principio de seguridad jurídica.

A su vez, destacó que la mencionada Cámara aún se muestra reticente para habilitar la vía casatoria, a pesar de las más recientes líneas jurisprudenciales emanadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Además, el magistrado trajo a colación diversos planteos jurídicos efectuados en resguardo de las garantías constitucionales de sus asistidos, que a la fecha de elaboración del informe se encontraban pendientes de resolución.

#### Programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación

Tal como fue informado en ocasiones anteriores, el Dr. De Llano señaló que se ha recurrido al fundamental servicio que presta el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad en materia de confección de informes socio ambientales de personas sometidas a procesos penales; estudios que resultaron de vital importancia sobre todo para acreditar la situación socio económica de quienes solicitan la suspensión del juicio a prueba respecto de delitos fiscales, ya que por lo general no cuentan con los medios económicos necesarios como para hacer frente a los montos incluidos en el objeto procesal. También han servido para acreditar la situación de vulnerabilidad (escasa instrucción, bajos ingresos, precariedad habitacional, etc.) de personas que son utilizadas en complejas estructuras dedicadas a la criminalidad económica, siendo compelidos por pequeñas sumas de dinero, y muchas veces coaccionados bajo amenazas reales en pos de su vulnerabilidad, a tomar responsabilidad en delitos de gran envergadura. En la inmensa mayoría de los casos, estas personas no comprenden el alcance jurídico de los actos que son llevados a realizar, normalmente complejos y propios de profesionales o de personas avezadas en temas comerciales, empresarios, contables o jurídicos.

Asimismo, destacó el magistrado la labor realizada por el área de fortalecimiento institucional de la Secretaría General de Política Institucional a los efectos de proveer un intérprete en lengua quechua para uno de sus asistidos.

## FUERO CRIMINAL

En el fuero Criminal de la Capital Federal, el Ministerio Público de la Defensa es representado en la etapa de Instrucción por 14 defensorías que intervienen ante 49 Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y en la etapa de debate es representado por 20 Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los 30 Tribunales Orales del fuero, cuyos titulares se enuncian a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 1	Dr. Sebastián Noé Alfano
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 2	Dr. Ricardo De Lorenzo
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 4	Dra. María Florencia Hegglin
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 5	Dra. Silvia Irene Mussi de Odriozola
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 6	Dr. Alejandro Manuel Esnaola
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 7	Dra. Luisa del Carmen Rivera de Buenader
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 8	Dra. Silvia Edith Martínez
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 9	Dr. Carlos Garay
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 10	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 11	Dra. María Patricia Tarraubella
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 13	Dra. Catalina Moccia de Heilbron
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 14	Dra. María Carolina Ocampo
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 15	Dra. Graciela Liliana De Dios
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de Instrucción N° 16	Dr. Gastón Ezequiel Ramón Barreiro
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2	Dr. Claudio Martín Armando

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 3	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4	Dra. Norma Isabel Bouyssou
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 5	Dr. Mariano Patricio Maciel
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 6	Dr. Gustavo Alberto Ferrari
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 7	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 8	Dr. Gustavo Martín Iglesias
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 9	Dra. Silvia Elsa Zelikson
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 10	Dr. Daniel Emilio Parodi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 11	Dra. Cecilia Leonor Mage
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 12	Vacante
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 13	Dr. Jorge Luis Falco
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 14	Dr. Santiago García Berro
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 15	Dra. Aída Susana Beatriz Paez de Souza
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 16	Dr. Santiago Bardi
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 17	Dr. Javier Aldo Marino
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 18	Dra. María Leonor Narváez
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 19	Dra. Irma Rosa Iglesias
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 20	Dra. Cecilia Verónica Durand

Por su parte, y conforme lo manifestado en el informe del año 2008, el Cuerpo de Letrados Móviles, creado por Res. DGN N° 1232/08, integrado por cinco Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación, quienes reúnen los requisitos para actuar en calidad de defensores ad hoc, se ha desempeñado durante el presente ejercicio coadyuvando a los Defensores Públicos Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional cubriendo, prioritariamente, necesidades relativas a la etapa recursiva oral establecida mediante la Ley 26374.

## **I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCIÓN Y ANTE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

### **Defensoría vacante**

El titular de la Defensoría Pública Oficial N° 10 ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dr. Sergio Adrián Paduczak, presentó su renuncia, la que fue aceptada a partir del 15 de septiembre de 2011, quedando vacante la dependencia citada.

### **Análisis del trabajo realizado**

Los defensores del fuero puntualizaron ciertas cuestiones de interés para el análisis de la labor desarrollada durante el periodo.

Con respecto al análisis cuantitativo, más allá de los datos estadísticos que se encuentran en el Anexo de estadísticas del presente informe, se advierte, según lo detallado por los defensores del fuero, un gran porcentaje de intervención por parte de la defensa pública, en las causas tramitadas ante los tribunales que actúan, llegando en algunos casos al 85%, número considerable teniendo en cuenta la diferencia existente entre el número de juzgados de instrucción (49) y el de defensorías que intervienen ante ellos (14).

Conforme surge de los datos aportados por los magistrados del fuero, la mayoría de las causas en las que les correspondió intervenir se iniciaron por delitos contra la propiedad (61,45%), seguidas por delitos contra la libertad (15,62%). Estos datos se encuentran ampliados en el anexo correspondiente a la información estadística ya mencionada. La Dra. Martínez agregó que, en relación con otros ejercicios, se registró un sensible aumento de sumarios en los cuales se investigó la presunta afectación de bienes jurídicos tutelados como la integridad física o sexual.

Por su parte, los defensores comentaron en sus informes el significativo aumento de personas carentes de vivienda detenidas en prevención policial, siendo esta una condición que suele ser valorada negativamente por los tribunales al momento de determinar su excarcelación. La Dra. Rivera de Buenader aclaró incluso que, en el caso de su dependencia, constituyen el 40% de los detenidos asistidos.

Coincidieron también los magistrados acusando una gran cantidad de migrantes detenidos, condición que también genera dificultades al momento de evitar la prisión preventiva.

Puntualizaron, además, que se percibe un notorio incremento respecto de los casos iniciados por violencia de género, lo que atribuyen a la creación de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD). La Dra. Tarraubella suministró mayor información especificando que el 95% de los detenidos por estas cuestiones son personas de sexo masculino. La Dra. Rivera de Buenader aclaró que las causas iniciadas ante la OVD son generalmente cerradas con el dictado de un sobreseimiento, dado que los hechos normalmente ocurren en el ámbito de la intimidación, lo que dificulta la sustentación de pruebas. En esta línea, la Dra. Blanco mencionó que en las causas iniciadas a través de esta oficina, se realizan interrogatorios por demás indicativos, donde se observan respuestas “tipo” que podrían no corresponderse con manifestaciones espontáneas. La Dra. Ocampo agregó que generalmente constituyen casos marcados por una importante conflictiva familiar, que requieren otros enfoques interdisciplinarios ajenos a la órbita del derecho penal.

En otro orden, la Dra. Martínez informó tener un asistido que padece hipoacusia, quien le refirió que, luego de su detención y durante el traslado a la comisaría, fue golpeado por dos personas de seguridad de la estación, teniendo sus manos esposadas, lo que le impedía comunicarse mediante el lenguaje de señas. Al momento de ser notificado de sus derechos en sede policial no contó con el auxilio de un intérprete, viéndose afectado su derecho de defensa. La defensora aclaró que confeccionó una presentación ante el INADI y se le dio intervención a la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y otras formas de Violencia Institucional, y efectuó las gestiones necesarias a los efectos de procurar un intérprete para su asistido.

Por su parte, la Dra. Tarraubella señaló haber bogado para que las personas declaradas inimputables en razón de su incapacidad de comprender sus actos o dirigir sus acciones no se les aplique una medida de seguridad que sea indeterminada en su cuantía, y mencionó haber logrado que el fuero penal no intervenga en el contralor de la ejecución de la medida impuesta, sino que fuera remitido al fuero civil.

## **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Muchos de los defensores del fuero manifestaron que en sus comunicaciones con los internos estos realizan múltiples reclamos, generalmente referidos a las demoras y carencias respecto de la atención médica, odontológica, psicológica y psiquiátrica a la ausencia de tratamientos de rehabilitación por drogas, de enfermedades crónicas y de las poco comunes, que no reciben atención especializada. Asimismo recibieron reclamos respecto de la escasez en las raciones de comida y la falta de un régimen balanceado y así como también ausencia de una dieta para diabéticos. Además coincidieron en la necesidad de subsanar las faltas existentes en relación con la provisión de colchones, frazadas y elementos de higiene, y la insuficiencia de puestos de trabajo. Refirieron las Dras. Mussi de Odriozola y Tarraubella las largas demoras de índole burocrática y falta de disponibilidad en los establecimientos para los cambios de módulos y pabellones así como para los traslados pedidos por los internos a otras unidades, que normalmente se solicitan por razones de convivencia con otros internos o acercamiento familiar. El Dr. Alfano y la Dra. Tarraubella manifestaron, además, que son corrientes los reclamos de los detenidos por apremios del personal de requisa y las malas condiciones edilicias.

En este sentido, los magistrados, además de las tareas que desempeñan propias de su actuación como defensores técnicos, cumplen a diario un papel clave en el asesoramiento de sus asistidos -y muchas veces de sus familiares-, en materias que, sin estar necesariamente vinculadas con las causas, son relevantes para impedir la mayor vulnerabilidad en que se encuentran.

En esta línea, los defensores expresaron que es constante la necesidad de instrumentar acciones orientadas a satisfacer el acceso a la educación, a una alimentación adecuada, a servicios de salud, vestimenta y documentación de las personas privadas de su libertad, en razón de las falencias del sistema carcelario.

## **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Los defensores del fuero puntualizaron variados casos en los cuales las presentaciones de la defensa pública tuvieron acogida favorable, incidiendo en beneficio de sus asistidos. A continuación se mencionan algunos de ellos.

La Dra. Mussi de Odriozola aludió a la creciente adopción, por parte de la Cámara de Apelaciones del fuero, del principio de insignificancia al momento de resolver situaciones procesales.

La Dra. Agustina Stábile, que se desempeñó interinamente a cargo de la Defensoría N° 4, se refirió, entre otras causas, a un planteo en el que la defensa pública consiguió que el tribunal valorase los aspectos exculpativos de una declaración testimonial pese a la declaración de nulidad que pesaba sobre ella.

La Dra. Martínez comentó que, a partir de un viraje en la interpretación en materia de excarcelaciones, se advierte que se prioriza el estudio de la existencia de riesgo procesal sobre los antecedentes del imputado o la calificación del suceso endilgado. A modo de ejemplo, manifestó haber conseguido en el lapso de una semana la excarcelación de tres imputados frente a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, dos de los cuales registraban antecedentes condenatorios.

La Dra. Blanco (subrogante del Dr. Barreiro) expuso el criterio alcanzado por la Cámara de Apelaciones en cuanto a que la declaración indagatoria debe ser recibida inmediatamente en el plazo de 24 horas o excepcionalmente en el de 48, lo cual no venía ocurriendo en el caso de personas detenidas los días viernes y durante los fines de semana.

El Dr. Alfano relató que consiguió, luego de numerosos planteos, instalar fuertes límites al instituto de la rebeldía y recibió el beneplácito jurisprudencial en materia de atipicidad de algunos supuestos de hurto cometidos en supermercados.

La Dra. Ocampo refirió, entre otros, un planteo efectuado que ha recibido acogida favorable con impacto en la jurisprudencia relacionado con los casos en los cuales la Cámara de Apelaciones había revocado el sobreseimiento o la falta de mérito dispuestos por el Juzgado de Primera Instancia y a su vez decretaba el procesamiento en la misma resolución. Ante dicha decisión se interpuso recurso de Casación a fin de que esa instancia pudiera revisar lo dispuesto por la Cámara del Crimen, salvaguardando el derecho al recurso contemplado en el art. 8.2 de la CADH y 14.5 del PIDCyP.

Por su parte, también aludió la Dra. Ocampo a la preocupación que ya venía mencionando en informes anteriores, relacionada con la postura adoptada por distintos integrantes del Ministerio Público Fiscal y del Poder Judicial de la Nación, quienes insistían en dar intervención al Ministerio Público de la Defensa como primer medida y no en forma subsidiaria como lo establecen el CPPN y los tratados internacionales

tales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en aquellos casos en los que existían imputados individualizados y que no habían tomado conocimiento de la causa ni de los derechos contemplados en los artículos 104 y 107 del CPPN.

Ante ello se efectuaron innumerables planteos ante los Juzgados y Fiscalías de Instrucción actuantes y los recursos interpuestos originaron el precedente “Mallo, Marcelo Horacio s/art. 104 del CPPN.” causa N°1518/10 del registro de la Sala IV de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal, resuelta con fecha 16 de noviembre de 2010, en tanto se dispuso que: “Coincidimos con la defensa en que es deber del juez proveer la defensa técnica del imputado (CS 319:1496) y en que la ley privilegia la proposición del defensor de confianza. ... La omisión del tribunal de permitir la designación de una defensa de confianza no queda sin más suplida por la impuesta al defensor oficial, si así no fue decidido por el imputado ni éste tuvo conocimiento de ello y así lo ha entendido nuestro más alto tribunal (Fallos, 304:1886). Sentado ello, entendemos que la decisión del juez de grado se basa en una inadecuada interpretación de la Ley 24.946, por cuanto su artículo 60 inciso “b” confiere a la defensa oficial la asistencia técnica de los imputados en las causas penales en los supuestos que se requiera conforme lo previsto por el Código Procesal Penal de la Nación, es decir, de acuerdo a la normativa ya citada que se compadece con los estándares internacionales. En tal contexto, no corresponde aludir a la hipótesis...-vinculada con el deber del defensor público de arbitrar los medios para hallar a los imputados ausentes –por cuanto no se verifica en autos, ya que ninguna diligencia se efectuó para notificar a... el tribunal RESUELVE: REVOCAR el auto de fs. 67, en cuanto fuera materia de recurso.”

Con posterioridad, desde la Defensoría General de la Nación, se dictó la Res. DGN N° 939/11, que dispuso: “RECOMENDAR a los Defensores Públicos que en aquellos casos en los que resulten notificados de la realización de una medida de prueba -en tanto exista un imputado individualizado y se hubiera omitido la notificación previa para que ejerza los derechos contemplados en los artículos 104 y 107 del Código Procesal Penal de la Nación-, devuelvan la causa al juzgado o tribunal correspondiente y, eventualmente, agoten las vías recursivas pertinentes para obtener un pronunciamiento favorable, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente”.

#### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de la dependencia**

Consideró menester la Dra. Ocampo resaltar la desproporción que existe entre la cantidad de juzgados, fiscalías y defensorías de Instrucción. Mientras que existen 49 juzgados y el mismo número de fiscalías, sólo se cuenta con 14 defensorías, lo que implica que cada dependencia deba actuar ante tres o cuatro juzgados cada año. Desproporción que se ve acrecentada si se tiene en cuenta que las defensorías son notificadas en tanto intervienen en sumarios de autores desconocidos, a partir de lo cual se genera una superposición de audiencias de todo tipo. Así, al margen del volumen de trabajo, se suscitan problemas de agenda, más allá de la existencia de defensores *ad hoc* o del Cuerpo de Letrados Móviles que interviene ante la Cámara de Apelaciones.

Por otro lado, la Dra. Mussi de Odriozola mencionó la posición de los tribunales, que insisten en designar automáticamente defensores públicos oficiales, sin siquiera consultar a la persona imputada. A raíz de ello ocurre que muchas veces empiezan a trabajarse sumarios y cuando se toma contacto con el individuo en cuestión, este informa que opta por una defensa particular.

Por su parte, han mencionado muchos defensores del fuero haber intervenido en causas cuya complejidad por el objeto procesal y/o la cantidad de imputados, incidieron en la labor diaria de las dependencias, debiendo fortalecer los recursos para atender estas demandas.

#### **CUERPO DE LETRADOS MÓVILES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

Como se mencionó al inicio de este capítulo, el Cuerpo de Letrados Móviles creado por Res. DGN N° 1232/08, integrado por 5 Secretarios Letrados de la Defensoría General de la Nación que, en su calidad de defensores *ad hoc*, se ha desempeñado durante el presente ejercicio coadyuvando a los Defensores Públicos Oficiales ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional cubriendo, prioritariamente, necesidades relativas a la etapa recursiva oral establecida mediante la Ley 26374.

Los defensores a cargo puntualizaron algunas consideraciones en orden a la labor desarrollada que a continuación se exponen:

En primer lugar indicaron que el Cuerpo de Letrados concurrió durante el período en análisis al 55% del total de las audiencias fijadas en la Cámara.

Según se indicó, además, ingresaron en el periodo, un total de 5124 causas, lo cual constituye un incremento de aproximadamente el 5% con respecto al ejercicio anterior. Del mismo modo, se comentó que pudo apreciarse un importante aumento de causas en las que se tratan cuestiones excarcelatorias en las que los imputados al momento de la detención informan que carecen de vivienda y que residen en la vía pública.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Sobre el punto destacaron los defensores lo resuelto por la Sala I de la Cámara de Apelaciones ante la que intervienen, en el marco de un recurso interpuesto contra la resolución que denegó la excarcelación del imputado, quien se encontraba procesado con prisión preventiva por los delitos de estafa en grado de tentativa en 7 oportunidades y estafa, todos ellos en concurso real. En este sentido, si bien la Sala al resolver, en general, respecto de libertades valoraba la proporcionalidad entre medida y eventual condena, en este caso expresamente señaló que resultaba de aplicación “la doctrina que surge del precedente de la CIDH “Peirano Basso” (rto.: 6/8/09), en el que al analizarse el principio de proporcionalidad se dijo que: ‘(...) no se podrá recurrir a la prisión cautelar cuando las circunstancias del caso permitan, en abstracto, suspender la ejecución de una eventual condena’”. Los defensores remarcaron la importancia de este decisorio en tanto fue el segundo caso –del que tiene conocimiento este Cuerpo Letrado- en el que se invocó expresamente el informe de la CIDH aludido, para otorgar la excarcelación al encausado.

## **II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL**

### **Renuncia de defensor. Defensoría vacante**

A partir del 1° de octubre de 2011 se le aceptó la renuncia al cargo de Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital –Defensoría N° 12-, presentada por el Dr. Ricardo Jorge Grassi, quedando vacante la dependencia citada.

### **Análisis del trabajo realizado**

Se advierte en los informes de los defensores del fuero -manteniendo los guarismos señalados en períodos anteriores-, un alto nivel de intervención sobre el total de las causas iniciadas en los tribunales ante los que actúan. El Dr. Falco manifestó, en este orden, que la actuación de su dependencia ha sido del 90% sobre el total de las causas iniciadas y, en el mismo sentido, la Dra. Narváez, el Dr. Parodi, la Dra. Mage, el Dr. Iglesias, el Dr. Barreiro –interinamente a cargo de la DPO N° 3-, el Dr. Armando y la Dra. Páez de Souza declararon una intervención que se promedia por encima del 70 % de las causas ingresadas en los tribunales.

Asimismo, la Dra. Páez de Souza informó que ha percibido un incremento del 34% en el volumen de causas llevadas por su defensoría respecto del ejercicio anterior.

Por otro lado, los informes de los defensores arrojan que el 76,15% de las causas en que intervinieron versaron sobre delitos contra la propiedad, seguidos por delitos contra las personas y contra la administración pública (con 5,5% cada una).

Con respecto a las características de los asistidos por la defensa pública en esta instancia, se ha advertido que un alto porcentaje son personas sin vivienda y/o migrantes.

También se tuvo intervención, aunque en menor medida, en casos en que se vieron implicados menores de edad y personas con discapacidad.

Destacaron además los defensores una fuerte presencia de causas relacionadas con temas sobre violencia de género. La Dra. Hegglin (quien se desempeñó como subrogante de la Dra. Zelikson por encontrarse con licencia por enfermedad), por su lado, hizo alusión al incremento de causas en las que se encuentran imputados agentes de la Policía Federal Argentina, en orden a delitos cometidos en el cumplimiento de sus funciones (delitos por lesiones agravadas y por delitos de corrupción: encubrimiento agravado, cohecho y peculado).

Por su parte relataron los magistrados las variadas tareas que llevan a cabo que, excediendo la defensa técnica en sí, se realizan para satisfacer las necesidades de sus asistidos en distintos órdenes. En este sentido, explicaron los magistrados que, como tarea cotidiana en sus dependencias, se evacúan todas las peticiones de los asistidos que se encuentran privados de su libertad, quienes mediante el servicio telefónico de cobro revertido, se comunican a diario con el personal de las dependencias. Se da curso a las constantes solicitudes de cambios de alojamiento, a las peticiones de resguardo físico, suministro de elementos de higiene como así también a la provisión de colchones, mantas, sábanas, y frazadas. También deben atenderse solicitudes de traslado de penal a penal, traslado a distintos hospitales en ocasión de nacimiento de hijos, y traslados a velatorios y cementerios en el caso de fallecimiento de familiares, en carácter de visitas extraordinarias.

Al respecto mencionó el Dr. Armando la atención que demandan los asistidos que se encuentran en libertad pero en situación de calle, por los que, junto con el Patronato de Liberados, se hacen esfuerzos para encontrarles un lugar para residir. Del mismo modo, aludió a la asistencia que no se ve reflejada en los expedientes judiciales, y las esmeradas explicaciones que suelen ser necesarias para ayudar a los defendidos a comprender la situación en la que se encuentran, que frecuentemente se extienden también a sus familiares, situaciones todas que demandan mucha más atención y tiempo que la que requiere la cuestión meramente jurídica.

### **Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad**

Gran parte de los defensores del fuero manifestaron haber solicitado el reintegro del 25% de los fondos percibidos por sus asistidos por el trabajo desempeñado en las unidades de detención, planteando la inconstitucionalidad del art. 121, inc. c), Ley 24660, que así lo dispone, arguyendo el art. 18 de la

Constitución Nacional que consagra el derecho a condiciones carcelarias dignas. En ese sentido, hicieron referencia a la creciente demanda de trabajo en los complejos carcelarios, que colisiona con el escaso cupo y redundante en forma negativa en las calificaciones de conducta y concepto de los internos. Destacaron el interés mayormente económico de tales actividades, a efectos de prestar ayuda alimentaria a sus familiares.

El Dr. Falco observó también una marcada demora en el pago efectivo de los peculios, en especial en los casos de internos extranjeros que no han tenido acceso al mercado laboral formal por las demoras en acreditación de datos ante los organismos de la seguridad social, lo cual puede derivar en meses de trabajo sin percibir pago alguno, pese a los reiterados reclamos realizados.

Explicó el Dr. Armando que el sistema penitenciario presenta problemas al momento de tratar a detenidos con afecciones psiquiátricas que conllevan tendencias autodestructivas. En ese sentido, y según manifestaron diversos defendidos, muchas veces la asistencia psiquiátrica se limita a la medicación de los internos, lo que conlleva que muchos de ellos finalmente añaden a su aflicción una adicción a las drogas de uso terapéutico tales como diazepam, clonazepam, rivotril, etc. Por tal motivo, consideró conveniente el magistrado que se suministre una mayor asistencia psicológica que permita escucharlos, así como una intervención psiquiátrica en mayor profundidad, que se realice en forma conjunta con las actividades recreativas y educativas a fin de abarcar con mayor plenitud la problemática.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Muchos defensores manifestaron tener causas que por su complejidad y magnitud afectan el normal desempeño de las dependencias a su cargo. El Dr. Ferrari, en particular, se refirió al gran volumen de causas que ingresan diariamente a su dependencia, a la que sumó la constante atención a los familiares de los detenidos que interfiere con el estudio de las causas, resultando que la atención concreta a los expedientes deba llevarse a cabo fuera del horario de atención al público.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Tanto la Dra. Bouyssou como la Dra. Páez de Souza mencionaron que en reiteradas oportunidades sus asistidos detenidos en el Complejo Penitenciario Federal N° 1 manifestaron su descontento por el deficiente suministro de alimentos. Son constantes los reclamos en virtud de los malos tratos del personal del Servicio, dentro de la unidad carcelaria y durante los traslados. Explicó la defensora que por temor a las represalias los internos se niegan a denunciar la situación judicialmente. También existen reclamos frente a una importante carencia de colchones, mantas, sábanas y almohadas. La Dra. Iglesias manifestó que son reiteradas las peticiones relacionadas con la falta de atención médica, dificultades para obtener trabajo, el peculio, atención psicológica, entre otras.

La Dra. De Dios se refirió en su informe al hacinamiento y las pésimas condiciones de detención, sobre todo en los centros más antiguos. Mencionó con énfasis la situación de los detenidos con recurso en trámite, cuya situación de “procesados” suele perjudicar su inclusión en el régimen de progresión establecido en la Ley 24660, más allá del incentivo de su incorporación como penados voluntarios que su defensoría difunde y de los planteos que se formalizan constantemente para el reconocimiento de los derechos consagrados en dicha ley. Destacó además el alto índice de conflictividad que notó en el ámbito del Servicio Penitenciario, sobre todo entre los mismos internos.

El Dr. Armando, por su parte, expuso la importante carencia de cupos en los centros de rehabilitación de droga dependencia de las distintas unidades carcelarias. Explicó que la gran mayoría de los detenidos tienen graves problemas de adicción a las drogas y el tiempo que sufren en prisión no pueden invertirlo en comenzar a superar sus adicciones.

Algunos defensores se refirieron además, en cuestión de visitas intercarcelarias, a la colisión de regímenes del Servicio Penitenciario Federal y Bonaerense que hace imposible, en la práctica, llevarlas a cabo. La Dra. Bouyssou ejemplificó con un caso de uno de sus asistidos que solicitaba ver a su hijo que se encontraba en otra unidad, lo que fue gestionado durante más de 18 meses, sin resultados efectivos.

Por su parte, y frente a los distintos reclamos, informaron los defensores las gestiones realizadas conducentes a asegurar la formación intelectual de los detenidos que así lo solicitan. Los tramites relacionados con el ingreso de visitas en las cárceles, el reconocimiento de hijos, la obtención de números de CUIL a fin de que los internos puedan desarrollarse laboralmente en los centros carcelarios, la admisión en centros de rehabilitación y la obtención de becas en el Sedronar para aquellos defendidos que precisan llevar a cabo tratamientos de rehabilitación por su adicción a las drogas o el alcohol.

### **Programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación**

Los defensores del fuero informaron haber trabajado con la Comisión de Seguimiento del Tratamiento Institucional Neuropsiquiátrico, que en cada oportunidad prestó una asistencia efectiva e inmediata. Con el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad, que según muchos defensores manifestaron, colaboró con trámites de documentación, problemas habitacionales y obtención de becas para el tratamiento de rehabilitación de adicciones, reconocimientos filiatorios, entre otros, y aportó informes socio ambientales que incidieron de forma fundamental en el desarrollo de los procesos. Con la Comisión de Cárceles, que contribuyó para dar respuesta a los asistidos cuando no era posible hacerlo por otra vía. Asimismo, declararon haber contado en varias oportunidades con la asistencia del Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos, que colaboró con la realización de diversas pericias psicológicas y psiquiátricas, que resultaron de suma utilidad en cada caso. La Dra. Hegglin destacó la predisposición del cuerpo y su nivel de excelencia, en tanto el Dr. Barreiro expresó que es menester aumentar el número de peritos médicos para dar un acabado cumplimiento a la administración de justicia, pues consideró que el número actual es demasiado reducido. La Dra. Bouyssou, planteó que resultaría conveniente la incorporación de nuevas áreas de consulta, tales como la balística, ingeniería, contaduría, etc.



## FUERO CORRECCIONAL

El Ministerio Público de la Defensa es representado en este fuero por 7 defensorías públicas oficiales que actúan ante los 14 Juzgados Correccionales de la Capital Federal, cuyos titulares se detallan a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 1	Dr. Federico Maiulini
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 2	Dra. Ana Dominga Arcos
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 3	Dr. Alberto Raúl Santos Giordano
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 4	Dra. Karina Andrea Bianchi
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 5	Dr. Daniel Gustavo Neuman
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 6	Dr. Ricardo A. Titto
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional N° 7	Dr. Daniel Claudio Bellofiore

## **DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CORRECCIONAL**

### **Análisis del trabajo realizado**

Los informes presentados por los defensores del fuero aportan los datos generales que se enumeran a continuación.

Desde un análisis cuantitativo, la generalidad de los defensores ha percibido un número de causas ingresadas y causas tramitadas similar al del ejercicio anterior, con una tendencia ligeramente creciente en algunos casos.

Las estadísticas presentadas por los defensores reflejan que un 62% de las causas que les tocó intervenir se relacionaron con delitos contra las personas, seguidas por causas por delitos contra la propiedad en un porcentaje del 17.8%.

Todas las dependencias revelaron tener un importante número de causas sobre violencia de género, normalmente iniciadas ante la Oficina de Violencia Doméstica, en donde los demandados son frecuentemente los esposos o concubinos, imputados por realizar agresiones físicas contra sus parejas femeninas.

Algunos magistrados del fuero refirieron, además, un alto grado de éxito en las gestiones llevadas a cabo para evitar los dictados de prisión preventiva respecto de sus asistidos; logrando, en algunas oportunidades la prisión domiciliaria.

Además de las intervenciones relacionadas con la actuación en el expediente judicial, los defensores deben atender diversas cuestiones que se vinculan con problemáticas atinentes a sus asistidos. En este sentido, procuran asistir y asesorar a los imputados en temas que no guardan relación con el delito que se les imputa, pero que atañen a su condición social, de vivienda, identidad, filiación, patria potestad, etc.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Sobre el punto, los defensores del fuero, en general, coincidieron en señalar que las reformas procesales instauradas han tenido un indudable impacto en la labor diaria (reforma del Código Procesal Penal de la Nación que en su art. 454 regula el trámite de las audiencias orales que se realizan ante la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional). Esta situación se vio atenuada gracias a la incorporación de mayor personal a las dependencias y a la creación del Cuerpo de Letrados que actúa por delegación ante la Cámara del Crimen.

Por su parte, la Dra. Karina A. Bianchi agregó que el criterio restrictivo respecto de la oportunidad y procedencia del juicio abreviado por parte del Juzgado Correccional N° 11 (sólo en el desarrollo de la vista del art. 346 del CPPN) dificulta el trabajo y lleva a la aplicación menos justificada y deseada del art. 408 del CPPN.

El Dr. Daniel Neuman, por otro lado, comentó que la última transferencia de delitos al ámbito de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –situación no materializada hasta la fecha de elaboración del informe- repercutirá en el fuero. Por último, señaló el magistrado que la creación de la nueva Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, que implicará sumar la actuación de las defensorías del fuero, generará nuevas carencias que deberán paliarse con anticipación.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Sobre esta cuestión, el Dr. Daniel Neuman informó tener, a la fecha de la redacción de sus informes, un solo asistido en carácter de detenido por la defensoría N° 1, y una detenida por la N° 5, aclarando que, de todas formas, se lleva a cabo un control sobre los defendidos que se encuentran a disposición de otros juzgados, ya sean o no de distinto fuero o ajena jurisdicción. El Dr. Alberto Giordano, por su parte, manifestó tener tres detenidos, con cuyas familias está en estrecho contacto.

La Dra. Ana D. Arcos, junto con el Dr. Neuman, se expidieron, además, acerca de las gestiones que usualmente llevan a cabo a raíz de sus visitas carcelarias mensuales o recepción de llamados, a pedido de los asistidos, que normalmente se orientan a obtener ropa de abrigo, colchones, medicación o asistencia médica y bregar por el resguardo de su integridad física. Son habituales también los pedidos relativos a la comunicación con sus familiares, las cuales son inmediatamente tramitados por ante el juzgado intervector y exitosamente solucionadas.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Indicó el Dr. Daniel Neuman que se ha logrado sustituir, con sustento en los arts. 50 y 35, incisos “c” y “f”, de la Ley 24660 y con el designio de evitar el encarcelamiento de cualquier tipo, penas de efectivo encierro por tareas comunitarias en sujetos condenados. Asimismo, afirmó que se logró evitar el cumplimiento efectivo de penas cortas, acudiendo a tiempos de detención que el justiciable sufrió en otras causas –prisión preventiva-, ya sea en aquellas que fue condenado, como en las que no (cfr. art. 24 del CP). Puntualmente, comentó un caso donde su asistido obtuvo una condena de 3 años de prisión efectiva, lógicamente, unificada por composición con sus restantes causas, pero al permanecer un tiempo que excedía el del art. 13 del CP se mantuvo su libertad en tales términos. Destacó, finalmente, el afianzamiento del instituto de la suspensión del juicio a prueba a través de las intervenciones de sus dependencias.

También el Dr. Ricardo A. Titto manifestó que, en virtud de los argumentos utilizados reiteradamente en las solicitudes de suspensión del proceso a prueba con relación al delito tipificado en el art. 94 del CP a lo largo de los últimos años, muchos tribunales correccionales han ido modificando el criterio acerca de la inhabilitación de la persona para conducir automotores como requisito indispensable para su concesión. En ese sentido, expresó que la mayoría de los Tribunales correccionales ya no imponen la inhabilitación como requisito de cumplimiento de ese beneficio, ni exigen que el imputado se autoinhabilite. De la misma manera, ha tenido una acogida favorable la solicitud de llevar a cabo una donación en lugar de la tarea comunitaria.

Asimismo, la Dra. Bianchi señaló que desde hace tiempo viene proponiendo la atipicidad de las “lesiones” que sólo hubieren implicado la aseveración por parte de quien se dijera damnificado de haber sufrido algún “dolor”, vgr. cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, habiendo obtenido en algunos casos acogida favorable por parte de los tribunales ante los cuales actúa.



## FUERO EN LO PENAL DE MENORES

El Ministerio Público de la Defensa en este fuero se compone por: 3 Defensorías Públicas Oficiales que intervienen ante los 7 Juzgados Nacionales de Menores, 7 Fiscalías Nacionales de Menores y Fiscalías barriales; también actúan ante la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en defensa y representación tanto de mayores como de menores de edad punibles en la misma causa y también conservan la representación de los declarados inimputables por minoría de edad; y 3 Defensorías Públicas Oficiales que actúan ante los 3 Tribunales Orales de Menores.

Asimismo actúan 4 Defensorías Públicas de Menores e Incapaces que ejercen su ministerio ante los 7 Juzgados Nacionales de Menores, 3 Tribunales Orales de Menores, 12 Juzgados Federales, 6 Tribunales Orales en lo Criminal Federal, 30 Tribunales Orales en lo Criminal, a lo que se suman los Juzgados y Tribunales Orales en lo Penal Económico, los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario y los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Correccionales.

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Menores y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	Dr. Pablo Domínguez
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Menores)	Dra. Marta Emma Bonomi
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (Menores)	Dra. Silvia Estela Ionna de Escobio
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Orales de Menores	Vacante
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales de Menores	Dra. Nelly Amalia Allende
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante los Tribunales Orales de Menores	Dra. Diana María Yofre
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 1	Dra. María Luz Adela De Fazio
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 2	Dra. Silvana Céspedes
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 3	Dra. Claudia López Reta
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal N° 4	Vacante

## **Defensoría vacante**

A partir del 23 de septiembre de 2011 se aceptó la renuncia del Dr. Ricardo Ángel Basílico, al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales de Menores, quedando vacante la dependencia citada.

## **Unidad funcional para la asistencia de menores de 16 años ante los Juzgados Nacionales de Menores**

La Unidad Funcional fue creada el 12 de octubre de 2008 por Res. DGN N° 1954/08 para actuar en representación de las personas menores de 16 años, en los legajos tutelares que tramiten en los Juzgados Nacionales de Menores, entendiendo que los niños y niñas menores de 16 años, en su carácter de no punibles, no deberían estar dispuestos tutelarmente y que la privación de libertad nunca debería llegarse a concretar.

En este sentido, el funcionario a cargo de la Unidad citada, Dr. Gustavo Gallo, informó que desde la creación de la Unidad ha habido un considerable avance en lo que concierne a los niños, niñas y adolescentes inimputables en situación de detención, ya que, en parte gracias a las diversas presentaciones efectuadas al efecto –en las que se manifiesta la falta de fundamento legal que avale tal decisión-, se ha logrado reducir el número de menores inimputables alojados a diario en centros de régimen cerrados. En este sentido, detalló el funcionario que el número promedio de alojados durante el período en análisis en el Centro de Régimen Cerrado “Gral. José de San Martín” es de 15 jóvenes y con respecto a las niñas, el promedio es de 2, las que se encuentran alojadas en el Centro de Régimen Cerrado “Úrsula Llona de Inchausti”.

Siguiendo esta línea, mencionó el Dr. Gallo que, si bien no es la regla, la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional ha revocado resoluciones de internación de niños/as de los Juzgados Nacionales de Menores, y señaló como ejemplo lo expuesto por la Sala VI, que, invocando los argumentos postulados por la defensa, sostuvo: “La profundización de los estudios orientados a establecer las estrategias educativas en beneficio de NZ puede ser cumplida acudiendo a otras alternativas menos gravosas que no impliquen la necesidad de mantener el encierro de aquél, egresando junto a su progenitor, continuando interviniendo la Dirección de Niñez y Adolescencia del domicilio del joven”.

Por su parte, el Dr. Gallo también intervino en las audiencias previstas en el art. 3° de la Ley 24270 –impedimento de contacto-, en las entrevistas que se efectúan en cámara gesell -art. 250 bis CPPN- y en los dictámenes sobre arresto domiciliario por parte de quien tiene a su cargo personas menores de edad.

En suma, indicó que la Unidad Funcional a su cargo intervino en un total de 3011 causas, 1403 correspondientes al segundo semestre de 2010, y 1608 al primero de 2011.

## **Unidad coadyuvante para las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores de la Capital Federal**

Tal como fuera expuesto en oportunidad de informar lo actuado por el Área Técnica de la Secretaría Privada de la Defensora General de la Nación, en atención a la grave situación por la que siguen atravesando las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales de Menores, continuó la actuación del grupo de magistrados y funcionarios designados para colaborar con las tareas propias de dichas dependencias.

Los magistrados y funcionarios se desempeñaron colaborando ante los diversos requerimientos de los defensores del fuero, utilizando como marco de intervención las directrices establecidas por la Res. DGN N° 573/09.

En dicha resolución se estableció que los mencionados letrados habrán de prestar colaboración y asistir en los supuestos de superposición de audiencias, existencia de intereses contrapuestos o en cualquier otra tarea de índole jurídica que sea necesaria a los fines de optimizar el servicio.

## **I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES DE MENORES Y CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL**

### **Análisis del trabajo realizado**

#### **Análisis cuantitativo**

La importante y relevante participación de la defensa pública en los procesos judiciales del fuero se refleja claramente en la información suministrada por los propios integrantes de este Ministerio Público.

En este orden de ideas, las Dras. Marta Bonomi y Ionna de Escobio, sostuvieron que, durante el período bajo análisis, la intervención de las defensorías a su cargo en relación con las causas tramitadas en los tribunales ante los que actúan, ascendió –aproximadamente- a un noventa (90%) y noventa y cinco por ciento (95 %) de los casos.

#### **Análisis en razón de la materia**

Conforme surge de los datos estadísticos aportados por los defensores, un 74% de las causas en las que les correspondió intervenir involucró delitos contra la propiedad (en la modalidad de robos simples o agravados generalmente). El resto de las causas se distribuye entre los delitos contra la vida (homicidio, lesiones), contra la integridad sexual (abusos), contra la libertad (principalmente amenazas) y contra la administración pública (atentados, resistencias y encubrimientos).

Al respecto, la Dra. Bonomi especificó que estos casos revisten poca complejidad en cuanto a la investigación, y que el trámite de la causa dura entre uno y dos meses hasta pasar a la etapa de juicio oral. Destacó además que los imputados, al ser casi en su totalidad menores de edad, cuentan con pocos recursos económicos, escasa educación y una compleja situación de marginalidad (generalmente viven en la calle, muchas veces, a pesar de su corta edad, se encuentran sin contención familiar y un alto porcentaje consume drogas o alcohol). Indicó además que ha aumentado la cantidad de niños de 11 a 14 años que se ven involucrados en estos ilícitos; en este aspecto, la Dra. Ionna de Escobio refirió que ha advertido una mayor cantidad de niños involucrados en ilícitos comenzando con la edad de 9 o 10 años.

Por su parte, la citada magistrada, explicó que se ha observado mayor complejidad y gravedad en las causas en las que se ven involucrados menores de edad, muchas en orden al delito de tenencia y portación de arma de fuego. Destacó que ha aumentado la violencia, empleada en dos modalidades: robo en poblado y en banda y robo con armas; y especificó también que hubo un aumento en los delitos de abuso sexual en que ha debido intervenir, con menores de edad imputados.

En esa línea, reiteró el Dr. Domínguez que los hechos en que tuvo intervención se agravaron notablemente en cuanto a los delitos contra la vida, así como también, en referencia a los delitos contra la propiedad, observó también, mayor violencia y un incremento en la utilización de armas de fuego. Dichas circunstancias ocasionaron un aumento en el número de personas privadas de su libertad.

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Reiteraron los defensores que el mayor problema con los asistidos que se encuentran detenidos se relaciona con la falta de tratamientos médicos adecuados, incluidos los tratamientos odontológicos, así como la carencia de colchón y frazadas, por lo que continuamente deben instrumentar medidas para paliar tales falencias.

Por su parte, el Dr. Domínguez volvió a efectuar las consideraciones señaladas en el período anterior en cuanto a que ha advertido que generalmente los órganos judiciales del fuero aplican en modo automático la prisión preventiva, sin tomar en consideración que esa medida debe ser tomada sólo en los casos en que no fuese posible asegurar los fines del proceso por otro medio menos gravoso. Por otro lado, en lo que hace a la internación de personas menores de edad, el mencionado magistrado aseguró que los criterios de los juzgados no son homogéneos, notándose en algunos casos que mantener al menor de edad internado se torna como una solución de última ratio, mientras que en otros se advierte una respuesta más severa, exigiéndose más condiciones para proceder de esa manera, manteniendo así al imputado por un tiempo que en muchos casos a juicio de la defensa resulta inapropiada.

Además destacó el magistrado la importante tarea que se deriva de la atención de los menores de edad internados, ya que se realiza un minucioso seguimiento de los expedientes tutelares a efectos de verificar la situación familiar y de contención del asistido para lograr su entrega a un mayor responsable o, en su defecto, ser derivado a algún instituto de régimen abierto.

A su vez es remarcable la labor que desempeñan los defensores del fuero en las visitas mensuales que realizan para verificar las condiciones de internación de sus asistidos en los diferentes Institutos en que se encuentran alojados. Al respecto el Dr. Domínguez aseveró que gran parte de las peticiones que realizan sus asistidos se orientan a ser trasladados a comunidades terapéuticas para recuperarse de sus afecciones.

En este sentido, gran parte de la actividad que se realiza en este ámbito no se ve reflejada en el expediente tutelar, sin embargo demanda una extrema dedicación por parte de los defensores para lograr que los niños y sus familiares obtengan todas las respuestas a sus necesidades a efectos de evitar agravar aún más la situación de encierro en que se encuentran.

## II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES DE MENORES

### Análisis del trabajo realizado

#### Análisis cuantitativo y análisis en razón de la materia

En el fuero en análisis se ha observado un alto porcentaje de intervención de la defensa pública en relación con los tribunales ante los que actúa. Como ejemplo de ello, la Dra. Nelly Allende puntualizó que la dependencia a su cargo intervino aproximadamente en un 98% de las causas iniciadas en los tribunales ante los que se desempeña.

Además destacó la problemática que acarrea la demora de los Tribunales Orales de Menores en la designación de juicios orales, considerando al respecto que el problema real se da en la escasa cantidad de tribunales en el fuero.

La gran mayoría de las causas en que han intervenido los magistrados, aproximadamente un 90%, versaron sobre delitos contra la propiedad.

La Dra. Diana Yofre resaltó que, en oportunidad de realizar el pertinente informe anual de gestión, contaba con un total de 4257 asistidos (aproximadamente 500 defendidos más que el año anterior), lo que da cuenta de la importante labor que prestan los defensores del fuero. Asimismo, destacó la complejidad de los actuados que llegaron a la etapa de juicio oral, dificultad que se originó en las graves calificaciones legales de los hechos elevados a juicio y en la cantidad de asistidos que remiten a una misma causa. Aunado a ello, en lo que concierne específicamente al proceso de menores de edad, no debe soslayarse que aquél no finaliza con la audiencia de debate, puesto que reviste una posterior instancia en la que se decide la aplicación o la exclusión de pena. Este proceder, según la complejidad del caso, se resuelve mediante la celebración de una segunda audiencia oral o en forma escrita -mediante la contestación de una vista- y, lógicamente, conlleva la necesidad de estudiar y analizar cada situación particular en detalle.

A la gran cantidad de trabajo que trae aparejada la defensa técnica de sus asistidos, se suman las tareas que deben realizar los defensores ajenas a las cuestiones propias de dicha asistencia, pero que se relacionan con trámites orientados a satisfacer las necesidades de otra índole, en especial de los asistidos privados de libertad, en donde debe gestionarse todo tipo de trámites para garantizar las buenas condiciones de detención y concretar las necesidades de salud, alimentación, etc. Como ejemplo de las medidas llevadas a cabo por los defensores se destaca la realizada por la Dra. Allende que logró, mediante pedidos al Tribunal y al CPF N° 2, una importante operación quirúrgica que implicó la aplicación de una prótesis en una de las piernas de su asistido, y se realizaron gestiones orientadas a obtener una rehabilitación acorde a sus necesidades.

#### Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia

Sobre el punto, el Dr. Damián Muñoz destacó su intervención en la causa N° 6341 del registro del Tribunal Oral de Menores N° 3, iniciada cuando su defendido contaba con 17 años de edad. El imputado permaneció privado de libertad en el Instituto Manuel Belgrano hasta el día 7 de mayo de 2010, oportunidad en que la Jueza de Menores que instruyó el sumario resolvió convertir en prisión preventiva la detención que venía cumpliendo, la que operó de pleno derecho cuando adquirió la mayoría de edad. Como consecuencia de ello, se dispuso su traslado al Instituto Agote. Cuando la causa se elevó al Tribunal Oral de Menores, el Tribunal dispuso su traslado a una unidad penitenciaria en carácter de detenido y comunicado a exclusiva disposición de ese Tribunal. Cuando asumió la defensa el Dr. Muñoz, solicitó al Tribunal el alojamiento en el Instituto Agote, por considerar que por imperio de toda la normativa sobre la infancia y adolescencia, dicho dispositivo resultaba ser el más adecuado para continuar cumpliendo con su detención preventiva. El TOM resolvió, conforme a su criterio anterior, que con la entrada en vigencia de la Ley 26579, no era posible que el imputado continuara alojado en el instituto penal juvenil y que, en definitiva, su alojamiento en una unidad penitenciaria no vulneraba sus condiciones de detención. Contra esa resolución se presentó recurso de casación, que fue acogido favorablemente por la Cámara y se resolvió trasladar al asistido al Instituto Agote (Causa n° 208, sala de ferias enero 2011, "M., H. M. s/ recurso de casación"). En la sentencia de la Cámara se sostuvo, entre otros argumentos, que se puede alterar el régimen de responsabilidad penal y de reprochabilidad por la conducta, pero lo que el legislador no puede es modificar las condiciones psicofísicas de los individuos, que dependen de su evolución natural

y escapan del poder del Estado. Se afirmó que esas condiciones son las que deben tenerse en cuenta para fijar el lugar de detención que resulte más adecuado y, en este aspecto, la nueva ley no puede significar un retroceso en perjuicio de quienes están procesados por un hecho cometido antes de cumplir los 18 años de edad, habida cuenta que sus características personales permanecen idénticas, toda vez que la ley no puede cambiarlas. De acuerdo a una interpretación amplia y en beneficio de la persona menor de edad, el imputado deberá ser alojado en el Instituto Agote.

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Al respecto el Dr. Muñoz (interinamente a cargo de la Defensoría N° 2) indicó que si bien en el período informado no se registraron casos típicos de violencia institucional, desde hace unos años se viene trabajando para fortalecer el control para evitar este tipo de violencia en los Centros de Régimen Cerrado para jóvenes infractores a la ley penal, como así también en las Unidades Penitenciarias.

### **III. DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL**

#### **Análisis del trabajo realizado**

Las defensoras de menores e incapaces han planteado variados puntos de análisis con relación a las tareas desarrolladas durante el período.

Como primer aspecto, deviene propicio reiterar las consideraciones efectuadas en el informe del período anterior, relacionadas con las implicancias derivadas de la sanción de la Ley 26579.

Así, la Dra. Sansone, quien se desempeñó como subrogante de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces N° 4, remarcó que, conforme la normativa vigente, en la actualidad el joven adquiere la mayoría de edad a los 18 años y con ello su plena capacidad, dicha circunstancia conjugada con la vigencia de la Ley 22278 genera un terreno de vacío legal en punto a la situación procesal penal de los jóvenes sometidos a proceso, especialmente los que se encuentran privados de su libertad. En ese sentido planteó la magistrada que la ajustada sanción de dicha ley remarca la imperiosa necesidad de adecuar la normativa a un sistema juvenil de garantías con los parámetros internacionales.

Al respecto, y también a raíz de la Ley 26579, la Dra. María Luz De Fazio enfatizó la problemática derivada de la interrupción de los tratamientos de los jóvenes en comunidades terapéuticas y en residencias educativas ya que, en general, al cumplir la mayoría de edad abandonan inmediatamente el tratamiento. Por ese motivo, desde la defensoría se procura continuar en contacto con los jóvenes tras cumplir los 18 años, cuando se encuentra pendiente la realización del juicio oral.

En relación con el tipo de delitos en los que se ven involucrados los jóvenes asistidos por la defensa pública, la Dra. María Luz de Fazio ha advertido un progresivo aumento de intervenciones en delitos contra la vida y en delitos contra la propiedad, señalando un aumento en la utilización de armas (propias e impropias).

Además, la Dra. López Reta advirtió un notable incremento en la intervención de la defensa pública en las causas penales en las que los menores de edad son víctimas, observándose una mayor participación de las defensorías del fuero durante todo el proceso.

Por su parte, se refirió la Dra. De Fazio a la gran cantidad de jóvenes a la espera de la realización de su juicio oral debido al colapso en que se encuentran los tribunales orales del fuero, situación que atenta contra el artículo 14, apartado 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el art. 8, inc. 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, como así también las Reglas de Beijing, que establecen que toda persona tiene derecho a ser juzgada sin dilaciones indebidas, por lo que deviene necesaria la urgente solución a la problemática referida, proponiendo en este sentido, la creación de nuevos Tribunales Orales.

Por su parte manifestó su preocupación la Dra. María Luz De Fazio con respecto a las importantes demoras que se producen en las derivaciones de sus asistidos a las residencias educativas y comunidades terapéuticas. En relación con las derivaciones a Comunidades Terapéuticas explicó que al no estar previsto un régimen cerrado por lo menos al inicio del tratamiento, éstas no tienen mucho éxito ya que la mayoría de los jóvenes se da a la fuga tras un par de horas de haber ingresado.

Sobre el tema señaló que la mayoría de los jóvenes en conflicto con la ley penal tiene problemas de consumo de drogas, circunstancia que no les permite llevar una vida acorde con su edad. En relación con ello, y ante la gravedad de la realidad, considera beneficioso que se cuente con más Centros Preventivos Asistenciales con ayuda terapéutica, al alcance de todos los jóvenes, en la Ciudad de Buenos Aires o en el conurbano bonaerense, cercanos a los barrios de emergencia y con una fuerte publicidad de su existencia y modo de funcionamiento, de fácil acceso, gratuito y para todos.

En otro orden de ideas manifestó la Dra. De Fazio que tanto la suspensión del juicio a prueba retroactiva en el caso de los menores de edad, la suscripción del juicio abreviado con la inclusión de la absolución por el art. 4 de la Ley 22278 –aplicado únicamente en el TOM N° 1- han facilitado la resolución de numerosas causas, dándoles la posibilidad a los jóvenes que han tenido una única causa penal de obtener una respuesta estatal rápida y necesaria.

#### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Con respecto a la actuación de los defensores de menores en los expedientes judiciales, la Dra. Silvana Céspedes se refirió a varias intervenciones que realizó para lograr la absolución de sus asistidos en los

términos del art. 4 de la Ley 22278. En ellos, la defensora invocó las circunstancias particulares de sus pupilos que los llevaron en algunos casos a encontrarse en una temprana infancia en situación de calle y consumo, excluidos del sistema educativo, que derivaron en la comisión de graves ilícitos; y resaltó los deseos de los jóvenes de “hacer las cosas bien”, de reinserirse en su ámbito familiar, y continuar con el trabajo que habían comenzado a realizar a partir de la disposición tutelar. Frente a tales consideraciones, en muchos de los casos se logró la absolución de sus pupilos, inclusive en uno de ellos cuando no se había cumplido el requisito de 1 año de disposición tutelar previsto en la norma aludida.

La Dra. López Reta comentó un caso en el cual logró que prevalezca el interés superior del niño y su derecho a ser oído. La magistrada actuaba en representación de los intereses de una niña de 14 años quien habría sido víctima de abuso sexual por parte de su padre y su primo. El hecho había sido denunciado por los profesionales de la Defensoría Zonal actuante; en un primer momento su progenitora instó la acción penal contra ellos pero luego se retractó, razón por la que el juez de grado archivó las actuaciones. Contra dicha resolución la Dra. López Reta interpuso recurso de apelación, por entender que, dadas las particularidades del caso, resultaba necesario que su asistida sea oída en las actuaciones y que sea ella quien manifieste su voluntad –o no- de instar la acción penal. Finalmente la Cámara hizo lugar al planteo efectuado por la defensa y se revocó la resolución recurrida.

#### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Sobre el punto la Dra. López Reta refirió que si bien se observa una mejora en cuanto a las derivaciones de los menores de edad a las instituciones especializadas, se ha advertido una notable disminución en su cantidad y variedad. Explica que cada vez son menos los lugares a los que los jóvenes, carentes de recursos pueden tener acceso, y que tampoco se cuenta con instituciones que aborden patologías duales (adicciones y patologías psiquiátricas).

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos alojados en centros de régimen cerrado y en comunidades terapéuticas**

La Dra. Sansone informó que del registro total de la dependencia a su cargo surge que son más de 750 niños, niñas y adolescentes sometidos a proceso judicial representados por esa defensoría.

En ese sentido señaló que considera que la concurrencia asidua a los lugares de privación de libertad tanto de la magistrada como de sus colaboradores es un método eficaz de defensa de derechos.

Por ello ha incrementado en dos visitas mensuales a los centros de régimen cerrado dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (“Úrsula Llona de Inchausti”, “Gral. José de San Martín”; “Dr. Manuel Rocca” y “Dr. Luis Agote”), lo que posibilita la inmediatez en la canalización y solución de peticiones o situaciones que deban ser subsanadas y –asimismo- permite a esta defensa poner en conocimiento de los magistrados de quienes dependen las institucionalizaciones la situación en la que se encuentra cada joven.

Además, refuerza el conocimiento de la defensora sobre las necesidades de cada joven y la habilita para actuar en consecuencia. Ello permite direccionar los esfuerzos hacia las verdaderas necesidades de los niños y adolescentes, en miras de lograr la reducción de su judicialización, conforme los postulados del derecho internacional, tendiente a derivar al plano administrativo a la problemática juvenil, dejando al sistema judicial la importante tarea de supervisar la implementación de los programas con que cuenta el Estado para erradicar la vulnerabilidad de los niños mediante la escolaridad y actividades propias a su edad.

## FUERO DE EJECUCIÓN PENAL

El Ministerio Público de la Defensa se encuentra representado en el fuero por dos Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal, según el siguiente detalle:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal N° 1	Dra. María Virginia Sansone
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal N° 2	Dra. Flavia Gabriela Vega

### Unidad de Letrados Móviles

Además de dichas dependencias, corresponde señalar que a partir del mes de marzo de 2010, por Res. DGN N° 270/10, comenzó a funcionar la Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal, que tiene a su cargo reemplazar a las Defensorías Públicas Oficiales ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1 y N° 2 y a la Unidad de Letrados Móviles ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico, en la representación de todas aquellas personas cuyos procesos tramiten bajo la competencia de los Jueces de Ejecución de los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal, en las cuestiones contempladas por el Título II del Libro Quinto del Código Procesal Penal de la Nación. A la fecha de elaborar el informe, dicha Unidad se encontraba a cargo de la defensora ad hoc de la Defensoría General de la Nación, Dra. Patricia García.

## DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUZGADOS NACIONALES DE EJECUCIÓN PENAL

### Análisis del trabajo realizado

La Dra. Vega y el Dr. Rubén Alderete Lobo -quien se desempeñó como defensor ad hoc a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Jueces Nacionales de Ejecución N° 1 -debido a que la Dra. Sansone fue designada para actuar interinamente a cargo de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces en lo Criminal N° 4- estimaron que sólo un escasísimo margen de personas condenadas (alrededor del 10%) cuenta con defensa particular, por lo que la defensa pública en esta etapa tiene presencia en un altísimo porcentaje de casos. Esto se debe, por un lado, a la situación económica de las personas que el sistema penal criminaliza, pero también, a que la naturaleza prolongada de la ejecución penal muchas veces implica la pérdida del contacto entre la persona condenada y su defensor particular.

Si bien ambos defensores señalaron que la naturaleza y dinámica de la ejecución de la pena dificulta contar con datos precisos acerca del flujo de ingreso y egreso del sistema de personas cuya situación debe ser atendida en el fuero, concluyeron que la defensa pública en la etapa ejecutiva de la sentencia debe ejercer la asistencia técnica de aproximadamente 3000 personas condenadas a pena privativa de libertad y alojadas en establecimientos penitenciarios federales ubicados en distintas localidades del territorio de la Argentina.

El Dr. Alderete Lobo manifestó que a esta importante cantidad de casos de personas condenadas en situación de encierro deben sumársele aproximadamente unos 3000 legajos de control de medidas alternativas que se llevan adelante en las dependencias a su cargo (suspensión de juicio a prueba, medidas de seguridad curativas o educativas, sustitución de penas por tareas comunitarias, condenas de ejecución condicional con reglas de conducta del art. 27 bis CP). Al respecto, la Dra. Vega informó que durante el período que va del 01/11/2010 al 31/10/2011 ingresaron a su dependencia 2214 legajos, distribuidos de la siguiente forma: suspensión del juicio a prueba: 1051; penas de ejecución condicional: 55; medidas de seguridad: 6; y condenas de efectivo cumplimiento: 1102.

Así, explicaron los defensores que para poder resolver las necesidades de sus asistidos se instrumentó la atención telefónica de internos a través de 3 líneas. Las comunicaciones telefónicas con los internos es una de las principales vías de contacto y la atención por este medio es ininterrumpida entre las 7:30 y las 15 horas, es decir, más allá del horario judicial. Los resultados han arrojado un promedio de entre 100 y 120 llamados diarios recibidos.

Además de la asistencia mediante comunicación telefónica, los defensores señalaron que gran cantidad de familiares de las personas asistidas por la defensoría concurre a interiorizarse sobre la situación de aquéllas y se ha comprobado que, semanalmente y por defensoría, se atiende a un promedio de 250 personas consultantes sobre personas privadas de libertad y de 150 personas sometidas a distintas medidas de coerción que no implican encierro.

Asimismo, refirieron que todos los días miércoles concurren a los establecimientos penitenciarios federales ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores. Sin embargo, y cuando la urgencia del caso lo amerita, se llevan a cabo concurrencias en forma conjunta con las demás defensorías públicas, los días martes y jueves. Inclusive, se realizaron visitas a detenidos alojados en establecimientos penitenciarios del interior del país a fin de entrevistarse con los detenidos asistidos por la defensa pública.

También durante el año 2011, personal jerárquico de ambas dependencias continuó concurriendo a las audiencias fijadas en los términos del art. 515 del CPPN. De esta forma, se garantizó el resguardo del debido derecho de defensa en juicio y se logró que las eventuales prórrogas fueran mínimas, en respuesta a la naturaleza del instituto y sus términos legales.

Con respecto a la naturaleza de las pretensiones, el Dr. Alderete Lobo señaló que lideran las cuestiones vinculadas con el trámite de los legajos. Las peticiones relacionadas con las condiciones de encierro se centran en pedidos de traslado a unidades de mediana seguridad o módulos de conducta, o bien a aquellos centros de detención ubicados en las cercanías del domicilio de los familiares de los internos. Son constantes los reclamos sobre asistencia médica, o el cobro anticipado del fondo de reserva acumulado en virtud del trabajo realizado en los distintos establecimientos carcelarios.

Además, señaló, en base a la intervención en causas que involucren derechos económicos, sociales y culturales, que entabla constantes peticiones en defensa de los derechos de las personas privadas de su libertad relacionadas con las prestaciones laborales dentro de las unidades. Tal es así, que se promueve

la incorporación a talleres, el cambio de ocupaciones, el retiro de los fondos disponibles y reservados (art. 128, Ley 24660), el reintegro de sumas descontadas en base a lo normado en el inc. d) del art. 121 de la Ley 24660, y todo lo concerniente a la vulneración de los derechos de los trabajadores en prisión.

Asimismo, a través de los reclamos percibidos en forma telefónica o en las visitas carcelarias, se llevan a cabo regulares peticiones en base a la alimentación, dietas y calidad de las comidas que se proporcionan a los internos.

En base a los derechos vinculados con el acceso a la educación, el defensor destacó la sanción de la Ley 26695, a través de la cual se sustituyeron los arts. 133 a 142 de la Ley 24660, modificando el marco de derechos de las personas privadas de libertad en lo referente a la educación en prisión. La nueva normativa ha consagrado con particular intensidad el derecho a la educación de todas las personas privadas de su libertad y ha fijado la responsabilidad indelegable del Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias.

En lo que se refiere a la vulneración de los derechos sociales, se ha logrado afianzar, mediante numerosos fallos de la Cámara Nacional de Casación Penal, el rechazo a criterios que sustentaban la denegatoria de beneficios liberatorios en base a condiciones de marginalidad social, ausencia de domicilios o de referentes o vínculos afectivos consolidados de los sentenciados.

Por su parte, indicó que en relación con las temáticas que se atienden la más relevante es la relativa a las cuestiones de género, por asistir a un gran número de mujeres privadas de libertad, puntualmente se ha realizado una intensa labor vinculada con las solicitudes de arrestos domiciliarios, precisando que se realizaron aproximadamente 25 presentaciones en este sentido.

En esta línea, la Dra. Vega señaló haber tenido una profusa actuación en orden a la aplicación del instituto de prisión domiciliaria con el principal objetivo de preservar el vínculo entre la madre privada de la libertad y su/s hijo/as. Así, se puso especial énfasis en evitar la institucionalización de los niños mediante la interpretación armónica de la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios plasmados en la Ley 26061.

Asimismo, la Dra. Vega apuntó que en el año 2011 se ha intensificado un retroceso en materias de derechos y garantías que asisten a los condenados en el fuero de ejecución penal, considerando el principal avasallamiento que se vislumbró el vinculado al principio constitucional de legalidad, puesto que en el fuero se han denegado derechos de los condenados en base a requisitos no requeridos por el legislador al momento del diseño de cada instituto liberatorio.

Además, detalló que continuaron presentándose inconvenientes cuando los condenados que se encuentran próximos a ser incorporados a las modalidades de arresto domiciliario, salidas transitorias, libertad asistida, condicional, aportan domicilios en zonas que las asistentes sociales -que deben verificar tales direcciones- consideran “peligrosas”, es decir que se encuentran en “zonas que implicarían un riesgo” y por lo tanto se niegan a efectuar los pertinentes informes. También se ha incrementado el rechazo de libertades para aquellos condenados/as que fijaron residencia en el Patronato de Liberados.

Destacó también que la actividad recursiva se vio considerablemente aumentada en relación con el año pasado en lo que respecta a las resoluciones mediante las que los Juzgados Nacionales de Ejecución no hacen lugar a las nulidades y/o apelaciones de sanción.

Indicó, por su parte, que durante el período observado, interpuso tres acciones de hábeas corpus en defensa de sus asistidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución Nacional, y arts. 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ante las demoras en la resolución de las incidencias de libertades en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1.

Además, en el transcurso de los meses de agosto y septiembre de 2011, la defensora procuró revertir circunstancias propias del proceder del Servicio Penitenciario Federal, específicamente ante los casos de fallecimientos de sus defendidos, y ante las órdenes de traslados de unidades sin previo anociamiento de la defensa, entre otras cosas.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Al respecto, la Dra. Vega informó numerosos planteos que tuvieron acogida favorable en los tribunales ante los que interviene generando precedentes relevantes en favor de sus asistidos. Entre ellos se destaca su actuación en los autos “Milla, Carlos Abel”, del Juzgado de Ejecución Penal N° 3, en el cual, a partir de un análisis de la situación de su asistido en el régimen de tratamiento penitenciario, y en base a una novedosa

aplicación de la recientemente sancionada Ley 26695, el Dr. López Juez de Ejecución correspondió la solicitud de Libertad Condicional instada por la defensa en cabeza de Carlos Milla, analfabeto, en el entendimiento de que la Administración Penitenciaria en ningún momento suministró al nombrado un multidisciplinario e individual tratamiento, impidiendo al causante poder legítimamente alcanzar su posibilidad de reintegro al medio, constituyendo ello una afectación a los derechos más elementales, y desatendiendo por ello los informes negativos emanados por el Servicio y la oposición deducida por su contraparte judicial. Además, en los autos “Buffone, Norberto Nestor”, del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, la defensora destacó que a pesar del criterio negativo vertido por las autoridades penitenciarias, el Dr. Costabel hizo lugar a la Libertad Asistida de su pupilo en el entendimiento de que, a partir del escaso tiempo que el nombrado cumplió privado de su libertad y el cumplimiento de los objetivos registrado por el interno, el peligro social no se encontraba debidamente acreditado, y correspondía el otorgamiento de su soltura, disponiendo la intervención del Patronato de Liberados a efectos de que se provea asistencia habitacional. En otro orden, destacó la actuación llevada a cabo en materia de expulsiones, en los que gracias a la dedicada tarea de la defensa se hicieron lugar a las expulsiones solicitadas, pese a la oposición presentada por la fiscalía en ese sentido.

Por su parte el Dr. Alderete Lobo también se refirió a importantes pronunciamientos por parte de los tribunales que incidieron en los derechos de los justiciables. Entre ellos destacó que, luego de una actividad defensiva desplegada en forma conjunta con Programa para la Aplicación de Tratados Internacionales de Derechos Humanos y con intervención del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad, se ha concedido el arresto domiciliario de L. M., en base a su discapacidad visual, quien fuera condenado por el Tribunal Oral de Menores a la pena de prisión perpetua, por sentencia firme del 12 de abril de 1999, valorando que “A su vez, una adecuada interpretación constitucional del artículo 33 de la Ley 24.660 no puede admitir que la pena de detención domiciliaria sea sustituto de la prisión solo en el supuesto de que el condenado se halle afectado por una enfermedad incurable e irreversible, como la establecía su antigua redacción, ello, habida cuenta que debe entenderse por “trato humano al condenado” aquél que le permita tener una buena calidad de vida –ya sea en prisión o en su domicilio-; lo contrario desnaturalizaría el sentido del instituto como alternativa de prisión así como también se desvirtuaría si se tolerase el cumplimiento de la pena de prisión cuando una enfermedad no le permita soportar la privación de libertad sin ocasionar un riesgo para la vida o la salud psicofísica al igual que si se probase que el encierro en un establecimiento resulta ser susceptible de empeorar su delicado estado de salud, ya que lo contrario, acarrearía que la pena privativa de libertad se convierta en una pena privativa de la salud o pena corporal, constitucionalmente prohibida”.

En el mismo sentido, remarcó el Dr. Alderete Lobo que el Juez de Ejecución subrogante, Dr Adrián Martín, dispuso la incorporación de C. A. M. al régimen de salidas transitorias, quien también había sido condenado por el Tribunal Oral de Menores N° 3 a la pena de prisión perpetua, el 18 de octubre de 1999, por delitos perpetrados cuando tenía menos de 18 años.

Asimismo, por intermedio de la actividad defensiva, se arribó a un pronunciamiento favorable y esclarecedor de la conversión automática del beneficio de la excarcelación en Libertad Condicional, una vez que la sentencia condenatoria adquiriera firmeza.

En materia de suspensión del proceso a prueba, se ha destacado el pronunciamiento emitido por la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, que admitió en forma expresa que la ejecución de la suspensión de juicio a prueba no puede superar el plazo máximo de tres años.

Por otro lado, se puso de resalto la labor ejercida en materia de inimputabilidad, obteniendo el cese de 32 medidas de seguridad, logrando el reconocimiento en el sentido de que la persona que padece una enfermedad mental es un “sujeto de derechos” y no un “objeto que debe ser tutelado”. La sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657 ha venido a completar este proceso, incorporando en forma expresa a nuestro marco jurídico interno una serie de derechos de los que la persona con padecimiento mental es titular. Al respecto, la Dra. Vega también indicó que hubo una disminución importante en el número de defendidos/as con medidas de seguridad, explicando que esto obedeció en gran parte a la sanción de la Ley N° 26657, y precisó que como consecuencia de la intervención de la defensoría a su cargo, se logró la desinstitucionalización de la mayoría de sus asistidos que presentaban estas características.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Sobre el punto se destaca el gran cúmulo de tareas -reflejada en los guarismos indicados al comienzo de este capítulo- que pesa sobre las dos defensorías que actúan en el fuero, con incidencia directa en el desempeño de las dependencias.

## **UNIDAD DE LETRADOS MÓVILES ANTE LOS JUECES DE EJECUCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL ECONÓMICO DE LA CAPITAL FEDERAL**

La Dra. García manifestó haber intervenido en un porcentaje aproximado del 90% de las causas ingresadas en los tres Tribunales Orales en lo Penal Económico ante los que actúa, y aclaró que no hubo una variación cuantitativa significativa con respecto a las causas ingresadas en el ejercicio anterior.

Comentó también que un gran porcentaje de los asistidos de esta Unidad de Letrados son extranjeros (durante el primer semestre del año un 89,5% de los asistidos era extranjero), y se encuentra transitoriamente en el territorio nacional sin contar, en la mayoría de los casos, con familiares, allegados o conocidos en nuestro país.

Asimismo dijo haber intervenido en la asistencia de extranjeros solicitantes de refugio, quienes optaron por permanecer en el territorio nacional y procurado su inclusión en los institutos del régimen progresivo de la pena y mencionó haber contado con asistidos de edad avanzada, los que, de conformidad con el art. 32 inc. d) de la Ley 26472, se encuentran –en su totalidad- cumpliendo condena bajo la modalidad de prisión domiciliaria.

En lo que respecta a la asistencia de personas sin vivienda, dada la extranjería de la mayor parte de los asistidos, intervino puntualmente en el caso de aquellas personas que han querido permanecer en el país, canalizando a partir del Patronato de Liberados la localización de un domicilio para que pudieran acceder a los egresos anticipados. Gestión similar ha tenido lugar ante Cáritas en los casos de la tramitación de salidas transitorias de personas migrantes que carecen de domicilio en el territorio nacional.

Comentó además que, en el caso de los detenidos extranjeros en casos de extrañamiento, se ha intentado con diversos resultados que se adopten las medidas tendientes a efectivizar el pago de las sumas en concepto de reembolso con anterioridad al momento en que se concreta la expulsión de sus asistidos del territorio nacional. Además, por la exigua anticipación con que los Jueces de Ejecución inician el trámite de extrañamiento, y a efectos de evitar demoras innecesarias, la unidad solicita en cada oportunidad el dictado de la resolución judicial con una antelación no menor a tres meses. Del mismo modo, en el cumplimiento de las expulsiones de los internos que se encuentran alojados en Colonias Penales del interior del país, la unidad solicita el traslado al área metropolitana con una antelación no menor a un mes.

De igual manera se requiere que su alojamiento no se efectúe en el módulo de ingresos de las unidades penitenciarias dada su condición de extranjeros en víspera a ser expulsados y con la particularidad de que provienen de colonias penales con un satisfactorio avance en el régimen progresivo de la pena.

### **Actuación de la defensa y su impacto en la jurisprudencia**

La unidad postuló ante el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2 la declaración de inconstitucionalidad del art. 12 del Código Penal por su conflicto constitucional con el art. 195 de la ley de Ejecución Penal y el interés superior del niño en el caso de una defendida que se encontraba alojada junto a su pequeña hija en la Unidad 31 del Servicio Penitenciario Federal. Es así que la nombrada era el único familiar que poseía la niña en el territorio nacional, lo que generaba la imposibilidad de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos ante la privación a su madre del ejercicio de la patria potestad. Todo ello además del evidente conflicto de esa norma con aquella que autoriza el alojamiento de los niños hasta los cuatro años junto a sus madres en la institución carcelaria. Ante ello, el Tribunal Oral en lo Penal Económico revocó la inhabilitación del art. 12 del CP impuesta a la Sra. Edith Bordón Ruiz Díaz en la sentencia, autorizando a la nombrada al pleno ejercicio de la patria potestad sobre su hija.

### **Intervención de la defensa pública que no se vea reflejada en un expediente judicial**

Según explicó la Dra. García, se lleva a cabo un seguimiento periódico del estado de los expedientes administrativos ante la Dirección Nacional de Migraciones, cooperando en la gestión de documentación habilitante para su expulsión del territorio nacional. Igual tarea tiene lugar ante las Embajadas y Consulados. A su vez, se realizan gestiones ante el Ente Cooperador Penitenciario, a fin de que se efectivicen los pagos de las sumas dinerarias retenidas a los asistidos. A tal efecto, destacó que en el caso de la mayoría de los defendidos, por tratarse de personas extranjeras que abandonan el territorio nacional al cumplir la mitad de la condena deviene indispensable arbitrar los medios para que egresen del país con la totalidad del dinero correspondiente a sus fondos de reembolso y reserva.

### **Implicancias en la actuación de la defensa pública en virtud de la Ley 26061**

Sobre el punto destacó la Dra. García que desde la Unidad que coordina se promueve la protección integral de los derechos de los niños que se encuentran institucionalizados o bien al cuidado de familiares de las madres que se encuentran privadas de libertad. En tal sentido, para el caso de las mujeres que cumplen con los requisitos exigidos en el art. 32 inc. f) y e) de la Ley 24660, a fin de resguardar el interés superior de los niños, esta defensa solicita su prisión domiciliaria.

También, explicó, se peticionaron visitas extraordinarias en los términos del art. 166 de la Ley 24660 de una asistida a fin de mantener contacto con sus pequeños hijos, que se encontraban viviendo en la Ciudad de Rosario junto a su abuela, recurso que al momento de elaborar el informe se encontraba a consideración de la Cámara Nacional de Casación Penal a la espera de una resolución.

A fin de proteger los derechos de dos niños que se encontraban en la República Federativa de Brasil, la unidad planteó la expulsión anticipada del territorio nacional de su madre, que fue rechazada y se encontraba al momento de la redacción del informe a la espera de resolución de la Cámara Nacional de Casación Penal; los niños se encontraban al cuidado de su abuela materna, único familiar que detenta la guarda de hecho de los niños, y se encuentra gravemente enferma.

### **Observaciones vinculadas con las condiciones generales de detención y/o institucionalización de sus asistidos**

Explicó la Dra. García que las personas con problemas de salud alojadas en dependencias del interior del país atraviesan grandes obstáculos para recibir atención médica extramuros pues los hospitales locales carecen de turnos suficientes. Por esta razón, a fin de resguardar el derecho a la salud de las personas privadas de libertad, la unidad peticona tanto a los jueces de ejecución a cargo como a la Dirección Nacional de Régimen de Traslados, que se efectúen cambios de alojamiento. En la mayoría de los supuestos y ante dolencias severas se persigue el traslado de los defendidos a las unidades ubicadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es necesario también, en ciertas oportunidades, peticionar dietas especiales para asistidos que padecen intolerancia a determinados alimentos.

En reiterados casos se ve afectado el derecho a la educación consagrado en los arts. 133 a 142 de la Ley 24660, ya que aquellos asistidos extranjeros que no pueden acreditar sus estudios previos, no se encuentran en condiciones de acceder a los programas educativos nacionales en todos sus niveles y modalidades.

Expuso también la situación de los defendidos que, por tratarse de personas extranjeras que carecen de vínculos en el territorio nacional, tampoco poseen oportunidades de alojamiento y/o domicilio que les permitan acceder al régimen de salidas transitorias y/o a la prisión domiciliaria.

Con respecto a las mujeres extranjeras privadas de su libertad, se ha observado que se ven obligadas a atravesar su condena sin poder tomar contacto visual con sus hijos/as, sólo pudiendo mantener un diálogo telefónico esporádico y económicamente costoso.

## CASACIÓN PENAL

### Ámbito de Actuación

La Cámara Nacional de Casación Penal tiene competencia en materia de recursos de casación (art. 456 incs. 1º y 2º CPPN), de inconstitucionalidad (art. 474 CPPN) y de revisión (art. 479 CPPN), como así también en cuestiones de Justicia Militar en una de sus salas (art. 45 bis CJM de Ley 14029).

Las Defensorías Públicas Oficiales actúan en la instancia recursiva ante la CNCP en todos los casos elevados por los Tribunales Orales Criminales, Federales, Penal Económico y de Menores de la Capital Federal y Tribunales Orales Federales del interior del país, como así también en los casos de competencia correccional en los Juzgados Federales de la Capital Federal y del interior.

El Ministerio Público de la Defensa que interviene en esta instancia se encuentra representado por los siguientes 4 Defensores Públicos Oficiales:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dra. Eleonora Ángela Devoto
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dr. Guillermo Oscar Lozano
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dr. Juan Carlos Sambuceti
Defensoría Pública Oficial Adjunta ante la Cámara Nacional de Casación Penal	Dra. Laura Beatriz Pollastri

## **DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LA CÁMARA NACIONAL DE CASACIÓN PENAL**

### **Análisis del trabajo realizado**

Los defensores del fuero puntualizaron diversos temas de análisis relacionados con el trabajo desarrollado durante el período, que se detallan a continuación.

Conforme surge de los datos estadísticos presentados oportunamente, los delitos que provocaron mayor intervención de los defensores del fuero fueron los delitos contra la propiedad (37.51%), seguidos por aquellos vinculados con infracciones a la Ley 23737 (27.48%).

En relación con la cantidad de causas ingresadas en el fuero, una vez más se verificó, en la mayoría de las dependencias, un aumento con respecto al período anterior. Explicó la Dra. Devoto al respecto, que considera que ello se debe básicamente a la flexibilización de los criterios de interpretación de admisibilidad de los recursos de casación interpuestos.

En este sentido, la magistrada indicó que si bien en su dependencia ha disminuido el número de causas referidas a la libertad de los imputados relacionadas con hechos de violación de derechos humanos, se han incrementado los expedientes relativos a las condenas aplicadas por aquellos delitos. Asimismo, tanto el Dr. Sambuceti como la Dra. Mariana Grasso, quien se desempeñó como subrogante en la Defensoría Pública Oficial N° 4, informaron tener gran cantidad de causas referidas a este tipo de imputación. El Dr. Lozano agregó que alrededor de un 40% del volumen de causas ingresadas en su dependencia lo constituyeron imputaciones de esa naturaleza, aclarando además que, por su complejidad, han incidido seriamente en el volumen de trabajo, requiriendo extraordinario tiempo y dedicación por parte del plantel de su dependencia.

La mayoría de los defensores de este fuero refiere también una importante presencia en sus dependencias de imputados menores y extranjeros, y de causas por cuestiones de género.

### **Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad**

El Dr. Sambuceti explicó que desde su dependencia ha intervenido con éxito en diversas causas, solicitando la aplicación del instituto de la prisión discontinua y semidetención previsto en el art. 35 de la Ley 24660, y la correspondiente sustitución de la pena impuesta por trabajos a favor de la comunidad normada en el art. 50 del mismo cuerpo normativo.

Relató por su parte el Dr. Lozano haber logrado, desde la actuación de su dependencia, una jurisprudencia consolidada en la Cámara de Casación que ha fijado criterios en materias significativas tales como la preeminencia del régimen de minoridad frente a la pena de encierro que padece uno o ambos progenitores, la elasticidad de las salidas extramuros en orden a consolidar, en la medida de lo posible, los lazos familiares, y la obtención de sentencias que declararon la inconstitucionalidad parcial del artículo 121 de la Ley 24660, en cuanto restringe el derecho que le asiste al interno a obtener y disponer del peculio remunerativo de su trabajo intramuros.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

El Dr. Lozano dijo tener entre sus asistidos 184 detenidos en establecimientos penitenciarios, en tanto que el Dr. Sambuceti declaró 244 y la Dra. Devoto 411.

El Dr. Sambuceti se refirió a la situación en que se encuentran sus asistidos detenidos, indicando que padecen hacinamiento y superpoblación. Señaló además que es común la falta de colchones, mantas, frazadas y almohadas y elementos de higiene. También comentó que faltan cupos para puestos de trabajo y de estudio, lo que dificulta mucho su desarrollo laboral. Asimismo informó que hacen falta medicamentos, pues aquellos que padecen alguna afección médica frecuentemente les resulta muy complicado obtener un tratamiento eficaz y completo para sus dolencias. Respecto de los estudios clínicos extramuros, cuenta que permanentemente pierden los turnos por los inconvenientes en el sector de traslados.

### **Actuaciones de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Respecto de esta cuestión, informó el Dr. Lozano que la Cámara ha modificado su criterio respecto del tratamiento del principio "*non bis in ídem*", al constituir el fundamento de una excepción de cosa juzgada

de previo y especial pronunciamiento, alterándose a favor del imputado el carácter definitivo del pronunciamiento recurrido. Y del mismo modo, ha debido ampliar los criterios jurisprudenciales referidos a la denegatoria de la suspensión del juicio a prueba. Ha conseguido también que la Corte Suprema declare la competencia de la Casación como tribunal de alzada en materia de habeas corpus.

El Dr. Sambuceti, por su parte, hizo mención a variadas actuaciones de la defensa pública que fueron favorablemente receptadas por los tribunales del fuero. Entre ellas se destaca una presentación orientada a declarar extinguida la acción penal por prescripción en virtud de haber excedido el tiempo razonable de duración del trámite de la causa, y consecuentemente el sobreseimiento de sus asistidos. La Cámara de Casación hizo lugar a su presentación haciendo extensivos los efectos tanto a los asistidos de la defensa pública como al resto de los implicados.

#### **Programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación**

Todos los defensores manifestaron haber sido asesorados con éxito por la Comisión de Género. Algunos comentaron también haber recibido causas en las que los asistidos son personas sin vivienda, por lo que les fue de utilidad consultar con las comisiones especiales de la Defensoría General de la Nación.

Asimismo, el Dr. Sambuceti declaró haber solicitado en reiteradas oportunidades la colaboración del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Atención a la Comunidad como así también de la Comisión de Cárceles a fin de reforzar pedidos a los tribunales y también al Cuerpo de Consultores Técnicos con resultados satisfactorios.



## FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

### I. DEFENSORÍAS PÚBLICAS OFICIALES ANTE LOS JUECES Y CÁMARAS NACIONALES DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Las Defensorías Públicas Oficiales ejercen su ministerio ante la totalidad de los Juzgados Civiles (110), Comerciales (26) y del Trabajo (80) de la Capital Federal, así como en instancia recursiva ante las respectivas Cámaras Nacionales de Apelación.

Su magistratura no se agota en la mera actuación judicial, ya que la propia Ley 24946 les impone el deber de intentar conciliación y proponer medios alternativos de resolución de conflictos, arbitrar los medios para hallar a los ausentes, evacuar consultas de personas carentes de recursos y la asistencia en las audiencias de mediación.

En el ámbito de la Capital Federal, existen 4 Defensorías Públicas Oficiales según el siguiente detalle:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 1	Dra. Patricia E. Gugliotto de Gatzke
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 2	Vacante
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3	Dr. Héctor Aníbal Copello
Defensoría Pública Oficial ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 4	Dra. Indiana Pena

### Análisis del trabajo realizado

#### Análisis cuantitativo

La Dra. Patricia Gugliotto de Gatzke informó que en el período en análisis ingresaron 184 causas más que en el período anterior, significando un incremento del 11.7%.

Por su parte, el Dr. Antonio Salgado, quien se desempeñó como defensor *ad hoc* de la Defensoría N° 2, manifestó que en el período en cuestión se contabilizaron 1681 dictámenes en expedientes judiciales en representación de demandados ausentes, de los que 1322 corresponden al fuero civil, 291 al comercial y 68 al laboral.

En este sentido, el Dr. Salgado resaltó la disminución de dictámenes en relación con el período anterior gracias al significativo aumento de ausentes encontrados. Así, destacó la labor que realiza su personal en esta búsqueda, habiéndose hallado 69 demandados ausentes a los cuales se los ha puesto en conocimiento de la tramitación de juicios en su contra.

El Dr. Héctor Copello indicó que ha intervenido en 1361 expedientes judiciales, de los cuales 1036 corresponden al fuero civil, 233 al comercial y 51 al laboral.

Por otra parte, manifestó que la defensoría a su cargo tiene un criterio restrictivo en el pedido de vistas de expedientes, practicando las medidas de búsqueda de ausentes en forma extrajudicial lo que evita el pase inoficioso de expedientes, beneficiando la eficiencia del servicio de justicia.

Durante el período analizado, la Dra. Indiana Pena intervino en 539 causas de las cuales 469 tramitan en el fuero civil -434 lo hacen ante juzgados patrimoniales y 35 ante juzgados de familia-, 39 ante el fuero comercial y 31 ante el fuero del trabajo.

En lo que a la representación de ausentes se refiere, la magistrada asistió a 261 ausentes codemandados en el fuero civil y 52 codemandados en el comercial.

Asimismo, destacó que en cada uno de los expedientes de referencia ha realizado diversas presentaciones y gestiones, lo que conlleva a un número de 3426 intervenciones, a lo que debe sumarse que en varios de esos casos la intervención es múltiple puesto que ejerce la representación de varios ausentes.

También informó que se interpusieron 70 recursos de apelación, habiéndose redactado 60 expresiones de agravios y contestado 25, obteniéndose 52 sentencias favorables en lo que a representación de ausentes atañe, lo que refleja que a pesar de las evidentes limitaciones que supone la intervención en los términos del artículo 343 del CPCCN, que implica el desconocimiento de las partes y las relaciones fáctico jurídicas que puedan vincularlas, amén de la imposibilidad material de ofrecer prueba en la mayoría de los casos, en el 16% de los juicios finalizados en los que actuó representando a demandados ausentes, se dictó sentencia rechazando la acción instaurada en su contra o se hizo lugar a las diversas pretensiones del Ministerio Público de la Defensa que sellaron, sea por cuestiones de fondo o de procedimiento, la suerte adversa de la acción instaurada. Asimismo, resaltó que en los juicios de prescripción adquisitiva, división de condominio y divorcio en los términos del artículo 214, inciso 2º, en el 95% de los casos se hizo lugar al pedido de imposición de costas en el orden causado, formulado por su defensoría, aludiendo en los dos primeros supuestos al principio según el cual toda vez que en materia de usucapión, juega el principio del vencimiento cuando la demanda se dirige contra una persona determinada, sea conocido o no su domicilio, criterio este que se flexibiliza cuando el accionado es representado en ausencia y la postura asumida por el Defensor Oficial -dado el carácter funcional de su cargo- no puede considerarse como una verdadera oposición a la pretensión respondida.

Por otra parte, informó la recepción favorable de 11 caducidades de instancia acusadas en los fueros de su intervención, como así también la reducción de intereses en juicios ejecutivos tramitados ante el fuero nacional en lo comercial, que en muchos casos habían sido pactados por las partes en los documentos en ejecución.

En referencia a las diligencias realizadas por pedidos efectuados de extraña jurisdicción, el Dr. Salgado informó que se recibieron 88 diligencias en los términos de la Ley 22172 y en ese mismo sentido la Dra. Gugliotto de Gatzke informó que se han diligenciado 131 oficios y cédulas Ley 22172.

En lo que respecta al patrocinio de personas carentes de recursos, el Dr. Salgado manifestó que se han atendido en primera consulta a 130 personas, ascendiendo a 96 causas el número de intervenciones.

Por su parte, la Dra. Pena informó que intervino en 230 causas de patrocinio de personas carentes de recursos, 227 radicadas ante el fuero civil y 3 en el comercial.

El defensor Copello atendió en primera consulta a 240 personas carentes de recursos de las cuales un gran porcentaje corresponde a personas de nacionalidad extranjera proveniente de países limítrofes.

El defensor remarcó que la disminución de consultas en relación con periodos anteriores radica en la implementación de la Oficina Multipuertas.

Por otra parte, la Dra. Gugliotto manifestó que son innumerables las diligencias extrajudiciales que deben realizarse con motivo de los patrocinios de pobres como ser el libramiento de oficios para averiguar datos de futuros demandados (domicilios, ingresos, etc.); para verificar la pobreza invocada por el consultante; innumerables llamados telefónicos, entrevistas con el patrocinado y audiencias en la sede de la defensoría con los contrarios y sus letrados; gestiones ante distintos organismos públicos y privados, como así también trámites administrativos que, si bien no hacen al expediente judicial ni a la labor reglamentariamente impuesta a la defensa oficial, en muchos casos y en la medida de sus posibilidades, se asumen a fin de ayudar a los patrocinados en trámites que -por su condición económica y sociocultural- les resulta dificultoso afrontar.

Asimismo, la magistrada brindó asesoramiento legal a 153 consultantes durante los turnos correspondientes.

En otro orden de ideas, resaltó la procuración de expedientes tanto de pobres como de ausentes, tarea que se realiza diariamente en los distintos edificios en que se encuentran ubicados los 28 Juzgados Civiles y 13 Juzgados y Secretarías Comerciales: Talcahuano 550; Talcahuano 490; Lavalle 1220; Lavalle 1212; Diag. R. Sanz Peña 1211; Avda. de los Inmigrantes 1950; Callao 635; y Marcelo T. de Alvear 1840 y 20 Juzgados Laborales sitios en Diagonal R. Saenz Peña 760, a todos los cuales su personal debe concurrir diariamente para evitar que se venzan los plazos procesales pertinentes.

Por último, la magistrada destacó que por haber obtenido resoluciones favorables en planteos de caducidad de instancia o pedidos de rechazo de demandas, se han regulado honorarios a favor de la defensa oficial durante el período en cuestión por la suma de \$ 140.636,38 de los cuales ya se han depositado \$ 7130, encontrándose el resto de las regulaciones aún en trámite.

En este sentido, la Dra. Pena informó que durante el periodo en análisis se le regularon honorarios por \$20780.

A efectos de lograr convenios y/o acuerdos las defensorías realizan mediaciones ante el Ministerio de Justicia, para así lograr que un gran número de conflictos se solucione por la vía extrajudicial.

Respecto a ello, el Dr. Salgado hizo hincapié en que también se celebran acuerdos en la sede de la defensoría que se plasman en actas y luego son homologados judicialmente.

Por su parte, el Dr. Copello manifestó que las mediaciones implican un promedio de 2 a 3 audiencias por cada una.

#### **Análisis en razón de la materia**

En referencia a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), la Dra. Gugliotto de Gatzke informó que con el fin de coadyuvar a la protección del derecho a la vivienda y garantizar el acceso a la justicia, su defensoría ha continuado con la intervención y ha intervenido en nuevos casos, brindando asesoramiento jurídico y patrocinio letrado a los demandados en juicios de desalojo. Por lo general, los escritos y gestiones judiciales y extrajudiciales se encaminaron a lograr, con éxito en la mayoría de los casos, la prórroga del efectivo lanzamiento a fin de que las familias pudieran contar con un mayor plazo para reubicarse y/o gestionar ante los organismos administrativos pertinentes la solución del problema habitacional.

En este sentido, el Dr. Salgado manifestó que en los últimos dos años han crecido significativamente los casos en los cuales peligra la vivienda de los consultantes. Esa situación puede darse por vencimiento del contrato de locación de la vivienda, por un desalojo por falta de pago, desalojo de intrusos, por una ejecución hipotecaria o por algún otro juicio ejecutivo u ordinario en el cual se termina subastando el inmueble y posteriormente se ordena su desocupación. En la mayoría de los casos en dichos inmuebles viven niños/as, por lo que la defensoría solicita la intervención del Defensor de Menores e Incapaces en virtud de lo prescripto por la Res. DGN N° 1119/08. En otros casos, en los cuales resulta posible, se interponen defensas a fin de revertir la cuestión o se proponen acuerdos conciliatorios.

Respecto a este ítem, el Dr. Salgado resaltó algunos casos exitosos en la defensa de personas próximas a ser desalojadas, en los que pudo comprobarse la existencia de un contrato tácito entre el actor y demandado o bien se ha solicitado la nulidad de lo actuado al descubrir el fallecimiento del titular del inmueble con anterioridad al inicio del pleito.

Por su parte, la Dra. Indiana Pena manifestó que durante el periodo en análisis intervino en 35 causas en defensa de personas próximas a ser desalojadas, 2 de ellas en juicios ejecutivos y 33 sobre desalojos de locatarios o intrusos. En dos de esos casos ejerció el patrocinio de refugiados colombianos.

En este aspecto resaltó que en casi la totalidad de los casos se obtuvieron prórrogas de hecho o acordadas con participación de la contraparte y anuencia del tribunal, mayores que la que pretendía el inquilino u ocupante y la imposición de costas en el orden causado o bien la renuncia de la dirección letrada de la contraparte a perseguir el cobro de honorarios.

Asimismo, la magistrada informó que intervino, por excusación de la Defensora ante los Tribunales Federales, Dra. Silvia Otero Rella, promoviendo 2 juicios de amparo en casos en los que se ha visto vulnerado el derecho a la salud.

Todos los defensores han manifestado que intervienen en actuaciones relacionadas con violencia de género.

Por su parte, la Dra. Gugliotto de Gatzke informó que gran parte de los patrocinios que ejerce son derivados de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte.

En este sentido, la Dra. Pena manifestó que intervino ejerciendo el patrocinio de 28 personas en denuncias por violencia familiar, de las cuales 8 revisten el carácter de denunciante y 20 de denunciados que no sólo abarcan cuestiones de género sino también violencia de distintos integrantes del grupo familiar conviviente.

Asimismo, intervienen en resguardo de los derechos de personas con discapacidad, patrocinando a familiares que solicitan su declaración de incapacidad.

Con relación a ello, el Dr. Copello, informó que ha actuado en el seguimiento, control y patrocinio de personas inhabilitadas y de curadores en expedientes cuyos causantes resultan ser insanos.

La Dra. Pena manifestó que intervino en 10 causas patrocinando a personas con discapacidad, 8 de ellas relacionadas directamente con su enfermedad.

En lo que respecta a este ítem, el Dr. Salgado destacó un importante incremento en la cantidad de casos de personas con discapacidad, ya que producto de la nueva ley de salud mental se han podido agilizar los tramites respecto de personas con adicciones y problemas psiquiátricos, lo que hizo que acrecentara el número de consultantes al respecto.

En lo que respecta a personas migrantes, la Dra. Gugliotto destacó que su defensoría atiende a gran cantidad de personas de los países limítrofes, fundamentalmente en juicios de familia, por la circunstancia de revestir dichos consultantes, en su mayoría, la condición de personas carentes de recursos; por tal motivo y siendo que el patrocinio jurídico gratuito a migrantes se otorga en las mismas circunstancias y condiciones que a los nacionales, no se lleva un registro estadístico diferenciado.

Por último, en el patrocinio de pobres, la mayoría de los casos se relaciona con menores de edad, ya sea por un reclamo de alimentos o pedido de régimen de visitas, inscripción de nacimiento, denuncia por violencia familiar, y si bien las defensorías patrocinan a los adultos, también velan por el interés superior del niño comprometido en las causas.

### **Implicancias en la actuación de la defensa pública en virtud de la Ley 26061**

La Dra. Gugliotto manifestó que, como consecuencia de la actuación deficiente de los órganos administrativos en cuestiones relacionadas con el sistema de protección previsto por la Ley 26061, su defensoría debió actuar tanto de manera extrajudicial -efectuando gestiones tendientes a agilizar trámites, brindar información y orientar a los interesados-, como judicial en expedientes sobre control de legalidad, protecciones de persona, protecciones especiales, guardas, adopciones, etc. ya citados a lo largo del presente informe.

La Dra. Pena puso de manifiesto que los diversos Tribunales del fuero civil de familia ante los que actúa tienen en consideración en sus fallos y resoluciones las pautas establecidas por la Convención sobre los Derechos del Niño, aunque con interpretación restrictiva de sus alcances y preceptos en lo que atañe al criterio sostenido por su defensoría, en lo relativo al resguardo de la familia de origen, la protección de los vínculos paterno filial y, en especial, respecto de la participación de niñas, niños y adolescentes en causas que lo involucran, a pesar de la férrea defensa del artículo 17 de la Ley 26061, que al respecto ha realizado en singular número de casos. Dicha resistencia, también se advierte en la renuencia a dotar de patrocinio letrado a los menores de edad por parte de las autoridades del Consejo del Niño del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, entidad encargada de proveerlo, siendo que la actividad y función del letrado patrocinante no se asimila ni puede ser suplida por la representación promiscua que la ley atribuye al Defensor Público de Menores e Incapaces ni a la representación legal de los padres.

Por otra parte, la magistrada sostuvo que es altamente preocupante la resistencia generalizada de diversos juzgados civiles de familia y de algunas cámaras de apelaciones a la aplicación estricta de los preceptos establecidos por la Ley 26061 en lo atinente a otorgar intervención a los niños y adolescentes en los pleitos en los que se encuentran involucrados, mediante el patrocinio letrado exigido por la norma. Así, en el mejor de los casos y a raíz de los recursos que su defensoría interpone en pos del cumplimiento efectivo de la norma, los tribunales suplen con la designación de un tutor *ad litem*, el patrocinio letrado que es requerido en diversas presentaciones.

### **Cuestiones vinculadas con detenidos alojados en unidades de detención; personas alojadas en establecimientos neuropsiquiátricos; y niño/as institucionalizados/as**

En lo que respecta a la asistencia de personas detenidas en establecimientos penitenciarios, la Dra. Gugliotto de Gatzke manifestó que patrocina a 3 personas privadas de su libertad.

Asimismo, el Dr. Salgado informó que patrocina a 5 detenidos en temas civiles

Por su parte, la Dra. Pena informó que ejerce el patrocinio de 6 varones y una mujer, alojados en unidades del Servicio Penitenciario Federal, de los cuales 6 se encuentran en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y uno en la CABA. También patrocina a 3 personas alojadas en institutos neuropsiquiátricos.

## II. DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS JUECES Y CÁMARAS NACIONALES DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Los Defensores Públicos de Menores e Incapaces actúan como representantes promiscuos de los incapaces, niños y jóvenes (cfme. art. 59 CC y 54 de la Ley N° 24946), arbitrando a su nombre, todas las medidas que resulten necesarias a los fines de la debida protección de sus derechos.

También actúan en forma directa ejerciendo su debida protección e iniciando las acciones pertinentes frente a la omisión o negligencia de sus representantes legales, procurando siempre proteger los intereses de sus asistidos.

En el ámbito de la Capital Federal funciona una Defensoría Pública de Menores e Incapaces que actúa ante las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la que depende el Registro de Menores e Incapaces (art. 57, Ley N° 24946), y 7 Defensorías Públicas de Menores e Incapaces que actúan ante los Juzgados Civiles –Familia y Patrimonial-, Comerciales y del Trabajo de la Capital Federal, cuyos titulares se enuncian a continuación:

Dependencias	Titular
Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	Dra. María Cristina Martínez Córdoba
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 1	Vacante
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 2	Dr. José Atilio Álvarez
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 3	Dr. Marcelo Gabriel Calabrese
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 4	Dr. Marcelo G. Jalil
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 5	Dra. María Teresa Porcile de Veltri
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 6	Dra. Stella Maris García Vigo
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 7	Dra. María Carolina Paladini

### DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE MENORES E INCAPACES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### Análisis del trabajo realizado

Los Defensores de Menores e Incapaces mencionaron diversos puntos de relevancia para el análisis del trabajo realizado en el ejercicio.

#### Análisis cuantitativo

La Defensora Auxiliar de la Defensoría General de la Nación, interinamente a cargo de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Juzgados de Primera Instancia N° 1, Dra. Ana María González de Verrastro, informó que, en el período en cuestión, se recibieron un total de 17807 expedientes en vista, 14097 del fuero de familia, 3116 del fuero patrimonial y 694 de otros fueros.

Asimismo, la Dra. González de Verrastro informó que tanto ella como los defensores *ad hoc* de su dependencia han concurrido indistintamente a 506 audiencias.

En este sentido, el Dr. Marcelo Calabrese informó que en el período en cuestión se contabilizaron un total de 21192 vistas de expedientes. Asimismo señaló que existe una fuerte preminencia de causas tramitadas ante los juzgados de familia en comparación a los restantes fueros.

El citado magistrado intervino en aproximadamente 1212 audiencias celebradas en los diferentes juzgados civiles en su gran mayoría. Además, mantuvo entrevistas previamente concertadas, tanto personales con sus defendidos o con las partes en su despacho, en un promedio aproximado de 20 audiencias o entrevistas semanales.

El Dr. Jalil informó que se recibió aproximadamente un 16% menos de expedientes, producto de la aplicación de la Ley 26579 y la Ley 26657.

En este ítem, la Dra. Stella García Vigo señaló que han ingresado a su dependencia un total aproximado de 15000 expedientes en vista.

Asimismo, remarcó que luego de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental 26657, se ha visto modificada su intervención en los procesos vinculados con la capacidad de las personas y por ende se ha reducido el inicio de expedientes sobre control de internación (art. 482 CC).

Por su parte, la Dra. María Teresa Porcile de Veltri informó que durante el período en análisis, su defensoría emitió 12040 dictámenes en expedientes de familia, 3197 en causas patrimoniales y 418 en otros fueros.

También concurrió a 480 audiencias, indistintamente ella en forma particular o los defensores *ad hoc* de su dependencia.

Por último, la Dra. Paladini informó que en el segundo semestre de 2010 ingresaron un total de 13283 expedientes y durante el primer semestre de 2011 ingresaron 9147 expedientes, lo que hace un total de 22430.

Los Dres. Atilio Álvarez y Marcelo Calabrese manifestaron que, durante los turnos asignados, se visitaron las diferentes instituciones, hospitales y hogares en las que se encontraban alojados sus representados.

### **Análisis en razón de la materia**

La Dra. Ana González de Verrastro informó que se han incrementado las intervenciones en las causas que tramitan ante los juzgados civiles relacionadas en especial con el derecho a la vivienda, a la salud, a la educación y al acceso a la justicia como a todo tipo de recursos de sus representados frente a la omisión de los organismos del poder administrador local.

En particular, destacó las numerosas intervenciones en las causas relacionadas con el derecho a la vivienda en las que se obtuvieron resultados muy satisfactorios tanto a nivel jurisprudencial, así como por los acuerdos a los que se arribaron y el pedido de medidas tendientes a evitar que los niños y las personas incluidas en el art. 152, ter, del Código Civil padezcan las consecuencias derivadas del lanzamiento de su vivienda.

En este sentido, la magistrada destacó que mediante la presencia y el respectivo trabajo con los juzgados se obtuvieron prórrogas de las locaciones y resoluciones acordes a sus pedidos, intimaciones a todos los organismos, incluyendo al Jefe de Gobierno de la Ciudad, así como el incremento y/o entrega del subsidios completos que posibilita un mejor acceso a la vivienda digna.

También manifestó que se siguen presentando casos en que los propietarios de las viviendas y actores en los desalojos requieren de su intervención en resguardo de los derechos de menores de edad e incapaces. En ese sentido, la Sra. Defensora entiende que se ha podido transmitir no sólo a los organismos efectores de políticas públicas, partes y jueces, sino también a los abogados litigantes, la necesidad de procurar alternativas a la situación de calle que se produce si se aplica únicamente la normativa procesal prevista.

Sobre este tema, el Dr. José Atilio Álvarez informó que es habitual la intervención en desalojos y acciones de amparos referidas a los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, remarcó que ha logrado resultados efectivos en una multiplicidad de casos y que, por lo general, la intervención del Ministerio Público es aceptada y bien recibida por los juzgados.

Sobre el tema, el Dr. Calabrese informó que, en un contexto de crisis habitacional, ha intervenido con mayor frecuencia en cuestiones que involucran a numerosas familias privadas de acceso a una vivienda digna, con respuesta favorable en la gran mayoría de los casos donde fue posible arribar a soluciones consensuadas, evitando las circunstancias desagradables propias de toda medida de ejecución forzosa.

En este sentido, la Dra. García Vigo destacó que en virtud de la instrucción efectuada mediante la Res.

DGN N° 1119/08, en el último año han aumentado considerablemente las intervenciones en los procesos de desalojo donde se ven afectados los derechos de los menores de edad.

Sobre este tema, la Dra. Porcile de Veltri destacó que la situación podría encuadrar en 3 rubros generales: los niños en situación de calle, los incapaces declarados en la misma situación y el mismo grupo etario en vías de desalojo. En todos los casos se intenta la obtención de un recurso, sea a través de la Dirección de Niñez del GCBA, sea a través de la Asesoría Tutelar del mismo Gobierno y, ocasionalmente, a través de los órganos del Gobierno Nacional.

En lo que respecta a la intervención en causas en las que se encuentran involucrados los DESC, la Dra. Paladini destacó dos situaciones. Por un lado hizo referencia a su intervención en los juicios de desalojo. Al respecto, la Defensora destacó que por lo general los magistrados del Poder Judicial intentan limitar la actuación de la defensoría. Así, frente a los planteos de nulidad del trámite por falta de intervención oportuna, como en la participación regular dada frente a la denuncia de existencia de menores de edad y/o incapaces en inmuebles, los Sres. Jueces de primera instancia y Cámara de Apelaciones local del fuero reducen la intervención del Ministerio Público a un mero gestor de recursos. A modo de ejemplo, la Sra. Defensora transcribió el proveído de uno de los jueces que dice "...La función que pueden y deben desempeñar los representantes del Ministerio Pupilar en este tipo de causas se encierra a verificar que los niños y adolescentes no se vean privados de su derecho a la vivienda...". Ello motivó que la magistrada instara la vía recursiva adecuada.

Ello se da en la mayoría de los planteos nulificantes efectuados por esa representación. Los jueces, si bien en su gran mayoría les corren vista en virtud de lo dispuesto por la Res. DGN N° 1119/08, lo cierto es que ciñen su actuación al contralor de la ejecución de los lanzamientos en protección de los derechos que asisten a los menores de edad, negándoles el carácter de parte en sentido formal, siempre y cuando, claro está, los menores no resultan ser propietarios del bien.

Otro aspecto que advirtió sobre este tema es la adhesión y/o la introducción de la vía recursiva para la alteración del trámite dado a este tipo de causas. La magistrada intenta mutar del proceso sumarísimo que los jueces le imprimen por el de ordinario. Para ello, argumenta en que en la reforma ritual establecida tras la sanción de la Ley 25488, se fija expresamente que serán de aplicación las normas del proceso ordinario para aquellos supuestos contemplados en las leyes especiales que remiten al juicio sumario.

También, la Sra. Defensora ha planteado un sinnúmero de medidas para activar los recursos que los organismos gubernamentales proveen a las personas con problemas habitacionales, ya sea otorgándoles un subsidio habitacional o derivándolas a hogares asistenciales.

Entre tales dispositivos asistenciales cuya intervención ha invocado con resultados fructíferos, destacó al Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Dirección de Legal y Técnica), al Programa Subsidio Habitacional Decreto 690/06, a la Secretaría de Promoción Social dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y al Instituto de la Vivienda del Gobierno.

Por último, señaló que en la mayoría de los casos, se logró el dictado de la suspensión de los plazos procesales de los procesos sobre desalojos y, en otros, la suspensión de hecho de una gran cantidad de lanzamientos hasta tanto los intereses de los menores de edad fueran efectivamente resguardados, ya sea dándole tiempo a los operadores estatales para que ejecuten las medidas en protección del derecho habitacional o mismo, permitiéndole a los progenitores de los niños buscar en ese "plazo de gracia", motivado por las distintas estrategias, otra vivienda digna por sus propios medios.

La segunda temática a la que aludió se vincula con el pleno goce del mejor estándar de salud de las personas menores de edad y declaradas incapaces jurídicos.

Sobre ello la magistrada manifestó que ha planteado acciones tendientes a obtener la satisfacción del servicio específico, lo que se da básicamente en expedientes de amparo (o procesos sumarísimos) contra sistemas médicos privados o públicos, acompañando la posición de los representantes legales con adhesiones a sus argumentos y/o por la ampliación de fundamentos.

Asimismo, la magistrada refirió que insiste en las demandas de daños y perjuicios para que se haga una diferenciación entre el tratamiento y la reparación del daño psicológico y moral.

También en los casos en los que se presentan convenios para su homologación generados por la comisión de un hecho dañoso en la salud integral tanto de niñas, niños y adolescentes, como por personas con padecimientos mentales, la tesitura regular de esa representación continúa siendo la de verificar objetivamente (con aportes de evaluaciones imparciales) si los montos y estipulaciones que a su favor se realizan

resultan suficientes. El celo para que la reparación sea integral y compensadora del daño sufrido, ha llevado en ocasiones a objetar los montos y/o guarismos y renegociar los pactos en beneficio de los representados.

Por último, informó que, en defensa de la integralidad de la reparación en orden a su destino, continúa instando la nulidad de pactos de honorarios por falta de intervención del Ministerio Público, sobre todo cuando los porcentajes estipulados son elevados y no existen cargos extras en los profesionales actuantes. Tales planteos en términos generales (en particular en el fuero laboral) han tenido favorable acogida.

Por otra parte, en lo atinente al derecho a la salud, la defensora manifestó que la nueva Ley 26657 genera gestiones e intervenciones directas personales y telefónicas de todos los integrantes de la Defensoría que no aparecen en las estadísticas de este informe y que constituyen un promedio de 30 consultas diarias en el turno y alrededor de 6 consultas diarias en los demás días hábiles así como una participación muy activa de la única trabajadora social de su Defensoría en la producción de informes a los fines de posibilitar el acceso a la salud de las personas con padecimientos mentales.

En este sentido, el Dr. Calabrese señaló que se mantiene una fuerte tendencia - ya presente en períodos anteriores - en los pedidos de internaciones de jóvenes con fuerte compromiso en adicción de estupefacientes. Asimismo, afirmó que desde la vigencia de la Ley 26657, es cada vez más frecuente la impropia derivación de los profesionales de las instituciones de salud, para requerir la iniciación de causa judicial para efectuar la evaluación que dispone el art. 20 de la citada ley, a pesar de contarse con la conformidad del paciente.

En relación con la Ley 26364, la Dra. González de Verrastro informó que debió dar intervención a la justicia penal para que se investigue la posible comisión de un delito respecto de un niño traído de Haití reconocido 15 días antes de su entrega a una persona de nacionalidad argentina que se encontraba en la Ciudad de Buenos Aires.

Sobre ello, el Defensor, Dr. Álvarez, informó que su defensoría fue temática en la materia hasta el 13 de mayo de 2011 y por lo tanto intervino en todas las causas iniciadas en los meses pares que involucraban a víctimas menores de edad. A la fecha de elaboración de su informe, solamente intervenía en aquellas causas en las cuales estaban involucradas personas defendidas con anterioridad en causas civiles.

En lo atinente a dicha ley, la Dra. Porcile de Veltri manifestó que no son frecuentes las intervenciones de la magistrada en relación con la temática, empero en el último turno debió intervenir por disposición del Juzgado en lo Criminal Federal n° 7 por dos niñas, quienes habrían sido “vendidas” por su mamá biológica.

En lo atinente a la violencia de género, todos los defensores manifestaron que a diario intervienen en causas por denuncias de violencia familiar y las que claramente se advierte violencia de género.

El Dr. Calabrese informó que durante el último período de la vigencia del convenio con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (resoluciones DGN N° 1663/08, 1404/09 y 731/11), intervino en los casos que fueron derivados a su defensoría tanto por la actuación de la Brigada móvil de Atención a Víctimas de Violencia Sexual dependiente del Programa “Las Víctimas contra las Violencias” y por derivación de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Ello importó una readecuación de la organización interna del personal de esa dependencia.

En este sentido, la Dra. García Vigo informó que, ya sea por comunicación telefónica al celular de turno como por vista conferida en los expedientes, ha debido intervenir en causas relacionados con violencia de género, procesos que se han incrementado notoriamente, desde la creación de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sobre esta temática, la Dra. Paladini advirtió que si bien la violencia es en su mayoría contra mujeres, niños/as y ancianos, los hombres también han reportado abuso físico o emocional por parte de su actual o ex pareja dándose en muchos casos situaciones de violencia cruzada. Desde su defensoría, las mayores intervenciones derivan de la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN, cuyos operadores describen minuciosamente los hechos que dan lugar a la denuncia y determinan un diagnóstico de la situación familiar.

La magistrada ha observado que gran parte de aquellas incluyen violencia física, verbal y psicológica y cierta cronicidad la cual ha implicado con posterioridad la existencia de una nueva causa.

Por otra parte, advirtió que si bien se coordinan acciones con la red y efectores de salud existentes, se advierte la dificultad en este proceso de contar con recursos que permitan la atención integral de la problemática en el marco de urgencia que estas situaciones ameritan.

En lo que respecta a la existencia de denuncias por violencia familiar iniciadas por ese Ministerio Público en representación de los niños/as y jóvenes, manifestó que resulta compleja la coordinación de acciones con el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Aires, dadas las falencias en la organización y la ausencia de recursos humanos y materiales, operando en consecuencia en detrimento de la resolución de la problemática.

Por otro lado, advirtió sobre la creciente demanda de intervención en la problemática relacionada con noviazgos violentos, donde no se advierte en este sentido equipos orientados hacia la prevención y detección de las primeras señales, con grupos de adolescentes, donde se aborden estas cuestiones.

Por otra parte, con relación a las personas con discapacidad, la Dra. González de Verrastro señaló que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26657 ha disminuido el número de expedientes, incrementándose las gestiones extrajudiciales ante las dificultades concretas que importa la aplicación de la nueva ley.

Por su parte, el Dr. Álvarez destacó que el impacto de la Ley 26657 ha provocado la necesidad de dictámenes de fondo esclareciendo aspectos aún no reglamentados por la ley.

También la Dra. García Vigo destacó que tanto ella como su equipo ponen todo el esfuerzo en colaborar con los representados para que ellos tengan cubiertas sus necesidades, requiriendo inclusive la realización de informes sociales a través del servicio social de su dependencia, así como oficiar a las entidades que deben procurarle asistencia médica y social.

Por su parte, la Dra. Porcile de Veltri señaló que en algunos casos, sin perjuicio de no revestir la calidad de incapaz, cuando toma conocimiento de la situación de un mayor anciano abandonado o indigente en condición de senilidad, se arbitran inmediatas medidas de ayuda, requiriendo la intervención de los organismos sociales o de salud que puedan brindarle cobertura y apoyo.

En este sentido, la Dra. Paladini informó que interviene en forma diaria en los procesos de insanias, inhabilitación, ajustando su intervención a la “Guía de Buenas Prácticas en la implementación de la Ley de Salud Mental (Ley 26657)”, aprobadas por la Res. DGN N° 422/11, y con estricto apego a las normas internacionales que regulan la materia.

#### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de la dependencia**

En lo que respecta a este punto, la Dra. Ana González de Verrastro informó que existe un número considerable de mega-causas en materia civil y comercial con importante patrimonio comprometido de sus representados. Asimismo existen causas vinculadas al estado de adoptabilidad de un grupo de hermanos y padres con padecimientos mentales que exigen una particular dedicación.

Por su parte, el Dr. Álvarez afirmó que afecta el funcionamiento normal de su defensoría la notificación de causas penales por cédula sin el expediente, tanto en primera como en segunda instancia. Ello obliga a utilizar un empleado para pedir la causa, retirarla y fotocopiarla, con mucha pérdida de tiempo y abandono de otras tareas. La solución sería una norma de notificación similar al art. 135, anteúltimo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Además sostuvo que perjudica gravemente su actuación la interpretación restrictiva de la Acordada N° 47/09.

En este sentido, la Dra. García Vigo manifestó que existen causas en trámite que, debido a la temática que tratan, resultan ser procesos complejos que requieren de un estudio pormenorizado, abocando a un sólo empleado a dicha tarea, lo cual conlleva que la tramitación de expedientes de “despacho diario” se demore. También indicó que muchos de esos casos requieren de una actuación previa a proyectar un dictamen, sobretodo en cuestiones de derecho de familia que en muchas ocasiones se recurre a la labor de las trabajadoras sociales para que realicen en los domicilios de sus defendidos informes socio-ambientales, como así también se designan entrevistas en su dependencia, las cuales pueden ser tomadas en su presencia, o en su defecto por el agente que ella designe.

#### **Implicancias en la actuación de la defensa pública en virtud de la Ley 26061**

En el marco de esta normativa, las defensorías trabajan articulando acciones con el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), organismo de aplicación de la Ley 26061.

En los casos de chicos institucionalizados y en el marco de las medidas excepcionales dispuestas por el CDNNyA, participan de la audiencia prevista en el art. 40 y continúan la supervisión del proceso de la medida, desarrollando acciones articuladas con los distintos actores intervinientes: Guardia Permanente de Abogados, Defensoría Zonales, Dirección de Niñez y Abogados de los niños.

Asimismo trabajan en forma coordinada, siempre con el objeto de lograr la reinserción a su medio familiar en el más breve lapso posible (de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 40 y 41), o en caso de no ser esto posible, evalúan y promueven propuestas de convivencia alternativas.

Se destaca que el trabajo de las Defensorías, aún antes de la sanción de esta ley, siempre ha tenido como finalidad evitar las institucionalizaciones de niños, evaluando cada situación en profundidad, analizando estrategias que favorezcan la residencia en ámbitos familiares y/o comunitarios así como el mantenimiento de las redes sociales y familiares de origen. En este sentido la determinación de un plazo de extensión de las medidas excepcionales opera como una herramienta que les permite exigir a los organismos intervinientes objetivos de trabajo definidos y en un margen de tiempo acotado.

También, durante la permanencia institucional de los niños/as, las defensorías requieren informes periódicos a la Dirección General de Niñez, organismo del GCBA que monitorea las instituciones, respecto de su evolución en los hogares y de las características de dichos establecimientos. Las evaluaciones institucionales requeridas cobran especial relevancia ya que, en oportunidad de las entrevistas institucionales realizadas por los defensores o por el Servicio Social de sus dependencias han advertido dificultades, ya sea en el aspecto organizacional o físico de los establecimientos relevados, o niños alojados, cuyas características no responden al perfil del lugar.

En este aspecto, la Defensora Dra. González De Verrastro informó que ha trabajado arduamente e instado a los organismos administrativos a producir informes y a los juzgados a decidir sobre situaciones de institucionalización de niños procurando el reintegro a sus familias de origen, primaria o extensa o su incorporación a familias de crianza o adoptivas en cumplimiento del derecho de los niños y adolescentes a desarrollarse en el seno de una familia.

Por otro lado, el Dr. Álvarez manifestó que a partir de las decisiones jurisprudenciales recaídas desde fines de 2005, profundizadas por fallos de Cámara del corriente año, el sistema se ha equilibrado y la actuación del Ministerio Público sigue siendo la que corresponde a una parte necesaria y esencial en los asuntos judiciales y extrajudiciales en que se trate de la persona o bienes de los incapaces a tenor del art. 59 del Código Civil.

En torno a la aplicación de la Ley 26061, el Dr. Calabrese manifestó que subsisten los incumplimientos de medidas a favor de los niños, niñas y adolescentes por parte de los organismos administrativos competentes. En tal sentido, informó que el control de legalidad de medidas tomadas por el órgano administrativo, no se realiza en los plazos establecidos por el art.40 de la Ley 26061 y omite muchas de las veces fundamental información sobre los antecedentes del caso. Asimismo, remarcó que se acentúa la falta de respuesta oportuna a los oficios remitidos al órgano administrativo, en violación a lo dispuesto por el art. 398 del CPCC, que obliga a requerir reiteraciones y apercibimientos y se mantiene el criterio de derivación de niños a instituciones localizadas en extraña jurisdicción, provocando por ende, dificultades para el sostenimiento de la vinculación con su familia, y notables demoras en el mantenimiento de niños en situación de internación hospitalaria, sin motivo para ello, a la espera del otorgamiento de la vacante adecuada.

Por su parte, el Dr. Jalil manifestó que con la vigencia de la Ley 26061, y en forma paulatina, las distintas instituciones han ido derivando la intervención a la autoridad local de aplicación –Consejo de Derechos de Niños, Niños y Adolescentes-, situación que se ha visto reflejada en la disminución de procesos iniciados con el objeto de “protección especial”. Al respecto destacó que las instituciones privadas continúan solicitando la intervención de este Ministerio, desconociendo muchas veces los alcances de dicha ley y es por ello que durante los turnos continuó asesorando a las personas que se presentaban espontáneamente, a la vez que se realizaron las derivaciones correspondientes. Así fue que las numerosas consultas realizadas por particulares e instituciones privadas fueron derivadas a las Defensorías de Niños, como así también a otros organismos del GCBA.

Asimismo manifestó que si bien se registra una disminución cuantitativa de expedientes iniciados sobre “protección especial”, no se observa lo mismo a nivel cualitativo debido a que durante el turno muchas comisarías continúan efectuando consultas al defensor de turno, las que se superponen con las que se realizan a la Guardia Permanente de Abogados del CDNNyA. del GCBA, suscitándose muchas veces una duplicidad de intervenciones y numerosos inconvenientes al momento de remitir las actuaciones policiales a la instancia que intervino.

En ese sentido destacó que los juzgados de menores cuando declaran inimputables, sobreesen o cesan la disposición tutelar de menores de edad continúan remitiendo testimonios a ese ministerio para que se promuevan actuaciones según lo normado por el art. 234 del Código Procesal, sin que la mayoría de las veces la problemática planteada amerite la intervención judicial, razón por la cual los mismos son nuevamente remitidos a la autoridad de aplicación de la Ley 26061.

Por su parte, la Dra. García Vigo informó que también se presentan serias dificultades con la aplicación de dicha normativa y con la actuación de las Defensorías Zonales, debiéndose realizar algunos pedidos

para que el organismo encargado cumpla con el procedimiento instituido, especialmente el pedido de informes de seguimiento de causas.

En este sentido, la Dra. Paladini manifestó que continua trabajando con la modalidad descrita en informes anteriores desde su vigencia, articulando acciones con el CDNNyA, organismo de aplicación de la Ley 26061 y en menor medida con los servicios zonales y/o locales correspondientes a las zonas de residencia de los menores de edad, en caso que estos se hallen en jurisdicciones fuera de la CABA.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

La Dra. González de Verrastro destacó que en materia de salud mental ha logrado incorporar criterios de intermediación para la mejor asistencia de los defendidos.

Asimismo, en materia patrimonial y en especial en los juicios de daños y perjuicios ha realizado importantes aportes en la valoración de la prueba que los jueces destacan en sus sentencias, como así también resaltan su actuación en los casos de familia.

Por su parte, la Dra. Porcile de Veltri reseñó un caso de mala praxis en el que actuó en representación de la hija de la actora quien en el parto tuvo una infección generalizada por la que sufrió la amputación de sus manos y pies. El Cuerpo Médico Forense se expidió en la pericia con escasas precisiones que hubieran concluido con el rechazo de la demanda. Desde ese Ministerio se logró revertir la postura inicial del juez en orden a no acceder a una nueva pericia y a la fecha de redacción del informe estaba en vías de concretarse con la intervención del consultor técnico requerido de la Defensoría General de la Nación, pudiendo avizorarse una posibilidad de resarcimiento a favor de la actora y su hija.

### **Cuestiones relevantes sobre la actuación en materia penal**

Sobre materia penal, la Dra. Porcile de Veltri destacó que la Res. DGN N° 1404/09 dispuso la intervención de las Defensorías de Menores en lo Civil Comercial y del Trabajo en los expedientes por infracción a la Ley 24270 que tramitan ante la Justicia Correccional, cuando hubieran tenido intervención previa en algún expediente civil donde se ventilaran cuestiones de familia que involucren al denunciante, denunciado y sus hijos.

En este sentido, la magistrada manifestó que mantiene el criterio de la inconveniencia de la intervención de la justicia penal en temas vinculados con visitas, y más aún que los hijos de la pareja desavenida deban concurrir al citado Juzgado a restablecer el contacto con el progenitor no conviviente. Así, al recibir la notificación para concurrir a la audiencia que establece el art. 3° de la citada Ley 24270, por lo general, formula oposición mediante dictamen fundado, a que estén presentes los niños, por lo menos sin contar antes con un amplio psicodiagnóstico de interacción familiar que de cuenta de la situación, conveniencia de las visitas, forma, oportunidad, lugar, con presencia de terceros o no, etc.

En un principio, al incorporar este criterio en los expedientes, los jueces correccionales hacían caso omiso de sus pedidos de suspensión de audiencia o de proveer las evaluaciones previas, circunstancia que obligó a la defensora, en muchas oportunidades, a apelar la resolución y hasta introducir el pedido de inconstitucionalidad del mencionado art. 3° por contravenir los más elementales principios contenidos tanto en la Ley 26061 como en la Convención sobre los Derechos del Niño en orden al derecho a ser oído. Los resultados en ese sentido -si bien aún no logró la declaración de inconstitucionalidad referida- han sido positivos, ya que cada vez en forma más frecuente los jueces en lo correccional citan solamente a los padres a fin de que formulen un acuerdo de visitas provisorio ante los estrados de ese Tribunal -siempre con presencia de asistente social y por un plazo muy acotado-, sobreseen en la causa y remiten testimonio a la justicia civil para que siga interviniendo en el tema.

Ese criterio de no intervención de los niños en las causas penales por infracción a la Ley 24270, fue receptado también por la Excelentísima Cámara del Fuero, Sala VII, en la causa "M. A. s/ Inf. Ley 24.270", causa 26425, revocando el fallo de primera instancia.

Por su parte, es igual la postura asumida por la Dra. Paladini en cuanto a desalentar la comparecencia de los/las niñas al Juzgado Correccional, ello por cuanto en muchos casos el resultado de tal encuentro puede generar consecuencias negativas en el niño/a, o adolescente.

Cuestiones vinculadas con: asistidos/as alojados en unidades de detención; personas alojadas en establecimientos neuropsiquiátricos, y niños/as institucionalizados

Al respecto, la Dra. García Vigo informó que durante el período de referencia tomó conocimiento de la

existencia de 112 niños alojados en hogares y 248 pacientes internados en instituciones neuropsiquiátricas.

La Dra. Paladini refirió que desde su dependencia, y como práctica habitual, se promueve el monitoreo de las condiciones generales de institucionalización de las personas alojadas en los diferentes dispositivos, más allá de los pedidos de informes a los distintos organismos encargados de esta tarea.

Asimismo destacó, como dato relevante, la falta de respuesta para determinados padecimientos psiquiátricos y psicológicos, específicamente en chicos que se encuentran dentro de la franja etaria ubicada entre los 14 y 17 años, los que, en muchos casos, permanecen en ámbitos contraindicados a su perfil por largos períodos, sometidos a intervenciones no convenientes, con la consecuente agudización de los cuadros de base.

También, la magistrada advirtió que, en la práctica, la convivencia de niños pequeños con jóvenes púberes o adultos resulta gravosa cuando se producen las crisis o comportamientos agresivos, poniéndose en riesgo físicamente a los más pequeños.

Por otra parte, la Dra. Paladini informó que se han detectado problemas edilicios en algunas instituciones por falta de mantenimiento y ello provocó que en algunas oportunidades se haya convocado a la solidaridad de particulares u organismos de la comunidad, para el mejoramiento o su emplazamiento en muchas ocasiones, en ámbitos donde por la conflictiva tratada debería pensarse en lugares acogedores y confortables. En todos los casos, la magistrada ha canalizado las cuestiones por las vías procesales pertinentes, interponiendo las medidas que resulten apropiadas para la restitución de los derechos elementales que por tales circunstancias adversas y por ineficacia de los órganos responsables, han sido vulnerados.

Por su parte, la Dra. Porcile de Veltri manifestó que es de público y notorio conocimiento que los servicios de salud públicos, en especial los institutos neuropsiquiátricos, adolecen de fallas tanto edilicias como humanas, pero no es menos cierto que aún dentro de cada Hospital, por ej. el Moyano o el Borda, existen servicios que verdaderamente cumplen con los estándares de tratamiento establecidos por la ley y los tratados internacionales y otros que realmente no alcanzan tales estándares.

Asimismo, informó que al realizar las visitas evalúa el contexto y realiza la pertinente denuncia en caso de presenciar situaciones que atenten contra los derechos de los asistidos.

Sobre este ítem, el Dr. Álvarez informó que durante el periodo ha contabilizado alrededor de 150 niños institucionalizados en establecimientos públicos o privados. Sobre ello, manifestó que el número ha decrecido en la medida que los mayores de 18 años fueron egresados por la administración pública. El defensor manifestó que tanto él como el servicio social de su defensoría los visita regularmente y también son citados a su despacho con el fin de conversar con más libertad sobre las condiciones de alojamiento u otras cuestiones de interés.

En lo que respecta a los asistidos en instituciones neuropsiquiátricas, el magistrado manifestó que la cifra varía cotidianamente, pero que el promedio se acerca a las 2500 internaciones.

### **Intervención de la defensa pública que no se ve reflejada en un expediente judicial**

El Dr. Atilio Álvarez informó que en cada turno más de la mitad de los casos recibidos son solucionados a modo extrajudicial, a través de citaciones, mediaciones y acuerdos entre las partes.

La Dra. Porcile de Veltri hizo hincapié en que ese tipo de intervención se materializa especialmente durante los turnos de las defensorías. En esas oportunidades concurre un número importante de personas por día -no menos de 20 en promedio- a plantear sus problemas que creen se pueden solucionar desde la dependencia. La mayoría no conoce acabadamente el alcance de la función y pretende prácticamente un patrocinio jurídico gratuito y concurren “motu proprio” o derivados de otros organismos o establecimientos. En esos casos, la magistrada informó que siempre se trata de brindar un adecuado asesoramiento que les permita recurrir al lugar exacto en defensa de sus derechos. En otros casos se toma directamente la intervención pero no se judicializa. Ello por lo general se da cuando la protección de los derechos se debe materializar a través de las Defensorías zonales (Comunas) del Consejo de Derechos del GCBA; se oficia al organismo requiriendo la intervención, evaluación y seguimiento y se consigna específicamente que no se promoverán acciones judiciales si no se comunica puntualmente tal necesidad. De esta forma se cumple con el espíritu de la Ley 26061, en cuanto a evitar judicializar lo social o la pobreza.

La magistrada también puntualizó que idéntica actitud se asume cuando lo que se requiere es la intervención de un efector de salud o social y en esos casos se oficia al organismo pertinente.

Por otra parte, la Defensora manifestó que en su defensoría se celebraron audiencias con la concurrencia de las partes a efectos de modificar acuerdos, cuando se considera necesario a favor de los menores de edad interesados, otras para su instrumentación con una finalidad netamente práctica, se realizan

entrevistas con los padres de los menores a fin de evaluar inversiones de los fondos de estas últimas, se realizan gestiones administrativas ante diversos organismos, ejemplo bancos, administraciones de Consorcios, juzgados nacionales y provinciales, siempre en beneficio de los menores de edad.

También la defensora manifestó que actúa por derivación de la Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en turno a través del celular o por presencia en horario hábil.

En este sentido, resaltó muy especialmente las bondades tanto de la Ley de Violencia Familiar como de la oficina anteriormente mencionada, pero insistió en que deben optimizarse los recursos de modo que resulten verdaderamente efectivos en su justa medida y para solucionar el caso que verdaderamente lo amerite, sin saturar el sistema con pedidos que no reconocen una causa genuina.

Asimismo, informó, al igual que la Dra. Paladini, que en la semana de turno se reciben gran cantidad de requerimientos por parte del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, vinculados con las inscripciones de nacimiento fuera de término y en todos esos casos, la intervención de esta defensoría es extrajudicial, solamente se promueven actuaciones judiciales en los casos de los partos domiciliarios a efectos de tener una seguridad total acerca de la realidad biológica del niño, habida cuenta que se carece de certificado médico de obstetra.

Por último, advirtió que en los casos de desconocimiento de filiación paterna, se mantienen entrevistas para indagar sobre la paternidad y obtener el consentimiento que prevé el código promoviendo los expedientes en caso de corresponder.

Sobre este ítem, la Dra. Paladini destacó la labor de derivación que realiza, por ejemplo en los casos de jóvenes o adultos adictos que requieren de una institucionalización acorde a su patología. En esos casos, se consulta previamente con los organismos y efectores de salud públicos y privados.

Por último, la magistrada destacó un caso en el que debió intervenir por una joven de 17 años quien reside regularmente en la provincia de La Rioja, en la localidad de Chilecito. La niña padece de parálisis cerebral espástica, con retraso madurativo y trastorno deglutorio. En razón de esa situación, es atendida regularmente en esta Ciudad en el Hospital Ricardo Gutiérrez por el aspecto neurológico y en la Fundación Hospitalaria por el aspecto clínico. En ocasión de la internación que cursaba, el equipo médico descubre la existencia de un embarazo de 12 semanas de gestación. En razón de ello la progenitora de la joven solicita que se le practique una intervención quirúrgica que interrumpa el embarazo, manifestando que sobre el punto el padre de la joven estaba de acuerdo. A partir de allí, la defensoría recibió varias consultas telefónicas en distintos momentos por los profesionales de la salud que la atendían y por la cobertura de salud. En las distintas ocasiones se instó a la confección de evaluaciones sociales y psíquicas relativas al estado y situación actual de la adolescente y su grupo familiar, particularmente su madre quien es la que la acompaña siempre.

Así, atento a la situación particular y la realidad social de la menor, la magistrada instaló la cuestión relativa a la operatividad de la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no punibles del Ministerio de Salud de la Nación.

Por otro parte, la trabajadora social de su defensoría profundizó en su informe los aspectos socioeconómicos de la familia y las circunstancias en las que con alto grado de probabilidad pudo haberse concretado la maniobra ilícita que determinó el estado de embarazo. Así, como corolario de la gestión descripta y la co-intervención de la Comisión sobre Temática de Género de la DGN, se logró la implementación de las guía aludidas por parte de los médicos tratantes, en tiempo oportuno.

## **DEFENSORÍA PÚBLICA DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS TRIBUNALES DE SEGUNDA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

### **Análisis del trabajo realizado**

#### **Análisis cuantitativo y cualitativo**

La Dra. María Cristina Martínez Córdoba informó que durante el período en análisis, ingresaron a la dependencia a su cargo un total de 5011 expedientes, contándose entre ellos vistas y notificaciones. Estas intervenciones obedecen a las vistas y traslados conferidos por las Excmas. Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Civil, en lo Comercial y del Trabajo, en función de lo previsto por los arts. 59, 494 y concordantes del Código Civil; arts. 54, 55 y concordantes de la Ley 24946 y demás normas reglamentarias, así como

por los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en aquellos casos en que ese Ministerio Público resulta ser único apelante, tal como lo establece el art. 236 del Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil.

Asimismo, manifestó que ingresaron al Registro de Menores Incapaces 4761 expedientes, con el objeto de contestar las vistas conferidas a la dependencia, cuya dirección ejerce la Dra. Martínez Córdoba, conforme lo establece el art. 57 de la Ley 24946. A su vez, a estas intervenciones corresponde añadir los diversos informes, oficios y demás tareas que realiza el Registro colaborando y complementando la labor de jueces y defensores de grado.

Por otra parte, la diaria atención de los casos judiciales que convocan a su dependencia requiere la celebración de numerosas audiencias y entrevistas con las partes y sus letrados, las que se llevan a cabo tanto en su defensoría como en las distintas Salas de las Excmas. Cámaras ante las que su Ministerio Público interviene. Gracias a ello y al complemento jurídico que realiza posteriormente el personal administrativo de su dependencia, se logra arribar a soluciones, en muchos temas pendientes de larga data, algunos con acuerdos definitivos entre las partes y el consecuente archivo de las actuaciones. Durante el presente período, la Defensoría de Menores e Incapaces de Cámara participó en 139 audiencias celebradas en las Salas de las distintas Cámaras ante las que interviene y en 43 audiencias ante la Cámara en lo Criminal y Correccional en virtud de las causas por infracción a Ley 24270.

Por último resaltó las entrevistas llevadas a cabo por su defensoría, sobretudo las relativas a expedientes de familia.

La Defensoría Pública de Menores e Incapaces ante los Tribunales Nacionales de Segunda Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo intervino en un total 4546 expedientes, que en su gran mayoría corresponden al fuero civil.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

En este sentido la Dra. Martínez Córdoba consideró relevante subrayar los cambios ocurridos en la jurisprudencia a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657. Así, observó que los jueces que integran las Salas de la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil interpretaron de diverso modo la citada normativa.

Respecto del art. 22, primera parte, de la citada ley, los jueces adoptaron diferentes posturas sobre la procedencia de la designación de un abogado cuando la persona internada cuenta con el apoyo de un curador definitivo.

La magistrada informó que varios jueces consideraron que el curador definitivo, como representante legal del causante, tiene como función su cuidado, asistencia, protección y seguridad con el objeto de procurar que aquel se recupere o recobre su capacidad tal como lo establece el artículo 481 del Código Civil y que, en caso de que el representante legal actúe con la correspondiente asistencia letrada, no es conveniente designar un nuevo profesional en los términos del artículo 22 de la Ley 26657 para patrocinar al causante, puesto que tal función ya es ejercida por el curador designado.

En otros casos, hubo jueces que decidieron que la norma del artículo 22 de la Ley 26657 es suficientemente clara en el sentido de que la persona internada involuntariamente debe contar con un abogado, sea que la propia persona lo designe o lo haga su representante legal y que, en su defecto, el Estado debe proveerle de asistencia letrada. En virtud de ello, los jueces resolvieron que en primera instancia se deberá requerir a la representante legal de la causante que manifieste si hará uso de la facultad que le otorga el artículo 22 de la Ley 26657 y que, en caso de negativa o silencio, el Estado le proporcionará un abogado. Dicha postura entendió que las funciones asignadas a la curadora definitiva son distintas a las que competen al abogado que prevé la norma citada; mientras la primera ejerce su representación, cuidado, asistencia, protección, seguridad y, fundamentalmente, procura que su representada recupere o recobre la capacidad (art. 481, CC), el abogado a que alude el art. 22 debe patrocinarla, ejerciendo una labor técnica que permita acercar al juez actuante sus peticiones y oponerse a la internación y solicitar la externación en cualquier momento, pudiendo controlar las actuaciones en toda oportunidad.

En otro orden de ideas, la magistrada manifestó que respecto a la evaluación interdisciplinaria que exigen los artículos 3, 5, 8, 42, 43 y concordantes de la Ley 26657, observó que la evaluación se encomendó no sólo a los profesionales del Cuerpo Médico Forense, sino también a los de los hospitales generales cercanos al domicilio de la persona, de la Dirección Nacional de Salud Mental que depende del Ministerio de Salud de la Nación, de la Dirección General de Tutores y Curadores Públicos, a los prestadores de las medicinas prepagas y de las obras sociales, a los profesionales de los lugares de internación (clínicas

privadas), y a profesionales de la matrícula designados al efecto. Ello, según las particularidades del caso y los recursos con que cuente la persona.

También observó que en algunas oportunidades la evaluación interdisciplinaria requerida la realizaron los profesionales de las diversas especialidades en forma conjunta y, otras veces, se presentaron varias evaluaciones suscriptas en forma separada.

Finalmente, respecto de lo establecido en el artículo 152 ter del Código Civil (artículo 42 de la Ley 26657), la magistrada manifestó que los Jueces de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil adoptaron distintos criterios al momento de expedirse cuando el expediente se elevó en consulta en los términos de los artículos 253 bis y 633 del CPCCN o en virtud de un recurso concedido en relación contra la sentencia dictada en el expediente. Algunos jueces resolvieron ordenar la devolución de los autos a la instancia de grado a fin de que en primera instancia se adecue la sentencia a la nueva normativa y otros optaron por la confirmación de la sentencia de grado, haciendo la salvedad de que deberá tenerse presente en primera instancia el plazo previsto en el art. 152 ter. del Código Civil.

### **Actuación de la defensa pública ante la instancia extraordinaria Federal**

Sobre el particular, la Defensora informó que dedujo 22 recursos extraordinarios federales contra sentencias definitivas dictadas por las distintas salas de los tribunales ante los que actúa y 16 recursos de queja, por apelación denegada, por ante nuestro Máximo Tribunal. Al respecto, destacó que el 5 de julio del 2011 el Máximo Tribunal acogió favorablemente el planteo efectuado por su defensoría en autos “M. M., M. G. c/ Ministerio de Economía (Estado Nacional) s/ Incidente familia” de la Sala M, en los que, al contestar el traslado del recurso extraordinario federal interpuesto por el Estado Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la magistrada sostuvo que la inversión en bonos de la deuda pública con fondos pertenecientes a incapaces no se encuentran comprendidos en el régimen denominado “canje de deuda” (Decr. 1735/04 y Ley 26017). En esa oportunidad, no obstante haber declarado desierto el recurso ordinario de apelación deducido, la Corte se expidió respecto de “...la improcedencia de aplicar normas que difieren el pago de la deuda pública cuando ello está en directa colisión con el derecho a la vida, a la salud y a la dignidad de las personas...”. Asimismo sostuvo que “...la postura sostenida por el Estado Nacional resulta contraria -tal como lo entendió el a quo- a la Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad aprobada -junto con su protocolo facultativo- por la ley 25.378...” y que “...ante esa clase de argumentos -sustentados en la primacía de derechos fundamentales- resulta ostensible la insuficiencia de los agravios expuestos por el representante del Estado Nacional, pues, como se vio, el fallo apelado, teniendo en cuenta las particulares circunstancias del caso, adecuó la normativa de emergencia a fin de garantizar el derecho a la vida y a la salud de la actora, de lo cual no se hizo cargo el apelante...”.

También durante el periodo en análisis, la magistrada interpuso recurso extraordinario contra la caducidad de la segunda instancia sin previa intervención de este Ministerio Público por vulnerar derechos fundamentales de su representada, consagrados en instrumentos internacionales de jerarquía constitucional (cf. art. 75, inc. 22, CN), tales como el de igualdad de las partes ante la ley, defensa en juicio y debido proceso legal, frustrando su posibilidad de acceso a la Justicia.

Asimismo, en un proceso de adopción la Sra. Defensora interpuso recurso extraordinario federal contra la sentencia de la Sala A que confirmó el pronunciamiento de grado, otorgando la adopción del hijo del cónyuge con carácter simple en vez de plena, cuando no hay lazos familiares sanguíneos que proteger, por vulnerar derechos fundamentales del menor consagrados en instrumentos internacionales de jerarquía constitucional, tales como el de igualdad ante la ley, la propiedad y la intimidad, frustrando su posibilidad de alcanzar vínculos jurídicos plenos con la familia biológica de su padre adoptivo y dejándolo, eventualmente, en inferioridad de condiciones frente a sus hermanos -hijos adoptivos o biológicos que tienen o pudieran tener sus padres en el futuro.

### **Registro de Menores e Incapaces (art. 57 de la Ley 24946)**

Asimismo la Sra. Defensora debe intervenir ante los Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, con competencia exclusiva en asuntos de familia. Esta intervención tiene como objeto brindar la colaboración requerida por los Sres. Jueces y por señores defensores de menores e incapaces de grado, con arreglo a lo establecido en el Decreto N° 282/81 del PEN, norma que reglamenta el funcionamiento del Registro de Incapaces y que permite cumplir con la función de contralor que el Ministerio Público debe ejercer en lo concerniente a la persona y a los bienes de los incapaces sujetos a un régimen permanente de tutela o

curatela y para el supuesto de los inhabilitados y los penados comprendidos en el art.12 del Código Penal.

La función del Registro de Menores e Incapaces no se orienta a la mera anotación de datos y observaciones sobre los incapaces, sus tutores y curadores, ni cumple un rol de registración similar al que realiza el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. Por el contrario, los índices que elabora tienen como fin activar el procedimiento, requiriendo que se corra vista a los defensores públicos de menores e incapaces en forma regular, previa compulsión del expediente en primera instancia, como así también confeccionar, si fuere menester, informes socio-ambientales, ejercitando así la vigilancia periódica de los incapaces a fin de evitar la paralización y el archivo de las actuaciones en tanto no se encuentre acreditada la cesación de la incapacidad del causante o su muerte, entre otras cosas. Estos informes los realiza el Equipo Técnico Interdisciplinario, que, a fin de dar pronta respuesta a los requerimientos formulados por los señores Jueces de Familia durante la tramitación de los expedientes sobre incapacidad y una vez dictada y firme la sentencia que la declara, se apersona en las viviendas de los incapaces domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires o concurre a los lugares de internación y, en el supuesto de que no se pueda dar con ellos, los cita a esta oficina a fin de entrevistarlos personalmente, para posteriormente elaborar un informe socio-ambiental.

El equipo interdisciplinario está integrado por 5 licenciadas en trabajo social, un licenciado en psicología y una licenciada en sociología. Este cuerpo, además de realizar las visitas y entrevistas con los incapaces, sus curadores y familiares, asiste en los casos de familia que se trabajan con mayor profundidad en ese ámbito.

Los integrantes del referido equipo, además de las audiencias y entrevistas que se celebran en la dependencia, se encargan de tomar entrevistas, supervisar vinculaciones entre los menores de edad y sus padres y de comunicarse con terapeutas y demás operadores que trabajen personalmente con las partes en su conjunto o con cada uno de ellos.

Como resultado de dicha labor se elabora un informe final, que sirve de fundamento para el posterior dictamen en el expediente y, a su vez, al Tribunal de Alzada para elaborar su sentencia. Esto, siempre y cuando las partes no arriben a un acuerdo que ponga fin a la controversia.

Respecto a la labor desarrollada por el psicólogo de esa dependencia, Lic. Néstor Cambón, la magistrada destacó que muchas veces la acompaña a las distintas audiencias a las que concurren y donde es requerida su presencia por magistrados de distintas Salas, interviniendo en varias oportunidades en la realización de éstas en Cámara Gesell.

El Lic. Cambón intervino en 57 audiencias llevadas a cabo en expedientes de la defensoría, realizando, de corresponder, los informes respectivos. Asimismo ha realizado 49 informes en expedientes de tutela y 14 en juicios de insania llegados al Registro de Menores e Incapaces y también efectuó el seguimiento de 84 casos de tutelas.

Los informes fueron realizados en base a entrevistas y en algunos casos también con los datos obtenidos de la visita de diversas instituciones.

### **Intervención en causas relacionadas con la protección de derechos económicos, sociales y culturales**

Tal como ocurrió en el período anterior, la Defensoría de segunda instancia debió asumir la representación de los menores e incapaces ocupantes de inmuebles cuyo desalojo se pretendía.

En ese sentido, la magistrada continuó la intervención en las causas iniciadas por el Banco Ciudad contra los habitantes de la llamada "Manzana Franciscana" y en uno de esos juicios logró en un voto en disidencia, que el Dr. Julio M. Ojea Quintana, integrante de la Sala I, reconociera el carácter de parte de los menores de edad ocupantes del inmueble, y por ende de ese Ministerio Público, en los juicios de desalojo, señalando que *"...la circunstancia de que el menor viva en el inmueble objeto de la pretensión le otorga categoría de ocupante, calidad a la que Palacio asimiló al carácter de parte al afirmar que '... por limitada que sea su legitimación, y aún cuando tal legitimación no exista, aquella calidad se adquiere, bien a título accesorio, por el mero hecho de requerir la protección de un derecho propio o coadyuvar al éxito de un derecho ajeno...'"* (cfr. Palacio, Lino Enrique "Derecho Procesal Civil", Abeledo Perrot Tº VII, pto. 963, 100). *En rigor conforme los términos de la sentencia ésta podría hacerse efectiva contra él lo que pone de manifiesto que existe un interés del que es titular y que justifica su participación en el proceso... Aunque... la ocupación que el niño realiza no es emancipada de la que hacen los adultos con quienes convive... ya que está en el inmueble con motivo del derecho-deber de vivir con sus mayores, esa vinculación atañe a la causa o título por la cual el niño habita el inmueble. Al momento de ejecutarse el desahucio, la sentencia lo implica de modo directo e independiente de la incidencia que pudiera tener*

*sobre los demás sujetos pasivos. De ahí que el niño es interesado de manera autónoma en el desalojo como cualquier otro ocupante en las mismas condiciones y en esa inteligencia se encuentra legitimado para la defensa de sus derechos a través de sus representantes...”.*

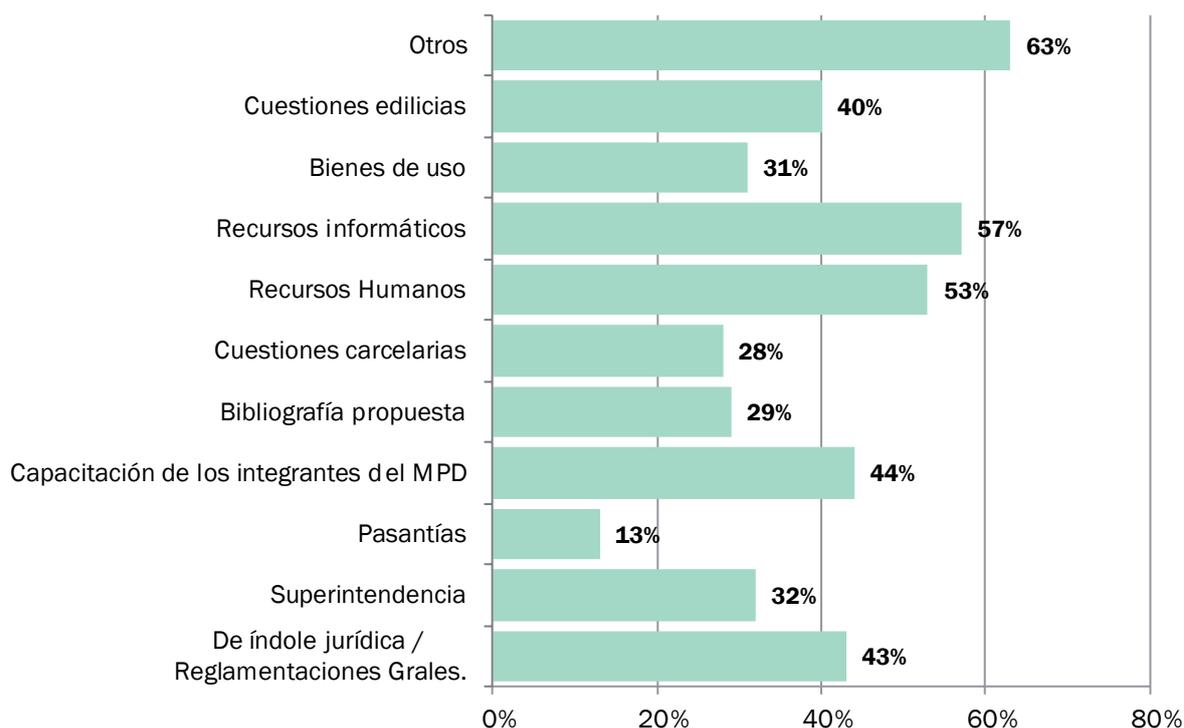
## ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y NECESIDADES PRESENTADAS POR LOS DEFENSORES PÚBLICOS CON ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Este apartado tiene por objeto ofrecer un análisis de las propuestas y necesidades expresadas por los defensores públicos con actuación en el ámbito de la Capital Federal, que surgen de sus respectivos Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2011.

Este tipo de información brinda un marco de conocimiento general sobre los temas de interés más destacados por los magistrados. Siendo de utilidad tanto para los objetivos y actividades a desarrollar, como para apreciar su evolución a lo largo del tiempo. Observando de este modo: cambios que pudieren ocurrir, datos o información que se reitera, así como también nuevas necesidades que pudieran surgir en el futuro.

La figura 1 representa el porcentaje de magistrados/funcionarios de la Capital Federal que realizaron propuestas o manifestaron necesidades sobre cada una de las categorías sugeridas (propuestas y necesidades).

**Propuestas y necesidades. Capital Federal**



### Base de datos: Informes Anuales presentados por 68 defensores de la Capital Federal

En relación con las propuestas de índole jurídica apuntadas por los defensores, se mencionan a continuación aquellas que por su entidad resultan de interés a los efectos de la elaboración del presente informe anual:

- Ampliación del instituto de la suspensión del proceso a prueba.
- Modificación del art. 463 del CPPN a efectos de ampliar el plazo de interposición del recurso de casación en aquellas causas cuya audiencia de debate se hubiere prolongado por más de tres meses.
- Incorporación de modificaciones al régimen del "juicio abreviado". Entre ellas: introducir dentro del marco regulatorio contemplado en el art. 431 bis la posibilidad de pactar la absolución de uno o varios

imputados; y que en causas con más de un imputado se plasme normativamente la posibilidad de concreción de acuerdo con aquellos imputados que así lo soliciten, resguardándose el derecho de coimputados que manifiesten voluntad de someterse al debate oral.

- Sanción de una nueva ley penal juvenil.
- Necesidad de contar con instituciones donde puedan cumplirse las medidas curativas por estupefacientes.
- Unificación de la defensa durante toda la sustanciación del proceso.
- Incorporación de la mediación penal como mecanismo de resolución de conflictos.
- Modificación de la ley de adopción, refiriéndose especialmente a la prohibición de la entrega directa de niños.
- Reglamentación de la Ley 26061, articulándose el traspaso a la jurisdicción de la CABA de recursos asistenciales de índole local, conforme los nuevos paradigmas.
- Reglamentación de la Ley 26657.
- Creación de nuevas dependencias del Ministerio Público de la Defensa en los distintos fueros e instancias de la Capital Federal. Especialmente, en la etapa de debate resulta imprescindible la creación de un número igual de Defensorías al de Fiscalías y Tribunales Orales. En idéntico sentido se refirieron a la creación de Defensorías ante el fuero de ejecución penal.

En relación con la temática de capacitación y/o formación de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, los defensores volvieron a destacar positivamente la actividad de la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia - y los cursos y conferencias realizados durante el período analizado en el ámbito de la Defensoría General-, ya que han contribuido con el mejor cumplimiento de las funciones del organismo. Entre las diversas solicitudes, los defensores destacaron la necesidad de continuar con los encuentros y seminarios a cargo de especialistas de diversas materias; la celebración de cursos presenciales y a distancia; cursos para todos los miembros de las dependencias del Ministerio Público; sugirieron la implementación de talleres periódicos para compartir e intercambiar información y experiencias sobre casos de las defensorías de diferentes fueros. Además, y teniendo en cuenta el fuero en el cual los defensores se desempeñan, solicitaron la realización de cursos específicos relacionados con su actuación.

Por su parte, peticionaron el acceso a una base de datos de jurisprudencia de los Tribunales Orales en lo Criminal, la Cámara Nacional de Casación Penal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, reiteraron la implementación de becas para empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa.

A través de sus informes, los defensores plantearon las siguientes inquietudes relacionadas con distintas problemáticas vinculadas con los establecimientos de detención e internación y con cuestiones carcelarias en general.

- Necesidad de pavimentar los accesos al Complejo Penitenciario Federal N° 2 de Marcos Paz.
- Necesidad de contar con sistema de cobro revertido para poder comunicarse con sus asistidos privados de la libertad.
- En relación con las visitas carcelarias: implementación, tanto en el Complejo Penitenciario Federal N° 1 de Ezeiza como en el N° 2 de Marcos Paz, de un sistema que permita concentrar las entrevistas de todos los detenidos en un mismo módulo, en lugar de recorrer todos los módulos de los Complejos entrevistando de a un defendido.
- Habilitación de partidas especiales para cubrir los gastos que demanda la adquisición de productos de higiene, alimentos, remedios para los asistidos detenidos ante la falta de provisión por parte de las unidades penitenciarias.
- Habilitación de visitas carcelarias a través de un sistema de video conferencias, en el que se puedan realizar entrevistas con los asistidos alojados en las unidades carcelarias que se encuentren dentro y fuera de la jurisdicción de la defensoría en forma personalizada, evitando traslados innecesarios, largas esperas o demoras ocasionadas por requisas y otros requisitos propios del régimen penitenciario.

Además, los defensores reiteraron su gran preocupación por la falta de establecimientos gratuitos de rehabilitación para el cumplimiento de las medidas curativas y educativas previstas en la Ley 23737.

Una solicitud frecuente planteada por los defensores, y no obstante los grandes esfuerzos realizados desde la Defensoría General para satisfacer sus demandas, se vincula con la necesidad de contar con mayor cantidad de personal (empleados y funcionarios) para que colaboren con las funciones asignadas

a sus dependencias. Entre las razones invocadas, los defensores destacaron el cúmulo de tareas y actividades que se llevan a cabo en las defensorías, sumado a la creciente demanda del servicio; al incremento en la cantidad de causas de gran complejidad en la que deben intervenir los defensores y la disparidad de recursos humanos existente entre este Ministerio Público de la Defensa y el Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal.

Señalaron repetidamente la necesidad de disminuir la desproporción existente en la cantidad de defensorías, fiscalías y órganos del Poder Judicial, como su equiparación a nivel presupuestario, de infraestructura y de personal.

En otro orden de ideas, si bien fue destacada la actuación del Cuerpo de Consultores Técnicos y Peritos del Ministerio Público de la Defensa, ya que ha brindado importantes herramientas para la defensa de los asistidos de este Ministerio Público, fueron numerosas las solicitudes de su ampliación a otras especialidades, como ser contaduría, balística, ingeniería, entre otras.

En cuanto a las necesidades vinculadas con los recursos informáticos, los defensores reiteraron la necesidad de incorporar un sistema informatizado de causas que permita llevar a cabo un mejor registro y estadística. Insistieron en la creación del sistema de gestión integral. Asimismo, muchos solicitaron la instalación de un sistema que permita trabajar en red con todas las computadoras de las dependencias y expresaron la necesidad de incorporar nuevos equipos de computación así como también de scanners e impresoras.





## REGIÓN CENTRO

- **Distrito Judicial Córdoba**
- **Distrito Judicial Rosario**

<b>Distrito Judicial Córdoba</b>	
Provincias	Córdoba - La Rioja
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	9 (nueve)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	14 (catorce)
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

<b>Distrito Judicial Rosario</b>	
Provincias	Santa Fe- Buenos Aires
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	13 (trece)
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

## I. DISTRITO JUDICIAL CÓRDOBA

Distrito Judicial Córdoba		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Córdoba	Vacante	Provincia de Córdoba: departamentos de Colón, Córdoba, Punilla, Río Primero, Totoral, Cruz del Eje, Ischilín, Minas, Pocho, Río Seco, Sobremonste, Tulumba, San Javier, San Alberto, Calamuchita Provincia de La Rioja
Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Dr. Casas Nóbrega, Carlos A.	Provincia de Córdoba
Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba	Dr. Arrieta, Marcelo Eduardo	Provincia de Córdoba
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba)	Dr. Perano, Jorge Antonio	Provincia de Córdoba: departamentos de Unión y Marcos Juárez
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto (Córdoba)	Dr. Pulcini, Juan Rubén	Provincia de Córdoba: departamentos de Calamuchita (pedanías: Cañada de Álvarez, Cóndores y Río de los Sauces), General Roca, Juárez Celman, Marcos Juárez (pedanías: Calderas y Tunas), Río Cuarto y Unión (pedanías: Lobos y San Martín)
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María (Córdoba)	Dra. Crespi, María Mercedes	Provincia de Córdoba: departamentos de San Martín, Tercero Arriba y Río Segundo
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco (Córdoba)	Dr. Lozada, Esteban	Provincia de Córdoba: departamento de San Justo
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Rioja	Dr. Cáceres, Carlos Alberto	Provincia de La Rioja
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja	Dr. Narbona, Eduardo Nicolás	Provincia de La Rioja

### Juramento de defensor

El 21 de octubre de 2011, el Dr. Esteban Lozada prestó juramento de ley para desempeñar el cargo de Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba, en el que había sido designado el 18 de julio de 2008 por decreto PEN 1128/08.

Conforme lo dispone la ley de creación N° 25971, el Juzgado Federal de San Francisco ante el cual actúa la defensoría tiene competencia territorial en el departamento de San Justo, que modifica, en consecuencia, la competencia territorial del Juzgado Federal de Bell Ville.

### Control de la ejecución de la pena

Conforme lo estipulado por Res. DGN N° 268/10, durante el período en análisis el Dr. Perano continuó ejerciendo el contralor de las penas privativas de libertad que de manera efectiva cumplen quienes

hayán sido condenados por los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 y N° 2 de Córdoba, y cuyos intereses sean representados por la defensa oficial.

### **Análisis del trabajo realizado**

Los defensores de la jurisdicción desarrollaron en sus informes cuestiones relevantes vinculadas con el trabajo llevado a cabo durante el período en análisis.

#### **Análisis cuantitativo**

En relación con el porcentaje de causas en que ha intervenido la defensa pública del total de las iniciadas en los tribunales ante los que actúan los defensores, se ha destacado la importante participación de la defensa pública, aunque en distintos porcentajes. Así, el Dr. Arrieta estimó que ha intervenido en un 63,58% de las causas iniciadas en los Tribunales ante los que actuó. La Dra. Crespi, interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda instancia de Córdoba, manifestó que el porcentaje de causas en que ha intervenido durante el período fue del 83% y los Dres. Pulcini y Casas Nóbrega estiman un 75% y 46%, respectivamente. Con respecto a las causas penales tramitadas ante el Juzgado Federal o bien ante la Fiscalía Federal, el Dr. Perano refirió haber tenido intervención en un 87% de ellas.

En cuanto a la variación cuantitativa del trabajo en las dependencias con relación a períodos anteriores, la Dra. Crespi indicó que hubo un aumento del 25% en las causas ingresadas en la dependencia, respecto del período anterior. Por su parte, el Dr. Pulcini entiende que se ha duplicado la cantidad de asistidos en causas penales por la defensa pública con respecto al año anterior.

En relación con las causas en las que se ha dado mayor intervención, los Dres. Cáceres, Perano, Pulcini y Arrieta coincidieron en señalar que hubo una gran cantidad de causas penales por delitos vinculados al tráfico de estupefacientes (Ley N° 23737). Así, conforme surge de los datos estadísticos presentados, las causas seguidas por estos delitos en las defensorías de primera instancia de la jurisdicción alcanzaron un 68%, y las tramitadas en las defensorías con actuación en la instancia de debate un 75% con respecto al resto.

#### **Análisis en razón de la materia**

Los magistrados de la jurisdicción expresaron que han llevado a cabo acciones tendientes a la protección de derechos económicos, sociales y culturales (DESC). En esta materia, especialmente, efectuaron recursos de amparo a fin de lograr la efectivización del derecho a la salud, con resultados satisfactorios.

Asimismo, la Dra. Crespi señaló que se iniciaron los primeros amparos para obtener las jubilaciones conforme el fallo "Badaro II" de la CSJN y por jubilaciones para amas de casa, sin resolución aún.

En lo atinente al derecho a la vivienda, la Dra. Crespi refirió que la dependencia interviene en representación de numerosos niños frente a desalojos de asentamientos de personas en estado de pobreza, en los que en general los adultos no tienen abogados, con lo cual la única parte que resiste los desalojos e intenta soluciones alternativas es la defensa pública oficial. En ese marco destacó que, en algunos casos, se ha llegado a soluciones muy satisfactorias.

En relación con la actuación en materia penal, la mayoría de los defensores de la jurisdicción mencionó su intervención en causas en las que se imputan figuras delictivas de las contenidas en la reforma que la Ley 26364 efectuó al Código Penal sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

También en lo relativo a cuestiones en material penal, el Dr. Arrieta destacó que se ha logrado en reiteradas oportunidades cambios de calificaciones -en beneficio de los asistidos- de transporte de estupefacientes a tenencia simple y, de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, a tenencia simple de estupefacientes. En ese mismo sentido los Dres. Belagardi y Perano informaron que en el período se ha logrado el cese de prisión de asistidos por la defensa oficial con graves calificaciones legales (art. 5 inc. "c" de la Ley 23737: casos de almacenamiento, transporte y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización).

En cuanto a la intervención de la defensa pública que no se ve reflejada en un expediente judicial, los magistrados de la jurisdicción coincidieron en afirmar que, tanto las gestiones extrajudiciales vinculadas con temas de salud, la atención de los familiares de las personas que se hallan privadas de su libertad, como las entrevistas a familiares o allegados de asistidos menores de edad vinculados con problemáticas

del consumo de estupefacientes, representan una gran carga de trabajo para sus dependencias.

La Dra. Crespi señaló que se sigue acentuando en el período la gestión extra y pre-judicial (cfme. art. 26, Ley Orgánica del Ministerio Público), y destacó que en materia no penal se obtienen muchas veces resultados favorables que evitan la intervención judicial.

Por su parte el Dr. Casas Nóbrega indicó que en los casos de suspensión de juicio a prueba se lograron fluidos contactos con varias instituciones (ONG, Parroquias, Comedores Comunitarios, etc.), con el objeto de que sus asistidos puedan realizar las tareas comunitarias que le fija el tribunal en lugares cercanos a sus domicilios y dentro de la contención de su propia comunidad.

### **Actuación en causas que por su volumen o complejidad pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Con respecto a las causas relacionadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, la Dra. Crespi manifestó que asiste a 35 imputados, muchos de los cuales tienen, asimismo, múltiples causas de alta complejidad en cuanto a volumen, cantidad de partes y diversidad de grupos de asistidos.

El Dr. Pulcini por su parte indicó que a fin del período 2010 se le reasignó la defensa en diversas causas de lesa humanidad tramitadas ante la Cámara Federal Apelaciones de Córdoba y ante el Juzgado Federal N° 3 de Córdoba. Su atención demandó un importante esfuerzo personal por parte del magistrado debido a los constantes traslados a la ciudad de Córdoba, dada la cantidad de audiencias y la presentación en todos los casos de recursos de casación y queja posterior por casación denegada.

Sobre el punto, el Dr. Arrieta manifestó que ha intervenido en dos causas tramitadas ante el Tribunal Oral N° 1 de Córdoba, y una más ingresada en el periodo que informa, haciendo un total de 3 causas relacionadas a violaciones de derechos humanos, en los que ejerce la defensa de 16 personas imputadas por este tipo de delitos y que dichas intervenciones han afectado considerablemente su tarea diaria.

El Dr. Casas Nóbrega expresó que continúa con la defensa del Tte. Cnel. (Re) Bruno Laborda en las causas acumuladas “Bruno Laborda Guillermo Enrique p.ss.aa Homicidio Calificado y Privación ilegítima de la Libertad agravada” (Expte N° 14.573), a la que se ha agregado la causa “Tófaló, José Andrés y Otros p.ss.aa Privación ilegítima de la libertad agravada, Imposición de tormentos agravados y Homicidio agravado” (Expte. 17.391) que actualmente tramitan por ante el Juzgado Federal N° 3 de Córdoba donde actúa como subrogante legal en primera instancia.

Al respecto, los Dres. Cáceres y Belagardi manifestaron que intervienen en causas de lesa humanidad. En particular el Dr. Belagardi indicó que fue designado en una compleja causa por derechos humanos en la etapa de ofrecimiento de prueba ante el TOCF, por la que debió permanecer en la ciudad de Córdoba.

Por su parte, los Dres. Crespi, Pulcini y Casas Nóbrega intervienen en las causas derivadas de las explosiones de la Fábrica Militar de Río Tercero. Particularmente, el Dr. Pulcini señaló que esto ha originado en su dependencia un cúmulo de actuaciones tal, que por sí mismas ameritan la atención de una defensoría especial.

En materia penal se encuentra la causa caratulada “Cornejo Torino, Jorge Antonio y otros p.s.a. de estrago en F.M.R.T.” – Expte: 04-C-2004, en la que se investiga la explosión producida en la Fábrica Militar de Río Tercero en noviembre de 1995, con más de 22000 fojas incorporadas, en la que se está discutiendo en la CNCP la imputación del ex presidente de esa época, y en la que a la fecha hay 5 imputados asistidos por la Defensoría a cargo del Dr. Pulcini. Además, el Dr. Casas Nóbrega se encuentra designado para representar al Cnel. (Re) Carlos Jorge Franke, imputado en esa causa.

Por último, y referido al caso que antecede, la Dra. Crespi informó que interviene en segunda instancia en virtud de la representación promiscua y del control de legalidad en favor de los derechos de los incapaces damnificados, en todas las acciones judiciales promovidas por indemnización con motivo de los daños producidos por las explosiones ocurridas en la Fábrica Militar de Río Tercero (año 1995).

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

En cuanto a la cantidad de personas alojadas en dependencias de la jurisdicción, la Dra. Crespi especificó que asiste a 123 (22 con prisión domiciliaria; 2 en Campo de Mayo, 1 en Marcos Paz y los restantes en el Servicio Penitenciario Córdoba). Por su parte el Dr Arrieta asiste a 54 detenidos en distintas unidades penitenciarias del país.

Asimismo el Dr. Carlos Armando Casas Nóbrega señaló que asiste a 28 personas alojados en dependencias de la jurisdicción.

### **Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad**

En lo que a este punto concierne, se informa, como se detalló anteriormente, que por Res. DGN N° 268/10 se dispuso delegar en el Sr. Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Bell Ville el control de las penas privativas de la libertad.

Destacó al respecto el magistrado que resulta visible el crecimiento que esta tarea viene teniendo, especialmente a partir de la decisión de implementar una unidad de control dedicada a esta temática, como así también debido a la buena prestación del servicio y los favorables resultados obtenidos por la defensa pública. Ello queda evidenciado desde el momento en que, detenidos que han sido asistidos por letrados particulares durante la etapa de juicio, revocan dichos patrocinios después de la sentencia condenatoria y designan al Defensor Público para que los asista en la etapa de ejecución de la pena.

En ese marco, el Dr. Perano señaló que en el ámbito de la ejecución penal federal en toda la provincia de Córdoba, a la fecha de redacción del informe existían un total de 88 detenidos - 20 mujeres y 68 varones-.

Destacó el defensor que parte fundamental de su labor es mantener un contacto permanente con sus asistidos privados de libertad, ya sea en las visitas a los centros de detención, solicitando su traslado a la sede de la defensoría o de manera telefónica, no sólo con el propio defendido sino también con su familia.

En el desarrollo de esta tarea, el Dr. Perano aspira a que sus asistidos puedan alcanzar de modo cierto los beneficios previstos en la Ley 24660.

En este sentido, el defensor indicó que se lleva a cabo un exhaustivo control de la progresividad del tratamiento penitenciario, como así también de los consejos criminológicos que se le realizan a sus asistidos.

Señaló que se ha logrado que el Juez de Ejecución ordene en muchos casos lo solicitado por la defensa pública a fin de que los Consejos Criminológicos se realicen cada 3 meses y no cada 6 como se venían haciendo hasta ahora. Además, se efectúan los reclamos correspondientes a fin que se garantice en lo posible lugares dignos de detención y se resguarde la integridad física y psíquica de las personas privadas de su libertad.

En tal sentido, se les brinda asistencia jurídica frente a las sanciones impuestas por el Servicio Penitenciario, recurriéndolas, en los casos que corresponda, ante el Juez de Ejecución, como así también se realizan peticiones a los fines de que se les otorgue trabajo durante su detención, o se los incluya dentro del sistema educativo o de los cursos de capacitación laboral.

Destacó el Dr. Perano que se ha puesto especial énfasis a fin de resguardar las condiciones de salud de sus asistidos. En este sentido, en los casos en que los defendidos presentaban problemas de salud, se realizaron las gestiones necesarias para lograr que sean asistidos, ya sea por el Servicio Médico del Establecimiento Penitenciario, o bien para que sean trasladados a los Hospitales Provinciales, a fin de recibir un tratamiento más específico.

Por otro lado, ha solicitado traslados y cambios de alojamiento a los fines de asegurar el acercamiento familiar y el resguardo de integridad física de sus pupilos. Al respecto informó el defensor sobre un caso donde su asistida no podía recibir la visita de su familia en el lugar de detención, y se logró establecer un régimen de visitas en el que el Servicio Penitenciario realiza el traslado de la detenida hasta el lugar de residencia de sus hijos menores o en otro ámbito posible (como ser en dependencias judiciales).

En los casos de mujeres detenidas con situaciones familiares complejas, donde sus hijos corrían riesgo de quedar en estado de abandono, se ha solicitado la aplicación del régimen de prisión domiciliaria al igual que en el caso de embarazadas.

A fin de brindar mayor información al respecto, el magistrado expuso de manera aproximada la cantidad de presentaciones por rubros o temáticas que se han realizado durante el período, a saber: presentaciones varias referidas a la temática de salud del interno/a (desde la provisión de anteojos, hasta la asistencia y control médico por diversas dolencias): 45 presentaciones; referidas a la progresividad del régimen (ya sea pidiendo fundamentos de informes o planteando nulidades de los dictámenes penitenciarios): 97 escritos; vinculadas a la solicitud de libertad condicional: 24; relacionadas con la solicitud de libertad asistida: 5; vinculadas a la solicitud de extrañamientos: 4; referidas a la solicitud de salidas transitorias: 11; vinculadas a la solicitud de incorporación semilibertad laboral: 2; relacionadas con la solicitud de prisión domiciliaria: 3; vinculadas al régimen laboral en el interior del penal: 42; vinculadas al régimen de visitas (filiar. privadas): 26; sobre traslados a otros establecimientos: 30; y presentaciones varias (referidas a la

restitución de bienes incautados al momento de la detención, al área educativa, a trámites de obtención de DNI, trámites en ANSeS, diferimiento de pago de costas y multa, etc.): 37.

A su turno, la Dra. Crespi señaló que en la materia se está empezando a advertir un mayor control judicial del sistema disciplinario que era nulo en la etapa de instrucción y que por parte de la Cámara Federal del Fuero se obtuvieron muy buenos resultados en cuanto a la revocación de las sanciones administrativas impuestas por el Servicio Penitenciario.

Por su parte, el Dr. Carlos Armando Casas Nóbrega indicó que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, mediante disposición N° 266 estableció categorías laborales y conforme a él un régimen de porcentaje de la remuneración que le correspondería en cada caso. En consecuencia, la defensoría planteó un cuestionamiento respecto de la legalidad de tal disposición, en cuanto contraría el espíritu de la Ley 24660.

Además señaló el defensor que ha planteado, con favorable acogida del tribunal ante el cual actúa, la inconstitucionalidad del art. 121, inc. "c" de la Ley 24660 -aún antes del fallo "Méndez; Daniel Roberto" dictado recientemente por la CSJN (01/11/2011)- en cuanto considera tal disposición contraria a la obligación del Estado Argentino de garantizar el trato humanitario y el respeto a la dignidad de todo ser humano. En el planteo se cuestionó la constitucionalidad de la norma en tanto -a criterio de esta defensa- afectaba el derecho al trabajo y a condiciones dignas y equitativas de labor (art. 14 bis de la Constitución Nacional).

Por último, el Dr. Arrieta comentó que se ha logrado la concesión de la prisión domiciliaria en casos de mujeres con hijos menores de 5 años en razón de la modificación de la Ley 24660 y que se sigue solicitando la prisión domiciliaria de las mujeres con hijos menores de edad que no han tenido contacto con el exterior o de mujeres con hijos menores de edad fuera del Establecimiento, que se encuentran en estado de desprotección, esperando la resolución de sendos recursos de casación.

#### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Al respecto la Dra. Crespi destacó que por primera vez se obtuvo la concesión de la prisión domiciliaria de dos mujeres con hijos mayores de 5 años, atento haber probado las consecuencias que el encierro de la madre tuvo en ellos (causa "Diaz, Noelia p.s.a. Infracción a la ley 23737", JF1 Córdoba y causa "Romero, Rosa y otros p.ss.aa. Infracción ley 23737, JF1 Córdoba).

Asimismo, con relación al precedente "Arriola" el Dr. Arrieta señaló que el Tribunal ante el cual actúa, si bien no ha declarado la inconstitucionalidad de la tenencia para consumo, sí ha sobreseído por "atipicidad" por no verse afectado el bien jurídico protegido, lográndose este tipo de sobreseimiento en numerosos casos.

## II. DISTRITO JUDICIAL ROSARIO

Distrito Judicial Rosario		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario	Dra. Gambacorta, Rosana Andrea	Provincia de Santa Fe. Departamentos de: Belgrano, Caseros, Constitución, General López, Iriondo, Rosario, San Lorenzo, Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo, San Martín.
Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Rosario	Dr. Gandolfo, Osvaldo Ramón	Provincia de Buenos Aires: Arrecifes, Capitán Sarmiento, Colón, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Dra. Grasso, Mariana	Provincia de Santa Fe: Departamentos: Belgrano, Caseros, Constitución, Gral López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo.
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario	Dra. Bruera, Matilde Marina	Provincia de Buenos Aires, Partidos: Arrecifes, Capitán Sarmiento, Colón, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro.
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe	Vacante	Provincia de Santa Fe. Departamento: 9 de Julio, Vera, Gral. Obligado San Cristóbal, San Javier, Castellanos, San Justo, Garay, Las Colonias, Capital, San Martín y San Jerónimo
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe	Dra. Didier de Estrada, Judit Ana María	Provincia de Santa Fe (competencia electoral) Provincia de Santa Fe. Departamentos: Capital, Castellanos, Garay, Las Colonias, San Jerónimo, San Justo y San Martín.
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Nicolás	Dr. Galarza Azzoni, Héctor Silvio	Provincia de Buenos Aires, Departamentos: Arrecifes, Colón, Capitán Sarmiento, Pergamino, Ramallo, San Nicolás y San Pedro

### Cambio de defensor a cargo de dependencia

Por Res. DGN N° 995/10, a partir del 26 de agosto de 2010 la Sra. Defensora Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Rosario, Dra. Mariana Grasso, fue asignada a cargo del Área Técnica de la Secretaría Privada –Unidad Defensor de la Defensoría General de la Nación; posteriormente, por Res. DGN N° 735/11 y a partir del 13 de junio de 2011, fue designada interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial Adjunta N° 4 ante la Cámara Nacional de Casación Penal, mientras dure la licencia por enfermedad de largo tratamiento concedida a su titular, Dra. Laura Pollastri. En consecuencia, se designó para desempeñarse en la Defensoría de Rosario citada al defensor *ad hoc* de la Defensoría General de la Nación, Dr. Martín Andrés Gesino.

### Análisis del trabajo realizado

#### Análisis cuantitativo

Los magistrados de la jurisdicción indicaron altos porcentajes de actuación de la defensa pública en relación con los tribunales ante los cuales intervienen. Así, la Dra. Didier informó que la dependencia a su cargo intervino en un 60% de las causas penales ingresadas por ante los Juzgados Federales N° 1 y N° 2 de Santa Fe y en un 15% de las causas civiles y de leyes especiales que se tramitan por ante esos

mismos juzgados. El Dr. Gandolfo, estimó que el porcentaje de actuación de su dependencia en relación con las causas de los tribunales federales de primera y segunda instancia fue de un 80%.

Con respecto a la actuación en la instancia de debate, el Dr. Fabio Hernán Procajlo –quien se desempeñó interinamente a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe- destacó que la defensoría a su cargo intervino en el 71% de las causas ingresadas al Tribunal (excluyendo las vinculadas a la etapa de ejecución penal), advirtiendo un incremento del 13% en relación con el ejercicio anterior. La Defensoría ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Rosario N° 1 tuvo intervención en el 78.63% de las causas radicadas ante dicho Tribunal y la Defensoría ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, en un 80% aproximadamente.

En otro orden, la Dra. Gambacorta relató que ha visto incrementada sensiblemente la labor de la Defensoría a su cargo. En este sentido detalló que es cada vez mayor el porcentaje de causas en las que actúa vinculadas a la tenencia y comercio de estupefacientes en donde un porcentaje muy exiguo de imputados designa abogado particular. Comentó incluso que se ha incrementado notoriamente la intervención de la defensa pública en causas relacionadas con la Ley 24769, en donde se investigan presuntas evasiones fiscales. Otro dato que destacó fue la gran cantidad de audiencias orales (producto de la reforma instaurada por la Ley 26374) a las que se ha concurrido: contabilizó durante el período 165 audiencias orales ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Las mismas consideraciones fueron efectuadas por el Dr. Gandolfo quien indicó también la asistencia a 127 audiencias durante el período en análisis.

### **Análisis en razón de la materia**

Destacaron los defensores que, en materia penal, los delitos que se presentan con mayor frecuencia son los referidos a la Ley 23737 (alcanzando un porcentaje del 80% en las defensorías de primera instancia, un 73% en las de primera y segunda instancia y un 76% en las defensorías con actuación ante los tribunales orales) y siguieron en volumen de causas los delitos contra la fe pública (que representaron un 9,3%, 6,53% y 7,35% en las defensorías de primera instancia, de primera y segunda instancia y ante los tribunales orales, respectivamente).

Los defensores del fuero, además de las funciones derivadas del ejercicio de la defensa técnica en sí, cumplen un papel importante en orden a la asistencia, contención y derivación de las personas que se acercan a las dependencias para obtener una respuesta a sus conflictos, tanto en materia penal como no penal. En este sentido, es muy frecuente que las personas que llegan a las defensorías provengan derivadas de diferentes reparticiones públicas, nacionales y provinciales, presentando cuestiones de distinta magnitud.

Por tal motivo, lo que se pretende desde la defensa pública no sólo es resolver el problema inmediato, sino que también, y en el caso específico de los incumplimientos de las obras sociales o cuestiones que tienen que ver con el derecho a la salud, se buscar arbitrar los medios para evitar la repetición del problema planteado.

En este sentido, en materia no penal, los defensores de primera instancia coincidieron en señalar que gran parte de su actuación se relaciona con consultas a PAMI y a otras obras sociales y se tramitan los reclamos pertinentes a dichas reparticiones en los términos del art. 26 de la Ley 24946, a fin de obtener el cumplimiento adecuado de sus obligaciones, a través de la provisión de insumos, medicamentos, prótesis y prestaciones básicas a su cargo.

Asimismo se efectuaron reclamos ante organismos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Nacional de Discapacidad, a fin de efectivizar las previsiones contenidas en la citada norma, y ante diversas obras sociales de regulación nacional. Manifestaron los defensores que si bien este tipo de conflictos trata de resolverse previamente por vías extrajudiciales, en numerosas ocasiones –a pesar de los reiterados reclamos por parte de las defensorías-, las obras sociales son reticentes en cumplir con las prestaciones a su cargo, y deben promoverse recursos de amparo a fin de resguardar los derechos en juego.

Por su parte, destacó el Dr. Galarza Azzoni que fue frecuente la intervención de la defensoría para ejercer la representación de las personas que se encontraban ausentes y eran demandadas por el Banco de la Nación Argentina (por cobros ejecutivos, preparación de vía ejecutiva, ordinarios y ejecución de sentencias), indicando que a la fecha de elaboración del informe contaba con 140 causas en trámite de este tipo.

En este orden, la Dra. Didier también ha visto incrementada su intervención en procesos ejecutivos, considerando que esto pudo deberse al difícil momento económico que vive la población.

En relación con las causas iniciadas por investigación de los delitos previstos en la Ley 26364 de Pre-

vención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, la Dra. Didier mencionó que en este tipo de causas por lo general se da intervención a la defensa pública para que asuma la defensa técnica de los imputados por un lado, y la representación promiscua de las víctimas, por el otro, por lo que se ve obligada a designar a un defensor *ad hoc* para que asuma la intervención en uno u otro carácter.

En este orden, durante el año se designó a la Dra. Fernanda Tugnoli, para asumir las funciones de Defensora Pública de Menores e Incapaces *ad hoc* en todas las causas en las que los Tribunales Federales de Rosario y San Nicolás den intervención en virtud de encontrarse en juego derechos e intereses de menores de edad e incapaces.

Al respecto comentó que la mayoría de las causas penales en las que se vieron involucrados menores de edad versaron sobre la Ley 23737, y señaló la defensora que existe una importante resistencia de los jóvenes que manifiestan ser consumidores de estupefacientes a realizar los tratamientos correspondientes.

Por su parte, destacó que en la ciudad de Rosario y alrededores existe gran dificultad para encontrar instituciones adecuadas que traten y alojen de forma permanente a menores de edad con graves discapacidades, lo que motiva un gran esfuerzo por parte de la defensa para lograr alojar a asistidos con estas características a fin de que se les provea un trato adecuado a sus padecimientos.

### **Causas que por su volumen o complejidad pueden afectar el normal desempeño de las dependencias**

Al respecto, el Dr. Galarza Azzoni consideró que las causas relacionadas con la violación de derechos humanos y las causas por infracción a la Ley 23737, por la complejidad y la cantidad de imputados asistidos por la defensa oficial, pueden afectar el normal desempeño de la dependencia. En este sentido indicó que asumió la defensa de los imputados en 47 causas de lesa humanidad (6 tramitadas ante los tribunales federales de Rosario), y en varias causas por infracción a la Ley 23737 con gran cantidad de cuerpos cada una.

Sobre el punto la Dra. Didier destacó que intervino en 6 causas en las que se investigan delitos de lesa humanidad, que requirieron, por su volumen y novedades diarias, una ocupación continua, alterando la tarea diaria de la dependencia. La Dra. Gambacorta mencionó que desde el año 2008 se encuentra interviniendo en un total de 36 causas de esta naturaleza, y que al tener intervención ante la Cámara de Apelaciones, recibe, asimismo, las causas que vienen en grado de apelación provenientes de las defensorías de primera instancia de las ciudades de Santa Fe y San Nicolás, lo que la obliga a tener un permanente vínculo con ambas dependencias.

Por su parte, el Dr. Gandolfo mencionó que desde el año 2004 la defensoría a su cargo tiene intervención en causas por presuntas violaciones a los derechos humanos, registrando a la fecha de elaboración del informe 22 expedientes de este tipo, y destacó la desigualdad que existe entre la estructura del Ministerio Público Fiscal que cuenta con una Unidad Especial integrada por 10 personas para atender exclusivamente estas cuestiones tan sólo en la etapa de instrucción, mientras que el magistrado debe asumir la defensa de los imputados en estas causas en primera y segunda instancia de la jurisdicción, más las causas que llegan en grado de apelación de los tribunales de Santa Fé y San Nicolás.

En este sentido, también la Defensoría N° 1 ante los TOCF de Rosario, tuvo actuación en 10 causas relacionadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos, las que tanto por su complejidad, volumen, estudio de las cuestiones comprometidas y demandas propias de quienes se encuentran involucrados en ellas, tuvieron una real incidencia en el trabajo diario de la dependencia.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Sobre el punto, los Dres. Gambacorta y Gandolfo reiteraron lo expuesto en años anteriores en orden a la problemática diaria que se presenta en virtud de la falta de institutos de detención pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal en la provincia, lo que genera inconvenientes debido a la inexistencia de lugares adecuados para la detención de procesados y/o condenados, sea porque son alojados en lugares precarios, o bien, porque por falta de cupos son trasladados (en la mayoría de los casos) a establecimientos alejados de su ciudad de origen, con la consiguiente pérdida de contacto con sus familiares directos. Relataron que los lugares más cercanos donde son trasladadas las personas que se les dicta la prisión preventiva son al Complejo Federal N° 1 de Ezeiza (distante a más de 400 km. de Rosario), al Complejo Federal N° 2 de Marcos Paz (a 600 km. también de Rosario) o últimamente, al Complejo Penitenciario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ésta situación dificulta el acercamiento de los detenidos con sus familias, debiéndose solicitar su traslado a la ciudad de Rosario a los efectos de poder tener un acerca-

miento con su grupo familiar. A raíz de ello, la defensa pública debe sortear permanentes obstáculos para poder mantener una comunicación fluida con los detenidos.

En cuanto a la cantidad de asistidos/as privados/as de libertad, la Dra. Didier informó que a la fecha de elaborar su informe contaba con 16 asistidos alojados en unidades de detención (provinciales); el Dr. Galarza Azzoni con 7 (6 de ellos alojados en establecimientos de extraña jurisdicción); la Dra. Gambacorta con 13 (7 alojados en establecimientos fuera de la jurisdicción); el Dr. Gandolfo con 37 (27 alojados en dependencias de extraña jurisdicción); el Dr. Procajlo asistía a 33 detenidos alojados en dependencias penitenciarias de la provincia de Santa Fe, 10 detenidos en dependencias policiales de la provincia, 9 en dependencias del servicio penitenciario federal en distintas jurisdicciones del país, y 12 que se encontraban bajo la modalidad de prisión domiciliaria; la Defensoría ante el TOCF N° 1 de Rosario asistía a 40 detenidos, la mayoría alojados en dependencias del servicio penitenciario federal de extraña jurisdicción, y la Defensoría ante el TOCF N° 2 de esa ciudad, a 18.

### **Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad**

En referencia a este punto, la Dra. Bruera reiteró las consideraciones efectuadas en períodos anteriores señalando que la Defensoría a su cargo tiene un alto índice de litigiosidad, a fin de obtener los beneficios previstos en la Ley 24660. Asimismo señaló que la situación en esta etapa de ejecución penal es similar a la que motivó la presentación de dos *habeas corpus* colectivos, uno ante el Tribunal Oral N° 1 y el otro ante el Tribunal Oral N° 2 en el período anterior, dado que no existe un efectivo control de la progresividad del régimen de ejecución por parte de los jueces. Por otro lado, remarcó que las decisiones referentes a la ejecución penal son tomadas de manera totalmente arbitraria, desoyendo a la defensa y sin tener en consideración la composición del núcleo familiar de los condenados, sus recursos económicos y la distancia respecto del penal donde se los aloja. Agregó también que en reiteradas situaciones se notifica al Ministerio Público Fiscal y luego se resuelve, dando intervención a la defensa una vez que la resolución desfavorable ya es adoptada.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

El Dr. Germán Artola, integrante del equipo de trabajo creado para la atención de causas sobre violaciones a derechos humanos ocurridas en la última dictadura militar, mencionó que en el marco de la causa “Díaz Bessone, Ramón Genero y otros s/ homicidio, violación y torturas (Ex “Feced”)”, Expte. Nro. 120/08, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario, cuestionó la legitimación de un grupo de querellantes cuyos casos no constituían el objeto procesal de la causa y que, sin perjuicio de ello, habían requerido la elevación a juicio en relación con el delito de asociación ilícita. Al resolverse la cuestión planteada como preliminar, el Tribunal hizo lugar a la petición planteada por la defensa, siendo dicha resolución la primera en ese sentido y modificatoria de los criterios sentados tanto por el Juzgado Federal N° 4 de Rosario (que instruye las causas por violaciones a los derechos humanos), como por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

El Dr. Procajlo también mencionó varios casos en los que los planteos de la defensa pública tuvieron impacto favorable en los tribunales. Así, mencionó lo resuelto por la Cámara Nacional de Casación Penal a partir de los recursos deducidos en los autos “Coria, Ariel Rodrigo” (causa 12820, Sala III, registro 1834/10 del 02/12/10) y “Melchiorre, Ariel” (causa 13293, Sala 1, registro 17785/11 del 11/05/11). En ambos, y a los fines de la concesión de la suspensión de juicio a prueba (art. 76 bis CP), se consiguió que a partir de la correcta interpretación del instituto de la caducidad de los registros (art. 51 CP), los antecedentes condenatorios no se computen a la fecha del presunto delito, sino al momento de resolver el pedido de suspensión del juicio a prueba.

Además, indicó el magistrado que consiguió el dictado de un importante número de sobreseimientos o absoluciones, como consecuencia de planteos de cambio de calificación de tenencia simple de estupefacientes por el de la tenencia con fines de consumo personal, para luego declarar la inconstitucionalidad o la prescripción de la acción -según el caso- y su consecuente sobreseimiento. Ello, a partir de haber logrado una nueva valoración del Tribunal respecto a lo que considera “escasa cantidad” de estupefacientes. Asimismo, se han logrado excarcelaciones bajo caución jurada que fueron resueltas por la Cámara Federal de Rosario haciendo lugar a recursos de apelación con posterioridad a que el expediente fuera elevado a juicio, y que en anteriores oportunidades eran anuladas por el Tribunal Oral.

Sobre el tema de prescripción de la multa se ha obtenido un pronunciamiento favorable en la causa

caratulada “Aquino, Luis Pablo s/ Recurso de Casación” causa N° 13.288, Sala III, CNCP, anulándose la resolución recurrida y declarando prescripta la multa impuesta. Concretamente, la Cámara de Casación Penal resolvió que en los casos de pena de multa conjunta a la de prisión, debe computarse el inicio del plazo desde la primera intimación, y que las intimaciones posteriores a ella que se le realicen al condenado, no son actos interruptivos de ese plazo. En otro orden, informó que en la causa N° 12.793 “Ferrero, Aldo Francisco s/ recurso de casación” de la Sala II de la Cámara Nacional de Casación Penal se revocó una sanción disciplinaria por violación al principio de legalidad y al derecho de defensa en materia de ejecución penal, indicando que tal pronunciamiento, junto a otros en igual sentido, provocó que tanto la autoridad penitenciaria como el Tribunal elevaran en tal materia el respeto a las garantías conforme los estándares mínimos exigibles. Por último señaló el Dr. Procajlo que en las actuaciones relacionadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos se ha petitionado y obtenido la realización del cómputo de pena provisorio doble respecto de dos asistidos, por aplicación ultraactiva la Ley 24390 (en su redacción originaria) a partir del principio de la ley penal más benigna contenido en el bloque constitucional. De esta manera se ha conseguido en virtud del criterio sostenido por el Tribunal, la posibilidad concreta de obtención de salidas transitorias, no obstante las altas penas impuestas en la sentencia dictada. Cabe destacar que la obtención de dicho beneficio sentaría el primer precedente en causas de lesa humanidad y con real implicancia para el resto.





## REGIÓN CENTRO SUR

- **Distrito Judicial Bahía Blanca**
- **Distrito Judicial Mar del Plata**

<b>Distrito Judicial Bahía Blanca</b>	
Provincias	La Pampa y 16 departamentos de la provincia de Buenos Aires
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	8 (ocho)
Dependencias del Poder Judicial	6 (seis)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (cuatro)

<b>Distrito Judicial Mar del Plata</b>	
Provincias	Provincia de Buenos Aires. Departamentos: Azul, Dolores y Mar del Plata
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	6 (seis)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	7 (siete)
Dependencias del Poder Judicial	10 (diez)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

## I. DISTRITO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

Distrito Bahía Blanca		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca	Dr. Jarque, Gabriel Darío	Provincia de La Pampa y Partidos de la Provincia de Buenos Aires pertenecientes a la jurisdicción
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca	Vacante	Departamentos de Buenos Aires pertenecientes a la jurisdicción
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa	Vacante	Provincia de La Pampa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Santa Rosa	Dr. Riera, Carlos Antonio	Provincia de La Pampa

### Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción desarrollaron en sus informes cuestiones relevantes vinculadas con el trabajo llevado a cabo durante el período en análisis.

#### Análisis cuantitativo

La importante y relevante participación de la defensa pública oficial en las causas tramitadas ante los tribunales de la jurisdicción se refleja claramente en la información suministrada por los integrantes de este Ministerio Público no sólo en materia penal, sino también en el resto de los fueros.

Sobre el punto, el Dr. Gabriel Darío Jarque manifestó que el porcentaje de causas en las que ha asumido intervención respecto del total de las causas iniciadas en los tribunales de primera instancia durante el presente ejercicio es del 49,45 %. Asimismo, puntualizó que en materia penal ha sido asistida prácticamente una persona por día.

A su turno, el Dr. Oscar Tomás del Campo, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación quien actuó como defensor *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Rosa, indicó que intervino en el 64,5 % de las causas registradas ante dicho Tribunal.

Por su parte, el Dr. Gustavo Marcelo Rodríguez, Secretario Letrado de la DGN, quien actuó como defensor *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, destacó que la intervención de la defensa pública en las causas iniciadas en los Tribunales ante los que intervino asciende a un 50%, lo cual implica un incremento estimado del 6,25% con respecto al período anterior al informado aquí.

#### Análisis en razón de la materia

Los magistrados de la jurisdicción expresaron que han llevado a cabo acciones tendientes a la protección de derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Especialmente, efectuaron recursos de amparo a fin de lograr la efectivización del derecho a la salud. Puntualmente se abordaron casos en los que, a raíz del incumplimiento por parte de las obras sociales, se demanda en forma subsidiaria al Estado Nacional.

El Dr. Jarque precisó que la parte demandada en los casos de violación al derecho a la salud resulta ser en la mayoría de los trámites el Programa Federal de Salud y diversas obras sociales.

Explicó el citado magistrado que ha sido intensa la intervención asumida en causas de DESC, y resaltó que se ha trabajado con especial atención en la tutela del derecho a la salud de sectores vulnerables, particularmente en cuanto a su posibilidad de acceso a la justicia. Asimismo, destacó que se ha litigado en procura del reconocimiento del derecho a obtener reajustes del haber jubilatorio en una cantidad importante de casos que se presentan como verdaderamente postergados.

Al abordar las cuestiones vinculadas con el derecho a la salud, se incluyó la asistencia a personas con discapacidad. A modo de ejemplo, puede mencionarse que el Dr. Riera, en el período estipulado, intervino como representante del Ministerio Púpilar en varios expedientes en los cuales se demandó ante la Secretaría Civil a varias Obras Sociales por incumplimiento de prestaciones médicas.

En ese mismo sentido, el Dr. Jarque dispuso la capacitación específica de los empleados de la dependencia en Lenguaje de Señas Argentinas, mediante un curso dictado por la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Bahía Blanca conjuntamente con la Comisión Municipal del Discapacitado, con el fin de procurar una mejor e integral atención a la franja de población alcanzada por alguna disfunción auditiva que obstaculice sus posibilidades de comunicación y que requiera de la asistencia de la defensa pública.

En cuanto a los derechos económicos, sociales y culturales de las personas privadas de la libertad, el Dr. Riera señaló que tuvo que intervenir para obtener la indemnización correspondiente por la incapacidad sobrevenida, en dos casos donde personas alojadas en dependencias del SPF sufrieron accidentes laborales.

En ese punto, el Dr. Rodríguez explicó que se han realizado reclamos al ENCOPE y a las unidades penitenciarias correspondientes, a fin de que se les reintegre a las personas que recuperan su libertad el 25% descontado oportunamente de su peculio (art. 121 inc c) Ley 24660).

En el mismo sentido, el Dr. Riera interpuso -en dos oportunidades- un planteo de inconstitucionalidad del inc. c) del art 121 de la Ley 24660, a los efectos de hacer cesar el descuento del 25% previsto en la normativa que afectaba a los haberes correspondientes a las personas privadas de libertad, y en ambas ocasiones el Juzgado de Primera Instancia hizo lugar a la declaración de inconstitucionalidad, y ordenó a la autoridad administrativa a cargo del pago de haberes (ENCOPE) el cese del descuento y el reintegro de las sumas retenidas en tal concepto (casos "Grandón, María Celia" Expte. Nro. 616/09 y "Meeus, Sergio" Expte. Nro. 593/09).

Finalmente, cabe mencionar que el Dr. Jarque interpuso una acción de amparo relacionada con la instalación de antenas de telefonía celular. El objeto de la acción consistió en que se ordene a la parte demandada -en sus respectivos ámbitos de competencia-, que cumplan y hagan cumplir la normativa pertinente (incluida la ambiental), o -en su caso- que se proceda a hacer efectiva la desinstalación de las aludidas antenas. Luego de un año de trámite el magistrado interviniente hizo lugar a la acción de amparo, ordenando que en el plazo de sesenta (60) días, los accionados cumplieran e hicieran cumplir la normativa ambiental vigente.

Con respecto a la asistencia en materia penal, tanto el Dr. Riera como el Dr. Jarque manifestaron que han intervenido en causas seguidas por infracción a la Ley 26364 (Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas). El Dr. Jarque hizo saber que en el período asumió intervención -como representante del Ministerio Púpilar, por hallarse comprometido el interés de menores de edad- en varias causas de naturaleza penal vinculada a esa clase de delitos.

### **Actuación en causas que por su volumen o complejidad pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Al igual que se viene informando en períodos anteriores, la mayoría de los magistrados de la jurisdicción señaló que ha intervenido en este tipo de causas, que por su complejidad requieren una gran dedicación y esfuerzo por parte de los funcionarios de las dependencias.

En ese sentido, el Dr. Rodríguez relató que en general los asistidos son de avanzada edad, por lo que han tramitado en forma tanto escrita como oral pedidos de detención domiciliaria (Ley 24660 art. 32), que fueron concedidos en algunos casos; en los que no, se ha recurrido en casación.

El Dr. Oscar Tomás del Campo manifestó que la Defensoría ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa ha intervenido en una causa relacionada con violaciones sistemáticas a los derechos humanos, en la cual se asistió, durante el segundo semestre del año 2010, a nueve imputados y, una vez iniciado el debate, intervino en forma conjunta con el titular de la Defensoría Oficial ante el Juzgado Federal local, Dr. Riera, con quien se convino dividir las asistencias para prestar un mejor servicio de defensa. En ese sentido, el Dr. Riera expresamente manifestó que en esa etapa el personal ha estado afectado a la tarea fuera del horario habitual de la dependencia, dada la magnitud de la labor que debía realizarse.

Por su parte, el Dr. Gustavo Rodríguez expresó que la incidencia en el trabajo diario de la dependencia a su cargo ha sido notoria, incrementando las labores diarias y requiriendo la incorporación de nuevos profesionales al plantel estable. Al respecto detalló que en una causa que se encontraba en etapa de debate oral intervino en representación de 7 asistidos y en otra, en la que aún no se había fijado fecha para el ofrecimiento de prueba (CPPN art. 354), representaba a 5 asistidos.

Por último, el Dr. Gabriel Darío Jarque indicó que si bien se encuentra apartado para asistir a imputados en causas seguidas en la jurisdicción en las que se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad (Res. DGN 306/08), se encuentra actuando, en carácter de letrado patrocinante de la parte querellante, por Resolución DGN N° 282/10, en los autos “Altamirano, Carlos y Otros s/ delitos contra las personas” (causa n° 325/99 del registro del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Provincia de Río Negro), en las cuales se investiga la presunta sustracción, en una dependencia hospitalaria de Sierra Grande (Río Negro), de un niño nacido el 30 de julio de 1977.

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

En este punto, el Dr. Oscar T. del Campo señaló que, en razón de encontrarse situadas en la provincia de La Pampa cuatro unidades penitenciarias federales, y sólo dos dependencias del MPD, en forma permanente se realizan visitas carcelarias conforme las pautas de la Res. DGN N° 1024/05.

Al respecto, el Dr. Riera señaló que en el período informado se asistieron 52 detenidos en orden a causas que tramitan o tramitaron ante el Juzgado Federal de Santa Rosa.

#### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Sobre el punto, el Dr. Gabriel Jarque destacó que en un reciente fallo dictado por la justicia federal de la jurisdicción, se sobreseyó a dos personas imputadas por el delito de usurpación de un terreno fiscal, que fueron asistidas por la defensa oficial. Se trataba de un matrimonio que vivía junto a sus dos hijos en un viejo camión ubicado en un terreno que sería patrimonio de Vialidad Nacional. La defensa se basó –entre otros argumentos- en el derecho a acceder a una vivienda digna, presentando a la imputación penal como paradójica y contradictoria, en tanto el Estado que criminaliza es el mismo que asumió el compromiso de proveer y tutelar aquel derecho sustantivo, que evidentemente asiste a los imputados (Expte. n° 104/08 JF1 – n° 76/08 FF1 “Av. Pta. Usurpación (D.N.V. R.N.3).

Por su parte, el Dr. Riera hizo mención a la causa 616/10, caratulada “Aguirre, René y otros s/inf. Ley 23.737”, en la que resultaba particularmente inquietante la situación del procesado M. Gil por la notable escasez de elementos de prueba que lo vinculaban al caso (en el que se encontraba privado de libertad). Sin embargo, la Cámara de Apelaciones de Bahía Blanca decidió confirmar su procesamiento. En ese marco la defensa pública logró que el representante del Ministerio Público Fiscal escuchara personalmente a Gil en una audiencia de tipo informal concretada en dependencias de la defensa pública. El resultado de la entrevista, con más las dos testimoniales que se incorporaron, cambiaron la óptica de la acusación pública, cuya representante solicitó el sobreseimiento de Gil al requerir la elevación a juicio de la causa. Como consecuencia de ello, el juzgado no tuvo más camino que disponer el sobreseimiento del nombrado aplicando la doctrina sentada por la CSJN en los fallos “Quiroga”-327:5883- y “Santillan”-321:2027- (resolución del 19/9/2011).

## II. DISTRITO JUDICIAL MAR DEL PLATA

Distrito Mar del Plata		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata	Vacante	Azul, Dolores y Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	Dra. Azzi, Patricia Adelina Graciela	Azul, Dolores y Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Mar del Plata	Dra. Castro, Natalia	Mar del Plata
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores	Rossi, Miguel Ángel	Dolores
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul	Dr. Varela, Patricio Ezequiel	Circunscripción Azul
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea	Dr. Posse, Francisco Javier María	Adolfo González Chávez, Lobería, Necochea, San Cayetano y 3 Arroyos

### Designación de defensor. Juramento

Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Azul: habiendo finalizado el correspondiente concurso de antecedentes y oposición y remitida la terna resultante al Poder Ejecutivo Nacional, fue nombrado defensor titular de la citada dependencia el Dr. Patricio Ezequiel Varela, quien prestó el juramento de ley correspondiente el 24 de noviembre de 2011.

### Análisis del trabajo realizado

Los defensores de la jurisdicción han señalado variados puntos de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el período.

#### Análisis cuantitativo

De la información aportada por los defensores de la jurisdicción surge un alto porcentaje de actuación por parte de la defensa pública oficial en las causas ingresadas a los tribunales ante los cuales se desempeñan. Como ejemplo de ello, la Dra. Natalia Castro indicó que ha actuado en un porcentaje superior al 70% de las causas con imputados y el Dr. Rossi en un porcentaje del 90%.

Por su parte, el Dr. Posse especificó su intervención por materia, señalando que el porcentaje de causas penales en las que intervino con relación a las ingresadas en los tribunales de la jurisdicción fue del 38% y especificó que en materia civil actuó en más del 25% de las acciones de amparo que tramitaron en los juzgados. Resaltó asimismo que las causas ingresadas en materia penal se incrementaron en un 100%.

Sobre el punto, el Dr. Vázquez, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, quien se desempeñó como defensor ad hoc en la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, indicó que el porcentaje de causas no penales ingresadas sufrió una reducción del 10.48 %.

En relación con las causas en las que se ha dado mayor intervención, los defensores indicaron que hubo una gran cantidad de causas en las que se investigan delitos contra la fe pública, causas por infracción a las leyes 23737 y 24769, y causas por delitos contra la propiedad.

A su turno, la Dra. Patricia Azzi destacó que, de las causas ingresadas en el período informado, el 52,7 % se inició por investigación de delitos contra la fe pública, luego un 18,1% se relacionó con delitos por infracción a la ley 23737, un 10.9% lo ocuparon las causas seguidas por presuntos ilícitos contra la propiedad. Por su parte los expedientes civiles ocuparon un 8,1 % de las causas tramitadas, y luego -con igual porcentaje- tanto las infracciones a leyes especiales (3,6 %) como los delitos contra la administración pública (3,6%) y, por último, los delitos contra la libertad con un 2,7%.

Por último, los defensores de la jurisdicción coincidieron en remarcar que la actuación en materia extrajudicial se ha duplicado con relación a las consultas evacuadas por las personas que concurren a las dependencias.

### **Análisis en razón de la materia**

En relación con la intervención en causas vinculadas con la protección de derechos económicos, sociales y culturales, los defensores de la jurisdicción señalaron que han llevado a cabo acciones judiciales vinculadas con la protección del derecho a la salud, en aquellos casos en los que las obras sociales o prepagas no cumplen con los servicios que les corresponden a los afiliados y otras vinculadas con reajustes de haberes previsionales y reclamos ante la ANSES. El Dr. Rossi especificó, asimismo, que en la jurisdicción en la que actúa, ha intervenido en numerosas causas iniciadas por el Banco de la Nación Argentina, asistiendo a los demandados.

Al respecto, los defensores señalaron que gran parte de las personas que solicitan asistencia y/o asesoramiento en cuestiones vinculadas con el derecho a la salud sufren alguna discapacidad o son de edad avanzada y, como consecuencia, requieren de una especial contención y atención por parte del personal de las dependencias teniendo en cuenta su especial situación. En ese sentido el Dr. Posse señaló que se han tramitado 11 amparos de personas discapacitadas, habiéndose conseguido una solución en todos los casos.

En el mismo sentido, la Dra. Natalia Castro apuntó que la mayoría de los reclamos por el derecho a la salud corresponden a personas con discapacidad y que, asimismo, tramitan numerosos reclamos de adultos mayores en materia civil por cuestiones de salud y reajuste de haberes previsionales.

Particularmente con relación al derecho a la vivienda, el Defensor Público Oficial de la ciudad de Necochea, destacó que interviene en una causa por desalojo (iniciada por Vialidad Nacional), en representación de una señora de edad avanzada y como Defensor de Menores e Incapaces de los moradores menores y de su padre discapacitado.

Sobre el punto, los magistrados reiteraron el sensible incremento de consultas que se resuelven en forma extrajudicial por medio de reclamos ante obras sociales y prestadoras de salud, que sumado a la tramitación de los numerosos amparos que se encuentran en curso, impacta sensiblemente sobre la labor cotidiana de las dependencias e insume gran cantidad de tiempo y dedicación de personal.

Asimismo, en relación con la intervención en casos vinculados con personas migrantes, la Dra. Castro señaló que se han efectuado asesoramientos en expedientes administrativos del registro de la Dirección Nacional de Migraciones y el Dr. Posse indicó que asistieron –en los términos de la Res. DGN N° 569/11- a 3 inmigrantes que concurren a consultar a la defensoría, al haber sido notificados de las respectivas órdenes de expulsión decretadas por la Dirección Nacional de Migraciones, delegación de Mar del Plata.

En cuanto a las cuestiones que pudieren considerarse relevantes sobre actuación en materia penal, la Dra. Azzi, la Dra. Castro y el Dr. Posse, mencionaron su intervención en causas en las que se imputan figuras delictivas contenidas en la reforma que la Ley 26364 efectuó al Código Penal sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. En ese sentido el Dr. Vázquez señaló que intervino en 10 expedientes, iniciados ya sea en los Juzgados Federales de Primera Instancia como en la Excma. Cámara Federal de Apelaciones.

Por otra parte, la Dra. Patricia Azzi destacó la cantidad de causas en las que se ha decretado la extinción de la acción como consecuencia de haber operado la prescripción de la acción o superado el plazo razonable de duración del proceso.

Asimismo señaló que, como consecuencia de la modificación de la competencia en ciertos delitos contemplados en la Ley 23737, se ha verificado una menor incidencia de causas en las que se investigan las conductas que se han visto desfederalizadas por la Ley 26052, a la que adhirió la provincia de Buenos Aires. Sin embargo remarcó que son notorias las causas que tramitan en el fuero provincial cuando son de clara competencia federal y que, luego, son remitidas por incompetencia en estados avanzados del trámite y aún con clausuras de instrucción.

### **Actuación en causas que por su volumen o complejidad pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

En los tribunales federales de Mar del Plata se encuentran radicadas varias causas relacionadas con

violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. La complejidad, voluminosidad y gravedad de los hechos investigados motiva una profusa actuación y dedicación que, en muchas ocasiones, desborda la actividad de las defensorías intervinientes.

Al respecto, los Dres. Vázquez, Varela y Castro, manifestaron que intervienen en causas relacionadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos, circunstancia que ha derivado en un considerable aumento de la cantidad de trabajo para las diferentes dependencias.

En ese sentido la Dra. Azzi explicó que, si bien en la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata dichas causas se encuentran a cargo de la defensora *ad hoc*, Dra. Paula S. Muñiagurría, también provocaron un considerable aumento de las tareas de todo el personal de la dependencia.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Los magistrados de la jurisdicción coincidieron en remarcar que en la jurisdicción donde actúan no existe ninguna unidad de detención perteneciente al Servicio Penitenciario Federal, encontrándose allí unidades pertenecientes al Servicio Penitenciario Bonaerense. Producto de ello, existen diversos problemas, como la pérdida de contacto familiar de sus asistidos/as, fruto del traslado a establecimientos carcelarios alejados del domicilio. Asimismo señalaron las dificultades que esta situación implica para efectuar las visitas carcelarias o las entrevistas propias de la actividad de la defensa.

En este sentido la Dra. Azzi especificó que a la problemática de no contar en la jurisdicción con establecimientos del SPF, se suma la constante negativa de existencia de cupos en las unidades provinciales, lo que ha provocado diversos inconvenientes.

En ese marco, la Defensora ante el Tribunal Oral de Mar del Plata destacó que un alto porcentaje de defendidos/as condenados/as y procesados/as gozan del régimen de prisión domiciliaria y que asimismo se han solicitado y resuelto favorablemente arrestos domiciliarios en casos de madres con hijos menores, mayores de cinco años.

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

El Dr. Posse señaló que en la causa “Falcone Roberto y Portela Juan c/ Jacobo José Luis s/calumnias e injurias”, se logró el sobreseimiento de un periodista, básicamente por aplicación de la jurisprudencia en el caso “Kimel Vs. Argentina” de la CIDH, y por prescripción de la acción penal, tal como lo pidiera esa defensa. En ese sentido el Dr. Posse destacó que el trámite fue complejo, voluminoso y repleto de cuestiones técnicas, pues hubo numerosas recusaciones, excusaciones, planteos de nulidad, recursos de casación y la querrela instó el proceso hasta último momento.

Por su parte, la Dra. Azzi mencionó que interpuso recurso de apelación en un caso contra sanciones disciplinarias impuestas por el Servicio Penitenciario en los Expte. N° 1950/2492, N° 2336/1796 y N° 1311/809, caratulados “Guillén, Mariano s/ Incidente de Ejecución de Pena”, “Lizaso, Marcos Oscar s/ Incidente de Ejecución de Pena” y Ramírez, Ángel Omar s/ Inc. Ejecución de Pena”, respectivamente. Se plantearon, entre otras cuestiones, la afectación al debido proceso y al derecho de defensa. En breve síntesis en el primero por cuanto entre la intimación del hecho y la resolución adoptada no medió posibilidad de defensa alguna de su defendido; en el segundo la versión exculpatoria no fue investigada -no evacuándose las citas-, y en el tercero por no darse intervención a esta asistencia técnica, por lo cual se coartó la activa intervención de la defensa pública en el procedimiento disciplinario. En todos los casos el Sr. Juez de Ejecución hizo lugar a los recursos deducidos y procedió a revocar las sanciones impuestas.

A su turno, el Dr. Varela señaló que el Juzgado Penal ha variado su criterio anterior, a instancia de los planteos efectuados por la defensa pública, al acoger favorablemente las solicitudes de sobreseimiento en causas en las que se investigaba el delito de tenencia de estupefacientes que, por su cantidad, estarían destinados al consumo personal.

### **Actuación vinculada con los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación**

Los defensores de la jurisdicción coincidieron en destacar la colaboración prestada en varios casos por los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación. Al respecto el Dr. Vázquez destacó el asesoramiento y la posterior intervención de la Comisión de Cárceles a los efectos de lograr el acceso al régimen de visitas intercarcelarias entre una pareja de internos extranjeros -asistidos ambos por la de-

pendencia a su cargo-. En este sentido, fue de vital importancia la actuación de la comisión, puesto que a partir de sus gestiones ante los organismos administrativos del Servicio Penitenciario Federal se logró efectivizar este derecho y establecer las visitas con periodicidad.



## REGIÓN CUYO

- **Distrito Judicial Mendoza**

<b>Distrito Judicial Mendoza</b>	
Provincias	Mendoza, San Juan y San Luis
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	11 (once)
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (una)

## DISTRITO JUDICIAL MENDOZA

Distrito Mendoza		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza	Vacante	Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Dr. Pirrello, Daniel Eduardo	Provincia de Mendoza
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza	Dra. Duranti, Andrea Marisa	Provincia de Mendoza
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael	Dr. López, José Ricardo	Prov. de Mendoza, Deptos: San Rafael, Malargüe, General Alvear
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan	Dr. Kurban, Adrián Eduardo	Provincia de San Juan
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan	Vacante	Provincia de San Juan
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis	Dra. Quiroga Broggi, Ester Ofelia	Provincia de San Luis
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Luis	Dra. Videla de Carranza, María Alejandra	Provincia de San Luis

### Análisis del trabajo realizado

Al igual que en años anteriores, los defensores públicos señalaron diversas cuestiones de importancia vinculadas con el trabajo desarrollado durante el período de análisis.

En primer lugar coincidieron en señalar que es cada vez mayor la solicitud de intervención de la defensa pública tanto en causas penales como en otras cuestiones.

Señalaron asimismo que, más allá de la actuación de las distintas defensorías en materia penal, con todo lo que ello implica (entrevistas personales, asistencias a indagatoria y a audiencias de parte, presentación de escritos y recursos, evacuación de consultas no sólo de los internos sino también de sus familiares, entre otras tareas), la labor de las dependencias en materia no penal en causas relacionadas con la protección de derechos económicos, sociales y culturales (DESC), tales como desalojos, amparos de salud, temas previsionales, entre otros, insume gran cantidad de tiempo y dedicación.

Además pusieron de manifiesto la intervención en numerosos procesos que involucran a menores de edad, actuando el defensor o el funcionario a cargo de la dependencia en el carácter de Asesor de Menores.

Los Dres. Duranti, Kurban, López, Videla de Carranza y Quiroga Broggi informaron su actuación y la complejidad que representa la intervención en causas por delitos de lesa humanidad. Especialmente el Dr. Juan Ignacio Perez Curci (defensor *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza) informó la sobrecarga de tareas que dicha actuación le representa, si también se tiene en cuenta que está a cargo de la única defensoría de la jurisdicción que interviene en grado de apelación. Destacó la Dra. Duranti el gran desequilibrio que existe entre la dotación de personal de las defensorías y de las fiscalías que intervienen en causas por violación sistemática a los derechos humanos.

En todas las dependencias se hizo saber la permanente comunicación con los asistidos, lo que les permite mantenerse al tanto no sólo en lo que respecta al trámite de su causa sino también en lo que hace al resto de los aspectos del defendido.

Por su parte, al igual que en informes anteriores, los defensores de la jurisdicción expresaron su preocupación debido a la falta de centros de rehabilitación de puertas cerradas para tratamiento de adultos con problemas de adicciones, ya que en muchos casos sólo se cuenta con centros privadas, teniendo los asistidos del Ministerio Público -quienes casi en su totalidad no cuentan con obra social- que realizar tratamientos sólo ambulatorios o consultas esporádicas.

Hizo saber el Dr. Perez Curci que en lo que se refiere a la actuación de la dependencia a su cargo en materia civil, laboral, previsional, tributario y contencioso administrativo, en numerosas oportunidades se logró resolver las contiendas de manera extrajudicial. En los casos en que esto no fue posible, se recurrió a la vía judicial con resultados muy favorables, principalmente en amparos en materia de salud.

Al tratarse de un distrito con dos de las tres provincias que la integran con fronteras con la República de Chile, se ha manifestado una gran cantidad de hechos de contrabando, en especial de estupefacientes, en los que, en la mayoría de los casos, se encontraban involucrados extranjeros, con lo que resultó necesario no sólo asistir jurídicamente a la persona implicada sino también coordinar lo pertinente con las representaciones consulares respectivas en caso de que no tuvieran familiares o allegados en el país.

Se ha destacado, en términos generales, el logro de un número considerable de sobreseimientos de sus asistidos imputados por aplicación del fallo “Arriola”, así como también haber logrado aumentar la cantidad de estupefaciente requerido para calificar las conductas previstas en el art. 14 de la Ley de 23737 como tenencia para consumo personal. Sin perjuicio de lo expresado, se hizo saber especialmente que en los casos en que la droga es encontrada en el penal en donde están alojados los asistidos de este MPD, por mínima que sea la cantidad secuestrada, el tratamiento del hecho ocurrido no es el mismo.

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de la libertad**

En lo que hace a esta temática, se ha reiterado la preocupación puesta de manifiesto en informes anteriores relacionada con las condiciones de detención en las distintas penitenciarias del distrito.

En este sentido se destacó que en la jurisdicción no se cuenta con un centro de detención dependiente del Servicio Penitenciario Federal. Por ello, los internos son alojados en las cárceles de la provincia o trasladados a dependencias que disponen de cupo para recibirlos. Ello genera grandes dificultades teniendo en cuenta las diferentes maneras de aplicar la reglamentación de la ley de ejecución y los distintos criterios ocasionan quejas de los asistidos.

#### **Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad**

La Dra. Quiroga Broggi señaló que en el período en análisis se realizaron numerosas gestiones a los fines de lograr la reinserción laboral de los asistidos del MPD, específicamente se gestionaron ante las autoridades provinciales solicitudes de incorporación de los internos al sistema laboral cuando se hallaban en condiciones de obtener el régimen de salidas de semi-libertad y libertad condicional. Explicó que el control de estas actividades lo efectúa el Patronato de Liberados conjuntamente con autoridades de aplicación del Poder Ejecutivo. Tal experiencia ha significado un principio que permite realizar en los hechos la readaptación y recuperación social del condenado. También se destacó la existencia de otro tipo de tareas para el privado de la libertad (trabajo intramuros) y se gestionaron salidas transitorias por estudio, concurriendo los penados no sólo a escuelas técnicas y/o universidades de San Luis, sino también desarrollando estudios a distancia. Otro punto que destacó, fue haber logrado la protección integral para hijos de detenidos, a través del Sistema de Familia Extensa; así se obtuvieron subsidios para que los niños (hijos de condenados) tuvieran protección y asistencia, al menos para paliar la ausencia del padre.

Se hizo referencia a que el trabajo de la defensa pública no sólo implica asistir al condenado en la tramitación de sus necesidades sino realizar el seguimiento específico de cada caso, especialmente en relación con la progresividad de la pena y las cuestiones de tiempo y forma. En ese sentido, el Dr. Pirrello informó que desde su dependencia se lleva a cabo un seguimiento constante y personalizado de la ejecución de la pena privativa de libertad de los asistidos: aquellos condenados con los que tiene posibilidad de acceso directo por encontrarse en la jurisdicción no sólo son entrevistados, sino contenidos emocionalmente y permanentemente evaluados por la psicóloga, Licenciada María Fernanda Teruel.

#### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

Los magistrados de la jurisdicción mencionaron los antecedentes jurisprudenciales más des-

tacados que se lograron a través del trabajo de la defensa pública durante el período de análisis.

El Dr. Pérez Curci destacó que, en el plano de la libertad personal, se lograron grandes avances ya que, con motivo de planteos realizados, se logró la aplicación de un criterio amplio en materia de excarcelaciones y exenciones de prisión, coincidente con lo establecido en el Fallo Plenario N° 13 de la Cámara Nacional de Casación Penal. También se señalaron cambios jurisprudenciales en temas de falsificación de documentos.

Expresó la Dra. Quiroga Broggi que se han acogidos trámites de “Suspensión de Juicio a Prueba” en causas vinculadas con la Ley 23737 con mayor asiduidad, dando de este modo vigencia a postulados del Ministerio Público de la Defensa buscando resolver conflictos con medios alternativos y mínima intervención estatal.

Por aplicación del fallo “Arriola” se comenzó a hacer lugar parcialmente a los planteos de inconstitucionalidad del artículo 14 de la citada normativa.

También se obtuvieron promociones excepcionales a etapas avanzadas del régimen progresivo de la pena para internos que no reunían las condiciones de encontrarse en la etapa inmediata anterior (art. 7 de la Ley 24660).

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de la dependencia**

Casi la totalidad de las defensorías de las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis han intervenido o intervienen en causas vinculadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos con la situación gravosa que ello conlleva, ya sea por el volumen y la complejidad de las causas, la gran cantidad de asistidos o la derivación de numerosos incidentes, todo lo cual sumado a las tareas normales y habituales de las dependencias, implica una sobrecarga importante en el normal desenvolvimiento de las dependencias. Se ha señalado en general la fuerte demanda y pedidos de intervención en todos los estadios procesales, incluso hasta en la instancia recursiva o a lo fines de ocurrir en casación. En igual sentido se han dado los requerimientos de la población penitenciaria solicitando periodicidad y multiplicidad de visitas a las distintas instituciones en las que se encuentran alojados los internos, además de solicitudes varias como por ejemplo ayuda socio familiar, atenciones psiquiátricas, psicológicas, acercamiento familiar a través de salidas humanitarias y excepcionales, todo lo cual se suma a las diligencias procesales vinculadas con el normal trámite de la causa.



## REGIÓN GRAN BUENOS AIRES

- **Distrito Judicial La Plata**
- **Distrito Judicial San Martín**

### Distrito Judicial La Plata

Provincias	Provincia de Buenos Aires, Departamentos de La Plata, Lomas de Zamora y Junín
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	12 (doce)
Dependencias del Poder Judicial	12 (doce)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (cuatro)

### Distrito Judicial San Martín

Provincias	Provincia de Buenos Aires, Circunscripciones de San Martín/ Olivos, Morón, San Isidro, Mercedes y Campana
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	13 (trece)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	15 (quince)
Dependencias del Poder Judicial	18 (dieciocho)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (una)

## I. DISTRITO JUDICIAL LA PLATA

Distrito La Plata		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata	Vacante	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata	Dra. Spinetta, María Inés	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Dr. Marino Aguirre, Santiago	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata	Dra. Díaz, Laura Inés	Distrito Judicial La Plata
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora	Dra. Rivera de del Prado, Lía Hortensia	Partidos de la Circunscripción Lomas de Zamora
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Lomas de Zamora	Vacante	Partidos de la Circunscripción Lomas de Zamora
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Junín	Dra. Crosetti de Prato, María Teresa	Partidos de la Circunscripción Junín
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes	Dra. Pesclevi, Sandra María	Avellaneda, Berazategui, Florencio Varela y Quilmes

### Renuncia de defensor. Defensoría vacante

A partir del 1° de marzo de 2011 se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Alberto González, al cargo de Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata –Defensoría N° 1. En virtud de la vacancia producida, se designó interinamente a cargo de la dependencia a la Sra. Defensora Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Dra. Sandra María Pesclevi, y en consecuencia, para desempeñarse a cargo de dicha dependencia, se designó a la defensora *ad hoc*, Dra. María Beatriz Marti (cfme. Res. DGN N° 205/11).

### Análisis del trabajo realizado

A los efectos de elaborar sus informes y realizar el análisis de las tareas desarrolladas en sus respectivas dependencias, los magistrados con actuación en el distrito destacaron diferentes temas generales sobre su intervención, puntualizando algunas cuestiones que consideraron de interés.

#### Análisis cuantitativo

La mayoría de los magistrados indicó haber tenido una alta participación en las causas ingresadas en los tribunales ante los que actúan. Así, la Dra. Marti señaló que la dependencia a su cargo intervino en más del 93% de las causas del Juzgado Federal de Quilmes. Por su parte, la Dra. Pesclevi informó que su intervención en el total de causas iniciadas en los Tribunales ante los cuales se desempeña, fue del 45,43% en primera instancia y del 12,34% ante la Alzada, ambos en materia penal. A su turno, la Dra. Spinetta relató que en las causas iniciadas en el ámbito jurisdiccional de La Plata durante los turnos, que van mes por mes (teniendo en cuenta la existencia de la Defensoría N° 1 e incluyendo las procedentes de los Juzgados Federales de Lomas de Zamora, Quilmes y Junín, para la actuación ante la Alzada), las intervenciones atribuidas oscilaron en el 80% de las causas penales, y en el 5% de las causas civiles. En cuanto a estas últimas, tanto la Dra. Spinetta como el resto de los defensores con actuación en este

fuero, advirtieron un sensible incremento de consultas que se resuelven en forma extrajudicial por medio de reclamos ante obras sociales y prestadoras de salud a través del libramiento de oficios.

En otro orden, destacó la Dra. Spinetta que en las causas en las que se investigan infracciones aduaneras e impositivas que comprometen montos pecuniarios importantes, la actuación de la defensa pública es requerida en menor porcentaje (20%) que en el resto de las causas de competencia federal donde la intervención es del 80% aproximadamente.

Por último, el Dr. Marino Aguirre mencionó que de las causas tramitadas ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 de La Plata, la Defensoría a su cargo actuó en un 84.67%.

### **Cuestiones relevantes sobre la actuación de la defensa pública en materia no penal**

Durante el período en análisis, los defensores reiteraron que hubo un notable incremento en la actuación de sus dependencias en cuestiones no penales, sobre todo en temas relacionados con la protección del derecho a la salud. En muchos casos se trató de personas sin cobertura asistencial alguna, por lo que se hizo necesario accionar contra los Ministerios de Salud (Provincial y Nacional) para obtener las prestaciones necesarias. En otros, los temas se relacionaron con reclamos de los afiliados frente al incumplimiento de las obras sociales de brindar las prestaciones de salud correspondientes o frente a la negativa o retardos en brindar los medicamentos o insumos solicitados. En la mayoría de los casos se realizaron gestiones y reclamos extrajudiciales para obtener las prestaciones debidas obteniendo respuestas favorables; en el resto, frente a la negativa de los prestadores de salud, se interpusieron las acciones judiciales correspondientes.

Al respecto, la Dra. Martí observó que año tras año ve incrementar el arribo de ciudadanos de algunos países vecinos –en su gran mayoría provenientes de Paraguay- que ingresan a la Argentina con graves problemas de salud a los fines de obtener la asistencia médica a la que no pueden acceder en sus países de origen.

También fue reiterada la intervención de la defensa pública en los trámites de jubilaciones y pensiones –incluidas las asistenciales-, y en la obtención de los subsidios por sepelios que, según informó la Dra. Rivera de Del Prado, en muchas ocasiones son otorgados varios meses después del fallecimiento del beneficiario o afiliado.

### **Cuestiones particulares de la jurisdicción con incidencia en la prestación del servicio**

La mayoría de los defensores reiteró que, al existir en la jurisdicción 4 centros de detención del Servicio Penitenciario Federal (U3, U31, U19 y CPF1 de Ezeiza), permanentemente se efectúan reclamos a las defensorías por parte de las personas allí alojadas, aun siendo asistidos por otras dependencias del Ministerio Público de la Defensa. Ello origina numerosas y permanentes presentaciones ante los jueces de la jurisdicción mediante las cuales se pone en conocimiento de los tribunales la voluntad y necesidades de los internos.

La Dra. Rivera de Del Prado puntualizó también que incide en una mayor demanda del servicio de defensa pública el hecho de que se encuentren, dentro del radio de actuación territorial de la defensoría a su cargo, –además de las ya citadas unidades de detención- el aeropuerto internacional de Ezeiza Ministro Pistarini, diversas entidades financieras nacionales, agencias de AFIP, ANSeS, PAMI, PROFE y delegaciones de comisiones nacionales de distinta índole, entre otras, etc. Ello debido a que todos los hechos ilícitos que suceden en cualquiera de esas dependencias, sin importar su naturaleza –ordinaria o federal-, caen en el ámbito de intervención de esa defensa oficial. Además indicó que al encontrarse, como se dijo, el aeropuerto internacional, trajo aparejada la reiteración de hechos relativos a falsedad documental, a transporte y contrabando de estupefacientes, hurtos, daños, cuestiones vinculadas al Código Aeronáutico y a detención de personas con pedido de captura internacional con fines extraditorios.

### **Causas que por su volumen o complejidad pueden afectar la debida prestación del servicio**

Sobre el punto la Dra. Martí informó la cantidad de intervenciones que desde la defensa pública se asumieron en el marco de la ejecución de la sentencia de la causa “Mendoza, Silvia Beatriz s/daños y perjuicios derivados de la contaminación de la cuenca de los Ríos Matanza – Riachuelo”, que involucra a aproximadamente 18000 familias y que abarca 14 municipios. En ese orden, indicó que desde la defensoría se asumió la representación promiscua de menores de edad y se patrocinó a personas mayores de edad

con relación a la problemática habitacional. Asimismo se asumió la defensa de las personas acusadas por el delito de violación de sellos, causas penales derivadas de la ejecución de la mencionada sentencia en la que los acusados son los presidentes de cooperativas de trabajo y se trabajó extrajudicialmente con las municipalidades en los casos de pedidos de subsidios por desalojos.

En el marco de los desalojos se solicitaron medidas cautelares de innovar, de no innovar, recursos extraordinarios y un recurso de queja en representación de menores de edad que habían sido desalojados.

Se realizó también una visita al asentamiento Magaldi, donde se recabó información, se interactuó con los vecinos y como consecuencia de ello se interpuso un recurso extraordinario en representación de 210 menores de edad, y se presentó por 15 menores de edad que no habían sido censados, toda vez que se había dispuesto la relocalización arbitraria de 116 familias, vulnerando claramente los principios de no regresividad y progresividad.

Por su parte, los defensores del distrito continuaron interviniendo en causas relacionadas con violaciones a derechos humanos, las que, en virtud de la complejidad de los hechos allí investigados y a la cantidad de imputados con problemáticas diversas, sobre todo aquellas derivadas de la edad avanzada y su estado de salud, incidieron en el trabajo diario de las dependencias. En este orden, la Dra. Martí relató que continuó ejerciendo la defensa técnica –en carácter de defensora oficial subrogante- de 15 imputados en estas causas, indicando que, en su mayoría, son asistidos en más de una causa en trámite ante los Juzgados Federales de La Plata. A ello se suma la asistencia del Sr. Etchecolatz en las audiencias por el Juicio de la Verdad llevadas adelante por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, y las pertinentes presentaciones escritas que se efectúan en consecuencia.

Al respecto la Dra. Pesclevi informó que siguió interviniendo en la defensa técnica de 12 imputados en causas de esta naturaleza, las que, por su volumen y complejidad afectaron el normal desenvolvimiento de las tareas de su dependencia ya que implicaron el especial avocamiento de recursos humanos a su tramitación, además de requerir una constante supervisión y dedicación por parte de la defensora oficial. Agregó también, al igual que la Dra. Martí, que, en general, cada uno de los imputados tiene más de una causa en trámite -en distintas instancias- y a eso se suman los diversos incidentes que corren por cuerda a los legajos principales (vgr. incidentes de salud, de arresto domiciliario, de excarcelaciones, beneficios de litigar sin gastos, cese de prisión preventiva, habeas corpus).

La Dra. Spinetta también resaltó su actuación en las causas penales en las que se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad, en trámite ante el Juzgado Federal N° 3, Secretaría Especial, en el Juzgado Federal N° 1, Secretaría N° 1 y en las declaraciones informativas dispuestas por la Cámara Federal de La Plata, en los denominados “Juicios por la Verdad”. Intervino en total en 21 causas representando 45 imputados. Destacó la magistrada que, en efecto, cada causa posee un número importante de cuerpos e intervienen más de 15 querellantes, lo que conlleva la actuación permanente de la defensa pública, en especial por la situación en que se encuentra cada uno de los representados.

En el mismo sentido, el Dr. Marino Aguirre también ha asumido la defensa de 21 imputados en las causas de esta naturaleza, con el consecuente recargo de trabajo en la dependencia a su cargo.

### **Implicancias en la actuación de la defensa pública en virtud de las recientes reformas procesales**

Tanto la Dra. Pescalevi como la Dra. Spinetta informaron que a la fecha de elaboración del informe, la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata ante la cual actúan, aún no había podido llevar a la práctica la reforma sancionada al CPPN (Ley 26374) debido a la falta de recursos técnicos, materiales y humanos para hacerlo. Mencionó al respecto la Dra. Pescalevi que, también por los motivos señalados, de ser implementada en un futuro próximo sin la previa y correspondiente adecuación de los recursos con que cuenta este Ministerio Público de la Defensa, se verían imposibilitados de cumplir en debida forma.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Los defensores plantearon en general que las presentaciones que se realizan en relación con los asistidos privados de libertad se orientan principalmente a obtener el efectivo mantenimiento de las relaciones familiares y sociales de los internos, la demanda de atención médica –plasmada a través de la formación de incidentes de salud-, y el acceso a estudio y trabajo dentro del instituto carcelario.

En este sentido el Dr. Figueroa detalló diversas acciones entabladas en relación con los internos alojados en las Unidades de Ezeiza. Entre ellos comentó un caso vinculado con el tratamiento que se les daba a las personas alojadas en el Pabellón G del Módulo de Ingresos del CPF 1 de Ezeiza, quienes pasaban

el tiempo encerrados en sus celdas, con sólo dos horas de recreo al día. Se hizo lugar al habeas corpus incoado por la defensa, ordenándose a las autoridades de ese Complejo a ampliar las horas de recreación y esparcimiento de los internos, como así también -y a pedido de la defensa pública-, se exhortó a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos para que ese Modulo de Ingresos (Unidad Residencial de Ingresos) cumpla con los objetivos y funciones para los que fue creado.

Destacó además otro caso iniciado a pedido de un grupo de internos extranjeros alojados en el CPF N° 1, y patrocinados por el defensor, donde se requirió la habilitación de al menos dos líneas telefónicas a fin de que pudiesen recibir llamadas provenientes del exterior de la Unidad, y fue resuelto en definitiva por la CNCP en forma favorable (Sala II, Causa N° 14255, Rta. 4/8/11, Reg. 18988). De igual forma, se hizo lo propio en relación con los internos que se encontraban alojados en el Modulo I de dicho Complejo, oportunidad en la que la Cámara Federal de La Plata luego de un recurso presentado por esta asistencia, hizo lugar a la acción entablada (causa 6528, Rta. 27/9/11). A la fecha de confeccionar el informe se habían requerido informes a los Directores del CPF N° 1, Unidad N° 3, Unidad N° 19 y Unidad N° 31 en orden a que se haga saber si se contaba en los distintos alojamientos con la posibilidad de que los internos reciban llamadas telefónicas de manera tal que se garantice su derecho a estar comunicados.

Relató también el Dr. Figueroa que se llevó a cabo una acción en orden a supuestas requisas que se estarían realizando a niños alojados con sus madres por intermedio de médicos pediatras. Si bien este hecho puntual, denunciado por las internas, se encuentra en plena investigación en el marco de una causa penal que se inició, el Juzgado Federal de Lomas de Zamora ordenó que se lleve a cabo y se sancione un protocolo de actuación en el cual se fijen los límites a la actuación de los galenos y las autoridades penitenciarias con relación a las requisas de los menores de edad.

Además, la Dra. Spinetta señaló que si bien no se reunieron elementos que permitieran fundar un habeas corpus colectivo representando a las personas alojadas en la Unidad Penitenciaria de Marcos Paz, ha realizado innumerables presentaciones con relación a los imputados en las causas referentes a delitos de lesa humanidad, debido a que los recursos con que cuenta dicha Unidad resultan insuficientes para atender las especiales necesidades de los detenidos allí alojados, principalmente relacionadas con los servicios de salud, teniendo en cuenta, particularmente, que la edad promedio de sus asistidos ronda los 65 años.

#### **Cuestiones relevantes sobre el régimen de ejecución de la pena privativa de libertad**

Al respecto, el Dr. Marino Aguirre señaló que el trámite de todas las ejecuciones de sentencias se desarrolla con normalidad, discutiendo mediante la interposición de recursos de casación aquellas excepcionales situaciones, en las que se deniega el beneficio de salidas transitorias por falta de los requisitos formales de la Ley de Ejecución y/o sanciones disciplinarias impuestas por el Servicio Penitenciario Federal.

Destacó sobre su actuación en esta instancia que ha solicitado, con resultados favorables, la concesión de salidas transitorias para quienes no se encontraban en el periodo de prueba requerido por la Ley 24660; y ha obtenido la declaración de inconstitucionalidad de los arts. 109, 110 y 111 del Decreto 303/96 así como también del art. 121, inc. c) de la Ley 24660.

## II. DISTRITO JUDICIAL SAN MARTIN

Distrito San Martín		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de San Martín	Dr. Gilardenghi, Aníbal José Luis	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Dr. Palermo, Carlos Daniel	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Dr. Moreno, Sergio Raúl	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Dr. Barrita, Cristian Edgardo	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°4 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Dr. Tejerina Ortiz, Héctor René	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial N°5 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín	Dr. Miño, Leonardo David	Distrito San Martín
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Martín	Dra. De la Vega, Carmen María	Partidos de la Circunscripción San Martín
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de 3 de Febrero	Dra. Monsalvo, Graciela Beatríz	Gral. San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, 3 de Febrero
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro	Dr. Carrara, Darío Eduardo	Partidos de la Circunscripción San Isidro
Defensoría Pública Oficial N°1 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón	Dra. García, Olga Susana	Partidos de la Circunscripción Morón
Defensoría Pública Oficial N°2 ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón	Dr. Barral, Néstor Pablo	Partidos de la Circunscripción Morón
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes	Dr. Giacchino, Roberto Oscar	Partidos de la Circunscripción Mercedes
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana	Dr. Arguilea, Alejandro Marcelo	Partidos de la Circunscripción Campana

### Unidad de Letrados Móviles

Por Res. DGN N° 651/10, ya fin de alivianar las tareas que pesaban en la Defensoría Pública Oficial a cargo del Dr. Carrara, se dispuso la conformación de la Unidad de Letrados Móviles ante los Jueces Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de San Isidro, a partir del 1° de junio de 2010, para coadyuvar con las tareas de la defensoría citada, y se determinó su actuación ante las causas radicadas ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro.

### Análisis del trabajo realizado

Se puntualizaron diversas cuestiones de interés al momento de desarrollar los respectivos informes de gestión.

## **Análisis cuantitativo**

Los defensores de la jurisdicción, especialmente los magistrados que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, coincidieron en señalar el alto porcentaje de actuación de la defensa pública con respecto a las causas iniciadas ante dichos tribunales. En ese orden, el Dr. Barrita señaló que se le ha otorgado intervención en –aproximadamente– el 80% del total de las causas iniciadas en el Tribunal Oral N° 3 de la jurisdicción, en igual sentido, el Dr. Moreno indicó haber intervenido en el 85% de las causas ingresadas en el Tribunal N° 2 (dejando aclarado que se computaron los expedientes ingresados durante la etapa de juicio y no en ejecución penal); y los Dres. Palermo y Miño informaron que tuvieron intervención en el 85% y 75% de las causas ingresadas en los Tribunales Orales N° 1 y N° 5, respectivamente.

De los datos estadísticos aportados por los defensores surge que los delitos que se presentaron con mayor frecuencia en el distrito fueron los delitos contra la fe pública, que representaron un 45.15% en las defensorías de primera instancia, un 47,81% en la defensoría de primera y segunda instancia, y un 34.53% en las defensorías con actuación ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal. Le siguieron en orden de cantidad, los delitos por infracciones a leyes especiales (alcanzando los siguientes porcentajes: 20.45% en defensorías de primera instancia; 26.64% en defensoría de primera y segunda instancia; y 26.23% en defensorías ante Tribunales Orales); y los delitos contra la administración pública con los siguientes guarismos: 20.53%; 10.58% y 16.59% en las defensorías de primera instancia, primera y segunda instancia y ante Tribunales Orales, respectivamente.

## **Cuestiones relevantes de la actuación de la defensa pública en materia no penal**

Los defensores con intervención en materia no penal informaron su profusa actuación, principalmente, en temas vinculados con reclamos frente a incumplimientos -por parte de las obras sociales y empresas de medicina prepaga-, en otorgar las prestaciones médicas e insumos correspondientes a sus afiliados. Señalaron los magistrados que la deficiente o nula prestación de los servicios de salud se reitera en la mayoría de los casos en que las personas son beneficiarias del Programa Federal de Salud.

Por su parte el Dr. Gilardenghi remarcó el importante desempeño de la defensoría a su cargo en materia civil, comercial y contencioso administrativo federal, indicando que éste aumenta año a año, y especificó que, en relación con los amparos que tramitan por ante los juzgados civiles, comerciales y contencioso administrativos de la jurisdicción, la defensoría a su cargo intervino en un 80%.

Específicamente, con relación a personas con discapacidad el magistrado indicó que ha efectuado reclamos judiciales (amparos) y extrajudiciales (gestiones administrativas telefónicas y mediante oficios conforme los arts. 26 y 54 de la Ley 24946) a fin de materializar la entrega de insumos médicos, prestaciones médicas y/o terapéuticas, intervenciones quirúrgicas, internaciones en instituciones especializadas, alimentos y toda otra prestación necesaria para la realización de los tratamientos médicos, terapéuticos y de la vida cotidiana. Particularmente informó que durante el período se presentaron 150 oficios a diferentes obras sociales y empresas de medicina prepaga con el fin de obtener las prestaciones correspondientes. Al respecto, indicó también que a partir de la sanción de la Ley 26682 se ha establecido definitivamente la competencia federal cuando la demandada resulta ser una empresa de medicina privada, lo que amplió el número de consultas y actuaciones sobre estos temas, y precisó que en el período bajo análisis se han iniciado 17 amparos judiciales nuevos representando los intereses de personas con discapacidad, los cuales se suman a juicios que continuaban en trámite.

Sobre el tema, el Dr. Arguilea manifestó también que ha asistido a 25 personas para obtener las prestaciones de los servicios de salud de las obras sociales de sus asistidos y señaló que, en los amparos en trámite, se han presentado varias denuncias de incumplimiento que dieron lugar a la formación de causas penales contra los directores de las obras sociales correspondientes. El Dr. Giacchino informó haber asistido también a varias personas con relación a esta temática, procurando en la mayoría de los casos llegar a una solución extrajudicial.

Además, con relación a las personas migrantes, la dependencia a cargo del Dr. Gilardenghi ha atendido 125 casos por solicitudes de ciudadanía (por naturalización y/o por opción) de migrantes de distintas partes del mundo residentes en la jurisdicción.

## **Actuación de la defensa pública en materia penal**

El defensor *ad hoc* de la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados en lo Criminal y Correccional de

San Martín, Dr. Patricio Rodríguez Graham, destacó que, sin perjuicio de que gran parte de las conductas relacionadas con estupefacientes pasaron a tramitarse en el ámbito de la justicia provincial, la estadística cuantitativa no ha variado sustancialmente, al tiempo que se ha producido una sustitución de aquéllas por conductas y delitos menos estandarizados y que suponen una intervención de mayor exigencia (p.e. defraudaciones a la administración pública y delitos vinculados con la documentación de automotores).

Con respecto a la intervención de la defensa pública en causas vinculadas con la Ley 26364 (Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas), el Dr. Gilardenghi informó que asistió a 12 personas imputadas de delitos previstos en dicha normativa en legajos de apelación de autos de procesamiento y prisión preventiva, como así también se tomó intervención en carácter de asesor de menores en un incidente de arresto domiciliario. También tuvieron actuación en causas de esta naturaleza los Dres. Monsalvo, Arguilea, Giacchino, Rodríguez Graham, Barral, Moreno, Tejerina Ortíz, Miño y Palermo.

Se destaca al respecto que ha sido frecuente en este tipo de casos, la demanda de la defensa pública para asumir la defensa técnica de los imputados, por un lado, y la representación promiscua de los menores de edad involucrados como víctimas, por el otro.

Por su parte el Dr. Gilardenghi expresó estar interviniendo en causas donde se investigan violaciones sistemáticas a los derechos humanos. Particularmente informó que ha tomado intervención en legajos de apelación respecto de autos de procesamiento y prisión preventiva, rechazo de solicitudes de excarcelación y de arrestos domiciliarios (en un total de 12 causas con 20 asistidos por la defensa pública). También informó que intervino en 4 habeas data planteados por dos condenados alojados en el CPF II de Marcos Paz. La Dra. Monsalvo relató también su intervención en dos causas de esta naturaleza en virtud a la excusación de la Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional de San Martín.

También el Dr. Rodríguez Graham indicó que la Defensoría de San Martín se encuentra interviniendo en la causa “Campo de Mayo”, en la que asiste a 30 personas y que, más allá de su enorme volumen, se trata de un proceso que se encuentra dividido en cerca de 400 casos.

A su turno, la Dra. García reseñó haber intervenido en la causa N° 1722 “La Tablada” y sus desprendimientos N° 1754, 1794, 5110 y 1753 y el Dr. Barral indicó haber tomado intervención en una causa relacionada con violaciones sistemática a los derechos humanos, originada en una denuncia realizada por la Presidente de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo. Hizo lo propio el Dr. Carrara quien informó a su vez que también continuó con su actuación en causas de esta naturaleza, así como también lo hicieron el Dr. Miño y el Dr. Palermo.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Como se ha venido informando año tras año, las causas donde se investigan delitos de lesa humanidad, ya sea por su volumen, complejidad de los hechos que se investigan y cantidad y características de los asistidos –avanzada edad, problemas de salud, etc.-, inciden notoriamente en el trabajo diario de los defensores que actúan en ellas. Al respecto, se ha señalado en el punto anterior la importante intervención de la defensa pública en causas de esta naturaleza.

Además, los defensores del distrito detallaron diversas causas en las que les tocó intervenir que por su naturaleza, volumen o complejidad demandaron una importante dedicación por parte del personal de las dependencias.

En este sentido, el Dr. Arguilea informó su actuación en la causa denominada “causa de la efedrina” que por su importancia, trascendencia y cantidad de detenidos ha incidido en el funcionamiento de la dependencia. Destacó asimismo su intervención en 3 causas complejas que versaron, 2 sobre secuestro extorsivo y la otra vinculada con infracciones a la Ley de Trata de Personas y a la Ley 25871.

A su turno, el Dr. Rodríguez Graham señaló que, además de las causas relacionadas con la trata de personas, intervino en una causa denominada “quema de trenes” en la cual defiende a 6 personas, que por la especial trascendencia del caso y las particularidades de la actuación judicial otorgan una especial complejidad al asunto e implican gran dedicación por parte de la defensa. En este orden, el Dr. Barral mencionó variadas causas que por el hecho investigado, la trascendencia pública o las características de las personas imputadas, incidieron en el trabajo de la dependencia. Como ejemplo se señala su intervención en el expediente N° 3488 del registro de la Secretaría n° 7 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, iniciado a raíz de una denuncia efectuada por el Representante Judicial y Apoderado Legal de la Dirección Provincial del Registro de la Personas de la Provincia de Buenos Aires, por anomalías encontradas en la Delegación de Mariano Acosta, ubicada dentro del Hospital Dr. Pedro Chutro;

y la asistencia de una persona que ha sido procesada con prisión preventiva por haber sido considerado “prima facie” autor penalmente responsable de los delitos previstos y reprimidos por el artículo 3° de la Ley 23592; artículos 14, primera parte y 29, ambos de la Ley 23737, y artículo 33, inciso c) de la Ley 20974, todos en concurso material.

Por su parte, el Dr. Barrita señaló que durante los últimos años ha visto un sensible incremento en el análisis cualitativo de los legajos tramitados, fundamentalmente en cuanto al número de asistidos por legajo y la naturaleza o gravedad de los delitos investigados. Vinculado con la naturaleza de los expedientes en que le toca intervenir indicó que en su gran mayoría se concentran en delitos de tráfico agravado de estupefacientes, falsificaciones documentales, encubrimientos y fraudes en perjuicio de la administración pública nacional; y últimamente le ha tocado intervenir en numerosas causas relacionadas con secuestros extorsivos. Comentó al respecto que la cantidad de imputados, la voluminosidad de los legajos, la naturaleza muchas veces compleja de la pesquisa y la cantidad de días de audiencia de debate que conllevan, entre otras cuestiones, inciden en la prestación del servicio, debiendo extremarse la optimización de los recursos disponibles a los efectos de afrontar debidamente las tareas sin desatender el resto de las obligaciones propias de la función.

También los Dres. Moreno y Miño refirieron haber intervenido en causas de gran complejidad, en las que se investigan, principalmente, hechos sobre trata de personas, secuestros extorsivos o presuntas organizaciones dedicadas al tráfico de estupefacientes, que demandaron gran esfuerzo por parte del personal de la dependencia.

Por último, el Dr. Tejerina Ortíz indicó haber tenido actuación en diversas causas de gran complejidad por el número de cuerpos tramitados, la cantidad de imputados y la envergadura de los hechos investigados, como ser la causa “Martínez Espinoza y otros s/inf. art. 23737”, que consta de 128 cuerpos.

#### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

El Dr. Gilardenghi precisó variadas causas en las que los planteos defensivos tuvieron acogida favorable incidiendo en la jurisprudencia de los tribunales. Entre ellas se destacan los fallos de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín: CN 5647 Sala I Sec. Penal 3 “Incidente prescripción de Miguel Ángel Cudemo”, en el que se estableció que el carácter de funcionario público no obsta a la extinción de la acción penal por prescripción cuando la actuación en el hecho fue en carácter particular, independiente de su función (en el caso policía que participó en la compra venta de un automóvil con documentación apócrifa); y CN 5305 Sala II Sec. Penal 4 “Inc. de prisión domiciliaria de M. Esther Paredes Orrego” en el que se concedió el arresto domiciliario en el caso de una madre de cuatro hijos mayores de 5 años quien, previo a su detención, estaba a cargo del cuidado de dos de sus hijas y dos nietos.

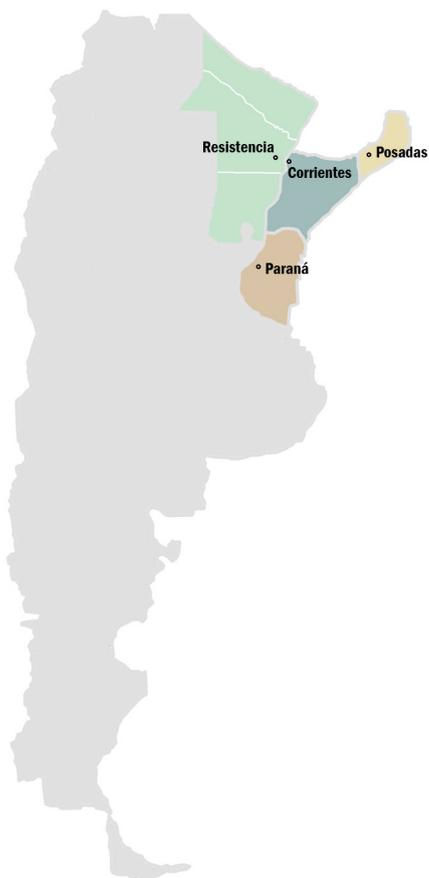
A su vez, el Dr. Barrita también detalló numerosos y positivos resultados logrados por la defensoría a su cargo en diversas materias merced a los recursos interpuestos. Entre otros antecedentes, señaló la resolución dictada por la Sala IV en el Expediente “Gómez Molina Abel Segundo s/rec casac” en el cual el defensor interpuso el pertinente recurso de casación a fin de que se establezca la imposibilidad de que el Tribunal Oral pueda aplicar al justiciable una pena superior a la pedida por el fiscal de juicio, el cual fue receptado favorablemente por la Alzada.

#### **Cuestiones relacionadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Además, en orden a las condiciones generales de detención de los asistidos, el Dr. Barrita indicó que, en consonancia con la realidad detectada por la Comisión de Cárceres, la mayoría de los reclamos de los justiciables detenidos se orientaron a temas vinculados con la atención médica, fondo de reserva, reembolso y traslados. Con respecto a problemáticas suscitadas por cuestiones de género insistió en la necesidad de mejorar la atención médica para las detenidas embarazadas o madres (ya sea con hijos intra o extra muros) y, particularmente, la atención psicológica y psiquiátrica.

También se plantearon solicitudes para la incorporación a los talleres laborales.





## REGIÓN NORESTE

- **Distrito Judicial Corrientes**
- **Distrito Judicial Posadas**
- **Distrito Judicial Paraná**
- **Distrito Judicial Resistencia**

<b>Distrito Judicial Corrientes</b>	
Provincias	Corrientes
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	5 (cinco)
Dependencias del Poder Judicial	4 (cuatro)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

<b>Distrito Judicial Posadas</b>	
Provincias	Misiones
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	4 (cuatro)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	6 (seis)
Dependencias del Poder Judicial	5 (cinco)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	1 (una)

<b>Distrito Judicial Paraná</b>	
Provincias	Entre Ríos
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	3 (tres)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	5 (cinco)
Dependencias del Poder Judicial	7 (siete)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

<b>Distrito Judicial Resistencia</b>	
Provincias	Chaco, Formosa y Departamentos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera de la provincia de Santa Fe.
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	6 (seis)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	9 (nueve)
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	3 (tres)

## I. DISTRITO JUDICIAL CORRIENTES

Distrito Corrientes		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes	Dr. Molinari, Rubén Armando	Provincia de Corrientes
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes	Dr. Di Tella, Enzo Mario	Provincia de Corrientes
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes	Dr. Bronzuoli, Roque Ramón	Departamentos de: Bella Vista, Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, Esquina, General Paz, Goya, Itatí, Ituzaingó, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel, San Roque
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres	Vacante	Departamentos de: General Alvear, Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres, San Martín, Santo Tomé, Sauce

### Creación de dependencia. Juramento de defensores

Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes: Mediante Ley 26174 se creó un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, con competencia múltiple, una Fiscalía Federal y una Defensoría Pública Oficial con actuación ante aquél. Por Res. DGN N° 33/07 se convocó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Defensor Público Oficial creado. Finalizado el concurso la Dra. Mirta Liliانا Pellegrini fue designada en el cargo por Decreto PEN 1101/09 del 18 de agosto de 2009. En consecuencia, el 9 de febrero de 2011 se le recibió el juramento de ley respectivo. Toda vez que el juzgado creado por la ley citada, a la fecha de redacción del informe, aún no se había habilitado, la Sra. Defensora fue asignada para cumplir las funciones inherentes a su cargo en las dependencias de la jurisdicción.

Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes: Por Decreto PEN N° 1929/2011 se nombró Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes al Dr. Enzo Mario Di Tella, prestando el juramento de ley respectivo el 12 de diciembre de 2011.

### Análisis del trabajo realizado

#### Análisis cuantitativo

Conforme los datos estadísticos aportados por los defensores de la jurisdicción, las causas en las que tuvieron mayor intervención fueron aquellas seguidas por infracciones a la Ley 23737, arrojando los siguientes porcentajes: 64.41% en defensorías de primera instancia; 73.81% en la defensoría de segunda instancia; y 66.67% en la instancia de debate.

En cuanto al porcentaje de actuación de la defensa pública con respecto al total de causas ingresadas ante los tribunales del distrito, el Dr. Molinari precisó que, en materia penal, intervino en el 69% de las causas iniciadas por infracción a la Ley 23737 ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, en el 29% con respecto a las causas seguidas por delitos contra la fe pública, en el 50% de las que investigan delitos contra la libertad, y en el 16.12% en el resto de las causas. Por su parte, en materia civil señaló que tuvo actuación en el 2.05% de los amparos tramitados por ante la Alzada.

El Dr. Carlos A. Schaefer, quien se desempeñó como defensor *ad hoc* de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, manifestó haber intervenido en el 58.33% de las causas iniciadas ante el citado Tribunal.

A su vez, la Dra. Martin -quien se desempeñó como defensora *ad hoc* de la Defensoría Pública Oficial de Paso de Los Libres- especificó que la defensoría a su cargo intervino en el 20% de las causas penales iniciadas durante el período en el Juzgado ante el cual actúa, lo que representa un incremento del 7% con respecto al período anterior. En cuanto a las causas civiles, indicó que no pudo precisar el porcentaje de actuación pues en todas las que se le dio intervención se habían iniciado en años anteriores en el Juzgado, y llegaron a la dependencia por representación de ausentes en procesos avanzados y, en la mayoría de los casos, con estado de sentencia.

En ese orden, el Dr. Bronzuoli refirió haber asistido a una cifra aproximada al 15% del total de las causas ingresadas ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Corrientes.

Con respecto a las cuestiones que pueden considerarse relevantes sobre la actuación en materia penal, los Dres. Rubén A. Molinari, Laura Liliana Martin y Roque Ramón Bronzuoli mencionaron su intervención en causas en las que se investigan delitos de lesa humanidad. En ese sentido, el Dr. Molinari precisó que la dependencia a su cargo intervino en 6 causas relacionadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos; la Dra. Martin, por su parte, remarcó que incrementó el número de causas por estos delitos, en las que tuvo actuación, a 8, explicando que representa a un total de 21 imputados, de los cuales 2 se encuentran con prisión preventiva bajo el régimen de prisión domiciliaria. El Dr. Bronzuoli, a su vez, informó que ha llevado adelante la asistencia técnica de un imputado en causas de esta naturaleza, logrando la excarcelación de su asistido. Al respecto, el Dr. Schaefer señaló haber sido designado en forma conjunta con la Dra. Mirta Liliana Pellegrini para intervenir en la causa caratulada "Panetta, Ángel Vicente s/ denuncia", Expte. N° 697/10, del registro del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Corrientes, vinculada a las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, cuyo debate se realizó durante 4 meses (mayo, junio, julio, agosto de 2011), de los cuales 2 meses y medio se desarrollaron en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, a 230 kilómetros de la capital de la provincia. Por ello, debieron trasladarse semanalmente a esa ciudad, con la consecuente recarga de trabajo que esto implica.

Por su parte, también señalaron los defensores su actuación en causas en las que se imputan figuras delictivas contenidas en la reforma que la Ley 26364 efectuó al Código Penal sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. En ese sentido, el Dr. Molinari refirió que tuvo intervención en un expediente de este tipo; la Dra. Martin lo hizo en 3 expedientes, 2 por representación promiscua de posibles víctimas y uno en defensa de los imputados; el Dr. Bronzuoli también intervino en una causa seguida por infracción a los arts. 145 ter y 125 bis del Código Penal, en la que asistió, en primer lugar, a las víctimas menores de edad y, posteriormente, se solicitó que se provea a la defensa técnica de 2 imputados, asumiendo dicha tarea 2 defensores *ad hoc* de la dependencia.

En otro orden, el Dr. Molinari explicó que la mayor cantidad de expedientes en los que le tocó intervenir se relacionaron, además de las ya mencionadas causas seguidas por infracción a la Ley 23737, con cuestiones vinculadas con excarcelaciones, exención de prisión, cese de prisión, incidentes de prisión domiciliaria a detenidos (detenidos con hijos menores de edad, detenidos con hijos discapacitados y detenidos con enfermedad).

En esta línea, la Dra. Martin indicó también que durante el período incrementó la asistencia a imputados extranjeros y nacionales en causas por transporte de estupefacientes, provenientes de la provincia de Misiones, con destino a Buenos Aires. Esta circunstancia también fue advertida por el Dr. Bronzuoli quien detalló que durante el período hubo una creciente intervención relacionada con causas vinculadas con delitos cometidos por infracción a la Ley 23737.

En otro orden, señaló el magistrado citado que hubo una disminución en las causas relacionadas con infracciones a la Ley 22415, debido a la entrada en vigencia de la Ley 25986, que desplaza la figura penal de contrabando para colocarlo dentro de la órbita de la infracción administrativa aduanera.

Con relación a la actuación de la defensa pública en materia no penal, tanto la Dra. Liliana Martin como el Dr. Bronzuoli destacaron haber tenido participación en varias causas civiles en carácter de representante de ausentes; indicando el magistrado que se trató de juicios ejecutivos llevados a cabo por entidades bancarias contra personas que fueron declaradas ausentes.

En este orden, el Dr. Bronzuoli advirtió que se produjo un incremento cuantitativo en los amparos judiciales en que intervino con relación al período anterior, orientados a lograr la obtención de la cobertura médica asistencial por parte de las distintas obras sociales. También señaló que se han promovido numerosas acciones de amparo tendientes a lograr el reconocimiento de derechos económicos, sociales y culturales de sus asistidos, como el reajuste de haberes jubilatorios de personas de avanzada edad, obteniendo medidas cautelares que obligan a la ANSES a la aplicación de la movilidad del 82% de la jubilación.

Además, la Dra. Martin manifestó que se han recibido muchas consultas por embargos que la AFIP decreta en procesos de ejecución fiscal, en cuentas bancarias de personas cuyo único ingreso proviene de la asistencia del Estado mediante los Planes Asistenciales.

#### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

El Dr. Molinari indicó que, debido a las recientes reformas procesales y dado que la defensoría a su cargo tiene intervención ante la Cámara Federal de Apelaciones del distrito, ha habido un marcado ascenso de audiencias públicas llevadas a cabo ante dicho Tribunal.

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Los defensores del distrito coincidieron en señalar que, en líneas generales, las condiciones de los distintos establecimientos carcelarios donde son alojados sus asistidos se encontraban dentro de los parámetros normales de detención.

La problemática que se plantea en el distrito, se relaciona con la inexistencia dentro de la provincia de Corrientes de dependencias del Servicio Penitenciario Federal. Esto resulta un grave inconveniente pues los detenidos son alojados en las dependencias de las fuerzas de seguridad (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía Federal Argentina). Al respecto, destacó el Dr. Bronzuoli que los detenidos por la Dirección de Toxicomanía de la Policía de la Provincia son alojados en establecimientos provinciales..

## II. DISTRITO JUDICIAL POSADAS

Distrito Posadas		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Posadas	Dr. Fabio, Roberto Horacio	Provincia de Misiones
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas	Dra. Criado Ayan, Susana Beatriz	Provincia de Misiones
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Posadas	Vacante	Departamentos de: Apóstoles, Canguás, Candelaria, Capital, Concepción, Guaraní, Leandro N. Alem, Oberá, San Ignacio, San Javier, 25 de Mayo
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Eldorado	Dr. Racagni, Pedro Enrique	Departamentos de: Eldorado, General Manuel Belgrano, Iguazú, Libertador General San Martín, Montecarlo y San Pedro

### Análisis del trabajo realizado

Los defensores del distrito puntualizaron diversas cuestiones de interés al momento de realizar sus informes de gestión.

En cuanto al análisis cuantitativo, la Dra. Laurenz, a cargo de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo por ante el Juzgado Federal de Posadas conforme Res. DGN 1153/08, informó un incremento en el volumen de causas ingresadas a la dependencia del 33% en materia civil.

Por su parte, el Dr. Fabio comentó haber intervenido en el 75% de las causas ingresadas en los juzgados ante los que actúa, en tanto que la Dra. Criado Ayan manifestó haberlo hecho en el 90%, destacando el alto número de asistidos por la defensa pública durante el periodo que alcanzó los 599.

Las causas que motivaron mayor actuación de los defensores fueron aquellas en las que se investigaron infracciones a la Ley 23737, que constituyeron, aproximadamente, el 45% de las causas tramitadas en las defensorías.

Con respecto a las características de la jurisdicción y su incidencia en el trabajo de las dependencias, la Dra. Criado Ayan destacó las dificultades que implica ejercer la defensa pública en una provincia donde el 80% de sus lindes son límites fronterizos (con Brasil y Paraguay), y explicó haber intervenido en complejos casos de narcotráfico y trata de personas. Indicó que según el informe de la UFASE (Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas) la jurisdicción de Misiones registra el segundo índice de casos judicializados de trata de personas.

Por otro lado, la Dra. Laurenz señaló haber tenido intervención en causas en las que se investigan violaciones sistemáticas a los derechos humanos y comentó el estudio exhaustivo y circunstanciado que demandan las nuevas figuras como la esclavitud sexual. Apuntó además que se ha producido un aumento importante de causas relacionadas con la protección de derechos económicos sociales y culturales, donde debió asistir a personas con escasos recursos, en situación de pobreza, niños y discapacitados, velando por la protección de sus derechos fundamentales. Su intervención radicó mayormente en la promoción de acciones de amparo por reclamos de medicamentos o asistencia médica hacia las obras sociales, además intervino en cuestiones de expropiaciones, embargos, jubilaciones, ejecuciones fiscales y desalojos. Sobre este último caso, detalló que asumió la representación promiscua de 7 menores de edad con riesgo a ser desalojados, habiendo llegado a la instancia del recurso extraordinario federal ante el rechazo al pedido de suspensión del desalojo.

Los magistrados hicieron alusión, asimismo, a su actuación en causas que por su naturaleza o complejidad incidieron en el trabajo diario de las dependencias, en virtud a la dedicación y esfuerzo que les

demandaron. En ese sentido, los Dres. Fabio, Laurenz y Criado Ayan señalaron haber tenido intervención en causas en las que se investigan delitos de lesa humanidad. Además, la totalidad de los defensores destacó su actuación en causas seguidas por infracción a la Ley 26364, de gran complejidad. En la mayoría de estos casos asumieron en carácter de representantes promiscuos de las menores de edad víctimas involucradas. También resaltaron la voluminosidad y complejidad de las causas vinculadas con el transporte de estupefacientes debido a la gran cantidad de mercancía incautada. Ejemplificó al respecto la Dra. Ayan indicando que tuvo actuación en 7 causas de esta naturaleza en las que llegó a secuestrarse como mínimo una tonelada de marihuana, alcanzando en una de ellas las 6 toneladas.

Por su parte, el Dr. Racagni mencionó su intervención como Ministerio Pupilar en representación de los niños que integran la Comunidad Indígena Alecrin, en reclamo del reconocimiento de posesión y propiedad comunitaria de su territorio.

Los magistrados también aludieron al tiempo y dedicación que les traen aparejadas las diversas intervenciones que realizan a fin de procurar la satisfacción de los derechos de sus asistidos, que no se ven reflejadas en un expediente judicial. En este sentido, el Dr. Racagni hizo mención a las gestiones llevadas a cabo por intimaciones, pedidos de informe por vía administrativa a distintos organismos y requerimientos a las fuerzas de seguridad para la localización de personas declaradas ausentes en procesos civiles. Apuntó además la Dra. Laurenz que en las cuestiones civiles se realizan grandes esfuerzos a fin de agotar la vía extrajudicial para solucionar los conflictos u obtener las pretensiones de sus patrocinados, solicitando, a través de peticiones por escrito o vía telefónica, la comunicación y el resultado favorable del reclamo en cuestión, antes de iniciar las actuaciones.

#### **Cuestiones vinculadas con asistido/as privados/as de libertad**

La Dra. Laurenz explicó que la provincia de Misiones sólo cuenta con una Unidad Penal Penitenciaria Federal (Colonia Penal U-17, Candelaria) para el alojamiento de procesados y condenados hombres, que no alcanza a satisfacer la demanda, y señaló que se efectúan alojamientos provisionales de uno a cuatro meses en instalaciones de Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia y Prefectura Naval. La infraestructura para la detención de estos centros resulta insuficiente y los asistidos se encuentran en condiciones desfavorables de detención.

Asimismo, destacó que las condiciones de vida de los internos y su trato con el personal de la unidad han mejorado notablemente desde que cambió su director. Conjuntamente con el Dr. Racagni realizaron, habida cuenta de los reclamos de los internos, una visita al sector cocina. En esa oportunidad se estaba cumplimentando con el menú prediseñado, que es variado y con los valores nutricionales necesarios. Si bien a partir de esta visita mejoraron las condiciones de alimentación, después de un tiempo volvieron a reiterarse reclamos relacionados con este aspecto.

Manifestó el Dr. Fabio haber realizado, coordinadamente con la Comisión de Cárceles, visitas a los Esc. 9 y 11 G.N. de Oberá y San Ignacio, advirtiendo que no estaban en condiciones de albergar al número de detenidos que allí se alojaba. Sus estructuras edilicias no aprueban las mínimas condiciones para el alojamiento de personas que están privadas de la libertad. La comida es exigua, de mala calidad y el tratamiento de los internos es discriminatorio. Al tiempo de la emisión del informe, se estaban arbitrando los medios para actuar conjuntamente con el Ministerio Público Fiscal y el Tribunal Federal a los efectos de obtener una pronta solución.

Además, señaló que no existen unidades penitenciarias federales para el alojamiento de menores de edad y mujeres, por lo que deben ser alojados en las unidades penitenciarias de la provincia de Misiones, quedando sujetos al régimen que rige para detenidos y procesados de la justicia provincial, que no posee los beneficios que detentan los/as interno/as sujetos a la Ley 24660. La Dra. Laurenz planteó también el problema y agregó que esta circunstancia implica que deban estar hacinados, con falta de recreos, y compartiendo celdas con detenidos por delitos comunes como homicidios y violaciones.

Con respecto a la cantidad de asistidos detenidos con que contaban los defensores al momento de redactar sus respectivos informes, la Dra. Ayan señaló que tenía 176 (133 alojados en la UP 17 y 43 alojados en dependencias de extraña jurisdicción). El Dr. Fabio contaba con 48 asistidos detenidos en la jurisdicción y 2 fuera de ella; la Dra. Laurenz tenía 5 detenidos alojados en el distrito 17 y 3 en extraña jurisdicción; y por último, el Dr. Racagni mencionó haber contado con 8 detenidos en dependencias de la jurisdicción y 19 fuera de ella.

### III. DISTRITO JUDICIAL PARANÁ

Distrito Paraná		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Paraná	Dr. Ferrari, Juan Carlos	Provincia de Entre Ríos
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná	Dr. Franchi, Mario Roberto	Provincia de Entre Ríos
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay	Dra. Elizalde, Julieta	Departamentos de: Islas del Ibicuy, Gualeguaychú, Uruguay, Colón, San Salvador, Federación, Feliciano, Concordia, Federal y Villaguay

#### Análisis del trabajo realizado

Los defensores del distrito mencionaron, en términos generales, diversos puntos de relevancia respecto del análisis del trabajo llevado a cabo durante el período.

#### Análisis cuantitativo

La Dra. Julieta Elizalde informó que durante el período en análisis ha intervenido en 149 expedientes, que representan el 39.2% del total de causas con imputados iniciadas por ante las secretarías penales del Juzgado Federal N° 1, mientras que respecto de las correspondientes a la Secretaría de Derechos Humanos, ha intervenido en el 54.54%. En relación con la intervención que le cupo en las causas registradas ante el fuero civil -Juzgado Federal N° 2-, ha intervenido en el 1,2 % del total de causas iniciadas durante el período evaluado, en las que se encuentran comprendidos la representación de menores de edad, ausentes y la interposición de amparos.

A su turno, el Dr. Franchi detalló que, con relación al porcentaje de causas en que ha intervenido del total de las causas iniciadas en el Tribunal Oral donde se desempeña, de las 170 causas contabilizadas en el libro de entradas del Tribunal, el defensor fue citado a juicio en 113. De acuerdo a ello, la defensa pública ha actuado en el 66.47% de las causas ingresadas, representando tales guarismos un aumento en la intervención del 20.36% con respecto al período anterior.

Por su parte, la Dra. Elizalde advirtió, en relación con las causas iniciadas y tramitadas en la dependencia, que el porcentaje mayor de causas que ingresaron en la jurisdicción y que generaron la intervención de la defensa pública, se corresponde con infracciones a la Ley N° 23737 en un 63.94% -explicó que la figura residual de tenencia de estupefacientes supera largamente el número de causas pues alcanza un 16.86%, mientras que las correspondientes al art. 14, segundo párrafo, tenencia para consumo personal alcanzan un 17.44%, el delito de transporte de estupefacientes alcanza el 18.60%, y el de comercialización un 11.04%-. En orden decreciente, el registro de causas ingresadas se refiere a los delitos de uso de documento público adulterado o falso: 22.41%; defraudación (arts. 172 y 174 C P): 4.06%; infracción a la Ley 26364: 2.32%; contra la seguridad pública: 2.32%; infracción a la Ley 24769: 1.47%; infracción a la Ley 22415 de contrabando: 1.16%; infracción a la Ley 22362 de falsificación y/o adulteración de marcas: 1.16%; falsificación, expendio y/o circulación de moneda falsa (arts. 282 y 284 CP): 0.58%; y atentado y resistencia contra la autoridad (art. 237 y ss. CP): 0.58%.

Consideró asimismo que, realizando una comparación cuantitativa, se mantiene la elevada atención diaria de personas que procuran la evacuación de consultas, tanto en forma personal como telefónicamente, las que incluyen a personas asistidas por este Ministerio, a sus familiares o bien, quienes -en general- solicitan asesoramiento.

Tanto la Dra. Elizalde, como el Dr. Franchi informaron haber intervenido en causas en las que se investigan delitos de lesa humanidad, resaltando ambos defensores que dada la complejidad de los delitos investigados y el volumen de los expedientes, dicha actuación ha influido de manera notable en el trabajo

diario de la dependencia y han debido prestar especial dedicación, esfuerzos y recursos, para hacer frente a esa tarea.

Por otra parte, indicó la Dra. Elizalde que ha tenido intervención en 6 causas vinculadas con la Ley 26364, tanto en representación de las personas imputadas por la supuesta comisión de dichos delitos, como así también en calidad de representante promiscuo de 9 menores de edad involucrados.

Por su parte, destacó la magistrada la labor realizada relacionada con las numerosas y reiteradas consultas sobre cuestiones médico-asistenciales, las cuales se resuelven extrajudicialmente en su gran mayoría, resultando ser de gran utilidad para ello la herramienta prevista por el art. 26 de la Ley 24946. Al respecto, señaló que ha notado un incremento en la cantidad de este tipo de consultas realizadas por personas con discapacidad, relacionadas principalmente con problemáticas suscitadas por el incumplimiento de las obras sociales en realizar las prestaciones médicas correspondientes.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

La Dra. Elizalde explicó que dada la ubicación estratégica de la dependencia a su cargo, que se encuentra ubicada en una zona fronteriza crucial en lo que respecta al tráfico y comercialización de estupefacientes, la gran mayoría de los expedientes relacionados con esta situación revisten considerable complejidad. Ello debido a que en tales causas se asisten personas privadas de su libertad, entre las cuales se observa un elevado número de extranjeros, a quienes debe proveérsele una mayor y dedicada asistencia en función de la lejanía existente entre la jurisdicción donde se encuentran detenidos y las ciudades donde residen (Chile, República del Paraguay, República Oriental del Uruguay, Bolivia), sirviendo este Ministerio Público de la Defensa de nexo entre ellos y sus familiares, allegados y/o consulados.

Además, agregó la defensora su intervención en 4 expedientes en los que se investiga el delito de contrabando de mercaderías y asociación ilícita, que poseen una destacada complejidad y extensión.

En otro orden de cosas, mencionó la dificultad existente en la jurisdicción para conformar la lista de letrados que actúen como defensores ad hoc en casos de licencia, excusación o recusación de la titular de la defensoría (cfr. art. 11, Ley 24946) y las dificultades que ello ocasiona en virtud de ser la única defensoría con actuación ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay en la jurisdicción.

Por su parte, consideró necesario evaluar el problema existente a fin de dar cumplimiento con las medidas de seguridad curativas y educativas con relación a los imputados de bajos recursos económicos, atento a la inexistencia de establecimientos gratuitos de este tipo en la jurisdicción.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

La Dra. Julieta Elizalde informó estar asistiendo a la fecha de elaboración del informe a 13 personas privadas de libertad, de las cuales 11 se encontraban alojadas en las distintas unidades de la jurisdicción, mientras que 2 mujeres estaban detenidas bajo la modalidad de arresto domiciliario.

Con respecto a las cuestiones relativas a las condiciones generales de detención, destacó en primer lugar que en la provincia de Entre Ríos no existen unidades de detención que dependan del Servicio Penitenciario Federal, es decir que las 3 unidades penales abarcadas por la jurisdicción -ubicadas en la ciudad de C. Del Uruguay UP N° 4, Concordia UP N° 3 y Gualaguaychú UP N° 2, dependen de la provincia de Entre Ríos, y señaló existir una pacífica convivencia. Sin perjuicio de ello, y a fin de resolver cuestiones que pueden suscitarse entre internos provinciales y federales, se ha creado en el ámbito de la UP N° 2, un pabellón especial donde sólo se alojan internos que dependen de la justicia federal y en la ciudad de Concordia se está construyendo un pabellón de presos federales a tales efectos, lográndose de esta manera una notable mejora en las condiciones de detención de los asistidos.

Informó que, en líneas generales, las unidades de detención de la jurisdicción no se encuentran superpobladas, lo cual optimiza aún más el buen desempeño del Servicio Penitenciario en cuanto a las condiciones de detención de los allí alojados.

En ese orden, el Dr. Franchi informó que, al momento de la confección del informe, contaba con 42 asistidos alojados en unidades de detención de la jurisdicción, según el siguiente detalle: 16 en la UP N° 1 de Paraná; 10 en la UP N° 4 de Concepción del Uruguay; 3 en la UP N° 3 de Concordia; 9 en la UP N° 2 de Gualaguaychú; 2 en la UP N° 7 de Villaguay; y 2 en la UP N° 6 de mujeres de Paraná.

En orden a los asistidos detenidos en dependencias de extraña jurisdicción, indicó que contaba con 15, de los cuales 5 se hallaban en la Colonia Penal N° 17 de Candelaria, provincia de Misiones, 1 en la UP N°

3 de Eldorado, Provincia de Misiones, 1 en la Unidad Penal N° 10 de la provincia Formosa, 1 en la Unidad Penal N° 1 de San Juan, 1 en la UP N° 19 Instituto Correccional Abierto de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, 2 en el Complejo Penitenciario N° 2 de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires y 4 en el Complejo Penitenciario Federal N° 34 Campo de Mayo.

Asimismo tenía 14 asistidos que se encontraban detenidos bajo la modalidad de prisión domiciliaria. Ello hace un total de 71 personas detenidas al momento de la realización del informe.

Por último indicó el magistrado que la defensoría a su cargo interviene en más del 90% de la ejecución de las condenas, incluyendo aquellos condenados que fueran asistidos por defensores particulares durante el proceso.

#### IV. DISTRITO JUDICIAL RESISTENCIA

Distrito Resistencia		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Resistencia	Dr. Molina, Gonzalo Javier	Provincias de Chaco, Formosa y los partidos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera de la provincia de Santa Fe
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Resistencia	Dr. Costilla, Juan Manuel	Provincia del Chaco
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidente Roque Sáenz Peña	Dr. Tuninetti, Raúl Miguel	Departamentos de General Donovan, Libertador General San Martín, Sargento Cabral, Presidencia de la Plaza, Veinticinco Mayo, Quitilipi, Comandante Fernández, Maipú, Güemes, Almirante Brown, Independencia, San Lorenzo, O'Higgins, General Belgrano, Nueve de Julio, Chacabuco, Doce de Octubre, Dos de Abril, Justo Santa María de Oro y Mayor Luis Jorge Fontana, de la provincia del Chaco
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa	Dr. Arévalo, Belisario	Provincia de Formosa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Formosa	Dra. Córdoba, Rosa María	Provincia de Formosa
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Reconquista	Dr. Montoya, Ignacio Francisco	Departamentos de General Obligado, 9 de julio, San Cristóbal, San Javier y Vera

#### Análisis del trabajo realizado

##### Análisis cuantitativo

Según manifestaron los defensores federales del distrito, el 82.87% de las causas en las que intervinieron versaron sobre infracciones a la Ley 23737.

Asimismo, los defensores indicaron el porcentaje de actuación de las dependencias a su cargo con respecto a las causas iniciadas en los tribunales ante los que se desempeñan. Así, la Dra. Rosa María Córdoba manifestó haber actuado en un 61% de las causas; el Dr. Ignacio Francisco Montoya en un 30%; el Dr. Gonzalo Javier Molina en un 47,5%, el Dr. Juan Manuel Costilla en un 80%, y el Dr. Gustavo Vargas – que actúa como defensor ad hoc ante la Defensoría de Cámara ante el Tribunal Oral en lo Criminal de Formosa – en un 59%.

Aclaró además el Dr. Molina que el volumen de causas tramitadas en su dependencia se incrementó en un 32% con relación al anterior ejercicio.

##### Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias

Respecto a este punto, el Dr. Montoya expresó que se producen retrasos en el dictado de las resoluciones del juzgado ante el cual actúa, como consecuencia de la gran cantidad de causas en las que se investigan delitos de lesa humanidad tramitadas en dicho tribunal.

En este sentido, el Dr. Molina indicó haber intervenido en dos causas de gran volumen y complejidad en las que se investigan violaciones sistemáticas a los derechos humanos, conocidas como causa “Caballero” y causa “Margarita Belén” en las que se asistió técnicamente a 3 y 5 imputados, respectivamente. Se trató de causas de carácter excepcional por su voluminosidad, complejidad y extensión que incidieron notablemente en el trabajo diario, ya que obligaron a una dedicación casi exclusiva del personal de la dependencia.

Por su parte, el citado magistrado informó que en el distrito en que se desempeña existen 3 dependen-

cias del SPF – una cárcel de máxima seguridad, una de mediana seguridad, y una colonia penal – donde se encuentran alojados detenidos de distintas jurisdicciones del país, lo que indefectiblemente provoca que su dependencia atienda necesidades y problemas que surgen de la ejecución de la pena de detenidos cuyos defensores se encuentran fuera de la jurisdicción. De este modo, su dependencia llega a atender a dos tercios de la población carcelaria.

En otro orden de cosas, se ha advertido en la jurisdicción la intervención en causas relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas. En este sentido, el Dr. Molina refirió su actuación en los autos caratulados “Comunidad Indígena Toba la Primavera – Navogoh – s/Unaf – y/o Provincia de Formosa s/ Medida cautelar, Expte. N° 374/10”, radicada en el Juzgado Federal de Primera instancia de Formosa; y en la causa “Santillán, Agustín y otros s/Interrupción a los medios de comunicación y transporte por tierra art. 194 CPI, Expte 49928 ante la Cámara Federal de Resistencia.

#### **Observaciones vinculadas con las condiciones generales de detención**

Dr. Raúl Miguel Tuninetti explicó que sus asistidos detenidos alojados en la Colonia Penal U 11 de Roque Sáenz Peña, que cuenta con un pabellón para los procesados del Juzgado Federal de la ciudad, se encuentran en buenas condiciones de higiene y salubridad, cuentan con médicos y enfermeros, y realizan tareas de carpintería y huerta, entre otras. El resto, alojado en las Alcaldías de General San Martín, Villa Ángela, Charata o Castelli, dependiendo de donde provengan las actuaciones y la fuerza que previno, se encuentra en condiciones de detención regulares, pero eligen personalmente tal situación, pues les permite estar en mayor cercanía con sus familiares y recibir visitas en forma periódica. En esa línea, la Dra. Córdoba comentó también haber constatado las buenas condiciones de detención, en general, de sus asistidos. Asimismo, el Dr. Vargas, manifestó que no observó anomalías significativas relacionadas con su alojamiento.

Según explico el Dr. Costilla, la cuestión más recurrente en materia de reclamos es la referida al alejamiento respecto de los familiares, y en general no se realizan observaciones en cuanto a las condiciones generales de detención.

#### **Programas y Comisiones de la Defensoría General de la Nación**

Manifestó el Dr. Molina mantener una constante comunicación para consulta y colaboración con el Programa de Diversidad Cultural y con la Comisión del Migrante. El Dr. Tuninetti informo haber trabajado coordinadamente con los Programas y Comisiones de la defensoría, especialmente en materia de acceso a la justicia de los sectores más vulnerables.



## REGIÓN NOROESTE

- **Distrito Judicial Salta**
- **Distrito Judicial Tucumán**

<b>Distrito Judicial Salta</b>	
Provincias	Jujuy y Salta
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	5 (cinco)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	9 (nueve)
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	5 (cinco)

<b>Distrito Judicial Tucumán</b>	
Provincias	Tucumán , Catamarca y Santiago del Estero
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	6 (seis)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	9 (nueve)
Dependencias del Poder Judicial	8 (ocho)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	Ninguna

## I. DISTRITO JUDICIAL SALTA

Distrito Salta		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta	Dr. Martínez Gallardo, Héctor Daniel	Provincias de Salta y Jujuy
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta	Vacante	Provincia de Salta
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	Vacante	Departamentos de: Iruya, Orán, Rivadavia, Santa Victoria, General José de San Martín
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy	Dr. Aragone, Alberto Oscar	Provincia de Jujuy
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy	Dr. Cicero, Hugo Horacio	Provincia de Jujuy

### Defensorías vacantes

Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán: por Decreto N° 196/2011 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 15 de diciembre de 2011 se aceptó la renuncia presentada por la titular de la dependencia, Dra. María Dolores Pistone.

Se designó conf. Res. DGN N° 221/2011 para actuar en la dependencia vacante en carácter de Defensor *ad hoc*, al Secretario Letrado (cont.) de la DGN, Dr. Luis Alberto Casares.

### Análisis del trabajo realizado

Los magistrados y funcionarios de la jurisdicción señalaron variados puntos de relevancia para el análisis de las tareas desarrolladas durante el período analizado.

#### Análisis cuantitativo

Los defensores destacaron las particularidades de la jurisdicción que influyen en la entidad de los delitos investigados y su directa incidencia en la actuación de la defensa pública.

En ese sentido, manifestaron que por ser zona de frontera -la provincia de Salta limita con Chile, Bolivia y Paraguay- facilita la comisión del delito de contrabando de todo tipo de mercaderías, así como el tráfico de estupefacientes, la falsificación de documentos de identidad y de automóviles, infracciones a la ley de migraciones, entre otras conductas delictivas.

Coincidieron en señalar asimismo, que gran parte de las personas asistidas por la defensa pública son extranjeras.

En ese marco, el Dr. Luis A. Casares, defensor *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, manifestó que debido a la proximidad con la frontera de Bolivia y los pasos fronterizos de Salvador Mazza y Aguas Blancas, se registró un incesante flujo de migrantes, detectándose una alta incidencia de personas imputadas por los delitos contra la administración y la fe pública, así como por el delito de contrabando de estupefacientes.

De la información aportada por los defensores de la jurisdicción surge un porcentaje muy alto en cuanto a la actuación por parte de la defensa pública oficial en las causas ingresadas en los tribunales del distrito.

En ese sentido, el Dr. Martínez Gallardo expresó que su dependencia asiste aproximadamente a más del 90% de los imputados en materia penal y el Dr. Cicero destacó que el porcentaje de intervención de la defensa pública oficial en las causas con detenidos iniciadas por los tribunales ante los cuales se desempeña, asciende al 80%.

Por su parte, el Dr. Federico M. Petrina Aranda, defensor *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, destacó que, en el período analizado, se asistió a 265 personas imputadas en causas ingresadas al TOCF de Salta. Asimismo destacó que, de acuerdo al calendario de audiencias llevado por esta dependencia y al consultado en dicho Tribunal, intervino en un porcentaje aproximado del 90% de las causas tramitadas por aquel.

Por último, el Dr. Casares indicó que ha asistido a 566 personas en causas penales, lo que representa aproximadamente el 82% de las personas imputadas.

### **Análisis en razón de la materia**

Los Dres. Cicero y Casares señalaron que continúan asistiendo, asesorando y representando a personas imputadas por delitos de usurpación de tierras fiscales propiedad del Estado Nacional, lográndose resultados positivos garantizando la protección de los derechos invocados (derecho a una vivienda digna, derecho a la salud, derecho de los niños a crecer en un hogar digno junto a sus padres).

Por su parte, los Dres. Cicero y Martínez Gallardo indicaron que actúan en gran cantidad de expedientes en que se encuentran involucrados ausentes, menores de edad, discapacitados, jubilados, pensionados y personas de escasos recursos. Destacaron además que se evacúan numerosas consultas a diario de jubilados respecto de ANSES –por otorgamiento de jubilaciones, pensiones o reajuste de haberes- y de las obras sociales en general, como así también se presentaron acciones de amparo por falencias en la prestación de servicios médicos y farmacológicos.

El Dr. Cicero, asimismo, señaló que, en atención a la gran cantidad de personas que poseen alguna discapacidad requiriendo asesoramiento legal por cuestiones relacionadas con discriminación, protección de la salud, cuestiones laborales, entre otras, implementó en su dependencia un protocolo de atención a personas que presentan alguna discapacidad y a mujeres embarazadas, con el fin de mejorar la calidad del servicio, capacitando al personal sobre las pautas para la atención de este grupo de asistidos, que por su condición requiere un trato diferencial.

El Dr. Casares, a su turno, mencionó que patrocina a 320 personas en procesos previsionales sobre reajustes de haberes e interpuso diferentes recursos de amparo relativos a cuestiones previsionales y relacionadas con la salud.

Con respecto a los derechos de los pueblos indígenas, el Dr. Casares apuntó que la dependencia a su cargo intervino en defensa de integrantes de comunidades indígenas por violación al art. 194 del CP –interrupción a los medios de comunicación y transporte por tierra- en una acción de amparo colectivo, solicitando el reconocimiento de territorios comunitarios ancestrales de las comunidades kollas de la provincia de Salta; y en la defensa en una causa por discriminación iniciada contra un líder indígena.

También destacó la intervención en una causa de una persona de nacionalidad nigeriana con pedido de refugio imputada del delito de adulteración de instrumento público destinado a acreditar la identidad de las personas –art. 292, CP-, en la que se logró su sobreseimiento.

En relación con la intervención en causas en las que se imputan figuras delictivas de las contenidas en la Ley 26364 sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, el Dr. Casares señaló que, en el período analizado, actuó en defensa de los imputados en 8 causas, lográndose sus excarcelaciones y, en varias de ellas, su sobreseimiento. Asimismo, en otros procesos de idéntica temática intervino en representación de las víctimas.

A su turno, los Dres. Petrina Aranda y Aragone manifestaron que intervienen en 2 causas relativas a la aplicación de la Ley 26364, y el Dr. Martínez Gallardo señaló que en su jurisdicción se cuenta con defendidos imputados por violación a esa Ley, actuando la defensa oficial en casi todos los casos.

En cuanto a las cuestiones que pudieren considerarse relevantes sobre la actuación de la defensa pública en materia penal, el Dr. Casares destacó que la dependencia a su cargo denunció 26 casos de violencia institucional producidos al momento de realizarse la detención de personas en la vía pública, generalmente en rutas nacionales en controles de las fuerzas de seguridad y/o detención al cometer un supuesto delito, así como en allanamientos.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

El Dr. Martínez Gallardo expresó que las estadísticas e informes anuales revelan las particulares características de la jurisdicción, en donde la defensa oficial acapara la mayor parte de las causas que

se tramitan ante la Justicia Federal de la zona, en especial en materia penal, realizándose el trabajo cotidiano en total desigualdad con la infraestructura con que cuentan las fiscalías y juzgados de las distintas instancias, que tienen distribuido el trabajo y funciones, amén de los turnos que cumplen y las etapas procesales en que actúan, marcándose la diferencia con la defensa oficial que cumple funciones todo el año en forma continua y en todas las instancias y materias.

Asimismo, volvió a manifestar su preocupación por la vigencia de la reforma introducida al CPPN por Ley 26374, que en el art. 454 se establece la oralidad en el sistema recursivo en materia penal ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Jurisdicción.

### **Causas de gran volumen y/o complejidad**

En los tribunales federales de Salta y Jujuy se encuentran radicadas varias causas relacionadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas con anterioridad al 10 de diciembre de 1983. La complejidad, voluminosidad y gravedad de los hechos investigados motiva una profusa actuación y dedicación que, en muchas ocasiones, desborda la actividad de las defensorías intervinientes.

Al respecto, El Dr. Cicero informó que su dependencia ha intervenido en 9 causas en las que se investiga la comisión de delitos de lesa humanidad, ejerciendo la representación legal de ex Jefes militares integrantes de la cadena de mando del III Cuerpo del Ejército Argentino. En el transcurso del ejercicio 2011 la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, renovó la exclusividad de competencia del Juzgado Federal N°2 de Jujuy para el tratamiento de estas causas, motivando el impulso del trámite procesal, lo que incrementó el número de designaciones a favor de la defensa oficial.

En el mismo sentido se expresó el Dr. Petrina Aranda, quien señaló que en el periodo de análisis ingresaron 10 causas nuevas relacionadas con delitos de lesa humanidad, en las cuales asiste a 18 imputados, las que por su volumen y complejidad acaparan gran parte de las tareas diarias de la dependencia.

También resaltó la desigual situación de la defensa oficial en relación con el Tribunal Oral y la Fiscalía en lo relativo a la intervención en las causas por violaciones de los derechos humanos, ya que incrementaron su personal y funcionarios para dedicarse exclusivamente a esas causas, lo que se siente en el trabajo diario de la defensoría.

También, el Dr. Petrina Aranda destacó que la causa más voluminosa y compleja que históricamente tramitó ante la Justicia Federal de Salta, es la correspondiente a la desaparición forzada de quien fuera gobernador de la provincia, Dr. Miguel Ragone, ocurrida en el año 1976, y por la que la defensa técnica asistió a las audiencias de debate que se desarrollaron semana de por medio entre los meses de abril y octubre de 2011, y por la que pasaron más de 100 testigos.

En lo referente a las causas por violaciones a los derechos humanos que se tramitan en la etapa de instrucción (47 causas- 114 detenidos- 33 causas por iniciarse- 8 elevadas a juicio), el Dr. Martínez Gallardo informó que fue muy importante la designación del Dr. Martín Bomba Royo quien actúa en todas las causas por violaciones a los derechos humanos y del Dr. Pablo Lauthier que cumple funciones en la Jurisdicción de Tucumán en causas de lesa humanidad, viajando en forma constante.

Por último, el Dr. Aragone, titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Salvador de Jujuy, señaló que ingresaron a la dependencia 2 nuevas causas relacionadas con violaciones sistemáticas de derechos humanos y continúa interviniendo en la causa en la que se encuentra imputado el Sr. Luciano Benjamín Menéndez, Expte. N° 73/09 caratulado "Álvarez de Scurta, Dominga s/ Desaparición".

### **Asistidos/as privados/as de libertad**

A partir del 10 de octubre de 2010, por Res. DGN N° 1238/10 se creó la Unidad de Control de la Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad de Salta, la cual se encuentra a cargo del Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Salta, Dr. Héctor Martínez Gallardo.

En ese sentido, el citado magistrado, indicó que en la ciudad de Salta se cuenta con una cárcel dependiente del SPF -Unidad N° 23- con capacidad para 20 personas ubicada en predios de la VII Agrupación de Gendarmería Nacional; con la Cárcel Federal de Salta N° 16 con capacidad para 120 hombres ubicada en la localidad de Cerrillos-Salta, la que atento a los problemas de sobrepoblación y la emergencia carcelaria, amplió su cupo. No obstante ello, a la fecha de elaboración del informe estaba nuevamente sin capacidad.

Asimismo, señaló que los alojados en cárceles de Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Marcos Paz y

Jujuy (UC N° 22) y en las cárceles provinciales –UC N° 1, N° 4 y Alcaldía de la provincia-, se están trasladando en forma paulatina a la Unidad N° 16 y la nueva emplazada en la Localidad de General Güemes -500 para hombres y mujeres- para Salta y Jujuy, descongestionándose los lugares en que había hacinamiento.

Los Dres. Aragone y Cicero resaltaron la creación del Centro Penitenciario Federal NOA I en la ciudad de Güemes, el que posee buenas condiciones de detención y permite una mejor comunicación con sus asistidos.

El Dr. Martínez Gallardo mencionó que contaba con 100 asistidos privados de libertad al momento de elaborar su informe, cantidad que resulta variable mes a mes, superándose con creces en muchas oportunidades.

Todos los defensores de la jurisdicción destacaron la realización de las visitas carcelarias correspondientes a detenidos de otras dependencias del Ministerio Público de la Defensa, conf. Res. DGN N°1024/05.

El Dr. Cicero remarcó que interpuso 2 acciones de Habeas Corpus por el agravamiento de las condiciones de detención de una interna discapacitada que se encontraba alojada en dependencias de la Unidad N°22 del SPF, que por sus características edilicias presentaba barreras arquitectónicas infranqueables para su pupila, quien debía desplazarse en silla de ruedas por la pérdida de sus miembros inferiores. En todos los casos ante el rechazo judicial a las acciones planteadas, se incoaron los remedios procesales que a la fecha de elaboración del informe se encontraban en trámite ante la CNCP a la espera de resolución.

Asimismo, destacó que presentó el reclamo judicial por los descuentos practicados por la autoridad penitenciaria ENCOPE sobre el peculio que perciben los internos por las tareas laborales desarrolladas en los establecimientos carcelarios, argumentando la inconstitucionalidad de la interpretación administrativa del art. 121 inc. c) de la Ley 24660. En un 95% de los planteos se obtuvo resultado favorable, consiguiendo el cese de los descuentos y el reintegro de los importes hasta el momento retenidos en concepto de “reembolso”.

Mencionó la solicitud constante, en los casos que resultara procedente, de la concesión de prisiones o arrestos domiciliarios, yendo aún más allá de las pautas establecidas por la normativa específica (art. 10 del CP y art. 32 de la Ley 24660), habiendo conseguido exitosos resultados en los planteos efectuados.

Por último, el Dr. Cicero manifestó su preocupación relacionada con el alojamiento de jóvenes adultos, que se encuentran detenidos a disposición de la Justicia Federal de Jujuy, que no cuenta con un establecimiento adecuado para el alojamiento y tratamiento de menores de edad y jóvenes adultos en conflicto con la ley penal, lo que se traduce en perjuicio para ellos, toda vez que se ordenan indiscriminadamente traslados fuera de la jurisdicción, o su alojamiento en lugares inadecuados durante un tiempo prolongado (comisarías, guardias de prevención).

### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

El Dr. Petrina Aranda destacó la causa “Ponce, Pablo Leandro s/Transporte de estupefaciente”, Expte. N° 3100/09, donde por primera vez desde su creación el tribunal dictó sentencia por tentativa de transporte, condenando al imputado a la pena de 2 años de prisión, la que recientemente fue confirmada por la Cámara Nacional de Casación Penal en los autos N° 14118, Sala I, sentencia de fecha 14 de julio de 2011.

Al respecto el Dr. Cicero resaltó que desde la defensa pública se logró obtener resultado positivo en la representación ejercida en materia civil y de la seguridad social, imponiéndose jurisprudencia favorable en acciones de amparo interpuestas contra la ANSES por la suspensión de beneficios sociales “Asignación Universal por Hijo”, lográndose su inmediata restitución.

### **Actuación vinculada con los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación**

El Dr. Martínez Gallardo destacó la colaboración que le brinda el Programa de Diversidad Cultural de la Defensoría General de la Nación en la Causa N° 570/09 Letra “P” caratulada: “PRADO, Sebastián y LEGUIZAMÓN, Soledad c/ MONTELLANOS, Bernabé s/ Infracción a la Ley 23.592 –Discriminación”, originaria del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán –Expte. N° P-577/08, en la que está imputado el Sr. Montellanos, representante del Consejo Indígena Kolla y Tutor Intercultural de dicha comunidad –Iruya Pcia de Salta-.

El Dr. Petrina Aranda subrayó la colaboración del Área de Asistentes Lingüísticos de la DGN quien le facilitó la asistencia de traductores para dos ciudadanos de nacionalidad serbia y lituana, quienes se trasladaron hasta la provincia de Salta. Con dicha ayuda técnica, resaltó el magistrado, se logró con éxito informar a los nombrados de todas las posibilidades e implicancias procesales así como de los beneficios a los que se podía acceder.

## II. DISTRITO JUDICIAL TUCUMÁN

Distrito Tucumán		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Tucumán	Dra. Assaf, Amalina Silvia Elena	Provincias de Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán	Dr. Lo Pinto, Ciro Vicente	Provincia de Tucumán
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero	Dra. Bossini, María Angelina	Provincia de Santiago del Estero
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero	Vacante	Provincia de Santiago del Estero
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca	Dr. Vizoso, Hugo Ricardo	Provincia de Catamarca
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Fernando del Valle de Catamarca	Dr. Moreno, Manuel Víctor	Provincia de Catamarca

### Análisis del trabajo realizado

Al momento de elaborar el análisis de la gestión, los defensores del distrito puntualizaron cuestiones relevantes vinculadas con la actuación de las dependencias a su cargo.

#### Análisis cuantitativo

Los defensores pusieron de resalto la alta intervención de la defensa pública durante el período y refirieron que en las causas en que tuvieron actuación en materia penal, los delitos que se presentaron con mayor frecuencia fueron los relacionados con infracciones a la Ley 23737 (tráfico y consumo de estupefacientes), que configuraron el 55.51% de los delitos atendidos. También manifestaron los defensores un notorio incremento en el volumen de las causas ingresadas en todas las materias. Así, el Dr. Lo Pinto indicó un aumento en este sentido del 24%; un 20% lo señaló el Dr. Vizoso; otro 30% el Dr. Federico Martín Carniel - quien se desempeñaba al tiempo de redacción del informe como defensor *ad hoc* de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Tucumán-; y la Dra. Silvia del Carmen Abalovich Montesinos – defensora *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero y de la Defensoría Pública Oficial de Primera Instancia de Santiago del Estero– señaló un incremento del 48% y del 260%, de las defensorías ante el Tribunal Oral y de primera instancia, respectivamente.

El Dr. Lo Pinto comentó, además, haber intervenido en el 65% de las causas ingresadas en el Tribunal Oral ante el que actúa, en tanto que el Dr. Vizoso apuntó haber participado en el 75% de los juicios celebrados.

#### Análisis en razón de la materia

Con respecto a la actuación en materia penal, los defensores plantearon diversos puntos de interés para el análisis del servicio. El Dr. Carniel manifestó que, durante el ejercicio, se percibió un incremento sensible en las causas relacionadas con la violación sistemática a los derechos humanos, y destacó que de los imputados que comienzan la causa con defensores particulares, el 90% pasa a la defensoría oficial luego de ser procesados, lo cual obliga a las dependencias a realizar la tarea recursiva en un tiempo muy breve. Comentó además que muchas de estas causas tienen más de 30 imputados, lo que dificulta la tarea defensiva.

Por su parte, observó la defensora Montesinos un incremento de casos relacionados con la Ley 26364

y refirió que, en algunos, si bien no llegó a formarse una causa judicial, las personas involucradas requirieron de todas formas la asistencia de la defensoría en orden a sus condiciones de extrema vulnerabilidad.

En relación con su actuación en representación de menores de edad en materia penal, señaló que ha advertido una mayor utilización de los niños/as y jóvenes en las nuevas formas de delinquir. En particular, refirió que se han visto involucrados en el tráfico y venta de estupefacientes, siendo frecuentemente usados para trasladarse simulando viajes de familia. Agregó además que, en virtud de dicha situación, suelen quedar totalmente desamparados, destacando la carencia de instituciones que los pueda recibir. Ello da lugar a complejas situaciones hasta obtener la llegada de familiares, que resultan ser mayormente extranjeros y de condición muy humilde.

Por otro lado, indicó la defensora que en materia penal su dependencia ha logrado obtener un elevadísimo porcentaje de libertades ambulatorias, declaraciones de nulidad en el procedimiento, sobreseimientos y faltas de mérito. Expresó en ese sentido que se percibió en el ejercicio un incremento del 300% en las causas penales en que intervino, con respecto al período anterior.

Comentó el Dr. Moreno los inconvenientes que traen aparejadas las notificaciones de designación como defensor oficial en los distintos casos y en las entrevistas con los imputados, sin la debida antelación, en las cuales el personal policial permanece presente y no retira las esposas a los detenidos. Informó al respecto que en forma reiterada cada año se efectúan solicitudes tanto al juez federal subrogante como a su secretario y al fiscal federal, a efectos de subsanar dichas situaciones, sin que a la fecha de elaboración del informe hubiera obtenido una respuesta satisfactoria.

Los defensores del distrito, asimismo, tuvieron una importante actuación en materia no penal. Explicó la Dra. Abalovich Montesinos que, desde su dependencia, se lleva a cabo una intensa actividad para atender los derechos económicos sociales y culturales de los asistidos, inclusive en el ámbito extra judicial, mediante gestiones que se realizan diariamente ante las diferentes oficinas públicas.

Además, los defensores también deben llevar a cabo diversas tareas relacionadas con la asistencia de sus pupilos que no se ven necesariamente reflejadas en un expediente judicial. El Dr. Lo Pinto mencionó la atención que demandan las tareas administrativas, las cuestiones relacionadas con las penas privativas de libertad, los pedidos de traslados de los internos a diferentes unidades penitenciarias, los pedidos de traslados de ciudadanos extranjeros a sus países de origen, el seguimiento y asesoramiento a los imputados en el cumplimiento de las reglas y conductas impuestas en condenas condicionales y el velar por la defensa de los derechos humanos en los establecimientos carcelarios. El Defensor no omitió referir el apoyo y contención a los asistidos que se encuentran en un plano de total vulnerabilidad, tanto en el ámbito económico o laboral como en el psicológico. Los Dres. Carniel y Moreno también hicieron alusión a este tipo de tareas, poniendo énfasis, además, en la permanente actuación que se realiza extrajudicialmente ante organismos como el PAMI y la ANSES, a los efectos de procurar la satisfacción de los derechos de sus asistidos frente al incumplimiento de las obligaciones de los citados organismos.

#### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

Los delitos de lesa humanidad, que por su volumen y complejidad requieren un examen minucioso y muchas veces implican una labor mucho mayor, fueron el aspecto en que pusieron énfasis los Dres. Lo Pinto y Abalovich Montesinos.

El Carniel mencionó que, en su dependencia, es considerada fundamental la atención que demanda la persona del imputado y/o condenado, su relación familiar o laboral, su relación con distintas fuerzas de seguridad y ONG para su asistencia y su reinserción social. Del mismo modo, resaltó la labor que significa mantenerlo informado sobre los pasos procesales y asesorado en sus inquietudes con respecto a la ejecución de la pena o a la evolución de la causa en la que es parte.

#### **Actuación de la defensa pública y su impacto en la jurisprudencia**

La Dra. Abalovich Montesinos manifestó que, gracias a los nuevos planteamientos que se hicieron en el marco de la aplicación de la nueva jurisprudencia, doctrina e instrumentos internacionales – vgr. *100 Reglas de Brasilia* y las leyes actuales que contemplan los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad-, el Juzgado Federal de Santiago de Estero realizó cambios de criterios en orden a la libertad ambulatoria y procedencia de nulidades en procedimientos viciados en sus formas por grave colisión con derechos fundamentales, posibilitando el verdadero ejercicio del derecho de defensa. También, en ese sentido, mencionó un importante cambio de criterio respecto del derecho de las personas con problemas de salud

y de las internas mujeres con hijos menores de edad, para gozar del beneficio de la prisión domiciliaria.

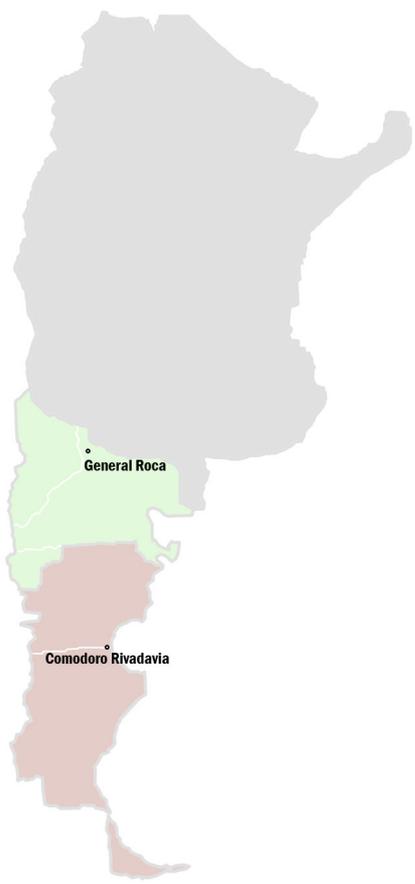
También el Dr. Lo Pinto relató haber conseguido la declaración de inconstitucionalidad de los arts. 19 inc. 4° del Código Penal (suspensión del goce de jubilación, pensión o retiro como accesorio de la pena) y 80 de la Ley 19101 (privación de haber de retiro por condena penal) ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán y haber logrado en ciertas figuras penales calificaciones más benignas.

#### **Observaciones vinculadas con las condiciones generales de detención**

Tanto el Dr. Moreno como el Dr. Vizoso observaron que las condiciones generales de detención en la cárcel de Catamarca durante el transcurso del período fueron buenas y todos los requerimientos normales de los detenidos han sido satisfechos.

A ese respecto, el Dr. Lo Pinto destacó que Tucumán carece de unidades de detención del Servicio Penitenciario Federal, por lo que todas aquellas personas detenidas por delitos federales se encuentran en cárceles provinciales. Aclaró sin embargo que las condiciones de detención son buenas en general, no habiendo reclamos por parte de los internos que no sean solucionables.

Por su parte, la Dra. Abalovich Montesinos también hizo una referencia positiva a la unidad carcelaria, pero comentó haber intervenido en reiteradas ocasiones en el transcurso del año en investigaciones y análisis del agua con el fin de comprobar su potabilidad y señaló que, habiendo recibido quejas por deficiencias en la provisión de alimentos, se elevaron los reclamos pertinentes logrando mejorar las condiciones a ese respecto.



## REGIÓN PATAGONIA

- **Distrito Judicial Comodoro Rivadavia**
- **Distrito Judicial General Roca**

### Distrito Judicial Comodoro Rivadavia

Provincias	Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	8 (ocho)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	9 (nueve)
Dependencias del Poder Judicial	10 (diez)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	2 (dos)

### Distrito Judicial General Roca

Provincias	Provincias de Neuquén, Río Negro y departamentos de Futaleufú y Cuchamen de la provincia de Chubut
Cantidad de Defensorías Públicas Oficiales	7 (siete)
Dependencias del Ministerio Público Fiscal	9 (nueve)
Dependencias del Poder Judicial	9 (nueve)
Unidades del Servicio Penitenciario Federal	4 (cuatro)

## I. DISTRITO JUDICIAL COMODORO RIVADAVIA

Distrito Comodoro Rivadavia		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Comodoro Rivadavia	Dr. López Lastra, Eduardo Daniel	Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia	Dr. Oribones, Sergio María	Provincia del Chubut, Departamentos: Laguiñeo, Tehuelches, Gastre, Paso de los Indios, Telsen, Mártires, Biedma, Gaiman, Florentino Ameghino, Rawson, Río Senguer, Sarmiento y Escalante. Provincia de Santa Cruz
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz	Dra. Pompo Clifford, Ana María	Rawson, Río Gallegos, Ushuaia, y Río Grande
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Rawson	Dra. Seniow de Gando, Mirta Mabel	Provincia del Chubut excepto Departamentos de Escalante, Sarmiento, Río Senguer, Futaleufú y Cushamen
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos	Vacante	Provincia de Santa Cruz (en materia electoral). al Norte, desde el Puerto San Julián, pasando por las localidades de Gobernador Gregores y Tamal Aike, hasta la ciudad de Hipólito Yrigoyen sin incluirlas; al Este, el Océano Atlántico; al Oeste, el límite con la República de Chile y al Sur con la margen sur del Estrecho de Magallanes
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia	Vacante	Al Norte, límite con la provincia del Chubut (desde el Océano Atlántico hasta el límite internacional con la República de Chile); al Este, el Océano Atlántico (hasta las 200 millas inclusive); al Oeste, con la República de Chile (desde el límite con el Chubut hasta la margen Sur del Lago Buenos Aires) y al Sur, desde el puerto San Julián, pasando por las localidades de Gobernador Gregores y Tamal Aike, hasta la ciudad de Hipólito Yrigoyen
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego	Dr. Muschietti, Adolfo Miguel F. J.	Provincia de Tierra del Fuego
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Grande	Dr. Machado, Jorge Fernando	Provincia de Tierra del Fuego: Departamento de Río Grande
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Ushuaia	Vacante	Provincia de Tierra del Fuego con exclusión del departamento de Río Grande

### Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia

En octubre de 2011 se habilitaron el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, la Fiscalía Federal y la Defensoría Pública Oficial con actuación ante dicho Juzgado, que fueron creados por Ley 26261.

Ante ello por Res. DGN N° 1363/2011 se autorizó la contratación del Dr. Alberto José Martínez en el cargo de Secretario Letrado para que, en su carácter de defensor ad hoc, asuma las funciones de servicio hasta tanto sea designado el titular de la Defensoría citada. Se destaca que el Dr. Martínez resultó primero en la terna de candidatos resultante del concurso par cubrir el cargo de Defensor de ante el Juzgado Federal de Caleta Olivia de referencia.

### **Análisis del trabajo realizado**

Los magistrados del distrito en cuestión mencionaron varios puntos relevantes del análisis del trabajo efectuado durante el año 2011.

Alto porcentaje de intervención de la defensa pública oficial

Conforme a la información suministrada por los defensores en sus respectivos informes anuales, se observa un alto porcentaje de intervención de la defensa pública en las causas tramitadas por los tribunales ante los cuales actúan, especialmente en materia penal. Así por ejemplo, el Dr. Eduardo López Lastra (DPO ante el Juzgado y Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia) refirió que aproximadamente en 80% del total de causas iniciadas en la Secretaría Penal del Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia interviene la defensa oficial.

### **Análisis en razón de la materia**

La Dra. Ana María Pompo Clifford (DPO en su carácter de subrogante legal de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos –provincia de Santa Cruz-) manifestó que, si bien la mayoría de las causas en las que interviene la defensa oficial se vinculan con la ley de estupefacientes, se advierten también causas de diversas temáticas, tales como: delitos de lesa humanidad; defraudaciones a la administración pública; usurpación; homicidios; lesiones; falsificación de documentos públicos, entre otras.

Respecto a actuaciones de la defensa oficial que no se ven reflejadas en expedientes judiciales, la Dra. Pompo Clifford, en su carácter de titular de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, destacó la asistencia a personas detenidas que dependen de jueces de ejecución de otras jurisdicciones, a fin de atender sus diversos requerimientos y favorecer el contacto con sus defensores. En materia no penal, el Dr. Machado expresó que la mayor parte de la actuación de la defensa oficial se orienta a temas previsionales y a amparos contra obras sociales. También resaltó la actuación en el ámbito administrativo, específicamente en materia migratoria y de derechos de los pueblos indígenas. Respecto a este último punto, como se informó en el período anterior, la dependencia a cargo del Dr. Machado asistió técnicamente a los señores Antonio Norberto Vera y Horacio Eugenio Vera con la finalidad de que se inscriba ante el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) a la comunidad indígena Hausch.

Por su parte, la Dra. Mirta Seniow de Gando destacó la intervención de la defensa pública en materia de ejecuciones fiscales y el rol de asesor de menores que cumple la defensoría, tanto en materia penal como no penal.

Asimismo, el Sr. Prosecretario Letrado a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia -provincia de Tierra del Fuego-, Dr. Isidoro Aramburú, informó que en materia de derechos de personas con discapacidad ha intervenido a favor de la consecución de una prótesis para un remplazo de cadera de una persona discapacitada.

En relación con causas sobre el delito de trata de personas, el Dr. López Lastra referenció la intervención de la defensoría a su cargo en dos casos: uno en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz y otro en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut. En ambos casos, la participación que le cupo a dicha defensa fue en carácter de representación pupilar de las dos menores de edad víctimas del delito de trata de personas, habiendo sido, finalmente, una de ellas enviada a su país de origen (Bolivia), mientras que la otra fue restituida a su hogar en Comodoro Rivadavia.

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

La Dra. Seniow de Gando ha puesto de manifiesto que la intervención de la defensoría a su cargo en causas relacionadas con violaciones sistemáticas a los derechos humanos, por su complejidad, insumen ingentes esfuerzos y mucha dedicación del personal de la dependencia que cumple funciones como defensores ad hoc. Sobre estas mismas causas, la Sra. Defensora manifestó que los imputados por delitos

de lesa humanidad a los que asisten son personas de edad muy avanzada, con problemas de salud y que residen a grandes distancias de la sede de la defensoría, motivo por el cual en varias oportunidades debieron cumplir comisiones en ajena jurisdicción al momento de tomárseles declaración indagatoria.

El Dr. Sergio María Oribones manifestó, en igual sentido, que este tipo de casos implica un abordaje de cuestiones jurídicas especiales, por lo novedoso de los mismos y las incidencias planteadas, así como por las instancias jurisdiccionales recorridas en esos trámites. La defensoría de titularidad del Dr. Oribones interviene en dos casos relacionados con delitos de lesa humanidad y violaciones sistemáticas a derechos humanos: el primero es el conocido como “la masacre de Trelew” ocurrido en la Base Alte. Zar en agosto de 1972, donde defiende a dos imputados, y el segundo, el caso de “Abel AMAYA” por los hechos ocurridos en septiembre y octubre de 1976, donde también asiste a dos imputados.

Asimismo, el Dr. Oribones señaló que interviene en una causa voluminosa relacionada a una defraudación contra la Universidad Nacional de la Patagonia y en dos casos complejos, por la cantidad de defendidos donde se imputa violaciones a la ley de estupefacientes.

Por su parte, en el marco de la Ley N° 26061, la defensa oficial interviene tanto en el expediente principal como en el legajo tutelar del menor de edad, por esa razón, el Dr. Aramburú expresó que es imprescindible contar con la asistencia de un defensor *ad hoc*, lo cual se dificulta por la carencia de una nómina de abogados de la matrícula que acepten desempeñarse en dicho rol.

### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados/as de libertad**

Con respecto a las condiciones generales de detención de los asistidos por la defensa pública, la Dra. Pompo Clifford manifestó que en la jurisdicción de Río Gallegos existe una única penitenciaría federal (UPF N° 15) en la que se alojan a internos de distinta procedencia. Por ese motivo, la defensoría que subroga la magistrada, como ya se mencionó, actúa frecuentemente como puente de comunicación entre los internos condenados y las defensorías que actúan ante el TOF de Comodoro Rivadavia y las defensorías que actúan ante los Juzgados de Ejecución de la Ciudad de Buenos Aires, para agilizar los reclamos y pedidos que pretenden hacer valer ante el tribunal a cargo de la ejecución de la pena.

También manifestó la Dra. Pompo Clifford que, tanto los jóvenes adultos como las mujeres, carecen de un establecimiento federal especializado donde puedan ser alojados, por ello, se los alberga en Comisarias. Con respecto a las mujeres el criterio actual del Tribunal es el de concederles prisión domiciliaria cuando no fuese posible excarcelarlas.

Asimismo, en Comodoro Rivadavia, la ausencia de un lugar de detención federal para alojar personas detenidas preventivamente es una carencia que ya ha proyectado consecuencias concretas en la situación de los detenidos precautoriamente, conforme lo expresado por el Dr. López Lastra.

El Dr. Aramburú, por su parte, sostuvo que son preocupantes las necesidades que se plantean en torno a los vínculos familiares de los detenidos a disposición del Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia, puesto que por lo general no viven en la provincia de Tierra del Fuego. En consecuencia, son muchas las veces en que la defensoría debe intervenir a fin de facilitar la comunicación de los familiares con el detenido, así como asistir a la familia que visita al encausado y no tiene lugar donde alojarse, considerando los costos elevadísimos de hospedaje y comida que se registran en dicha ciudad.

Por otra parte, la Dra. Seniow de Gando informó que durante el período analizado, se mantuvieron 193 entrevistas carcelarias con detenidos a pedido de las defensorías públicas oficiales con asiento en extraña jurisdicción. Lo que denota un notable aumento en la cantidad de visitas realizadas en comparación con periodos anteriores, situación ésta que demanda la concurrencia habitual durante la semana de un funcionario de la dependencia al establecimiento carcelario federal de Rawson (Unidad N° 6 del SPF) a fin de mantener entrevistas y constatar las condiciones de detención.

### **Cuestiones vinculadas con las medidas educativas y curativas previstas en la Ley 23737**

En relación con este tema, el Dr. Aramburú puso de manifiesto que en la provincia de Tierra del Fuego no existen establecimientos adecuados (oficiales o privados) que permitan la correcta implementación de los tratamientos por adicciones que establece la Ley 23737. Sólo cuentan con centros de prevención de adicciones cuyo sistema se encuentra colapsado y en los que el servicio, a criterio del Sr. Defensor, no alcanza los mínimos estándares necesarios para su viabilidad y efectividad.

### **Actuación con los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación**

En general, los magistrados del distrito manifestaron que, en algunos casos, trabajaron en forma coordinada y, en otros casos, contaron con la colaboración de los diferentes programas y comisiones que integran la Defensoría General de la Nación. Destacando varios de ellos la elaboración de informes socio-ambientales por parte del Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad y la asistencia brindada por los profesionales médicos que integran el Cuerpo de Peritos y Consultores Técnicos.

Concretamente, la Dra. Seniow de Gando expresó que el Programa de Atención a las Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad cooperó con su defensoría manteniendo contacto con defendidos domiciliados en la zona de Capital Federal y el Gran Buenos Aires. Asimismo, su defensoría trabajó coordinadamente con la Comisión del Migrante, que requirió frecuentemente su colaboración para concretar entrevistas con los detenidos extranjeros alojados en la Unidad N° 6. También, el Dr. Fernando Machado manifestó que trabajó en forma coordinada con el Programa sobre Diversidad Cultural en lo atinente al ya mencionado trámite administrativo ante el INAI para obtener el reconocimiento de la Comunidad Aborigen Hausch.

## II. DISTRITO JUDICIAL GENERAL ROCA

Distrito General Roca		
Dependencias	Titular	Actuación Territorial
Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca	Vacante	Provincia de Río Negro y Neuquén, provincia de Chubut, Departamentos de Futaleufú y Cushamen
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca	Dr. Zamboni, Eduardo Juan José	Provincia de Río Negro. Provincia de Chubut, departamentos de Futaleufú y Cushamen
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Viedma	Dr. Sánchez, Marcelo Osvaldo	Provincia de Río Negro (materia electoral). Para el resto de su competencia, Dptos. 9 de julio, Valcheta, San Antonio, General Conesa y Adolfo Alsina de Río Negro
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche	Vacante	Provincia de Río Negro, Dptos: Bariloche, Pilcaniyéu, Ñorquincó y 25 de Mayo. Provincia de Chubut: Dptos: Futaleufú y Cushamen.
Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén	Vacante	Provincia de Neuquén
Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Neuquén	Dr. Peralta, Eduardo	Provincia de Neuquén, territorio de los Departamentos: Añelo, Confluencia y Pehuenches que no corresponden a la competencia del Juzgado Federal de Zapala
Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Zapala	Dr. Rouret, Gabriel Manuel	Provincia de Neuquén: parte del territorio de los departamentos de: Confluencia, Añelo y Pehuenches y Departamentos de Picún Leufú, Zapala, Aluminé, Huiliches, Catan Lil, Collon Cura, Lácar, Picunches, Loncopué, Ñorquín, Minas, Chos Malal y Los Lagos

### Análisis del trabajo realizado

#### Análisis cuantitativo

En general, los magistrados del distrito han manifestado que al igual que en periodos anteriores la mayoría de las causas ingresadas en las defensorías versan sobre materia penal. Sin perjuicio de ello, el Dr. Eduardo Marcelo Cerda, defensor *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche –provincia de Río Negro–, manifestó que se ha incrementado su intervención como asesor de menores e incapaces.

Por otro lado, el Dr. Cerdá expresó que con motivo de la actividad del volcán Puyehue (hecho de público conocimiento) las zonas rurales de la provincia de Río Negro se han visto seriamente afectadas tanto en lo social como en lo económico, produciéndose en consecuencia un importante movimiento migratorio. Todo lo cual provocó una disminución de las causas penales labradas a turistas por violaciones a la ley de estupefacientes (lo que era muy común anteriormente), pero se incrementaron las causas por desalojos y deudas impagas, así como las consultas y actuaciones extrajudiciales en materia de derecho a la salud, derechos previsional y pensiones asistenciales, entre otras.

### **Análisis en razón de la materia**

La Dra. Gabriela Labat (defensora *ad hoc* a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca) informó que desde octubre de 2010 la defensoría interviene en la causa “Codina”, que es una causa vinculada con violaciones sistemáticas a los derechos humanos. El debate tuvo lugar en la ciudad de Viedma desde el 24 de junio hasta el 7 de julio de 2011, concurriendo en calidad de defensoras *ad hoc*, las Dras. Labat y Alejandra Vidales.

El Dr. Eduardo Peralta (DPO Subrogante Legal de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén) informó que, desde febrero de 2010, interviene en la causa caratulada “Luera, José Ricardo y otros s/Dtos. c/la Libertad y otros”, por la defensa de quince, de un total de 25 imputados, de los cuales uno era asistido por la Dra. Laura Giuliani en carácter de defensora *ad hoc* hasta la fecha 21 de setiembre de 2011 en la que ha sido revocada su intervención, designando letrado particular. La actuación de dicha defensoría, en la causa caratulada “Luera” se efectúa tanto en el expediente principal como en las actuaciones complementarias en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, respecto del seguimiento del arresto domiciliario del que actualmente gozan 6 de los imputados, y el cese de prisión preventiva de sus asistidos, como sendos recursos de casación por prórroga de la prisión por más de 3 años sin sentencia firme.

Asimismo, el Dr. Peralta informó que la Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Neuquén, dependencia de la cual es titular, interviene en los autos caratulados “Reinhold, Oscar Lorenzo y otros s/delitos contra la libertad y otros”, donde se investiga la supuesta comisión de violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas durante el período 1976/1983.

En igual sentido, el Dr. Gabriel Rouret manifestó que, en virtud de la excusación del Sr. Defensor Público Oficial Dr. Eduardo Peralta por contraposición de intereses entre los coimputados, se le ha dado intervención en la causa “Reinhold”, a fin de representar al Comisario General retirado de la Policía de la Provincia del Neuquén, Sr. Emilio José Rozar.

Con respecto a causas vinculadas con los derechos económicos, sociales y culturales, el Dr. Cerdá expresó que la actuación de la dependencia su cargo se basa principalmente en actuaciones sobre ocupación de tierras y viviendas, destacando que la mayor parte de los imputados por el delito de usurpación (en el fuero penal) o demandados por desalojo (en el fuero civil) son mujeres con hijos.

Tanto el Dr. Marcelo Osvaldo Sánchez como el Dr. Labat ponen de manifiesto que las dependencias a su cargo tuvieron intervención en causas relacionadas con la Ley 26364 por la posible comisión del delito de trata de personas. La intervención del Dr. Sánchez se dio en 6 causas sobre dicha temática, mientras que la Dra. Labat intervino sólo en una.

En cuanto a la actuación relacionada con personas discapacitadas, el Dr. Sánchez y el Dr. Cerdá informaron que sus defensorías han atendido numerosas consultas en materia de salud y pensiones asistenciales, habiéndose efectuado las gestiones pertinentes ante las obras sociales encargadas de prestarles los servicios básicos de salud o ante organismos previsionales, con la mayor celeridad posible, dada la gravedad de las cuestiones traídas a consideración de este Ministerio Público, tramitando en su caso las acciones judiciales que fueran pertinentes.

En relación con cuestiones relevantes sobre la actuación de la defensa pública en materia penal, el Dr. Gabriel Rouret, al igual que en años anteriores, manifestó que su dependencia siempre se ha destacado por la intervención en causas que versan sobre el delito de narcotráfico, dado que en la jurisdicción de Neuquén existen 4 pasos internacionales al vecino país de Chile y suele ser un lugar habitual de tránsito para el transporte de estupefacientes.

Por otra parte, las cuestiones relevantes sobre actuación en materia no penal, como ya se mencionó, han sido principalmente en materia de salud, derecho previsional y pensiones asistenciales. Asimismo, el Dr. Cerdá informó que también ha intervenido extrajudicialmente en temas tales como: retraso en la entrega de pasaportes y documentos de identidad; trámites migratorios; acceso a los servicios básicos de electricidad y gas natural; y medio ambiente. Específicamente sobre este último tema, el Dr. Cerdá expresó que, en virtud de la consulta de vecinos de la ciudad de Bariloche por la posible nocividad de antenas de celulares, solicitó asesoramiento técnico al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).

### **Análisis vinculado con cuestiones que pueden incidir en el funcionamiento de las dependencias**

El Dr. Eduardo Peralta informó que tanto en su defensoría como en la que subroga, las ya mencionadas causas que versan sobre delitos de lesa humanidad (“Reinhold, Oscar Lorenzo y otros s/ delitos c/ la libertad

y “Luera, José Ricardo y otros s/delitos c/la libertad y otros”), por su volumen y la cantidad de imputados, han tenido incidencia en el funcionamiento de ambas dependencias, debiendo reorganizar su funcionamiento a fin de atender las exigencias que demanda, sin perjudicar el desarrollo normal de las actividades habituales de las defensorías.

El Dr. Cerdá refirió que durante el primer semestre del año ingresaron 3 causas relacionadas con el narcotráfico que de alguna manera incidieron en el normal funcionamiento de su dependencia. Ello debido a que la existencia de intereses contrapuestos entre varios de los imputados que cuentan con defensa pública motivó la necesidad de recurrir a distintos abogados de la matrícula para que pudieran ser designados como defensores *ad hoc*. Actualmente, la existencia de 3 abogados en la dependencia, en condiciones de asumir la representación, permitiría atender dicha situación sin ningún inconveniente.

Asimismo, el Dr. Cerdá puso de manifiesto que, en el ámbito civil, al actuar como patrocinante de las personas que asiste, muchas veces se demora el trámite de las causas, ya que tienen que concurrir a la sede de la dependencia a suscribir cada escrito a presentar, a veces desde lugares muy alejados, que sumado a la falta de medios económicos prolonga innecesariamente la resolución del caso, y a veces con el consiguiente riesgo que ello puede ocasionar al resultado del proceso (caducidad, negligencia de la prueba, etc.).

La Dra. Labat, por su parte, informó que durante el período en cuestión ingresaron causas que por su voluminosidad y complejidad adquirieron repercusión funcional, al no contar la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de General Roca con suficiente personal letrado que pueda asumir la función de defensores *ad hoc*. Un ejemplo de estas causas es la caratulada “Amado y otros”, que posee 11 imputados.

En otro orden de ideas, expresó la Dra. Labat que se ha tornado incesante el flujo de llamadas telefónicas provenientes de la USPF N°5, por parte de defendidos de otras dependencias este Ministerio. Ello resiente notablemente el trabajo diario de dicha dependencia que ha debido recurrir a retransmitir las consultas por medio de correos electrónicos, en algunos casos obligando al personal a concurrir a la unidad y en otros tantos recibir en audiencia en la oficina por interposición de habeas corpus.

#### **Cuestiones vinculadas con asistidos/as privados de libertad**

La Dra. Labat informó que desde la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca se han aunado criterios con el Ministerio Fiscal y el Juez de Ejecución a fin de que los internos dispongan de hasta un 45 % de su peculio, aplicando el artículo 121 inc. “b” Ley 24660, es decir el 35 % para la prestación de alimentos, de conformidad con el art. 372 del Código Civil (puesto que la obligación y el derecho alimentario son de orden público y como tal incompensable, irrenunciable, intransferible e inembargable); con más el incremento previsto en el art. 121 inc. “a”; es decir el 10 %, si correspondiere, conforme lo dispone el art. 123 Ley 24660; y de éste modo viabilizar la acrecencia del peculio de manera más ejecutiva y práctica la entrega del dinero al interno que ha trabajado y posee familia a su cargo. Asimismo, a propuesta de dicha defensoría el Juzgado de Ejecución ha afianzado el criterio a favor de la devolución del denominado “fondo de reembolso” (descuento del 25 % de la remuneración), disponiendo su entrega de oficio, con el fin de evitar dilaciones que eventualmente le causaran un perjuicio al condenado.

Por otro lado, la Dra. Labat también refirió que se ha incrementado el seguimiento de asuntos vinculados con la ejecución penal, apoyando las peticiones de los asistidos con defensa pública, especialmente aquellos con causas ante los Juzgados de Ejecución Penal de Buenos Aires, quienes reiteradamente manifiestan la imposibilidad de comunicarse telefónicamente con sus defensores. Asimismo una gran proporción de las visitas se realizan a pedido de los internos de extraña jurisdicción, quienes recurren vía telefónica a la dependencia en busca de apoyo a sus pedidos.

#### **Cuestiones vinculadas con la aplicación de medidas de seguridad curativas y/o educativas previstas en la Ley 23737**

Tanto la Dra. Labat como el Dr. Cerdá, al igual que en periodos anteriores, manifestaron que la provincia de Río Negro no cuenta con ningún establecimiento gratuito para el tratamiento de las adicciones y que los hospitales provinciales dependientes de Salud Pública no brindan un servicio adecuado a tal fin. Distinta es la situación de la provincia de Neuquén, que si bien sí posee un servicio especial de atención de adicciones en el área Salud Mental de sus Hospitales, prohíbe la atención de pacientes de otras pro-

vincias. Por ello, en la provincia de Río Negro no se puede dar cumplimiento a lo previsto en los arts. 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley 23737, privándose de esta manera a las personas sin recursos económicos de recuperarse de la adicción que padecen.



## ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y NECESIDADES PRESENTADAS POR LOS DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES CON ACTUACIÓN EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Este acápite se elaboró con los informes de gestión presentados por los defensores públicos oficiales con actuación en las distintas jurisdicciones del interior del país, y ofrece un análisis de las propuestas y necesidades planteadas tomando en consideración las cuestiones más reiteradas.

Esta información brinda un marco de conocimiento general sobre los temas de interés más destacados por los magistrados. Siendo de utilidad tanto para los objetivos y actividades a desarrollar, como para apreciar su evolución a lo largo del tiempo. Observando de este modo: cambios que pudieren ocurrir, datos o información que se reitera, así como también nuevas necesidades que pudieran surgir en el futuro.

La figura 1 representa el porcentaje de magistrados/funcionarios del interior del país que realizaron propuestas y/o manifestaron necesidades sobre cada una de las categorías sugeridas (propuestas y necesidades):



### Base de datos: Informes Anuales presentados por 79 defensores con actuación en las jurisdicciones del interior del país

En relación con las propuestas de índole jurídica, se especifica a continuación, algunas de las necesidades reflejadas por los defensores:

- Despenalización de tenencia de estupefacientes para consumo personal
- Equiparación de la situación del hombre y la mujer en el régimen de prisión domiciliaria
- Ampliación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; vgr. para delitos reprimidos exclusi-

vamente con la pena de multa o la posibilidad de suspender el juicio a prueba en los supuestos en que se trate de un funcionario público y el hecho imputado no guarde directa relación con su función.

- Modificaciones que tiendan a un proceso acusatorio y menos restrictivo de la libertad.
- Instalar la discusión sobre los perjuicios irreparables que puede irrogar al imputado una inadecuada utilización del procedimiento de reenvío, en los casos de casación formal (CPPN art. 456 inc. 2º) que conciernan a su libertad ambulatoria durante el proceso.

Respecto de la capacitación y/o formación de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, los defensores promovieron el intercambio de información y de experiencias sobre casos. Sugirieron la organización de talleres periódicos, a través del dictado a distancia, para aquellos que no puedan participar de los cursos.

Asimismo, reiteraron la implementación de becas para empleados y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa para la realización de maestrías, doctorados y posgrados.

Los defensores plantearon distintas cuestiones carcelarias en general y vinculadas con los establecimientos de detención e internación:

- Reiteraron la necesidad de muchas jurisdicciones de contar con unidades de detención del Servicio Penitenciario Federal, pues su falta genera serios inconvenientes por inexistencia de lugares de alojamiento adecuados para procesados y/o condenados, así como dificultades en la comunicación fluida entre defensor y asistido y la afectación de vínculos familiares.
- Propusieron la firma de convenios con empresas y/o instituciones para lograr la reinserción laboral de sus asistidos al momento de recuperar su libertad.
- También sugirieron la suscripción de convenios con la Secretaría de Transporte para viajes y traslados gratuitos a todo el país para las visitas de familiares a las Unidades. Lo que podría hacerse extensivo para los testigos e imputados para cumplir con la orden de asistencia a audiencias.
- Expresaron su preocupación por el hacinamiento, falta de contención psicológica y atención médica.
- Resaltaron la falta de tratamiento adecuado para aquellos detenidos con adicciones.

Asimismo, fueron reiteradas las oportunidades en que señalaron la conveniencia de contar con establecimientos especializados para el cumplimiento de las medidas curativas y educativas previstas en la Ley 23737.

En gran parte de los informes presentados los defensores plantearon la necesidad de contar con mayor cantidad de personal (empleados y funcionarios) para que colaboren con las funciones asignadas a sus dependencias. Fundamentalmente, las razones esbozadas se refieren a la intervención en causas de lesa humanidad.

En otro orden de ideas, fueron numerosas las solicitudes de poder contar con peritos de diversas especialidades, para ser ofrecidos como expertos de parte.

Por su parte insistieron en la creación del sistema de gestión integral. Y en cuanto a las necesidades vinculadas con los recursos informáticos, los defensores expresaron la necesidad de incorporar nuevos equipos de computación así como también de scanners e impresoras.

Varios magistrados expresaron los inconvenientes que se suscitan por compartir edificios e instalaciones con el Poder Judicial o con el Ministerio Público Fiscal.

# ANEXO



## SEGUNDO SEMESTRE DE 2010 - PRIMER SEMESTRE DE 2011

### ASISTIDOS INGRESADOS EN EL SEMESTRE

#### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Defensoría ante Corte								
Dependencias	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos
	Hombres	Mujeres						
DPO ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	167	10	177	5,65%	9	5,08%	132	74,58%

Fuero Federal												
Dependencias	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Detenidos		Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación
	Hombres	Mujeres					Hombres	Mujeres				
DPO ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	1319	351	1670	21,02%	536	32,10%	254	94	348	20,84%	27,01%	410
DPO ante los TOCF	284	89	373	23,86%	115	30,83%	93	22	115	30,83%	19,13%	192
Unidad de Letrados Móviles ante TOCF	187	68	255	26,67%	76	29,80%	48	14	62	24,31%	22,58%	90
DPO ante los Tribunales Federales	421	139	560	24,82%	1	0,18%	98	28	126	22,50%	22,22%	293

Fuero Federal												
Dependencias	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Detenidos		Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación
	Hombres	Mujeres					Hombres	Mujeres				
	DPO ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Actores	-	-	102	-	107	76,42%	-	-	-	-	-	
Demandados- Pobres	-	-	37	-	-	-	-	-	-	-	-	
Demandados- Ausentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Fuero en lo Penal Económico y Penal Tributario												
Dependencias	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Detenidos		Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación
	Hombres	Mujeres					Hombres	Mujeres				
	DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico	608	215	823	26,12%	300	36,45%	258	92	350	42,53%	26,29%
DPO ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	58	22	80	27,50%	10	12,50%	8	2	10	12,50%	20,00%	15
DPO ante los TOPE	168	59	227	25,99%	121	53,30%	101	35	136	59,91%	25,74%	41
Móvil TOPE	84	33	117	28,21%	83	70,94%	60	25	85	72,65%	29,41%	30
Unidad de letrados móviles de ejecución ante TOPE	152	60	212	28,30%	143	67,45%	106	50	156	73,58%	32,05%	62





Fuero Civil, Comercial y del Trabajo																	
Primera Instancia						Segunda Instancia											
Representación de Ausentes			Representación y Atención de Pobres			Representación de Ausentes			Representación y Atención de Pobres								
Dependencias			Civil	Comercial	Laboral	Total	Civil	Comercial	Laboral	Total	Total						
DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo	Total	776	261	62	1099	304	9	0	313	121	35	5	161	20	2	0	22
	%	70,61%	23,75%	5,64%	97,12%	2,88%	0,00%	75,16%	21,74%	3,11%	90,91%	9,09%	0,00%				

Fuero Civil, Comercial y del Trabajo																	
Dependencias						Carácter de la Intervención por Asistido											
Asistidos			% Asistidos Extranjeros			% Mujeres entre el total de asistidos			Fuero patrimonial			Otros fueros					
Total Asistidos			Asistidos Extranjeros			Total Asistidos			Fuero Familia			Fuero patrimonial			Otros fueros		
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo			986			12377			23660			4382			653		
Hombres			5919			52,18%			Fuero Familia			Fuero patrimonial			Otros fueros		
Mujeres			6458			52,18%			Fuero Familia			Fuero patrimonial			Otros fueros		

Fuero Civil, Comercial y del Trabajo			
Dependencias	Alimentos		Filiación
	Total	%	
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	479	14,85%	35
	111	3,44%	32
	327	10,14%	76
	33	1,02%	119
	327	10,14%	78
	469	14,54%	45
	25	0,78%	2,42%
	469	14,54%	1,40%
	33	1,02%	3,69%
	327	10,14%	2,36%
	111	3,44%	0,99%
		1,09%	

Fuero Civil, Comercial y del Trabajo			
Dependencias	Tutela		Total
	Total	%	
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	6	0,19%	3225
	12	0,37%	Otros
	9	0,28%	112
	24	0,74%	26
	9	0,28%	Art. 482 C.C.
	12	0,37%	Inhabilitación-Consulta
	24	0,74%	160
	9	0,28%	90
	12	0,37%	Inhabilitación-Recurso
	24	0,74%	644
	9	0,28%	310
		19,97%	
		2,79%	
		4,96%	
		0,81%	
		3,47%	

Unidad de letrados art. 22 ley 26.657 <sup>1</sup>						
Asistidos	Total Asistidos		% Mujeres entre el total de asistidos		Total Trámite	% en trámite entre el total de asistidos
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
335	478	813	262	336	598	73,55%

1: Comenzó a funcionar el 1/8/2011 por Resolución D.G.N. N°: 558/11-841/11

Dirección General de Tutores y Curadores Públicos																			
Dependencias	Asistidos		% Mujeres entre el total de asistidos		Internados		Total Internados		% Internados entre el total de asistidos		% Mujeres internadas entre el total de detenidos								
	Hombres	Mujeres	Total Asistidos		Hombres	Mujeres	Total Internados		% Internados entre el total de asistidos		Carácter de la Intervención por Asistido								
													Respecto del proceso de insania						
														Respecto del proceso de inhabilitación		Tutelas		Art. 482	
																Definitiva		Especial	
																Provisoria		General	
Curadurías	1646	1852	3498	52,94%	1332	1507	2839	81,16%	53,08%	162	515	179	57	8	0	2557			
Tutorías	67	59	126	46,83%	38	29	67	53,17%	43,28%										

### Interior

Jurisdicción	Asistidos		Total Asistidos		% Mujeres entre el total de asistidos		Asistidos Extranjeros		% Asistidos Extranjeros		Detenidos		Total Detenidos		% Detenidos entre el total de asistidos		% Mujeres detenidas entre el total de detenidos		Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	
	Hombres	Mujeres	Total Asistidos		Hombres	Mujeres	Total Detenidos		Hombres	Mujeres	Total Detenidos		% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación					
1° Instancia	51	24	75	32,00%	37	17	54	72,00%	3	0	3	0,00%	58							
1° y 2° Instancia	127	49	176	27,84%	3	0	3	1,70%	18											
TOCF	56	19	75	25,33%	25	9	34	45,33%	0											
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>92</b>	<b>326</b>	<b>28,22%</b>	<b>65</b>	<b>26</b>	<b>91</b>	<b>27,91%</b>	<b>76</b>											
1° Instancia	267	48	315	15,24%	29	5	34	10,79%	91											
1° y 2° Instancia	401	102	503	20,28%	53	23	76	15,11%	152											
TOCF	110	20	130	15,38%	25	3	28	21,54%	11											
<b>Total</b>	<b>778</b>	<b>170</b>	<b>948</b>	<b>17,93%</b>	<b>107</b>	<b>31</b>	<b>138</b>	<b>14,56%</b>	<b>254</b>											

Jurisdicción	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Detenidos		Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación
	Hombres	Mujeres					Hombres	Mujeres				
	1° Instancia	2° Instancia	TOCF	Total	1° Instancia	2° Instancia	TOCF	Total				
<b>Córdoba</b>	485	111	596	18,62%	5	0,84%	54	17	71	11,91%	23,94%	71
	334	95	429	22,14%	12	2,80%	70	33	103	24,01%	32,04%	95
	181	75	256	29,30%	7	2,73%	72	20	92	35,94%	21,74%	17
	<b>1000</b>	<b>281</b>	<b>1281</b>	<b>21,94%</b>	<b>24</b>	<b>1,87%</b>	<b>196</b>	<b>70</b>	<b>266</b>	<b>20,77%</b>	<b>26,32%</b>	<b>183</b>
<b>Corrientes</b>	132	22	154	14,29%	36	23,38%	34	10	44	28,57%	22,73%	19
	69	12	81	14,81%	22	27,16%	33	6	39	48,15%	15,38%	13
	35	7	42	16,67%	2	4,76%	14	3	17	40,48%	17,65%	0
	<b>236</b>	<b>41</b>	<b>277</b>	<b>14,80%</b>	<b>60</b>	<b>21,66%</b>	<b>81</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>36,10%</b>	<b>19,00%</b>	<b>32</b>
<b>General Roca</b>	421	62	483	12,84%	27	5,59%	44	5	49	10,14%	10,20%	108
	324	72	396	18,18%	68	17,17%	49	3	52	13,13%	5,77%	68
	61	14	75	18,67%	5	6,67%	10	1	11	14,67%	9,09%	15
	<b>806</b>	<b>148</b>	<b>954</b>	<b>15,51%</b>	<b>100</b>	<b>10,48%</b>	<b>103</b>	<b>9</b>	<b>112</b>	<b>11,74%</b>	<b>8,04%</b>	<b>191</b>
<b>La Plata</b>	1266	373	1639	22,76%	75	4,58%	146	34	180	10,98%	18,89%	524
	441	191	632	30,22%	134	21,20%	47	17	64	10,13%	26,56%	70
	240	42	282	14,89%	67	23,76%	98	11	109	38,65%	10,09%	52
	<b>1947</b>	<b>606</b>	<b>2553</b>	<b>23,74%</b>	<b>276</b>	<b>10,81%</b>	<b>291</b>	<b>62</b>	<b>353</b>	<b>13,83%</b>	<b>17,56%</b>	<b>646</b>
<b>Mar del Plata</b>	287	62	349	17,77%	9	2,58%	9	2	11	3,15%	18,18%	145
	225	43	268	16,04%	4	1,49%	16	2	18	6,72%	11,11%	159
	84	26	110	23,64%	7	6,36%	11	4	15	13,64%	26,67%	15
	<b>596</b>	<b>131</b>	<b>727</b>	<b>18,02%</b>	<b>20</b>	<b>2,75%</b>	<b>36</b>	<b>8</b>	<b>44</b>	<b>6,05%</b>	<b>18,18%</b>	<b>319</b>
<b>Mendoza</b>	879	97	976	9,94%	0	0,00%	146	19	165	16,91%	11,52%	121
	863	307	1170	26,24%	125	10,68%	131	40	171	14,62%	23,39%	498
	229	48	277	17,33%	4	1,44%	72	15	87	31,41%	17,24%	84
	<b>1971</b>	<b>452</b>	<b>2423</b>	<b>18,65%</b>	<b>129</b>	<b>5,32%</b>	<b>349</b>	<b>74</b>	<b>423</b>	<b>17,46%</b>	<b>17,49%</b>	<b>703</b>

Jurisdicción	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Detenidos		Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación
	Hombres	Mujeres					Hombres	Mujeres				
<b>Paraná</b>	1° Instancia	158	37	195	18,97%	6	3,08%	47	14	61	31,28%	36
	1° y 2° Instancia	172	27	199	13,57%	2	1,01%	6	3	9	4,52%	29
	TOCF	116	42	158	26,58%	10	6,33%	42	14	56	35,44%	1
	<b>Total</b>	<b>446</b>	<b>106</b>	<b>552</b>	<b>19,20%</b>	<b>18</b>	<b>3,26%</b>	<b>95</b>	<b>31</b>	<b>126</b>	<b>22,83%</b>	<b>66</b>
<b>Posadas</b>	1° Instancia	96	11	107	10,28%	14	13,08%	45	3	48	44,86%	18
	1° y 2° Instancia	159	35	194	18,04%	43	22,16%	79	8	87	44,85%	23
	TOCF	146	30	176	17,05%	77	43,75%	100	12	112	63,64%	52
	<b>Total</b>	<b>401</b>	<b>76</b>	<b>477</b>	<b>15,93%</b>	<b>134</b>	<b>28,09%</b>	<b>224</b>	<b>23</b>	<b>247</b>	<b>51,78%</b>	<b>93</b>
<b>Resistencia</b>	1° Instancia	724	76	800	9,50%	32	4,00%	109	22	131	16,38%	90
	1° y 2° Instancia	125	16	141	11,35%	1	0,71%	76	9	85	60,28%	53
	TOCF	106	14	120	11,67%	16	13,33%	39	5	44	36,67%	9
	<b>Total</b>	<b>955</b>	<b>106</b>	<b>1061</b>	<b>9,99%</b>	<b>49</b>	<b>4,62%</b>	<b>224</b>	<b>36</b>	<b>260</b>	<b>24,51%</b>	<b>152</b>
<b>Rosario</b>	1° Instancia	1034	362	1396	25,93%	1	0,07%	54	21	75	5,37%	756
	1° y 2° Instancia	549	158	707	22,35%	6	0,85%	109	43	152	21,50%	76
	TOCF	281	65	346	18,79%	7	2,02%	67	18	85	24,57%	120
	<b>Total</b>	<b>1864</b>	<b>585</b>	<b>2449</b>	<b>23,89%</b>	<b>14</b>	<b>0,57%</b>	<b>230</b>	<b>82</b>	<b>312</b>	<b>12,74%</b>	<b>952</b>
<b>Salta</b>	1° Instancia	657	193	850	22,71%	244	28,71%	423	135	558	65,65%	107
	1° y 2° Instancia	551	134	685	19,56%	11	1,61%	141	49	190	27,74%	31
	TOCF	228	131	359	36,49%	64	17,83%	193	120	313	87,19%	211
	<b>Total</b>	<b>1436</b>	<b>458</b>	<b>1894</b>	<b>24,18%</b>	<b>319</b>	<b>16,84%</b>	<b>757</b>	<b>304</b>	<b>1061</b>	<b>56,02%</b>	<b>349</b>
<b>San Martín</b>	1° Instancia	2110	436	2546	17,12%	201	7,89%	220	50	270	10,60%	516
	1° y 2° Instancia	757	205	962	21,31%	0	0,00%	159	37	196	20,37%	335
	TOCF	695	177	872	20,30%	53	6,08%	108	15	123	14,11%	248
	<b>Total</b>	<b>3562</b>	<b>818</b>	<b>4380</b>	<b>18,68%</b>	<b>254</b>	<b>5,80%</b>	<b>487</b>	<b>102</b>	<b>589</b>	<b>13,45%</b>	<b>1099</b>

Jurisdicción	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Detenidos		Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación
	Hombres	Mujeres					Hombres	Mujeres				
Tucumán	1° Instancia	417	33	450	6	1,33%	22	3	25	5,56%	12,00%	3
	1° y 2° Instancia	262	82	344	7	2,03%	38	19	57	16,57%	33,33%	27
	TOCF	106	26	132	7	5,30%	61	15	76	57,58%	19,74%	10
	<b>Total</b>	<b>785</b>	<b>141</b>	<b>926</b>	<b>20</b>	<b>2,16%</b>	<b>121</b>	<b>37</b>	<b>158</b>	<b>17,06%</b>	<b>23,42%</b>	<b>40</b>
Total	1° Instancia	8984	1947	10931	670	6,13%	1419	357	1776	16,25%	20,10%	2663
	1° y 2° Instancia	5359	1528	6887	458	6,65%	1010	292	1302	18,91%	22,43%	1647
	TOCF	2674	736	3410	334	9,79%	937	265	1202	35,25%	22,05%	845
	<b>Total Interior</b>	<b>17017</b>	<b>4211</b>	<b>21228</b>	<b>1462</b>	<b>6,89%</b>	<b>3366</b>	<b>914</b>	<b>4280</b>	<b>20,16%</b>	<b>21,36%</b>	<b>5155</b>

## DELITOS

### Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dependencias		Delitos contra las personas	Delitos contra el honor	Delitos contra la integridad sexual	Delitos contra la libertad	Delitos contra la propiedad	Delitos contra la seguridad pública	Delitos contra la administración pública	Delitos contra la fe pública	Infracciones a leyes especiales	Infracción a la ley 23.737 estupefacientes
<b>Fuero Federal</b>											
DPO ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal		0,30%	0,06%	0,12%	2,15%	9,06%	2,68%	2,92%	22,82%	15,61%	44,28%
DPO ante los TOCF		0,26%	0,00%	0,00%	7,29%	8,59%	2,86%	7,03%	33,59%	4,17%	36,20%
Unidad de letrados móviles ante TOCF		0,72%	0,00%	0,36%	1,43%	16,85%	2,15%	8,24%	21,86%	12,90%	35,48%
DPO ante los Tribunales Federales		0,13%	0,00%	0,00%	0,94%	9,49%	0,53%	2,14%	27,54%	18,58%	40,64%
<b>Total</b>		<b>0,29%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,10%</b>	<b>2,43%</b>	<b>9,81%</b>	<b>2,14%</b>	<b>3,72%</b>	<b>25,22%</b>	<b>14,66%</b>	<b>41,60%</b>
<b>Fuero en lo Penal Económico y Penal Tributario</b>											
DPO ante los TOPE		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,44%	0,00%	5,74%	90,43%	2,39%
Móvil TOPE		0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,74%	93,44%	0,82%
<b>Total</b>		<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,91%</b>	<b>0,00%</b>	<b>5,74%</b>	<b>91,54%</b>	<b>1,81%</b>
<b>Fuero Criminal</b>											
DPO ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional		8,05%	0,01%	5,13%	15,62%	61,45%	1,62%	4,58%	2,52%	1,01%	0,00%
DPO ante los Tribunales Orales en lo Criminal		5,50%	0,03%	2,51%	4,75%	76,15%	2,96%	5,54%	2,16%	0,40%	0,00%
<b>Total</b>		<b>7,33%</b>	<b>0,02%</b>	<b>4,38%</b>	<b>12,53%</b>	<b>65,64%</b>	<b>2,00%</b>	<b>4,85%</b>	<b>2,42%</b>	<b>0,83%</b>	<b>0,00%</b>
<b>Fuero Correccional</b>											
DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional		62,00%	0,31%	0,00%	5,07%	17,08%	0,38%	10,01%	1,06%	3,67%	0,41%
<b>Total</b>		<b>62,00%</b>	<b>0,31%</b>	<b>0,00%</b>	<b>5,07%</b>	<b>17,08%</b>	<b>0,38%</b>	<b>10,01%</b>	<b>1,06%</b>	<b>3,67%</b>	<b>0,41%</b>

Dependencias		Delitos contra las personas	Delitos contra el honor	Delitos contra la integridad sexual	Delitos contra la libertad	Delitos contra la propiedad	Delitos contra la seguridad pública	Delitos contra la administración pública	Delitos contra la fe pública	Infracciones a leyes especiales	Infracción a la ley 23.737 estupefacientes
<b>Fuero en lo Penal de Menores</b>											
DPO ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional		11,07%	0,12%	1,32%	3,97%	74,01%	0,96%	8,54%	0,00%	0,00%	0,00%
DPO ante los Tribunales Orales de Menores	Menores	1,58%	0,00%	0,28%	0,65%	91,29%	3,24%	2,97%	0,00%	0,00%	0,00%
	Mayores	0,27%	0,00%	0,27%	1,34%	89,01%	4,83%	4,29%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total</b>		1,24%	0,00%	0,28%	0,83%	90,70%	3,65%	3,31%	0,00%	0,00%	0,00%
DPO ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional		11,74%	0,00%	0,92%	4,03%	73,76%	1,57%	7,94%	0,04%	0,00%	0,00%
<b>Total</b>		<b>8,51%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,80%</b>	<b>3,07%</b>	<b>78,83%</b>	<b>2,09%</b>	<b>6,67%</b>	<b>0,02%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>
<b>Casación Penal</b>											
DPO ante la Cámara Nacional de Casación Penal		7,31%	0,17%	3,43%	5,43%	37,51%	3,55%	4,54%	3,16%	7,42%	27,48%
<b>Total</b>		<b>7,31%</b>	<b>0,17%</b>	<b>3,43%</b>	<b>5,43%</b>	<b>37,51%</b>	<b>3,55%</b>	<b>4,54%</b>	<b>3,16%</b>	<b>7,42%</b>	<b>27,48%</b>
<b>Total C.A.B.A</b>		<b>22,48%</b>	<b>0,11%</b>	<b>2,33%</b>	<b>8,17%</b>	<b>47,53%</b>	<b>1,61%</b>	<b>6,40%</b>	<b>3,47%</b>	<b>3,55%</b>	<b>4,33%</b>

Dependencias	Contrabando			Art. 302 C.P.		Inf. Ley 24.769	Otros
	Estupefacientes	Divisas	Mercaderías en gral.	de estupefaciente			
<b>Fuero en lo Penal Económico y Penal Tributario</b>							
DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico	42,35%	2,65%	10,13%	36,59%	3,91%	4,37%	
<b>Dependencias</b>							
Evasión tributaria	Simple		Aprovechamiento indebido de subsidios		Contrabando de estupefaciente		
	Agravada				Otros		
<b>Fuero en lo Penal Económico y Penal Tributario</b>							
DPO ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	61,54%	6,41%	0,00%	12,82%	19,23%		

Interior

Jurisdicción		Delitos contra las personas	Delitos contra el honor	Delitos contra la integridad sexual	Delitos contra la libertad	Delitos contra la propiedad	Delitos contra la seguridad pública	Delitos contra la administración pública	Delitos contra la fe pública	Infracciones a leyes especiales	Infracción a la ley 23.737 estupefacientes
<b>Bahía Blanca</b>	1° Instancia	32,50%	0,00%	0,00%	37,50%	0,00%	1,25%	0,00%	3,75%	0,00%	25,00%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	6,90%	0,00%	1,72%	37,93%	17,24%	36,21%
	TOCF	8,82%	0,00%	0,00%	2,94%	0,00%	0,00%	5,88%	8,82%	17,65%	55,88%
	<b>Total</b>	<b>16,86%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>18,02%</b>	<b>2,33%</b>	<b>0,58%</b>	<b>1,74%</b>	<b>16,28%</b>	<b>9,30%</b>	<b>34,88%</b>
<b>Cdro. Rivadavia</b>	1° Instancia	0,97%	0,00%	0,00%	2,91%	0,00%	0,97%	5,83%	35,92%	0,97%	52,43%
	1° y 2° Instancia	0,62%	0,00%	0,00%	4,94%	1,85%	0,62%	3,70%	6,79%	24,07%	57,41%
	TOCF	3,70%	0,00%	0,00%	3,70%	0,00%	1,85%	0,00%	7,41%	1,85%	81,48%
	<b>Total</b>	<b>1,25%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>4,08%</b>	<b>0,94%</b>	<b>0,94%</b>	<b>3,76%</b>	<b>16,30%</b>	<b>12,85%</b>	<b>59,87%</b>
<b>Córdoba</b>	1° Instancia	0,74%	0,74%	0,00%	1,12%	7,43%	0,37%	1,49%	15,61%	3,72%	68,77%
	1° y 2° Instancia	17,17%	0,00%	0,00%	44,52%	2,86%	0,16%	0,00%	3,18%	1,11%	31,00%
	TOCF	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,50%	0,83%	8,33%	8,33%	4,17%	75,83%
	<b>Total</b>	<b>10,81%</b>	<b>0,20%</b>	<b>0,00%</b>	<b>27,80%</b>	<b>4,03%</b>	<b>0,29%</b>	<b>1,38%</b>	<b>7,07%</b>	<b>2,16%</b>	<b>46,27%</b>
<b>Corrientes</b>	1° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	11,86%	8,47%	1,69%	1,69%	3,39%	8,47%	64,41%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	2,38%	4,76%	2,38%	73,81%
	TOCF	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	13,33%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	66,67%
	<b>Total</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>12,07%</b>	<b>6,03%</b>	<b>0,86%</b>	<b>1,72%</b>	<b>3,45%</b>	<b>7,76%</b>	<b>68,10%</b>
<b>General Roca</b>	1° Instancia	0,76%	0,00%	0,00%	1,89%	4,55%	0,38%	3,03%	12,12%	15,53%	61,74%
	1° y 2° Instancia	0,85%	0,00%	0,00%	10,17%	3,39%	7,63%	0,00%	19,49%	3,39%	55,08%
	TOCF	2,00%	0,00%	2,00%	8,00%	2,00%	0,00%	0,00%	12,00%	0,00%	74,00%
	<b>Total</b>	<b>0,93%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,23%</b>	<b>4,86%</b>	<b>3,94%</b>	<b>2,31%</b>	<b>1,85%</b>	<b>14,12%</b>	<b>10,42%</b>	<b>61,34%</b>

Jurisdicción		Delitos contra las personas	Delitos contra el honor	Delitos contra la integridad sexual	Delitos contra la libertad	Delitos contra la propiedad	Delitos contra la seguridad pública	Delitos contra la administración pública	Delitos contra la fe pública	Infracciones a leyes especiales	Infracción a la ley 23.737 estupefacientes
La Plata	1° Instancia	2,68%	0,00%	0,00%	3,03%	7,93%	1,98%	16,78%	26,92%	30,54%	10,14%
	1° y 2° Instancia	1,36%	0,00%	0,00%	3,73%	10,85%	2,03%	8,14%	32,88%	28,81%	12,20%
	TOCF	2,96%	0,00%	0,00%	0,74%	11,11%	9,63%	20,00%	25,19%	9,63%	20,74%
	<b>Total</b>	<b>2,41%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>2,95%</b>	<b>8,93%</b>	<b>2,80%</b>	<b>15,14%</b>	<b>28,11%</b>	<b>27,95%</b>	<b>11,72%</b>
Mar del Plata	1° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	3,68%	1,47%	0,00%	5,88%	62,50%	22,79%	3,68%
	1° y 2° Instancia	1,77%	0,00%	0,00%	1,77%	25,66%	1,77%	4,42%	33,63%	13,27%	17,70%
	TOCF	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	9,09%	0,00%	3,03%	51,52%	3,03%	33,33%
	<b>Total</b>	<b>0,71%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>2,48%</b>	<b>12,06%</b>	<b>0,71%</b>	<b>4,96%</b>	<b>49,65%</b>	<b>16,67%</b>	<b>12,77%</b>
Mendoza	1° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	0,47%	0,71%	0,24%	0,47%	7,08%	7,78%	83,25%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	6,54%	1,54%	0,96%	0,58%	22,69%	6,15%	61,54%
	TOCF	8,12%	0,00%	0,00%	8,63%	4,57%	9,14%	0,00%	15,23%	3,55%	50,76%
	<b>Total</b>	<b>1,40%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>4,65%</b>	<b>1,75%</b>	<b>2,10%</b>	<b>0,44%</b>	<b>15,60%</b>	<b>6,31%</b>	<b>67,75%</b>
Paraná	1° Instancia	1,33%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	33,33%	6,67%	58,67%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	3,57%	1,79%	2,68%	0,00%	36,61%	16,07%	39,29%
	TOCF	1,59%	0,00%	0,00%	6,35%	4,76%	0,00%	1,59%	15,87%	4,76%	65,08%
	<b>Total</b>	<b>0,80%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>3,20%</b>	<b>2,00%</b>	<b>1,20%</b>	<b>0,40%</b>	<b>30,40%</b>	<b>10,40%</b>	<b>51,60%</b>
Posadas	1° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	8,41%	0,00%	0,93%	0,00%	14,95%	31,78%	43,93%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	3,49%	0,00%	0,00%	10,47%	24,42%	13,95%	47,67%
	TOCF	0,00%	0,00%	0,00%	2,70%	0,00%	0,00%	0,00%	22,97%	29,73%	44,59%
	<b>Total</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>5,24%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,37%</b>	<b>3,37%</b>	<b>20,22%</b>	<b>25,47%</b>	<b>45,32%</b>
Resistencia	1° Instancia	1,11%	0,74%	0,18%	0,74%	0,74%	1,11%	1,66%	6,09%	4,24%	83,39%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,47%	2,47%	9,88%	85,19%
	TOCF	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,70%	22,22%	74,07%
	<b>Total</b>	<b>0,89%</b>	<b>0,59%</b>	<b>0,15%</b>	<b>0,59%</b>	<b>0,59%</b>	<b>0,89%</b>	<b>1,62%</b>	<b>5,47%</b>	<b>6,35%</b>	<b>82,87%</b>

Jurisdicción		Delitos contra las personas	Delitos contra el honor	Delitos contra la integridad sexual	Delitos contra la libertad	Delitos contra la propiedad	Delitos contra la seguridad pública	Delitos contra la administración pública	Delitos contra la fe pública	Infracciones a leyes especiales	Infracción a la ley 23.737 estupefacientes
<b>Rosario</b>	1° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	3,18%	2,93%	0,00%	0,25%	9,30%	4,08%	80,25%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	1,14%	1,14%	1,99%	1,42%	6,53%	14,77%	73,01%
	TOCF	0,74%	0,00%	0,00%	0,74%	4,41%	0,00%	0,74%	7,35%	10,29%	75,74%
	<b>Total</b>	<b>0,08%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>2,36%</b>	<b>2,59%</b>	<b>0,55%</b>	<b>0,63%</b>	<b>8,33%</b>	<b>7,70%</b>	<b>77,77%</b>
<b>Salta</b>	1° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	0,57%	0,00%	0,00%	2,84%	43,18%	13,07%	40,34%
	1° y 2° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	0,28%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,28%	99,45%
	TOCF	0,00%	0,00%	0,00%	0,74%	0,00%	0,00%	1,47%	4,41%	6,62%	86,76%
	<b>Total</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,45%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,04%</b>	<b>12,18%</b>	<b>4,90%</b>	<b>81,43%</b>
<b>San Martín</b>	1° Instancia	0,80%	0,00%	0,00%	2,73%	3,45%	2,41%	20,53%	45,15%	20,45%	4,49%
	1° y 2° Instancia	1,09%	0,00%	0,00%	1,46%	0,00%	1,09%	10,58%	47,81%	26,64%	11,31%
	TOCF	0,45%	0,00%	0,00%	4,04%	8,30%	2,47%	16,59%	34,53%	26,23%	7,40%
	<b>Total</b>	<b>0,76%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>2,85%</b>	<b>4,07%</b>	<b>2,24%</b>	<b>18,25%</b>	<b>43,11%</b>	<b>22,62%</b>	<b>6,10%</b>
<b>Tucumán</b>	1° Instancia	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,82%	0,00%	0,94%	41,31%	54,93%
	1° y 2° Instancia	5,82%	0,00%	0,00%	7,41%	21,69%	0,00%	0,00%	2,12%	14,81%	48,15%
	TOCF	8,20%	0,00%	0,00%	0,00%	6,56%	0,00%	0,00%	3,28%	1,64%	80,33%
	<b>Total</b>	<b>3,46%</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>3,02%</b>	<b>9,72%</b>	<b>1,30%</b>	<b>0,00%</b>	<b>1,73%</b>	<b>25,27%</b>	<b>55,51%</b>
<b>Total</b>	1° Instancia	1,33%	0,11%	0,02%	2,88%	3,37%	1,24%	8,34%	23,42%	15,79%	43,50%
	1° y 2° Instancia	3,83%	0,00%	0,00%	11,32%	4,27%	1,09%	2,51%	16,30%	11,35%	49,32%
	TOCF	2,18%	0,00%	0,06%	3,17%	5,16%	2,74%	7,34%	18,97%	13,31%	47,08%
	<b>Total Interior</b>	<b>2,28%</b>	<b>0,06%</b>	<b>0,02%</b>	<b>5,70%</b>	<b>3,95%</b>	<b>1,42%</b>	<b>6,27%</b>	<b>20,39%</b>	<b>13,95%</b>	<b>45,97%</b>

**ASISTIDOS TRAMITADOS EN EL SEMESTRE**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Defensoría ante Corte								
Dependencias	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos Extranjeros	% Asistidos Extranjeros	Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos
	Hombres	Mujeres						
DPO ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	162	8	170	4,71%	7	4,12%	139	81,76%

Fuero Federal												
Dependencias	Total Asistidos			Total Detenidos			% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular
	Hombres	Mujeres	Extranjeros	Hombres	Mujeres	Extranjeros						
DPO ante los Jueces y Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal	180	42	88	222	2,95%	18,92%	39,64%	1357	18,01%	119		
DPO ante los TOCF	199	33	100	232	20,51%	14,22%	43,10%	227	20,07%	28		
Unidad de Letrados Móviles ante TOCF	167	46	78	213	15,43%	21,60%	36,62%	177	12,83%	22		
DPO ante los Tribunales Federales	98	28	74	126	13,13%	22,22%	58,73%	293	30,52%	22		
DPO ante los Juzgados Federales de Ejecuciones Fiscales Tributarias	-	-	-	-	-	-	-	20	7,84%	4		

Fuero en lo Penal Económico y Penal Tributario											
Dependencias	Total Asistidos	Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular
		Hombres	Mujeres	Extranjeros							
DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico	1817	335	133	360	468	25,76%	28,42%	76,92%	700	38,53%	78
DPO ante los Juzgados Nacionales en lo Penal Tributario	431	13	2	11	15	3,48%	13,33%	73,33%	53	12,30%	13
DPO ante los TOPE	702	221	73	245	294	41,88%	24,83%	83,33%	172	24,50%	11
Móvil TOPE	237	103	38	112	141	59,49%	26,95%	79,43%	68	28,69%	4
Unidad de Letrados Móviles de Ejecución ante TOPE	580	253	107	315	360	62,07%	29,72%	87,50%	77	13,28%	-

Fuero Criminal											
Dependencias	Total Asistidos	Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular
		Hombres	Mujeres	Extranjeros							
DPO ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional	40523	3109	231	749	3340	8,24%	6,92%	22,43%	13955	34,44%	733
DPO ante los Tribunales Orales en lo Criminal	11938	1985	88	258	2073	17,36%	4,25%	12,45%	4242	35,53%	196

Fuero Correccional													
Dependencias	Total Asistidos			Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular
	Hombres	Mujeres	Extranjeros	Hombres	Mujeres	Extranjeros							
DPO ante los Jueces y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Correccional	137	28	31	165	1,03%	16,97%	18,79%	8942	55,79%	225			

Fuero en lo Penal de Menores											
Dependencias	Total Asistidos	Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular
		Hombres	Mujeres	Extranjeros							
DPO ante los Juzgados de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Menores	Menores	4243	196	28	22	5,28%	12,50%	9,82%	2764	65,14%	111
	Mayores	7766	112	15	6	1,64%	11,81%	4,72%	477	6,14%	15
	Total	10389	417	36	8	4,36%	7,95%	1,77%	676	6,51%	-
DPO ante los Tribunales Orales de Menores	Autores	12468	157	29	16	1,49%	15,59%	8,60%	-	-	-
	Victimas	313	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DPO de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal	Total	12781	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Autores	1283	561	81	4	50,04%	12,62%	0,62%	-	-	-
UNIDAD FUNCIONAL PARA LA ASISTENCIA de menores de 16 años	Victimas	463	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total	1746	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Casación Penal									
Dependencias	Asistidos		Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos
	Hombres	Mujeres	Total Asistidos	Hombres	Mujeres				
DPO ante la Cámara Nacional de Casación Penal	800	222	1022	198	23	7	21,62%	10,41%	3,17%

Fuero Civil, Comercial y del Trabajo																
Dependencias	Primera Instancia					Segunda Instancia										
	Representación de Ausentes			Representación y atención de Pobres			Representación de Ausentes			Representación y atención de pobres						
	Civil	Comercial	Laboral	Total	Civil	Comercial	Laboral	Total	Civil	Comercial	Laboral	Total				
Total	3200	821	181	4202	677	19	0	696	152	37	13	202	28	2	0	30
%	76,15%	19,54%	4,31%		97,27%	2,73%	0,00%		75,25%	18,32%	6,44%		93,33%	6,67%	0,00%	

Fuero Civil, Comercial y del Trabajo						
Dependencias	Asistidos		Total Asistidos	% Mujeres entre el total de asistidos	Asistidos extranjeros	% Asistidos extranjeros
	Hombres	Mujeres				
	Carácter de la intervención por asistido		Fuero Familia	Fuero Patrimonial	Otros Fueros	
Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo	55696	65583	121279	54,08%	1.1514	9,49%
					94090	20314
						3267

Dirección General de Tutores y Curadores Públicos						
Dependencias	Internos		Total Asistidos	Total Internos	% Internados entre el total de asistidos	% Mujeres internadas entre el total de internados
	Hombres	Mujeres				
	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación		Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación		
Curadurías	3916	4318	17440	8234	47,21%	52,44%
Tutorías	372	225	1078	597	55,38%	37,69%
						22,47%
						12,06%

**Interior**

Jurisdicción	Total Asistidos	Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular	
		Hombres	Mujeres	Extranjeros								
<b>Bahía Blanca</b>	1° Instancia	391	37	17	2	54	13,81%	31,48%	3,70%	78	19,95%	3
	1° y 2° Instancia	1434	7	1	2	8	0,56%	12,50%	25,00%	145	10,11%	7
	TOCF	346	61	18	2	79	22,83%	22,78%	2,53%	19	5,49%	8
<b>Total</b>	<b>2171</b>	<b>105</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>141</b>	<b>6,49%</b>	<b>25,53%</b>	<b>4,26%</b>	<b>242</b>	<b>11,15%</b>	<b>18</b>	
<b>Cdro. Rivadavia</b>	1° Instancia	1186	19	6	0	25	2,11%	24,00%	0,00%	213	17,96%	3
	1° y 2° Instancia	826	48	22	6	70	8,47%	31,43%	8,57%	381	46,13%	4
	TOCF	340	98	15	8	113	33,24%	13,27%	7,08%	48	14,12%	8
<b>Total</b>	<b>2352</b>	<b>165</b>	<b>43</b>	<b>14</b>	<b>208</b>	<b>8,84%</b>	<b>20,67%</b>	<b>6,73%</b>	<b>642</b>	<b>27,30%</b>	<b>15</b>	
<b>Córdoba</b>	1° Instancia	3510	72	19	2	91	2,59%	20,88%	2,20%	564	16,07%	25
	1° y 2° Instancia	1522	152	49	16	201	13,21%	24,38%	7,96%	533	35,02%	34
	TOCF	534	212	51	17	263	49,25%	19,39%	6,46%	77	14,42%	4
<b>Total</b>	<b>5566</b>	<b>436</b>	<b>119</b>	<b>35</b>	<b>555</b>	<b>9,97%</b>	<b>21,44%</b>	<b>6,31%</b>	<b>1174</b>	<b>21,09%</b>	<b>63</b>	
<b>Corrientes</b>	1° Instancia	2669	34	10	30	44	1,65%	22,73%	68,18%	116	4,35%	45
	1° y 2° Instancia	92	17	4	13	21	22,83%	19,05%	61,90%	35	38,04%	1
	TOCF	142	38	7	2	45	31,69%	15,56%	4,44%	34	23,94%	0
<b>Total</b>	<b>2903</b>	<b>89</b>	<b>21</b>	<b>45</b>	<b>110</b>	<b>3,79%</b>	<b>19,09%</b>	<b>40,91%</b>	<b>185</b>	<b>6,37%</b>	<b>46</b>	
<b>General Roca</b>	1° Instancia	1208	45	3	5	48	3,97%	6,25%	10,42%	259	21,44%	25
	1° y 2° Instancia	311	40	1	4	41	13,18%	2,44%	9,76%	182	58,52%	2
	TOCF	463	46	4	8	50	10,80%	8,00%	16,00%	35	7,56%	2
<b>Total</b>	<b>1982</b>	<b>131</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>139</b>	<b>7,01%</b>	<b>5,76%</b>	<b>12,23%</b>	<b>476</b>	<b>24,02%</b>	<b>29</b>	

Jurisdicción	Total Asistidos	Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular	
		Hombres	Mujeres	Extranjeros								
<b>La Plata</b>	1° Instancia	8392	109	27	37	136	1,62%	19,85%	27,21%	871	10,38%	76
	1° y 2° Instancia	1551	84	30	40	114	7,35%	26,32%	35,09%	317	20,44%	8
	TOCF	1939	89	7	18	96	4,95%	7,29%	18,75%	224	11,55%	13
	<b>Total</b>	<b>11882</b>	<b>282</b>	<b>64</b>	<b>95</b>	<b>346</b>	<b>2,91%</b>	<b>18,50%</b>	<b>27,46%</b>	<b>1412</b>	<b>11,88%</b>	<b>97</b>
<b>Mar del Plata</b>	1° Instancia	2258	24	2	2	26	1,15%	7,69%	7,69%	954	42,25%	21
	1° y 2° Instancia	1180	19	4	4	23	1,95%	17,39%	17,39%	159	13,47%	1
	TOCF	443	30	9	4	39	8,80%	23,08%	10,26%	109	24,60%	5
	<b>Total</b>	<b>3881</b>	<b>73</b>	<b>15</b>	<b>10</b>	<b>88</b>	<b>2,27%</b>	<b>17,05%</b>	<b>11,36%</b>	<b>1222</b>	<b>31,49%</b>	<b>27</b>
<b>Mendoza</b>	1° Instancia	4944	60	5	0	65	1,31%	7,69%	0,00%	1118	22,61%	26
	1° y 2° Instancia	2471	153	43	28	196	7,93%	21,94%	14,29%	1024	41,44%	66
	TOCF	1062	167	47	13	214	20,15%	21,96%	6,07%	146	13,75%	19
	<b>Total</b>	<b>8477</b>	<b>380</b>	<b>95</b>	<b>41</b>	<b>475</b>	<b>5,60%</b>	<b>20,00%</b>	<b>8,63%</b>	<b>2288</b>	<b>26,99%</b>	<b>111</b>
<b>Paraná</b>	1° Instancia	689	47	15	6	62	9,00%	24,19%	9,68%	147	21,34%	14
	1° y 2° Instancia	1160	17	6	0	23	1,98%	26,09%	0,00%	67	5,78%	5
	TOCF	802	93	21	22	114	14,21%	18,42%	19,30%	64	7,98%	0
	<b>Total</b>	<b>2651</b>	<b>157</b>	<b>42</b>	<b>28</b>	<b>199</b>	<b>7,51%</b>	<b>21,11%</b>	<b>14,07%</b>	<b>278</b>	<b>10,49%</b>	<b>19</b>
<b>Posadas</b>	1° Instancia	119	68	6	6	74	62,18%	8,11%	8,11%	35	29,41%	13
	1° y 2° Instancia	624	91	4	45	95	15,22%	4,21%	47,37%	174	27,88%	21
	TOCF	863	297	18	135	315	36,50%	5,71%	42,86%	112	12,98%	7
	<b>Total</b>	<b>1606</b>	<b>456</b>	<b>28</b>	<b>186</b>	<b>484</b>	<b>30,14%</b>	<b>5,79%</b>	<b>38,43%</b>	<b>321</b>	<b>19,99%</b>	<b>41</b>

Jurisdicción	Total Asistidos	Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular
		Hombres	Mujeres	Extranjeros							
<b>Resistencia</b>	1° Instancia	1268	117	22	25	139	15,83%	17,99%	252	19,87%	65
	1° y 2° Instancia	141	76	9	1	85	10,59%	1,18%	77	54,61%	7
	TOCF	180	54	5	18	59	32,78%	30,51%	18	10,00%	1
	<b>Total</b>	<b>1589</b>	<b>247</b>	<b>36</b>	<b>44</b>	<b>283</b>	<b>12,72%</b>	<b>15,55%</b>	<b>347</b>	<b>21,84%</b>	<b>73</b>
<b>Rosario</b>	1° Instancia	3288	64	28	1	92	30,43%	1,09%	922	28,04%	52
	1° y 2° Instancia	2401	135	40	3	175	22,86%	1,71%	522	21,74%	47
	TOCF	3397	182	56	13	238	7,01%	5,46%	175	5,15%	23
	<b>Total</b>	<b>9086</b>	<b>381</b>	<b>124</b>	<b>17</b>	<b>505</b>	<b>24,55%</b>	<b>3,37%</b>	<b>1619</b>	<b>17,82%</b>	<b>122</b>
<b>Salta</b>	1° Instancia	1038	423	135	216	558	53,76%	38,71%	198	19,08%	43
	1° y 2° Instancia	14000	141	36	6	177	1,26%	3,39%	31	0,22%	0
	TOCF	2483	404	190	236	594	23,92%	39,73%	337	13,57%	18
	<b>Total</b>	<b>17521</b>	<b>968</b>	<b>361</b>	<b>458</b>	<b>1329</b>	<b>27,16%</b>	<b>34,46%</b>	<b>566</b>	<b>3,23%</b>	<b>61</b>
<b>San Martín</b>	1° Instancia	7912	164	33	14	197	16,75%	7,11%	1777	22,46%	146
	1° y 2° Instancia	757	159	37	0	196	18,88%	0,00%	713	94,19%	0
	TOCF	6083	479	65	80	544	8,94%	14,71%	726	11,93%	13
	<b>Total</b>	<b>14752</b>	<b>802</b>	<b>135</b>	<b>94</b>	<b>937</b>	<b>14,41%</b>	<b>10,03%</b>	<b>3216</b>	<b>21,80%</b>	<b>159</b>
<b>Tucumán</b>	1° Instancia	461	22	3	2	25	12,00%	8,00%	75	16,27%	3
	1° y 2° Instancia	2700	53	29	6	82	35,37%	7,32%	188	6,96%	18
	TOCF	476	36	4	3	40	10,00%	7,50%	10	2,10%	0
	<b>Total</b>	<b>3637</b>	<b>111</b>	<b>36</b>	<b>11</b>	<b>147</b>	<b>24,49%</b>	<b>7,48%</b>	<b>273</b>	<b>7,51%</b>	<b>21</b>

Jurisdicción	Total Asistidos		Detenidos			Total Detenidos	% Detenidos entre el total de asistidos	% Mujeres detenidas entre el total de detenidos	% Extranjeros detenidas entre el total de detenidos	Cantidad de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	% de imputados respecto de quienes ha finalizado la representación	Designación de abogado particular
	1° Instancia	1° y 2° Instancia	Hombres	Mujeres	Extranjeros							
<b>Total</b>	39333	31170	1305	331	348	1636	4,16%	20,23%	21,27%	7579	19,27%	560
		19553	1192	315	174	1507	4,83%	20,90%	11,55%	4548	14,59%	221
		90056	2286	517	579	2803	14,34%	18,44%	20,66%	2134	10,91%	121
	<b>Total Interior</b>		<b>4783</b>	<b>1163</b>	<b>1101</b>	<b>5946</b>	<b>6,60%</b>	<b>19,56%</b>	<b>18,52%</b>	<b>14261</b>	<b>15,84%</b>	<b>902</b>

Jurisdicción	Defensoría	REPRESENTACIÓN PROMISCUA DE MENORES E INCAPACES			REPRESENTACIÓN DE POBRES Y AUSENTES		CANTIDAD TOTAL DE INTERVENCIONES EXTRAJUDICIALES
		Intervención iniciada en el semestre	Intervención iniciada en semestres anteriores	Intervención iniciada en el semestre	Intervención iniciada en semestres anteriores		
<b>Bahía Blanca</b>	Total 1° Instancia	9	25	10	1	0	
	Total 1° y 2° Instancia	42	71	12	2	0	
	<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>96</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
<b>Cdro. Rivadavia</b>	Total 1° Instancia	16	227	1	0	0	
	Total 1° y 2° Instancia	6	42	4	0	0	
	<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>269</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Córdoba</b>	Total 1° Instancia	40	441	12	7	0	
	Total 1° y 2° Instancia	29	443	0	19	0	
	<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>884</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	
<b>Corrientes</b>	Total 1° Instancia	24	93	4	0	0	
	Total 1° y 2° Instancia	17	46	10	0	0	
	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>139</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Jurisdicción	Defensoría	REPRESENTACIÓN PROMISCUA DE MENORES E INCAPACES		REPRESENTACIÓN DE POBRES Y AUSENTES		CANTIDAD TOTAL DE INTERVENIONES EXTRAJUDICIALES
		Intervención iniciada en el semestre	Intervención iniciada en semestres anteriores	Intervención iniciada en el semestre	Intervención iniciada en semestres anteriores	
<b>General Roca</b>	Total 1° Instancia	125	337	15	1	0
	Total 1° y 2° Instancia	29	284	1	5	0
	<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>621</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>0</b>
<b>La Plata</b>	Total 1° Instancia	726	853	29	1	3
	Total 1° y 2° Instancia	196	238	24	16	0
	<b>Total</b>	<b>922</b>	<b>1091</b>	<b>53</b>	<b>17</b>	<b>3</b>
<b>Mar del Plata</b>	Total 1° Instancia	115	232	4	1	0
	Total 1° y 2° Instancia	75	93	45	4	0
	<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>325</b>	<b>49</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
<b>Mendoza</b>	Total 1° Instancia	111	738	2	1	0
	Total 1° y 2° Instancia	271	737	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>382</b>	<b>1475</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>Paraná</b>	Total 1° Instancia	59	90	0	0	0
	Total 1° y 2° Instancia	31	198	8	13	0
	<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>288</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>0</b>
<b>Posadas</b>	Total 1° Instancia	19	195	19	0	0
	Total 1° y 2° Instancia	7	231	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>426</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Resistencia</b>	Total 1° Instancia	19	244	0	0	0
	Total 1° y 2° Instancia	0	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>244</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Rosario</b>	Total 1° Instancia	46	782	2	5	0
	Total 1° y 2° Instancia	86	538	5	12	0
	<b>Total</b>	<b>132</b>	<b>1320</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>0</b>

Jurisdicción	Defensoría	REPRESENTACIÓN PROMISCUA DE MENORES E INCAPACES		REPRESENTACIÓN DE POBRES Y AUSENTES		CANTIDAD TOTAL DE INTERVENCIONES EXTRAJUDICIALES
		Intervención iniciada en el semestre	Intervención iniciada en semestres anteriores	Intervención iniciada en el semestre	Intervención iniciada en semestres anteriores	
<b>Salta</b>	Total 1° Instancia	0	410	4	1	0
	Total 1° y 2° Instancia	0	0	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>410</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>San Martín</b>	Total 1° Instancia	1217	768	156	14	0
	Total 1° y 2° Instancia	135	49	22	12	0
	<b>Total</b>	<b>1352</b>	<b>817</b>	<b>178</b>	<b>26</b>	<b>0</b>
<b>Tucumán</b>	Total 1° Instancia	3	195	9	0	0
	Total 1° y 2° Instancia	74	221	28	0	0
	<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>416</b>	<b>37</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Totales</b>	Total 1° Instancia	2529	5630	267	32	3
	Total 1° y 2° Instancia	998	3191	159	83	0
	<b>Total</b>	<b>3527</b>	<b>8821</b>	<b>426</b>	<b>115</b>	<b>3</b>